UN SIGLO DE TENSIONES

GOBIERNOS GENERALES Y FUERZAS REGIONALES

DINÁMICAS POLÍTICAS EN EL MÉXICO DEL SIGLO XIX

TOMO I

Fausta Gantús
Alicia Salmerón
coordinadoras

historia política

UN SIGLO DE TENSIONES

GOBIERNOS GENERALES Y FUERZAS REGIONALES

DINÁMICAS POLÍTICAS EN EL MÉXICO DEL SIGLO XIX

TOMO I

Fausta Gantús
Alicia Salmerón
coordinadoras

historia política

CONAHCYT | Instituto Mora

UACAM Universidad Autónoma de Campeche

CIP. INSTITUTO MORA. BIBLIOTECA ERNESTO DE LA TORRE VILLAR

NOMBRES: Gantús, Fausta | Salmerón, Alicia

TÍTULO: Un siglo de tensiones: gobiernos generales y fuerzas regionales. Dinámicas políticas en el México del siglo XIX / Fausta Gantús, Alicia Salmerón (coordinadoras).

DESCRIPCIÓN: Primera edición | Ciudad de México : Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora : Universidad Autónoma de Campeche, 2024 | SERIE: Colección Historia política.

2 tomos.

PALABRAS CLAVE: México | Política regional | Política local | Política nacional | Historia política | Gobernadores | Gobiernos locales | Política y gobierno | Redes políticas | Alianzas políticas | Relaciones centro-región | Prácticas políticas | Formas de gobierno | Siglo XIX.

CLASIFICACIÓN: DEWEY 320.8 UNS.d | LC JS2101 U5

Imagen de portada: "Carta general de la República Mexicana", *El Ahuizote*, 21 de agosto de 1874.

Este libro fue evaluado por el Consejo Editorial del Instituto Mora y se sometió al proceso de dictaminación en sistema doble ciego siendo aprobado para su publicación.

Primera edición electrónica, 2024

D. R. © 2024, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
Calle Plaza Valentín Gómez Farías 12, San Juan Mixcoac,
03730, Ciudad de México.
Conozca nuestro catálogo en <www.mora.edu.mx>

ISBN: 978-607-8953-27-1 Obra completa PDF acceso abierto
ISBN: 978-607-8953-28-8 Tomo I PDF acceso abierto

D. R. © 2024, Universidad Autónoma de Campeche
Av. Agustín Melgar s/n, col. Buenavista,
CP 24039, San Francisco de Campeche, Cam.

ISBN: 978-607-8907-21-2 Obra completa PDF acceso abierto
ISBN: 978-607-8907-22-9 Tomo I PDF acceso abierto

Hecho en México/*Made in Mexico*

ÍNDICE

Palabras preliminares 9

Introducción. Un acercamiento a las tensiones de un siglo
Fausta Gantús y Alicia Salmerón 11

Luis Quintanar: Jalisco entre el primer imperio
y la república federal, 1822-1824
Abraham Chimal 41

El comisario general de Guanajuato:
un puente entre dos esferas de gobierno, 1824-1833
Evelin Mares Centeno 87

Guadalajara convertida en ciudadela:
el "atentado" contra Jalisco y la reacción de los estados
frente al régimen de Anastasio Bustamante en 1831
Edwin Alcántara Machuca 121

El gobernador José Ignacio Álvarez y el departamento
de Michoacán durante la primera república centralista, 1836-1841
Nely Noemí García Corona 155

Pedro Marcial Guerra y el fracaso del establecimiento
del sistema de gobierno centralista en Yucatán, 1837-1840
Emmanuel Heredia González 187

Amenazas al centralismo desde el sureste.
Juan Pablo de Anaya y la invasión al departamento
de Tabasco, 1839-1841
Ricardo Fernández Castillo 219

Los dilemas del federalismo duranguense
en la época de la invasión estadunidense (1845-1848)
Pavel Navarro Valdez 249

El final del centralismo en Guanajuato y las batallas
federalistas de Manuel Doblado por el control
de los cuerpos armados. 1846-1847
Carlos Armando Preciado de Alba 277

Negociación y tensión en la gobernatura
del Estado de México, 1846-1847
Diana Birrichaga Gardida 305

Volver al federalismo: peticiones, asociaciones
y reuniones populares. El conflictivo caso de Nueva Sociedad
en Acambay, Estado de México (1848-1849)
Arturo D. Ríos Alejo 341

Sobre las autoras y los autores 371

TOMO II

Palabras preliminares 9

Juan N. Méndez: la construcción de su red política, 1857-1868
Israel Arroyo y Felipe Antonio Ramírez Hernández 11

Salazar Ilarregui y los proyectos imperiales
para Yucatán, 1864-1865
Ivett García Sandoval 51

Impuestos, redes políticas y juicios de amparo.
El proyecto de gobierno de Jesús Gómez Portugal en
Aguascalientes y su relación con el gobierno general, 1867-1869
Francisco Javier Delgado Aguilar 85

Caleidoscopio político: disputas entre poderes
y ámbitos de gobierno. Campeche, 1867-1870
Fausta Gantús 123

El secreto arte de las ramificaciones.
Trinidad García de la Cadena: 1868-1880
Mariana Terán Fuentes 177

Ejercicio de poder de "frontera".
Los Pesqueira de Sonora y la intervención federal de 1876
Regina Tapia 219

Hombres necesarios, coaliciones débiles.
La tensión entre el centro y las facciones coahuilenses
durante la gubernatura de José María Garza Galán, 1886-1893
Valentina Tovar Mota y David Adán Vázquez Valenzuela 251

Entre la gubernatura y el gabinete.
Teodoro A. Dehesa, 1891-1892
Alicia Salmerón 287

Sobre las autoras y los autores 325

PALABRAS PRELIMINARES

El libro que tiene en sus manos constituye uno de los dos tomos del título *Un siglo de tensiones: gobiernos generales y fuerzas regionales. Dinámicas políticas en el México del siglo XIX*. Se trata de una obra pensada, trabajada y diseñada como una unidad, en la que sus autoras y autores reflexionamos en torno a una línea de investigación común: las tensiones entre los gobiernos nacionales y los provinciales, estatales, departamentales o locales a lo largo de la centuria decimonónica, en diferentes momentos y lugares del país.

Por razones exclusivamente editoriales relacionadas con la extensión original del volumen, se optó por su publicación en dos tomos. Y si bien toda periodización define divisiones arbitrarias –cuya única justificación puede ser su utilidad analítica–, el corte adoptado para separar estos dos tomos fue tomar como parteaguas el año de 1857, en el que se emitió una nueva Constitución que renovó, en gran medida, las bases de las dinámicas políticas. Así, el primer tomo reúne los primeros diez capítulos de la obra –en términos temporales inicia en 1822 y concluye en 1849–; el segundo agrupa los ocho siguientes –arranca en 1857 y cierra en 1893–. La introducción a la obra considera el conjunto de sus capítulos, apunta los ejes compartidos, presenta las categorías de análisis que guían el estudio y lo sitúan en el debate historiográfico de lo político en el siglo XIX. Asimismo, presenta los capítulos de tal forma que se puedan entender los vínculos y temas compartidos. La introducción a la obra quedó consignada en el primer tomo, pero constituye una mirada de conjunto sobre la obra completa.

Las coordinadoras

INTRODUCCIÓN. UN ACERCAMIENTO A LAS TENSIONES DE UN SIGLO

La historia del México del siglo XIX estuvo atravesada por múltiples tensiones. Unas de carácter político, otras social, económico y cultural; unas que venían de tiempo atrás, otras generadas en el proceso de construcción de una nueva nación y de sus instituciones a partir de la revolución liberal y la separación de España. Ninguna por sí sola explica la historia de este siglo de formación nacional, pero exigencias analíticas nos obligan a enfocarnos en el estudio de algunas de ellas para avanzar en su conocimiento. La presente obra explora las relaciones tirantes entre gobiernos generales y fuerzas regionales, dificultades que constituyen, sin duda, uno de los problemas centrales de la política mexicana. Tocan al gran reto del México decimonónico: el de hacer viable a la nación, mantener su unidad y garantizar la organización de una estructura de gobierno funcional, capaz de atender a las exigencias de su sociedad.[1]

[1] En junio de 2020 iniciamos los trabajos del grupo de investigación reunido en torno al proyecto "Tensiones centro-región. Gobernadores y ejecutivo nacional, una historia de complejas relaciones. México, siglo XIX". El grupo trabajó de manera sistemática e ininterrumpida desde entonces y hasta finales de 2022. Cada quien desarrolló su trabajo individual, pero el conjunto sostuvo reuniones colectivas mensuales –presenciales y virtuales–, realizadas en el marco del Seminario Permanente e Interinstitucional de Historia Política, con sede en el Instituto Mora. Unos primeros avances de los resultados de las investigaciones se presentaron en la mesa "Tensiones centro-región. Gobernadores y ejecutivo nacional, una historia de complejas relaciones vistas desde la prensa. México, siglo XIX", efectuada como parte del XII Encuentro Internacional de Historiadores de la Prensa, que tuvo lugar en julio de 2021, en formato digital. En diciembre de 2022, tras cuatro intensas jornadas de análisis, reflexión y debate de borradores de las versiones completas por parte del conjunto de participantes, se entregaron las versiones finales de los capítulos que hoy integran este libro. A lo largo de estos dos años y medio enfrentamos el desafío de continuar con nuestros estudios a pesar de la pandemia provocada por la COVID; el reto fue complejo, pero logramos el objetivo. Queremos reconocer a

Las tensiones entre gobiernos generales y fuerzas regionales que estudiamos recorren un largo trecho del siglo XIX: de 1822 a 1893. Habían estado presentes en el periodo novohispano, al menos desde las últimas décadas del siglo XVIII, cuando las facciones autonomistas comenzaron a tener reclamos políticos claros que se pusieron de manifiesto en conflictos entre las provincias y el centro de poder virreinal asentado en la ciudad de México, representante del absolutismo monárquico; cuando el regalismo borbónico comenzó a arrebatar facultades a los reinos en favor de la corona.[2] Desde luego, estas tensiones trascienden también los años de 1890 y tuvieron un lugar principal en el estallido revolucionario de 1910, tras un par de décadas en que la centralización política característica de la segunda etapa porfirista provocó fuertes conflictos con intereses regionales.[3] El periodo recorrido por los capítulos que integran esta obra de ninguna manera agota el complejo siglo XIX, pero toca a momentos importantes del proceso de construcción de la nueva nación.[4]

Nos interesó acercarnos a las relaciones conflictivas en distintos momentos y espacios del México del XIX, las cuales involucraron a los diferentes poderes del Estado, atravesaron todos los niveles de gobierno, implicaron fuerzas políticas, económicas y sociales, y muchas veces tocaron al plano internacional. Particularmente nos enfocamos en estudiar las tensiones centro-regiones desde las prácticas políticas, las que entendemos como un conjunto de acciones y conductas que expresan distintas maneras de entender las formas de gobierno más allá de la letra de la ley; comportamientos que dan cuenta de las maneras en que las y los protagonistas se apropian de los proyectos políticos y las expectativas que crean acerca de la adopción de un sistema de gobierno; actuaciones que buscan resolver

---

quienes generosamente compartieron sus reflexiones en torno a los capítulos en el seminario-taller "Tensiones entre poderes: relaciones centro-periferia en el México del siglo XIX", realizado en el Instituto Mora, los días 10, 11, 17 y 18 de noviembre de 2022. Coordinadoras, autoras y autores de este volumen agradecemos a Catherine Andrews, María Luna, Pablo Mijangos, Erika Pani, María del Carmen Salinas, Matilde Souto y Alicia Tecanhuey por sus enriquecedores comentarios.

[2] Para un sugerente análisis de la manera en que se gestaron importantes tensiones centro-región a partir del reinado de Felipe V, véase Pietschmann, "Antecedentes políticos", 2014.

[3] Sobre este proceso centralizador de las funciones del Estado hacia las últimas décadas del siglo XIX, recomendamos, por ejemplo, Carmagnani, *Estado y mercado*, 1994; Rodríguez Kuri, *La experiencia olvidada*, 1996.

[4] Obras colectivas como la presente se verían muy enriquecidas con estudios de caso que arrancaran, al menos, desde la década de 1770, así como con otros que alcanzaran hasta el año de 1911, que es el espacio histórico-temporal que entendemos como el siglo XIX, como el largo siglo XIX mexicano. Estas son tareas pendientes.

problemas de gobernabilidad en el enfrentamiento con las dificultades cotidianas; procederes que traducen ideas, pero también valores, creencias y costumbres de gran arraigo.

De igual manera, centramos nuestra atención de manera principal –aunque no exclusiva– en las tensiones generadas entre quienes detentaron el poder ejecutivo nacional y los representantes o titulares del ejecutivo a nivel provincial, estatal o departamental, según el momento de estudio.[5] Hemos querido develar, desde las regiones mismas, la manera en que se tejían redes, se formaban grupos y se forjaban alianzas en defensa de autonomías locales y regionales, a la par que, en su juego con el centro político nacional, se definían políticas e instituciones en busca de equilibrios para hacer realidad la construcción de un Estado nacional y posibilitar su gobernabilidad –es decir, para hacer posibles las acciones de un gobierno con capacidad de respuesta efectiva a las demandas sociales.

Adoptamos un mirador regional porque la construcción del Estado mexicano se llevó a cabo en una interacción constante entre centros de poder y fuerzas nacionales, regionales y locales, no de un único centro rector, epicentro exclusivo de la vida política. El estudio de la historia en clave política ha de considerar la forja de las instituciones del Estado y de sus prácticas desde y a través de la relación –conflictiva muchas veces, pero también conciliadora, y siempre complementaria– de los gobiernos generales y las fuerzas regionales y locales, con sus múltiples protagonistas. Hemos tenido presente que este proceso de construcción, en el que las regiones tuvieron

[5] Existen importantes acercamientos a este tipo de tensiones entre poderes territoriales que tienen como eje central de estudio el poder legislativo, considerando que, finalmente, el Congreso general es el espacio institucional por excelencia para la articulación entre gobierno general y fuerzas regionales. Es el caso, por ejemplo, del libro de María Luna sobre el Congreso mexicano para el último tercio del siglo XIX y del análisis sobre la integración de los presupuestos federales, para la segunda mitad del siglo, de Marcello Carmagnani; también tocan a esta cuestión estudios sobre algunos congresos en particular como los de Cecilia Noriega, Reynaldo Sordo e Israel Arroyo. En particular, *Juárez y sus gabinetes*, de Arroyo, explora además un momento de compleja relación entre el poder legislativo y el ejecutivo a partir de la incorporación de congresistas a los gabinetes del presidente Juárez. Arroyo, *Juárez y sus gabinetes*, 2021; Carmagnani, *Estado y mercado*, 1994; Luna Argudín, *El Congreso y la política*, 2006; Noriega Elío, *El Constituyente de 1842*, 1986; Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera*, 1993. También es posible explorar el tema desde el poder judicial federal como mirador principal, bajo el considerando que este asumió la función de garante de los derechos individuales en todo el territorio nacional y, por este camino, afianzó el pacto federal a partir de 1857. De alguna manera, aunque no como su objetivo central, el libro ya referido de Arroyo, en su último capítulo, así como el panorama de la historia de la Suprema Corte en México ofrecido por Pablo Mijangos, dan cuenta de las posibilidades de estudios en esta dirección. Arroyo, *Juárez y sus gabinetes*, 2021; Mijangos y González, *Historia mínima de la Suprema*, 2020.

un lugar fundamental, tocó a los momentos federalistas tanto como a los centralistas. Porque, ciertamente, los proyectos unitarios conocieron, ellos también, impulsos desde las regiones, en tensión con gobiernos generales con quienes diferían en la manera de concebir sus proyectos de arquitectura estatal. Finalmente, erigir una nación conlleva la construcción de un centro político, pero también la edificación de los poderes de las entidades provinciales, estatales o departamentales. Así, coincidimos plenamente con quienes, como José Antonio Serrano, afirman que "el Estado mexicano fue construido desde y por las regiones";[6] también con Marcello Carmagnani, quien propone una lectura de los federalismos mexicanos a partir de la lucha de los poderes territoriales, representados por los estados y municipios republicanos, en defensa de soberanías y autonomías.[7] Conviene advertir

[6] Serrano reflexiona en torno a una de las tres sugerentes obras colectivas coordinadas por Josefina Zoraida Vázquez –una de ellas en colaboración con el propio Serrano– que estudian la construcción y las prácticas del primer federalismo mexicano y de sus centralismos desde las regiones. Sostiene que las elites regionales contribuyeron al fortalecimiento de los gobiernos generales de múltiples maneras, entre las que se contaron las tensiones al interior de los estados o intrarregionales que daban más fuerza al gobierno general invitado a mediar entre las partes. Serrano Ortega, "Epílogo", 2012, pp. 597-598. Lecturas obligadas para la comprensión de los dos primeros momentos constitucionales mexicanos desde la perspectiva regional son Vázquez, *El establecimiento del federalismo*, 2003; Vázquez, y Serrano, *Práctica y fracaso*, 2012; Vázquez, *Los centralismos mexicanos*, 2021. Véase también Bernal Ruiz y Terán Fuentes, *Después de la guerra*, 2021. Para un destacado estudio de la construcción del primer federalismo también con esta mirada desde las regiones a partir del análisis de las constituciones general y estatales, véase Andrews, *El primer constitucionalismo*, en prensa. Con la mira puesta en el poder local, específicamente en los municipios y a partir de un acercamiento desde la ciencia política, Mauricio Merino ha planteado también la cuestión del lugar del gobierno local en la construcción del Estado mexicano. Merino, *Gobierno local*, 1998. De fecha más reciente, Miriam Moreno ha publicado un estudio de caso acerca de la construcción del sistema político mexicano en el siglo XIX desde la experiencia de los gobiernos municipales del estado de Zacatecas. Moreno Chávez, *El poder municipal*, 2022. Concentrados en un momento puntual, Juan Ortiz y José Antonio Serrano editaron hace unos años una obra colectiva importante acerca del lugar de los ayuntamientos constitucionales en el tránsito del virreinato de la Nueva España a la nación mexicana. Ortiz Escamilla y Serrano Ortega, *Ayuntamientos y liberalismo*, 2007. Desde luego, esta perspectiva de estudio de la construcción del Estado mexicano en el siglo XIX desde las regiones ha sido explorada por estudios interesados en alguna provincia, estado o departamento en lo particular. Imposible enumerarlos aquí, pero apuntamos algunos de entre los más recientes como Andrews y Hernández Jaimes, *Del Nuevo Santander,* 2012; Ducey, "La construcción cotidiana", 2015; Terán Fuentes, *Bosquejo de un inmenso*, 2015; Flores, *Soberanía y excepcionalidad*, 2017. Conviene reconocer aquí un trabajo pionero de Daniel Cosío Villegas por su consideración de la relación entre lo regional y lo nacional para las últimas décadas del siglo XIX. Cosío Villegas, *Historia moderna de México. La República Restaurada*, 1955, y *El Porfiriato. Vida política interior*, 1970-1972.

[7] Carmagnani identifica el origen de esta gran tensión entre centro político y poderes territoriales en los intentos centralizadores de los Borbones en la Nueva España, seguido del constitucionalismo gaditano que creó las diputaciones provinciales y multiplicó los ayuntamientos, y que tomó nuevos bríos con el primer federalismo mexicano, el cual proyectó con gran fuerza la "voluntad

que tenemos muy presente que el peso político de cada región fue diverso en función de aspectos que iban desde lo económico, social y cultural hasta su realidad geográfica, incluida la distancia física de sus ciudades y el lugar de residencia de los poderes generales.[8]

Usamos la expresión "tensiones centro-región" para definir nuestro objeto de estudio. Con ella nos referimos a un complejo conjunto de relaciones políticas conflictivas entre autoridades nacionales y las de las provincias, estados o departamentos a lo largo del siglo XIX mexicano. Las tensiones que estudiamos ponen de manifiesto discrepancias entre protagonistas, instancias de gobierno de diferentes niveles, fuerzas políticas e intereses de diversos sectores sociales que –en contacto permanente entre sí en razón de su compromiso con la construcción del Estado-nación, aunque con diferencias profundas acerca de cómo hacerlo– se manifestaron en enfrentamientos abiertos. Aquellas eran tensiones que se expresaban en todas direcciones: de manera vertical –como sucedía entre niveles de gobierno–, pero también de manera horizontal: entre poderes, al interior de las propias regiones o entre las regiones mismas. Se trataba de relaciones que confrontaban, pero que también obligaban a negociar, a concertar o a hacer alianzas –a colaborar, finalmente–, por lo cual podían impulsar cam-

policéntrica" de los territorios. Carmagnani, "Conclusión", 1993, p. 398. Israel Arroyo analiza con finura este concepto de poderes territoriales propuesto por Carmagnani en Arroyo, "Las formas de gobierno", 2014.

[8] Para el espacio iberoamericano existe una importante historiografía que analiza el lugar de las provincias, estados y departamentos en los procesos de construcción de los Estados nacionales, de las dinámicas centralizadoras y descentralizadoras que caracterizaron la historia del siglo XIX y las características de los sistemas centralistas y federalistas. En particular, la historiografía argentina y brasileña –a la par de la mexicana–, han hecho contribuciones fundamentales a la comprensión del nacimiento y formas del federalismo, como bien apunta Beatriz Bragoni en su "Presentación del Dosier Debates sobre el federalismo de ayer y hoy". La obra pionera coordinada por Carmagnani, *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina* (1993), incluye trabajos de Carvalho, Love y Camargo sobre el federalismo brasileño, así como de Chiaramonte, Botana y Bidart Campos para Argentina, además de los referidos al caso mexicano. En 1996 se publicó *¿Hacia un nuevo federalismo?*, coordinado por Alicia Hernández: un ejercicio comparativo de las experiencias federalistas de México y Brasil con las de Estados Unidos y Canadá, que comprende una dimensión histórica. Este libro incluye un estudio histórico de Murilo de Carvalho para Brasil y uno para México de la propia Hernández. Entre los trabajos más recientes conviene destacar, por ejemplo, la lectura de las transformaciones políticas en torno al problema del federalismo en Hispanoamérica de José Carlos Chiaramonte: *Raíces históricas del federalismo latinoamericano*, así como la obra de Paula Alonso y Beatriz Bragoni: *El sistema federal argentino. Debates y coyuntura (1860-1910)*; también el magnífico discurso de Botana, "El federalismo: un problema argentino", leído como discurso de ingreso a la Academia Nacional de la Historia de su país en 2021. Bragoni, "Presentación del Dosier", 2021; Carmagnani, *Federalismo latinoamericanos*, 1993; Hernández Chávez, *¿Hacia un nuevo federalismo?*, 1996; Chiaramonte, *Raíces históricas*, 2006; Alonso y Bragoni, *El sistema federal*, 2015; Botana, "El federalismo: un problema", 2021.

bios positivos y, en ese sentido, significar giros importantes en favor de un anhelado equilibrio entre poderes. Desde luego que, de tensar demasiado la cuerda, esas relaciones problemáticas podían poner en riesgo la estabilidad política del país: podían resultar en conflictos mayores, desencadenar guerras civiles e, incluso –como también llegó a suceder– derivar en intentos separatistas de algunas regiones o en caídas de gobiernos nacionales. La definición de soberanías, formas de representación, jurisdicciones y competencias hacendarias y militares provocaron fuertes conflictos a lo largo del siglo. Algunos de ellos se resolvieron, otros prevalecieron y, en ocasiones, se escalaron, pero este tipo de tensiones sufrió procesos de transformación en función de rediseños constitucionales y de concepciones de la propia política, de sus dinámicas, pactos y alineamientos; también de cambios económicos y sociales.

Nos propusimos acercarnos a algunas de estas tensiones entre centro y regiones con el propósito de hacer un seguimiento de la manera en que las elites políticas y económicas de las provincias, luego estados o departamentos, resistían a la formación de un centro político poderoso con asiento en la antigua capital novohispana. Entendemos por centro político aquel en el que residen los poderes generales y desde el cual se toman decisiones de proyección nacional, el cual, efectivamente, estuvo casi todo el siglo XIX en la ciudad de México. En realidad, es posible considerar como centros políticos, si bien de menor jerarquía, a las ciudades capitales de provincias, estados y departamentos, sedes de los poderes correspondientes. Sin embargo, al utilizar aquí la expresión centro-regiones asociamos ese centro con la ciudad en que se asentaban los gobiernos generales que fue, en principio, la ciudad de México.[9] La primacía de esta ciudad capital venía de siglos atrás y mantenía una preeminencia no sólo política, sino económica, social y cultural. Asimismo, por su propia posición en el México central y sus redes de comunicación e intercambio, representaba un lugar privilegiado para parti-

[9] En momentos de guerra civil e intervenciones extranjeras, funcionaron gobiernos generales paralelos, con sedes en distintas ciudades. Así, por ejemplo, ante la toma de la capital por el ejército estadunidense en 1847, el gobierno general se trasladó a Toluca y luego a la ciudad de Querétaro; durante la guerra de Reforma, el gobierno conservador se instaló en la ciudad de México, pero el liberal, encabezado por Benito Juárez, se trasladó primero a Guanajuato, luego a Guadalajara y, finalmente, a la ciudad de Veracruz. Durante el segundo imperio, la Regencia, primero, y Maximiliano de Habsburgo después, buscaron gobernar el país desde la ciudad de México, mientras Juárez mantuvo un gobierno itinerante cuya sede estuvo, en distintos momentos, en las ciudades de San Luis Potosí, Saltillo, Monterrey, Chihuahua y Paso del Norte. En tiempos como aquellos funcionaron varios centros de poder que se asumían como el de más alto nivel en la jerarquía política.

cipar, como advierte Bernardo García, en el "amarre" del "tejido espacial" del país.[10] Con todo, hubo momentos en que la ciudad de México perdió su centralidad, particularmente durante las guerras de independencia y primeros años de gobierno tras su separación de España, periodo en el que, de la mano de la obstrucción de canales de comunicación, perdió ascendiente sobre la política de las provincias y encontró dificultad para reconstruirse como un centro político efectivo.

El término "región" que utilizamos, en contraposición al de centro político, es un poco más difícil de justificar, sobre todo si consideramos que lo que nos propusimos estudiar remite, en realidad, a la acción de fuerzas políticas, regionales y locales, pero observadas desde el mirador de demarcaciones territoriales político-administrativas: diputaciones provinciales, estados o departamentos. Porque, efectivamente, una región no coincide necesariamente con este tipo de demarcaciones. Sin embargo, si atendemos a la definición de Bernardo García –nada rígida, sino más bien comprensiva–, el concepto de región puede funcionar muy bien para el análisis que nos propusimos hacer. De acuerdo con García Martínez, una región puede ser chica o grande, con linderos bien precisos o ambiguos, con características distintas de una época a otra, y variar en todos sus rasgos según los criterios que se utilicen para delimitarla: políticos, económicos, ecológicos, sociales o culturales.[11] Lo que importa, sostiene, es que "cualquiera que sea la división en regiones que se haga del espacio, debe ser razonable y razonada, y cada región debe ser consistente con los principios usados para determinarla y congruente con las regiones que tiene como vecinas".[12] De modo que precisamos que las regiones que identificamos se corresponden con un conjunto de entidades político-administrativas del México del siglo XIX, para las cuales podemos usar el concepto analítico de región. De esta manera, en un buen número de los capítulos de este libro, nos inclinamos por utilizar el binomio centro-región, lo que además facilita el diálogo analítico si consideramos el uso recurrente de esta expresión en la historiografía mexicanista.[13]

[10] García Martínez, "Regiones y paisajes", 2000, p. 27.

[11] García Martínez, "Introducción", 2008, p. 13.

[12] *Ibid.*

[13] La historiografía de unos años atrás ha explorado las posibilidades analíticas de otros binomios alternativos, como centro-provincia, centro-periferia y centro-localidad. Los tres tienen interés, si bien el primero puede prestarse a confusiones en momentos en que el apelativo "provincia" estaba referido a una demarcación político-administrativa; por su parte, la propuesta centro-periferia implica la definición de una jerarquía espacial asociada a intercambios asimétricos en función de desarrollos económicos muy dispares, un paradigma difícil de aplicar al espectro de regiones consi-

Conviene aquí hacer todavía una precisión más acerca del uso de algunos términos en la presente obra. El siglo XIX mexicano ensayó distintas formas de gobierno y regímenes políticos –monarquistas, republicanas, federalistas, centralistas, parlamentaristas, presidencialistas–; debatió acerca de sistemas confederalistas, federalistas y unitarios;[14] y desde luego, conoció múltiples leyes fundamentales nacionales y estatales. De esta suerte, nos encontramos con que diversas constituciones y leyes secundarias –tanto como la prensa periódica– utilizaban un vocabulario distinto en cada época para nombrar a la autoridad nacional. Para referirse al gobierno y a los poderes generales en los textos de época solían usarse distintos términos que la historiografía mexicanista ha replicado sin reparo alguno. Esto ha generado confusión. Por ejemplo, el multirreferido vocablo "gobierno central" –que jamás formó parte del vocabulario constitucional–, es usado tanto para referirse al régimen de gobierno unitario como para aludir al lugar sede de los poderes nacionales. Con el propósito de evitar anacronismos decidimos usar en cada capítulo la nomenclatura asentada en los textos constitucionales vigentes en el periodo de estudio –constituciones, bases, leyes, reglamentos y, en su caso, actas o reformas–. El apelativo más común en la época, compartido en muchos de sus momentos, desde la promulgación de la Constitución de 1824 hasta la de 1857 –y mientras esta se mantuvo vigente–, y que comprende a los tres poderes, es el de gobierno general.[15]

---

derado para este libro. Para un acercamiento al paradigma centro-periferia véase Körner, "Space and asymmetric", 2019. Por último, el apelativo de "localidad" puede resultar limitado cuando el fenómeno a estudiar rebasa ciertas fronteras geográficas, políticas y culturales. La propuesta del concepto "poderes territoriales" propuesta por Marcelo Carmagnani referida más arriba, en la nota 5, podría funcionar muy bien, si bien su uso en términos historiográficos está poco generalizado todavía.

[14] Los proyectos unitarios eran aquellos que se inclinaban por una forma de gobierno en que prevalecía una soberanía única, nacional, a diferencia del confederalismo y del federalismo que establecían una soberanía nacional y otra de los estados por lo que tocaba a su régimen interior. Existe una importante historiografía acerca de los debates en torno a estos modelos y las maneras en que se entendían unos y otros en diferentes momentos y regiones. Entre ellos destacan las obras colectivas ya referidas coordinadas por Josefina Vázquez y Catherine Andrews, así como Carmagnani, *Federalismos latinoamericanos*, 1993, y Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011.

[15] Gobierno general fue un término compartido por varias leyes fundamentales, pero no por todas: la Constitución de Cádiz (1812), por ejemplo, usó sólo los vocablos Gobierno de la Nación Española, Gobierno del Estado y Gobierno; asimismo, el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano (1822), utilizó únicamente Gobierno Supremo del Imperio, Gobierno Supremo y Gobierno. Las Siete Leyes (1836) se sirvieron del término Gobierno General –como la Constitución de 1824–, pero incorporaron también el apelativo de Supremo Gobierno; las Bases Orgánicas (1843) se quedaron sólo con el nombre de Supremo Gobierno. El Acta Constitutiva y de Reformas (1847) habló exclusivamente de Poderes de la Unión, pero a partir de 1857, si bien el texto constitucional utilizó sólo el nombre de Supremo Poder de la Federación, mucha documentación oficial de la

Por esta razón hemos utilizado este término en la mayoría de los capítulos y lo hemos recuperado para el título del libro.

Reiteramos que el camino que hemos seguido para estudiar las tensiones centro-región se enfoca, de manera principal, en las prácticas políticas. Lo mismo considera encuadres institucionales que debates ideológicos, pero su foco de mayor atención está puesto en la interacción entre representantes del ejecutivo nacional y gobernadores o autoridades locales. Pone la vista en los conflictos que se manifestaron entre estos niveles de gobierno y las negociaciones entre ellos, en la participación de múltiples protagonistas individuales y colectivos, en la construcción de redes políticas municipales y regionales, en la identificación de operadores políticos que funcionaban, a veces, como puentes entre el centro y las regiones para distender situaciones difíciles, aunque, en otras ocasiones, más bien las tornaban más tensas. Desde el mirador de las regiones y con el interés puesto en las prácticas políticas, las autoras y los autores de esta obra hemos podido visualizar choques entre el centro político nacional y las regiones en torno a maneras de entender las soberanías –la nacional y las de los estados–;[16] la dimensión hacendaria ha aparecido también con gran centralidad como parte del proceso mismo de construcción del Estado, en donde la resistencia de las regiones, pertinaces en la preservación de su autonomía económica y fiscal, enfrentaron a los gobiernos generales en busca de su suficiencia financiera.[17] Asimismo, desde las regiones ha sido posible valorar la profundidad de los conflictos en torno a la organización y mando de las fuerzas militares, en

federación y varias constituciones estatales hablan del Gobierno General. Agradecemos a Abraham Chimal, colaborador de este volumen, la recuperación de estos vocablos.

[16] Cuestión central analizada por autores como Marcello Carmagnani en *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, véase Carmagnani, "Introducción, 1993; "El federalismo liberal", 1993; "Conclusión", 1993. También en las obras colectivas coordinadas por Josefina Vázquez, *El establecimiento del federalismo*, 2003; Vázquez y Serrano, *Práctica y fracaso*, 2012; Vázquez, *Los centralismos mexicanos*, 2021.

[17] El lugar de los conflictos en materia fiscal es fundamental para la comprensión del proceso de construcción nacional. Así ha sido visto por una importante historiografía mexicanista para el siglo XIX entre la que se cuentan trabajos como los reunidos en Jáuregui y Serrano, *Las finanzas públicas*, 1998; Marichal y Marino, *De colonia a nación*, 2001; Carmagnani, *Economía y política*, 2001; Vázquez, *El establecimiento del federalismo*, 2003 y *Los centralismos mexicanos*, 2021; Vázquez y Serrano, *Práctica y fracaso*, 2012; Aboites Aguilar y Jáuregui, *Penuria sin fin*, 2005. También es tema central en estudios como Uhthoff, "La difícil concurrencia", 2004; Serrano, *Igualdad, uniformidad*, 2007; Sánchez Santiró, *Las alcabalas mexicanas*, 2009; Hernández Jaimes, *La formación de la hacienda*, 2013; Cañedo Gamboa, *Comercio, alcabalas*, 2015; Aboites, "La construcción del centro", 2018.

particular de las milicianas y de la Guardia Nacional.[18] Otras grandes fuentes de tensiones centro-región en el siglo XIX mexicano fueron los procesos electorales, así como la integración y control del territorio en el contexto de amplios espacios de frontera, algunos colindantes con ambiciosas potencias imperialistas, escenarios además de importantes rebeliones indígenas y de incursiones armadas de pueblos indios indómitos.

Durante la primera mitad del siglo, las principales tensiones centro-región se originaron en torno a las formas de gobierno y las maneras de entenderlas en distintas regiones del país; al control del territorio y la definición de ámbitos de poder, de competencias y facultades, manifiestas de manera muy destacada en materia fiscal y organización de las fuerzas armadas, así como en el ámbito de las facciones y partidos que debían dirigir la política nacional y la de las regiones. Pero conforme se avanzó en un diseño constitucional que sancionaba una esfera de acción efectiva de la federación y la convertía en garante de los derechos individuales, a la par que reconocía las soberanías estatales –la ley fundamental de 1857–, algunas tensiones entre el centro y las regiones que venían de tiempo atrás disminuyeron su intensidad.

Efectivamente, a partir del triunfo de la república, en 1867, los entramados institucionales se respetaron más, lo que facilitó las negociaciones entre poderes y fuerzas regionales. La restitución del Senado en 1874 –espacio de articulación positiva entre el gobierno general y los estatales, que hizo posible la intervención del centro frente a los conflictos de poderes en los estados– tuvieron una parte importante en una operación más eficiente de la federación. En la misma dirección debe pensarse la reformulación de la Suprema Corte de Justicia a partir de 1857. No sólo se erigió como otro de los poderes públicos en la acción política en la segunda mitad del siglo XIX, sino que se convirtió en un órgano jurisdiccional, junto con el uso regular del derecho de amparo, para dirimir los conflictos entre las y los protagonistas que operaron en los estados y de estas y estos con el gobierno general.[19] El tendido de una importante red

[18] La historiografía mexicanista ha explorado igualmente estas tensiones. Es el caso, por ejemplo, de Hernández Chávez, "Origen y ocaso", 2012; Serrano, *El contingente de sangre*, 1993 y "Sobre la centralización de la república", 2012; Hernández López, "Militares conservadores", 2001; Medina Peña, *Los bárbaros del Norte*, 2014; Strobel, "La Guardia Nacional", 2021; Saldaña Nájera, "Las comandancias generales", 2022.

[19] Arroyo, *Juárez y sus gabinetes*, 2021, cap. IV; Castrillo Dávila, "Entre justicia, poder", 2023; Moreno Chávez, "El federalismo mexicano", 2022.

de juzgados de distrito y circuito, no representan un dato menor. A la par se avanzó en la creación de oficinas federales de recaudación fiscal en los estados y de una reorganización de las zonas militares, así como una mejor comunicación a lo largo y ancho del país vía telegráfica y ferroviaria. Por otra parte, políticas públicas impulsadas desde el centro, particularmente durante las presidencias de Manuel González y Porfirio Díaz, reactivaron la economía y abrieron caminos para la integración de las elites económicas regionales y nacionales –en especial mediante el mercado de tierras, las concesiones de explotación minera y las de los ramales secundarios de ferrocarril–, y crearon esferas de interés que trascendieron regionalismo y apuntalaron la autoridad política nacional.[20] Aminoró entonces el brío de algunas tensiones, aunque se avivaron otras animadas por grupos regionales encontrados en su lucha por la dirección de la política nacional, por la definición de las políticas públicas, manifiestas, por ejemplo, en enconadas luchas por posiciones en los gabinetes presidenciales.

Si bien conferimos centralidad al estudio de tensiones entre gobiernos generales y fuerzas regionales, hemos debido poner atención en conflictos al interior de los estados o departamentos, resultado de diferencias con autoridades locales o de enfrentamientos internos entre grupos políticos y de interés. Las dinámicas políticas internas definían las posibilidades de un gobernador para mantenerse en el puesto, en un juego en el que algunas partes se aliaban, a veces, con el poder general en contra del gobernador mismo. Las tensiones al interior de un estado llegaban a ponerse de manifiesto en la relación entre el ejecutivo y el Congreso local, o con el Tribunal de Justicia; los ayuntamientos respondían también con fuerza a intentos centralizadores al interior del estado, promovidos por el propio gobernador; también comunidades indígenas se rebelaban cuando las acciones de gobierno atentaban contra sus tierras y tradiciones. Y terratenientes y comerciantes se incon-

[20] El significado de la restitución del Senado como garante de los intereses estatales, pero también de la federación, así como de las políticas que favorecieron la formación de una oligarquía porfirista están magníficamente estudiados en Luna Argudín, *El Congreso y la política*, 2006. Para ilustrar la confluencia de intereses económicos de fuerzas regionales con intereses nacionales en favor de un horizonte federal hacia el último tercio del siglo, véase Carmagnani, "El federalismo liberal mexicano", 1993, pp. 163-164, y "Conclusiones", 1993, pp. 406-407. La vuelta al texto constitucional que permitió la reelección indefinida durante la segunda etapa porfirista coadyuvó también, en la práctica, a una mayor estabilidad política en los estados, si bien más por lo que significó en términos de la ampliación de las competencias del gobierno general para nombrar gobernadores interinos en caso de desaparición de poderes, que por una mejor relación centro-regiones. Sobre el tema, Bravo Regidor, "Elecciones y gobernadores", 2010; Carmagnani, "El federalismo liberal mexicano", 1993, p. 160.

formaban invariablemente en contra de decisiones políticas e intentos de reformas que afectaran sus intereses, para lo cual contaban con el auxilio de la prensa periódica que con frecuencia también financiaban.[21]

El mirador regional resulta particularmente útil para observar la manera en que se construían, articulaban y destruían las redes políticas de los gobernadores, los vínculos desde los cuales erigían su poder local, lograban alianzas con las elites del estado y con sectores populares, sumaban fuerzas con estados vecinos y se movían, con más o menos soltura, en las esferas de poder en la ciudad de México. Sin duda alguna, el juego de las elites políticas regionales se revela más complejo si se estudia a partir de la identificación de sus redes y vínculos, las que suelen involucrar a la burocracia gubernamental y redacciones de prensa, así como a representantes de las elites económicas y de corporaciones como la Iglesia, el ejército y comunidades indígenas. De todo esto dan cuenta los capítulos que integran esta obra.

El estudio de redes constituye un ejercicio importante para la comprensión de dinámicas sociales, económicas, culturales y, desde luego, políticas, que es el campo en el que se inscribe nuestra investigación. Nos servimos particularmente de las redes políticas y entendemos por tales el entramado de relaciones entre protagonistas individuales y colectivos unidos por objetivos o intereses comunes. La constitución de estas redes políticas se basa en lealtades y relaciones de reciprocidad; con frecuencia las redes integran vínculos familiares, de padrinazgo, de paisanaje y patronazgo –prácticas tradicionales propias del antiguo régimen, que prevalecieron en México en el siglo XIX–; también responden a otras lógicas como la de comunidad de ideas, amistad, negocios, intercambio de favores, pactos y alianzas. Participan en ellas funcionarios públicos, diputados, senadores, jueces, militares, jefes políticos, regidores, obispos, publicistas, comerciantes, terratenientes, quienes explotaban yacimientos e, incluso, líderes de comunidades indias. Las redes hacen posibles intercambios que van desde apoyos electorales o en procesos judiciales, recomendaciones para cargos públicos, hasta el otorgamiento de concesiones y prebendas. Muchas veces resulta difícil reconocer y rastrear este tipo de intercambios, pero su puesta en marcha da como resultado conductas de apoyo para alcanzar los objetivos planteados. Las dimensiones de las redes son variables, pueden constreñirse al ámbito

[21] José Antonio Serrano, en su epílogo al libro colectivo sobre las prácticas del primer federalismo, advierte este complejo juego político generado a partir de acciones en múltiples campos, y apunta cómo, en los estados, "las elites políticas y los intereses económicos no siempre formaron un frente común". Serrano Ortega, "Epílogo", 2012, pp. 596-597.

local o pueden tener una extensión regional e, incluso, nacional; en casos excepcionales, internacional. Este conjunto de vínculos puede desempeñar un papel relevante en momentos coyunturales, pero quizá más importante aún sea su funcionamiento regular, como parte de las dinámicas de la vida pública cotidiana. El estudio del tejido de redes, de su densidad y alcances en distintos ámbitos ayuda a comprender mejor situaciones, acciones, decisiones y sucesos políticos.[22]

En síntesis, nos acercamos a las tensiones entre gobiernos generales y fuerzas regionales en el México del siglo XIX desde el mirador de las propias regiones, con la vista puesta en los poderes ejecutivos nacional y provincial, estatal o departamental, y la atención en las prácticas políticas. A este conjunto de orientaciones que definen la metodología seguida, agregamos una más todavía: la de trabajar a partir de estudios de caso atentas y atentos a coyunturas difíciles. Los estudios de caso permiten ver de cerca acontecimientos y fenómenos, y alcanzar a distinguir elementos de las dinámicas políticas que se pierden en visiones más panorámicas. Y aquellos que ponen la mira en coyunturas conflictivas, facilitan ir más lejos todavía en el análisis, en tanto permiten visualizar fuerzas y grupos en acción, cuya presencia en otros momentos parece desvanecerse, aun si se proyectan luego en otros espacios, como en la movilización electoral o en los debates en los congresos.

* * *

Los dos tomos que ofrecemos ahora reúnen un conjunto de 18 estudios de caso que atienden a algunas de las provincias, estados o departamentos del país, cada uno en momentos diferentes del siglo –unos tocan a los complejos años en que se ensayaron proyectos monarquistas, otros a los republicanos; unos a los centralistas, otros a los federalistas–, pero que, en conjunto, recorren los años que van desde el primer imperio mexicano hasta el inicio del segundo porfirismo. Cada estudio de caso atiende a un gobernador en

[22] Existe una amplísima historiografía que hace propuestas metodológicas para el estudio de redes sociales entre la que se cuentan trabajos como Moutoukias, "Narración y análisis", 1995; Bidart, Charbonneau y Grossetti, *Las relaciones: la sustancia*, 2009; Amadori, "Los análisis de redes sociales", 2008; Ponce y Amadori, "Redes sociales", 2008; Imízcoz, "Las redes sociales", 2009. Y muchos también que aplican esta metodología para la historia política del México del XIX y el XX. Apuntamos aquí algunos de estos últimos que discutimos en el grupo de trabajo: Gantús y Salmerón, "El gabinete presidencial", 2021; Rodríguez Kuri, "Los diputados de Tuxtepec", 2002; Salmerón, "Política y redes", 1997 y "De redes de clubes", 2019; Schmidt, "La red de poder", 1999; Terrazas, "Ganado, armas y cautivos", 2019.

especial –a veces a un par y, en un caso, a un comisario general–. Tomamos estas figuras como llave de acceso para acercarnos a las dinámicas políticas centro-región, guía para seguir tensiones y conflictos.

Los gobernadores eran los titulares del poder ejecutivo en su provincia, estado o departamento: unos de carácter electivo, en sistemas federales; otros designados por gobierno general, en los unitarios; y otros más por la vía de gobiernos interinos surgidos en coyunturas políticas de cambio de orden nacional o local. Como tales eran los responsables de la acción gubernamental en su entidad: instancia de decisión y de mando por lo que tocaba, en palabras de Pierre Rosanvallon, a la "gestión cotidiana de la cosa pública".[23] En ese sentido, en principio, constituían un poder en relación "inmediata y cotidiana" con la población, con aquellos a quienes gobernaban, aun si un gobernador, como el de departamento, designado por Supremo Gobierno, no mantenía un vínculo representante-representados con la ciudadanía, en la práctica, en razón de su actividad pronta y continua, creaba lazos con la población de su entidad.[24] De esta suerte, los gobernadores estaban muy presentes en el día a día de la política de las regiones e involucrados en los problemas que surgían de las relaciones con el centro político nacional. Difícilmente podríamos afirmar que el ejecutivo hubiera sido el poder dominante durante el XIX mexicano –legislativo nacional y estatales tuvieron, ciertamente, un gran peso en la vida política al menos hasta el último tercio del siglo–,[25] pero, aun así, la figura del gobernador estaba continuamente activa, presente en la política de las regiones, en sus conflictos internos, interregionales y en los que resultaban de las tensiones con el centro político nacional. Sin duda, el acercamiento a nuestro objeto de estudio desde la figura de los gobernadores ofrece magníficas posibilidades para el análisis de las prácticas políticas involucradas en las relaciones centro-región.

Trazamos breves perfiles de los personajes y recuperamos su experiencia política y lo que cada uno representaba en su lugar, en su momento y en su relación con el centro. Sin habernos propuesto hacer una valoración de individualidades, otra de las aportaciones de este libro pasa por la aproximación a personajes poco conocidos en su mayoría, escasamente atendidos por la historiografía. Efectivamente, la obra ofrece un perfil de un conjunto

[23] Rosanvallon, *El buen gobierno*, 2021, p. 13.

[24] *Ibid.*

[25] Pierre Rosanvallon trata de manera muy sugerente el desequilibrio entre legislativo y ejecutivo para siglos posteriores –XX e inicios del XXI– y lo hace a partir de una perspectiva general, no limitada a alguna experiencia nacional en particular. Rosanvallon, *El buen gobierno*, 2021.

de gobernadores, muchos de los cuales estuvieron pocos años al frente de sus provincias, estados o departamentos –algunos, incluso, dejaron su cargo en medio de grandes conflictos–, que participaron, de una u otra manera, en ese importante esfuerzo por hacer gobernable su territorio, por definir y defender atribuciones políticas, por incidir en el diseño de políticas nacionales. Exploramos sus redes sociales y políticas locales, regionales y nacionales, e identificamos algunas tensiones, conflictos y negociaciones principales que, en cada caso, se tuvieron con gobiernos generales. Identificamos así el tejido de redes y formas de ejercicio del poder de regiones cercanas a la capital del país, así como de otras en donde la política se hacía con bastante distancia e independencia del centro político nacional. También pudimos ver que los vínculos y alianzas, en todos los niveles, no eran necesariamente estables, sino que se reconfiguraban constantemente con distintos aliados y sentidos.

En términos espaciales, los capítulos que integran esta obra tocan a una parte sustantiva del país, prácticamente a todos los grandes componentes de la geografía mexicana: el México Central, las vertientes del Norte, del Golfo y del Pacífico, así como el sureste. En el México central se sitúan estudios de caso sobre el Estado de México, Puebla, Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes y Michoacán; en el norte algunos que se acercan a momentos de tensión en Durango, Coahuila, Zacatecas y Sonora; este último, junto con Jalisco y Michoacán tocan también a la vertiente del Pacífico. Para aproximarnos a casos en la vertiente del Golfo y el sureste del país, contamos con capítulos sobre Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán.[26] Por este camino, nos acercamos a paisajes a veces aislados por sus limitadas comunicaciones y lejanía del México central, lo que colocaba a ciertas regiones en circunstancias similares para enfrentar el reto de su relación con el centro político nacional, incluso cuando se encontraban muy distantes unas de otras y tenían una geografía física y humana muy diferente. Este fue el caso, por ejemplo, de estados como Sonora y entidades del sureste mexicano, separadas por miles de kilómetros, pero cuyos gobernadores lograron, por un tiempo al menos, moverse más en función de rivalidades o acuerdos entre las elites regionales, que de su relación con el gobierno general. Dinámicas distintas, si bien también resistentes a la centralización política, se pusieron de manifiesto entre entidades de paisajes más próximos y estrechas comunicaciones, las que de alguna manera pasaron a representar bloques

[26] Hemos seguido aquí la definición de los grandes componentes de la geografía mexicana propuesta por García Martínez, "Regiones y paisajes", 2000.

interregionales que hacían frente al centro político nacional. Tal fue el caso, en algunos momentos, de la cercanía política manifestada entre Jalisco, Zacatecas, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí y Tamaulipas, tanto como la de representantes de estados de la vertiente del Golfo como Veracruz y Campeche. Bosquejamos así el territorio nacional y de algunas de sus regiones a través de sus interacciones políticas. Lo hicimos con el propósito de develar alianzas y señalar rupturas entre protagonistas individuales y colectivos, así como delinear a partir de ellas las configuraciones y reconfiguraciones regionales y de las regiones con el centro político nacional.

A lo largo de los 18 capítulos que integran el libro recorremos gran parte de la centuria decimonónica: desde el momento mismo de la separación de España y los esfuerzos por dar forma a una nueva nación –en el que asistimos al debate de la sociedad política entre la implantación de un imperio nacional o la formación de una república federal, estudiada a través del caso de la política del gobernador de Jalisco, Luis Quintanar, de la que trata Abraham Chimal–, hasta la consolidación del gobierno encabezado por Porfirio Díaz y las disputas partidistas por obtener un lugar en el gabinete presidencial, dado el significado y la importancia de ocupar una secretaría de Estado –perspectiva de análisis desde la que Alicia Salmerón plantea el caso del gobernador veracruzano Teodoro A. Dehesa.

El primer imperio mexicano, el que coronó emperador a Agustín de Iturbide, se aborda en el estudio de Chimal como el marco en que se desarrolló la administración del gobernador de Jalisco, Luis Quintanar. Destaca en esta propuesta la discusión con la historiografía que ha visto en este personaje a un promotor de la restauración del gobierno iturbidista y lo muestra, en cambio, como un convencido defensor de la soberanía de la provincia y del federalismo. El trabajo presenta a Quintanar como uno de los artífices de la creación del estado, como un actor que enfrenta al Supremo Gobierno negándose a movilizar fuerzas estatales para la guerra contra los españoles; un personaje que protesta, a través de los representantes estatales en el Segundo Congreso Constituyente, contra la aportación asignada a Jalisco en el contingente fiscal de 1824. De esta manera, más allá del señalamiento del supuesto iturbidismo de Quintanar –que es el lugar común de la historiografía que trata sobre este episodio–, el trabajo aporta una interpretación sobre la invasión del ejército federal a Jalisco en 1824 a partir de las razones políticas y económicas de fondo que la motivaron.

Ivett García hace lo propio para el caso del segundo imperio, el que trajo a Maximiliano a presidir los destinos patrios. Ella analiza los proyec-

tos imperiales que se encargaron a José Salazar Ilarregui, comisario imperial para Yucatán, en particular la encomienda de controlar administrativa y políticamente el territorio, lo que suponía desarticular redes de poder con profundo arraigo en la zona. El enfrentamiento con las elites locales provocaría que, tras unos meses, fuera removido del cargo. La Guerra de Castas ocupa en este trabajo un lugar destacado como factor explicativo para entender, en parte, la complejidad del territorio y sus protagonistas. La irrupción del segundo imperio en la figura del comisario imperial, aun cuando fue breve en el tiempo, permite visualizar la disputa por el territorio, entendida en términos de control físico, ya fuera por la vía institucional o de ocupación militar, pero, sobre todo, como pugna entre proyectos económicos e identitarios contrapuestos a tres bandos: el imperio, los yucatecos y los mayas. Cabe señalar que el tema de lo indígena emparenta a este capítulo con los de Pavel Navarro y Arturo Ríos, de los que trataremos más adelante.

En la vertiente del Golfo y sureste mexicano se sitúan también los estudios de caso realizados por Ricardo Fernández Castillo, Emmanuel Heredia, Fausta Gantús y Alicia Salmerón, quienes abordan coyunturas conflictivas, los dos primeros en Tabasco y Yucatán; las otras dos autoras en Campeche y Veracruz. Fernández analiza la experiencia de Juan Pablo de Anaya como gobernador en Tabasco entre 1840 y 1841, la que significó la concreción de intereses contra el centralismo, específicamente contra la figura de Anastasio Bustamante cuya génesis respondía a diversas latitudes: el noreste de México, Texas, Yucatán y, finalmente, Tabasco. Además, revela que las tensiones centro-región coexistieron con disensiones internas en los bandos políticos. Una facción federalista que mantuvo cohesión militar para la toma de Tabasco, pero sucumbió a múltiples ambiciones por ocupar la gubernatura. Anaya ganó la partida militar, pero perdió la contienda de la práctica política. Mérito del capítulo de Fernández es también el haber dibujado la configuración de la vertiente del Golfo de México: una línea que se proyecta desde Yucatán hasta Texas, pasando por Veracruz y Tamaulipas. Heredia, por su parte, cuyo estudio de caso se inscribe también en el marco del régimen centralista, da cuenta del papel desempeñado por el gobernador Pedro Marcial Guerra en Yucatán y su intento de establecer esa forma de gobierno en la península. La rivalidad entre las elites políticas de Campeche y Mérida son aquí factor explicativo para entender las dificultades que enfrentó Marcial Guerra y que dio al centralismo peninsular características propias, perspectiva desde la cual propone el autor entender

este episodio a contracorriente de una historiografía que ha tendido a leerlo sólo en términos de lo que se ha considerado como un fracaso.

Por su parte, tras la reinstauración de la república, Gantús estudia las disputas de poder en el joven estado campechano en su vinculación con los poderes generales atendiendo al proceso que condujo a la destitución del gobernador Pablo García y el arribo de Joaquín Baranda. Para entender el caso, la autora reconstruye el tejido de redes que permiten comprender las alianzas con unos y las enemistades con otros. El peso de las relaciones de los partidos locales y sus interrelaciones con los nacionales es también un aspecto estudiado en este capítulo para entender las decisiones políticas. De esta forma, Gantús busca superar las tradicionales explicaciones historiográficas que estudian ese momento de la vida política de Campeche sólo como producto de la enemistad personal entre los hermanos Baranda y Pablo García. Asimismo, una particularidad del trabajo de Gantús es el de mostrar la intervención, además del ejecutivo, de los poderes nacionales legislativo y judicial para dirimir un conflicto local. También en el sur, pero en Veracruz, Alicia Salmerón sigue la llegada de Teodoro A. Dehesa a la gubernatura de este estado, da cuenta de una de las dinámicas políticas entre el centro y las regiones en que algunos personajes se permitían jugar en varias pistas a la vez: la de la representación de intereses locales y regionales, y la del interés del ejecutivo federal. Asimismo, permite visualizar con claridad cómo, para el último tercio del siglo XIX, parte de las tensiones entre las fuerzas regionales y el gobierno general pasaban por la posibilidad de participar de manera directa en la definición de políticas públicas de alcance nacional no sólo desde el Congreso, sino desde el gabinete presidencial mismo.

Sumándose a Fernández y a Heredia, pero en otro espacio de la geografía nacional, Nely García Corona estudia la primera experiencia centralista en el territorio michoacano, a través de la figura del gobernador José Ignacio Álvarez. Preocupa a la autora mostrar cómo Álvarez supo sortear su compromiso con el Supremo Gobierno, quien lo designó para el cargo, con la atención a los intereses de las elites locales y regionales de manera de resistir de la mejor manera posible a la rebelión federalista encabezada por Gordiano Guzmán en la entidad. La habilidad de Álvarez, a pesar del escaso apoyo militar recibido del centro, le permitió finalmente afianzar un conjunto de relaciones desde donde se catapultó a la vida política en el ámbito nacional. La autora muestra así que las autoridades departamentales, si bien se ciñeron a las disposiciones emanadas del gobierno general, lo hicieron cuidándose de no entrar en conflicto frontal con los intereses

regionales: el gobernador y la junta departamental finalmente defendieron estos últimos, aunque con cautela, para no aparecer visiblemente desafiantes frente el centro –caso contrario a lo que sucedía con el Superior Tribunal de Justicia.

Carlos Armando Preciado de Alba, por su parte, se acerca a la figura del gobernador Manuel Doblado en el tránsito del centralismo al federalismo en Guanajuato. En su estudio da cuenta de estrategias políticas puestas en práctica desde el gobierno del estado en busca de la afirmación de los poderes regionales frente al gobierno general; todo ello al amparo de una visión del federalismo con fuertes rasgos de confederalismo. El trabajo de Preciado otorga gran centralidad al conflicto en torno al control de los cuerpos armados, en particular las tensiones en torno al mando de la Guardia Nacional en el difícil contexto de la guerra de México contra los Estados Unidos.

Situados también en la década de los años cuarenta se encuentran los estudios de Pavel Navarro, Diana Birrichaga y Arturo Ríos. En el norteño Durango, Navarro estudia los casos de los gobernadores Francisco Elorriaga y Marcelino Castañeda, en la coyuntura del retorno al federalismo. Una de las particularidades de este capítulo es que incluye un acercamiento a la cuestión de los ataques de los indios indómitos del norte; trata, igualmente, el tema de la defensa de los bienes de la Iglesia desde esta región, en clara oposición al proyecto presidencial de Valentín Gómez Farías. En este sentido, Navarro pone de manifiesto la fuerza de los actores regionales que, sin formar parte de instituciones propias de los poderes del Estado, tenían un peso muy importante en la toma de las decisiones políticas y económicas de la entidad. Muestra también lo porosas y flexibles que pueden ser las redes que vinculan actores regionales con el centro político nacional, puestas de manifiesto en la actuación del senador José Fernando Ramírez: personaje que representaba los intereses del estado de Durango en el Congreso de la Unión, a la vez que desempeñaba un papel de primer orden en la configuración de las alianzas políticas en la capital del país y en la conformación misma de los gobiernos generales.

El caso del Estado de México es abordado por Birrichaga a partir de la gubernatura de Francisco Modesto de Olaguíbel y procura mostrar que, más allá de identificarlo como hombre cercano al presidente Gómez Farías –lo que la historiografía ha apuntado con razón–, conviene estudiarlo por sí mismo, como figura política central de la historia del Estado de México y del país. Birrichaga analiza el profundo compromiso federalista de Olaguí-

bel y las formas en que lo entendía y defendía, así como el papel que le tocó desempeñar como intermediario entre la federación y los grupos locales y regionales de poder. Por su parte, también para el Estado de México y en años cercanos, Ríos analiza el proceder de una asociación política, la Nueva Sociedad en Acambay, así como de la actuación del gobernador Mariano Arrizcorreta. Lo hace a partir del análisis de un par de prácticas políticas –las reuniones populares para discutir temas políticos y el recurso a peticiones colectivas– y desde ahí reflexiona sobre las dinámicas del segundo federalismo mexicano. Los conflictos locales-estatales-nacionales son abordados en estas páginas desde el conflicto entre los pobladores, la mayoría de origen indígena, y la autoridad local, es decir, la autoridad municipal. Desde ahí atiende a las tensiones centro-región, en un contexto internacional particularmente complejo: la guerra de México con los Estados Unidos y observa los efectos que esta tuvo sobre los sucesos, las tensiones y la vida del territorio en estudio.

El estado de Jalisco, estudiado por Abraham Chimal en los años que siguieron a la separación de España, es abordado también por Edwin Alcántara para el conflictivo año de 1831, durante el gobierno del presidente Anastasio Bustamante. Alcántara analiza la formación de un amplio bloque regional integrado por varios estados –Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas– que hicieron causa común con Jalisco en su lucha contra Ignacio Inclán, enviado a Guadalajara como comandante general por el gobierno de Bustamante. Inclán había llegado con la comisión militar de poner fin a los movimientos rebeldes que actuaban en Jalisco en apoyo a Vicente Guerrero –los encabezados por Guadalupe Montenegro y Gordiano Guzmán, que operaban también en Michoacán. Desde un inicio entró en conflicto con el gobernador de Jalisco, José Ignacio Cañedo, y su misión entró en crisis tras la publicación de un impreso en su contra. El libelo denunciaba sus abusos y su respuesta fue tal que ordenó el fusilamiento del impresor del pasquín. Este estudio de caso muestra la magnitud del conflicto centro-región que podía detonar una intervención arbitraria de un comandante militar insensible capaz de generar una coalición interregional frente al centro. En este capítulo destaca el uso la prensa, tanto opositora como oficial, para promover y legitimar la defensa de dos interpretaciones de lo que se consideraba que debía ser el federalismo y el orden constitucional: la del gobierno general y la de los estados disidentes. Debe subrayarse que se trataba de manifestaciones que no fueron privativas de los años del régimen de Bustamante, sino que ocurrieron a lo largo de la primera república federal.

Dos capítulos abordan las tensiones centro-región desde Guanajuato: el de Preciado de Alba y el de Evelin Mares. El primero, como lo hemos señalado más arriba, lo hace en el momento del paso del centralismo al segundo federalismo; Mares hace lo propio para una etapa anterior, para los años del primer federalismo. Esta autora analiza el caso del enfrentamiento entre Ignacio Alas, comisario de las rentas de la federación, y el gobernador Carlos Montes. Sin duda, el tema de los ingresos y las rentas públicas, así como de la elaboración de presupuestos y la distribución de los recursos económicos son punto fundamental para entender la compleja construcción republicana en su interacción entre el gobierno general y los estados. La figura del comisario general, en particular, resulta de gran interés, pues se trataba de un funcionario del gobierno general que lo representaba ante los estados para temas fiscales. El comisario general dependía directamente del Ministerio de Hacienda en la capital de la república y se encargaba del cobro, la contabilidad y la asignación de los recursos públicos estatales que debían ser entregados a la federación. Mares muestra al comisario general como una figura clave para la articulación entre los poderes general y estatales, muchas veces conflictivas, pero fundamentales para materializar el ejercicio político entre estas dos esferas de gobierno.

A partir de la promulgación de la Constitución de 1857, y durante una década, Israel Arroyo y Felipe Ramírez le siguen la pista a Juan N. Méndez, con especial atención en el tejido de sus redes políticas. El estudio reconstruye los hilos del poder territorial que le permitieron a Méndez pasar de ser una figura local a una estatal; también da cuenta de cómo, a partir de esta fuerza regional, llegó a entablar relaciones de orden nacional. De igual manera, pretende trascender la vieja premisa de subordinación centro-periferia, con lo que muestra un vínculo de interacciones que potenciaron unos y otros liderazgos políticos. Este trabajo se cuestiona acerca del qué sería, por ejemplo, el liderazgo de Porfirio Díaz en la década de los sesenta y principios de los setenta –opositor e insurreccional– sin basamentos territoriales como el de Méndez –lo mismo se podría sostener para el caso de García de la Cadena–. Posiblemente no se entendería Tuxtepec sin este tipo de alianzas de largo plazo.

La segunda mitad del siglo, tras la vuelta al sistema representativo, reúne también los trabajos de Francisco Javier Delgado, Mariana Terán, Regina Tapia, Valentina Tovar y David Vázquez. Delgado centra su interés en el caso de Aguascalientes, tras la caída del segundo imperio y la vuelta al sistema republicano. Estudia al gobernador Jesús Gómez Portugal. El

proyecto de gobierno de este personaje merece detallada atención, en especial por lo que toca al tema fiscal interno, que le habría de ocasionar fuertes fricciones con las elites locales –particularmente con los hacendados– y, por otro lado, sus dificultades con el gobierno general en su pretensión por consolidar la autonomía del estado. En este complejo cuadro, jugaron igualmente, y no en su favor, las alianzas del gobernador con los principales actores de la vida política nacional. En este capítulo las prácticas políticas, en lo que toca a las relaciones del gobierno de Aguascalientes con el centro, son explicadas a partir de las redes políticas tejidas por Gómez Portugal, cuya importancia se revela por su carácter funcional y articulador, aun con sus altas y bajas, del gobierno estatal y los grupos regionales con las autoridades nacionales. De la capacidad y funcionalidad de estas redes, entiende el autor, dependía la ejecución de programas gubernamentales, el control de las elecciones y la designación de empleados y representantes con capacidad de gestión para resolver conflictos con el gobierno general. El tejido y juego de las redes establecidas por Gómez Portugal son, en este trabajo, factor explicativo de los sucesos.

Mariana Terán estudia las tensiones centro-región en la década de 1870 desde Zacatecas, vecino estado de Aguascalientes. La autora reconstruye con esmero el caso del gobernador Trinidad García de la Cadena, importante personaje de la vida estatal y nacional en los ámbitos político y militar. Figura representativa de una acendrada defensa de la soberanía estatal. El estudio de Terán se ubica en un tema de gran importancia en el contexto nacional como lo fue el rompimiento del también zacatecano Jesús González Ortega con Benito Juárez en la búsqueda de la presidencia. El arribo de García de la Cadena a la gubernatura es analizado con detalle, así como sus diferencias con la política juarista, en especial en lo que toca al caso de la polémica Convocatoria a elecciones y plebiscito de 1867, y su papel en la promulgación de la Constitución zacatecana de 1869.

Finalmente, en la vertiente norte del país se sitúan los estudios de Tapia y de Tovar y Vázquez. Regina Tapia profundiza en el estudio del clan de los Pesqueira y su núcleo de poder en Sonora, en tanto Valentina Tovar y David Vázquez centran su interés en el polémico gobernador José María Garza Galán, en el estado de Coahuila. En el caso de Tapia, la investigación da cuenta de la manera en que la distancia geográfica entre los estados del norte y la capital del país, asiento de los poderes nacionales, marcaba las dinámicas políticas de la entidad. Esa distancia física en un contexto de exiguas comunicaciones determinó ciertos inconvenientes para el gobierno de

la entidad, aunque también supuso algunas ventajas, como un amplio margen de autonomía. Signando una diferencia sustancial con otros estudios de caso reunidos en este libro, la autora destaca el modo en que el profundo aislamiento se tradujo en un limitado impacto de las trayectorias políticas locales en el ámbito nacional y en su consecuente privilegio de los intereses estatales frente a los de la federación. Asimismo, Tapia analiza la coyuntura que hizo posible que el gobierno general introdujera una cuña en el estado y comenzara a tener mayor injerencia en la política regional.

Desde la perspectiva de la historia regional, Tovar y Vázquez analizan en detalle la vida política de la entidad coahuilense, identifican los conflictos que la caracterizaron y muestran el lugar que tuvo en ellos la actuación de Garza Galán y los integrantes de su red, así como la intervención del gobierno general. A su vez, en obligada referencia a una política regional que rebasaba los límites del propio estado –como observó también Alcántara en su estudio de caso para Jalisco en 1831– este capítulo muestra los vínculos con otros estados y personajes relevantes de entidades vecinas. En esta dinámica intrarregional destacan el lugar del jefe de zona militar nombrado desde el centro, el general Bernardo Reyes. Las relaciones centro-región son analizadas a partir de la consideración del lugar que tuvo en ellas el jefe de zona militar, pero también de la relación directa del gobernador con el presidente de la república y con un poderoso miembro del gabinete de Porfirio Díaz, Manuel Romero Rubio, titular de la Secretaría de Gobernación.

Este conjunto de estudios se apoyó en una amplia gama de fuentes documentales que hicieron posible identificar formas de expresión de las prácticas políticas. Se exploraron las ricas fuentes generadas por el Estado –archivos municipales, estatales y nacionales; fuentes judiciales y actas parlamentarias–, así como prensa periódica, correspondencia personal e, incluso, representaciones geográficas. Materiales todos que hicieron posible la reconstrucción de los posicionamientos públicos de los personajes, de sus vínculos personales y profesionales, amistades o enemistades, y de la dinámica política al interior de las regiones y en su relación con el centro.

* * *

Un siglo de tensiones: gobiernos generales y fuerzas regionales. Dinámicas políticas en el México del siglo XIX se aproxima a una compleja realidad nacional desde el mirador de las provincias, estados y departamentos. Se trata de un ejercicio que se interesa por la historia política del país, pero obligado a hacerlo des-

de la consideración de las experiencias de las regiones y la manera en que sus protagonistas y prácticas incidieron en los proyectos de nación. Así, nos posicionamos de entrada en distintas áreas del territorio mexicano, pero buscamos evitar visiones fragmentarias, enfocadas exclusivamente en las dinámicas locales, ajenas a sus intrincadas relaciones con el centro.

En esta dirección, la obra ofrece una aproximación al proceso de construcción del Estado mexicano a partir de la interacción entre redes políticas locales, regionales y nacionales. Da cuenta de algunas de las múltiples maneras en que los actores del interior del país se vinculaban con los nacionales para sostenerse o para llegar al poder y viceversa. Se acerca a las maneras en que las redes "jugaban" en la política de la época: al cómo las fuerzas locales podían impulsar coaliciones interregionales para hacer frente a la autoridad central y a cómo ésta podía entablar alianzas o dividir el poder local para fortalecerse a sí misma; también a las formas en que la movilización de redes podía hacer crecer liderazgos políticos en todos los niveles de gobierno o hacerlos caer. Por este camino –el del estudio del tejido de redes horizontales y verticales, de distintas naturalezas, con capacidad de movilizarse al interior de las instituciones del Estado y también al margen de ellas– buscamos acercarnos a las relaciones e influencias recíprocas ejercidas entre fuerzas políticas en los diversos espacios y posiciones de poder, a esa compleja interacción que definió equilibrios posibles, diseños constitucionales y políticas públicas a lo largo del siglo XIX mexicano.

Asimismo, el estudio que hemos realizado con la mira puesta en redes y grupos de poder permite advertir hasta qué punto las individualidades dependían de esos vínculos para su actuación política. Efectivamente, a lo largo de los capítulos que integran esta obra, los gobernadores y personajes considerados no aparecen solos, sino como parte una atarraya política y, en ocasiones, como partícipes de toda una "ingeniería" de redes que les hacía posible allegarse información, negociar y obtener apoyos para emprender acciones y armar o desarmar movimientos.

Fausta Gantús y Alicia Salmerón
Ciudad de México, febrero de 2023

FUENTES CONSULTADAS

Aboites Aguilar, Luis y Luis Jáuregui (coords.), *Penuria sin fin. Historia de los impuestos en México. Siglos XVIII-XX,* México, Instituto Mora, 2005.

Aboites Aguilar, Luis, "La construcción del centro político en México. Un acercamiento a partir de la extinción de la contribución federal (1948)", *Historia Mexicana*, vol. 67:4, núm. 268, abril-junio, 2018, México, pp. 1779-1810.

Alonso, Paula y Bragoni Beatriz, *El sistema federal argentino. Debates y coyuntura (1860-1910)*, Buenos Aires, Edhasa, 2015.

Amadori, Arrigo, "Los análisis de redes sociales y el ejercicio del poder: América Hispana", *Épocas*, núm. 2, 2008, Buenos Aires, pp. 35-59.

Andrews, Catherine, *El primer constitucionalismo mexicano: derechos, representación y diseño de poderes en la Constitución federal (1824) y las Siete Leyes (1836)*, en prensa.

Andrews, Catherine y Jesús Hernández Jaimes, *Del Nuevo Santander a Tamaulipas. Génesis y construcción de un estado periférico mexicano, 1770-1825*, Ciudad Victoria, Universidad Autónoma de Tamaulipas/Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2012.

Arroyo García, Israel, *La arquitectura del Estado mexicano. Formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*, México, Instituto Mora/BUAP, 2011.

Arroyo García, Israel, "Las formas de gobierno en la historiografía mexicana: federalismo y confederalismo en la obra de Carmagnani" en Yovana Celaya Nández (coord.), *Diálogos con una trayectoria intelectual: Marcello Carmagnani en El Colegio de México*, México, COLMEX, 2014, pp. 121-164.

Arroyo García, Israel, *Juárez y sus gabinetes. Republicanismo y división de poderes*, México, Cámara de Diputados-LXV Legislatura, 2021.

Bernal Ruiz, Graciela y Mariana Terán Fuentes (eds.), *Después de la guerra, el comienzo. Independencia, pacificación y reconstrucción en México*, Madrid, Acción Cultural Española, 2021.

Bidart, Claire, Johanne Charbonneau y Michel Grossetti (coords.), *Las relaciones: la sustancia de las redes sociales, vol 16. Redes-Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, 2009.

Botana, Natalio R., "El federalismo: un problema argentino", en *Investigaciones y Ensayos. Academia Nacional de la Historia de la República Argentina*, vol. 1, núm. 72, diciembre, 2021, en <https://iye.anh.org.ar/index.php/iye/issue/view/26>. [Consulta: 13 de enero de 2023.]

Bragoni, Beatriz, "Presentación del Dosier Debates sobre el federalismo de ayer y hoy. Temas, enfoques y conjeturas sobre un problema recurrente", en *Investigaciones y Ensayos. Academia Nacional de la Historia de la República Argentina*, vol.

1, núm. 72, octubre, 2021, en <https://iye.anh.org.ar/index.php/iye/issue/view/26>. [Consulta: 13 de enero de 2023.]

Bravo Regidor, Carlos, "Elecciones y gobernadores durante el porfiriato" en José Antonio Aguilar (ed.), *Las elecciones y el gobierno representativo en México (1810-1910)*, México, IFE/FCE, 2010, pp. 257-281.

Cañedo Gamboa, Sergio Alejandro, *Comercio, alcabalas y negocios de familia en San Luis Potosí, México. Crecimiento económico y poder político, 1820-1846*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2015.

Carmagnani, Marcello, "Introducción" en Marcello Carmagnani (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, México, FCE/Colmex-Fideicomiso Historia de las Américas, 1993, pp. 9-11.

Carmagnani, Marcello, "El federalismo liberal mexicano" en Marcello Carmagnani (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, México, FCE/Colmex-Fideicomiso Historia de las Américas, 1993, pp. 135-179.

Carmagnani, Marcello, "Conclusión: historia de una forma de gobierno" en Marcello Carmagnani (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, México, FCE/Colmex-Fideicomiso Historia de las Américas, 1993, pp. 397-416.

Carmagnani, Marcello, *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*, México, Colmex-Fideicomiso Historia de las Américas/FCE, 1994.

Castrillo Dávila, Fernando Gaudencio, "Entre justicia, poder y política. La Suprema Corte en el régimen liberal mexicano, 1853-1882", tesis para optar por el grado de doctor en Historia, Colmex, 2023.

Chiaramonte, José Carlos, *Raíces históricas del federalismo latinoamericano*, Buenos Aires, Sudamericana, 2006.

Cosío Villegas, Daniel, *Historia moderna de México. La Republica Restaurada. La vida Política. 1867 a 1876*, México, Hermes, 1955, 2 vols.

Cosío Villegas, Daniel, *Historia moderna de México. El Porfiriato. Vida política interior*, México, Hermes, 1970-1972. [Primera y Segunda parte.]

Ducey, Michael Thomas, "La construcción cotidiana del republicanismo mexicano en el escenario de los pueblos rurales de Veracruz entre la Independencia y la Reforma: los casos de Misantla y Altotonga", *Ulúa*, núm. 26, 2015, Xalapa, pp. 91-122.

Flores Escalante, Justo Miguel, *Soberanía y excepcionalidad. La integración de Yucatán al Estado mexicano, 1821-1848*, México, Colmex, 2017.

Gantús, Fausta y Alicia Salmerón, "El gabinete presidencial de Manuel González: las alianzas y pactos de un mandatario (1880-1884)" en Lilia Vieyra y Edwin Alcántara, *El gobierno de Manuel González: relecturas desde la prensa (1880-1884),* México, UNAM-IIB, 2021, pp. 57-86.

García Martínez, Bernardo, "Regiones y paisajes de la geografía mexicana" en Ignacio Bernal y García Pimentel, *Historia General de México, versión 2000*, México, Colmex, 2000, pp. 25-92.

García Martínez, Bernardo, "Introducción" en Bernardo García Martínez, *Las regiones de México. Breviario geográfico e histórico*, México, Colmex, 2008, pp. 11-40.

Hernández Chávez, Alicia (coord.), *¿Hacia un nuevo federalismo?*, México, fce/Colmex-Fideicomiso Historia de las Américas, 1996.

Hernández Chávez, Alicia, "Origen y ocaso del ejército porfiriano" en Alicia Hernández Chávez, *Antología. Las fuerzas armadas mexicanas. Su función en el montaje de la República*, México, Colmex, 2012, pp. 53-84.

Hernández Jaimes, Jesús, *La formación de la hacienda pública mexicana y las tensiones centro-perifieria, 1821-1835*, México, Colmex/Instituto Mora/unam, 2013.

Hernández López, Conrado, "Militares conservadores en la Reforma y el Segundo Imperio (1857-1867)", tesis para optar por el grado de doctor en Historia, Colmex, 2001.

Imízcoz, José María, "Las redes sociales de las élites. Conceptos, fuentes y aplicaciones" en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (eds.), *Las élites en la época moderna. La Monarquía española*, Universidad de Córdoba, Nuevas Perspectivas, 2009, t. I, pp. 77-111.

Jáuregui, Luis y José Antonio Serrano (coords.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII y XIX*, México, Instituto Mora/Colmich/Colmex/unam, 1998.

Körner, Axel, "Space and asymmetric difference in historical perspective. An introduction" en Tessa Hauswedell, Axel Körner y Ulrich Tiedau (eds.), *Re-mapping centre and periphery. Asymmetrical encounters in European and global contexts*, Londres, ucl Press, 2019, pp. 1-13.

Luna Argudín, María, *El Congreso y la política mexicana (1875-1911)*, México, Colmex-Fideicomiso Historia de las Américas/fce, 2006.

Marichal, Carlos y Daniela Marino (eds.), *De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*, México, Colmex, 2001.

Medina Peña, Luis, *Los bárbaros del Norte. Guardia Nacional y política en Nuevo León, siglo XIX*, México, fce/cide, 2014.

Merino, Mauricio, *Gobierno local, poder nacional. La contienda por la formación del Estado mexicano*, México, Colmex, 1998.

Mijangos y González, Pablo *Historia mínima de la Suprema Corte de Justicia de México*, México, Colmex, 2020.

Moreno Chávez, Miriam, *El poder municipal. La trayectoria del federalismo mexicano desde la experiencia de los municipios zacatecanos, 1825-1875*, México, El Colegio Mexiquense/uaz, 2022.

Moreno Chávez, Miriam, "El federalismo mexicano frente al amparo decimonónico: Estado de México y Zacatecas (1857-1882)", *Korpus 21*, vol. II, núm. 5, mayo-agosto, 2022, Estado de México, pp. 321-344, en <https://korpus21.cmq.edu.mx/index.php/ohtli/article/view/82/128>. [Consulta: 26 de enero de 2023.]

Moutoukias, Zacarias, "Narración y análisis en la observación de vínculos y dinámicas sociales: el concepto de red personal en la Historia social y económica" en María Bejerg y Herán Otero (comps.), *Inmigración y redes sociales en la Argentina moderna*, Tandil, IEHS-CEMLA, 1995, pp. 221-241.

Noriega Elío, Cecilia, *El constituyente de 1842*, México, UNAM, 1986.

Ortiz Escamilla, Juan y José Antonio Serrano Ortega, *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, México, COLMICH/Universidad Veracruzana, 2007.

Pietschmann, Horst, "Antecedentes políticos de México, 1808. Estado territorial, Estado novohispano, crisis política y desorganización constitucional" en Pilar Gonzalbo Aizpuru y Andrés Lira González (coords.), *México, 1808-1821. Las ideas y los hombres*, México, COLMEX, 2014, pp. 23-70.

Ponce Leiva, Pilar y Arrigo Amadori, "Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis", *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 34, 2008, pp. 15-42.

Rodríguez Kuri, Ariel, *La experiencia olvidada. El Ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912*, México, COLMEX, 1996.

Rodríguez Kuri, Ariel, "Los diputados de Tuxtepec: la administración de la victoria" en María Amparo Casar e Ignacio Marván (coods.), *Gobernar sin mayoría. México, 1867-1997*, México, CIDE/Taurus, 2002, pp. 79-106.

Rosanvallon, Pierre, *El buen gobierno*, Buenos Aires, Manantial, 2021.

Salmerón Castro, Alicia, "Política y redes sociales a fines del siglo XIX. El caso de Rosendo Pineda", *Trace*, núm. 32, 1997, pp. 48-55.

Salmerón Castro, Alicia, "De redes de clubes y un partido político regional: el Gran Círculo Unión y Progreso. Nuevo León, 1885-1892" en Fausta Gantús y Alicia Salmerón (coords.), *Campañas, agitación y clubes electorales. Organización y movilización del voto en el largo siglo XIX mexicano*, México, INEHRM/Instituto Mora, 2019, pp. 409-482.

Sánchez Santiró, Ernest, *Las alcabalas mexicanas, 1821-1857: los dilemas en la construcción de la hacienda nacional*, México, Instituto Mora, 2009.

Schmidt, Samuel, "La red de poder mexicana. Estabilidad política y gobernabilidad", *Instituciones y Desarrollo. Instituto Internacional de Gobernabilidad/PNUD*, núm. 3, abril de 1999, pp. 1-13.

Serrano, José Antonio, *El contingente de sangre. Los gobiernos estatales y departamentales y los métodos de reclutamiento del ejército permanente mexicano, 1824-1844*, México, INAH, 1993.

Serrano, José Antonio, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846*, México, COLMICH/Instituto Mora, 2007.

Serrano, José Antonio, "Sobre la centralización de la república: estructura militar y sistema político en Guanajuato, 1835-1847", *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 83, 2012, México, pp. 13-42.

Serrano, José Antonio, "Epílogo. La república federal desde los estados, 1824-1835" en Josefina Zoraida Vázquez y José Antonio Serrano (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano, 1824-1835*, México, COLMEX, 2012, pp. 595-609.

Saldaña Nájera, Carlos Ernesto, "Las comandancias generales en México durante las primeras décadas de su vida independiente: una aproximación al estudio de las jurisdicciones militares, 1821-1845", *Oficio. Revista de Historia e Interdisciplina*, julio de 2022, Guanajuato, en <https://www.revistaoficio.ugto.mx/index.php/ROI/article/view/226/350>. [Consulta: 10 de enero de 2023.]

Sordo Cedeño, Reynaldo, *El Congreso en la primera república centralista*, México, COLMEX/ITAM, 1993.

Strobel, Héctor, "La Guardia Nacional en México: Origen, contradicciones y memoria histórica, 1846-1893", *Istor. Revista de Historia Internacional*, núm. 86, otoño de 2021, México, pp. 119-263.

Terán Fuentes, Mariana, *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2015.

Terrazas y Basante, Marcela, "Ganado, armas y cautivos. Tráfico y comercio ilícito en la frontera norte de México, 1848-1882", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 35: 2, 2019, Arlington, pp. 171-203.

Uhthoff, Luz María, "La difícil concurrencia fiscal y la contribución federal, 1861-1924. Notas preliminares", *Historia Mexicana*, vol. 54:1, julio-septiembre, 2004, México, pp. 129-178.

Vázquez, Josefina Zoraida (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827,* México, COLMEX, 2003.

Vázquez, Josefina Zoraida, (coord.), *Los centralismos mexicanos 1835-1846*, México, COLMEX, 2021.

Vázquez, Josefina Zoraida y José Antonio Serrano (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano, 1824-1835*, México, COLMEX, 2012.

LUIS QUINTANAR: JALISCO ENTRE EL PRIMER IMPERIO Y LA REPÚBLICA FEDERAL, 1822-1824

Abraham Chimal

A lo largo de la época virreinal se establecieron instituciones de gobierno en el reino de la Nueva Galicia que le permitieron mantener una relativa autonomía política frente a las autoridades virreinales de Nueva España.[1] Esta tendencia inició desde el siglo XVI con la instalación de un obispado y una Real Audiencia, la cual conoció asuntos jurídicos del occidente, norte y noroccidente del virreinato.[2] Otro ejemplo de este proceso es que la reforma administrativa del siglo XVIII otorgó mayores potestades fiscales con la instalación de las intendencias de Guadalajara y Zacatecas. Por entonces, también la economía de la región cobró un importante impulso con la habilitación del puerto de San Blas para el comercio exterior en 1776 y con la fundación del Consulado de Comerciantes de Guadalajara en 1795.[3] Así, la convicción de las autoridades de Nueva Galicia sobre su soberanía provincial se continuó fortaleciendo hasta la separación de Nueva España de la Monarquía hispana.[4]

[1] El territorio del reino de Nueva Galicia correspondió, a grandes rasgos, a los actuales estados de Jalisco, Nayarit, Aguascalientes, Zacatecas, y, desde la instalación de intendencias, Colima. Su primera capital fue Santiago de Compostela, pero se trasladó a la ciudad de Guadalajara en 1560. La empresa de conquista de Nuño de Guzmán intentó mantener separada a Nueva Galicia del virreinato de Nueva España, lo que, si bien no se concretó, sitúa la aspiración de autonomía del reino desde su fundación. Chipman, "New Light", 1963, pp. 346-347; Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, pp. 15-24.

[2] Enciso Contreras, "La Audiencia de la Nueva Galicia", 2015, p. 6; Diego-Fernández, "Introducción", 1994, p. IV.

[3] Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, p. 56; Gálvez, "Un proyecto de nuevo", 2015, p. 22; Ibarra, "El consulado de comercio", 2000, pp. 235-236.

[4] Pueden aducirse otros aspectos en este sentido, por ejemplo, la convicción autonomista de las autoridades de Nueva Galicia se reflejó de forma clara en la representación elevada en 1815 para establecer una junta superior de hacienda en Guadalajara, así como en la de 1817 que solicitaba

Al momento del triunfo del Plan de Iguala pronunciado por Agustín de Iturbide, este reino contaba con mayor estabilidad económica que las provincias del centro del virreinato. Esto se produjo gracias al control territorial liderado por el jefe político José de la Cruz tras la batalla de Puente de Calderón en enero de 1811, con la que se logró la expulsión del ejército insurgente.[5] A pesar de la presencia de gavillas de insurrectos durante los años inmediatos siguientes, las actividades económicas no fueron afectadas de forma tan profunda como en otras regiones. La situación material y la convicción soberana produjeron que, tras la caída del Primer Imperio Mexicano, el gobierno de Nueva Galicia buscara vindicar su autonomía frente a la capital de la nación, para lo cual impulsaron propuestas equivalentes a lo que actualmente entendemos como un gobierno confederado.[6] Podemos resumir esta forma de gobierno a partir de un importante grado de autonomía para la administración interna de los estados; a la par del establecimiento de un ejército general –en especial para la defensa contra amenazas externas–, de una representación común para sostener relaciones con gobiernos de otras naciones, y de una asamblea representativa que legislara sobre las relaciones internas y externas.[7] Cabe destacar que Nueva Galicia propondría que este órgano legislativo no se estableciera en la ciudad de México.

Luis Quintanar, persona cercana y colaborador del emperador Iturbide, tuvo un papel protagónico en la defensa de la soberanía del estado de Jalisco mientras fungió como jefe político y gobernador. A pesar de no ser jalisciense y tener vínculos con la clase política-militar que dirigía la nación durante el establecimiento del federalismo, se apegó a su compromiso anteponiendo los intereses estatales a los del gobierno general. En atención a

---

instalar una capitanía general en el reino. Ambas instituciones habrían dotado de mucha mayor autonomía a Nueva Galicia; sin embargo, ninguna fue aprobada. Véase Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, p. 72-77; Olveda. *La oligarquía de Guadalajara*, 1991, pp. 175-176; Rodríguez, *"Rey, religión"*, 2003, p. 54; Serrera, "Estado económico", 1976, p. 130.

[5] Olveda, *De la insurrección a la independencia*, 2011, pp. 290-295.

[6] Es importante distinguir que, como ha señalado Israel Arroyo, los diputados al Segundo Constituyente emplearon los vocablos "federal" y "confederal" como equivalentes. Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011, p. 131. Por entonces estos términos se encontraban en un proceso de definición conceptual.

[7] La diferencia fundamental con una forma de gobierno federal es que, en este caso, la soberanía suprema recae en el conjunto de la federación. Por esta razón, los poderes federales y, con mayor énfasis, el Congreso representativo, estaría facultado para tomar decisiones convenientes para el conjunto, sin que la potestad de las partes pueda oponerse a ello. Se determina que las partes son inferiores en jerarquía. Castro Vaquero, "Estudio comparado", 2020, en <https://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id_noticia=422717&d=1&popup=>. [Consulta: 25 de septiembre de 2022.]

esta empresa de defensa jalisciense, el presente capítulo tiene por objetivo analizar el ejercicio político de la administración de Quintanar mientras fungió como cabeza del gobierno de Nueva Galicia/Jalisco durante las fuertes tensiones que se presentaron entre las autoridades del estado y los poderes nacionales.

Si bien el propósito de este capítulo no es realizar una biografía detallada, el estudio de la relación que como gobernador tuvo Quintanar con los gobiernos nacionales servirá para conocer algo más de este personaje. Pese a su vasta actividad política durante las dos primeras décadas de vida de la nación mexicana, no se han dedicado estudios que documenten su carrera militar y política. Su papel se ha reducido a algunos episodios del proceso de formación de la nación mexicana y del estado de Jalisco entre 1821 y 1824, y todavía menor atención se ha prestado a su participación militar y política en gobiernos posteriores.[8] Incluso se encuentra ausente en trabajos sobre el período presidencial de Anastasio Bustamante, con quien tenía especial cercanía.

El período central de este capítulo inicia con las tensiones entre el Gobierno Supremo del Imperio y el provincial en noviembre de 1822, momento en que Quintanar fue designado por Agustín de Iturbide para encabezar la jefatura política de Guadalajara, y termina en junio de 1824, cuando fue aprehendido por las tropas de Nicolás Bravo y señalado de traición a la patria por sus actos como gobernador del estado de Jalisco. Sin embargo, se referirán algunos antecedentes de su carrera militar y política para comprender cuál fue la postura en la que se encontraba cuando se presentaron sus desavenencias con el gobierno emanado del Plan de Casa Mata.

Antes de abundar en el tema en cuestión resulta importante presentar un breve balance sobre las interpretaciones de los intereses y acciones de las autoridades jaliscienses, en especial de Luis Quintanar y Anastasio Bustamante, durante el establecimiento del federalismo en México. Esto permitirá distinguir cómo se ha explicado el desencuentro entre Jalisco y el Supremo Poder Ejecutivo a mediados de 1824 y apuntar algunos aspectos que no han sido lo suficientemente advertidos por la historiografía sobre este episodio.

[8] Los trabajos que han estudiado con mayor detalle la práctica política de Quintanar en Jalisco son Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, y Andrews, *Entre la espada y la Constitución*, 2008. Otros en los que se refiere su participación son Andrews, "The Defence of Iturbide", 2004; Frasquet, "De la autonomía provincial", 2009; Arenal, "El significado de la Constitución", 1998; Moreno, *La trigarancia*, 2016, y Serrano, "El ascenso de un caudillo", 1993.

¿FEDERALISMO O ITURBIDISMO?

Tras abandonar Agustín de Iturbide el trono de México, la nación mexicana quedó sin una forma de gobierno instituida. El Primer Congreso Constituyente, restaurado después de que el emperador lo disolviera en octubre de 1822, decidió nombrar para el ejercicio de lo gubernativo a un Supremo Poder Ejecutivo compuesto por cinco miembros, tres titulares y dos suplentes. En ese momento se presentó un amplio consenso sobre la necesidad de establecer un gobierno de corte republicano, no obstante, las facultades extraordinarias que asumió el Congreso provocaron el reclamo de algunas provincias que se manifestaron inconformes por la concentración de facultades políticas en la ciudad de México.

Existe una prolífica historiografía que ha destacado el papel de Oaxaca, Yucatán, Zacatecas, Durango y Jalisco, como las provincias que exigieron la instauración de una república federal que garantizara la autonomía de sus gobiernos, los cuales debían establecerse en correspondencia con su situación particular.[9] Al presentarse esta lucha por la determinación de la forma de gobierno, se acusó que el movimiento a favor del federalismo en Guadalajara era parte de una estratagema política para restaurar a Iturbide en el gobierno general y para intentar separar al otrora reino de Nueva Galicia de la nación mexicana. Las desavenencias en torno a las sospechas derivaron en una delicada situación política con fuertes tensiones entre el gobierno jalisciense y el federal desde marzo de 1823 hasta los primeros días de junio de 1824.

Un evento clave para evaluar los intereses de Jalisco en el tránsito a la primera república federal mexicana es la movilización de tropas que el Supremo Poder Ejecutivo ordenó en su contra en mayo de 1824. En la historiografía del siglo XIX sobre las tensiones federales durante este período, se describe de forma prácticamente homogénea que las acciones militares del gobierno general fueron emprendidas con la finalidad de exterminar un plan a favor de la restauración de Iturbide. Deben considerarse, sin embargo, las posiciones ocupadas por los autores precursores de esa interpretación en el momento en que ocurrieron los hechos. Por un lado contamos a Lucas Alamán, por entonces ministro de relaciones, quien tomó parte activa en la

[9] Algunos de los trabajos pilares que explican este proceso son Benson, *La diputación provincial*, 1955; Ferrer Muñoz, *La formación de un Estado*, 1995; Vázquez, *El establecimiento del federalismo*, 2003, y Vázquez, *Práctica y fracaso*, 2012.

decisión del gobierno federal para justificar las acciones contra Jalisco.[10] Por otro, se encuentra Carlos María de Bustamante, quien durante su participación en el Segundo Constituyente, instalado en noviembre de 1823, insistió en la contención de las excesivas pretensiones soberanas de aquel estado.[11] No resulta difícil observar que, al convertirse sus obras en testimonios fundamentales de la vida política de México durante sus primeros años de existencia, influyeron de forma importante en relatos posteriores como los de Luis Gonzaga Cuevas y los del jalisciense Juan Suárez y Navarro, quienes también afirmaron la existencia de la conspiración iturbidista.[12]

La aseveración de la conspiración se extendió a tal punto que todavía hasta hace dos décadas y media seguía sin cuestionarse esta versión. Incluso, en algunos trabajos se siguió refiriendo lo escrito por Alamán y Bustamante como un hecho incuestionable.[13] Sin embargo, algunos estudios han puesto en duda la veracidad o, al menos, la falta de precisión de esa versión. Al parecer, el primero en sugerir el cuestionamiento de esas interpretaciones fue Timothy Anna en su estudio sobre las dimensiones del carácter nacional y provincial. Anna señaló la excesiva influencia historiográfica y la falta de evidencia sólida para afirmar que en efecto en Jalisco se fraguó una confabulación iturbidista.[14] Debe resaltarse a este respecto que nunca se ha presentado, ni entonces ni ahora, la evidencia documental que afirmó tener Alamán ante el Segundo Constituyente en contra de Luis Quintanar en junio de 1824. Además, el supuesto plan de conspiración y las cartas que le inculpan dentro de los expedientes de su proceso militar –localizado en el Archivo Histórico Militar– son copias y no cuentan con la firma de Quintanar.[15] Al no haberse iniciado un proceso judicial, no se abrió expediente alguno en donde consten originales de la acusación. Esto deja una duda razonable sobre hasta qué punto existió una conspiración respaldada por

[10] El relato del secretario de Relaciones en donde afirma la existencia de la conspiración aparece en Alamán, *Historia de Méjico*, 1852, pp. 783-786.

[11] La crónica de este diputado sobre la conspiración se encuentra en Bustamante, *Historia del emperador*, 1846, pp. 237-243.

[12] Cuevas, *Porvenir de México*, 1851, pp. 299-301; Suárez y Navarro, *Historia de México*, 1850, pp. 57-63.

[13] Aguilar, *El manto liberal*, 2001, p. 105; Ávila, "El Partido Popular", 2008, p. 43; Quinlan, "Issues and Factions", pp. 188-189.

[14] Anna, "Inventing Mexico", 1996, p. 15.

[15] La mayor parte de estas copias se encuentran en los expedientes XI/481.3/307 y XI/481.3/308 del Archivo Histórico Militar de México (en adelante AHMM).

el gobernador a favor de Iturbide, sin que se niegue, por hallarse muchas manifestaciones, las simpatías que existían en Jalisco por su persona.

De acuerdo a María Eugenia Claps, el respaldo jalisciense a Iturbide habría sido irrestricto hasta la salida del emperador de México, pero también señala que a partir de junio Quintanar manifestó que Jalisco era soberano para decidir sobre el curso de su propio gobierno y habría actuado en consecuencia.[16] Jaime Olveda, quien ha estudiado con mayor detalle el tema, coincide en este aspecto cuando ubica que las acciones de los gobiernos federal y estatal estarían determinadas por la mutua amenaza. Si bien concuerda con los apuntes de Luis Gonzaga Cuevas sobre el incremento de las simpatías iturbidistas en los estados a raíz de la defensa de su soberanía, no asume una postura en torno a la conspiración. Destaca que Luis Pérez Verdía aclaró "[…] que la 'reacción iturbidista' y el intento separatista que varios personajes de la capital le adjudicaron a Guadalajara entre 1823 y 1824, fueron infundados", pero no expresa su opinión al respecto.[17] Olveda considera que los rumores esparcidos en la ciudad de México sobre el apoyo exaltado al exemperador, fundados o no, tenían como propósito principal desprestigiar al gobernador Quintanar tanto en la capital como en otros estados.[18] Brian Hamnett insistió, después de haberse dicho así en la historiografía decimonónica, que esos ataques contra Quintanar y Bustamante corrieron a cargo de los masones escoceses.[19] Este apunte ayuda a situar la importante pugna que sostuvieron las autoridades de Jalisco –con ayuda del editor Antonio José Valdés y del impresor Urbano Sanromán– frente a los editores del periódico capitalino *El Sol*, entre los que destacaba Manuel Codorniú, dirigente de aquel rito y quien fuera cercano a Lucas Alamán y Mariano Michelena.[20]

Se ha mostrado, sin embargo, que algunos personajes respaldados por el gobierno jalisciense, como el barón de Rosemberg y Eduardo García, sobrino de Iturbide, se mantuvieron como firmes partidarios a la reinstalación del Imperio, lo que les condujo a la muerte durante la ocupación de Jalisco por las fuerzas federales y la resistencia de Tepic.[21] Si bien es muy

[16] Claps, "Los temas políticos", 2019, p. 171.

[17] Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, p. 138. No he logrado localizar esta idea en la obra original de Pérez Verdía publicada en 1883. Tal vez exista una confusión.

[18] Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, pp. 111-112, 129.

[19] Hamnett, "Anastasio Bustamante", 1979, p. 536.

[20] Ávila, *Para la libertad*, 2004, p. 117.

[21] Cuevas, *Porvenir de México*, 1851, p. 300; Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, p. 110.

probable que la determinación de estos personajes por no ceder ante el ejército nacional se hayan desprendido de sus convicciones iturbidistas, esto no es suficiente para demostrar que en efecto las autoridades de Jalisco hayan priorizado esto cuando la nación se hallaba en un momento determinante para la legislación fiscal y comercial, como revisaremos.[22]

Estas consideraciones nos obligan a cuestionar si en efecto las simpatías federalistas, con tintes confederales, se reducían a una suerte de estratagema a favor de Iturbide. Después de haber estudiado las acusaciones del Supremo Poder Ejecutivo contra Quintanar y Anastasio Bustamante, Catherine Andrews planteó algunas interrogantes útiles para estimar la decisión de movilizar las tropas del gobierno federal contra el estado. Destaca que si uno de sus delitos fue la pretensión de independizar a Jalisco –tal vez junto con Zacatecas–, entonces habría que cuestionar si se proyectaba la reinstalación del imperio solamente en esa entidad.[23] En todo caso, debo agregar, si ambas intenciones eran parte de un mismo plan, habría sido oportuno enfocarse en la separación y, ya en uso de su soberanía, establecer el gobierno que más conviniese a sus propias circunstancias.

Sin embargo, no debemos caer en la trampa de negar de forma tajante las simpatías por Iturbide como una suerte de exculpación de Quintanar y Bustamante, ya que forjaron un fuerte lazo con él cuando fungieron como funcionarios de su gobierno. Esto solamente contribuiría a perpetuar la leyenda negra del emperador sin beneficio alguno para nuestra interpretación historiográfica. No obstante, poner en tela de juicio la aseveración de la conspiración iturbidista sirve al presente capítulo para advertir la existencia de importantes tensiones políticas y económicas que suponían obstáculos para el establecimiento de un gobierno federal con las potestades mínimas suficientes. Estas razones habrían bastado para llevar a cabo la ocupación del estado de Jalisco a mediados de 1824 con base en un ardid muy adecuado; quedando el gobernador Luis Quintanar en medio de los intereses estatales y nacionales.

[22] Andrews, "The Defence of Iturbide", 2004, p. 328.
[23] Andrews, *Entre la espada*, 2008, pp. 90-91.

DE MILITAR A POLÍTICO

La trayectoria de José Luis Quintanar y Soto Ruiz nos permite entender la postura en la que se encontraba durante el episodio de tensión entre Jalisco y el gobierno de la federación debido a que desde muy joven siguió una carrera castrense en diversas zonas de la Nueva España. Perteneció a un grupo de mandos militares cuyos acuerdos fueron indispensables para consumar la separación del virreinato novohispano de su metrópoli. La conversión de este grupo al ejercicio de la política ha sido resaltada por su protagonismo entre los más altos puestos de mando en la primera federación mexicana, por encima de los políticos letrados.[24]

Luis Quintanar inició su carrera militar a la temprana edad de quince años en Querétaro. En esta decisión influyó de forma importante su padre Narciso Quintanar Pérez de Bocanegra, por entonces miembro del Regimiento de Dragones, así como el hecho de que su abuelo Francisco Xavier Quintanar hubiera servido también en los cuerpos militares novohispanos. Por su temprana incorporación y probablemente por la posición de prestigio que ocupaba su familia entre las unidades militares de la región queretana, el ascenso de Quintanar fue acelerado. En el año de 1796, cuando contaba con 23 años de edad, se le concedió el título de alférez del Regimiento de Dragones Provinciales, en 1801 ya había obtenido el grado de teniente, y para 1809, con 36 años, fue nombrado, en sustitución de Narciso Alday, capitán del mismo cuerpo por el entonces virrey Pedro Garibay.[25]

A pesar de estar por completo enfocado en su carrera militar, las buenas relaciones de Quintanar le sirvieron para ser nombrado como juez principal del Tribunal de la Acordada, tras el fallecimiento de Antonio Columna en el año de 1812.[26] Sin embargo, nunca llegó a ocupar el cargo ya que con la finalidad de apoyar a la pacificación de Nueva Galicia se trasladó a Guadalajara para ponerse bajo las órdenes del mariscal de campo José de la Cruz, quien había participado en la victoria realista de Puente de Calderón contra los insurgentes de Hidalgo en enero de 1811.

[24] Hamnett, "Anastasio Bustamante", 1979; Archer, "A militarização da política", 2010; Espinosa, "De miliciano", 2019.

[25] "Nombramiento de Luis Quintanar como capitán del Regimiento de Dragones Provinciales de Querétaro", Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Instituciones coloniales*, *Indiferente virreinal*, caja 865, exp. 25, f. 12a; AGN, *Instituciones coloniales*, *Indiferente virreinal*, caja 3708, f. 33a.

[26] "Nombramiento de Juez principal de la Acordada dado a Don Luis Quintanar", AGN, *Instituciones coloniales, Real Audiencia, Acordada*, contenedor 11, vol. 28, exp. 10.

De la Cruz había sido nombrado jefe militar y político en el reino de la Nueva Galicia desde que Félix María Calleja se vio en la necesidad de partir a la intendencia de México para mantener el frente contra las tropas de José María Morelos. El triunfo de Puente de Calderón condujo a la desarticulación de los ataques de la insurgencia en la región, quedando reducidos a acciones de baja intensidad por parte de los numerosos grupos de gavillas. En esta tarea Quintanar estuvo bajo las órdenes de Pedro Celestino Negrete, quien le recomendaba frecuentemente con José de la Cruz "[…] por su valor y continuas acciones gloriosas".[27]

Durante los años siguientes las actividades de las gavillas fueron disminuyendo en Nueva Galicia, razón por la que el jefe político De la Cruz envió a algunos militares destacados en su jurisdicción para ayudar en el combate de estos grupos en las provincias de Guanajuato y Michoacán. A partir de 1813 las acciones militares de Quintanar tuvieron lugar en el Bajío; no obstante, continuaba sujeto a la línea de mando de Guadalajara. Después de colaborar con el general Gabriel Armijo en las operaciones del sur para derrotar de forma definitiva a Pedro Ascencio en el cerro de La Goleta,[28] fue designado comandante militar de Pénjamo, con lo que quedó bajo el mando directo del virrey Juan José Ruiz de Apodaca.[29]

A menos de un año desde su nombramiento logró asegurar la región. Todavía en enero de 1820 notificó actividades de las gavillas de Manuel Calderón y Valentín Montes, pero en los meses siguientes los reportes enviados al conde del Venadito señalaban que no había sucesos importantes que comunicar y que la región de Pénjamo, lugar en el cual las acciones insurgentes se habían presentado muy activas en años anteriores, se encontraba en completa tranquilidad y sus habitantes podían dedicarse a las labores cotidianas.[30] A finales de 1820 se reorganizó un grupo insurgente en la zona de Apatzingán que fue controlado rápidamente por Juan Domínguez, quien se encontraba bajo el mando de Quintanar.[31] Gracias a estos buenos resultados fue designado a la plaza de Valladolid, a donde se trasladó el

[27] *Gaceta del Gobierno de México*, 2 de julio de 1812, pp. 694-698.

[28] *Gaceta del Gobierno de México*, 9 de octubre de 1820, p. 1.

[29] "Parte de la marcha que hace a Pénjamo, el coronel Quintanar", AGN, *Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, Operaciones de guerra*, vol. 1, exp. 6.

[30] *Gaceta del Gobierno de México*, 22 de febrero de 1820, p. 174; 21 de marzo de 1820, p. 268; 29 de abril de 1820, p. 416; 2 de mayo de 1820, p. 420; 15 de agosto de 1820, p. 840; 19 de septiembre de 1820, p. 970; 17 de octubre de 1820, p. 1068; 16 de noviembre de 1820, p. 1176.

[31] *Gaceta del Gobierno de México*, 21 de diciembre de 1820, pp. 1302-1306.

mismo mes de diciembre, para sustituir a Matías Martín y Aguirre quien había sido designado como diputado a Cortes.[32]

En el mes de mayo siguiente, recibió una misiva de Agustín de Iturbide en la que solicitó su adhesión al plan de independencia. Quintanar le conocía porque habían colaborado en acciones en contra de la insurgencia en Nueva Galicia y Guanajuato durante la década anterior. Por entonces existía una diferencia importante en rango que se resaltaba aún más debido a que Iturbide era de procedencia miliciana.[33] El denominado primer jefe del ejército de las tres garantías, formado para independer a Nueva España, explicó que había conseguido importantes victorias en su tránsito desde Iguala, lo cual buscaba replicar en el territorio michoacano en el caso de que el comandante de Valladolid decidiera no adherirse a esta empresa de forma pacífica. Mientras avanzaban las comunicaciones con Quintanar, Iturbide iba adelantando a sus tropas hasta el punto en que el comandante de Valladolid se vio asediado y obligado a rendirse.

La estrategia de asedio para forzar alianzas fue muy efectiva para Iturbide, no obstante, el respaldo no habría sido tan entusiasta sin su política conciliadora.[34] La redacción del proyecto separatista logró armonizar un vasto abanico de posturas políticas que favoreció la disposición de militares y letrados para adherirse al Plan de Iguala.[35] Algunos de los militares que fueron forzados a entregar sus plazas, entre los que destaca el jefe político José de la Cruz en Guadalajara, huyeron en cuanto encontraron oportunidad. En contraste, quienes adoptaron el plan de Iturbide, como fue el caso de Quintanar, pese a su titubeo inicial, concentraron sus esfuerzos en la empresa independentista. De hecho, después de haber entregado el mando

[32] "José de la Cruz remite oficio al virrey Apodaca sobre el nombramiento del coronel Luis Quintanar como comandante militar de Valladolid", AGN, *Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, Operaciones de guerra*, vol. 145, exp. 62.

[33] Archer, "Royalist Scourge", 2008, p. 329; "Comunicación de Brizuela que notifica que Quintanar e Iturbide dieron muerte a ocho insurgentes y hecho algunos prisioneros", AGN, *Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, Operaciones de guerra*, vol. 143, exp. 57. Las milicias fueron cuerpos distintos al ejército permanente. Su función era la defensa local, sobre todo frente a amenazas en costas y fronteras. Las milicias provinciales, a las que pertenecía Iturbide, también sirvieron para el reemplazo de efectivos del ejército. Cruz, "Las milicias en la Nueva España", 2006, p. 76. Por esta razón, para muchos criollos sin vínculo familiar en la jerarquía castrense, las milicias provinciales fueron el único camino para el ingreso al ejército permanente.

[34] Moreno, *La trigarancia*, 2016, p. 194.

[35] Arenal, *Un modo de ser libres*, 2002.

en Valladolid regresó a recuperar la ciudad para la causa trigarante, cuando nada le impedía evadir el compromiso.[36]

A pesar de la escasa relación previa de Quintanar con Iturbide al inicio de sus comunicaciones, a partir de la acción de Valladolid se convirtió en uno de sus comandantes predilectos, tanto por sus capacidades militares como por el compromiso que adoptó con el plan de independencia. Una vez que el ejército de las Tres Garantías entró triunfante a la ciudad de México, fue nombrado mariscal de campo de los Ejércitos Imperiales y capitán general de provincia junto a Anastasio Bustamante, Vicente Guerrero, Manuel de la Sota Riva y Estanislao de Loaces, con quienes mantuvo buenas relaciones.[37]

El Primer Congreso Constituyente inició sesiones en febrero de 1822. Luis Quintanar fue elegido representante por Querétaro; sin embargo, debido a su designación para el cuidado de la tranquilidad pública, se vio obligado a presentar su renuncia.[38] Por su destacada labor, el emperador le nombró jefe político de México a inicios de abril de 1822 en sustitución de Anastasio Bustamante, quien tenía el cargo de forma interina. Como jefe político se le encargó coordinar con el secretario de relaciones José Manuel Herrera una serie de acciones conjuntas con los estados. Entre ellas destaca la procuración de dietas de los representantes de las provincias en el Congreso, el envío de los préstamos voluntarios, y la provisión de empleos del ramo de Hacienda. Además, por ser encargado de las operaciones de la capital, le correspondió realizar los preparativos para la coronación de Agustín de Iturbide como emperador de México en mayo de 1822, derivado de que las Cortes españolas declararon nulos los Tratados de Córdoba.[39]

Ya por entonces existía una fuerte tensión entre Iturbide y un sector de diputados opositores que se dividían en dos grupos. Uno de ellos se había asociado en torno a la esperanza de que la Monarquía hispana reconociera los Tratados de Córdoba y designara un representante de la casa de Borbón para dirigir el gobierno de México. Este grupo de borbonistas no estaba en contra de la monarquía constitucional como forma de gobierno,

[36] Guzmán, "El movimiento Trigarante", 2014, p. 148.

[37] *Gaceta Imperial de México*, 25 de octubre de 1821, p. 96.

[38] "Dispensa de Luis Quintanar al Congreso para dejar el cargo de diputado provincial", AGN, *Instituciones gubernamentales, Administración pública federal s. XIX, Gobernación siglo XIX, Gobernación, Circular impresa*, vol. 20, exp. 23.

[39] "Circular de Luis Quintanar disponiendo la publicación del bando que notifica la elección de Agustín de Iturbide como emperador constitucional de México", AGN, *Instituciones coloniales, Gobierno virreinal, Impresos oficiales*, contenedor 18, vol. 44, exp. 77.

sino que le parecía inapropiado haber elevado a un personaje de origen miliciano, como lo era Iturbide, al trono. El otro grupo, más numeroso, apoyaba la instalación de una república porque, como sostenía su principal impulsor, Servando Teresa de Mier, los representantes en el Congreso debían contar con preponderancia frente al ejecutivo para garantizar la libertad de la nación.[40]

El conflicto entre los diputados opositores y el emperador se intensificaría aún más. A lo largo del año de 1822 quedó patente la precariedad de las finanzas públicas del imperio producto de la prolongada guerra, situación que se agravó por la necesidad de manutención de la numerosa tropa del ejército imperial.[41] Por tal motivo, Iturbide convino con los secretarios del Congreso declarar que los préstamos forzosos no atacaban el derecho de propiedad mientras se garantizara el compromiso de pago. Dispuso que los consulados de Puebla, Veracruz y Guadalajara remitieran diversas cantidades para coadyuvar al gobierno supremo, lo que de inmediato generó molestias entre las corporaciones de comerciantes.[42] Dada la persistencia de la escasez de fondos, en los meses siguientes se buscó que el Primer Constituyente decretara también la legalidad para solicitar préstamos forzosos a particulares. Los diputados opuestos a Iturbide temían que con esto se les obligara a contribuir con sus propios caudales, por lo que resistieron la insistencia del emperador.

La necesidad de recursos llevó a Iturbide ordenar el día 4 de julio el decomiso de un cuantioso cargamento de plata de un convoy que pasaba por el fuerte de Perote. Inicialmente justificó que con ese monto se cubrirían los gastos de la tropa, señalando después que pertenecía a comerciantes españoles que querían sacarlo del país. El acto fue recriminado por diversos representantes, entre ellos los diputados por Veracruz, Sebastián Camacho y José María Becerra, el diputado por México, Francisco María Lombardo, y el yucateco Lorenzo de Zavala.[43] Este último señalaría que con la decisión se estaba faltando a los principios promovidos por el propio emperador al atacar la propiedad de españoles.[44]

El diputado Mier, quien había iniciado una intensa campaña para promover la instalación de un gobierno republicano desde su regreso al

[40] Ávila, *Para la libertad*, 2004, pp. 143-144.
[41] Alamán, *Historia de Méjico*, 1852, pp. 514-515.
[42] *Gaceta Imperial de México*, 20 de junio de 1822, pp. 423-424.
[43] Alamán, *Historia de Méjico*, 1852, p. 621.
[44] Bazant, *Historia de la deuda*, 1981, p. 25.

país en febrero de 1822 después de años en el exilio, aprovechó el creciente descontento entre los representantes del constituyente para convencerles de apoyar un plan en contra de Iturbide.[45] Incluso los diputados tachados de "borbonistas" como José María Fagoaga y Manuel Sánchez de Tagle, aun cuando no tenían especial predilección por un gobierno republicano, respaldaron la oposición. También comenzaron a efectuar acciones en contra del emperador algunos mandos militares de su confianza como Joaquín Parrés, José Joaquín de Herrera –también diputado– y, más tarde, Pedro Celestino Negrete. Tanto los diputados como los antiguos militares realistas que simpatizaban con una forma de gobierno monárquica, detestaron que Iturbide decretara una sucesión hereditaria para el trono.[46]

El descontento dio paso a la formación de una red conformada por personajes de muy diversos extractos cuya intención era derrocar al emperador. En la ciudad de México comenzaron a organizarse reuniones para planificar el arresto de Iturbide. Muchos opositores, pese a haber expresado su apoyo al movimiento republicano, no participaron de forma directa en los planes de conspiración. Entre los que sí lo hicieron se encontraban, el padre Servando Teresa de Mier, el editor y periodista Juan Bautista Morales, el rebelde Anastasio Zerecero, el alférez Adrián Oviedo y el diputado jalisciense Juan Pablo Anaya. Para efectuar las acciones militares se contempló al propio Anaya y al coronel Tomás Castro.[47]

Los conspiradores contaban con aliados fuera de la ciudad de México.[48] Entre ellos preocupaba el movimiento republicano liderado por Guadalupe Victoria, quien mantuvo una perenne oposición a la monarquía y a Iturbide.[49] La noticia sobre otros movimientos republicanos en Puebla y Tulancingo llevó al arresto de los jefes militares Luis Segura y Atenógenes Rojano. Durante estas operaciones del ejército imperial se encontraron documentos que inculpaban a muchos conjurados en la ciudad de México.

[45] Diego-Fernández, "Influencias y evolución", 1998, pp. 28-29.

[46] Ávila, *Para la libertad*, 2004, pp. 144, 147, 152.

[47] Son muchos los nombres involucrados en la conspiración contra Iturbide; no obstante, refiero estos debido a su activa participación durante las últimas reuniones que sostuvieron en la ciudad de México. Para mayor detalle sobre los participantes véase Ávila, *Para la libertad*, 2004, pp. 130-153.

[48] De acuerdo con Alfredo Ávila, además de Veracruz, el plan republicano también tenía aliados en las provincias de Puebla, Michoacán, San Luis Potosí, Durango y Zacatecas. Ávila, *Para la libertad*, 2004, p. 153.

[49] Ortiz Escamilla, "El federalismo veracruzano", p. 507.

Así, después de que el secretario de Relaciones José Manuel de Herrera presentara estas pruebas, Iturbide de inmediato emprendió acciones.[50]

El día 26 de agosto el emperador ordenó la detención de 17 diputados, además de militares y otros participantes, por haber conspirado contra el régimen.[51] El jefe político Luis Quintanar estuvo a cargo de muchas de las aprehensiones e informó después a "los buenos Ciudadanos" que los acusados "[…] iban ya á enarbolar el sangriento estandarte de la sedición […] queriendo realizar quiméricas ideas de un republicanismo inasequible". Aclaró también que, si entre los detenidos se encontraban algunos diputados, esto no suponía que se atacara al Congreso, teniendo por sentado que el "[…] sistema representativo constitucional es el que más conviene á la Patria".[52]

A pesar de la protesta realizada desde el Congreso por las aprehensiones, José Manuel de Herrera y Andrés Quintana Roo, secretario y subsecretario de Relaciones, explicaron que no se había faltado al fuero de los diputados porque se trataba de un atentado contra el gobierno y no producto del trabajo legislativo ni de opiniones políticas. Además de los diputados encarcelados había otros que apoyaban las ideas republicanas, pero cuyos nombres no salieron a la luz. Algunos de ellos decidieron salir de la capital para evitar alguna posible represalia.[53]

Aunque el número de diputados disminuyó de forma dramática, durante los meses siguientes se presentaron nuevas controversias entre el legislativo y el emperador. El Congreso rechazó legislar en favor de mecanismos que favorecieran una efectiva recaudación fiscal.[54] Asimismo, los diputados se rehusaron a aprobar el establecimiento de tribunales militares para juzgar los delitos por subversión, así como otorgar derecho de veto al emperador en el futuro proyecto de Constitución.[55] Las negativas de los diputados a todos estos asuntos motivaron la desesperación de Iturbide y su consiguiente decisión de disolver el órgano constituyente el 31 de octubre de 1822.

Tras las protestas derivadas por esta decisión, el emperador ordenó encarcelar a algunos diputados que manifestaron su inconformidad en público, acusándoles de perturbar el orden e incluso de traición a la patria.

[50] Ávila, *Para la libertad*, 2004, p. 155.
[51] Soberanes, "El Primer Congreso", 2012, p. 346.
[52] Quintanar, *Aviso al público*, 1822.
[53] Soberanes, "El Primer Congreso", 2012, p. 347.
[54] Tenenbaum, "Sistema tributario", 1998, pp. 220-221.
[55] Ávila, *Para la libertad*, 2004, pp. 218-220.

Incluso Luis Quintanar, quien también participó en la contención de estas protestas, juzgó tiempo después que el emperador había desconocido el orden que establecían las leyes para formar causa a los diputados por opiniones políticas.[56] Las operaciones de la disolución del Primer Constituyente serían las últimas de Quintanar como jefe político de la provincia de México debido a que la semana siguiente Iturbide lo designó jefe político de Nueva Galicia con la finalidad de garantizar la vigilancia en aquella provincia.

JALISCO Y SUS TENSIONES CON EL EJECUTIVO

El jefe político de Nueva Galicia, José de la Cruz, abandonó su cargo en Guadalajara en mayo de 1821 con el pretexto de encabezar las acciones para controlar un levantamiento en la villa de Aguascalientes, poco después de que el Ejército Trigarante tomara el control del reino.[57] Después de su partida se designó como jefe político al intendente Antonio Gutiérrez de Ulloa.[58] A lo largo de más de un año en el cargo, Ulloa siguió con celo el programa de la regencia y del imperio encabezados por Iturbide, acallando las voces republicanas que se oponían al gobierno general.

Por sus servicios, Gutiérrez de Ulloa ganó la confianza del emperador, pero hacia la segunda mitad de 1822 la forma como había conducido sus relaciones con algunos de los cuerpos políticos, en especial con el consulado de Guadalajara, ya no le pareció la más apropiada. Las noticias respecto a que algunos de los representantes de los comerciantes ignoraban las peticiones de Ulloa, así como que el tribunal del consulado no hubiera atendido la invitación de la propia diputación a celebrar la festividad del día 16 de septiembre –sin siquiera notificarlo–, dieron la impresión de que había una carencia de autoridad de parte del entonces jefe político. Incluso el emperador, a través del secretario de Relaciones, José Manuel de Herrera, hizo patente su sorpresa y aprobó las providencias dictadas en contra de la corporación por esta falta, las cuales probablemente estuvieron motivadas por la exigencia de los préstamos forzosos al consulado.[59] El delicado momento político, tras la disolución del Primer Constituyente, precisaba de

[56] Quintanar, *Manifiesto del capitán*, 1823, p. 4.
[57] "Sesión 74", 28 de mayo de 1821, en Rojas, *La Diputación Provincial*, 2004, p. 151-152.
[58] "Sesión 73", 17 de mayo de 1821, en *ibid*., p. 148.
[59] "Sesión 93", 19 de septiembre de 1822; "Sesión 102", 14 de noviembre de 1822, en *ibid*., pp. 214, 238.

contener los disgustos de republicanos que comenzaban a alzar la voz en Guadalajara, como constaba en algunos papeles sueltos y en el periódico *La Estrella Polar* que circuló durante un período breve.[60]

La forma como Quintanar se había conducido como jefe político de México, en especial durante las operaciones de agosto y octubre, dejó claro al emperador que él era el hombre fuerte que necesitaba para mantener el orden imperial en la provincia. Además, el hecho de que durante la mayor parte de la guerra insurgente hubiera prestado servicios militares en Nueva Galicia, le perfilaba como la persona idónea para ocupar el cargo. Así, a inicios de noviembre se emitió un oficio a la diputación provincial en el que se informaba que el emperador había designado como Jefe Político Superior a Luis Quintanar.[61]

El nuevo jefe político llegó dentro de un contexto complicado en el que se habían presentado roces entre los comerciantes del consulado y la diputación provincial, se cuestionaba la conveniencia de la forma de gobierno imperial entre algunos sectores y existía preocupación entre los peninsulares que temían por su patrimonio después de la noticia del decomiso de Perote. Por entonces el consulado se conducía con arrogancia debido a que durante la década anterior logró acrecentar su influencia por el incremento de las actividades comerciales producto de la pacificación de la región y por la captación de un mayor comercio marítimo después de la toma de Acapulco por parte de la insurgencia.[62] Por su parte, los denominados "hombres de bien" en Guadalajara, que años antes habían manifestado su apoyo irrestricto a las autoridades virreinales, componían un grupo adepto a Iturbide.

Sin duda alguna, la diputación provincial era el cuerpo político más cercano al régimen imperial debido a la influencia del propio Gutiérrez de Ulloa. Por esta razón, sus diputados no dudaron en publicar el bando en el que se expresaban "[…] los justos motivos con que su majestad el emperador, procedió a la extinción del Congreso".[63] Algunos de los diputados por Guadalajara en el Primer Constituyente, como el cubano Antonio José Valdés –que después editaría el periódico *El Iris de Jalisco*– y Prisciliano Sánchez –futuro gobernador del estado–, defendieron la instauración de la monarquía en el Congreso, participando incluso el primero en la Junta

[60] Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, p. 90.

[61] "Sesión 104", 20 de noviembre de 1822 en Rojas, *La Diputación Provincial*, 2004, p. 241.

[62] "Libro general común de la tesorería de Guadalajara, 1823". A de la Real Audiencia de la Nueva Galicia (en adelante ARANG), caja 181, libro 1373, f. 81a; Trejo, *Implicaciones*, 2006, p. 721.

[63] "Sesión 100", 9 de noviembre de 1822, en Rojas, *La Diputación Provincial*, 2004, p. 237.

Nacional Instituyente de Iturbide –pese a que años más tarde afirmarían haber simpatizado con ideas republicanas.[64]

Quintanar ya conocía a algunos de los personajes de la clase política que permaneció en Guadalajara, aunque sus vínculos más fuertes eran con los militares con los que colaboró en aquella provincia. Entre ellos destaca el general Anastasio Bustamante, con quien fortaleció lazos durante su participación en el Gobierno Supremo del Imperio, aunque a su llegada no se encontraba en Nueva Galicia. Sin embargo, su cercanía al general le sirvió para extender sus relaciones en Guadalajara. Por ejemplo, Bustamante había cursado estudios con el clérigo Juan Cayetano Portugal que por entonces formaba parte de la diputación provincial y que pronto apoyó al nuevo jefe político –como también lo haría más tarde cuando fue electo como diputado al Segundo Congreso Constituyente–.[65] También encontró respaldo en su predecesor Gutiérrez de Ulloa, quien era intendente de Guadalajara durante la guerra contra los insurgentes y que se mantuvo en la diputación provincial después de dejar la jefatura política. De igual manera tuvo una buena relación con el diputado provincial Urbano Sanromán, cuya imprenta fungió como la principal en Guadalajara. Todo esto sirvió para que la oligarquía aceptara su papel de jefe político en la provincia.[66]

Existía también una cercanía de Quintanar con José María Covarrubias, designado miembro de la Junta Instituyente por Iturbide debido a que fue uno de los diputados que permanecieron fieles al régimen imperial.[67] Otro vínculo importante fue con el exdiputado Antonio José Valdés que, si bien ya había adoptado ideas republicanas, su posterior trabajo como editor resultó fundamental para las comunicaciones de su gobierno en medios impresos. Destaca también el caso de Juan de Dios Cañedo que también había sido compañero de Anastasio Bustamante en su juventud. A la llegada de Quintanar a Guadalajara, Cañedo se encontraba alejado de la vida pública por sus opiniones contrarias al régimen imperial, aunque tiempo después, una vez disuelto el Imperio, sería un apoyo importante para el jefe político.

A pesar de estos apoyos, Quintanar encontró algunas oposiciones. Como se ha señalado, se presentaron resistencias de la élite de comerciantes por los disgustos con la estrategia de recaudación imperial. Además,

[64] La participación de Valdés en *Acta de instalación*, 1822, p. 10; sobre las declaraciones posteriores véase Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, pp. 88-89.

[65] Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, pp. 63-64.

[66] Olveda. *La oligarquía de Guadalajara*, 1991, p. 194.

[67] Soberanes, "El Primer Congreso", 2012, p. 337, 349.

algunos sectores se mostraban desconfiados respecto a Quintanar por no ser originario de Nueva Galicia, por lo que se pensaba que favorecería los intereses del centro en detrimento de los de la provincia. No obstante, la oposición más importante provenía de una generación más joven que se pronunciaba fervientemente a favor del republicanismo.[68] De inmediato advirtió que las dudas en torno al régimen imperial se expresaban contra su persona por ser su emisario. Sin embargo, Quintanar no tuvo tiempo para planear una estrategia con miras a resolver este asunto debido a que un hecho externo determinó la pauta de su agenda.

El 2 de diciembre, a menos de dos semanas de que Quintanar ocupara el cargo de jefe político y a poco más de un mes de la extinción del Congreso, Antonio López de Santa Anna proclamó el Plan de Veracruz. En este pronunciamiento se reprobaron los actos del 26 de agosto y 31 de octubre, para lo que se exigió la reinstalación de los representantes nacionales que habían sido separados de sus funciones. El apoyo al régimen imperial de parte de las autoridades de Nueva Galicia se reflejó en las opiniones que aparecieron en su publicación oficial titulada *Gaceta del Gobierno de Guadalajara*, impresa por Sanromán. En sus páginas se dio seguimiento a las operaciones de guerra del ejército imperial en Veracruz a cargo del comandante José Gabriel Armijo, quien manifestó confianza en la extinción de las "revueltas" de Nicolás Bravo y Vicente Guerrero, comandantes aliados a Santa Anna para ejecutar el plan.[69] Sin embargo, la fuerza de la insurrección era mayor de lo que Armijo reconocía.

A finales del mes de enero el general José Antonio Echávarri, un viejo conocido de Quintanar, convino su adhesión con Santa Anna bajo la condición de redactar nuevos términos para el movimiento. El Plan proclamado en Casa Mata se redactó el primer día de febrero de 1823 e incluyó tres puntos que sirvieron para que el resto de las provincias, incluida Nueva Galicia, consideraran su adhesión. El primero fue que el emperador continuaría al frente del gobierno general, el segundo que las diputaciones provinciales se mantendrían al frente del gobierno de cada provincia, y el tercero que el extinto Congreso se restablecería únicamente como convocante para elegir diputados para un nuevo constituyente.[70] Los términos

[68] Jaime Olveda identifica al grupo de *Los Polares*, denominado así por su periódico *La Estrella Polar*, como una generación de jóvenes de pensamiento liberal muy activa en la política de Guadalajara y agrupada bajo la figura de Anastasio Cañedo. Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, p. 161.

[69] *Gaceta del Gobierno de Guadalajara*, 4 de febrero de 1823, p. 87.

[70] Sordo, "El Congreso nacional", 2010, pp. 124-129.

parecieron adecuados a la diputación provincial de Nueva Galicia y al jefe político Quintanar, quienes al final resolvieron, ante el respaldo de otras provincias, publicar su adhesión al plan de Echávarri, sin mencionar a Santa Anna, el 27 de febrero.[71]

El emperador se vio obligado a aceptar los términos del plan, pero terminó abdicando después de ver las fuertes limitaciones que se le impusieron. El Congreso restituido nombró un triunvirato como Supremo Poder Ejecutivo para encargarse de los asuntos gubernativos. La tarea fue encargada a Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete, quien fue comandante militar de Nueva Galicia mientras Quintanar sirvió en aquella provincia para enfrentar a la insurgencia. Como suplentes sirvieron Mariano Michelena y Miguel Domínguez. A inicios de abril se designó como encargado provisional para todas las secretarías a José Ignacio García Illueca, quien se mantuvo como ministro de Justicia y de Guerra y Marina, entregando unas semanas después la de relaciones a Lucas Alamán, y Hacienda a Francisco de Arrillaga (véase anexo al final de este capítulo).

El Congreso restituido nombró una comisión especial de convocatoria para la elección de un nuevo constituyente, conformada por los diputados Carlos María de Bustamante, José Javier de Bustamante, Francisco Manuel Sánchez de Tagle y Mariano Herrera. Emitieron su dictamen en abril señalando que no debía convocarse un nuevo Congreso y que el vigente terminaría la obra constituyente.[72] Por tanto, después de emitido el dictamen el Congreso se dio a la tarea de elaborar un plan de Constitución política, lo que fue notificado de inmediato por los representantes de Nueva Galicia a su diputación provincial. El plan se presentó finalmente el 16 de mayo, ante lo cual los estados de Jalisco, Oaxaca, Yucatán, Zacatecas y, más tarde, Durango, protestaron y demandaron elecciones a un nuevo congreso, además de exigir la instalación de una república federal.[73]

El jefe político Quintanar y los miembros de la diputación celebraron tres sesiones entre el 9 y el 12 de mayo, en las que acordaron la postura que se sostendría frente a la decisión del Congreso nacional. En resumen, las resoluciones consistieron en que mientras no se respondiera a las representaciones enviadas a propósito de la propuesta de república federada, debía suspenderse el cumplimiento de toda orden o decreto emitidos por

[71] *Gaceta del Gobierno de Guadalajara*, núm. 20, 1 de abril de 1823, p. 146.
[72] *Dictamen de la comisión especial* [Dictamen convocatoria], 1823, p. 21.
[73] Bocanegra, *Memorias para la historia*, 1892, pp. 250-256.

el órgano. Se asentó que hasta entonces la diputación provincial sería la primera autoridad en la provincia, y las corporaciones pertenecientes a la jurisdicción del reino tendrían que dirigirse a ella para cualquier asunto de gobierno.[74] Además se comunicó al secretario de relaciones Alamán que si los diputados de México se negaban a emplazar a elecciones e ignorar la iniciativa federal, Nueva Galicia "[…] moviendo los resortes de sus derechos naturales lo ejecutaria por si misma y á la mas posible brevedad".[75]

La determinación de Luis Quintanar por defender la soberanía de la provincia ganó simpatías al decretarse la creación del estado de Jalisco. Incluso entre los detractores republicanos que le habían criticado, hubo satisfacción cuando el gobernador exigió que se decretara el federalismo en la nación. Una muestra del respaldo al nuevo gobernador fue que al solicitar a los pueblos de la provincia su parecer a favor del federalismo, todos estuvieron de acuerdo una vez que se explicó que esa forma de gobierno no atentaba contra la religión.[76]

Por su parte, la determinación de las provincias para que se reconociera lo dispuesto en el Plan de Casa Mata condujo a que el Congreso aceptara llamar a elecciones de nuevos representantes para soslayar el conflicto. No obstante, el empeño que habían manifestado las autoridades jaliscienses provocó que el Supremo Poder Ejecutivo nombrara a José Joaquín Herrera, un antiguo iturbidista, para sustituir a Quintanar en junio de 1823. Sin embargo, Quintanar ordenó que se detuviera su marcha hacia Guadalajara y comunicó al secretario de Relaciones Alamán que no se aceptaría imposición alguna de parte del gobierno de México debido a que Nueva Galicia era soberana de sí.[77] Tras este intento de relevar el mando político y militar de la provincia, Quintanar y los diputados provinciales decretaron la creación del estado libre de Jalisco, con lo que la diputación se convirtió en Congreso convocante para la elección de un constituyente estatal.[78]

Por entonces, para evitar mayores suspicacias por su participación en el gobierno del Imperio, Quintanar redactó y publicó un manifiesto en el que calificó a Iturbide como tirano. Además lo culpó, pese a la participación que él mismo había tenido, de haberse excedido durante el mes de octubre al hostilizar con la prisión a algunos de los miembros del Congreso "[…]

[74] "Acuerdos de la Diputación Provincial" en Muriá, *El Federalismo en Jalisco*, 1973, p. 38.
[75] Muriá, *El Federalismo en Jalisco*, 1973, p. 40.
[76] *Voto general de los pueblos*, [1823], 1973.
[77] Andrews, *Entre la espada y la Constitución*, 2008, p. 80.
[78] *Colección de decretos*, 1874, pp. 21-22; Bustamante, *Historia del emperador*, 1846, p. 173.

que tubieron la desgracia de manifestar en público sus ideas liberales".[79] El propósito expreso de este comunicado era agradecer a los habitantes de Jalisco el respaldo para establecer una república federal, pero además se esperaba que la crítica a Iturbide aminorara la mala percepción que se tenía del gobernador en la capital por haber participado en la disolución del Primer Constituyente.

Sin embargo, esto no tuvo el efecto esperado. El Supremo Poder Ejecutivo condenó que Quintanar no hubiera entregado el mando político a José Joaquín Herrera. Así, tras la designación de este como secretario de Guerra y Marina, se ordenó la movilización de tropas hacia Jalisco bajo el mando del general Nicolás Bravo, quien aguardó en los límites del estado la orden para avanzar hacia su capital con la finalidad de tomar el control político de la provincia.[80] Empero, el mismo Bravo estimaba la conveniencia de mantener el diálogo para eludir un enfrentamiento armado que habría llevado a un conflicto bélico de gran magnitud y produciría mayores enemistades entre provincias. Para disminuir las tensiones, el congreso jalisciense decidió aprobar la convocatoria del congreso nacional para realizar elecciones en el mes de septiembre, aunque insistió en que se debía declarar a la nación mexicana como popular, representativa y federal. Esta misma petición hizo Quintanar cuando acudió a Lagos en el mes de agosto para entrevistarse con Pedro Celestino Negrete y Nicolás Bravo. En las negociaciones se reiteraron ambas posturas y se convino cumplirlas mediante la firma de los Convenios de Lagos, en los que las autoridades jaliscienses se comprometieron a respetar y obedecer las disposiciones del gobierno general siempre que este se pronunciara por una forma federal y respetara los derechos soberanos del estado de Jalisco.[81]

El acuerdo generó un clima favorable para celebrar las elecciones pactadas en Jalisco. En ellas resultaron electos algunos diputados con los que Quintanar había establecido buenas relaciones desde su llegada a Guadalajara, así como otros con los que había colaborado mientras fungió como jefe político de la provincia de México. Entre ellos se encontraban Juan de Dios Cañedo, Juan Cayetano Portugal, José María Covarrubias y José de Jesús Huerta. Además, resultaron electos Rafael Aldrete, José María Castro,

[79] Quintanar, *Manifiesto del capitán*, 1824, p. 4.

[80] Ferrer, *La formación de un Estado*, pp. 144-146.

[81] Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, p. 123. Mariana Terán refiere a estos convenios como "Tratados de Lagos", Terán, *Bosquejo de un inmenso*, 2015, pp. 42-43.

José Miguel Ramírez, Juan Antonio Montenegro, Juan José Romero, y José Ángel de la Sierra.

En septiembre, el mismo mes en que se efectuaron las elecciones al nuevo constituyente nacional, se designaron a los diputados que integrarían el constituyente estatal.[82] Entre ellos se eligió a Anastasio Bustamante, quien aceptó volver a Guadalajara. Su regreso sirvió para afianzar aún más las acciones conjuntas entre el Congreso estatal, los diputados al constituyente nacional, y el gobernador Quintanar. No obstante, la apremiante situación entre el estado y el Supremo Poder Ejecutivo obligó a que Bustamante se ausentara como legislador para asumir el cargo de comandante militar.

Todo indicaba que después de la elección del Segundo Congreso Constituyente disminuirían las hostilidades entre Quintanar y el ejecutivo nacional. Sin embargo, a inicios de octubre el secretario Herrera solicitó que los elementos del ejército destacados en Jalisco se reportaran para reforzar el frente de Veracruz debido a nuevos ataques de parte de los españoles de San Juan de Ulúa. El gobernador Quintanar respondió que resguardar la independencia era un compromiso común, pero al estar el estado de Jalisco amedrentado por las tropas acantonadas en Guanajuato y al no haberse declarado el respeto a su soberanía como se acordó en "[…] los convenios celebrados en Lagos", su gobierno no accedería a la petición del ejecutivo.[83] Después se reprochó esto mismo a los diputados jalisciense en Congreso, a lo que respondieron que teniendo a la división del ejército nacional "en sus inmediaciones" no permitía a las autoridades de Guadalajara "obrar con desahogo, y proporcionar los aucsilios que se le han pedido".[84]

Ante la negativa, el general Gabriel Armijo presionó para tomar Guadalajara, mientras los zacatecanos, con quienes existía un pacto de apoyo mutuo, también expresaban su molestia por la decisión del Supremo Poder Ejecutivo de no retirar las tropas que les amedrentaban después de varios meses. Ante este escenario Bravo acordó con Quintanar no iniciar acción bélica alguna y calmar la situación. Al final, aquel expresó que todos debían "[…] esperar tranquilos la feliz reunión del futuro y próximo Congreso, para oir y cumplir sus sabias y justas Leyes".[85] El conflicto terminó por

[82] Andrews, *Entre la espada y la Constitución*, 2008, p. 82.

[83] "El Congreso dispone el acantonamiento de tropas". Archivo Histórico del Congreso del Estado de Jalisco (En adelante AHCEJ), *Guerra*, caja 1, exp. 2, ff. 11-13.

[84] "Sesión del 14 de diciembre de 1823", 15 de diciembre de 1823, *Águila Mexicana*, p. 3.

[85] "Copia de misiva de Bravo a Quintanar", 30 de octubre de 1823, AHCEJ, *Gobernación*, caja 1, exp. 10, f. 14a.

soslayarse y el Congreso general acordó en diciembre que el sistema de gobierno sería la república federada.[86]

Al iniciar las sesiones del Segundo Congreso Constituyente se propuso que los ministros del gobierno general participaran con voz y sin voto en las discusiones para formar el Acta Constitutiva de la Nación. De inmediato aparecieron protestas de algunos diputados, en especial de parte de los representantes de los estados que habían apoyado la iniciativa federalista. A inicios de diciembre el jalisciense Valentín Gómez Farías, diputado por Zacatecas, solicitó que el Congreso determinara si los ministros participarían en los debates, para lo que aconsejó que se desechara la iniciativa debido a que esto podía conducir a conflictos innecesarios con los estados inconformes. Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León, estuvo de acuerdo con no incorporar a los ministros, además que afirmó saber "por boca" de los secretarios de Relaciones y de Justicia que preferían no intervenir en la discusión.[87]

Esta decisión de Lucas Alamán y Pablo de la Llave resultaba sensata debido a que aún se encontraba muy presente el conflicto con los gobiernos provinciales que habían abrazado un federalismo de tendencia confederal. Los ministros eran conscientes de que su participación produciría suspicacias y sólo acarrearía mayores desavenencias. Tomando en cuenta que Jalisco, Yucatán, Oaxaca, Zacatecas y Durango ya se habían declarado como estados soberanos, la emergencia de alguna iniciativa para limitar el arreglo federalista –motivada por la presencia de los propios ministros– reavivaría sin duda la oposición de esos estados.[88]

Para entonces el establecimiento de la república federal era prácticamente un hecho, solamente restaba su proclamación por parte del Segundo Constituyente. Esto ocurrió el 9 de diciembre, lo que propició en Guadalajara un ánimo triunfalista hacia las últimas semanas el año. El gobernador Quintanar ordenó imprimir un bando anunciando a los habitantes del estado la resolución. La noticia fue celebrada "con salva y repique" por las tropas al mando del comandante Anastasio Bustamante, las cuales permanecían en Zapotlán el Grande por la insistencia del Supremo Poder Ejecutivo de mantener al ejército en Guanajuato, pese a los convenios sobre la instalación del nuevo constituyente y la proclamación de la república federal.[89]

[86] *El Iris de Jalisco*, núm. 9, 18 de diciembre de 1823, p. 33.
[87] *El Iris de Jalisco*, núm. 6, 12 de diciembre de 1823, p. 1.
[88] Soberanes, *Una historia constitucional*, 2019, p. 276.
[89] *El Iris de Jalisco*, 9 de enero de 1823, p. 4.

A inicios de enero de 1824 se produjeron algunas dudas de parte de ese mismo cuerpo militar sobre la lealtad de Quintanar para con Jalisco. El regimiento provincial que aguardó en Zapotlán el Grande, mientras Bustamante se encontraba ausente, envió misiva para preguntar al Congreso estatal sobre la fidelidad del gobernador y solicitar que no se le permitiera la salida que, según rumores, había solicitado a San Juan del Río, de donde era originario. Hubo por entonces controversia sobre si Quintanar en efecto trataba de "[…] renunciar al mando del Estado, y retirarse a su país".[90] Sobre esto, los diputados estatales señalaron que apreciaban "[…] del mérito y virtudes del actual Gobernador por que le son bastante conocidas".[91] Este episodio, si bien no menoscabó el desempeño de Quintanar en Jalisco, sí muestra que todavía a inicios de 1824 había quienes ponían en tela de juicio su compromiso.

Unos días después, a finales de enero, llegó la noticia a Guadalajara sobre que el Segundo Constituyente había proclamado el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. El documento respetaba la autoridad de los congresos estatales y el derecho a organizar sus instituciones de gobierno. También se daban amplias facultades al Congreso en materia de gobierno, en detrimento del Supremo Poder Ejecutivo que desde el mes de octubre había tenido que arrogarse facultades extraordinarias de gobierno. Aun así, se otorgaba autoridad al ejecutivo para la movilización del ejército y de las milicias.[92] Si bien estas prevenciones ya se anticipaban en Guadalajara desde antes de decretada el acta, no dejó de presentarse molestia al confirmarse que esto mantendría la amenaza del ejército en sus fronteras.[93]

TENSIONES CON EL CONGRESO Y LA PRENSA DE MÉXICO

Una nueva tensión se presentaría cuando la Comisión de Hacienda del constituyente nacional formó el proyecto de ley de clasificación de rentas que fue presentado en la sesión del 4 de marzo, mandándose a imprimir por

[90] Todavía a inicios del siglo XIX el término *país* se refería a una "[r]egión, reino, provincia o territorio", *Diccionario*, 1817, p. 626.

[91] "Sesión del día 5 de enero de 1824", AHCEJ, *Libro de Actas,* número 1, ff. 6r-7a.

[92] Acta Constitutiva de la Federación 1824, 1991, pp. 71-72.

[93] *Águila Mexicana*, 5 de febrero de 1824, p. 4.

acuerdo general suficientes ejemplares para enviar a los estados.[94] Juan Cayetano Portugal, diputado por Jalisco, remitió al gobernador Quintanar y a la secretaría del Congreso estatal los impresos, apuntando de antemano las desventajas.[95] En el dictamen se contempló gravar como rentas de la federación los derechos de importación y exportación establecidos bajo cualquier denominación en todos los puertos, el derecho de internación de 15% sobre los precios de arancel para productos nacionales y del 25% para extranjeros, además de la recaudación de los estancos de tabaco en rama, pólvora, entre otros. Asimismo, se dispuso que todos los estados contribuyeran con pagos, proporcionales a su población e industria, para formar un contingente que cubriera el adeudo producido por los gastos de la federación.[96] Este diseño golpearía las finanzas jalisciense debido a que desde la década anterior la recaudación por derechos marítimos se había incrementado de forma importante en la provincia, mientras la renta de tabaco en rama era la siguiente en importancia.[97] A esto se sumaba que dentro del contingente se designó a Jalisco un monto que representaba el segundo mayor, sólo después del de México.[98]

La distribución del gasto nacional entre provincias ya había sido propuesta por Iturbide desde inicios de 1823. De hecho, la asignación de Jalisco en aquel cálculo era 49.2% mayor que el realizado en este dictamen de Hacienda.[99] La diferencia era precisamente que se les retiraría a las arcas del estado las contribuciones que le reportaban mayor recaudación, las cuales habían quedado en manos de la provincia por las vicisitudes de la guerra novohispana durante la década anterior. En este sentido, la situación de Jalisco había resultado favorable, razón por la que sus autoridades se inclinaban a que prevaleciera un arreglo confederal. Sin embargo, el grueso de los diputados en el Congreso se inclinaba por establecer un pacto federal

[94] Según las actas de Mateos habría ocurrido el día 5. *Águila Mexicana*, 6 de marzo de 1824, p. 1.

[95] "Observaciones sobre el sistema de hacienda pública", AHCEJ, *Hacienda*, Correspondencia, caja 3, f. 1r.

[96] Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011, p. 130; *Dictamen de la comisión* [Dictamen clasificación], 1824, p. 11-12.

[97] "Sobre la memoria que presentó el gobernador Prisciliano Sánchez", AHCEJ, 31-8, G.1826, f. 19.

[98] Incluso un par de años después, cuando quedaron separadas las rentas del Distrito Federal y se exentó al estado de México de su aportación, la de Jalisco llegó a ser la asignación más elevada. Castañeda, "El contingente fiscal", 2001, p. 143.

[99] El cálculo para Jalisco en 1823 ascendía a 545 557 pesos, mientras que en el dictamen se le asignó un pago de 365 625 pesos anuales, es decir, 179 932 pesos más. Estas cifras se pueden cotejar en Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, p. 91; *Dictamen de la comisión* [Dictamen clasificación], 1824, p. 12.

para la hacienda pública que favoreciera las finanzas del gobierno general sobre las de los estados.[100]

El Congreso jalisciense, convencido del derecho que guardaban sobre estas rentas, pasó el asunto a su Comisión de Hacienda para protestar el dictamen.[101] En los comentarios enviados en abril al congreso nacional se expresó que ya sancionada la federación "[…] cada estado declarado soberano, libre é independiente […] ha de ser dueño y propietario de cuanto contenga su división territorial". Asimismo, se reclamó no ser suficientes las rentas reservadas para los estados debido a resultar nulas o improductivas, por lo que no bastaban "[…] para cubrir el contingente que se los ha señalado".[102] Estas protestas comenzaron a levantar sospechas en la ciudad de México respecto a la disposición del estado a acatar el plan hacendario.

Mientras tanto, la Comisión de Legislación y Justicia del Congreso estatal adelantó en la redacción de un dictamen sobre el arreglo de la renta de tabaco, cuyo reglamento se publicó en el decreto 21 del estado. En este se ordenaba el cumplimiento del decreto 20 del constituyente nacional que disponía informar sobre todas las cuentas y existencias del ramo a las autoridades federales; sin embargo, también se contemplaba el nombramiento de nuevos funcionarios encargados de su manejo y "[…] sujetos al jefe de la hacienda pública del Estado".[103] Si bien el decreto estatal no se oponía abiertamente al federal, dejaba abierta la posibilidad de mantener para el gobierno jalisciense la administración de la recaudación del tabaco en rama.

La respuesta de la Comisión de Hacienda con observaciones al dictamen de clasificación de rentas llegó a Guadalajara a finales de abril. En ella se informaba que no se haría modificación alguna al proyecto, justificando que las rentas principales resultaban fundamentales para cubrir los gastos del gobierno federal, los cuales eran elevados por la necesidad de mantener suficientes efectivos del ejército para resguardar a la nación ante los inten-

[100] Jesús Hernández Jaimes ha señalado que incluso "[…] algunos representantes de los estados federalistas más radicales, consintió en despojar a los erarios estatales de recursos financieros". Hernández Jaimes, *La formación de la Hacienda*, 2013, p. 171. En este sentido puede apuntarse sobre todo el caso de los diputados de Yucatán, quienes favorecieron el fortalecimiento del gobierno general sobre los estatales.

[101] "Representacion dirijida por el congreso de este estado, al general de la nación", *Iris de Jalisco*, 31 de marzo de 1824, p. 2-3.

[102] "Sesión del día 6 de abril", *El Sol*, 8 de abril de 1824, p. 1189; *Dictamen de la comisión* [Dictamen proyecto], 1824, p. 16.

[103] "Ministerio de Hacienda. Circular", *El Sol*, 2 de marzo de 1824; *Colección de decretos*, 1874, pp. 187-187.

tos de reconquista y por la prolongada labor del constituyente nacional.[104] Se enfatizó que el sistema federal no suponía la propiedad de los estados sobre sus recursos, sino que la federación estaba obligada a equilibrar las diferencias existentes entre ellos al garantizar que aquellos con limitaciones para la producción de tabaco o para el comercio marítimo no fueran presa de sus contrapartes. Finalmente, se indicó que la participación proporcional del contingente había resultado de un cálculo sobre el tamaño de la población y calidad de la industria de cada estado. Por este principio no podía imponerse "igual contribución al millonario y al jornalero", preguntaban, por tanto: "¿Yucatan quedará satisfecho de un contingente que escede al de Jalisco en más de 100 mil pesos?".[105] Se asentaba de esta forma que a los jalisciense correspondía una carga más fuerte derivada de las mejores condiciones de su economía.

Una semana después de emitido el dictamen, en la opinión pública de la capital se incrementó la tensión respecto al origen de la política seguida por Jalisco. El 29 de abril *El Sol* publicó una nota alertando sobre la circulación de impresos sediciosos con el sello del gobierno del estado y atribuidos al gobernador Quintanar.[106] Cuando llegó la noticia de tal afirmación al Congreso jalisciense, los diputados estatales mandaron imprimir y enviar a otros congresos 400 copias de un manifiesto que denunciaba la "proposición que maliciosamente se insertó en el no. 309 del periódico Mejicano" y sobre la que no existía evidencia.[107]

Durante los primeros meses de 1824 habían aparecido diversas notas en el periódico *El Sol* afirmando la persistencia de excesivos apoyos al exemperador Iturbide en el estado. Este periódico era conocido por tener como colaboradores a algunos personajes masones de rito escocés que se habían opuesto a Iturbide y se encontraban enemistados con los antiguos editores del periódico capitalino *Águila Mexicana*, en especial con Antonio José Valdés, quien ya por entonces editaba *El Iris de Jalisco* en Guadalajara. El grupo era afín al secretario de Relaciones Lucas Alamán e incluso existían sospechas de la participación de este ministro como redactor en el periódico.[108] Esta cercanía explica la insistencia de *El Sol* por advertir sobre

[104] *Dictamen de la comisión* [Dictamen proyecto], 1824, p. 19-21.

[105] *Ibid*., 1824, p. 22.

[106] "México 19 de mayo", *El Sol,* 19 de mayo de 1824, p. 1360.

[107] "Oficio relativo a la publicación de un manifiesto de acusación", AHCEJ, *Gobernación*, *Acuerdos*, caja 1, f. 4.

[108] Valadés, *Alamán: estadista*, 1987, p. 153-154.

el peligro latente de una conspiración iturbidista en Jalisco. Las acusaciones provocaron que diversos políticos jaliscienses, quienes sostenían una postura antiespañola exacerbada, señalaran que los verdaderos enemigos de la nación eran los "borbonistas" encargados de propagar tales mentiras, de admitir entre sus filas a españoles de dudosa filiación política, y de permitir que todavía en 1824 llegaran embarcaciones desde los centros de comercio españoles en las Antillas, en especial a los puertos del estado de Yucatán.[109]

Otro asunto que acrecentó aún más las tensiones fue que en el mismo mes de abril se presentó una iniciativa de ley sobre tranquilidad pública que buscaba una mayor intervención del ejecutivo nacional en los estados de la federación. Al parecer, el objetivo principal de esta propuesta era contener las acciones del gobernador Quintanar, del comandante Bustamante y del Congreso de Jalisco.[110] El dictamen proponía designar entre los miembros del Supremo Poder Ejecutivo a un individuo con facultades extraordinarias hasta que se estableciera el ejecutivo constitucional. Se había sugerido como nombramiento original el de "dictador", pero al existir ya por entonces pareceres encontrados sobre este término, se cambió por el de "supremo director".[111]

Entre las atribuciones que se pretendían extender a este director se encontraba (artículo 4º) concentrar el mando de las armas y dividirlas en los departamentos militares que se juzgara convenientes, además de disponer de los miembros de las milicias cívicas para campañas militares. Podría suspender a cualquier empleado de la federación y expulsar a todo extranjero sospechoso. Se le facultaba también (artículo 5º) para emplear en servicios militares a los "[…] oficiales del ejército, que hayan sido nombrados gobernadores", además de que todos ellos (artículo 6º) "[…] en cumplimiento de la subordinación que deben al gobierno supremo […] tendrán al director en lo que pueda trastornar la tranquilidad de todo su respectivo

[109] "Medidas contra buques españoles y el Puerto de Yucatán que no la ha acatado", AHCEJ, *Guerra*, *Correspondencia*, caja 1, exp. 4, f. 1. Sobre esta cuestión protestarían los propios diputados yucatecos en el constituyente nacional. Manuel Crescencio Rejón denunciaría que "[…] la legislatura de aquel estado, ha resuelto hallarse en la esfera de sus facultades la de suspender leyes y decretos del congreso general". Entre estas suspensiones se encontraba mantener su relación con La Habana pese a la prohibición. "Sesión del día 23 de octubre", *El Iris de Jalisco*, 5 de noviembre de 1824, p. 1. Todavía insistiría en esto en el mes de diciembre, en las últimas sesiones del Segundo Congreso Constituyente. Quinlan, "Issues and Factions", 1994, p. 183.

[110] Zavala, *Ensayo histórico*, 1845, pp. 210-211; Aguilar, *El manto liberal*, 2001, pp. 105-106; Quinlan, "Issues and Factions", 1994, p. 193; "Sesión del 13 de abril de 1824", *El Sol*, 15 de abril de 1824, p. 1221.

[111] Zavala, *Ensayo histórico*, 1845, p. 211; Bustamante, *Historia del emperador*, p. 235; "En la sesión del día 14 el señor Covarrubias leyó", *El Sol*, 20 de abril de 1824, p. 1241.

estado". Asimismo (artículo 10º), en caso de que alguna ley contraviniera los intereses superiores del ejecutivo, el director podría suspenderla "[…] dando aviso al congreso".[112]

Las críticas de algunos diputados al dictamen aparecieron de forma inmediata. Incluso Carlos María de Bustamante –cuyas opiniones diferían con frecuencia de las de los jaliscienses, e incluso criticaba su obstinación– señaló que "[…] no estaba la nación en circunstancias tan apuradas" como las que afirmaba el dictamen, además que se recibiría mal por los estados "[…] que han de estar muy celosos por su soberanía, y por el peligro de confiar á un hombre solo una gran suma de poder".[113] José María Covarrubias, diputado por Guadalajara, valoró que el remedio causaba más males que los que se proponía evitar debido a que se ponía "[…] en manos del supremo director la potestad tribunicia".[114] Juan de Dios Cañedo, también jalisciense, advirtió que en el dictamen "[…] se reúnen facultades, que debían estar separadas", además que con él se suspendería "[…] el acta constitutiva […] y la soberanía de los estados".[115] En contraste, Manuel Crescencio Rejón –quien se había pronunciado en contra de extender facultades extraordinarias durante el mes de diciembre anterior– estimó que el espíritu de la ley prevendría de males mayores.[116]

En Guadalajara, Antonio Valdés, editor de *El Iris de Jalisco*, consideraba que la división discrecional de los departamentos militares desmantelaría a los cuerpos destacados en Jalisco. Indicó que se podría agregar "[…] militarmente el departamento de Lágos a Guanajuato, el de la Barca á Valladolid, el de Zapotlan á Colima y el de S. Blas como crea conveniente" y enviar "legiones de ciudadanos" de las milicias cívicas a otros estados "[…] derramando la desolación en los pueblos y las familias".[117] Además de estos procedimientos, resulta claro que la facultad de remover a gobernadores militares que se encontraban en funciones en los estados tenía el firme objetivo de separar a Quintanar del mando de Jalisco.

A pesar de las protestas públicas en Guadalajara y las objeciones de los diputados jaliscienses en el constituyente nacional, el 20 de abril el pro-

[112] "Dictamen de la comisión extraordinaria, encargada de consultar las providencias que deban dictarse para asegurar la tranquilidad pública", *El Sol*, 14 de abril de 1824, p. 1219.

[113] "Concluye la sesión del día 12 de abril", *El Sol*, 14 de abril de 1824, p. 1217.

[114] La *potestad tribunicia* era el conjunto de facultades vitalicias que asumían los emperadores romanos.

[115] "Concluye la sesión del día 14 de abril". *Águila Mexicana*, 18 de abril de 1824, p. 2.

[116] Aguilar, *El manto liberal*, 2001, p. 109.

[117] "Proposiciones", *El Iris de Jalisco*, 23 de abril de 1824, p. 2.

yecto se aprobó en lo general; sin embargo, fue abandonado los últimos días de ese mismo mes para dar paso a las discusiones sobre el artículo 14 constitucional, dentro del que se contemplaba la posibilidad de que el Congreso otorgara facultades extraordinarias al ejecutivo.[118] No obstante, el dictamen sobre tranquilidad pública mostraba la acrecentada molestia sobre la situación en Jalisco.

EL DESENLACE DE LAS TENSIONES

La negativa de la Comisión de Hacienda del Segundo Congreso Constituyente a reconsiderar el dictamen de clasificación de rentas, los constantes señalamientos del Supremo Poder Ejecutivo y sus ministros en contra de algunos funcionarios del estado, así como la iniciativa de ley sobre tranquilidad pública, produjeron diversas resistencias de parte de las autoridades jaliscienses.

El Constituyente del estado ordenó que los informes de cuentas y existencias del tabaco no se enviaran a la Contaduría Mayor de México sino al gobernador "[…] quien dispondrá se custodien en su secretaria" hasta instalarse la correspondiente oficina federal en el estado.[119] No puede suponerse que esta acción significara desconocer por completo la autoridad del gobierno federal; sin embargo, era contraria al referido decreto 20, por lo que se encendieron las alarmas sobre hasta qué punto podía llegar el empecinamiento de las autoridades estatales. Este temor permanecía latente dados los antecedentes del año anterior, cuando se determinó no enviar las respectivas contribuciones hacendarias a México. Esto se sumó al desconcierto que se presentó cuando el ejecutivo nacional acusó a los jaliscienses de tomar el control del puerto de San Blas bajo las órdenes de Eduardo García, sobrino de Iturbide. La situación se complicó aún más al esparcirse la noticia de la circulación de impresos en los que apareció de nuevo una supuesta amenaza separatista del estado.[120]

El 2 de junio de 1824 fue descubierta una presunta conspiración a favor de Iturbide en una casa de la calle de la Pulquería de Celaya en la ciudad de México. Después de la aprehensión de sus ocupantes, se reportó

[118] Aguilar, *El manto liberal*, 2001, pp. 112-114.
[119] "Sesion [*sic*] del día 13 de mayo d 1824", AHCEJ, Libro de Actas, número 1, f. 169r.
[120] Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, pp. 133-135.

el decomiso de algunos papeles entre los cuales se encontraba una supuesta comunicación con el gobernador Quintanar en la que constaba su participación en la confabulación. El entonces diputado Carlos María de Bustamante relató años después que a raíz de este hecho fue que se ordenó la movilización de tropas bajo las órdenes de Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete con la finalidad de deponer el mando del estado. Sin embargo, como puede constatarse en actas del Congreso publicadas en prensa y por una comunicación del propio Bravo, desde el día 26 de mayo los diputados del estado habían dado noticia al Constituyente sobre la aproximación de las tropas federales.[121] De hecho, el 28 de mayo, Anastasio Bustamante envió una proclama a los cuerpos militares destacados en el estado para solicitarles estar preparados para la batalla.[122] Así, para el día 2 de junio, cuando fueron aprehendidos los supuestos conspiradores de la calle de Celaya, las tropas de Bravo ya se encontraban en el estado avanzando hacia Guadalajara.

Carlos María de Bustamante también relató que la operación había requerido especial "sigilo" para evitar un conflicto mayor.[123] La razón era que Jalisco contaba con un respaldo militar importante a pesar de que el ministro de Guerra había dispuesto la salida de algunos cuerpos durante los meses previos. En marzo ordenó la retirada del regimiento 4 de caballería y el 11 de infantería, este último estimado como digno "[…] de la alta consideracion […] por los buenos sentimientos que [le] animan en favor del Estado [de Jalisco]"; sin embargo, sólo el primero de ellos salió con dirección a San Miguel el Grande.[124] También se mantenían en ese estado los elementos que desertaron de las filas al mando de José Joaquín de Herrera el año anterior, el escuadrón 5º de caballería que se negó a marchar hacia Orizaba y el número 13 también de caballería, a los cuales podía sumarse el apoyo

[121] "Sesión del día 1 de junio", *El Sol*, 2 de junio de 1824, p. 1413; "Sesión del día 28 de mayo", *El Sol*, 30 de mayo de 1824, p. 1401, "Oficio dirijido por el Sr. general D. Nicolas Brabo al honorable Congreso del estado de Jalisco", *Águila Mexicana*, 2 de junio de 1824, pp. 3-4. Se reportó que el general se dirigía a Jalisco "[…] con el objeto de asegurar el órden y la libertad del mismo estado, y que se consolide y observe el sistema federal". "Sesión del día 1 de junio de 1824", *Águila Mexicana*, 3 de junio de 1824", p. 1.

[122] "El general Bustamante a sus compañeros de armas", *El Iris de Jalisco*, 31 de mayo de 1824, p. 1.

[123] Bustamante, *Historia del emperador*, pp. 237-238.

[124] "Novedades", *El Iris de Jalisco*, 26 de marzo de 1824, p. 4; "Parte oficial", *Gaceta del Gobierno de Guadalajara*, 17 de junio de 1823, p. 459.

ofrecido por Zacatecas.[125] Por su parte, las milicias en los ayuntamientos habían expresado que derramarían "hasta la última gota de su sangre" en la defensa del estado, una razón probable por la que se había contemplado a estos cuerpos en el dictamen sobre tranquilidad pública.[126]

A pesar de la capacidad militar destacada en la región y de la sospecha de invasión, la operación del ejército nacional sorprendió al gobernador Quintanar y al jefe militar Anastasio Bustamante. El gobernador expresó a Bravo que el poder ejecutivo había decidido encender "una guerra fraticida" y que los enemigos del estado no podrían acreditar que Jalisco haya "[…] dado un solo paso que no haya sido dirijido por la felicidad comun y del sistema federal". Asimismo, le advertía que los pueblos estaban "[…] resueltos á defenderse sosteniendo con valor y energía su independencia y libertad".[127] Unos días después, el Congreso jalisciense echó en cara a Bravo la traición al Acta Constitutiva con el proyecto de ley de tranquilidad pública, razón por la que no podían esperar otra cosa que una protesta ante su intención de conducirse "paso á paso al despotismo central". De igual forma que el gobernador, el constituyente estatal sostuvo que, de mantenerse la amenaza, la resistencia sería "[…] inevitable, porque un pueblo que juró ser libre, debe serlo o morir en la demanda".[128]

Los diputados por Jalisco en el Congreso nacional reclamaron que era competencia de ese órgano aprobar un movimiento armado con tal propósito. Cuando algunos de los representantes cuestionaron la razón por la cual no terminaban de entregar al gobierno federal el mando militar del estado –cuyo pago a la tropa por parte del estado había garantizado su lealtad– contestaron que nada garantizaba el respeto a su territorio si se retiraba a los elementos destacados en él.[129] No obstante, al momento en que se expresó la queja, las tropas nacionales ya se encontraban en territorio jalisciense.

Las prevenciones del gobernador y del Congreso local no detuvieron la invasión. Bravo y Negrete recibieron refuerzos mientras Anastasio Brizuela avanzaba desde Colima por el Pacífico. Las autoridades estatales no

[125] "Continúa el discurso que el Escmo. Sr. Ministro de Guerra pronunció", *Águila Mexicana*, 16 de junio de 1824, p. 2; AHCEJ, "Sesión del día 10 de abril d 1824", *Libro de Actas*, número 1, f. 132r.

[126] Esta expresión se utilizó de forma repetida en el voto particular de los pueblos a favor del federalismo. *Voto general de los pueblos*, [1823], 1973, pp. 5-118.

[127] AHMM, *Operaciones militares*, *Movimientos revolucionarios en el Estado de Jalisco*, 31 de mayo de 1824, XI/481.3/306, f. 11r-12a.

[128] AHMM, *Operaciones militares*, 6 de junio de 1824, XI/481.3/306, ff. 21a-22r.

[129] El Supremo Poder ejecutivo acusaba también a Quintanar de haber otorgado ciertos sueldos a los militares sin haberlo informado al gobierno general. Olveda, *Autonomía, soberanía*, 2014, p. 133.

se atrevieron a iniciar la batalla, y mientras más tardaban en hacerlo menos oportunidades existían para organizar un ataque efectivo. Al parecer Quintanar y Bustamante nunca estuvieron dispuestos a ordenar acción bélica alguna, lo que habría tenido consecuencias funestas para ambas partes, bajo el riesgo de extender un conflicto armado por años. Al final, acordaron con los generales del ejército nacional deponer las armas a cambio de no tomar represalias contra el constituyente local, los elementos militares destacados en la región, los ayuntamientos –en especial el de la capital–, ni contra cuerpo político alguno en el estado.

La campaña en prensa en contra de Jalisco rindió los frutos esperados; sin embargo, la acusación sobre la confabulación iturbidista no se expresó de forma directa. El Congreso local había preguntado a Bravo antes de la capitulación final sobre los ataques asestados por los editores de *El Sol*, a lo que el general respondió que eran "[…] agenos y distantes" de su conocimiento.[130] Fue hasta conocido el avance de las tropas nacionales desde la Barca hacia Guadalajara a principios de junio cuando Lucas Alamán, Manuel Mier y Terán, y Pedro de la Llave –secretarios de Relaciones, Guerra, y Hacienda– declararon en el Segundo Constituyente que en Jalisco se aspiraba a una "nueva revolucion" con la complicidad de sus autoridades.[131] Los ministros afirmaron tener documentos con los cuales se probaba la responsabilidad de las autoridades de Guadalajara para separar a Jalisco de la federación.

La inculpación de Quintanar, Bustamante, y los secretarios del gobierno del estado se basaron en los testimonios del general José Antonio Mozo a cargo del batallón 11 de artillería, quien probablemente llegó a un acuerdo con Nicolás Bravo o Pedro Celestino Negrete para respaldar las acusaciones sobre la confabulación iturbidista. Sobre los documentos referidos por los ministros, se presentaron únicamente copias, todas firmadas por Mozo, sobre las presuntas comunicaciones que refieren el plan para restablecer a Iturbide en el trono de México.[132] Victoriano Roa y José María Corro, por entonces oficiales primeros de gobernación del estado, denunciaron que Mozo les aprehendió sin vincularles a proceso alguno en su

[130] AHMM, *Operaciones militares*, *Movimientos revolucionarios en el Estado de Jalisco*, 31 de mayo de 1824, XI/481.3/306, f. 152r.

[131] "Soberano Congreso Constituyente. Presidencia del Sr. Marin", *El Sol*, 9 de junio de 1824, p. 1441; "Sesión del día 8 de junio de 1824", *Águila Mexicana*, 10 de junio de 1824, pp. 2-3.

[132] Catherine Andrews ha dado mayor detalle sobre los hechos reportados por Mozo al ejecutivo nacional. Andrews, *Entre la espada y la Constitución*, 2008, pp. 87-89.

contra.[133] Supuestamente, este general habría presentado su renuncia ante el gobernador Quintanar a inicios de mayo, aunque la misiva que respalda su dimisión es también una copia posterior. Tras los sucesos de Jalisco, José Antonio Mozo sería nombrado comandante principal de artillería en la provincia de México.[134]

Durante el informe inculpatorio en el Congreso, Juan de Dios Cañedo, diputado por Jalisco, pidió al ministro Mier y Terán expresar quiénes eran los iturbidistas y presentar las pruebas, a lo que respondió que los nombres eran bien conocidos y que en "[…] los actos gubernativos, que es de lo que se trata, no se necesitan las pruebas rigurosas que para los juicios, y si se ecsije tal cosa se hace imposible la práctica del gobierno".[135] El mismo Cañedo, en nombre de los diputados jaliscienses, a los que se sumaron Valentín Gómez Farías y Juan Bautista Morales –uno de los conjurados de agosto de 1822 contra Iturbide–, solicitaron nombrar una comisión para evaluar la existencia de los documentos referidos por los secretarios, pero el órgano determinó que el asunto no se discutiría.[136] Al llegar la noticia sobre la rendición del gobernador Quintanar a la capital, retomaron el tema e insistieron en que era obligación del constituyente examinar los sucesos y pruebas de la presunta conspiración contra la federación. Juan Cayetano Portugal señaló la necesidad de castigar los crímenes, si se comprobaban, o de poner un freno a los ministros en caso contrario. Solamente de esta manera, afirmaba, se prevendría la facilidad con que un ministerio "[…] alegando movimientos sediciosos en los pueblos puede privar de los beneficios […] de las leyes á los pueblos mismos", a lo que añadió: "[…] veo al gobierno apoderado de la autoridad que no pertenece sino á la asociación entera".[137] Con estos argumentos solicitaron de nueva cuenta la instalación de la comisión para investigar las acciones del Supremo Poder Ejecutivo en contra de Jalisco, pero la propuesta no fue admitida, con lo que se cerró el camino del Congreso para evaluar la veracidad de la incriminación.

[133] AHMM, *Operaciones militares*, *Movimientos revolucionarios en el Estado de Jalisco*, 15 de enero de 1825, XI/481.3/306, f. 221r.

[134] "Ejecución de justicia", *El Sol*, 27 de agosto de 1825, p. 296.

[135] "Continúa el discurso que el Escmo. Sr. Ministro de la guerra pronunció", *Águila Mexicana*, 18 de junio de 1824, p. 3.

[136] "Sesión del día 8 de junio de 1824", *Águila Mexicana*, 10 de junio de 1824, p. 4. Sobre la participación de Morales en la conspiración contra Iturbide véase Ávila, *Para la libertad*, 2004, pp. 150-151.

[137] "Concluye la sesión del día 12 de junio de 1824", *Águila Mexicana*, 15 de junio de 1982, p. 2.

Mientras el ejército federal ocupaba el estado de Jalisco a principios del mes de junio, el Congreso nacional debatía la ley de clasificación de rentas para su aprobación en lo general. La discusión, como ha señalado Israel Arroyo, se dividió en tres posturas. Algunos diputados, encabezados por Carlos María de Bustamante, Rafael Mangino y José Crescencio Rejón, estaban convencidos de la necesidad de vincular de forma más estrecha a los estados con el gobierno federal por medio del contingente. Otros, como "Espinosa de los Monteros, Romero, González Angulo y Ramos Arizpe", intentaron reducir esta contribución al mínimo. Finalmente, estaban los detractores del contingente.[138] Dentro de este grupo se encontraban los diputados por Jalisco y Zacatecas, en especial Juan Cayetano Portugal, José María Covarrubias y Valentín Gómez Farías, quienes todavía se empeñaban en mantener para los estados sus propios recursos, o bien desaparecer el contingente. Sin embargo, dado que la gran mayoría se pronunciaba a favor de la ley, fue aprobada en lo general sin necesidad de votación.

Un mes después, a inicios de julio, se discutiría la ley en lo particular. Los representantes jaliscienses se inconformaron respecto al monto asignado a su estado debido a que el cálculo se había realizado sobre más de la tercera parte de lo acordado para México. Sostenían que su población era la cuarta parte de aquel otro, incluso antes de la separación de Colima –acordada entre el Supremo Poder Ejecutivo y Anastasio Brizuela–, lo que había restado alrededor de 80 000 habitantes. El secretario de Hacienda utilizó en su contra las palabras pronunciadas por ellos mismos el mes de diciembre anterior, cuando argumentaron a favor de que se reconociera a Jalisco como estado soberano en el artículo 5º del Acta Constitutiva. Por entonces pregonaron que el estado gozaba de tal riqueza que podía competir con México.[139] Durante los debates de diciembre, el diputado Cañedo había destacado "[…] el estado floreciente en que se halla Jalisco, cuyas tropas y empleados están satisfechos". También que "[…] gozaba de esos bienes por que no sufrió por la guerra tanto como otros pueblos […] y á mas de eso logró la ventaja del cuantioso comercio por S. Blas".[140] Algunos representantes señalaron como absurdo que los jaliscienses quisieran referir en ese momento cifras menores para disminuir su participación en el contingente, pero los jaliscienses solicitaron que se considerara la situación por la que atravesaba

[138] Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011, p. 131-132.

[139] "Concluye la sesión del día 13 de noviembre de 1823", *Águila Mexicana*, 15 de diciembre de 1823, p. 1.

[140] "Sesión del día 2 de julio", *El Sol*, 4 de julio de 1824, p. 78.

entonces el estado, como que por el sitio militar sufrido durante el último año ya no se comerciaba todo el ganado que antes se llevaba a México.

De acuerdo con lo reportado en el periódico *Águila Mexicana*, el secretario de despacho de Hacienda había presentado un informe del año de 1822 en el que constaba la recaudación de la renta decimal en Jalisco; sin embargo, según argumentó el diputado Castro, este ramo había disminuido a la mitad debido a que muchos de los pueblos tributarios del obispado ya se hallaban en otros estados.[141] Algunos poblados quedaron en Zacatecas, San Luis, Colima y, al parecer, Guanajuato, pero no se ordenó reintegrar la cantidad correspondiente a sus tesorerías sino hasta finales del mes de noviembre de 1824, momento en que el Congreso de Jalisco solicitó quedaran en definitiva separadas las cuentas para hacerse cargo cada gobierno de sus gastos de administración.[142] Las razones expuestas para conseguir un descuento en el monto del contingente asignado al estado de Jalisco no prosperaron. El Congreso puso a votación el artículo 15, sobre las proporciones del contingente, el cual fue aprobado con el cálculo original presentado por la Comisión de Hacienda al Segundo Constituyente a inicios de marzo. La decisión de mantener el monto, pese a que algunas de las razones expuestas por los jaliscienses eran irrebatibles, pareció una suerte de resarcimiento por lo ocurrido.

El día 4 de agosto se decretó la nueva ley hacendaria que causó profunda satisfacción entre los miembros del Supremo Poder Ejecutivo y sus ministros. A poco más de una semana, para celebrar "[…] el restablecimiento del órden y prosperidad de la nación mexicana", los empresarios de la plaza nacional en la ciudad de México ofrecieron una corrida de toros en honor al general Nicolás Bravo "por el feliz resultado de los acontecimientos de Jalisco que con tanto tino y prudencia supo dirigir".[143] La invitación a este gran evento apareció publicada en las páginas de *El Sol*.

Después de su rendición, Luis Quintanar y Anastasio Bustamante fueron llevados a Colima y puestos bajo custodia del comandante Anastasio Brizuela. Serían trasladados en el bergantín Morelos desde Manzanillo hacia el fuerte de San Diego en Acapulco, lugar en el que aguardarían

[141] "Sesión del día 2 de julio", *El Sol*, 4 de julio de 1824, p. 77.

[142] En el borrador del dictamen del Congreso de Jalisco aparece tachado "Guanajuato" y no se incluyó su partida en las cuentas del contador de diezmos. "El Estado de Zacatecas reclama su correspondiente parte de los diezmos", AHCEJ, *Hacienda*, *Dictámenes*, caja 2, leg. 35, exp. 92.

[143] "Toros", *El Sol*, 14 de agosto de 1824, p. 4.

su exilio.[144] Sin embargo, Quintanar solicitó no ser embarcado aduciendo problemas de salud, por lo que se le trasladó por tierra a la provincia de México, a donde arribó en septiembre de 1824. Se dispuso su presidio en Cuajimalpa, pero logró que se le permitiera ser recluido durante un mes en un domicilio del pueblo de San Ángel por sufrir un dolor de articulaciones que la humedad de la montaña agravaba. Cuando requirió extender su estancia en aquella localidad, desde la Secretaría de Relaciones se aconsejó no concederlo por los "[…] indicios graves de que los hechos de que se acusa al general Quintanar conspiraban al restablecimiento de Iturbide".[145] No obstante, a pesar de esta advertencia, se resolvió aprobar su solicitud.

El 22 de diciembre se presentó a discusión en el Congreso un dictamen sobre indulto por delitos y opiniones políticas. El debate tuvo entre sus desencuentros los hechos ocurridos en Jalisco debido a que implicaba la concesión de amnistía a los militares aprehendidos en el mes de junio. Al respecto Víctor Márquez, diputado por Guanajuato, argumentó "[…] que no estaba probado que los sucesos de Jalisco ni los proyectos de la reunion de la calle de Celaya tuviesen por objeto el restablecimiento de d. Agustin de Iturbide".[146] Además, afirmó que la defensa de Jalisco, aunque desmedida, se había presentado a favor de la independencia y nunca atentando contra ella.

El decreto 138, aprobado el 24 de diciembre, facultaba al presidente de la república para otorgar amnistía por delitos y opiniones políticas, exceptuando los casos de conspiración contra la independencia de la nación, asunto que sería resuelto por la Cámara de Diputados y por la recién creada Cámara de Senadores.[147] El 17 de enero siguiente el presidente constitucional Guadalupe Victoria dirigió al Congreso una declaratoria de amnistía para Quintanar.[148] Esto se presentó en un ánimo del nuevo ejecutivo por conciliar a la clase militar de la nación. La solicitud fue admitida por los diputados sin mayor debate puesto que solamente se determinó que no se contraviniera el decreto; sin embargo, en la Cámara de Senadores se presentó controversia.

[144] AHMM, *Operaciones militares*, *Movimientos revolucionarios en el Estado de Jalisco*, 5 de julio 1824, XI/481.3/308, f. 99. De acuerdo con Lorenzo de Zavala, Bravo faltó a las negociaciones de la capitulación. Señaló que "[…] debió respetarse religiosamente el convenio celebrado con ellos, y en cuya virtud cedieron el campo y dejaron las armas". Zavala, *Ensayo histórico*, 1846, p. 214.

[145] AHMM, *Operaciones militares*, *Movimientos revolucionarios en el Estado de Jalisco*, 12 de octubre de 1824, XI/481.3/307, f. 196.

[146] "Sesión del día 24 de diciembre", *El Sol*, 26 de diciembre de 1824, p. 813.

[147] "Sección de gobierno", *El Sol*, 26 de diciembre de 1824, p. 813.

[148] "Amnistía. Aplicada al General de división Don Luis Quintanar", AGN, *México Independiente*, *Administración pública s. XIX*, Justicia (GD 118), vol. 20, exp. 15 (exp. 14 en guía), f. 110.

Lorenzo de Zavala y José Ignacio Espinosa cuestionaron si esa resolución era facultad del presidente de la república o si era competencia del poder judicial. El secretario Juan de Dios Rodríguez precisó que no existía causa abierta en contra de Quintanar y que el único documento presentado formalmente en su acusación era el informe de los secretarios de Estado. Incluso sugirió que por no haberse iniciado proceso jurídico alguno, tampoco se requería de amnistía. Sobre este apunte, Juan N. Rosains, Manuel Posada, Juan Bautista Morales, y Juan de Dios Cañedo –quien como diputado por Jalisco había protestado contra el informe de los ministros– señalaron que el caso no se encontraba en tribunal alguno porque se hizo en virtud de las facultades extraordinarias del ejecutivo. Coincidieron en resolver que el sumario "[…] si no parece conforme á los principios y leyes adoptadas, tampoco lo fue la prisión del general Quintanar que se hizo por las facultades espresadas". Asimismo, Posada y Morales aprovecharon un momento para elogiar "[…] el patriotismo acreditado de este sr. y los buenos servicios que de él espera la patria".[149]

Tal vez estos senadores tenían noticia de que algunos mandos del ejército recomendaban al presidente emplear a Quintanar y a Bustamante "[…] en el servicio en que los concidere mas utiles a la nación por sus probados conocimientos militares".[150] Tras la determinación del senado de aprobar el decreto de forma expedita, Quintanar fue liberado finalmente el día 29 de enero.[151] Más tarde, Victoria le llamaría para reincorporarse como general del ejército nacional.

CONSIDERACIONES FINALES

El papel asumido por Luis Quintanar como primer gobernador de Jalisco, a pesar de persistir reservas sobre su lealtad en Guadalajara, le condujo a realizar una decidida defensa de los intereses locales sobre los nacionales. Esta postura se consolidó después de la deposición de Iturbide, al establecerse un nuevo poder ejecutivo con el que no tenía compromiso alguno. A partir de entonces Quintanar criticaría los excesos cometidos por el emperador en algunos documentos públicos con la finalidad de evitar acciones del go-

[149] "Sesión del día 27 de enero de 1825", *El Sol*, 29 de enero de 1825, p. 1.

[150] AHMM, *Operaciones militares*, *Movimientos revolucionarios en el estado de Jalisco*, 5 de enero de 1825, XI/481.3/307, ff. 229-230.

[151] *El Iris de Jalisco*, 14 de febrero de 1825, p. 4.

bierno general en contra de Jalisco y de su persona. Sin embargo, esto no fue suficiente para sacudirse la sombra iturbidista, lo cual sirvió, además de la acusación separatista, como justificación para que se ordenara la invasión que lo depuso de su cargo como gobernador.

Más allá de si se encontraban fundadas o no las sospechas sobre un plan separatista o conspirativo en el estado de Jalisco, cuestionar su existencia –dadas las inconsistencias documentales referidas– nos permite observar algunas otras razones suficientes para que el Supremo Poder Ejecutivo emprendiera acciones militares en contra del ejecutivo estatal.

La primera de ellas es que, desde la instalación del Segundo Congreso Constituyente, los miembros del ejecutivo solicitaron de forma repetida que se les otorgara facultades extraordinarias para resolver asuntos urgentes. Esta situación persistió por el reducido margen de acción que se le confirió en el Acta Constitutiva de la federación y sobre el cual habían encontrado una oposición importante en la red política de Jalisco, con el apoyo de Zacatecas. Empero, sobre todo, habría resultado un problema mayor de gobernabilidad contar con la aprobación legislativa de facultades y no poder hacer uso de ellas en aquel territorio debido a la resistencia del gobierno estatal.

La segunda cuestión, aún más importante, corresponde a los recursos públicos de la federación. Hasta ahora, la historiografía sobre el primer federalismo ha identificado algunas implicaciones sobre las potestades fiscales que conllevaba el conflicto entre la federación y el estado de Jalisco. Sin embargo, no se ha destacado lo suficiente la inquietud que suponía para el gobierno general que una economía del tamaño de la jalisciense pudiera quedar al margen de la recaudación federal en caso de que existieran mayores resistencias por su inconformidad con la ley de clasificación de rentas. La proporción de recursos que se arriesgaba a perder la federación puede estimarse con sólo apuntar que a Jalisco le correspondió la segunda aportación más alta para el contingente entre todos los estados, sólo detrás del estado de México. Para otros cuya población era aproximada, como en el caso de Yucatán, por ejemplo, la cantidad asignada fue mucho menor por haberse argumentado la existencia de una industria menos próspera –aunque también por la posibilidad de su separación. Además, durante el diseño fiscal del Segundo Constituyente, cuando Jalisco se encontraba en una situación política delicada, no sólo se le negó todo tipo de concesión en esta materia, sino que incluso se terminó confirmando un contingente mayor al que por el espíritu de la propia ley le hubiera correspondido; aunque, por

supuesto, en ese momento ya no se encontraban en una posición favorable para negociar tras haber sido depuesto el ejecutivo estatal.

A partir de esto podemos considerar que la ocupación de Jalisco se debió a motivos políticos y recaudatorios, fundamentales para la unificación de la nueva nación mexicana. Esto, al menos, en cuanto a la expectativa, ya que sabemos que ningún estado cumplió con sus obligaciones de contingente durante los años inmediatos siguientes. Como contraparte, la política seguida por Quintanar, en conjunto con la clase política estatal, tenía la firme intención de mantener las condiciones económicas y administrativas sin intervención del gobierno general y, por tanto, favorables para el estado.

Por su parte, sobre la decisión de Guadalupe Victoria para otorgar amnistía a Quintanar, debió pesar el interés, ya señalado, por conciliar a la clase militar. A esto puede añadirse que compartía con diversas autoridades de Jalisco su convicción antipeninsular, lo que le enfrentó con los denominados "borbonistas". Esta oposición se intensificaría a partir de 1825 cuando se fundó el rito masónico de York, opuesto a los escoceses que fungían como editores del periódico *El Sol*, quienes habían tomado parte activa en las acusaciones contra Quintanar.

ANEXO. SECRETARIOS DE GOBIERNO DE LA NACIÓN MEXICANA, 1821-1825

Nombre	*Inicio*	*Término*
Relaciones Interiores y Exteriores		
José Manuel Herrera*	octubre de 1821	18 de febrero de 1823
José Cecilio del Valle	19 de febrero de 1823	1 de abril de 1823
José Ignacio García Illueca	2 de abril de 1823	15 de abril de 1823
Lucas Alamán	16 de abril de 1823	23 de abril de 1824
Pablo de la Llave	24 de abril de 1824	14 de mayo de 1824
Lucas Alamán	15 de abril de 1824	21 de septiembre de 1824
Juan Guzmán	22 de septiembre de 1824	10 de octubre de 1824
Lucas Alamán	11 de octubre de 1824	31 de diciembre de 1825
Justicia		
José Domínguez	octubre de 1821	1 de abril de 1823
José Ignacio García Illueca	2 de abril de 1823	6 de junio de 1823

Nombre	*Inicio*	*Término*
Pablo de la Llave	6 de junio de 1823	25 de enero de 1824
Gerónimo Torrescano	26 de enero de 1824	25 de enero de 1824
Pablo de la Llave	21 de abril de 1824	29 de noviembre de 1825
Guerra y Marina		
Antonio Medina y Miranda	octubre de 1821	8 de julio de 1822
Manuel de la Sota Riva	8 de julio de 1822	1 de abril de 1823
José Ignacio García Illueca	2 de abril 1823	11 de julio de 1823
José Joaquín Herrera	12 de julio de 1823	11 de marzo de 1824
Manuel Mier y Terán	12 de marzo de 1824	6 de enero de 1825
Manuel Gómez Pedraza	7 de enero de 1825	[Diciembre de 1828]
Hacienda		
José Rafael Pérez Maldonado	octubre de 1821	8 de julio de 1822
Antonio Medina y Miranda	8 de julio de 1822	1 de abril de 1823
José Ignacio García Illueca	1 de abril de 1823	30 de abril de 1823
Francisco Arrillaga	2 de mayo de 1823	8 de agosto de 1824
José Ignacio Esteva	9 de agosto de 1824	[Marzo de 1827]

*Andrés Quintana Roo fue subsecretario durante la gestión de Herrera y le suplió en múltiples ocasiones como titular.

Fuente: Elaboración propia con base en *Gaceta Imperial de México*; Zavala, *Ensayo político*, 1845; Bustamante, *Historia Iturbide*, 1846; Bocanegra, *Memorias*, 1892.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGN Archivo General de la Nación.
AHMM Archivo Histórico Militar de México (SEDENA).
AHCEJ Archivo Histórico del Congreso del Estado de Jalisco.
ARANG Archivo de la Real Audiencia de la Nueva Galicia.

Hemerografía

Águila Mexicana, ciudad de México.
El Iris de Jalisco, Guadalajara.
El Sol, ciudad de México.
Gaceta del Gobierno de México, ciudad de México.
Gaceta Imperial de México, ciudad de México.
Gaceta del Gobierno de Guadalajara, Guadalajara.

Bibliografía

Acta Constitutiva de la Federación 1824, en *Las constituciones de México, 1814-1991*, México, Cámara de Diputados, 1991, pp. 67-73.

Acta de instalación de la Junta Nacional Instituyente conforme al decreto imperial de 31 del último octubre, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1822.

Aguilar, José Antonio, *El manto liberal. Los poderes de emergencia en México, 1821-1876*, México, UNAM, 2001.

Alamán, Lucas, *Historia de Méjico, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente. Tomo v*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1852.

Andrews, Catherine, "The Defence of Iturbide or the Defence of Federalism? Rebellion in Jalisco and the Conspiracy of the *Calle de Celaya*, 1824", *Bulletin of Latin American Research*, vol. 23, núm. 3, julio de 2004, pp. 319-338.

Andrews, Catherine, *Entre la espada y la Constitución. El general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, Ciudad Victoria, Universidad Autónoma de Tamaulipas/Congreso de Tamaulipas, 2008.

Anna, Timothy, "Inventing Mexico: Provincehood and Nationhood after Independence", *Bulletin of Latin American Research*, vol. 15: 1, enero, 1996, pp. 7-17.

Archer, Christon, "Royalist Scourge or Liberator of the Patria? Agustín de Iturbide and Mexico's War of Independence, 1810-1821", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 24, núm. 2, verano, 2008, pp. 325-361.

Archer, Christon, "A militarização da política ou a politização das forças armadas? Oficialato Novohispano e Mexicano, 1810-1822", *Estudos Ibero-Americanos*, vol. 36, núm. 2, julio-diciembre, 2010, pp. 208-241.

Arenal, Jaime del, "El significado de la Constitución en el programa político de Agustín de Iturbide, 1821-1824", *Historia Mexicana*, vol. 48:1, julio-septiembre, 1998, pp. 37-70.

Arenal, Jaime del, *Un modo de ser libres*, Zamora, Colmich, 2002.

Arroyo, Israel, *La arquitectura del Estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*, México, Instituto Mora/buap, 2011.

Ávila, Alfredo, "El Partido Popular en México", *Historia y Política*, núm. 11, enero-junio, 2004, pp. 35-63.

Ávila, Alfredo, *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del Imperio 1821-1823*, México, unam, 2004.

Bazant, Jan, *Historia de la deuda exterior de México, 1823-1946*, México, Colmex, 1981.

Benson, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, Colmex, 1955.

Bocanegra, José María, *Memorias para la historia de México independiente, 1822-1846. Tomo 1*, México, Gobierno Federal, 1892.

Bustamante, Carlos María, *Historia del emperador D. Agustín de Iturbide: hasta su muerte y sus consecuencias; y establecimiento de la República Popular Federal*, México, Imprenta de I. Cumplido, 1846.

Colección de decretos, circulares y órdenes de los poderes legislativo y ejecutivo del estado de Jalisco. Tomo 1, Guadalajara, Pérez Lete, 1874.

Castañeda, Jorge, "El contingente fiscal en la nueva nación mexicana, 1824-1861" en Carlos Marichal y Daniela Marino (comps.), *De colonia a nación: impuestos y política en México, 1750-1860*, México, Colmex, 2001, pp. 135-188.

Castro Vaquero, Miguel Ángel, "Estudio comparado sobre preceptos de federación y confederación del orbe hispánico durante el Trienio Liberal", *e-Legal History Review*, núm. 32, 2020, en <https://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id_noticia=422717&d=1&popup=>. [Consulta: 25 de septiembre de 2022.]

Chipman, Donald, "New Light on the Career of Nuño Beltrán de Guzmán", *The Americas*, vol. 19: 4, abril, 1963, pp. 341-348.

Claps, Ma. Eugenia, "Los temas políticos que ocuparon al editor Antonio José Valdés en *El Iris de Jalisco* (1823-1825)", *Letras Históricas* núm. 19, otoño de 2018-invierno de 2019, pp. 157-179.

Cruz, Óscar, "Las milicias en la Nueva España. La obra del Segundo Conde de Revillagigedo (1789-1794)", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 34, 2006, pp. 73-116.

Cuevas, Luis Gonzaga, *Porvenir de México,* ó *juicio sobre su estado político. En 1821 y 1851. Libro segundo*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1851.

Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española, 5a. ed., Madrid, Imprenta Real, 1817.

Dictamen de la comisión del Sistema de Hacienda sobre clasificación de rentas generales de la federación y particulares de los estados [Dictamen clasificación], México, Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio, 1824.

Dictamen de la comisión especial de convocatoria para un nuevo Congreso [Dictamen convocatoria], México, Imprenta del C. Alejandro Valdés, 1823.

Dictamen de la comisión de Sistema de Hacienda del Congreso de la Federación Mexicana sobre las observaciones que hizo una comisión del congreso de Jalisco acerca del proyecto de clasificación de rentas [Dictamen proyecto], México, Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio, 1824.

Diego-Fernández, Rafael, "Introducción" en Rafael Diego-Fernández (comp.), *La primigenia audiencia de la Nueva Galicia, 1548-1572*, Zamora, Colmich, 1994, pp. i-lxxxvii.

Diego-Fernández, Rafael, "Influencias y evolución del pensamiento político de fray Servando Teresa de Mier", *Historia Mexicana*, vol. 48: 1, julio-septiembre, 1998, pp. 3-35.

Enciso Contreras, José, "La Audiencia de la Nueva Galicia durante sus primeras etapas. Retrato institucional", *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, núm. 32, 2015, pp. 1-22.

Ferrer Muñoz, Manuel, *La formación de un Estado nacional en México. El imperio y la república federal. 1821-1835*, México, unam, 1995.

Frasquet, Ivana, "De la autonomía provincial a la República Federal. México, 1820-1824", *Ayer*, núm. 74, 2009, pp. 49-76.

Gálvez, María Ángeles, "Un proyecto de nuevo gobierno para las provincias occidentales del Pacífico novohispano", *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 93, 2015, pp. 7-27.

Guzmán, Moisés, "El movimiento Trigarante y el fin de la guerra en Nueva España", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 41, núm. 2, julio-diciembre, 2014, pp. 131-161.

Hamnett, Brian, "Anastasio Bustamante y la guerra de independencia. 1810-1821", *Historia Mexicana*, vol. 28:4, abril-junio, 1979, pp. 515-1821.

Hernández Jaimes, Jesús. *La formación de la Hacienda pública mexicana y las tensiones centro-periferia, 1821-1835*, México, Colmex/Instituto Mora/unam, 2013.

Ibarra, Antonio, "El consulado de comercio de Guadalajara, 1795-1821. Cambio institucional, gestión corporativa y costos de transacción en la economía novohispana" en Nikolaus Bottcher y Bernd Hausberger (eds.), *Dinero y negocios en la historia de América Latina*, Frankfurt, Vervuert/Iberoamericana, 2000, pp. 231-263.

Mateos, Juan A., *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos. Tomo 2*, México, J. F. Jens, 1878.

Moreno, Rodrigo, *La trigarancia: fuerzas armadas en la consumación de la independencia. Nueva España, 1820-1821*, México, UNAM, 2016.

Muriá, José María (comp.), *El federalismo en Jalisco (1823). Selección de documentos*, Guadalajara, INAH/SEP-Centro Regional de Occidente, 1973.

Olveda, Jaime, *La oligarquía de Guadalajara*, CONACULTA, México, 1991.

Olveda, Jaime, *De la insurrección a la independencia: La guerra en la región de Guadalajara*, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2011.

Olveda, Jaime, *Autonomía, soberanía y federalismo: Nueva Galicia y Jalisco*, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2014.

Ortiz Escamilla, Juan, "El federalismo veracruzano, 1820-1826" en Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México*, COLMEX, México, 2010, pp. 505-532.

Quinlan, David, "Issues and Factions in the Constituent Congress, 1823-1824" en Jaime E. Rodríguez (ed.), *Mexico in the Age of Democratic Revolutions, 1750-1850*, Boulder, Lynne Rienner Publishers, 1994, pp. 177-207.

Quintanar, Luis, *Aviso al público*, 27 de agosto de 1822.

Quintanar, Luis, *Manifiesto del capitán general a los habitantes del estado libre de Xalisco*, Guadalajara, Imprenta del C. Mariano Rodríguez, 1823.

Rodríguez, Jaime, *"Rey, religión, independencia y unión": el proceso político de la independencia de Guadalajara*, México, Instituto Mora, 2003.

Rojas, Beatriz (ed.), *La Diputación Provincial de Nueva Galicia. Actas de sesiones, 1820-1822*, México, Universidad de Guadalajara/Instituto Mora, 2004.

Serrano, José Antonio, "El ascenso de un caudillo en Guanajuato: Luis Cortázar, 1827-1832", *Historia Mexicana*, vol. 43:1, julio-septimbre, 1993, pp. 49-80.

Serrera, Ramón, "Estado económico de la Intendencia de Guadalajara a principios del siglo XIX" en José María Muriá (comp.), *Lecturas históricas sobre Jalisco. Antes de la independencia*, Guadalajara, Gobierno de Jalisco/Departamento de Bellas Artes, 1976, pp. 121-148.

Soberanes, José Luis, "El Primer Congreso Constituyente mexicano", *Cuestiones Constitucionales*, núm. 27, julio-diciembre de 2012, pp. 311-381.

Soberanes, José Luis, *Una historia constitucional de México. Tomo I*, México, UNAM, 2019.

Sordo, Reynaldo, "El Congreso nacional. De la autonomía de las provincias al compromiso federal" en Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México*, COLMEX, México, 2010, pp. 115-154.

Suárez y Navarro, Juan, *Historia de México y del general Antonio López de Santa-Anna*, México, Imprenta de I. Cumplido, 1850.

Terán, Mariana, *Bosquejo de un inmenso cuadro: Liberalismo constitucional y formas de gobierno en Zacatecas, 1823-1846*, Zacatecas, UAZ, 2015.

Valadés, José, *Alamán: estadista e historiador*, México, UNAM, 1987.

Vázquez, Josefina (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, Colmex, 2003.

Vázquez, Josefina (coord.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano, 1824-1835*, México, Colmex, 2012.

Voto general de los pueblos de la provincia de Xalisco, denominada hasta ahora de Guadalajara, sobre constituir su forma de gobierno en república federada (1823), Guadalajara, Poderes de Jalisco, 1973.

Zavala, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las revoluciones de México, desde 1808 hasta 1830*, México, Imprenta de Manuel N. de la Vega, 1845.

EL COMISARIO GENERAL DE GUANAJUATO: UN PUENTE ENTRE DOS ESFERAS DE GOBIERNO, 1824-1833

Evelin Mares Centeno

En 1826, el gobierno guanajuatense se dispuso a emprender la renovación del edificio que había pertenecido a la administración del tabaco. Al enterarse, el comisario de las rentas de la federación, Ignacio Alas, reconvino al gobernador, Carlos Montes de Oca, para hacerle notar que no podía disponer del inmueble puesto que pertenecía al gobierno federal. Esta medida fue asumida por el gobernador como una obstrucción a los intereses del estado, ya que el edificio sería utilizado para instaurar la Casa de Moneda, cuya remodelación formaba parte de las medidas emprendidas para impulsar el crecimiento económico de una demarcación que había experimentado con vehemencia los estragos de la guerra.

El Congreso local se negó rotundamente a ceder el inmueble, e inició un enfrentamiento público con el comisario Alas. En vista de que no podían llegar a un acuerdo, tuvieron que recurrir al Congreso nacional para que resolviera lo conducente. En el fondo, esta querella formó parte de una discusión toral durante la primera experiencia federal mexicana, que se refiere al cuestionamiento constante por parte de los estados sobre la distribución de los ramos fiscales, el cual surgió como resultado de una soberanía compartida entre la federación y los estados.

La práctica cotidiana del comisario general de Guanajuato, como empleado del gobierno federal encargado de ejercer su potestad fiscal ante los estados, permite acercarse a analizar las tensiones que surgieron entre la federación y ese estado. A partir de este análisis, se busca dar cuenta sobre las complejidades que entrañó la operatividad del gobierno general y las dificultades a las que se enfrentó para demandar el pago de las contribuciones que le fueron conferidas. La temporalidad propuesta es la que acompaña

a esa institución desde el momento en que fue instaurada hasta el cese de sus funciones con el establecimiento del régimen central. En un primer momento se da un breve esbozo de la estructura fiscal durante este periodo y las funciones ejercidas por los comisarios. Enseguida se abordará una de las tensiones más fuertes entre el gobierno guanajuatense y la federación. Posteriormente se revisarán los conflictos que enfrentó el comisario para realizar el cobro de los ingresos de la federación y ejercer las potestades que le fueron conferidas.

EL COMISARIO GENERAL

El manejo de los recursos públicos fue un elemento esencial para la construcción de la naciente república mexicana. En una federación en que la soberanía estaba compartida con las partes que la integraban, se crearon dos potestades fiscales: la del gobierno general y la de los estados. De esta manera, cada esfera de gobierno tendría la facultad para administrar, usufructuar, abolir y crear sus propios impuestos, así como para organizar su respectivo aparato institucional y vigilar que la otra no traspasara su respectiva jurisdicción.[1]

Además de salvaguardar el orden y conservar la unidad, la federación ejercería la soberanía nacional para cuestiones de representación; quedó a cargo de fijar el gasto federal, las contribuciones para cubrirlo y determinar su inversión, establecer el crédito público, arreglar el comercio entre las naciones extranjeras y entre los estados de la federación. El presupuesto de la federación serviría para sostener al poder ejecutivo federal, las secretarías, la Cámara de Diputados y la de Senadores, la Suprema Corte de Justicia, el servicio exterior, como los consulados y embajadas, así como del ejército permanente y la marina. Mientras que a los estados se les concedió la posibilidad de crear sus propios sistemas tributarios, contar con milicias cívicas y en materia electoral elegir a los poderes públicos.[2]

En la práctica gubernamental, esta delegación de funciones implicó que el gobierno general se relacionara con las partes que integraban la federación en su calidad de sujetos colectivos y no con los individuos que

[1] Serrano, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad*, 2007, pp. 17-18.

[2] Arroyo, *La arquitectura del Estado,* 2011, pp. 127-129; Carmagnani, "Finanzas y Estado", 2011, pp. 88-89.

conformaban la nación. Puesto que la federación gobernaría a los estados, estos consintieron en cederle la potestad para preservar su seguridad e independencia ante las amenazas extranjeras y resolver los conflictos entre ellos; a cambio, se comprometieron a entregar una cuota para el sostenimiento del ejército y del servicio exterior, conocida como contingente.[3]

Una vez resuelta la relación que entablaría la federación con los estados, el segundo Congreso Constituyente consideró decisivo que el sistema fiscal estuviera acorde con las dos esferas de competencias que se habían creado, por lo que buscó que reflejara el carácter general de la federación y reconociera la soberanía de los estados para crear su propia estructura hacendaria al interior de su territorio.[4]

La comisión de Hacienda del segundo Congreso Constituyente se dio a la tarea de determinar qué rentas debían pertenecer a la federación y cuáles serían propias de los estados. A la federación le concedieron los derechos de importación y exportación que se cobraban en las aduanas marítimas y fronterizas, debido a que estos productos se consumían en todos los estados. Dada la importancia que había tenido el tabaco como uno de los principales ingresos de la corona, la comisión consideró que la producción, venta y distribución del tabaco en rama debía ser de carácter general. En vista de que los correos tenían como finalidad la comunicación a lo largo y ancho del territorio nacional, se dejaron en manos de la federación, así como los billetes de lotería que circulaban en todo el país, las salinas por su importancia para la minería, la acuñación de moneda, la pólvora y el producto de la venta o arrendamiento de los bienes de la nación.[5]

Por su parte, los estados contarían con una importante base tributaria; estarían a cago de las alcabalas, los derechos de producción minera (se cobraban tres pesos por cada 100 marcos fundidos), las contribuciones directas, la producción de pulques y aguardientes, las peleas de gallos, las pulperías, la manufactura y venta de cigarros y puros, el papel sellado y dos novenos del diezmo o cobro a la producción agrícola. Jesús Hernández advierte que esta ley fue interpretada por los estados como "la formalización de una soberanía plena sobre las fuentes hacendarias que quedaron a su cargo".[6] La intención de la comisión para hacer esta asignación fue que

[3] Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011, pp. 120-121; Carmagnani, "Las formas del federalismo", 2011, p. 45; Vázquez, "El federalismo mexicano", 2011, p. 24.

[4] Carmagnani, "Finanzas y Estado", 2011, pp. 88-89.

[5] Jáuregui, "La primera organización", 1998, pp. 230-233.

[6] Hernández Jaimes, *La formación de la Hacienda*, 2012, p. 29.

pudieran contar con un sistema rentístico que les permitiera afrontar sus necesidades sin recurrir a la federación. Una vez hecha la asignación de las rentas, la comisión observó que la federación tendría un déficit presupuestal; para contrarrestarlo propuso la creación de un impuesto llamado de internación, que consistía en el cobro al ingreso de los efectos extranjeros al país y, así, dejarlos libres de alcabala en la circulación interior.[7]

Esta distribución quedó asentada en el decreto del 4 de agosto de 1824, titulado Clasificación de Rentas Generales y Particulares.[8] Algunos autores como Marcello Carmagnani, José Antonio Serrano y Luis Jáuregui afirman que se creó un sistema fiscal en detrimento de la federación, que permitió a los estados asumir una mayor capacidad recaudatoria y así garantizar su autonomía política, ya que amplió su base fiscal y frenó la acción de la federación, limitando su posibilidad de contar con un presupuesto capaz de hacer frente a sus necesidades. El análisis de la fiscalidad ha permitido a estos autores señalar que esta distinción de potestades permitió a los estados debilitar al gobierno general y dificultar su funcionamiento.[9]

José Antonio Serrano señala que, durante este periodo, el gobierno general intentó, sin éxito, modificar el sistema fiscal basado en los impuestos directos, ya que estos promovían la igualdad tributaria, la uniformidad territorial y la proporcionalidad fiscal. Esta modernización le permitiría dejar de gravar el consumo a través de las alcabalas y comenzar a hacerlo sobre la renta de cada individuo. Algunos estados, como Jalisco y Tamaulipas, estaban convencidos de que las contribuciones directas debían ser el principal ingreso de su erario. Mientras que, en Guanajuato, la elite local se opuso sistemáticamente a ellas. En cualquier caso, la propuesta del autor es resaltar la importancia de estudiar las potestades fiscales desde las regiones, debido a la amplia autonomía tributaria que adquirieron.[10]

Por su parte, Jesús Hernández Jaimes considera que la debilidad del pacto federal no consistió en la desigualdad en la distribución de las rentas, sino en la omisión de la deuda externa al momento de elaborar el presupuesto. Esta discusión historiográfica rebasa los límites del presente trabajo; baste decir que las entidades federadas quedaron en libertad para decidir sobre los impuestos que regirían al interior de sus territorios, mientras que la

[7] Jáuregui, "La primera organización", 1998, pp. 230-233.

[8] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. I, pp. 710-712.

[9] Carmagnani, "Finanzas y Estado", 2011, pp. 88-89; Jáuregui, "La primera organización", 1998, pp. 230-233; Serrano, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad*, 2007, pp. 18-20.

[10] Serrano, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad*, 2007, pp. 71-111.

esfera fiscal del gobierno central quedó íntimamente relacionada con los intereses de los estados, ya que los aranceles, el contingente, el estanco del tabaco y las contribuciones directas dependían de ellos para su recaudación.[11]

El medio institucional que creó la federación para ejercer su potestad fiscal fueron los comisarios generales. Estos agentes del gobierno general eran los encargados del cobro, la contabilidad y la asignación de los recursos que los estados debían entregar a la federación.[12] Los comisarios se establecieron en cada uno de los 19 estados que conformaron la federación; mientras que los territorios de Tlaxcala y Colima quedaron sujetos a las comisarías de Puebla y Michoacán, respectivamente, y el Distrito Federal a la del Estado de México. Los comisarios eran la autoridad superior en todos los ramos de la Hacienda federal en los estados; tenían conocimiento sobre las propiedades de este gobierno y el crédito público. Como autoridades federales, estaban bajo el mando del ministro de Hacienda, aunque no quedaron exentos de obedecer las leyes y a las autoridades de los estados en los que ejercían sus funciones.[13] La residencia de los comisarios era la capital del estado, en donde disponía de una oficina compuesta por un contador y un tesorero, nombrados por el propio comisario; además, en cada una de las cabeceras de partido contarían con un subcomisario, que no era otro que el administrador de correos.[14]

El 21 de septiembre de 1824, el segundo Congreso Constituyente publicó un decreto que llevaba por título Reglas para la Administración de la Hacienda Pública de la Federación en los Estados, en el que se establecieron los términos para la organización de la Hacienda federal en los estados. Con este decreto se abolió la estructura fiscal hacendaria del régimen monárquico; a partir de su publicación cesaron en funciones todos los empleados de las rentas de la corona y las cajas reales. En adelante, los intendentes que estaban a cargo de la recaudación en las provincias serían sustituidos por los comisarios generales.[15]

Este decreto marcó el inicio de la fiscalidad del naciente gobierno republicano; sin embargo, Luis Jáuregui observa una continuidad con la organización de las rentas de la Monarquía al menos en dos aspectos: primero, los empleados cesantes en los cargos reales se incorporaron a las filas de la

[11] Harnández Jaimes, *La formación de la Hacienda*, 2013, p. 13.
[12] Jáuregui, "Del intendente al comisario", 2001, p. 248.
[13] Jáuregui, "La primera organización", 1998, pp. 236-237.
[14] Jáuregui, "Una nueva perspectiva", 2018, pp. 515-522.
[15] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. I, pp. 715-717.

hacienda federal, este es el caso de los intendentes que ejercieron el cargo de comisario de manera interina; segundo, las tareas que desempeñaban los comisarios y subcomisarios guardaban similitudes con las del intendente y los subdelegados. En las diferencias con respecto al régimen monárquico, el autor encuentra que la centralización de todas las funciones en el ministerio de Hacienda fue una de las más importantes, ya que anteriormente los intendentes eran la primera autoridad en materia hacendaria en sus provincias; en segundo lugar, se encuentra la eliminación de la jurisdicción coactiva que tenían los intendentes para exigir los derechos de la hacienda real, la cual no le fue conferida a los comisarios. Cuando un estado se negaba a pagar sus contribuciones, el comisario debía dar cuenta al gobierno para que le diera instrucciones para actuar; en la mayoría de los casos, el presidente consultaba con el Congreso General cuál era el procedimiento a seguir.[16]

La labor del comisario era ardua; además de las funciones mencionadas, de ellos dependía la recaudación de los derechos de avería y peaje, puesto que se habían abolido los consulados de México, Guadalajara y Veracruz. En cuanto a la asignación de recursos, tenían que cubrir las necesidades de las tropas y supervisar la administración de sus almacenes, castillos, fortificaciones, fábricas de armas y vestimenta de los efectivos. Finalmente, tenían a su cargo los caminos generales, el correo y la elaboración de las noticias geográficas y estadísticas.[17]

La instauración de las comisarías se hizo a través de los empleados cesantes, es decir, se recurrió de manera interina a los empleados encargados de la recaudación durante el régimen monárquico. De esta manera, los intendentes y empleados de la Real Hacienda se hicieron cargo de las funciones conferidas a los comisarios en los estados a finales de 1824, mientras el gobierno general hacía el nombramiento de los propietarios. La comisaría general de Guanajuato permaneció de manera interina a cargo de Francisco Mariño, quien estuvo en funciones hasta octubre de 1825, cuando se hizo el nombramiento oficial de Ignacio Alas como comisario general en ese estado.

Ignacio Alas (*ca* 1780-1843) nació en la ciudad de Guanajuato en el seno de familia criolla. Realizó sus estudios de abogacía en el Seminario Conciliar de México y el Colegio de San Ildefonso. Una vez concluidos

[16] Jáuregui, "La primera organización", 1998, pp. 233-238; Jáuregui, "Del intendente al comisario", 2001, pp. 236-246.

[17] Jáuregui, "Los comisarios generales", 2000, pp. 26-28.

sus estudios permaneció en la capital del virreinato; con el estallido de la guerra se unió a la insurgencia al mando de Ignacio López Rayón y posteriormente de Morelos, a quien sirvió como secretario. Durante este periodo participó de manera activa en el Congreso de Chilpancingo. Tras la captura de Morelos se unió a las huestes de Nicolás Bravo. Con la caída del fuerte del Cóporo y de los bastiones insurgentes en 1817 tomó la decisión de indultarse ante el comandante Aguirre. Combatió contra las tropas españolas en la fortaleza de San Juan de Ulúa. La llegada de la independencia y el establecimiento del nuevo gobierno trajeron consigo oportunidades: se presentó ante Iturbide, quien lo nombro asesor y después auditor de guerra.[18]

Es probable que su nacimiento en la ciudad de Guanajuato le valiera a Alas para que la clase política lo tomara en cuenta para unirse al gobierno del estado, ya que en 1824 fue electo por el Congreso Constituyente del estado de Guanajuato (1824-1826) como teniente de gobernador, cargo que debía desempeñar en sustitución del gobernador Carlos Montes de Oca.[19] Puesto que en ese momento se encontraba fungiendo como Intendente interino de Puebla, tuvo que aplazar su llegada a su ciudad natal en espera de que el gobierno general lo relevara del cargo.[20] Ignacio Alas permaneció en este cargo durante casi un año (del 22 de noviembre de 1824 al 1 de octubre de 1825), posteriormente fue nombrado comisario general del estado hasta 1831,[21] cuando fue nombrado comisario del Distrito Federal y trasladó su residencia a la ciudad de México.

LA QUERELLA POR LOS BIENES NACIONALES

Los conflictos entre la federación y el estado comenzaron cuando el comisario interino, Francisco Mariño, quiso tomar posesión del edificio que había

[18] Villaseñor, *Biografías de los héroes*, 1910, pp. 309-310.

[19] Carlos Montes de Oca (1775-1838) fue un abogado guanajuatense, nacido en el seno de una familia de comerciantes y mineros. Se desempeñó profesionalmente como oidor honorario de la Audiencia de Guadalajara, regidor del ayuntamiento de Guanajuato (1809, 1810, 1813, 1819 y 1820), miembro de la Diputación Provincial de Guanajuato (1822-1824), apoderado legal del Conde de la Valenciana y primer gobernador del estado de Guanajuato (1824-1830). Véase Serrano, *Jerarquía territorial*, 2001, p. 306.

[20] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Puebla, 20 de noviembre de 1824, Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato (en adelante AHAGPEG), Secretaría de Gobierno, Municipios, caja 7, exp. 7.

[21] Resolución del Constituyente del 10 de octubre de 1825, Guanajuato, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Congreso del Estado, caja 13, exp. 14.

formado parte de la tesorería. El Congreso local se negó a entregárselo junto con sus caudales y el archivo, argumentando que le pertenecía al estado. El comisario se comunicó con el gobernador Carlos Montes de Oca para hacerle saber que esta resolución se contraponía con las indicaciones que le había hecho llegar el presidente de la república; puesto que se encontraba imposibilitado para trasladarse a otro lugar apelaba a su autoridad para que le ayudara a tomar una determinación que no comprometiera los intereses de ambos. Sin embargo, el gobernador le hizo notar que su actuación estaba sujeta a las disposiciones del Congreso local, en vista de que había declarado el edificio como parte de los bienes del estado, poco podía hacer ante una resolución legislativa.[22]

La reticencia por parte del gobierno guanajuatense a ceder los derechos conferidos a la federación se debe a que, en la práctica, estos se encontraban en su poder, por lo que no estaba dispuesto a cederlos sin una orden expresa de la representación nacional. La nulidad que tenía la federación ante el estado era evidente, ya que este no sólo se negaba a acatar una disposición del presidente, sino que imposibilitó la actuación del comisario al negarle un espacio para trabajar y ejercer sus funciones, y, por tanto, su jurisdicción. Debido a las dudas que surgieron en varios estados referentes a quien pertenecían los edificios, oficinas y terrenos de las tesorerías, el presidente consultó con el segundo Congreso Constituyente qué se debía hacer al respecto. Mientras este emitía una resolución, los estados podían conservarlos bajo su custodia.[23]

Una de las tensiones más fuertes que se vivieron entre la federación y el estado de Guanajuato fue la concerniente al reparto de los edificios públicos. De acuerdo con los artículos 9 y 10 del decreto del 14 de agosto de 1824, sobre Clasificación de Rentas Generales y Particulares, quedaban a disposición del gobierno federal los llamados bienes nacionales, que incluían las fincas rústicas y urbanas que hubieran pertenecido a la Hacienda pública monárquica y a la inquisición, así como los edificios, las oficinas y los terrenos anexos a estas que hubieran pertenecido a las rentas generales y todos aquellos construidos con los caudales generales, como los edificios militares, las aduanas y las oficinas postales y recaudadoras.[24]

[22] Carta de Francisco Mariño a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 10 de noviembre de 1824, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 9, exp. 28.

[23] Carta de Francisco Mariño a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 23 de noviembre de 1824, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 9, exp. 28.

[24] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. I, p. 711.

A finales del siglo XVIII, la provincia de Guanajuato se había consolidado como una de las ciudades mineras más productivas de la región; sin embargo, los estragos de la guerra provocaron la baja en la producción, la inundación de las minas y el abandono. Al finalizar el conflicto armado los mineros guanajuatenses se vieron impedidos para invertir en desaguar las minas, comprar maquinaria y contratar mano de obra. Con el establecimiento del gobierno republicano, diversas compañías extranjeras se interesaron por invertir en las actividades productivas, los mineros optaron por arrendar las minas a las compañías inglesas a cambio de una renta anual y de un porcentaje de la extracción. La Compañía Unida de Minas contrató siete minas entre las que se encontraban las de Rayas y Cata, mientras que la Anglo Mexicana arrendó más de 20, como la de Valenciana y Mellado.[25]

En 1824, la Anglo Mexican Association comenzó las negociaciones con el gobernador de Guanajuato a través de su emisario William Williamson, a quien le concedieron la contrata para la amonedación por diez años. El 31 de marzo de 1824 se firmó el contrato entre la compañía inglesa y el gobierno guanajuatense. La Anglo Mexicana se comprometió a instalar las máquinas para la modernización del proceso de amonedación y pagar los salarios de los empleados en el plazo de un año; por su parte, el gobierno de Guanajuato se comprometió a entregar el antiguo edificio del estanco del tabaco. Robert Mushe sería el encargado de llevar a cabo la obra para adecuar el edificio a la maquinaria de vapor.[26]

En su primera memoria de gobierno, Carlos Montes de Oca señaló que la Casa de Moneda se había establecido en Guanajuato desde 1821, pero la falta de maquinaria había obligado al estado a enviar las monedas para su acuñación a la ciudad de México.[27] El gobernador esperaba que con la llegada de la Anglo Mexicana se establecería todo lo necesario para el funcionamiento de la Casa de Moneda, y que su instauración incentivara a otros estados para acuñar su mineral en esta ceca y, así, dinamizar el comercio.[28]

Sin embargo, el comisario Ignacio Alas hizo ver al gobernador que, de acuerdo con el decreto sobre clasificación de rentas, el edificio pertenecía

[25] Serrano, *Jerarquía territorial*, 2001, pp. 124-128.

[26] Parra, "La Anglo Mexicana", 2018, pp. 134-137.

[27] En realidad, la Casa de Moneda comenzó a acuñar a partir de 1812, ante el estado de emergencia para obtener recursos y combatir a los insurgentes. En 1820 solicitaron al virrey Calleja el reconocimiento oficial, pero les fue denegado. Con la instauración de la diputación provincial, la Casa de Moneda se mantuvo en marcha. Durante el régimen federal, los estados lograron oficializar sus cecas. Véase Fernández Castillo, "El resurgimiento de la Casa", 2021, pp. 17-40.

[28] *Memoria que presenta*, 1826, p. 21.

a la federación, por tanto, el gobierno guanajuatense no podía disponer de él. El problema radicaba en que el comisario interino Francisco Mariño le había concedido a la Administración General de Rentas del estado el uso de la parte alta del estanco del tabaco y colocó la oficina de la comisaría en los bajos del edificio. El comisario Alas concluyó que Mariño no debió permitir que el administrador del estado se estableciera en el edificio. Hizo saber al gobernador que su deber como "agente del gobierno general" era hacer valer sus intereses e interpelar a su gobierno para que no interviniera un edificio federal hasta contar con la anuencia del presidente.[29]

El gobernador no estuvo conforme con la explicación del comisario Alas. Para Montes de Oca era evidente que la recomendación del comisario interfería con el contrato que había firmado, a través del cual se estipuló que el gobierno guanajuatense cedería el edificio del estanco del tabaco. Ante la oposición del comisario a que el gobierno guanajuatense dispusiera del edificio, el gobernador hizo los reclamos pertinentes a la federación para que resolviera un asunto que estaba entorpeciendo la marcha del estado.[30] El comisario era consciente de que su advertencia podía tener repercusiones, pero le aseguró a Montes de Oca que había dado ese paso con la finalidad de dejar constancia de que había actuado a favor de los intereses de la federación y así evitar que en un futuro el gobierno general le pidiera responsabilidad por esa falta.[31]

El recelo del comisario ante el hecho de que pudieran exigirle responsabilidad por sus actos merece una aclaración. La exigencia de responsabilidad de los empleados públicos entraña una concepción del ejercicio del poder en la que su actuación está sujeta a revisión mediante justicia; cuando alguien se sentía agraviado por una disposición gubernativa o incumplía su deber, un tercero o el estado podían solicitar la revisión de sus disposiciones a través de un proceso judicial. Empero, al empleado público se le exigía responsabilidad como persona privada por el desempeño del oficio, ya que el cumplimiento de órdenes superiores no lo eximía de la responsabilidad que tenía por el modo en que las había ejecutado. El juico tenía por objeto reparar el daño causado en el ejercicio de su oficio ya sea por su acción u omisión, surgió como un mecanismo para proteger el orden constitucional

[29] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 17 de enero de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 19, exp. 3.

[30] *Memoria que presenta*, 1826, p. 21.

[31] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 14 de enero de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 19, exp. 3.

y evitar que los empleados públicos tomaran determinaciones contrarias a él; la única manera de garantizar que una autoridad no excediera sus funciones fue sujetar su actuación a la revisión judicial.[32]

El presidente resolvió que consultaría con el Congreso nacional para que resolviera de manera definitiva a qué jurisdicción pertenecía el edificio; mientras tanto, el gobierno guanajuatense no podría realizar ninguna modificación.[33] Debido al alto número de consultas que el legislativo debía atender, la resolución demoró más de lo esperado. El gobernador señaló que la compañía se cansó de hacer gastos inútiles y dispuso que el ingeniero que había ido a dirigir el taller regresara a Londres; sin embargo, el estado continuaba con la construcción de "maderas, marcos y otras piezas de cantería" que únicamente esperaban para ser colocabas. En esa ocasión, Montes de Oca aseguró a la legislatura local que le había exigido al gobierno federal una pronta respuesta para que aclarase el asunto de manera definitiva y, así, poder emprender la marcha del bienestar del estado.[34]

El conflicto se agudizó con la injerencia del Congreso local. En la sesión del 2 de enero de 1827 el diputado José Pérez Marañón manifestó ante el pleno su descontento por el perjuicio que causaban a los intereses del estado algunos empleados de la federación.[35] Compartir el edificio había provocado un sinnúmero de problemas que impedían el buen funcionamiento de los caudales del estado; los empleados de la federación entorpecían sus funciones al grado de que los habían privado del uso del agua del pozo salobre, que era necesario para las labores de la Casa de Moneda. Tampoco permitían que el guarda del estado amarrara su caballo en las estacas del patio que, desde tiempos remotos, servían para tal efecto. En su opinión, esta era una evidencia contundente de la intención que tenía el comisario Alas por frenar los intereses del estado.[36]

[32] Garriga y Lorente, "Responsabilidad de los empleados", 2007, p. 365-366.

[33] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 21 de mayo de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 19, exp. 3.

[34] *Memoria que el gobernador*, 1827, p. 28.

[35] José Pérez Marañón era un abogado miembro de una de las familias más importantes de la región, dedicada al comercio y la minería. En la política se desempeñó como diputado suplente del primer Congreso Constituyente (1824-1826), diputado de la primera legislatura del estado (1827-1828), vicegobernador (1830-1833) y gobernador (1834-1836). Serrano, *Jerarquía territorial*, 2001, p. 310.

[36] *Proposición hecha por el Diputado Don José Marañón en la sesión del día 2 de enero de 1827*, Guanajuato, Imprenta del Supremo Gobierno a cargo del C. José María Carranco, 1827. Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Fondo Antiguo, Sala Cervantes, Signatura: VE/685/35.

Pérez Marañón afirmó que había hecho indagaciones sobre la procedencia de los edificios, de las cuales había resultado que el de la Caja fue construido con caudales propios de la ciudad, aseguró que en ella jamás se administraron bienes generales; el de la Aduana se edificó con dinero del erario, lo mismo la del estanco del tabaco, en ellas siempre se habían girado rentas particulares. Por consiguiente, era *clarísimo* que el estado los podía disputar; además, si el decreto sobre clasificación de rentas les había concedido a los estados las alcabalas y el tabaco, no debía dudarse que también les asignaron los lugares en que "se colectan y han colectado esos productos". Para finalizar, propuso que la casa conocida como la Caja y el edificio del estanco del tabaco permanecieran en manos del estado, y se le concediera a la federación exclusivamente el de la Aduana "con todos sus muebles y utensilios".[37]

La respuesta del comisario Alas no se hizo esperar: en un escrito que público mencionó que en el desempeño de su función no sólo estaba de por medio su buen nombre sino el del Gobierno Supremo de la Nación al que representaba. Alas señaló que el interés del diputado José Pérez Marañón por que el estado conservara el edificio de las Cajas se debía a que estaba ocupada por Alonso Pérez Marañón, su padre, que fungía como administrador general de rentas del estado.[38] El comisario había investigado con su antecesor Francisco Mariño, quien le aseguró que él nunca había entregado el edificio al estado y que si don Alonso vivía ahí era porque al no tener casa propia le había pedido como un favor especial que le permitiera permanecer en él con su numerosa familia, a lo que había accedido. Sin embargo, al momento en que Alas tomó posesión del cargo y acorde con la ley, la casa de la comisaría era la residencia que por su empleo correspondía al comisario. En cuanto al edificio del tabaco Alas mencionó que, de acuerdo con el decreto del 4 de agosto de 1824, la renta del tabaco y la pólvora correspondían a la federación. El presidente le dio instrucciones de que mientras el Congreso nacional resolvía lo conducente, nombrara, junto con el gobernador, peritos que valuaran el inmueble, para que en caso necesa-

[37] *Proposición hecha por el Diputado Don José Marañón en la sesión del día 2 de enero de 1827*, Guanajuato, Imprenta del Supremo Gobierno a cargo del C. José María Carranco, 1827. BNE, Fondo Antiguo, Sala Cervantes, Signatura: VE/685/35.

[38] Alonso Pérez Marañón se había desempeñado como administrador de tabaco, pólvora y naipes en Salamanca y Guanajuato (1796-1817), con el establecimiento del régimen republicano fue nombrado director general de rentas del estado, puesto que desempeñó hasta el año de 1845. También era hermano del último intendente de la provincia de Guanajuato, Fernando Pérez Marañón. Serrano, *Jerarquía territorial*, 2001, p. 308.

rio se supiese cuál era su valor. En cuanto a la casa de la aduana le parecía insuficiente para establecer ahí la comisaría pues debía contar al menos con tres despachos: uno para la comisaría, otro para la contaduría y otro para la tesorería, además de dos almacenes para el tabaco y demás efectos de la federación. Concluyó el escrito diciendo que su única motivación era el bien general de la nación, ya que en su pecho ardía "un fuego inextinguible de patriotismo", del que había dado pruebas auténticas, refiriéndose a su pasado en la lucha insurgente.[39]

La querella pública entre el diputado José Pérez Marañón e Ignacio Alas lejos de resolver el conflicto lo avivó a tal grado que el ministro de Hacienda, José Ignacio Esteva, tuvo que intervenir. En una misiva enviada al gobernador Montes de Oca aseguró que le había dado instrucciones precisas al comisario para que se abstuviera de dar contestaciones a los señores Marañón. En "obsequio de la tranquilidad" que tanto necesitaban, le pidió que interviniese con los implicados y le indicara "el modo justo y conveniente" de llevar el asunto a término "sin estrépitos".[40] El conflicto fue resuelto por el gobierno general que envió a un perito para que hiciera el avalúo del inmueble, el cual tenía un precio de 22 563 pesos; el perito sugirió que podían cobrarse por concepto de arrendamiento 820 pesos anuales, así que el presidente resolvió que esa fuera la cantidad que la federación cobraría al estado.[41]

La disputa por los edificios públicos es una muestra evidente de la reticencia que tenían los estados por ceder a la federación los derechos que le habían concedido para el ejercicio de sus funciones. El comisario general tuvo que enfrentarse con el gobierno guanajuatense para hacer valer la jurisdicción federal; este reclamo propició fuertes tensiones entre estas esferas de gobierno que, al entrar en contacto, tuvieron dificultades para delimitar sus competencias. La legislatura local trató de interpretar la ley para evitar perder lo que consideraba como parte del patrimonio de la ciudad de Guanajuato. Uno de los principales problemas a los que se enfrentó la federación fue al tratar de hacerse presente en los estados que, a pesar de

[39] *Hay por lo regular menos barbarie en dar de puñaladas a un hombre, que, en verter una expresión, que repetida, exagerada y extendida, se transforme poco a poco en una atroz calumnia y le quite para siempre el honor*, Ignacio Alas, Guanajuato, 22 de enero de 1827. BNE, Fondo Antiguo, Sala Cervantes, Signatura: VE/685/35.

[40] Carta de José Ignacio Esteva a Carlos Montes de Oca, México, 24 de febrero de 1827, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Poderes de los estados, caja 5, exp. 7.

[41] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 2 de abril de 1828, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 39, exp. 1.

haber reconocido la conveniencia de un gobierno general y las obligaciones fiscales que adquirían para con él, se resistieron a entregarle parte de los derechos que habían adquirido desde la instauración de las provincias. Como se ha podido observar, la labor del comisario no se restringió a la de ser un "cobrador omnipresente",[42] puesto que para ejercer esta función tuvo que hacer acopio de su capacidad de negociación y así prevenir las tensiones que pudieran suscitarse con el gobierno guanajuatense como resultado de su actividad recaudatoria. Los desencuentros surgieron cuando el estado se negó a cumplir con sus compromisos o a reconocer su jurisdicción; en esos casos, el comisario general era el encargado de actuar como representante de la federación y, en consecuencia, pugnar por la defensa de sus intereses.

EL ARREGLO DE LAS POTESTADES FISCALES

Para el gobierno general no fue sencillo hacer valer su ámbito de competencias ya que, a pesar de que este había sido demarcado por la ley, el comisario no podía llevarlo a efecto sin antes llegar a un acuerdo con el gobernador sobre las condiciones en las que se llevaría a cabo la cesión de los derechos de la federación. En un primer momento, el comisario interino Francisco Mariño hizo llegar al gobernador la disposición en la que el Ministro de Hacienda, José Ignacio Esteva, le daba a conocer la legislación en la que se basaba para hacer la repartición de los naipes, el tabaco en rama y el papel sellado que se encontraban en el estado; en ella le aconsejó acordar con el gobernador el monto y los plazos a los que el estado se comprometía para cubrir su costo.[43] En esa ocasión, el gobernador se negó a recibir el papel sellado y el tabaco, este último debido a que se encontraba en estado de putrefacción; a pesar de ello, se comprometió a pagarlo, por lo que el ministro de Hacienda solicitó al comisario que elaborara un reporte con las cantidades que se encontraban en su poder y las causas del deterioro del tabaco.[44]

El tabaco era una de las rentas más copiosa; en los albores del gobierno virreinal representó 30% de los ingresos brutos de la Real Hacienda.[45]

[42] Jáuregui, "Una nueva perspectiva", 2018, pp. 520-522.

[43] Carta de Francisco Mariño a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 8 de noviembre de 1824, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 9, exp. 28.

[44] Carta de Francisco Mariño a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 23 de noviembre de 1824, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 9, exp. 28.

[45] Marichal, "El sistema fiscal", 2005, p. 51.

Tras el desconocimiento de Iturbide y su adhesión al Plan de Casamata, la diputación provincial de Guanajuato ordenó a los empleados de la hacienda no enviar a la ciudad de México cantidad alguna recaudada en la provincia, particularmente las procedentes del estanco del tabaco, ya que serían destinadas al pago de las fuerzas militares que se levantarían en contra del emperador. A partir de ese momento se dieron fuertes desencuentros con el gobierno general por el cobro del tabaco.[46] Luego de ríspidos reclamos ante la inconsistencia en la entrega del tabaco, el ministro Esteva instó al comisario Mariño para "acordar armoniosamente" con el gobernador Montes de Oca "el recibo de las referidas existencias de tabaco".[47]

Los estados esperaban que la venta de puros y cigarros les proporcionaran los recursos suficientes para pagar el contingente, para ello buscaron imponer severas penas al contrabando, construyeron sus propias fábricas tabacaleras e impusieron barreras arancelarias para evitar que ingresara en su territorio el tabaco labrado procedente de otros estados.[48] El 18 de diciembre de 1826 se llevó a cabo la apertura de la fábrica de tabacos en el estado de Guanajuato, con 2 000 ramas de tabaco que había proporcionado el gobierno general de la federación "con comodidad de precio y de plazos".[49]

El arreglo de las potestades fiscales trajo consigo una serie de confusiones ante la definición y distribución de las mismas, el uso de los caudales era un asunto que se trataba con delicadeza, los gobiernos tenían que echar mano de cualquier rubro para cubrir sus gastos y esto podía provocar confrontaciones entre la federación y los estados. En octubre de 1825, el Congreso Constituyente del estado ordenó al gobernador Montes de Oca que le solicitara al comisario Mariño el traslado a la tesorería del estado la cantidad correspondiente al real que se cobraba a los mineros por cada marco de plata para el pago de las tropas. El comisario consultó esta medida con el ministro Esteva que, a su vez la comunicó al presidente. La respuesta del mandatario fue que, con el fin de mantener la armonía que ese estado debía observar para con la federación, debía abstenerse de hacer este tipo de peticiones al comisario, pues carecía de facultades para resolver al respecto; sus atribuciones estaban ligadas "a una ciega obediencia" a la federación, sin contar con arbitrio para tomar ninguna determinación que

[46] Serrano, "Tensiones entre potestades", 2001, pp. 353-355.

[47] Carta de Francisco Mariño a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 8 de noviembre de 1824, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 9, exp. 28.

[48] Serrano, "El humo de la discordia", 2001, pp. 208-210.

[49] *Memoria que el gobernador*, 1827, p. 30.

no dimanara de ese gobierno. Si el gobierno del estado no tenía facultad para usar los caudales de la federación, menos lo tenía para disponer de los pertenecientes al Tribunal de Minería, sobre el cual el Constituyente nacional no había determinado a qué jurisdicción pertenecía.[50]

A fin de cubrir sus gastos, el gobierno general tenía que recurrir a los comisarios para que le recordaran a los estados sus compromisos; así sucedió en una ocasión en que el presidente tenía que hacer el pago de la deuda externa[51] y se comunicó con Mariño para que le solicitara al gobierno guanajuatense el pago de 2% de la extracción de moneda.[52] Dado que la administración general de rentas del estado estaba a cargo del gobernador, este debía informar las disposiciones del gobierno general para que el comisario pudiera acudir a esas oficinas a hacer la recaudación. A pesar de las solicitudes del gobierno general, los estados se preocuparon por cubrir primero sus necesidades financieras y después las de la federación.

El gobierno federal necesitaba de los estados para llevar a cabo sus funciones, en lo referente al ejército no sólo cubría el sueldo de las tropas con los recursos que le ministraban, sino que utilizaban la infraestructura de los estados para que recibieran ayuda médica. En una ocasión en la que el hospital de Belén, ubicado en la ciudad de Guanajuato, se negó a recibir a los militares heridos por la falta del pago de dos reales diarios que debía cubrirse por cada efectivo, el comisario se puso en contacto con el gobernador para que, como máxima autoridad del estado, intercediera por ellos y convenciera a los betlemitas de prestarles el servicio.[53]

El pago del ejército fue una de las obligaciones apremiantes que debía cubrir el gobierno federal, debido a la constante movilización de las tropas, las autoridades de los batallones se presentaban ante el comisario con una orden del presidente de la república en la que le notificaba que debía cubrir un monto para su traslado. Así sucedió con el octavo Batallón que desde la villa de León se trasladaría a Lagos y de ahí partiría rumbo a Zacatecas a combatir a unos rebeldes. Al no encontrar caudales en la tesorería, el comisario recurrió al gobernador expresando que "no presentándoseme más

[50] Carta de José Ignacio Esteva a Carlos Montes de Oca, México, 16 de marzo de 1825, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 10, exp. 1.

[51] En febrero de 1824 el gobierno mexicano contrató un empréstito de 16 millones de pesos a la B.A. Goldschmidt y Compañía.

[52] Carta de Francisco Mariño a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 25 de noviembre de 1824, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 9, exp. 28.

[53] Carta de Francisco Mariño a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 3 de febrero de 1825, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 10, exp. 1.

recurso para cubrir estas importantes atenciones que el cobro del contingente", se veía en la necesidad de recordarle el adeudo de 8 292 pesos que tenía el estado con la federación.[54]

El contingente fue una cuota que la federación le asignó a los estados con base en el cálculo de la población, el diezmo, su especialización mercantil y el estado en el que se encontraban la agricultura, el comercio, las artes y la minería tras los embates de la guerra. A partir de estos criterios se clasificó a los estados en cinco categorías, los de primera pagarían seis reales por habitante, los de segunda cuatro y medio; los de tercera tres y medio; los de cuarta tres y los de quinta dos.[55] El contingente fue el reconocimiento tácito por parte de los estados de pertenecer a la federación, así como de la necesidad y conveniencia de contar con un gobierno general.[56]

El gobierno federal dependía de tres ingresos: los derechos al comercio exterior (44%), el contingente (30%) y el estanco del tabaco (24%), por lo que estaba sujeto en gran medida a la voluntad de los estados para hacer el cobro de estas contribuciones.[57] Sin embargo, la labor no fue sencilla. El comisario tenía que recordar constantemente al gobernador los pagos vencidos del contingente, personalmente se encargaba de revisar los cortes de caja del estado, así que estaba al tanto de sus fondos, los cuales eran suficientes para hacer el abono a cuenta del adeudo. El ministro de Hacienda era el encargado de recordarle al comisario que debía convenir con el gobernador "a fin de liquidar exactísimamente" el pago correspondiente. A pesar de las constantes peticiones por parte del comisario, el gobierno guanajuatense mantenía el retraso en el pago de las contribuciones, en ocasiones argumentaba que requería que le indicaran cuáles eran los caudales que pertenecían al estado para hacer la distribución de sus ingresos.[58]

A finales de diciembre de 1824, el estado de Guanajuato no había pagado los derechos el adeudo del contingente que ascendían a 12 331

[54] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 20 de octubre de 1825, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 10, exp. 1.

[55] El Estado de México pertenecía a la primera clase; Jalisco, Zacatecas, San Luis Potosí y Veracruz a la segunda; Puebla, Oaxaca, Guanajuato, Michoacán, Querétaro y Tamaulipas a la tercera; el Estado del Norte a la cuarta y Yucatán, Estado de Oriente, Estado de Occidente y Tabasco a la quinta. Los territorios estuvieron exentos de este pago y la federación asumió las rentas del Distrito Federal. Véase Hernández Jaimes, *La formación de la Hacienda*, 2013, pp. 145-146.

[56] Hernández Jaimes, *La formación de la Hacienda*, 2013, p. 26.

[57] *Ibid,* p. 147.

[58] Carta de Francisco Mariño a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 12 de enero de 1825, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 10, exp. 1.

pesos; adeudo por el que ya había recibido varios reclamos por parte del comisario.[59] El pago de las tropas que se iban a movilizar a Lagos seguía pendiente, la tesorería de la comisaría no contaba más que con 24 pesos y cuatro reales, por lo que no tenían más remedio que recordarle "los apuros en que el Supremo Poder Ejecutivo se encuentra para cubrir sus muchas graves atenciones en toda la república, han motivado al Señor presidente a disponer que por los señores comisarios generales se manifieste a los gobiernos de los estados en que haya atrasos en el pago de los contingentes la necesidad de que auxilien a la federación con la mayor parte posible […]".[60]

Al estado de Guanajuato le fue asignada una cuota del contingente de 218 750 pesos. En vista de que había sido catalogado en la tercera categoría, le correspondía pagar tres y medio reales por cada uno de sus 500 000 habitantes.[61] Los diputados federales guanajuatenses protestaron frente al pleno pues consideraban que había errores en el cálculo de la riqueza del estado. Guanajuato había sido una de las provincias más golpeadas por la guerra, puesto que ahí había iniciado el movimiento insurgente y fue uno de los últimos lugares en ser pacificado, por lo que se encontraba en bancarrota. La argumentación de los legisladores se basaba en las consecuencias que había tenido el cese del principal motor de la economía guanajuatense: la minería. La minería sufrió una baja importante en la producción debido al desabasto de insumos, el retiro del capital, la desarticulación del sistema de comunicaciones, la falta de mano de obra ya sea a causa de la leva o la migración y el abandono de los desagües que provocó la inundación de las minas. Esta actividad se encontraba vinculada a la agricultura y la industria, la demanda de ambas dependía del dinamismo en la extracción, por lo que su caída tuvo un fuerte impacto en las poblaciones aledañas que abastecían de granos y herramientas al real de minas.[62] A pesar de los reclamos se mantuvo la cuota asignada para el contingente. El Congreso local se negó de manera sistemática a pagar, ante los numerosos reclamos en diciembre de 1824, el Congreso general accedió a reducir la cuota a una

[59] Carta de Francisco Mariño a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 22 de diciembre de 1824, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 9, exp. 28.

[60] Carta de Francisco Mariño a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 22 de diciembre de 1824, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 9, exp. 28.

[61] Hernández Jaimes, *La formación de la hacienda*, 2013, p. 146.

[62] Romero Sotelo y Jáuregui, *Las contingencias de una larga*, 2003, pp. 83-84.

tercera parte durante un semestre.[63] A pesar de lo anterior, el estado tuvo constantes atrasos en el pago.

En 1829 el gobierno del presidente Vicente Guerrero cedió la siembra, venta, distribución y manufactura del tabaco a la compañía Garay y Socios. En un inicio esta medida no preocupó al gobierno guanajuatense puesto que contaba con una copiosa cantidad de tabaco en rama que le había comprado a la federación; para proteger sus insumos prohibió a la compañía la venta de sus cigarros y redujo el precio de las cajetillas forjadas en el estado. Con el paso del tiempo se dejaron ver los estragos en la recaudación del estado que, a partir de ese año se vio imposibilitado para cubrir el pago del contingente. La situación se agudizó en marzo de 1833 cuando se abolió el estanco del tabaco y los diezmos, dos de las principales fuentes de ingresos de los estados. Para el siguiente año la situación era insostenible, Guanajuato tenía un año de retraso en el pago del contingente, su deuda ascendía a 217 778 pesos. Amparado en el decreto del 11 de febrero de 1832 que facultaba al gobierno federal para intervenir las rentas de los estados morosos, el presidente ordenó al comisario intervenir la tesorería del estado.[64]

El decreto titulado Que Cada Uno de los Estados Contribuya para la Federación, con Una Parte de las Rentas Públicas de Ella, facultó a los comisarios para que pasaran a las oficinas recaudadoras o a las tesorerías de los estados a realizar el cobro del contingente y el tabaco, en caso de morosidad los comisarios debían nombrar a un empleado "de toda confianza" en la respectiva oficina, para que recogiera las llaves de sus arcas, hiciera un registro de sus ingresos y exigiera las cantidades por cubrir a la federación.[65] A pesar de que la aduana del estado lo había facultado para intervenir las rentas, el comisario dijo al gobernador que en "obsequio de la armonía y consideraciones" que le merecía ese gobierno, se dispusiera "sin faltar al decoro" de los gobiernos a los que ambos representaban para terminar ese asunto "del modo más honroso".[66]

La respuesta del gobernador fue que no se había hecho el pago del contingente porque la federación le debía al estado a cuenta de un préstamo concedido en 1829. En ese caso, el comisario le suplicó encarecidamente

[63] Serrano, "Tensiones entre potestades", 2001, pp. 355-361.

[64] *Ibid*., pp. 361-369.

[65] Artículos 14 a 16 del Decreto del 11 de febrero de 1832, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. II, p. 410.

[66] Carta de José Mariano Guasque a Ignacio Urbina, Guanajuato, 15 de diciembre de 1834, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Comisaría general, caja 75, exp. 1.

que le hiciera llegar las partidas de cargo y data de ese año para comprobar su dicho, de lo contrario tendría que incautar no sólo los papeles, sino los ingresos de la administración general de rentas del estado. En la correspondencia, el comisario hizo evidente su preocupación por incautar las arcas del estado, buscó en todo momento llegar a un acuerdo con el gobernador a fin de evitar quebrantar la armonía entre la federación y el estado, pero no tuvo más remedio que ejecutar la orden del presidente de proceder con "apuro y debido efecto", de lo contrario él sería responsable de cualquier incumplimiento a sus providencias. Para llevar a cabo la liquidación del adeudo, el comisario comisionó a Justo Jiménez y solicitó al gobernador que le indicara a la persona que representaría al estado y el lugar para efectuar el pago.[67]

Como puede observarse, la labor del comisario como intermediario entre la federación y los estados era compleja, puesto que no se circunscribía a la ejecución de las leyes o disposiciones del gobierno general, sino que de su proceder dependía la armonía entre ambas esferas de gobierno, entendida como la reducción de la injerencia de la federación en los asuntos estatales; en otras palabras, tenía que evitar vulnerar su soberanía.

LA DISTINCIÓN DE ESFERAS DE GOBIERNO

El cobro del contingente y el tabaco no fueron los únicos momentos en los que el comisario de Guanajuato tuvo que tomar medidas drásticas para hacer valer la jurisdicción fiscal de la federación. En 1826 Ignacio Alas comunicó al gobernador que el tesorero del Congreso Constituyente del estado, Mariano Leal y Araujo, se había negado a pagar el monto de 29 pesos con tres reales por concepto de la correspondencia que había "recibido y despechado" en el mes de abril, por lo que se vio en la necesidad de ordenar al administrador de correos que retuviese la correspondencia del Constituyente hasta que reembolsara el adeudo. El comisario le aseguró al gobernador que había meditado mucho antes de tomar esta medida por el respeto que le tributaba al Soberano Congreso del estado, pero, de acuerdo con el artículo 3º del decreto del 21 de septiembre de 1824 sobre las Medidas Relativas a la Clasificación de Rentas, los comisarios eran responsables

[67] Carta de José Mariano Guasque a Ignacio Urbina, Guanajuato, 17 de diciembre de 1834, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Comisaría general, caja 75, exp. 1.

por la "puntual ejecución" de las disposiciones de la administración de la Hacienda federal.[68]

En esa misiva, Alas externó que su obligación era velar por los derechos de la federación sobre los de los estados, como prueba de su "respeto y deferencia" hacia el Constituyente y al estado y evitar retrasos en sus importantes labores, ponía en antecedentes al gobernador y le solicitaba "una respuesta clara y decisiva" sobre si se pagarían las actas que había mandado imprimir en la imprenta del gobierno y la correspondencia que recibía o si únicamente pagaría la que enviaba.[69] Finalmente, el Constituyente hizo el pago al adeudo de la correspondencia, en este caso es interesante resaltar la afirmación que hace Alas sobre su deber como defensor de los derechos de la federación. Para que sus disposiciones no fueran interpretadas como una irrupción a la soberanía del estado, debía actuar con estricto apego a las leyes, las cuales no exceptuaban a los cuerpos legislativos de los estados del pago de su correspondencia.

El pago del correo fue otro de los rubros en los que la federación se enfrentó a constantes dificultades para exigir la erogación que devengaba la entrega de la correspondencia, no sólo el gobierno guanajuatense se retrasaba en el pago, también los ayuntamientos del estado. Al parecer existían confusiones en esta jurisdicción: doce de los pueblos del estado enviaban su correspondencia a Querétaro, dos a Jalisco y únicamente nueve reconocían a la oficina de correos de Guanajuato. El gobernador Montes de Oca pidió a la federación la creación de una sola administración para el estado y así mejorar la comunicación al interior del estado, el desempeño del gobierno y el comercio. También se quejó de los gastos que le generaba la estafeta al estado, además "del enorme contingente" tenía que asumir este "gasto gravoso" en el que se habían gastado 1 470 pesos únicamente para el envío de las circulares del gobierno general a los pueblos del estado.[70]

La distinción de las esferas de gobierno no sólo se hacía para lo concerniente a la fiscalidad. La presencia de los comisarios como representantes de la federación en los estados tuvo otras implicaciones. Después de

[68] Artículo 3º. "Estos comisarios serán en el estado o estados y territorios de su demarcación, los jefes superiores de todos los ramos de hacienda. En consecuencia, son responsables de la puntual ejecución de las leyes que arreglan su administración y les estarán subordinados todos los empleados de ellas." Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. I, p. 716.

[69] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 10 de mayo de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 19, exp. 3.

[70] *Memoria que presenta*, 1826, p. 17.

permanecer dos años en sesiones, el 14 de abril de 1826 el primer Congreso Constituyente del estado de Guanajuato decretó la Constitución política; como era de esperarse, el Constituyente dispuso que toda corporación o empleado que ejerciera jurisdicción, así como la población y autoridades civiles, militares y eclesiásticas del estado debían jurar obediencia al código fundamental.[71] El gobernador Carlos Montes de Oca recibió la encomienda de hacerles llegar un ejemplar del texto y la fórmula del juramento. De acuerdo con lo estipulado por el Constituyente, se llevó a cabo el ceremonial para la jura; en los meses posteriores las autoridades hicieron llegar al gobernador el acta que avalaba haber cumplido con el protocolo. Sin embargo, la diputación permanente notó que los empleados del gobierno general no lo habían llevado a cabo, así que solicitó al gobernador que explicara a qué se debía tal omisión.[72]

Como era de esperarse, Montes de Oca se comunicó con el comisario Ignacio Alas, quien le aseguró que si hubiera podido seguir los impulsos de su opinión no habría dudado siquiera un momento en asistir a jurar; sin embargo, había recibido órdenes del Supremo Gobierno de no hacerlo pues, como su representante, no le correspondía; a pesar de ello, le aseguró que no dejaba de protestar su respeto a las autoridades que regían en el estado.[73] En efecto, el comisario había recibido una circular en la que el presidente de la república le informaba a todos los comisarios, previa consulta con el Congreso general, sobre si los empleados de la federación debían prestar juramento a las constituciones particulares de los estados, este había resuelto que únicamente debía protestar el debido obedecimiento pero no jurarlas puesto que ellos representaban a la federación.[74]

Este incidente puede ayudarnos a comprender los términos en que los representantes de la federación se encontraban ante las autoridades del estado. En el Decreto del 21 de septiembre de 1824 se estipuló que los comisarios y sus subalternos estarían sujetos a las leyes y autoridades de los

[71] La fórmula del juramento era la siguiente: ¿Juráis a Dios guardar y hacer guardar la Constitución Política del Estado libre de Guanajuato, decretada y sancionada por su Congreso Constituyente en 14 de abril de 1826?"

[72] Carta del diputado Mariano Leal y Araujo al gobernador Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 23 de agosto de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Congreso del Estado, caja 39, exp. 3.

[73] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 25 de agosto de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 19, exp. 3.

[74] Resolución No. 340 del 14 de abril de 1826 enviada por el ministro Esteva a Ignacio Alas, Ciudad de México, 18 de abril de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, Caja 19, Exp. 3.

estados en lo referente a su "conducta personal y delitos comunes", mas en lo concerniente al ejercicio de su oficio respondían "en lo económico y gubernativo" al gobierno federal; por tanto, no guardaban ninguna subordinación con el estado.[75]

El juramento tenía una importancia relevante para quien lo realizaba, puesto que se trata del acto a través del cual la comunidad se vincula con sus gobernantes o autoridades; por tanto, es el reconocimiento público por parte de la población, a través del cual faculta a las autoridades para gobernarlos. De ahí que se le conociera como juramento de obediencia, pues tenían la función primordial de sujetar a quien lo realizaba a la autoridad que detentaba la soberanía; es por eso que los empleados de la federación no podían realizarlo, como representantes de la soberanía nacional no podían sujetarse a la de los estados.[76] Este tipo de actos cobran relevancia a la luz de diferenciación del ámbito de competencias de la federación, que se hacía valer a través de sus empleados en los estados, puesto que ellos representan su jurisdicción, estaban obligados a permanecer sujetos a ella.

El comisario Alas tenía claro que la colaboración con el gobernador era clave para el desarrollo de sus funciones. En general, el comisario buscaba que su relación se llevara en los mejores términos para que el gobernador accediera a auxiliarlo en sus peticiones; es probable que el tiempo en el que Alas fungió como su teniente de gobernador de Montes de Oca, sirviera para que ambos buscaran la concordia. En una misiva el comisario Alas le hizo saber al gobernador Montes de Oca "la alta consideración y aprecio que yo tributo a las grandes cualidades que adornan a Vuestra Excelencia".[77]

Cuando era necesario realizar la recaudación de las rentas federales, Ignacio Alas solicitaba al gobernador que diera a conocer la disposición del gobierno general por medio de bandos "para que llegue la noticia a todos los acreedores", a fin de que acudieran a la comisaría a dar razón sobre sus respectivos créditos. La autoridad del gobernador era el único medio coactivo con el que contaba el comisario para llevar a cabo su labor, pero también era quien poseía los medios institucionales para hacer llegar los mandatos del gobierno general a los pueblos del estado. En esa ocasión dispuso que se diera a conocer la medida a través de las oficinas de rentas del estado y

[75] Artículo 14 del Decreto expedido el 21 de septiembre de 1824, en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, pp. 715-717.

[76] Lorente, "El juramento constitucional", 2007, pp. 73-118.

[77] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 28 de marzo de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 19, exp. 3.

que se enviara una circular a los pueblos para que los acreedores acudieran con los comisarios subalternos para la toma de sus créditos.[78]

Puesto que la federación únicamente contaba con los comisarios para llevar a cabo la recopilación de la información necesaria para conocer el estado en que se encontraba la población y los ramos productivos, estos tenían la encomienda de elaborar las noticias estadísticas. El 15 de febrero de 1826 el ministro de Hacienda José Ignacio Esteva envió una circular a la comisaría de Guanajuato en la que solicitaba el envío de una noticia estadística que incluyera datos que dieran cuenta sobre todo aquello que formaba "la riqueza" del estado. La información se debía clasificar acorde a la naturaleza u objetos de las fábricas, las materias primas que empleaban, su procedencia, el precio, cantidad en que se consumían y fabricaban, qué pueblos producían la mayor cantidad, el número de personas por sexo que se ocupaban a estas actividades, así como la época de mayor producción y languidez; todo esto con la finalidad de "promover con tino" lo necesario para el desarrollo de la industria nacional.[79]

Además de lo anterior, el comisario tenía que hacer un cálculo sobre el valor anual de la cosecha de las haciendas y ranchos del estado, del producto del ganado mayor y menor, de la producción de las llamadas artes, el comercio, las manufacturas y todos los ramos de la industria. Así como proporcionar datos relacionados con el clima, las cosechas que se daban naturalmente en el territorio del estado y reportar aspectos relacionados con la cultura, los usos y costumbres de la población. En suma, dar cuenta de los "elementos de la riqueza pública".[80]

Con la finalidad de cumplir esta encomienda, Ignacio Alas solicitó la ayuda del gobernador Montes de Oca para que, a través de los alcaldes primeros de los 22 ayuntamientos que conformaban el estado, le ayudaran a recopilar la información.[81] El comisario reconoció que, a pesar de haber puesto "cuantos medios" estaban a su alcance, le había sido imposible cumplir las disposiciones del Supremo Gobierno pues, aunque contaba con

[78] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 2 de marzo de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 19, exp. 3.

[79] Circular del 17 de mayo de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 9, exp. 28.

[80] Notas de la Tabla estadística de la Comisaría General, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 19, exp. 3.

[81] Los municipios del estado eran: Acámbaro, Apaseo, Casas Viejas, Celaya, Chamacuero, Dolores, Guanajuato, Irapuato, Jerécuaro, León, Pénjamo, Piedragorda, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel, Santa Cruz, Silao, Valle de Santiago, Xichú y Yuririapúndaro.

los comisarios subalternos, estos no habían tenido resultados significativos debido a que carecían de "autoridad y representación". Alas confesó al gobernador que no encontraba con "otro arbitrio para dar cumplimiento" a las órdenes de la federación que recurrir a él para que, a través de los alcaldes primeros de las cabeceras de partido y auxiliados de los alcaldes de sus respectivos ayuntamientos, recopilan la información y posteriormente se la enviaran para sistematizarla.[82]

En este caso se observa la necesidad que tenía el gobierno federal de recurrir a los estados para cumplir algunas de sus funciones, por lo que era indispensable no sólo que el comisario mantuviera buenas relaciones con el gobernador, sino que ambas esferas de gobierno actuaran en conjunto para el bien común. Puesto que el gobernador era el único que contaba con autoridad suficiente para emitir una disposición a los ayuntamientos, el comisario se veía "en la estrecha necesidad" de recurrir a él para que les solicitara a las autoridades políticas de los pueblos que realizaran la estadística, siendo ellos quienes tenían el conocimiento exacto sobre sus distritos.[83] En esa ocasión, el gobernador accedió a enviar una circular a las corporaciones municipales.

Las noticias estadísticas fueron una herramienta gubernamental por excelencia que permitió al gobierno registrar los recursos con los que contaba un territorio. Nótese que estos no se restringían al ámbito material, sino que incluían el social. Su principal objetivo consistía en poseer un sustento cuantificable sobre el cual impulsar proyectos, planes o reformas; por tanto, se buscaba tener una herramienta que le permitiera conocer y observar la realidad del país a través de criterios racionales y, a partir de esos datos, tomar decisiones.[84]

Un punto importante a destacar es el procedimiento que tuvo que llevar a cabo el comisario para realizar esta empresa, pues muestra la dependencia de la federación a los estados para realizar labores que tendrían un impacto en las políticas públicas, de ahí la importancia de mantener buenas

[82] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 23 de septiembre de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 19, exp. 3.

[83] Carta de Ignacio Alas a Carlos Montes de Oca, Guanajuato, 27 de junio de 1826, AHAGPEG, Secretaría de Gobierno, Hacienda, Comisaría General, caja 19, exp. 3.

[84] Luis Alberto Arrioja Díaz Virruell sostiene que la información estadística fue esencial para la construcción del estado mexicano puesto que era el único recurso con el que contaba el gobierno para conocer la realidad del país; en ese sentido ayudaron a registrar, es decir, a dejar constancia frente a las autoridades de la realidad del país y a imaginarlo en la medida que eran una representación a través de la información. Véase Arrioja, "Introducción", 2016, pp. 11-51.

relaciones con sus autoridades. El segundo aspecto es la declaración del Alas sobre que los empleados de la federación no contaban con autoridad ni representación, la cual remite a una concepción de poder en donde la capacidad de imponer las disposiciones del gobierno se deriva de la legitimidad que les da a las autoridades el haber sido electas, esto es, que la comunidad las haya facultado para representar sus intereses. Durante la primera experiencia federal, los ayuntamientos fueron competencia exclusiva de los estados, a ellos les correspondió establecer el número de habitantes para su creación y delimitar sus competencias. En ese sentido, la federación no podía incidir sobre el ordenamiento local, puesto que formaban parte integral de los estados. Es por eso que, para acceder a ellos, el comisario tenía que recurrir al gobernador que, como máxima autoridad en el estado, era el único facultado con capacidad coactiva para exigir a los ayuntamientos el cumplimiento de sus disposiciones, por tanto, la colaboración entre los distintos niveles de gobierno era fundamental para que la federación lograra sus objetivos.

EL OCASO DEL FEDERALISMO

1828 fue un año crucial, en el que se pusieron a prueba las instituciones federales. Tres acontecimientos fueron decisivos en este momento. Primero, ante la posible quiebra del erario federal, que había agotado los recursos procedentes de los préstamos británicos, el ministro de Hacienda Esteva tomó la determinación de incautar las rentas de la aduana de Veracruz. Segundo, la efervescencia del ambiente político ante la primera ley de expulsión de españoles y tercero, la primera sucesión presidencial. En esa ocasión los principales contendientes fueron Manuel Gómez Pedraza y Vicente Guerrero. Recordemos que la elección del presidente y vicepresidente estaba en manos de las legislaturas locales que en esa ocasión favorecieron a Pedraza. El 16 de septiembre Santa Ana se situó en Perote y desconoció las elecciones. A este hecho se sumaron los disturbios en la ciudad de México. El 1 de enero de 1829 el Congreso Nacional anuló la elección de Pedraza y declaró presidente a Vicente Guerrero y como vicepresidente a Anastasio Bustamante.[85]

Algunos estados como Zacatecas, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y San Luis Potosí vieron en esta determinación del Congreso un claro atropello a sus derechos y la violación al pacto federal. En esa ocasión, el comisa-

[85] Vázquez, "Contexto nacional", 2012, pp. 23-24.

rio Ignacio Alas se pronunció a favor de la defensa de los estados. Calificó el acto como un atropello de los diputados en los que habían depositado el uso de la soberanía "para que arreglasen los asuntos generales de la sociedad mexicana", que veían con indiferencia su voluntad. El comisario creía que esa injuria no podía pasarse por alto, los estados eran los únicos capaces de reestablecer la legalidad, ellos eran los centinelas que velaban por conservar las instituciones que habían creado.[86] Las declaraciones de Alas son muestra de su apoyo a una federación cimentada en la soberanía de los estados, que era resultado de la suma de sus voluntades.

Ante la incertidumbre política y la amenaza de reconquista, los estados decidieron apoyar a Guerrero con la advertencia de que defenderían el sistema federal. Durante su gestión impulsó una serie de reformas que buscaban fortalecer las finanzas de la federación, entre ellas se encontraba gravar la propiedad y ampliar sus facultades recaudatorias al interior de los estados. En la ley de septiembre de 1829 aumentaron las facultades de los comisarios generales, se les autorizó para supervisar la recaudación del fondo de guerra y de cobrar los impuestos que le correspondía aportar a cada uno de los contribuyentes. Con esta ley se excluyó a los estados de recaudar las contribuciones, la cual fue interpretada como una clara violación a su soberanía.[87]

La situación del país empeoró. En 1830 Campeche se pronunció a favor del centralismo, el ejército de reserva formó un plan en Jalapa que hizo público el 4 de diciembre, mientras Guerrero se trasladó a Veracruz para combatir a los sublevados, el vicepresidente Anastasio Bustamante aprovechó para tomar la ciudad de México, dar un golpe de estado, ponerse a la cabeza del ejecutivo y declarar la incapacidad moral de Guerrero para gobernar. Bustamante buscó fortalecer el gobierno federal en materia fiscal y militar. El ministro de Relaciones Lucas Alamán propuso reformas para hacer más eficiente la recaudación, renegoció el pago de la deuda externa y trató de impulsar la economía con la fundación del Banco del Avío. Por su parte, el ministro de Guerra José Antonio Facio intentó fortalecer el ejército mejorando el reclutamiento y profesionalizándolo; para restarle poder a los estados movilizó a las milicias cívicas lejos de su centro y así limitar su influencia. En materia eclesiástica hicieron provisión de obispados, decreta-

[86] *El comisario general del estado de Guanajuato presenta su opinión a sus compatriotas sobre los últimos sucesos de la corte de México,* Guanajuato, 16 de diciembre de 1828, Imprenta del Supremo Gobierno a cargo de José María Carranco. Biblioteca Nacional de España, Fondo Antiguo, Sala Cervantes, Signatura: VE/986/109.

[87] Serrano, "Tabaco y contingente", 2011, pp. 145-148.

ron leyes para la colonización de Texas y se concretó la división de Sonora y Sinaloa para formar dos estados.

Debido a la gravedad del erario federal, provocada por los altos gastos que se suscitaron a raíz de la inestabilidad política, en 1833 el vicepresidente Valentín Gómez Farías trató de implementar una serie de reformas que pretendían modernizar la economía. En su opinión, el progreso económico del país se conseguiría redistribuyendo la riqueza que se encontraba principalmente en manos de las grandes corporaciones como la iglesia; buscaba poner énfasis en el individuo a quien se le podía grabar con mayor facilidad. Las propuestas del vicepresidente contemplaban incautar los bienes de las corporaciones para utilizarlos en el pago de la deuda pública y abolir el pago del diezmo. Esas medidas pretendían favorecer la producción agrícola, pero, en lugar de conseguirlo ocasionó el levantamiento del general Arista en defensa de los derechos de la iglesia y el ejército con la consigna "religión y fueros".

La falta de recursos en el erario federal propicio que en octubre de 1833 se tomara la determinación de reducir el número de comisarías; a partir de ese momento únicamente funcionarían con el apelativo de generales las de México, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Jalisco, Tamaulipas, Coahuila-Texas, Zacatecas, Sonora, Sinaloa y Chihuahua. El resto adquirió la categoría de comisaría subalterna, de esta manera Chiapas quedó adscrito a la de Oaxaca, Tabasco a la de Yucatán; Guanajuato, Puebla, Querétaro y Michoacán a la de México, San Luis Potosí a la de Tamaulipas, Durango a la de Zacatecas y Nuevo León a la de Coahuila-Texas. Lo mismo sucedió con los territorios, Tlaxcala fue asignado a la comisaría de México, Colima a Jalisco, Nuevo México a Chihuahua, Alta California a Sonora, Baja California a Sinaloa. Las comisarías generales fueron suprimidas definitivamente en 1837, para dar paso a las jefaturas superiores de Hacienda que funcionarían en cada uno de los departamentos en que se dividió la república central.[88]

Después de hacerse cargo de la comisaría del Distrito Federal, Ignacio Alas fue nombrado comisario del Estado de México. Tuvo a su cargo la Secretaría de Hacienda en dos ocasiones: la primera durante el gobierno de Anastasio Bustamante (del 20 de agosto de 1832 al 4 de enero de 1833) y la segunda en el mandato de José Justo Corro (del 21 de septiembre al 18 de diciembre de 1836). Su carrera en el ramo hacendístico continúo en 1837, año en que se desempeñó como Tesorero de la Federación; además

[88] Jáuregui, "Los comisarios generales", 2000, pp. 28-30.

fue diputado del Congreso Constituyente de 1842. Murió en la capital del país el 11 de noviembre de 1843.[89]

CONSIDERACIONES FINALES

Si bien los comisarios son un elemento indispensable para comprender el funcionamiento de las finanzas públicas, su práctica cotidiana trascendió el ámbito fiscal, ya que estaba plagada de confrontaciones, desencuentros y enfrentamientos con los gobiernos estatales que se resistían a cumplir con el pago de sus contribuciones, por lo que se convirtieron en los encargados de representar y velar por los intereses de la federación; su presencia tenía implicaciones política que permiten observar la articulación entre estas dos esferas de gobierno.

La figura del comisario general es fundamental para comprender el funcionamiento de la primera federación mexicana. Puesto que a la federación se le facultó para relacionarse con los estados y no con los individuos, los estados acordaron cederle una parte de sus ingresos para que pudiera preservar la unidad y soberanía. Parte del pacto que le dio vida a la federación consistió en asignarle una esfera fiscal que le permitiera obtener ingresos para cumplir con su cometido. Los comisarios generales fueron el mecanismo institucional que ideó la federación para ejercer su potestad fiscal sobre los estados. Esta necesidad de comisariar, es decir, de encomendar a un agente del gobierno general en el territorio el cumplimiento del pacto, es muestra de que el funcionamiento de la federación dependió en gran medida de la voluntad de los estados para colaborar con el centro. En vista de que la jurisdicción de la federación dependía en gran medida del aporte que hacían los estados, a los comisarios se les encomendó la difícil tarea de solicitar la contribución del contingente y distribuir el tabaco en rama. Al estar presentes en el territorio de los estados, los comisarios tuvieron que hacer una labor que no se limitaba al cobro, sino de representar los intereses de la federación, la cual no fue sencilla, ya que en todo momento tuvieron que actuar con cautela para no vulnerar la soberanía de los estados.

[89] "Ignacio Alas", en *Guía de memorias de Hacienda de México (1822-1910). Biografías de los Ministros de Hacienda (1821-1880)*, en <https://memoriasdehacienda.colmex.mx/mhwp/?page_id=6664>. [Consulta: 30 de septiembre de 2022.]

El caso del comisario general de Guanajuato muestra que fue una pieza clave en las negociaciones políticas que se suscitaron a raíz del ejercicio de la potestad fiscal de la federación. Para que el comisario pudiera ejercer sus funciones sin entrar en conflictos con el gobierno guanajuatense tuvo que realizar acuerdos que garantizaran que su labor recaudatoria no fuera asumida como una intromisión en los intereses del estado. En la práctica, el comisario Alas fue consciente de la necesidad que tenía la federación de recurrir a los estados no sólo para el cobro de los impuestos, sino para la recopilación de la información para la creación de leyes. Es por eso que buscó hacer acuerdos con el gobernador para establecer la manera más conveniente de ejecutar las disposiciones del gobierno federal.

A pesar de las intenciones del comisario Alas por mantener una buena relación con el gobierno de su estado natal, los desencuentros fueron inevitables. Al momento de hacer la distribución de los bienes que le correspondían a la federación hubo una serie de confusiones que tuvieron implicaciones mayores. Cuando el gobierno guanajuatense hizo la contrata con la compañía británica para la instalación de la Casa de Moneda en el edificio del estanco del tabaco, la confrontación entre el comisario y el gobierno guanajuatense se volvió álgida ante la acusación de que el comisario vulneraba los intereses del estado. De este acontecimiento se pueden observar las dificultades que tuvo la federación para delimitar su ámbito de competencia. Al final del día, para los estados era claro que todo lo que se encontraba en su territorio les pertenecía y se resistieron sistemáticamente a ceder parte de aquello que habían asumido como una conquista de los derechos en favor del gobierno general.

El diseño constitucional que adquirió la primera federación mexicana, sentó las bases para el tipo de relaciones que debía entablar la federación con los estados, el pacto fiscal y político estableció claramente las competencia de uno y otro; sin embargo, este sistema de gobierno no estuvo exento de confrontaciones, en las que el comisario general fue el puente que enlazó dos esferas de gobierno, por el cual transitaron las disputas, las negociaciones y los acuerdos por mantener un equilibrio entre ambos.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

BNE Biblioteca Nacional de España.

AHAGPEG Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

Bibliografía

Arrioja Díaz Virruell, Luis Alberto, "Introducción" en *Registrar e imaginar la nación. La estadística durante la primera mitad del siglo XIX*, vol. 1, Luis Alberto Arrioja Díaz Virruell (ed.), Zamora, Mich., COLMICH/Universidad Veracruzana/El Colegio de Sonora, 2016, pp. 11-51.

Arroyo García, Israel, *La arquitectura del Estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*, México, Instituto Mora/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2011.

Carmagnani, Marcello, "Las formas del federalismo mexicano" en *Economía y política. México y América Latina en la contemporaneidad. Antología de textos de Marcello Carmagnani*, México, COLMEX, 2011, pp. 43-57.

Carmagnani, Marcello, "Finanzas y Estado en México 1820-1880", en *Economía y política. México y América Latina en la contemporaneidad. Antología de textos de Marcello Carmagnani*, México, COLMEX, 2011, pp. 81-121.

Fernández Castillo, Ricardo, "El resurgimiento de la Casa de Moneda de Guanajuato en los albores de la consumación de la Independencia, 1815-1823", *Peldaños de la Historia,* julio-diciembre, 2021, pp. 17-40.

Garriga, Carlos y Lorente, Marta, "Responsabilidad de empleados públicos y contencioso de la administración" en Carlos Garriga y Marta Lorente, *Cádiz, 1812. La constitución jurisdiccional*, Epílogo de Bartolomé Clavero, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 313-369.

Dublán, Manuel y Lozano, José María, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expendidas desde la Independencia de la República*, México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano hijos, Calle de Cordobines No. 8, 1876, tomos I y II.

Hernández Jaimes, Jesús, *La formación de la hacienda pública mexicana y las tensiones centro-periferia, 1821-1835*, México, UNAM/COLMEX/Instituto Mora, 2012.

"Ignacio Alas", en *Guía de memorias de Hacienda de México (1822-1910). Biografías de los Ministros de Hacienda (1821-1880)*, en <https://memoriasdehacienda.colmex.mx/mhwp/?page_id=6664>. [Consulta: 30 de septiembre de 2022.]

Jáuregui, Luis, "La primera organización de la Hacienda pública federal en México, 1824-1829" en José Antonio Serrano Ortega y Luis Jáuregui (eds.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República federal mexicana*, Zamora, Mich., Colmich/Instituto Mora, 1998, pp. 227-264.

Jáuregui, Luis, "Los comisarios generales como fuente para el estudio de la Hacienda Pública del México independiente temprano", *América Latina en la Historia Económica*, México, Instituto Mora, núms. 13-14, enero-diciembre, 2000, pp. 25-32.

Jáuregui, Luis, "Del intendente al comisario: la herencia novohispana en la administración fiscal mexicana", en Ernest Sánchez, Luis Jáuregui y Antonio Ibarra (coords.), *Finanzas y Política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes,* México, Instituto Mora/unam-Facultad de Economía/Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2001, pp. 223-253.

Jáuregui, Luis, "Una nueva perspectiva sobre la fiscalidad en la primera república federal mexicana: el caso de la comisaría de Nuevo León, 1824-1835", *Historia Mexicana,* lxviii: 2, 2018, pp. 509-555.

Lorente, Marta, "El juramento constitucional" en Carlos Garriga y Marta Lorente, *Cádiz, 1812. La constitución jurisdiccional*, epílogo de Bartolomé Clavero, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 73-118.

Marichal, Carlos, "El sistema fiscal del México colonial, 1750-1810" en Luis Aboites Aguilar y Luis Jáuregui (coords.), *Penuria sin fin: Historia de los impuestos en México siglos xviii-xx,* México, Instituto Mora, 2005, pp. 37-78.

Memoria que presenta el gobernador de Guanajuato al Congreso Constituyente del estado de los negocios públicos que han estado a su cuidado, desde el 10 de mayo de 1824 hasta el 31 de diciembre de 1825, México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1826.

Memoria que el gobernador del estado de Guanajuato formó para dar cumplimiento a la parte 8ª del artículo 61 de la Constitución Federal, aplicándola en todos los ramos para conocimiento del Congreso del mismo estado, todo por lo respectivo al año de 1826, México, Imprenta y librería a cargo de Martín Rivera, 1827.

Parra, Alma, "La *Anglo Mexican Association* y la Casa de la Moneda en Guanajuato en el siglo xix", *Mundo de Antes,* vol. 12:2, julio-diciembre, 2018, pp. 127-149.

Romero Sotelo, María Eugenia y Luis Jáuregui, *Las contingencias de una larga recuperación. La economía mexicana, 1821-1867,* México, unam, 2003.

Serrano Ortega, José Antonio, "El humo en discordia: los gobiernos estatales, el gobierno nacional y el estanco del tabaco (1824-1836)" en José Antonio Serrano Ortega y Luis Jáuregui (eds.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas y*

los grupos de poder en la primera República federal mexicana, Zamora, Mich., Colmich/Instituto Mora, 1998, pp. 203-226.

Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política: Guanajuato, 1790-1836,* Zamora, Mich., Colmich/Instituto Mora, 2001.

Serrano Ortega, José Antonio, "Tensiones entre potestades fiscales: las élites de Guanajuato y el gobierno nacional, 1824-1835" en Ernest Sánchez, Luis Jáuregui y Antonio Ibarra (coords.), *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*, México, Instituto Mora/ unam-Facultad de Economía/Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2001, pp. 351-380.

Serrano Ortega, José Antonio, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846,* México, Instituto Mora/ Colmich, 2007.

Vázquez, Josefina Zoraida, "El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827" en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, Colmex, 2010, pp. 19-38.

Vázquez, Josefina Zoraida, "El federalismo mexicano, 1823-1847" en Marcello Carmagnani (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*, México, fce/Colmex/ Fideicomiso Historia de las Américas, 2011, pp. 9-50.

Vázquez, Josefina Zoraida, "Introducción. Contexto nacional del primer federalismo mexicano" en Josefina Zoraida Vázquez y José Antonio Serrano (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, Colmex, 2012.

Villaseñor y Villaseñor, Alejandro, *Biografías de los héroes y caudillos de la independencia,* t. i, México, Imprenta de "El Tiempo" de Victoriano Agüeros, 1ª de Masones no. 18, 1910.

GUADALAJARA CONVERTIDA EN CIUDADELA: EL "ATENTADO" CONTRA JALISCO Y LA REACCIÓN DE LOS ESTADOS FRENTE AL RÉGIMEN DE ANASTASIO BUSTAMANTE EN 1831

Edwin Alcántara Machuca

Oiga el tirano sus proezas: vea el inmoral sus hazañas. Este era el título de un impreso que los habitantes de Guadalajara pudieron leer la mañana del 22 noviembre de 1831 y que, desde sus primeras palabras, era un disparo directo contra Ignacio Inclán, el comandante general de Jalisco nombrado por el gobierno de Anastasio Bustamante con el propósito de acabar con los rebeldes Guadalupe Montenegro y Gordiano Guzmán, seguidores del general Vicente Guerrero –capturado y fusilado en febrero de aquel año–, quienes seguían levantados en armas en ese estado tras la muerte del antiguo jefe insurgente y presidente depuesto. Aquel libelo hablaba de la vida privada de Inclán, de sus relaciones amorosas con una mujer casada, de sus lujos y gastos inexplicables, así como de los excesos de violencia y arbitrariedades que cometía en la ciudad. Desde que Inclán llegó a Guadalajara, a mediados de 1831, su misión fue mucho más allá de sólo garantizar la seguridad de los ciudadanos, pues en la capital de Jalisco los ejercicios y desfiles militares, las acciones ilegales y abusos fueron continuos y la ciudad estaba prácticamente convertida en un cuartel militar.

Pero aquel 22 de noviembre, tras aparecer el impreso, el blanco de la furia del comandante general Inclán fue el impresor Juan María Brambila, de cuyo taller había salido el panfleto, pues tras allanar su imprenta y arrestarlo, el jefe militar ordenó su fusilamiento que estuvo muy cerca de ejecutarse. Este fue el detonador de una serie de sucesos con implicaciones políticas, que impactaron la de por sí difícil relación entre los gobiernos estatales y el régimen de Bustamante. Luego de que el gobernador José Ignacio Cañedo y la legislatura local expresaron su indignación ante el gobierno nacional para pedir la destitución de Inclán, en pocos días el conflicto cobró

proporciones mayores, pues los gobiernos de Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosí, Michoacán y Tamaulipas enviaron protestas al gobierno de Bustamante en las que condenaban los sucesos de Jalisco y el atropello a las garantías de los ciudadanos y de la federación, a la vez que le advertían que estaban dispuestos a defender la soberanía de sus respectivos estados.

Aunque este episodio ha sido abordado tanto por los historiadores que escribieron en las primeras décadas del México independiente[1] como por historiadores contemporáneos que se han encargado de la historia de Jalisco durante la primera república federal (1824-1835),[2] debido a las repercusiones políticas que tuvo para la estabilidad del gobierno general y a su impacto a escala regional y nacional; ahondar en este episodio, permite ilustrar y analizar las singularidades de las tensiones que tuvieron lugar entre los gobiernos estatales y la primera administración de Anastasio Bustamante. Se trata, además, de un momento particularmente delicado, pues las relaciones entre el gobierno nacional y los estados eran difíciles debido a la política seguida por ese régimen que removió varias legislaturas y gobernadores, conforme a lo previsto por el Plan de Jalapa, que fue su bandera política.

Si bien en un primer momento el infortunado suceso del impresor que estuvo a punto de ser fusilado fue la gota que derramó el vaso y provocó una airada respuesta del gobernador de Jalisco y del Congreso del estado frente al gobierno nacional, en los días inmediatos, también generó una fuerte reacción y movilización de varios estados en apoyo a Jalisco en defensa de las libertades, la soberanía de los estados y el sistema federal. Con el propósito de analizar las circunstancias, las dinámicas y las formas que cobraron las tensiones centro-región a raíz de ese episodio, este capítulo representa un acercamiento al caso de los sucesos ocurridos en Guadalajara en noviembre de 1831, con el fin de desentrañar y analizar su impacto en el nivel estatal y sus repercusiones en algunos estados, así como para la estabilidad del régimen de Anastasio Bustamante.

[1] Suárez y Navarro, *Historia de México*, 1850, y Bocanegra, *Memorias para la historia*, t. II., 1892.

[2] Olveda, "Jalisco y su primera", 2013, pp. 199-228, y Muriá, Dorantes y Camacho, *Historia general*, vol. III, 2015.

LA "ADMINISTRACIÓN ALAMÁN" Y EL CONFLICTO ENTRE EL CENTRO Y LOS ESTADOS

El gobierno del vicepresidente Anastasio Bustamante (1830-1832) se caracterizó por tener una tensa relación con los estados, pero que en diversos momentos fue francamente conflictiva. Buena parte de la "leyenda negra" de este régimen se basa en la historiografía que ha considerado a este como un gobierno intransigente, de mano dura, dominado por el regreso de una elite aristocrática al poder que asfixiaba las libertades, que aplicó la ley con rigor contra sus enemigos y, en lo referente a los estados, se le consideró con frecuencia como atentatorio de su autonomía y del pacto federal. Lucas Alamán, como ministro de Relaciones del régimen de Bustamante, dejaría un sello tan personal y prominente que a ese régimen también se le ha conocido como "administración Alamán", pues fue él quien condujo esa política que actuó severamente contra los opositores del gobierno, persiguió o desterró a personalidades como Lorenzo de Zavala, Anastasio Zerecero y José María Alpuche, acusados de conspiración; también se depuso a congresistas y gobernadores, suprimió periódicos de oposición como *El Correo de la Federación* y *El Atleta*, reprimió levantamientos y combatió tenazmente la resistencia armada del derrocado general Vicente Guerrero en el sur del país, que había de culminar con su captura y fusilamiento en febrero de 1831, hecho del cual se habría de responsabilizar a Alamán y al ministro de Guerra, José Antonio Facio. De hecho, la huella que dejó la ejecución de Guerrero, por la significación histórica y política de ese personaje, se ha visto como el suceso emblemático que demostraba la crueldad de la llamada "administración Alamán".

Frente a los oscuros colores con que se le ha visto desde la historiografía del siglo XIX, la revisión de esta primera presidencia de Bustamante hecha por estudios como los de Catherine Andrews, ha encontrado nuevas ópticas sobre ese periodo, pues, lejos de lo que la versión liberal tradicional ha afirmado, este gobierno nunca pretendió establecer un gobierno absolutista que se asemejara al antiguo orden colonial, sino que, por el contrario, buscaba restaurar el orden constitucional que era la mejor forma de traer la paz y la prosperidad al país.[3] Andrews también ha mostrado que el régimen de Bustamante consideró que la crítica era necesaria al gobierno para cumplir mejor con sus funciones, además de que promovió la regulación del derecho de petición como alternativa a los pronunciamientos y, en ma-

[3] Andrews, "'Constitución y leyes'", 2004, pp. 152-153.

teria de libertad de imprenta, no distó de los gobiernos que lo precedieron; asimismo, adoptó el lenguaje y los principios liberales de la época y no atacó al gobierno representativo, sino que se limitó a proponer reformas a la Constitución Federal para equilibrar los poderes y asegurar que el sistema electoral funcionara correctamente.[4]

Una premisa para entender los conflictos y tensiones entre el gobierno nacional y los estados en el régimen de Bustamante se encuentra en el propio Plan de Jalapa, el cual, no obstante que ratificaba el "juramento solemne del ejército" para "sostener el pacto federal, representado en la soberanía de los estados", así como el restablecimiento del orden constitucional, en su artículo cuarto pedía claramente "que se renueven aquellos funcionarios contra quienes se ha explicado la opinión pública".[5] En su informe al Congreso general en enero de 1831, el ministro Lucas Alamán manifestaba puntualmente que el movimiento general que había producido el Plan de Jalapa "no podía contrariarse, pero era menester dirigirlo, particularmente en cuanto a la aplicación del artículo 4º, por lo que habían sido destituidas las legislaturas de Chiapas, Chihuahua y San Luis Potosí".[6] La postura de Alamán revelaba el afán de legitimar y dar un fundamento legal a la política seguida por el gobierno nacional para remover a las legislaturas o gobiernos de diversos estados.

La remoción de las legislaturas siguió la táctica de provocar que los ayuntamientos, guarniciones militares u otras corporaciones se pronunciaran en contra de los legisladores o el gobernador y elevaran una petición al Congreso nacional para destituir a las autoridades y restaurar a las anteriores o celebrar elecciones. Este fue el procedimiento seguido en estados como Puebla, Estado de México, Oaxaca y, precisamente, en Jalisco. En algunos casos, como en los dos últimos estados, se había echado mano de la intervención militar como ocurrió en Oaxaca, donde el comandante general, Juan Pablo Anaya, hizo una exhibición de su fuerza militar para persuadir al gobernador y a los legisladores de abandonar sus puestos, mientras que, en Guadalajara, un grupo de hombres armados entró a la sede del Congreso para obligar a los diputados a declarar su asamblea como con-

[4] *Ibid*., p. 163; Andrews, *Entre la espada y la constitución*, 2008, pp. 173-212, y "Sobre conservadurismo", 2009, pp. 118-119.

[5] "Pronunciamiento y Plan de Jalapa, 4 de diciembre de 1829", en Will Fowler, *The Pronunciamiento in Independent Mexico, 1821-1876*, en <https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/search.php?searchString=Jalapa&pid=765>. [Consulta: 19 de octubre de 2022.]

[6] Alamán, *Memoria de la Secretaría*, 1831, p. 10.

vocante. Los estados cuyas legislaturas fueron removidas total o parcialmente fueron Chiapas, Estado de México, Durango, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz. Como era de esperarse, los estados reaccionaron contra estas medidas y se generaron protestas en las que gobernadores como los de San Luis Potosí, Guanajuato y Michoacán, advirtieron que se unirían en una coalición para defender las instituciones federales y la soberanía de sus estados, además de pedir la remoción de los ministros de Relaciones y Guerra, Alamán y Facio, respectivamente.[7] De esta forma, las relaciones entre los estados y el gobierno nacional abundaron en fricciones o enfrentamientos que hacían difícil mantener el frágil equilibrio político entre ambas partes.

En relación con estas medidas, Andrews apunta que tales remociones perseguían una dinámica y un fin particular:

> Detrás de este ataque a las soberanías estatales estaba el deseo de remover a los yorkinos de los puestos de gobierno en los estados. Sin embargo, es difícil sostener que sea una prueba del afán centralizador del gobierno de Anastasio Bustamante. Esta administración no pretendía imponer órganos legislativos en los estados en lugar de los disueltos, sino que se limitó a restituir a los congresos elegidos en 1826 y disueltos en 1828. La justificación para pedir la remoción de las asambleas estatales fue que eran ilegales o anticonstitucionales, pues la elección de 1828 había sido fraudulenta.[8]

Si bien el gobierno de Bustamante fundamentaba legalmente estas medidas, los estados no dejaron de considerarlas como intromisiones y atentados que produjeron reacciones exaltadas entre gobernadores, dirigentes políticos y miembros de la clase política, que las calificaron como ataques abiertos al sistema federal, a la autonomía de los estados y, por supuesto, como una tentativa de centralizar el poder con todas las consecuencias que ello traería para la estabilidad del país y la ruptura del pacto federal.

Con el afán de entender las circunstancias y las formas específicas que podían cobrar las tensiones entre el gobierno nacional y de los estados durante este periodo, el caso de Jalisco permite examinar los contextos y escenarios coyunturales, las dinámicas concretas que seguían estas disputas, los conflictos que podían desatar las reacciones de los gobernadores y las

[7] Costeloe, *La primera república*, 1996, pp. 257-260.
[8] Andrews, "'Constitución y leyes'", 2004, pp. 159-160.

legislaturas estatales, así como de la clase política y las elites locales ante las medidas tomadas por el gobierno de Bustamante, en este caso, de orden militar y con el fin de exterminar los movimientos rebeldes e imponer el orden, pero que podían rebasar esos propósitos. Asimismo, los sucesos de fines de 1831, en Guadalajara, también muestran la forma en que un conflicto local podía llegar a escala regional o nacional y encender la llama de una reacción en cadena entre los estados, los cuales rápidamente se ponían en guardia y se preparaban para defender las libertades, la autoridad local, la autonomía estatal y la defensa del sistema federal.

A propósito de las reacciones de los estados contra lo que consideraban una intromisión en su autonomía y un atentado al federalismo, es importante subrayar, para efectos del caso estudiado aquí, que el Plan de Jalapa y el gobierno de Bustamante esgrimieron como una de sus banderas la de "sostener el pacto federal", respetar la "autonomía de los estados", mantener la unión de los mismos y restablecer el orden constitucional,[9] por lo que es importante aclarar que las acusaciones que harían los gobiernos y legislaturas estatales sobre el atentado cometido en Jalisco contra el sistema federal tenían que ver con la forma en que entendían el federalismo los actores involucrados en el conflicto. Precisamente, desde la perspectiva de Andrews, podemos comprender que las medidas de la administración de Bustamante no estaban orientadas, como lo ha afirmado la narrativa de la historiografía tradicional, a construir un régimen centralista, sino a los propósitos y afanes de ese gobierno para consolidar el régimen federal y el orden constitucional.

De igual modo, medidas como la destitución de autoridades y el uso del ejército para reprimir levantamientos, sostener a la federación y mantener el orden no fueron, en modo alguno, privativas del régimen de Bustamante, sino que tuvieron lugar prácticamente en todos los gobiernos en los primeros años del México independiente frente a los numerosos pronunciamientos y rebeliones. Además, la formación de coaliciones entre estados para defender lo que consideraban agresiones a su autonomía y al federalismo, se suscitaron a lo largo de la primera república federal, por lo que estas disputas deben entenderse como parte de las dinámicas y los conflictos no resueltos del propio sistema federal y de las tensiones entre el gobierno nacional y de los estados en ese periodo.

[9] "Pronunciamiento y Plan de Jalapa. 4 de diciembre de 1829", en Will Fowler, *The Pronunciamiento in Independent Mexico, 1821-1876*, en <https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/dates.php?f=y&pid=765&m=12&y=1829>. [Consulta: 12 de diciembre de 2022.]

JALISCO, LAS ELITES REGIONALES Y EL GOBIERNO DE JOSÉ IGNACIO CAÑEDO

Desde sus orígenes, el estado de Jalisco había formado una tradición de resistencia al gobierno nacional y de afirmación constante de su soberanía que, en la década de 1820, se manifestó de diversas formas.[10] En la época del imperio de Agustín de Iturbide y a la caída de este, personalidades políticas locales como Francisco Severo Maldonado y Prisciliano Sánchez, dieron a conocer escritos públicos a favor del sistema federal como forma de moderar la fuerza del gobierno nacional, además de que la diputación provincial de Guadalajara, en mayo de 1823, declaró que no reconocería al gobierno general si no se convocaba a un Congreso y afirmaba que "Nueva Galicia no quiere ser una provincia parecida a los signos del Zodiaco; quiere más bien parecerse a una Pennsylvania, a una New-Jersey, a una New York"; además, advertía que "el Estado libre de Jalisco" podría revivir "los tiempos heroicos de la república de Tlaxcala",[11] con lo que dejaba en claro el grado de autonomía que reclamaba esa provincia para su vida política.

En junio de 1823, la diputación dio a conocer un plan de gobierno para convertir a la provincia en el "Estado libre de Jalisco", luego de que el gobierno general intentó destituir a su jefe político, Luis Quintanar, mediante una intervención militar del general José Joaquín de Herrera en una fallida maniobra. Sin embargo, una nueva campaña del gobierno encabezada por Nicolás Bravo en ese año dio como resultado compromisos entre ambas partes para respaldar el sistema federal. No obstante, en 1824, ya bajo la nueva constitución y la naciente república federal, las tensiones continuaron cuando una nueva incursión militar de Bravo logró destituir a Quintanar, quien era la figura fundamental en la defensa del federalismo y la autonomía en la provincia. Ya erigido Jalisco como un estado, con su propia constitución promulgada en noviembre de 1824 y, con Prisciliano Sánchez como primer gobernador y Juan N. Cumplido como vicegobernador, Jalisco inició en 1825 una vida política acechada por constantes conflictos interiores y con el gobierno general.

[10] En relación con Jalisco durante el imperio de Iturbide y los inicios de la república federal, así como el papel decisivo de Luis Quintanar en esos años, véase el capítulo de Abraham Chimal en este volumen, que analiza con mayor amplitud las dinámicas y conflictos que tuvo el naciente estado con el gobierno nacional.

[11] Muriá, Dorantes y Camacho, *Historia general*, 2015, vol. III, pp. 194-195.

Buena parte de las tensiones y choques de Jalisco con el gobierno del centro se debían, como señala Annino, a que "la aspiración de las elites regionales era conservar sus propias formas de dominio informales frente al intento unificador y centralizador del Estado"; además: "Aunque los compromisos que contrajeron las partes constitutivas con la federación quedaron consignados en la carta fundamental de 1824, las elites locales continuaron defendiendo sus propios espacios con el propósito de mantener el control sobre el territorio y los impuestos".[12] Otro aspecto que provocó tensiones con el gobierno general es examinado por Olveda, al señalar que, en el ámbito interno de Jalisco, los conflictos derivaron de la "fuerte centralidad de Guadalajara" que, al ser designada como capital del estado, concentró "el poder, las decisiones, los ingresos, los grandes negocios, el crédito, etc.". Lo anterior se tradujo en problemas con otras poblaciones, como los intentos de segregación de Zapotlán y Colima, que fueron fomentados por el gobierno de la federación para debilitar a Jalisco.[13]

Pese a las rivalidades interiores y a que durante el decenio de 1820 habían emergido grupos políticos afiliados a las logias escocesa y yorkina en el estado, en términos generales, los gobiernos de Jalisco durante la primera república federal lograron mantener una posición firme en la defensa de su autonomía ante el gobierno nacional, ya que, como apunta Muriá, "sostuvieron una aguerrida defensa contra las ambiciones de los grupos poderosos asentados en la ciudad de México".[14] Por otra parte, es relevante considerar el importante papel que tuvieron las elites económicas y sociales para apuntalar la soberanía del estado al salir en defensa de sus intereses, ya que en esta época "el ejercicio de la actividad pública en Jalisco estuvo reservado para una minoría, por lo general integrada por comerciantes y propietarios", a través de personajes como el propio José Ignacio Cañedo, José Justo Corro, Juan N. Cumplido, Pedro Tamés, Urbano Sanromán, José María Castillo Portugal, Antonio Pacheco Leal, José Ignacio Herrera, Antonio Escobedo, José María Híjar, entre otros, quienes habían sido legisladores del Congreso jalisciense u ocuparon altos cargos en la administración estatal.[15] En este sentido, es significativo también advertir que, como anota Lindley, los alcaldes y regidores de Guadalajara eran los comerciantes y terratenientes más destacados de la región, y aunque muchos de ellos eran

[12] Annino, "El pacto y la norma", 1984, pp. 6-7, y Olveda, "Jalisco y su primera", 2013, p. 200.
[13] Olveda, "Jalisco y su primera", 2013, p. 200.
[14] Muriá, *Historia general*, 2015, p. 216.
[15] *Ibid.*, p. 216.

abogados, estaban emparentados con hacendados y grandes comerciantes, con lo que el ayuntamiento de la capital representaba un espacio en el que las familias oligárquicas negociaban y gestionaban sus intereses.[16]

El gobernador José Ignacio Cañedo y Arróniz, era un ejemplo muy representativo de esta clase de hombres pertenecientes a la elite jalisciense en el poder. Tras la muerte del gobernador Prisciliano Sánchez en 1826, el vicegobernador Cumplido asumió el ejecutivo del estado, quien alternó el puesto con José María Echauri, otro importante hacendado, y con José Justo Corro, hasta 1829 cuando Cañedo fue electo gobernador para un periodo que debía culminar en 1833. Cañedo pertenecía a una de las familias más ricas del estado y era heredero de un mayorazgo en el Valle de Ameca; fue diputado del primer Congreso nacional en 1822 en donde figuró al lado de otros hacendados y obtuvo concesiones del emperador Iturbide para hacer prosperar sus propiedades.[17] Fue miembro del constituyente local y, posteriormente, integrante de la primera legislatura del estado, en la que tomó parte en la negociación con el clero en torno al problema de la administración del diezmo y fue uno de los promotores de la Ley de Expulsión de Españoles en 1827, impulsada por las elites locales que se consideraban afectadas por los intereses de los peninsulares.[18]

El periodo de Cañedo se caracterizó por una gran inestabilidad debida a diversos motivos, entre ellos, su rivalidad con el grupo de Juan N. Cumplido. Algunas de las medidas de su gobierno fueron la reorganización de la milicia local, la aplicación de impuestos extraordinarios, el embargo de los bienes de españoles, además de ser promotor de una coalición política y militar con Michoacán, San Luis Potosí, Guanajuato y Zacatecas para

[16] Lindley, "Criollos, peninsulares", 1977, pp. 116-117.

[17] En 1822, Cañedo figuraba entre los diputados de la Provincia de Guadalajara, junto con José Bernardo Benítez, José Antonio Valdés, Prisciliano Sánchez, Valentín Gómez Farías, José María Portugal, Juan Pablo Anaya, Santiago Alcocer, y el entonces cura de Zapopan, Juan Cayetano Portugal. En la relación de los diputados electos se indicaba que Cañedo era dueño de un mayorazgo; otros hacendados eran Diego Moreno, "hacendero de la Barca" y José María Covarrubias, "dueño de la hacienda de Colotitlán". Eran miembros titulares de la provincia eclesiástica Toribio González, el militar José Antonio Andrade, el abogado y oidor Mariano Mendiola y el comerciante Juan de Maritiarena. En suma, el papel de Cañedo como legislador estaba asociado con los intereses de los grandes propietarios y comerciantes de la provincia, así como con la jerarquía eclesiástica, política y militar. "Los Sres. Diputados para el Congreso", *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 7 de febrero de 1822, t. I, núm. 64, p. 495; "Decreto de S. M. I comunicado por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos D. José Domínguez y publicado por Bando el día 12", *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 13 de junio de 1822, t. II, núm. 67, pp. 509-510.

[18] Olveda, "Jalisco y su primera", 2013, pp. 209-210, y Muriá, Dorantes y Camacho, *Historia general*, 2015, vol. III, pp. 208-209.

sostener el federalismo.[19] Al establecer algunas disposiciones hacendarias para obtener recursos de los sectores más favorecidos, la oposición provocó que Cañedo se separara del cargo a principios de 1830 y fuera suplido por el vicegobernador José Ignacio Herrera.

Sin embargo, durante el gobierno de Herrera la inestabilidad fue creciente, pues, como anota Valdés, "Juan N. Cumplido aprovechó la oposición de Herrera a un dictamen para desacreditar su administración y utilizó como instrumento al cabildo civil de Guadalajara, presidido por Ramón Navarro con el propósito de crearle problemas",[20] lo cual derivó en que Navarro se apoderara del gobierno estatal para disolver el Congreso local y abrir el camino al nombramiento de Cumplido como gobernador. Empero, tras una sucesión de conflictos que llevaron a que el asunto fuera analizado por el Congreso nacional, este determinó que Cañedo y Herrera fueran restituidos en sus cargos y la legislatura local reinstalada a fines de julio de 1830, decisión en la que muy probablemente intervino el diputado federal Juan de Dios Cañedo, miembro de la familia del gobernador.[21] Fue en este contexto de continuos altibajos y disputas en el gobierno y la clase política de Jalisco, cuando arribó al estado el general Ignacio Inclán a mediados de 1831 con un millar de soldados que, con motivo de la persecución de los mencionados rebeldes Guzmán y Montenegro, convirtió a Guadalajara en un espacio que, mediante una fuerte presencia militar, parecía estar simbólicamente tomado por el gobierno nacional. Al parecer, la profunda inestabilidad y conflictos internos que presentaba Jalisco, a lo que se sumaba la actividad de los grupos armados que el gobierno local no había logrado contralar, ofrecían el escenario propicio y un pretexto idóneo para que la ocupación militar de Guadalajara se convirtiera en una forma de intervención política del gobierno nacional, que cuestionaba y debilitaba seriamente a la autoridad estatal representada por el gobernador y la legislatura local, situación que seguramente otros estados comenzaron a ver con preocupación y alarma.

[19] Olveda, "Jalisco y su primera", 2013, p. 214.
[20] Valdés Anguiano, "La Constitución de Jalisco", 2001, p. 219.
[21] Muriá, Dorantes y Camacho, *Historia general*, 2015, vol. III, p. 227.

GUADALAJARA COMO CUARTEL: UN FOLLETO Y UN IMPRESOR CASI FUSILADO

Aparentemente, la llegada de Ignacio Inclán y sus tropas a Guadalajara en mayo de 1831 estaba justificada por los crecientes ataques y saqueos de los rebeldes que habían sufrido varias poblaciones jaliscienses. Esta amenaza tenía como antecedente la oposición de los grupos insurrectos opuestos al régimen de Bustamante pues, como apunta Olveda, desde que se dio a conocer el Plan de Jalapa y fue adoptado rápidamente por varios estados, los guerrilleros del sur de filiación guerrerista, "resurgieron con más decisión", ante la amenaza de lo que veían como un regreso al poder de los "criollos aristócratas", por lo que, "desde la costa grande de Acapulco hasta la de Colima, las partidas de Álvarez, Montes de Oca y Gordiano Guzmán se encargaron de insurreccionar a los pueblos".[22] En la región sur de Jalisco continuaban los levantamientos debido a la presencia de Guzmán, mientras que el resto del estado se encontraba bajo el control del gobernador Cañedo, quien, por cierto, había jurado el Plan de Jalapa el 30 de diciembre de 1829.[23] Sin embargo, pronto esta situación cambiaría, pues los rebeldes tomaron poblaciones más próximas a Guadalajara, con lo que esa capital se vería seriamente amenazada.

De acuerdo con un escritor de la época, Juan Suárez y Navarro, las acciones de los grupos armados se habían incrementado, pues "cuadrillas de malhechores con la bandera de guerreristas cometían robos y asaltos" y la extinción de la Guerra del Sur provocó que muchos "aventureros" que participaron en ella se replegaran hacia poblaciones como Sayula y Etzatlán, más cercanas a la capital del estado, por lo cual: "La ciudad de Guadalajara estaba por esto amenazada de ser invadida por la chusma que acaudillaba Guadalupe Montenegro, quien aprovechándose del estado inerme en que se encontraba Sayula, la había ocupado, cometiendo todo género de depredaciones".[24] Frente a este escenario, el arribo de las fuerzas de Inclán en mayo de 1831 pareció ser un alivio para los habitantes de la región. Sin embargo, Inclán pronto convirtió a Guadalajara en un verdadero cuartel, pues en la ciudad se realizaban ejercicios militares y simulacros todos los días, además de que tenían lugar continuas confiscaciones de armas, caba-

[22] Olveda, *Gordiano Guzmán*, 1980, p. 123.
[23] *Ibid.*, p. 124.
[24] Suárez y Navarro, *Historia de México*, 1850, p. 253.

llos, semillas y dinero a los habitantes.[25] Las acciones arbitrarias, ilegales o violentas cometidas por los militares se hicieron una constante en la capital de Jalisco. Diversos testimonios afirmaban que la ciudad estaba prácticamente convertida en un cuartel militar. El mismo Suárez y Navarro, señala que Guadalajara fue convertida en una "ciudadela", pues "Inclán daba el espectáculo más oprobioso, en el hecho de constituirse en árbitro de la vida de los ciudadanos", mientras el gobierno "pretendía la impunidad de aquellos crímenes".[26]

Por su parte, el gobierno de Bustamante parecía estar consciente de la situación que se vivía en Jalisco e, incluso parecía satisfecho con ella, pues en una carta dirigida al ministro de Relaciones, Lucas Alamán, el general José Antonio Facio, ministro de Guerra, se jactaba no sólo de las medidas que se habían tomado para establecer el orden en el país, sino que consideraba que no había que perder de vista a los "revoltosos" que andaban buscando pretextos "como habrá usted visto en Jalisco" y le aseguraba que tendría cuidado de que no cundiera el "mal ejemplo" en los demás estados.[27]

En medio de aquella atmósfera represiva y asfixiante en Guadalajara, marcada por el dominio del espíritu castrense sobre la vida civil, el detonador del conflicto entre Jalisco y el gobierno de Bustamante fue un suceso escandaloso derivado de la publicación de un folleto. La mañana del 22 de noviembre de 1831, un subalterno de Inclán llevó a sus manos un impreso titulado *Oiga el tirano sus proezas, vea el inmoral sus hazañas*, en el que se hablaba, como se ha mencionado, no sólo de los abusos y arbitrariedades del jefe militar, sino de su vida privada, de sus lujos inexplicables y de los abusos que cometía en la ciudad. Entre otras cosas, en el panfleto criticaba con ironía las cenas que ofrecía Inclán en su casa que estaba equipada con muchas comodidades, un coche particular "de todo gusto y lujo", caballos y mulas; cuestionaba el pago de sueldos de ordenanzas, criados y cocheros, los gastos de su esposa que vivía "en otro punto del país" e incluso los bailes en los que se prodigaban los licores y manjares más exquisitos, para todo

[25] Olveda, "Jalisco y su primera", 2013, p. 219, y Muriá, Dorantes y Camacho, *Historia general*, 2015, vol. III, p. 228.

[26] Suárez y Navarro, *Historia de México*, 1850, pp. 254, 256-257. José María Bocanegra consideró que Inclán, "auxiliado de fuerza militar respetable, rodeado del prestigio y cortejo que aparece y desaparece con el mando, convirtió a Guadalajara en un lugar que, más bien parecía plaza de armas, que no un estado de la federación mexicana"; Bocanegra, *Memorias para la historia*, 1892, t. II, pp. 202-203.

[27] José Antonio Facio a Lucas Alamán, México, 15 de julio de 1831, Lucas Alamán Papers, Latin American Collection, General Libraries, University of Texas at Austin (en adelante LAP), núm. 180, 1 f.

lo cual, afirmaba, no podía alcanzar su sueldo sino que se sufragaba con el tesoro público "burlando las esperanzas de los cándidos contribuyentes, y el venerable objeto con que se procura su conservación".[28] Luego de exponer la trayectoria de los movimientos armados en los que participó Inclán y sus cambios de bando político, el impreso remataba: "¿Qué sería de Jalisco y del tesoro federal si a imitación del general Inclán, violaran los derechos de los cónyuges, cometiendo adulterios, defraudaran las rentas públicas, comprando ricos carruajes, y se dedicaran a servir al partido dominante?"[29]

Como era de esperarse, el impreso provocó la cólera de Inclán, lo que desató una serie de acontecimientos que provocaron una profunda conmoción y expectación en Guadalajara. Tras leer el libelo, el general subió a su coche acompañado de un ayudante para dirigirse a la imprenta de Juan María Brambila,[30] a quien preguntó quién era el autor del escrito. Al responder Brambila que no debía violar el secreto de la imprenta, sino bajo las formas que prevenía la ley, Inclán respondió: "Muy bien, venga usted preso conmigo, que este será el último papel que usted imprima". El impresor fue arrestado y llevado a una capilla para que se dispusiese a ser fusilado a las tres de la tarde.[31] Pronto comenzaron los empeños del gobernador y de las autoridades civiles, de los canónigos y del obispo, José Miguel Gordoa, para impedir el fusilamiento de Brambila, mientras que la plaza mayor de Guadalajara se llenaba de curiosos que expresaban su estupor y tristeza. La hora de la ejecución se acercaba e incluso se llamó a un sacerdote para que confesara al sentenciado. Gracias a las gestiones de los distintos actores, en particular las súplicas que hizo el obispo Gordoa a Inclán en persona, la ejecución se difirió a las cinco de la tarde, lapso en el que se reunió el Congreso del estado y el ayuntamiento de la ciudad, los cuales enviaron oficios y reclamaciones para impedir la muerte de Brambila.

Por su parte, el gobernador José Ignacio Cañedo, tras enterarse de lo sucedido, envió a Inclán varios comunicados en los que le pedía una expli-

[28] *Oiga el tirano sus proezas*, 1831, p. 9, en línea en SAS-Space, University of London, School of Advanced Study, en <https://sas-space.sas.ac.uk/7827/67/A00703.pdf>. [Consulta: 19 de octubre de 2022.]

[29] *Ibid.*, p. 10.

[30] En el taller de Brambila habían sido impresas varias publicaciones oficiales, como los informes de los gobernadores de Jalisco, dictámenes de comisiones del congreso del estado, entre otros trabajos, así como la *Gaceta del Gobierno del Estado Libre de Jalisco*. Olveda, "Los periódicos oficiales", 2016, p. 45.

[31] "Jalisco. Carta particular de un individuo fidedigno de Guadalajara a un sujeto de esta ciudad", *El Fénix de la Libertad*, núm. 2, 10 de diciembre de 1831, p. 5.

cación, pero que permanecían sin respuesta. En uno de ellos le advertía al jefe militar que, de haberse violado las leyes, sería responsable ante la nación y el gobierno general "de los atentados que se cometan y las infracciones que se hagan a nuestro pacto", con lo que Cañedo apelaba claramente al principio de autonomía de los estados del Pacto Federal.[32] Por fin, a las tres y media de la tarde, Inclán se dignó a contestarle a Cañedo, de forma desafiante, que era equivocado que hubiera infringido las leyes, pero en caso de que así hubiera sido, "el alto gobierno juzgará de mi conducta, muy consonante con mis derechos".[33]

Gracias a las súplicas de los distintos intercesores, Inclán suspendió la orden de ejecución y puso en libertad a Brambila con la condición de que las autoridades del estado le formasen una causa con arreglo a las leyes. En tanto, la legislatura de Jalisco continuó discutiendo el tema y un diputado propuso que se trasladaran los poderes del estado a la ciudad de Lagos por no existir las condiciones propicias para sesionar en Guadalajara. Siete legisladores votaron a favor de la traslación y seis en contra. Pero el voto fue unánime para pedir la remoción de Inclán al gobierno nacional y que se castigaran sus acciones. Finalmente, se decretó el traslado a Lagos y comenzaron los rumores de que en esa ciudad se reunirían batallones cívicos para hacer frente a la opresiva presencia de Inclán y sus tropas.[34]

Aunque se había logrado impedir el fusilamiento del impresor, este escandaloso suceso alteró de manera importante la vida política de Jalisco y desencadenó de forma inmediata –y en las semanas que siguieron al conflicto–, una serie de reacciones que hicieron que el conflicto escalara y tuviera repercusiones para la de por sí tensa y nada sencilla relación entre el régimen de Bustamante y los estados. Tanto el gobernador y el Congreso de Jalisco como los gobiernos y legislaturas de otros estados, al advertir la gravedad de los sucesos de Guadalajara, se pusieron a la defensiva y comenzaron a emitir alarmas frente a lo que este tipo de actos representaba para la soberanía de sus entidades, especialmente debido a la fuerte amenaza, que a su juicio entrañaba la intervención militar del gobierno nacional para el sistema federal. El conflicto de Jalisco parecía dar ocasión a varios estados para que se encendiera de nuevo el malestar que estaba

[32] Ignacio Inclán al gobernador del estado, Ignacio Cañedo, Guadalajara, 22 de noviembre de 1831, en *Oiga el tirano sus proezas*, en línea en SAS-Space, University of London, School of Advanced Study, en <https://sas-space.sas.ac.uk/7827/67/A00703.pdf>. [Consulta: 19 de octubre de 2022.]

[33] *Ibid.*, p. 11.

[34] *Ibid.*, p. 6.

latente frente a las intervenciones hechas anteriormente por el régimen de Bustamante, y despertó entre ellos un sentimiento de unidad en defensa de su autonomía y sus libertades.

LA UNIÓN DE ESTADOS PARA "CONSERVAR EL SISTEMA FEDERAL" Y EVITAR UNA REVOLUCIÓN QUE "AMENAZA INCENDIAR LA REPÚBLICA"

Frente a lo que se consideró como un grave atropello que había llevado al límite el clima de opresión y hartazgo que prevalecía en Guadalajara, la clase política jalisciense pareció dejar sus diferencias a un lado para hacer oír su disgusto a las autoridades federales. El gobernador Cañedo envió su propia relación de los hechos al vicepresidente Anastasio Bustamante, en la que proporcionaba detalles significativos para mostrar su indignación. Mencionaba que en el ataque de Inclán a la imprenta de Brambila, se llegó al extremo de desbaratar materiales del taller, además de perseguir a algunos ciudadanos entre quienes se creyó que estaba el autor del impreso y describía la "conmovida expectación pública", que causaron los hechos de aquel día. Cañedo también narraba sus esfuerzos por impedir el fusilamiento del impresor y refería que, tras el envío de sus comunicaciones a Inclán, este respondió que sus preguntas podrían ser contestadas por el alcalde quinto de la ciudad, a cuya disposición había dejado preso al impresor e insistió en que sólo daría cuenta de sus acciones al gobierno general. Sin embargo, dicho alcalde le aseguró al gobernador que Brambila no se encontraba bajo su custodia ni conocía el delito por el que se le juzgaba. Además, el Congreso del estado tuvo conocimiento de todo lo ocurrido y dio cuenta de ello al gobierno general con el fin de que Inclán fuese removido y se le formase una causa.[35]

En efecto, la legislatura de Jalisco reaccionó rápidamente y tuvo un papel activo y decidido, pues envió al Senado un oficio en el que se referían sucintamente los sucesos del 22 de noviembre y condenaba las medidas tomadas por Inclán, cuya determinación de fusilar al impresor había sido "implacable", pero "los ruegos de personas respetables arrancaron a la inocente víctima jalisciense de las garras de la muerte, que le preparaba el

[35] "Documentos oficiales relativos a las últimas ocurrencias de Jalisco", *El Fénix de la Libertad*, núm. 4, 17 de diciembre de 1831, pp. 15-16.

fallo más despótico que referirá la historia".[36] La retórica inflamada por la irritación de los legisladores mostraba el malestar al que se había llegado, pues: "En dicho día se vio con asombro en la capital de Jalisco, que la Constitución y las leyes nada valían para el jefe que mandaba aquella fuerza. La seguridad individual, la libertad de imprenta, el asilo de esta y el Palacio del Estado fueron violados atrozmente. La autoridad del Supremo Gobierno fue desconocida, y la Capital del Estado convertida en el teatro de la muerte y de la arbitrariedad".[37]

Los diputados jaliscienses agregaban que habían tomado las providencias necesarias para evitar futuros atentados como este, y consideraron que el órgano legislativo no contaba con la libertad necesaria para deliberar, por lo que fue indispensable decretar la traslación de los poderes del estado a la ciudad de Lagos, donde el 4 de diciembre reanudó sus funciones.

Las noticias de lo ocurrido en Guadalajara se expandieron rápidamente y pusieron en guardia a los gobiernos y congresos de varios estados, que interpretaron los hechos como una muestra y una amenaza de lo que podía ocurrir en sus respectivas entidades. Sobre todo, los estados vecinos de Jalisco como Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosí y Michoacán, pero también el Estado de México, enviaron protestas al gobierno de Bustamante en las que condenaban los sucesos de Jalisco y el atropello a las garantías de los ciudadanos y de la federación. Esas entidades lanzaron advertencias de que se unirían en una coalición para defender las instituciones federales y la soberanía de sus estados, además de pedir la remoción de los ministros de Relaciones y Guerra, Lucas Alamán y José Antonio Facio, respectivamente. Estas protestas vinieron a tensar más la ya de por sí áspera relación que mantenían varios estados con las medidas tomadas desde el inicio de la administración Alamán. Por su relevancia y por lo enérgico de algunas de estas reacciones, merecen revisarse tres de los casos que tuvieron mayor resonancia: Zacatecas, Guanajuato y el Estado de México.

Resultaba esperable que Zacatecas fuera el primero en responder de manera enérgica frente a lo ocurrido en Guadalajara, pues se trataba de un estado que había sido, igual que Jalisco, un celoso defensor del federalismo y de su autonomía. Por ello, el gobernador y la legislatura zacatecana no tuvieron reparo en asegurar que se trataba de una seria amenaza contra el

[36] "Oficio dirigido a la Cámara de Senadores por la junta legislativa de Jalisco", *El Fénix de la Libertad*, núm. 3, 14 de diciembre de 1831, p. 9.

[37] *Ibid.*, p. 9.

sistema federal, por lo que alertaron contra lo que para ellos eran señales claras de una agresión a la soberanía de los estados. Los diputados zacatecanos enviaron al gobierno nacional y al Congreso general una iniciativa en la que pedían un castigo ejemplar para Inclán por sus atentados "escandalosos y criminales", que debían despertar la indignación de "cuantos corazones abriguen sentimientos nobles y patrióticos" y "poner en alarma a cuantos pueblos aprecien todavía su libertad".[38] Aseguraban que la impunidad de Inclán y de sus cómplices, "haría sospechar que había un plan combinado para destruir el sistema federal, comenzando por deprimir la dignidad de las supremas autoridades de los estados".[39] Al respecto, la legislatura local le recordaba al gobierno que "había protestado mil veces sostener el sistema republicano federal, y nunca más que ahora debe manifestar la sinceridad y pureza de sus votos". Agregaba que si no era castigado Inclán, la responsabilidad recaería en las autoridades nacionales y que los estados no permanecerían impasibles: "Quedan todavía, señor, sentimientos elevados y patrióticos en los estados de la unión, y una incontestable decisión por conservar el sistema federal y evitar los estragos de una revolución que amenaza incendiar la república".[40]

A su vez, el gobernador de Zacatecas, Francisco García, con una notable y activa trayectoria como diputado, senador y ministro de Hacienda en los primeros años del México independiente, así como con una clara vocación federalista al organizar la milicia cívica para asegurar la soberanía estatal,[41] hizo eco de lo expresado por la legislatura y emitió un decreto en el que consideraba lo ocurrido en Guadalajara como un crimen contra la libertad de imprenta y la seguridad individual. Afirmaba que la impunidad de tales "crímenes" bastaría para que en los estados se estableciese "un despotismo militar sobre las ruinas de la libertad republicana" y, que, Zacatecas estaba comprometido a sostener el sistema federal "con todos sus

[38] "Zacatecas. Iniciativa que la legislatura de Zacatecas dirige a las cámaras de la unión para que excite al supremo gobierno federal a fin de que el atentado del general Inclán, cometido en Guadalajara, no quede impune". *El Fénix de la Libertad*, núm. 2, 10 de diciembre de 1831, pp. 7-8. La iniciativa está fechada el 1 de diciembre de 1831 y los diputados firmantes de la iniciativa eran Miguel Román, José Luis del Hoyo y Felipe Prado.

[39] *Ibid.*, p. 7.

[40] *Ibid.*

[41] Cabe destacar que, en aquellos años, como apunta Josefina Zoraida Vázquez, la legislatura de Zacatecas había abogado ante el Congreso por la vida de Guerrero, desaprobó su fusilamiento y exigió un castigo severo a los abusos cometidos por Inclán, además de dar apoyo moral y financiero a las autoridades de Jalisco. Vázquez, "Del federalismo moderado", 2012, pp. 277-279.

recursos y su poder". Por ello, el gobernador dejaba en claro que las autoridades de Zacatecas estaban decididas a apoyar a las autoridades de Jalisco "con todas las fuerzas y los recursos que fueren necesarios", así como a apoyar su traslado al territorio zacatecano haciéndose cargo de los gastos necesarios para que ejercieran sus funciones con total libertad.[42]

Para el gobernador García, el conflicto de Jalisco le ofreció una oportunidad para afirmar su posición frente a lo que, a su juicio, era el intervencionismo del gobierno nacional pues, con un tono más enérgico y vehemente, dirigió una carta al ministro de Relaciones, Lucas Alamán, en la que expresaba tener la convicción de que el gobierno del vicepresidente Bustamante no dejaría impunes las acciones de Inclán y expresaba su convencimiento de que estas representaban un claro ataque no sólo a Jalisco, sino a los estados en su conjunto y al sistema federal. Tratando de comprometer al gobierno nacional a intervenir en el asunto, afirmaba que seguramente se habían tomado las providencias necesarias para escarmentar con el rigor de las leyes al "desgraciado general" que atacó de un modo tan escandaloso la Constitución y las leyes generales.[43] Aseguraba que los demás estados también consideraban vulneradas las "más caras garantías", y que si no se reparaba ese agravio, se confirmarían las acusaciones que se hacían a algunos de los ministros de ser enemigos del sistema federal, por lo que se constataría que con el atentado de Jalisco se buscaba preparar el cambio de sistema establecido. Agregaba que aun en el tiempo de los virreyes "no quedaría impune un delito de tanta trascendencia que tiene escandalizada a toda la república" y que, al no permitir la impunidad, el vicepresidente acreditaría el honroso título de "protector de la constitución y las leyes".[44] Se trataba de una astuta retórica con la que el gobernador García buscaba poner entre la espada y la pared a la administración de Bustamante y, particularmente, al hombre clave de esta, Lucas Alamán. El año anterior habían tenido lugar algunas tensiones entre Zacatecas y el gobierno de Bustamante debidas a la formación de la milicia cívica zacatecana, que para Alamán era

[42] "Gobierno Supremo del Estado Libre de Zacatecas", *El Fénix de la Libertad*, núm. 2, 10 de diciembre de 1831, p. 7. El decreto está fechado el 2 de diciembre de 1831.

[43] Francisco García Salinas a Lucas Alamán, Zacatecas, 1 de diciembre de 1831. "Gaceta del Gobierno del Estado de Zacatecas", *El Fénix de la Libertad*, 18 de diciembre de 1831, p. 17.

[44] *Ibid.*

necesario limitar en su número, por lo que había enviado al general Joaquín Parres para entrevistarse con García en relación con ese tema.[45]

Por su parte, la legislatura de Guanajuato respondió también de forma impetuosa pronunciándose frente a los sucesos cometidos en Guadalajara en los cuales veía, igual que lo hizo Zacatecas, un grave atentado contra la federación y la soberanía estatal. El Congreso guanajuatense condenaba las acciones del general Inclán, de quien afirmaba, entre otras cosas, que con sus acciones "holló de la manera más depresiva la constitución federal y del modo más terminante ha desconocido la soberanía de los estados", además de haber hecho un daño profundo al sistema federal, pues "ha metido un puñal en las entrañas del sistema con el pernicioso ejemplo que ha dado a los enemigos de la federación y de los congresos de la república, que son imaginarios mientras no se respete y se haga respetar con energía el pacto social".[46]

Los diputados guanajuatenses advertían un peligro para los estados encontrarse a merced de los actos arbitrarios de los comandantes generales y los mandos militares, por lo que exhortaban también a las cámaras federales a reprimir todo abuso "contra la soberanía e independencia de los estados". Alertaban que bajo el pretexto de que los jefes militares no tenían que rendir cuentas, sino al "supremo gobierno general", las autoridades de los estados llegarían a ser "víctimas del capricho, de la venganza u odio de un comandante general", con lo cual se declaraba una guerra abierta a los principios que garantizaban la seguridad y la libertad. Por todo ello, el Congreso de Guanajuato pedía: "Que las cámaras, de toda preferencia acuerden la ley más enérgica que contenga los abusos que a virtud de la fuerza armada puedan cometerse en los estados, contra la soberanía de estos, y contra el pacto federal".[47]

Es importante señalar que en la decidida reacción de los estados frente a los hechos de Guadalajara, también influyó la actividad del gobernador de Jalisco, José Ignacio Cañedo, quien para instigar a los gobernadores a pronunciarse sobre el asunto, les envió comunicados en los que pedía su auxilio

[45] Joaquín Parres a Lucas Alamán, Aguascalientes, 9 de abril de 1830, LAP, no. 151, 2 fs. También es de interés observar que, a principios de 1831, García había dirigido una carta a Alamán en la que le aseguraba no tener participación alguna en la "actual revolución", con lo que se refería a los levantamientos armados de varios caudillos que eran seguidores de Guerrero y opuestos al gobierno. Francisco García a Lucas Alamán, Fresnillo, 22 de enero de 1831, LAP, núm. 172, 1 f., en <http://lanic.utexas.edu/project/lucasalaman/archive/alaman-172a-01.html>.

[46] "Iniciativa de Guanajuato", *El Fénix de la Libertad*, núm. 5, 21 de diciembre de 1831, pp. 20-21.

[47] *Ibid.*, p. 21.

para exigir al gobierno nacional no dejar impunes a las acciones de Inclán, destituirlo y procesarlo conforme a la ley. Así lo hizo, por ejemplo, con el gobernador del Estado de México, Melchor Múzquiz, a quien le escribió el 23 de noviembre. Luego de exponerle enfáticamente todos los atropellos hechos por el jefe militar, así como el estado de "agitación y violencia" en que permanecía su administración, le solicitaba interponer una protesta ante el "supremo gobierno" para que Inclán fuera relevado, se le formara una causa y fuera "castigado por los atentados contra nuestro pacto fundamental".[48]

En su respuesta, Múzquiz no solamente respaldó la petición de Cañedo para que se procesara a Inclán por sus "atentados", sino que hacía pública su petición al vicepresidente Bustamante y al ministro Alamán para que se dictaran providencias enérgicas a fin de contener otros "escandalosos acontecimientos" semejantes, como uno que había tenido lugar en el propio Estado de México. Sobre el caso, el gobernador apuntaba que en Tula, el 21 de noviembre, pasó por esa población el 5º batallón permanente bajo el mando del capitán Benito Cenea, uno de cuyos hombres, de apellido Cabrera, injurió y amenazó a uno de los miembros del gobierno municipal que le solicitó el pasaporte. Este suceso, consideraba Múzquiz, demostraba que estos excesos y abusos, que turbaban la tranquilidad pública, se repetían con frecuencia y evidenciaban que los militares, bajo el pretexto de que sólo reconocían a la autoridad federal, "atropellan con descaro a las autoridades de los Estados, y es bien claro que, si se toleran los despóticos atentados, debe ser su consecuencia necesaria el reinado de la fuerza y la total ruina del sistema".[49]

El conflicto de Jalisco había ofrecido, pues, a los gobernadores y las legislaturas locales, una ocasión propicia para que expresaran también los agravios que habían sufrido en sus estados y para que se pronunciaran contra lo que para ellos era una amenaza siempre latente de intromisión del gobierno nacional en la vida local y una amenaza permanente al sistema federal. En particular, las protestas dieron lugar a denunciar también los abusos de los jefes militares que se habían extendido a múltiples estados y que, por lo visto, quedaban impunes. De esta forma, los estados que apoyaron a Jalisco salían al paso y buscaban atajar nuevas tentativas del gobierno nacional de trastocar la soberanía de las entidades y lanzaban advertencias contra los intentos de vulnerar el sistema federal.

[48] "El Conservador de Toluca", *El Fénix de la Libertad*, núm. 5, 21 de diciembre de 1831, p. 19.
[49] *Ibid.*, p. 20.

"PATRIOTAS, FEDERALISTAS E ILUSTRADOS" ALREDEDOR DEL "ÁRBOL DE LA LIBERTAD"

En este escenario de crispación creciente y alerta entre varios gobiernos y legislaturas estatales, la prensa tuvo un papel fundamental como un actor clave para difundir los acontecimientos de Jalisco, las reacciones de los estados y para movilizar a la opinión en el espacio público contra la tolerancia del régimen de Bustamante a los abusos cometidos por los militares en los estados. A través de editoriales, artículos y reproducción de cartas, testimonios y comunicados en torno al escandaloso suceso de Guadalajara, varios periódicos expresaron de forma contundente el malestar, inquietudes e inconformidades que se generaron contra el gobierno nacional.

Quizá el periódico que más atención dio al caso y que condenó los hechos con mayor energía fue *El Fénix de la Libertad*, periódico de la ciudad de México que informó y condenó los atropellos de Inclán, dio seguimiento al caso de Jalisco y fustigó la actitud indiferente y tolerante del gobierno general ante los abusos de Inclán. Este periódico era redactado por varias personalidades liberales, entre los que sobresale su fundador, Vicente Rocafuerte, así como Andrés Quintana Roo, Manuel Crescencio Rejón, Mariano Riva Palacio y Juan Rodríguez Puebla. *El Fénix de la Libertad* era un ardiente opositor del régimen de Bustamante, un tenaz defensor de la libertad de imprenta y denunciante de la supresión de las libertades en la llamada administración Alamán. Fue, precisamente, en esa publicación en la que se dieron a conocer la mayor parte de los comunicados y protestas de los gobernadores y legislaturas estatales, además de reproducir artículos escritos en la prensa de los estados sobre el caso, con lo que se convirtió en el principal ariete periodístico contra el gobierno de Bustamante en la capital del país.

El Fénix de la Libertad dio una intensa batalla periodística en torno al caso de Jalisco y en uno de sus editoriales advertía incisivamente, que el gobierno que se decía defensor del orden, las leyes y las garantías individuales, había caído en "contradicciones escandalosas", pues en realidad protegían a los destructores de las instituciones y del sistema federal; el régimen condenaba los abusos de la libertad de prensa, cuando en esta se denunciaban los excesos y arbitrariedades del poder, con lo que se demostraba que para "esos caballeros protectores del orden" no había "más ley que su facción".[50]

[50] "México: 10 de diciembre de 1831", *El Fénix de la Libertad*, núm. 2, 10 de diciembre de 1831, pp. 7-8.

En el mismo sentido, en un editorial sobre libertad de imprenta, *El Fénix de la Libertad* aseguraba con ironía que ahora que la nación se había "regenerado" y que estaban en el poder los "amigos de la constitución y de las leyes", se perpetraban abusos intolerables iguales a los de "Pekín o Constantinopla", y ponía como ejemplo la actuación de Inclán en Guadalajara, quien "sin pudor, usurpó la jurisdicción de las autoridades de Jalisco" para satisfacer una "venganza personal" en una víctima cuyo delito era guardar el secreto sobre la autoría de un escrito, como la ley lo prescribía: "¿y esto es cumplir con la constitución y las leyes?", cuestionaba el artículo.[51]

Fue también en *El Fénix de la Libertad* donde apareció un artículo escrito por un ciudadano zacatecano que firmaba como "E. E.", que hacía un emotivo llamado a los jaliscienses para que hicieran de lado sus "disensiones domésticas" con el fin de responder a la afrenta que les había infligido el gobierno nacional. Lamentaba que Jalisco ya no fuera el poderoso "padre de la federación", pues "unos cuantos hombres" habían ultrajado a sus autoridades y leyes; sin embargo, les recordaba que eran "patriotas, federalistas e ilustrados" y los invitaba a reunirse alrededor del "árbol de la libertad" con el fin de ocupar el lugar que tenían, para lo que contarían con "vuestros hermanos zacatecanos" que los apoyarían "con todo su poder si fuese necesario".[52]

Por su parte, *El Registro Oficial*, periódico del gobierno de Bustamante, le dio poca importancia al asunto pues, pese a que el conflicto cobraba mayores dimensiones, ese diario no abordaba el tema, pero cuando por fin lo hizo, trató de justificar las acciones de Inclán y de minimizar los sucesos de Jalisco. En principio, como preámbulo para desacreditar el impreso contra Inclán, descalificaba a las publicaciones que, como *El Cardillo* y *Las Maromas*, de la ciudad de México, y otras más, hollaban la "moral", el "decoro" y los "principios de educación"; en seguida, desacreditaba el impreso que originó la reacción de Inclán, afirmando que en él se agredía al clero, al ejército y, en particular, al comandante general. Se trataba, decía, de una "diatriba" en la que se atacaba la conducta privada de Inclán "de la manera más indecorosa". Asimismo, celebraba las medidas dictadas por el Ejecutivo para preservar la tranquilidad pública.[53]

[51] "Justicia", *El Fénix de la Libertad*, núm. 3, 14 de diciembre de 1831, pp. 13-14.

[52] "Zacatecas. Diciembre 1º. de 1831", *El Fénix de la Libertad*, núm. 4, 18 de diciembre de 1831, p. 17.

[53] "México. 3 de diciembre", *El Registro Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, núm. 94, 3 de diciembre de 1931, p. 376.

Frente a la posición del periódico oficial, que defendía a Inclán y estaba lejos de reconocer cualquier exceso cometido en Jalisco, *El Fénix de la Libertad* contestó que *El Registro Oficial* no hubiera reaccionado de igual forma si se hubieran aplicado medidas semejantes contra sus editores o contra el impresor de *El Sol*, periódico partidario de la administración de Bustamante, del que Lucas Alamán fue uno de sus redactores. De haber sido así, afirmaba, el diario del gobierno habría anunciado el severo castigo contra el "delincuente" para satisfacción de la víctima. *El Fénix de la Libertad* expresaba también que los generales Bravo, Terán, Múzquiz y otros, habían sido insultados muchas veces por la imprenta, pero jamás se creyeron autorizados a atropellar las garantías individuales.[54]

Otro importante opositor al gobierno de Bustamante y duro crítico del mismo por los sucesos de Jalisco fue *El Conservador*, periódico publicado en Toluca y redactado por el político y escritor José María Heredia. Esa publicación reaccionó con profundo desagrado y expresó su condena a los abusos cometidos en Guadalajara con un lenguaje exaltado: "La sangre hierve en las venas y las ideas más fúnebres se agolpan a la mente con [la] lectura [de los sucesos de Guadalajara], al ver holladas todas las garantías, a una gran ciudad cubierta en confusión y pavor, y a los nobles soldados de la República convertidos, por la severidad de una subordinación acaso mal entendida, en ministros y agentes ciegos del más vil asesinato".[55]

El Conservador también deploraba que *El Registro Oficial*, periódico del gobierno, hubiera publicado un editorial sobre el asunto con una violencia propia de los "tenebrosos días del gobierno español", pues no había en el escrito la menor expresión que reprobara la conducta de Inclán y, por el contrario, había intentado disculparla con el argumento de que esto era a lo que daba lugar el abuso de la prensa. Recordaba los anteriores escándalos del gobierno con los que se había sofocado a la prensa y añadía que había un grito general de indignación por todas partes "contra el afrentoso despotismo que nos amaga".[56]

En suma, los periódicos opositores a la administración Alamán se convirtieron en un importante espacio y una trinchera para los estados, que percibieron en los sucesos de Jalisco, la intención de vulnerar la soberanía de

[54] "México: 10 de diciembre de 1831", *El Fénix de la Libertad*, núm. 2, 10 de diciembre de 1831, pp. 7-8.

[55] "Toluca, 10 de diciembre de 1831", *El Fénix de la Libertad*, núm. 4, 17 de diciembre de 1831, p. 16.

[56] *Ibid.*, p. 16.

los estados y un afán destruir el sistema federal. La prensa de la capital, en particular, *El Fénix de la Libertad*, representaron una caja de resonancia de las protestas de los gobiernos y legislaturas estatales, pero también contribuían, con sus propias opiniones, a lo que cobró inevitablemente la forma de una advertencia al gobierno nacional sobre el conflicto que podría desatar la actuación conjunta de los estados y cobrar dimensiones mayores si no se ponía un freno a las acciones militares arbitrarias y si no se regresaba al camino de la legalidad, el orden y el respeto a la Constitución, que había sido bandera y principal sustento de las medidas del régimen de Bustamante.

LA REMOCIÓN DE INCLÁN A REGAÑADIENTES

Pese a las protestas de los estados que condenaron los hechos de Guadalajara y pidieron la remoción de Inclán, el gobierno nacional no dio una respuesta inmediata para contener la tensión creciente que se generó entre los gobiernos que apoyaban a Jalisco. Por el contrario, en un primer momento, el régimen de Bustamante sostuvo que si se sustituía al comandante general había peligro de que se alterara la tranquilidad pública, pues "Inclán era el dique que contenía las maquinaciones de los facciosos" en Jalisco, con lo que, además, buscó disminuir la responsabilidad del jefe militar.[57] Incluso, como lo reconocería el propio Lucas Alamán, el general no fue castigado como se debía, entre otros motivos, "por no dar ocasión a que se hiciese en Guadalajara una revolución en favor del sistema central, que hubiera sido seguida por todo el ejército".[58] Con estas palabras, Alamán parecía sugerir que era preferible no aplicar sanciones a los excesos cometidos por los militares en aras de evitar males mayores y, supuestamente, preservar el sistema federal.

Por su parte, el ministro de Guerra, José Antonio Facio, sostuvo ante la Cámara de Diputados, que no existía un tribunal competente para castigar a Inclán.[59] Al respecto, Alamán, en la defensa que hizo de su actuación como ministro tras la caída del régimen de Bustamante, se refirió con ironía a las recriminaciones que se hicieron a la actitud del gobierno en el caso de Guadalajara: "Se clamó por el castigo del general delincuente; se inculpó al gobierno por la lentitud de sus providencias para removerlo del mando; se

[57] Suárez y Navarro, *Historia de México*, 1850, pp. 258-259.
[58] Alamán, *Historia de México*, 1852, t. v, p. 854.
[59] Suárez y Navarro, *Historia de México*, 1850, p. 259.

le acriminó porque no procedía a hacerlo juzgar".[60] Sin embargo, Alamán, para defender su actuación como figura prominente de ese gobierno, hacía notar que tampoco bajo el régimen de Valentín Gómez Farías se había procesado a Inclán.[61]

Por otra parte, el gobierno de Bustamante trató de desviar la atención pública sobre las acciones de Inclán y emprender un contraataque al acusar al gobernador Cañedo de haber intentado que los jefes de los cuerpos de la guarnición de Jalisco lo apoyaran para sostener la Constitución y las leyes. Aunque, en efecto, Cañedo se dirigió a los jefes militares de dichos cuerpos para pedir su ayuda, como lo hizo con el coronel del cuarto regimiento, José de la Cuesta, y con José Antonio Cambezo, jefe del batallón cívico número 1, estos se rehusaron a prestarle cualquier apoyo al gobernador con el argumento de que no podían desobedecer las leyes ni a sus superiores.[62] Asimismo, el gobierno de Bustamante consideró que Zacatecas quebrantaba la Constitución al disponer de sus tropas cívicas para dar apoyo al gobierno de Jalisco, que se había refugiado en la ciudad de Lagos.[63]

No obstante los esfuerzos del gobierno para respaldar y sostener a Inclán como comandante general de Jalisco, finalmente, en lo que seguramente debió ser una decisión a regañadientes, decidió sustituirlo por el general Cirilo Gómez Anaya, quien llegó a Guadalajara el 23 de diciembre y escribió al ministro de Guerra, Facio, que el general Inclán "puso en el acto a mi disposición el mando de las armas de este estado", además de encomiar las acciones del jefe militar destituido para combatir a los "anarquistas" y "frustrar sus miras", en referencia a los grupos armados que habían asolado al estado.[64]

Sobre la llegada del nuevo comandante general, *El Registro Oficial* opinaba que el público vería con satisfacción que "las medidas tomadas por el supremo gobierno con motivo de las ocurrencias de Jalisco van teniendo su efecto"; sin embargo, no aludía directamente a los hechos de noviembre

[60] Alamán, "Defensa del ex ministro", 2008, p. 93.

[61] *Ibid.*, pp. 93-95.

[62] José Ignacio Cañedo al coronel José de la Cuesta, Guadalajara, 22 de noviembre de 1831; Antonio Cambezo al gobernador José Ignacio Cañedo, Guadalajara 22 de noviembre de 1831, en *Oiga el tirano sus proezas*, en línea en sas-Space, University of London, School of Advanced Study, en <https://sas-space.sas.ac.uk/7827/67/A00703.pdf>. [Consulta: 19 de octubre de 2022.]

[63] Suárez y Navarro, *Historia de México*, 1850, p. 259.

[64] Cirilo Gómez Anaya a José Antonio Facio, Guadalajara, 23 de diciembre de 1831, en "México. 27 de diciembre", *El Registro Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, núm. 118, 27 de diciembre de 1831, p. 470.

desatados por Inclán, sino que sólo se refería a los intentos de los "revoltosos", que buscaban "suscitar nuevas turbaciones" y sólo aspiraban a "encender de nuevo la guerra civil promoviendo la revolución, para lo cual no han omitido medio" y procuraban "desquiciar al gobierno", ante lo cual este mantendría su "prudencia" con el fin de mantener la tranquilidad y el orden.[65] Aunque en apariencia el diario oficial se refería a los grupos armados guerreristas de los que hablaba Gómez Anaya, es muy probable que las acusaciones a los "revoltosos" que promovían una nueva revolución, representaran también mensajes dirigidos a la coalición de estados que se decían dispuestos a respaldar Jalisco.

En una carta dirigida al ministro Lucas Alamán, el obispo de Guadalajara, Miguel Gordoa –quien, como se ha visto, fue un actor decisivo para evitar el fusilamiento del impresor Brambila–, lo felicitaba por el arribo del general Cirilo Gómez Anaya, además de hacerle saber que la conducta del nuevo comandante general y de la guarnición de Guadalajara era "sobremanera recomendable",[66] con lo cual parecía considerar que no había sido aceptable la actuación de Inclán y que fue un acierto su destitución. Cabe mencionar que Gordoa, quien fue proclamado obispo en febrero de aquel año de 1831, había sido vicario capitular de Guadalajara desde 1825 y, de acuerdo con García Ugarte, tuvo una relación conflictiva con los gobiernos liberales de Zacatecas y con los gobernadores jaliscienses, Prisciliano Sánchez y Juan N. Cumplido.[67] Aunque la carta de Gordoa a Alamán y sus antecedentes permiten pensar en él como un aliado del gobierno de Bustamante, por su intervención en los sucesos de noviembre, también es posible advertir que fue un eficaz mediador e interlocutor del gobierno para que el conflicto no cobrara mayores proporciones.

En la decisión del gobierno de remover a Inclán, debió influir no poco la presión que representó el apoyo político, financiero y militar que estaban dispuestos a proporcionar a Jalisco los estados de Zacatecas y Guanajuato, a los que se sumaron San Luis Potosí, Michoacán, Durango y Veracruz, en una coalición que enviaba claros mensajes de estar decidida a contribuir a expulsar al comandante militar de Jalisco.[68] Frente a la enérgica y expandida

[65] *Ibid.*, p. 470.

[66] José Miguel Gordoa y Barrios a Lucas Alamán, Guadalajara, 23 de diciembre de 1831, LAP, núm. 191, 1 f.

[67] García Ugarte, *Poder político*, 2010, t. I, pp. 81, 88-89.

[68] Olveda, "Jalisco y su primera", 2013, p. 219; Muriá, Dorantes y Camacho, *Historia general*, 2015, vol. III, p. 228. En opinión de Vázquez, la reacción del gobierno tuvo que ver incluso con la

reacción de los gobiernos y legislaturas estatales, que tomaron la bandera de la defensa de su soberanía, sus libertades públicas y el sistema federal, es posible que el régimen de Bustamante prefiriera evitar una mayor crisis o, incluso, una revolución que hiciera peligrar le existencia del propio régimen.

CONSIDERACIONES FINALES

El episodio de fines de 1831 en Guadalajara sugiere hacer algunas reflexiones sobre el impacto y la significación que estos acontecimientos tuvieron para las tensiones centro-regiones que se vivieron durante la administración de Bustamante. Por principio, es importante subrayar, que la presencia del comandante general Inclán en la capital jalisciense tiene como contexto una coyuntura especialmente tensa para la llamada administración Alamán, debido no sólo a que las relaciones entre el gobierno nacional y los estados se encontraban ya en un momento de tirantez, en virtud de los cambios de autoridades hechos por el régimen jalapista en diversas entidades, particularmente en Jalisco, sino también porque las autoridades federales buscaban extinguir los movimientos armados que aún causaban inestabilidad, especialmente en estados como Michoacán y Jalisco. Debe recordarse que el orden constitucional y la estabilidad, fueron un objetivo que esa administración se propuso cumplir a toda costa, de lo cual se ufanaba en sus informes ministeriales el ministro de Relaciones, Lucas Alamán, pese al costo político que ello significaba.

El envío de las fuerzas comandadas por Inclán también tuvo lugar en un contexto de fuertes disputas por el poder entre los grupos políticos de Jalisco que habían causado una profunda inestabilidad, misma que desembocó en la separación del gobernador, José Ignacio Cañedo, de su cargo en 1830, quien tuvo que ser restituido por orden del Congreso nacional. Es pertinente recordar que Cañedo había jurado el Plan de Jalapa, con lo que, al menos formalmente, se veía comprometido a aceptar las decisiones del régimen. Además, Cañedo tuvo que lidiar con sus rivales políticos del grupo de Juan N. Cumplido, a lo que se sumó la violencia creciente causada

---

coyuntura electoral por las elecciones que tendrían lugar en 1832: "El descontento [ante los hechos en Jalisco] creció y apareció la necesidad de una coalición para defender la unión federal. En el fondo de las inquietudes estaba presente el hecho de que era un año de elecciones nacionales, en las que se esperaba recobrar la legitimidad en el gobierno nacional. Se mencionaba como candidatos a Lucas Alamán, Nicolás Bravo y Manuel Mier y Terán", Vázquez, "Del federalismo moderado", 2012, p. 279.

por los grupos rebeldes. Por todo ello, la llegada de Inclán debió representar inicialmente un apoyo para el gobernador en aras de recuperar el orden en el estado, pues, además, la estabilidad debió ser una demanda importante de las elites económicas y sociales del estado cuya actividad se veía afectada por la violencia. Sin embargo, pronto quedaría claro que el precio a pagar resultaba muy alto, pues los abusos y excesos que trajo consigo la presencia militar vulneraba la autoridad del gobernador, de la legislatura local y de las autoridades civiles.

El episodio de Guadalajara también invita a preguntarse por la forma en que la intervención y las acciones de los altos jefes militares, a lo largo del país, se convirtieron en un mecanismo recurrente de la administración de Bustamante para ejercer control sobre los estados y la manera en que los comandantes generales gozaron de atribuciones extralegales o excedieron sus funciones. No obstante, es pertinente recordar que, en diversos momentos del México del siglo XIX, los comandantes generales eran nombrados por los gobiernos nacionales de diferente signo político, para ejercer su autoridad cuando un estado se encontraba en crisis, en un escenario de gran inestabilidad o cuando un nuevo gobierno ascendía al poder federal. Sin embargo, en el Jalisco de 1831, pese a su continua inestabilidad en esos años, tenía en Cañedo un gobernador legalmente electo y un gobierno constitucional. Por otra parte, aunque los comandantes generales tenían la atribución legal de perseguir y capturar a delincuentes para ser juzgados en tribunales militares a petición expresa de las autoridades, de acuerdo con la Ley de 27 de septiembre de 1823, puede pensarse que, en la práctica, esta facultad podía dar lugar a acciones represivas que excedían los propósitos de su misión.[69] Cabría, pues, analizar con mayor especificidad el papel del ejército y de las milicias cívicas en el orden interior de los estados y cómo la presencia castrense podía ser un detonador de las tensiones entre el gobierno nacional y las regiones.

Por lo que respecta a las reacciones de los gobiernos y congresos estatales en la ardiente e impetuosa defensa de su soberanía y del sistema federal, el caso de Jalisco insta a pensar en que, previamente a los hechos

[69] El decreto del 27 de septiembre de 1823 señalaba que "los salteadores de caminos, los ladrones en despoblado, siendo en cuadrilla de cuatro o más, si fueren aprehendidos por la tropa del ejército permanente, o de la milicia provincial o local destinada expresamente a su persecución por el gobierno, o por los jefes militares comisionados al efecto por la autoridad competente, serán juzgados militarmente en el consejo de guerra ordinario". Cabe destacar que este decreto estuvo vigente hasta finales de 1832. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, p. 676.

de Guadalajara de 1831, existía en diversos estados un ambiente de crispación e inconformidad con el régimen que sólo necesitaba un detonante para desatar reacciones y sentimientos gestados en el caldo de cultivo que fue el conjunto de políticas y medidas realizadas por el gobierno bustamanista para asegurar y afianzar el orden constitucional, tal como se lo había propuesto. Es preciso considerar que las coaliciones de estados contra la administración federal no eran una novedad en 1831, sino que desde los inicios de la república federal eran una estrategia y un instrumento de presión recurrente, pues los estados se sentían constantemente amenazados por medidas del gobierno nacional, que no solamente tenían que ver con el orden y la seguridad, sino con medidas fiscales o con la intervención del centro en asuntos políticos y militares como el tema de las milicias cívicas. Bajo el gobierno de Bustamante, las acciones arbitrarias de los militares cometidas en los estados, eran una más de las varias chispas que podían encender el pastizal siempre inflamable de los estados.

Un tema que merece ser revisado con mayor detalle es el papel de los distintos actores políticos, sociales y económicos locales que influyeron en las reacciones de los estados frente a la federación y cómo se construyeron redes para articular su acción y presentar un frente común ante lo que veían como una amenaza a su autonomía y libertades. Seguramente, tanto los gobernadores como los diputados de los congresos locales y las autoridades municipales de los estados coaligados, aprovecharon la oportunidad que ofrecía lo ocurrido en Jalisco para reaccionar contra el gobierno general en defensa de los intereses de las elites políticas y económicas regionales de las que la clase política formaba parte y, así, poner una barrera a lo que para ellos era un régimen que afectaba su estabilidad. Asimismo, por la relevancia que tuvo la intervención del obispo de Guadalajara en el asunto, cabría indagar en el influyente papel que podían tener los miembros de la jerarquía católica en la regulación de los conflictos centro-región que se suscitaban en este periodo.

Si consideramos a la prensa como un actor político con su peso específico, no es de menor importancia observar el relevante papel desempeñado por los periódicos de oposición como *El Fénix de la Libertad* y *El Conservador*, en primera instancia, para informar ampliamente y denunciar los hechos de Guadalajara; en segundo término, como un eficaz vehículo para hacer circular los comunicados oficiales de los estados, las cartas y oficios de gobernadores y legislaturas, los testimonios de diversos testigos y, por supuesto, los combativos editoriales y artículos que ofrecían argumentos

contundentes. Los escritores de esos diarios hicieron notar la contradicción que entrañaban los principios proclamados en el Plan de Jalapa y las prácticas del gobierno bustamantista que afirmaba sostener las libertades de los ciudadanos y los principios constitucionales. Aunque el *Registro Oficial* intentó desestimar la importancia del episodio, contraatacar a la prensa disidente y defender las acciones de Inclán, los periódicos opositores parecieron ganar la partida al lograr que las manifestaciones de indignación se multiplicaran en el espacio público y funcionaran eficazmente como una advertencia sobre las consecuencias que podría traer para el régimen una coalición de estados dispuestos a defender el sistema federal.

Finalmente, para poner en una dimensión más justa el caso aquí estudiado, también es necesario considerar la ocupación de Inclán en Guadalajara como un caso más de las distintas formas de intervención que tuvieron lugar no sólo en la llamada "administración Alamán" –a la que se ha ensombrecido como un régimen represivo–, sino como una práctica común en los gobiernos de la primera república federal en aras de sostener y preservar ese sistema y mantener la unidad de la federación, tal como había ocurrido en Jalisco en 1824. Además, es pertinente recordar que, durante la primera república federal, los comandantes generales gozaron de fuero militar, por lo cual no estaban sujetos a los jueces del fuero civil, toda vez que en la Constitución de 1824 se habían conservado los fueros militar y eclesiástico.[70] Asimismo, debe tenerse en cuenta que las coaliciones de estados en defensa de lo que consideraban ataques o intrusiones al federalismo, no fueron exclusivas del régimen de Bustamante, tal como lo muestra la coalición que promovió el mismo gobernador José Ignacio Cañedo en 1828 con los estados de Zacatecas, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí y Zacatecas, entre otros motivos, por su inconformidad frente a la política fiscal del gobierno nacional.

De esta forma, puede pensarse que la confrontación centro-región, que derivó de los sucesos de Guadalajara en 1831 fue, en buena medida, emanada de dos interpretaciones o formas de entender el federalismo que tenían como trasfondo, por un lado, la defensa de los intereses de unos estados que desde tiempo atrás sentían vulnerada su libertad, su autonomía y sus facultades en materia política, militar y fiscal, y, por otro, un gobierno

[70] En el artículo 154 de la Constitución de 1824 se establecía que: "Los militares y eclesiásticos continuarían sujetos a las autoridades a que lo están en la actualidad según las leyes vigentes"; Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en Tena Ramírez, *Leyes fundamentales*, 2008, p. 190.

nacional que estaba dispuesto a tomar medidas necesarias para defender lo que en su concepto era el orden constitucional y el sistema federal. Sin embargo, no deja de ser paradójico que un régimen que se esgrimió como el defensor de la federación y que se había empeñado en devolver el orden a ese sistema, fuera acusado de traicionar sus principios y vulnerar el pacto federal. Por lo tanto, el caso de Jalisco puede verse como una expresión de los múltiples conflictos que enfrentó la primera república federal.

Pese a la destitución del general Ignacio Inclán como comandante general de Jalisco, y aunque éste no fue sometido a juicio en un proceso legal, el episodio de Jalisco en 1831 ya había producido efectos que no pueden desestimarse para explicar las tensiones centro-región, que contribuirían a precipitar la caída de la administración de Anastasio Bustamante.

FUENTES COSULTADAS

Archivos

LAP Lucas Alamán Papers, Latin American Collection, General Libraries, University of Texas at Austin.

Hemerografía

El Fénix de la Libertad, ciudad de México, 1831.
El Registro Oficial, ciudad de México, 1831.
Gaceta del Gobierno Imperial de México, ciudad de México, 1822.

Bibliografía

Andrews, Catherine, "'Constitución y leyes': el lenguaje liberal y el Plan de Jalapa" en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto (coords.), *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, México, Facultad de Filosofía y Letras-UNAM, 2004, pp. 143-170.

Andrews, Catherine, *Entre la espada y la constitución: el general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, Ciudad Victoria, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Autónoma de Tamaulipas/Congreso de Tamaulipas, 2008.

Andrews, Catherine, "Sobre conservadurismo e ideas conservadoras en la primera república federal (1824-1835)" en Erika Pani (coord.), *Conservadurismo y derechas en la historia de México*, México, FCE/Conaculta, 2009, t. I, pp. 86-134.

Alamán, Lucas, *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores presentada por el Secretario del ramo a las Cámaras del Congreso General, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución, y leída en la de Diputados el día 7, y en la de Senadores el 8 de enero de 1831*, México, Imprenta del Águila, 1831.

Alamán, Lucas, *Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, presentada por el Secretario del ramo, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución, a las Cámaras del Congreso General al principio de su sesiones ordinarias del año de 1832*, México, Imprenta del Águila, 1832.

Alamán, Lucas, *Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1852, t. V.

Alamán, Lucas, "Defensa del ex ministro de Relaciones Don Lucas Alamán" en Lucas Alamán, *Examen imparcial de la administración de Bustamante*, México, Conaculta, 2008, pp. 47-193.

Annino, Antonio, "El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México", *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, núm. 5, enero-marzo de 1984, pp. 3-31.

Bocanegra, José María, *Memorias para la historia del México independiente*, México, Imprenta del Gobierno Federal en el Ex-Arzobispado, 1892, t. II.

Costeloe, Michael P., *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, México, FCE, 1996.

Dublán, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Imprenta de Comercio a cargo de Dublán y Lozano, 1876, t. I.

Fowler, Will, *The Pronunciamiento in Independent* Mexico, 1821-1876, en <https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/search.php?searchString=Jalapa&pid=765>. [Consulta: 19 octubre de 2022.]

García Ugarte, Marta Eugenia, *Poder político y religioso. México, siglo XIX*, México, Cámara de Diputados-LXI Legislatura/ IIS-UNAM/Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana/Miguel Ángel Porrúa, 2010, t. I.

Lindley, Richard B., "Criollos, peninsulares y empresa familiar en Guadalajara", *Primer Anuario del Centro de Estudios Históricos*, Jalapa, Facultad de Humanidades-Universidad Veracruzana, 1977, pp. 93-126.

Muriá, José María, Alma Dorantes y Arturo Camacho, *Historia general de Jalisco*, Guadalajara, El Colegio de Jalisco/Gobierno del Estado de Jalisco/Miguel Ángel Porrúa, 2015, vol. III.

Oiga el tirano sus proezas, vea el inmoral sus hazañas, Guadalajara, Imprenta del Supremo Gobierno de Jalisco, 1831, en línea en SAS-Space, University of London, School of Advanced Study, en <https://sas-space.sas.ac.uk/7827/67/A00703.pdf>. [Consulta: 19 de octubre de 2022.]

Olveda, Jaime, *Gordiano Guzmán. Un cacique del siglo XIX*, México, SEP/INAH, 1980.

Olveda, Jaime, "Jalisco y su primera experiencia federalista, 1825-1835" en Josefina Zoraida Vázquez y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, Colmex, 2013, pp. 199-228.

Olveda, Jaime, *Autonomía, soberanía y federalismo. Nueva Galicia y Jalisco*, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 2014.

Olveda, Jaime, "Los periódicos oficiales de Jalisco, siglo XIX" en Adriana Pineda Soto (coord.), *Los periódicos oficiales en México*, México, Senado de la República/Red de Historiadores de la Prensa y el Periodismo en Iberoamérica, 2016, pp. 43-53.

Suárez y Navarro, Juan, *Historia de México y del General Antonio López de Santa Anna*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-2005*, México, Porrúa, 2008.

Valdés Anguiano, Luis, "La Constitución de Jalisco" en Francisco José de Andrea Sánchez (coord.), *Derecho constitucional estatal. Estudios históricos, legislativos y teórico-prácticos de los estados de la República Mexicana*, México, IIJ-UNAM, 2001, pp. 213-222.

Vázquez, Josefina Zoraida, "Del federalismo moderado al fracaso radical: Zacatecas" en Josefina Zoraida Vázquez y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, Colmex, 2013, pp. 259-290.

EL GOBERNADOR JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ Y EL DEPARTAMENTO DE MICHOACÁN DURANTE LA PRIMERA REPÚBLICA CENTRALISTA, 1836-1841

Nely Noemí García Corona

El cargo de gobernador no tuvo un diseño único e inmutable, los cambios de sistema de gobierno de la primera mitad del siglo XIX mexicano determinaron los procesos de elección, las prerrogativas, atribuciones y obligaciones de este funcionario. A partir de 1824, cuando se aplicó el principio de la división de poderes en Michoacán, el ejecutivo recayó principalmente en la figura del gobernador, si bien su autoridad tuvo que convivir con la supremacía del poder legislativo local y la constante preocupación de los diputados porque el ejecutivo no se convirtiera en un poder autoritario y déspota. La elección del gobernador obedecía a los intereses de los grupos políticos regionales y no siempre mantuvo buena relación con los poderes locales y las autoridades federales. La figura de gobernador fue muy inestable durante la primera república federal en Michoacán: entre 1824 a 1835 hubo 35 movimientos en el ejecutivo estatal, con nombramientos que recayeron en 18 individuos. Como contraparte, en la primera república centralista la figura del gobernador quedó sujeta a la autoridad central en cuanto a la designación y rendición de cuentas, al mismo tiempo fue investida como la máxima autoridad del departamento, ello de acuerdo con la Sexta Ley y el cargo fue desempeñado prácticamente por un solo individuo a excepción de un par de ocasiones.

Bajo este contexto, la propuesta de este capítulo consiste en analizar, a partir de la figura del gobernador José Ignacio Álvarez, las tensiones generadas entre las autoridades nacionales y las establecidas en el departamento de Michoacán, así como los conflictos al interior del mismo. Desconocemos los apoyos que permitieron a Ignacio Álvarez obtener el nombramiento de gobernador, pero partimos de la idea de que su gestión, durante la cual

respaldó las demandas de instituciones y elites regionales, le permitió permanecer en el cargo seis años y, después, le abrió camino para saltar a la vida política nacional en calidad de diputado en el Congreso general.

El presente estudio parte del proceso de transición del sistema de gobierno federal a uno centralista, contexto que permitirá comprender la inestabilidad política que asoló al departamento durante la primera república centralista, seguida de algunas reflexiones no acabadas sobre Álvarez y su acceso al cargo de gobernador. Posteriormente nos concentramos en dos puntos nodales que permiten ver las tensiones hacia afuera y adentro del departamento: la revuelta armada que encabezó Gordiano Guzmán y la situación financiera de Michoacán. En este último apartado se pone en evidencia el respaldo que Álvarez dio a las instituciones y a las élites locales.

LA TRANSICIÓN DEL FEDERALISMO AL CENTRALISMO EN MICHOACÁN

Michael Costeloe señala que el legislativo federal que se instaló el 4 de enero de 1835 tenía una fuerte composición centralista, por lo que desde esa fecha hasta finales de mayo uno de sus principales objetivos fue preparar el camino para lograr la adopción de una república centralista.[1]

Por su parte, Reynaldo Sordo establece que desde la formación del sexto Congreso nacional se planteó la necesidad de ampliar las facultades de los diputados para hacer reformas a la Constitución. Al entrar en funciones el legislativo en enero de 1835 la idea parecía sólo reformar la máxima ley, pero la composición del mismo tenía una mayoría de individuos que veían conveniente la variación del sistema de gobierno. Para marzo del mismo año, los estados defensores del federalismo eran Zacatecas, Durango, Chihuahua, Coahuila y Texas, Sonora y Sinaloa; dos meses después, con la toma de Zacatecas y la destrucción de su milicia cívica, se asestó un duro golpe a los bastiones federalistas, lo que facilitó la transición del sistema de gobierno. El pronunciamiento de Orizaba en pro del centralismo hizo de su objetivo el clamor de varios ayuntamientos en los diferentes estados. El 23 de mayo, el Congreso general cerró sesiones con un avance considerable "en las bases orgánicas por proponer"; seis días después, el

[1] Costeloe, *La primera república*, 1983, p. 435.

29 de mayo, el Plan de Toluca proponía una forma de gobierno popular, representativa y central.[2]

A partir de junio de 1835 proliferaron los pronunciamientos y las representaciones en favor del centralismo, aunque con algunos opositores en Jalapa, Oaxaca, Morelia y Toluca que seguían respaldando el proyecto federal. Ante las agitaciones políticas por el cambio de sistema de gobierno, el Congreso debió abrir sesiones extraordinarias el 19 de julio de 1835 con la certeza de la variación del sistema, el problema era determinar si la legislatura podía variar el modelo de gobierno o si se debía elegir un Congreso constituyente para que lo hiciera. En el mes de agosto se determinó que el Congreso general estaba investido por la nación con amplias facultades para cambiar el sistema. En ese mismo mes surgió la propuesta legislativa de que este fuera centralista; a finales de septiembre se delinearon los elementos esenciales del nuevo modelo de organización y las Bases de Reorganización de la Nación Mexicana fueron aprobadas el 23 de octubre.[3]

En el escenario michoacano, el 2 de junio de 1835 en Morelia hubo movilizaciones en contra del sistema federal con respaldo de la guarnición militar, pero no pasaron a mayores. A la par, los informes sobre los levantamientos en Orizaba y Toluca ambientaron el escenario en el que Moisés Guzmán enmarca la representación del Ayuntamiento de Morelia a las autoridades estatales y federales manifestando su deseo de variar el sistema de gobierno, en medio de fuertes debates internos. En concreto, el órgano de gobierno pedía la elaboración de una nueva Constitución y la elección de una asamblea nacional, conformada de 60 a 80 individuos, la cual debía instalarse entre el 1 de septiembre y el 1 de octubre, para que determinara reformar o cambiar el sistema de gobierno con respeto a la religión católica, la independencia, la división de poderes y las garantías sociales.[4]

A mediados de junio, en Apatzingán, Juan Cárdenas se pronunció a favor del centralismo y del Plan de Orizaba. Desconocía a las autoridades del estado y pedía el nombramiento del militar Isidro Reyes como jefe superior político de Michoacán con facultades de nombrar o confirmar jueces; asimismo, exigía reconocer a López de Santa Anna como Jefe Supremo y Protector de la Nación. El acto fue condenado por las autoridades federales y estatales y, aunque no logró su cometido de poner a la cabeza del gobier-

[2] Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera*, 1993, pp. 162-176; Salinas Sandoval, *El federalismo*, 2014, p. 417.

[3] *Ibid.*, pp. 174-196.

[4] Guzmán Pérez, *Las relaciones clero-gobierno*, 2005, pp. 86-88.

no del estado a Reyes, sí puso sobre aviso a las autoridades del estado. Al respecto, Lorena Ojeda señala que este fue el último pronunciamiento de importancia en la región dentro del proceso de transición al centralismo.[5]

En ese mes, Morelia y otros ayuntamientos del estado se pronunciaron por el cambio del sistema. Las acciones se dieron como parte del movimiento que pedía la adopción del centralismo entre los meses de mayo y junio; el motor lo constituyeron los ayuntamientos de las principales ciudades de los estados, el cual tuvo acogida entre pueblos y comunidades indígenas, razón por la que la movilización contó con poca participación militar.[6]

Las manifestaciones de los pueblos en favor de la variación del sistema comenzaron a fluir desde 17 junio al 29 de julio. Entonces llegaron al Congreso del estado actas emitidas en Morelia, Tlalpujahua, Ario, Puruándiro, Maravatío, Irimbo, Taximaroa, Acuitzio, Huetamo, Trapetío, Jiquilpan, Angangueo, Angamacutiro, Los Reyes, Santiago Undameo, Huaniqueo, Zamora, Apatzingán, Chilchota, Ixtlán, Zinapécuaro, Taretan y Tangancícuaro, las cuales solicitaban el cambio de sistema de gobierno. Las peticiones fueron turnadas a la comisión de gobernación y el 27 de julio se aprobó el dictamen para su discusión.[7]

El 5 de agosto de 1835 el diputado Rafael Guedea hizo la observación de que parecía que, a pesar de la importancia de la situación, el Congreso actuaba con lentitud. Eso fue suficiente para que aflorara la división al interior de la legislatura. Aquí comenzó un intenso debate que escindió al Congreso local entre quienes estaban a favor de que la legislatura se pronunciara por la variación del sistema –diputados como Rafael Guedea, José Antonio de la Peña, José Ugarte, Porto y Alzua, dentro de este grupo también se encontraba José Ignacio Álvarez– y quienes estaban en contra por considerar que las manifestaciones de las poblaciones no constituían fundamento legal para proceder con el cambio por ser muy pocas. Aunque concedía que su argumento era lógico, lo cierto era que varios de los que asumieron esa postura eran partidarios del federalismo, entre ellos se encontraban García Rojas, Ramírez, Alvirez, Olmos y Juan Gómez Puente.

Dicha situación dejó de manifiesto las divisiones al interior de la legislatura local, lo que llevó a que no se manifestara en favor del cambio de

[5] Ojeda Ávila, *El establecimiento del centralismo*, 2011, p. 97.

[6] Sordo Cedeño, "El Congreso en la crisis", 2012, p. 130.

[7] Archivo Histórico del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante AHCEMO), Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 17/VI/1835, 19/VI/1835, 22/VI/1835, 25/VI/1835, 3/VII/1835, 6/VII/1835, 8/VII/1835, 13/VII/1835, 20/VII/1835, 24/VII/1835, 27/VII/1835, 29/VII/1835.

sistema de gobierno. Sólo procedió a hacer del conocimiento al Congreso general las manifestaciones de los pueblos en favor del centralismo.

Sordo Cedeño señala que Michoacán presentó 20 actas de pueblos y ciudades pronunciadas por el centralismo. Si hacemos una comparación con Jalisco que presentó dos manifestaciones, en Oaxaca fueron ocho representaciones, en Querétaro nueve, lo mismo que en Yucatán, en realidad, estos estados tampoco tuvieron un gran número de peticiones, pero eso no fue impedimento para que sus respectivas legislaturas se pronunciaran por el centralismo. El mismo autor da por hecho que Michoacán estaba por la variación del sistema a partir de los poderes que se entregaron a los diputados federales. Sin embargo, los debates del Congreso local hablan más bien de una profunda división y de la existencia de una resistencia real al cambio de sistema de gobierno. Esto explica, hasta cierto punto, la inestabilidad social que invadió al departamento desde 1836 y que, en 1837, se tradujo en el pronunciamiento de Gordiano Guzmán en favor del federalismo.[8]

Por su parte, Jaime Hernández señala que la transición al centralismo en Michoacán fue tranquila, a pesar de algunos pronunciamientos pacíficos o de escasa fuerza. De acuerdo con este autor, esa relativa calma permitió acoger perfectamente los lineamientos del decreto nacional del 3 de octubre de 1835 y, por tanto, la permanencia de gobernadores, jueces, tribunales y empleados.[9] Sin embargo, no se puede negar la presión que el comandante general Isidro Reyes ejercía sobre los poderes legislativo y ejecutivo locales para que se manifestaran a favor del centralismo, razón por la que el Congreso estatal amenazó con disolverse a unos días del establecimiento formal de nuevo sistema de gobierno.[10]

ALGUNAS REFLEXIONES NO ACABADAS SOBRE JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ

José Ignacio Álvarez era vecino de Tepalcatepec, en la zona oriente de Michoacán. Se conoce poco sobre el personaje, lo que impide establecer cla-

[8] Salinas Sandoval, "El primer federalismo", 2012, p. 444; Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera,* 1993, p. 180; Hensel, *El desarrollo del federalismo*, 2012, p. 176. AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 2, 22/VI/1835; Flores Escalante, *Entre el centralismo y el federalismo*, 2010.

[9] Hernández Díaz, "Panorama general", 2021, pp. 437-438.

[10] García Corona, "1835: la sexta", 2021, p. 121.

ramente sus vínculos con los grupos políticos de Valladolid-Morelia. Para 1832, Álvarez fue señalado como transeúnte de la ciudad de Morelia; siendo diputado de la sexta legislatura, en 1835 se le reconocía ya como residente en los protocolos notariales, pero para 1841, cuando ostentaba el cargo de gobernador, se le consideraba vecino, pues llevaba siete años viviendo en la ciudad.[11] Acerca de la trayectoria política de José Ignacio Álvarez aún tenemos más sombras que luces, aunque sabemos que posiblemente fue diputado por Michoacán en los dos primeros Congresos federales (1825-1828) y que, con certeza, fue legislador de la sexta asamblea local de 1835 y debatió a favor del cambio de sistema político.[12]

Con la transición al centralismo se realizó la designación de nuevos funcionarios en Michoacán. En primer lugar, desapareció la división de poderes existente y, de momento, se nombró gobernador al licenciado Antonio Telésforo Méndez de Torres, quien fue designado el 9 de octubre de 1835 y duró en el cargo hasta el mes de abril de 1836, en el que solicitó licencia por enfermedad. El 10 de octubre de 1835, en atención a la ley del día 2 del mismo mes, el Congreso local nombró a los representantes de la primera Junta Departamental: José Ignacio Álvarez fue el primer electo, lo que le valió la denominación de vocal decano y con ello el pase directo para desempeñar el cargo de gobernador en caso de ausencia del titular. Los otros miembros de la junta fueron el licenciado Onofre Calvo Pintado, el eclesiástico Pablo Peguero, Ignacio Barrera y el comerciante Fernando Román.[13]

A partir de octubre de 1835 las miradas se centraron en el diseño constitucional, así como en el conflicto en Texas y las exigencias de recursos para sostener la guerra; 1836 dio como resultado la pérdida del territorio y el proceso de centralización de la Hacienda pública, así como la promulgación de las Siete Leyes.[14]

En Michoacán, desde agosto de 1835, se hacía referencia al levantamiento federalista de Gordiano Guzmán, quien había secundado a Juan Álvarez. La actividad bélica fue pacificada con grandes esfuerzos y, de mo-

[11] Archivo General e Histórico de Notarias de Morelia (en adelante AGHNM), Protocolo de Escribano, vol. 249, 1832-1833, fs. 134v-135; vol. 263, 1834-1835, fs. 199-120v; vol. 283, 1841-1842, f. 278. Se infiere que por la cercanía de Tepalcatepec con la Provincia-Estado de México, Ignacio Álvarez pudo tener más presencia en aquella región que en la capital de Michoacán ya que son muy escasos los protocolos notariales en los que aparece su nombre para ser un personaje con tal presencia política.

[12] García Corona, "1835: la sexta", 2021, pp. 97-126.

[13] AHCEMO, Legislatura VI, Actas públicas, caja 8, exp. 3, 8/x/1835, 10/x/1835.

[14] Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera*, 1993, pp. 244-245.

mento, no pasó a mayores. Para marzo de 1836, en Tacámbaro, se pronunció un grupo de vecinos que extendió su campo de acción hasta Acuitzio, Coeneo y Huambuyo, todo esto durante la gestión del gobernador Telésforo Méndez de Torres, quien tomó licencia por enfermedad el 26 de abril de ese año.[15]

Ante la ausencia del gobernador Méndez de Torres, José Ignacio Álvarez asumió el cargo en su calidad de consejero decano más antiguo de la Junta Departamental; el encargado titular del gobierno no volvió de su licencia y el nombramiento recayó en Álvarez, cuyo empleo quedó supeditado a lo que marcara el nuevo ordenamiento constitucional. Por tanto, en esta primera etapa, el acceso de Álvarez al cargo de gobernador provisional se dio por la vía institucional, en abril de 1836.[16]

A través de un escrito del 18 de julio de 1836, el Supremo Gobierno solicitó a la Junta Departamental la terna para designar gobernador del departamento; el 25 de julio la Junta propuso al licenciado José Ignacio de Anzorena, al capitán Juan Gómez de la Puente y a Ignacio Álvarez;[17] el 15 de agosto el presidente interino José Justo Corro eligió a Álvarez, quien ya se venía desempeñando como gobernador desde el mes de abril.[18] La misma Junta a la que había permanecido Álvarez fue la encargada de proponer la terna. De acuerdo con lo establecido por la Sexta Ley, Álvarez debió acreditar ser natural o vecino del departamento de Michoacán, tener 30 años de edad a la hora de ser electo para desempeñar el cargo y poseer un capital físico o moral que le produjera por lo menos una renta anual de 2 000 pesos, el cargo de gobernador se ejercía por ocho años, con la opción de ser reelecto.[19]

Es posible que Álvarez haya tenido contactos con los grupos políticos de Valladolid-Morelia, aunque, al menos hasta 1833-1834, radicó principalmente en Tepalcatepec. Pero a partir de su elección como diputado local cambió su lugar de residencia a Morelia y la interacción con los grupos de poder locales se fortaleció.

[15] Pérez Escutia, Guzmán Pérez y Sánchez Díaz, "Introducción", 2014, p. 31.

[16] AHCEMO, Legislatura VII, Varios, caja 5, exp. 15, 11/IV/1840.

[17] José Ignacio de Anzorena y Foncerrada era oriundo de Valladolid, magistrado de la Audiencia en el estado de Jalisco en 1829 y diputado, senador y magistrado de la Suprema Corte de Justicia. Juan Gómez de la Puente había nacido en Puruándiro, pero se había trasladado a temprana edad a Valladolid para seguir sus estudios; de 1824 a 1835 hizo vida política a través del Congreso del estado. Ibarrola Arriaga, *Familias y casas*, 1967, pp. 31, 143.

[18] AHCEMO, Legislatura VII, Varios, caja 6, exp. 5, ff. 18 y 19.

[19] Tena Ramírez, *Leyes fundamentales*, 1997, pp. 239-240.

En el proceso de debate sobre la variación del sistema de gobierno, Álvarez se manifestó por la variación y ello le permitió ser electo por sus propios compañeros legisladores para integrar la primera Junta Departamental. Este fue su trampolín para convertirse pronto en el funcionario de más alto rango dentro del departamento, cargo que desempeñó bajo un escenario adverso, lo que ha valido para calificarle como un gobernador que se enfocó solamente en sofocar el levantamiento de Guzmán.

Sin embargo, durante su gestión Álvarez logró la confianza de los grupos políticos regionales al respaldar sus demandas ante la autoridad nacional, lo cual le abrió el camino para continuar en la vida política. En noviembre de 1841 Álvarez dejó el cargo de gobernador; el 6 de octubre de 1843 fue electo diputado suplente al Congreso Central y, en noviembre de 1846, fue electo nuevamente diputado propietario en el Congreso general.[20]

Aún queda como adeudo de este trabajo determinar los factores y relaciones tangibles que llevaron a José Ignacio Álvarez a ser gobernador por designación presidencial. Por ahora, la hipótesis se circunscribe a que el nombramiento debía recaer en personas comprometidas con la causa centralista y, en ese sentido, Álvarez había demostrado su compromiso con el proyecto político. A lo anterior deben agregarse las conexiones entabladas con importantes políticos michoacanos vinculados al oriente de Michoacán, como pudieron ser los hermanos López Rayón o Mariano Michelena, relaciones a las que se sumaron las del abogado Onofre Calvo Pintado.[21]

LA REVUELTA ARMADA DE GORDIANO GUZMÁN

La historiografía michoacana ha recogido pocas noticias sobre la primera república centralista y, por tanto, de la gestión de Ignacio Álvarez, quien se mantuvo al frente del departamento alrededor de seis años. Álvarez asumió el cargo de gobernador provisional en abril de 1836, pero de los meses transcurridos entre esa fecha a la jura de las Siete Leyes se sabe poco acerca de los temas que ocuparon su atención al frente del departamento. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la constitución centralista se activa-

[20] Coromina, *Recopilación de leyes*, 1886, pp. 118 y 239.

[21] Para afirmar esto último tomamos de referencia el poder general que Álvarez otorgó al licenciado Onofre Calvo Pintado en marzo de 1835. AGHNM, Protocolo de Escribano, vol. 263, 1834-1835, f. 119-120v.

ron mecanismos de cambios y resistencias dentro del territorio michoacano que marcaron la gestión de Álvarez de ahí en adelante.

La firma de las Siete Leyes a finales de diciembre de 1836 dio pie al cambio institucional. El documento fue jurado por el presidente interino Justo José Corro el 1 de enero de 1837. Pero a la par de las celebraciones aparecieron críticas al diseño de las instituciones que consignó el documento, pues eliminó la soberanía de los territorios, marcó la concentración de poder en la ciudad de México y se aseguraron de que las plazas de los distintos órganos de Estado quedaran en manos de personas afines y confiables para la elite gobernante.[22]

Israel Arroyo señala que las Siete Leyes otorgaron al Congreso general la responsabilidad de tomar decisiones sobre la tropa permanente y el tamaño de las milicias activas, implementaron la fragmentación territorial que se tradujo en el aumento de departamentos, otorgaron el control a los poderes centrales sobre los gobiernos locales e impulsaron la reducción de los ayuntamientos. Pero advierte también que conservaron la representación territorial. El cambio a entidades administrativas fue compensado con la participación electoral de los departamentos, quienes intervenían en la elección de presidente de la república, los ministros del poder judicial, el Supremo Poder Conservador, los senadores, la elección de gobernadores, los tribunales de departamento y la regulación de los ayuntamientos.[23] En ese sentido, las Juntas de Departamento intervinieron en los procesos electorales, las cuales fungieron solamente como mediadoras, su participación era muy puntal y depurada en la selección de los supremos poderes.[24]

De acuerdo con el nuevo sistema de gobierno, los cambios institucionales y de atribuciones fueron los mismos para todos los departamentos. Sin embargo, las dinámicas y tensiones políticas, económicas y sociales manifiestas en las distintas regiones dibujaron escenarios muy específicos. En el caso del departamento de Michoacán, los asuntos de elecciones, hacienda, justicia, ayuntamientos, propiedades indígenas, educación y organización del territorio fueron tratados en conjunto por el gobernador y la Junta Departamental en el marco de una relación cordial, porque eran parte del mismo grupo político.[25]

[22] Pantoja Morán, *El Supremo Poder*, 2005, pp. 367, 370.
[23] Arroyo García, *La arquitectura del Estado*, 2011, pp. 168-171.
[24] Cueto Michel, "El centralismo desde las regiones", 2020, p. 188.
[25] Hernández Díaz, "Panorama general", 2021, p. 442.

Entre los cambios más notables que se introdujeron con la variación del sistema estuvo la anexión de Colima al departamento de Michoacán. La disposición se tradujo en la modificación de la división territorial interna durante los años de 1837 y 1839. En junio de 1838, la Cámara de Diputados planteó la necesidad de separar el distrito de Colima del departamento, pero la Junta Departamental y el gobernador se opusieron: les interesaba conservar el puerto de Manzanillo, con lo que representaba para Michoacán en términos militares y económicos.[26]

A nivel nacional, con la jura de las Siete Leyes vinieron los nombramientos de los nuevos funcionarios. En abril de 1837 fue electo presidente Anastasio Bustamante, Catherine Andrews advierte que la posición del gobernante siempre fue frágil, pues no contó con equipo de trabajo estable, los titulares de los diferentes ministerios cambiaron constantemente durante el tiempo de su gestión, aunado al hecho de que el nuevo ordenamiento creó un poder ejecutivo débil con múltiples límites en su autonomía.[27]

La elección de Bustamante no fue bien vista por los simpatizantes del federalismo, lo que activó la agitación social en San Luis Potosí, California y Veracruz. En Michoacán la facción federalista tampoco recibió con agrado el nombramiento, pues existían agravios pendientes suscitados en la primera administración de Bustamante, cuando este mandó sofocar la sublevación del sur. Lo anterior puede explicar por qué en el mismo mes de abril, Gordiano Guzmán comenzó a organizar un movimiento militar que absorbería considerables recursos económicos del erario público departamental y de las poblaciones donde se concentraron los enfrentamientos entre federalistas y centralistas.[28]

Juan Ortiz señala que el movimiento de Gordiano Guzmán había sido bien planeado y contaba con el apoyo de "sujetos muy decentes de Guadalajara, Zapotlán, Sayula, Colima, Zacatecas, San Luis Potosí, México y Michoacán", por tanto, las autoridades y comandantes militares de los departamentos de Jalisco y Michoacán tenían conocimiento de lo que se estaba tramando; no obstante, el presidente Bustamante se tomó a la ligera el movimiento y sólo ordenó vigilar con discreción para no alarmar a los pobladores.[29]

[26] Guzmán Pérez, *Las relaciones clero-gobierno,* 2005, p. 87.

[27] Andrews, *Entre la espada y la Constitución*, 2008, pp. 228-229.

[28] Pérez Escutia, Guzmán Pérez y Sánchez Díaz, "Introducción", 2012, p. 32; Coromina, *Recopilación de leyes*, 1886, pp. 14-15.

[29] Ortiz Escamilla, "El pronunciamiento federalista", 1988, p. 248.

Con cierta mesura el gobierno buscó prevenir el conflicto armado y le ofreció a Guzmán un empleo para evitar el contrabando de tabaco en la región de Aguililla con una compensación de 2 000 pesos semestrales, pero Guzmán no aceptó. En la idea de sofocar cualquier desorden en la inmediatez, el gobierno ordenó que se organizaran las compañías auxiliares de Apatzingán y Colima, se dispuso que 40 dragones de Colima marcharan a Coalcomán en auxilio del comandante de esa zona, que amenazaba con adherirse a la conspiración. También, el gobierno otorgó a la comandancia general de Jalisco entre 5 000 y 6 000 pesos para operativos militares, mientras que a la de Michoacán entregó solamente 1 000 pesos. Ortiz Escamilla advierte que Michoacán era uno de los departamentos menos provistos a nivel militar, contaba con 227 elementos, de los cuales 100 se encontraban en la capital adscritos al Batallón Activo de Morelia, integrado por reclutas y desertores del ejército permanente.[30]

Finalmente, el pronunciamiento estalló el 1 de diciembre y sus propuestas fueron desconocer al gobierno general, la adopción de la Constitución de 1824 y las constituciones locales que otorgaban los derechos de igualdad, propiedad, seguridad, ciudadanía, puestos de elección popular, al mismo tiempo, se desconocían las contribuciones impuestas por el gobierno general y en lo militar concedía un lugar privilegiado a las fuerzas del ejército permanente. El Plan de Aguililla progresó por el repudio al régimen centralista y por la precariedad de las tropas del ejército permanente desplegadas para combatir el movimiento.[31]

Entre el 7 de enero y el 10 de marzo de 1838 el periódico *El Filógrafo* consignó las representaciones que los vecinos de Morelia, Tacámbaro, Tangancícuaro, Cuitzeo, Zináparo, Puruándiro y Santiago de Ario enviaron al presidente de la república Anastasio Bustamante, en las que solicitaban el regreso al federalismo, la restitución de la Constitución de 1824 o bien elegir un Congreso que la reformara. Los escritos argumentaban que el centralismo había mermado los derechos de la población en detrimento de las exigencias sociales, no permitía el ejercicio de la justicia, había estancado la instrucción pública, la agricultura, la minería, el comercio y la industria, todo ello indispensable para lograr la felicidad de los pueblos.

[30] *Ibid.,* pp. 250 y 251.

[31] *Ibid.,* pp. 255-256; Pérez Escutia, Guzmán Pérez y Sánchez Díaz, "Introducción", 2014, pp. 32-33.

Algunas de estas poblaciones temían que el centralismo arrastrara al departamento a una guerra civil que alterara la paz, también se llegó a manifestar la preocupación por la disgregación del territorio nacional; en los escritos se solicitaba la restauración del federalismo, pues en él veían un régimen de representación que garantizaba mayor orden social e ingresos para las regiones.

Las representaciones de Zináparo, Tacámbaro, Tangancícuaro y la segunda de Morelia fueron elaboradas en el mes de diciembre de 1837, mientras que la de Puruándiro se firmó a principios de febrero y la de Ario a principios de marzo de 1838. Los primeros escritos coinciden con el inicio del pronunciamiento de Gordiano Guzmán, queda claro que los postulados del movimiento fueron la base de las demandas emitidas por los vecinos de Morelia, Tacámbaro, Tangancícuaro, Cuitzeo, Zináparo, Puruándiro y Santiago de Ario al presidente de la república.[32]

Es muy probable que tanto el auge de los escritos, como el levantamiento de Guzmán se encuentren vinculados con el plan de Manuel Gómez Pedraza, quien buscó promover el envío de representaciones al presidente Bustamante para restaurar el sistema federal, incitando para ello a las Juntas Departamentales, guarniciones militares y ciudadanos. La convocatoria contó con el respaldo de la Junta Departamental de Durango desde finales de octubre de 1837, seguida de la de Zacatecas, los ciudadanos de Puebla, Querétaro, Toluca y la ciudad de México, además de las guarniciones de Puebla, Oaxaca, San Luis Potosí y Morelia.[33]

Bajo esa línea, lo anterior explica por qué las representaciones difundidas en *El Filógrafo* se dirigieron al presidente Bustamante y no a la máxima autoridad del departamento Ignacio Álvarez o a la Junta Departamental. Por otra parte, cabe poner a consideración que las representaciones de ciudadanos tuvieran una motivación adicional. El 15 de mayo de 1836, la Junta Departamental emitió el decreto sobre permanencia de los ayuntamientos de Morelia, Colima, Pátzcuaro, Puruándiro, Zamora, Tzintzuntzán y Zitácuaro. El documento eliminó de golpe 90% de estos órganos en Michoacán, los cuales fueron importantes espacios de representación de los intereses locales durante la primera república federal y aunque se eligieron jueces de paz que tendrían las atribuciones de los alcaldes, estos cargos no

[32] *El Filógrafo*, 7 de enero de 1838 (núm. 1); 4 de febrero de 1838 (núm. 5); 11 de febrero de 1838 núm. 6); 18 de febrero de 1838 (núm. 7); 1º de marzo de 1838 (núm. 9); 22 de marzo de 1838 (núm. 12).

[33] Andrews, *Entre la espada y la Constitución*, 2008, pp. 235-236.

daban suficiente juego político porque no eran órganos de gobierno regionales, sino funcionarios subordinados a las autoridades del departamento.

Esta conjetura tiene como base un evento que se deriva del pronunciamiento de Nieves Huerta en la población de Zacapu el 1º de abril de 1838, el 22 de ese mismo mes vecinos de La Piedad se acogieron al Plan de Nieves Huerta y "restituyeron a sus funciones el Ayuntamiento y autoridades de elección popular".[34]

De regreso a las revueltas armadas en Michoacán, la de Gordiano Guzmán tuvo un eco importante en las poblaciones del occidente y sur del departamento en sus inicios, pero parece ser que no sólo esa región y sus pobladores se vieron seducidos por el movimiento. El 30 de diciembre de 1837, a un mes de iniciado el levantamiento, la Junta Departamental de Michoacán redactó un escrito –se infiere que dirigido al presidente de la república–, para informar que, después de haber recorrido varios lugares del distrito poniente y de Zamora, la fuerza de Guzmán no había aumentado. En este último lugar, a pesar de ser escasa la guarnición, se había defendido la plaza, se había repelido el ataque y se había logrado dispersar a los rebeldes, sin que la tropa se hubiera visto seducida a adherirse al movimiento de Guzmán.

En esa misma carta, se hizo alusión a que algunos ciudadanos de Morelia habían dirigido "una ilegal petición sobre el restablecimiento del federalismo a las autoridades centrales", pero que varias de las firmas que acompañaban la solicitud eran de jóvenes de corta edad y de otros individuos que, por su "clase y ejercicio", no eran capaces de medir las dificultades que planteaba el restablecimiento de la Constitución de 1824. De antemano, la Junta Departamental de Michoacán se manifestaba firme al orden establecido y "sin traicionar", como muestra de ello, decía la Junta, se debía tomar el voto "que otorgó para que vuestra excelencia fuese depositario del alto poder establecido de la nación para que mantuviese su pacto común a cubierto de las aspiraciones del interés individual".[35]

El documento permite dilucidar la simpatía con la que, en un primer momento, contó el movimiento de Gordiano Guzmán entre diversos sectores de la población, incluida la propia capital del departamento, lo cual fue motivo de preocupación por parte de la Junta de ser señalada, junto con la tropa, de falta de lealtad hacia el poder central. En todo caso, eso explica por qué la Junta se empeñó en dar argumentos que disiparan esa idea en la carta.

[34] *El Filógrafo*, 5 de abril de 1838 (núm. 14); 3 de mayo de 1838 (núm. 18).
[35] AHCEMO, Legislatura VII, Varios, caja 6, exp. 5, ff.11-11v.

Con el paso del tiempo la revuelta de Gordiano Guzmán se extendió prácticamente en todas las regiones del departamento: en la zona de Tierra Caliente actuaron los grupos de Gordiano Guzmán y Antonio Angón; en Tacámbaro, Ario, Cotija y Jiquilpan se movían los hombres de Manuel Vélez, José María Gómez y Juan Flores; por Huetamo actuaron las cuadrillas de Vicente González, José María Frutis y Vicente Pérez; en Zitácuaro estaban Pedro Ramos, Talancón, Gil Toribio y los Paniagua y en la zona de Zacapu las fuerzas de Nieves Huerta, Eustaquio Arias y Francisco Ronda.[36]

El éxito acompañó al movimiento los primeros meses, pero poco a poco sus recursos comenzaron a agotarse, las tácticas bélicas debieron perfilarse hacia la guerra de guerrillas por parte de los alzados. Esto exasperó a los mandos del ejército permanente que comenzaron a cometer excesos hacia la población civil porque, según argumentaban, estaban en colusión con los rebeldes. La situación llegó al extremo de que el propio gobernador José Ignacio Álvarez denunciara al teniente coronel Ángel Guzmán ante el secretario de Guerra y Marina por ultrajes a las autoridades y vecinos de Nahuatzen, Ario y Santa Clara. En el verano de 1838, el conflicto entró en una fase de deterioro ante la falta de recursos de ambos bandos. Entonces la depredación y la alteración del orden fueron provocadas por igual por los federalistas y las tropas del gobierno.[37]

Un escrito enviado por la Junta Departamental al presidente Anastasio Bustamante daba cuenta de que, a ocho meses de iniciado el pronunciamiento de Guzmán, se habían destruido los grupos más numerosos de los rebeldes, los cuales se habían diseminado por pueblos, haciendas y ranchos, en donde ahora se encargaban de extorsionar a las poblaciones, robar en los caminos y destruir el campo. Pero el órgano político administrativo decía también que la falta de caballería impedía dar alcance a los malhechores ya que la infantería era insuficiente para atacar por sorpresa y abatir al enemigo. Además se hacía ver el hambre y la miseria que prevalecía entre los integrantes de tropa. Se enfatizaba que el ministerio de Hacienda tenía los datos acerca de lo insignificantes que eran las rentas en el departamento y señalaba que los auxilios de la tesorería general eran tardíos y mezquinos. En ese sentido, se solicitaba al presidente Bustamante auxiliar económicamente al departamento, así como ordenar la introducción de tropas por

[36] Pérez Escutia, Guzmán Pérez y Sánchez Díaz, "Introducción", 2014, p. 33; Ojeda Ávila, *El establecimiento del centralismo*, 2011; Ortiz Escamilla, "El pronunciamiento federalista", 1988.

[37] Pérez Escutia, Guzmán Pérez y Sánchez Díaz, "Introducción", 2014, p. 34.

Jalisco a Coalcomán y Aguililla y, por el departamento de México, a Huetamo, con el objeto de calmar los terribles efectos de la revolución y volver a la calma.[38]

Apenas la Junta Departamental había terminado de redactar la carta al presidente Bustamante sobre los males que podía ocasionar el estado de la tropa en el departamento, la Junta recibía información de que se habían sublevado las tropas contra sus jefes y se habían pronunciado en favor de la federación, por lo que de nueva cuenta solicitaron auxilio a Bustamante. Todo lo anterior en correspondencia fechada el 24 de agosto de 1838.[39]

En este conflicto la prensa también desempeñó un papel importante. Para el periodo que aquí nos ocupa, circularon la *Gaceta de Michoacán*, periódico oficial del departamento y, del lado de los federalistas, se publicaron el *Amigo del Pueblo* y *El Filógrafo*, sólo se conservan ejemplares de este último, el cual era conducido por el médico Juan Manuel González Ureña y Juan B. Ceballos, quienes lo impulsaban desde Morelia, mientras que José Consuelo Serrano y Melchor Ocampo lo hacían desde Zitácuaro.[40]

El Filógrafo apareció en enero de 1838, a un mes de iniciada la sublevación de Guzmán. El periódico de corte político fue defensor del federalismo y dio mucha exposición al pronunciamiento hasta julio de ese año, pues a partir de agosto el tema se fue diluyendo en sus páginas, dio entonces mayor espacio a notas de otros periódicos y a las noticias en torno al problema con Francia. Los tiempos coinciden con una primera debacle del movimiento y un conflicto que se suscitó entre marzo y abril con el comandante general del departamento.

En un documento con fecha del 11 de junio de 1838, en papel sellado del ministerio de Guerra y Marina, se consignaba una comunicación del comandante general de Michoacán, Isidro Reyes, quien se quejaba de la morosidad con que se había conducido el juez de letras de Morelia, el licenciado Antonio Benítez, en el juicio establecido por la denuncia que había realizado del periódico *El Filógrafo* por fomentar "exclusivamente la revolución", el militar se refería específicamente a textos en los números 12, 13 y 16.[41]

En el ejemplar número 12 del 22 de marzo apareció la comunicación dirigida a Isidro Reyes en la que se le hacía del conocimiento que los rebel-

[38] AHCEMO, Legislatura VII, Varios, caja 6, exp. 5, ff. 102, 102v y 103.
[39] AHCEMO, Legislatura VII, Varios, caja 6, exp. 5, ff. 103-103v.
[40] Martínez, *Monseñor Munguía*, 1991, p. 302.
[41] Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Justicia, leg. 135, exp. 8, fs. 139-140.

des tenían en su poder toda la partida que mandaba el coronel Miguel Ávila, junto con los capitanes Patricio Colunga, Vicente García e Ignacio Arango; igualmente informaba sobre la libertad de los individuos de la tropa que habían salido ilesos. Señalaba también que, para evitar que la guerra no fuera más bárbara y sanguinaria, le proponía al comandante general el canje de los militares "por otros que por opiniones políticas se hallan presos por esa comandancia: no olvidándose de D. Gabriel y sus dos compañeros".[42] Al mismo tiempo, se advertía que, si los militares se acercaban a las inmediaciones cercanas a Tacámbaro, el comandante debía asumir la responsabilidad del proceder violento. Aparentemente el documento estaba firmado por Manuel Vélez y, como comandante general, Gordiano Guzmán.

En el número 16 con fecha del 19 de abril se hacía alusión a la llegada de Nieves Huerta a Tangancícuaro y de ahí a la ciudad de Zamora, cabecera del Distrito del Poniente, a donde envió una comisión para que hablara con el prefecto y el Ayuntamiento y se adhirieran a la causa federalista. Ante la presencia de los rebeldes, el comandante militar de la zona se resguardó en un templo, hasta que finalmente el grupo de Huerta se retiró sin atacar, lo que atrajo la consideración de los vecinos y de las autoridades.

A la exposición se agregaba un par de documentos, el que interesa aquí es el segundo de ellos que emanó de la sala de acuerdos del Ayuntamiento de Zamora, en donde se habían congregado sus miembros para consultar con el comandante militar la situación. De acuerdo con ese documento, el comandante manifestó quedar sujeto a lo que dijese el Ayuntamiento y, a partir de ello, haría lo conveniente, pues carecía de facultades para disponer de la fuerza armada lo cual era competencia del comandante general del departamento, Isidro Reyes. El Ayuntamiento se abstuvo de dar una resolución y pidió a los comisionados de Huerta tratar el asunto directamente con el comandante militar, agradeciendo las disposiciones para evitar desgracias de un ataque violento. El documento fue firmado por José Rafael Porto y remitido a Nieves Huerta.[43]

Fueron esas publicaciones a las que hacía alusión la denuncia del comandante general del departamento, en las que se aludía que el periódico fomentaba la revolución, al tiempo que exponía la fuerza del movimiento y la compasión de sus líderes con la población como propaganda.

[42] AGN, Justicia, leg. 135, exp. 8, fs. 139-140.
[43] *El Filógrafo*, 22 de marzo de 1838 (núm. 12); 19 de abril de 1838 (núm. 16).

Por la exposición se infiere que el comandante general Isidro Reyes promovió se formara causa a los autores de los escritos o en su defecto a los editores del periódico. En las indagatorias resultó que el responsable de la información era un individuo que había fallecido hacía pocos días además, en el proceso, el comandante general acusó al juez de letras Antonio Benítez de retrasar el procedimiento judicial con toda intención, señalamiento que llegó al mismo ministro de Guerra, quien intervino y ordenó al gobernador Álvarez se turnara el caso al Tribunal Superior de Justicia del departamento, quien de comprobar su responsabilidad, debía proceder contra el juez de letras. Lo anterior en correspondencia fechada el 5 de septiembre de 1838.[44]

La intervención de autoridades nacionales no paró ahí, el Consejo de Gobierno también solicitó a Álvarez se emitiera la orden al Tribunal Superior, para que este a su vez indicara al juez de primera instancia de la capital que procediera a reprimir y castigar a los autores del folleto; de no hacerlo sería suspendido del cargo, pues su demora comenzaba a levantar suspicacia entre la población y se le señalaba como uno de los editores de *El Filógrafo*.[45]

En medio de las comunicaciones que generó el conflicto, el 8 de noviembre de 1838, el presidente del Consejo de Gobierno indicó al gobernador Álvarez que debía denunciar al juez de letras ante el Tribunal Superior por su omisión, lo cual comprueba que durante el proceso judicial cobró fuerza el posicionamiento de Reyes, quien manifestó que la causa había sido retrasada intencionalmente por Benítez; en esta ocasión, el Consejo también determinó que si el Tribunal no administraba justicia, la denuncia se haría ante la Suprema Corte y, de no ser atendida, el expediente tendría que remitirse al Congreso, acompañado de una exposición de inconformidad.[46]

Si bien no conocemos la resolución del caso dentro del ámbito judicial, consideramos que la denuncia de Reyes sí redujo considerablemente la exposición del movimiento de Gordiano Guzmán en el periódico y finalmente logró que *El Filógrafo* cerrara sus prensas a finales de ese mismo año. Queda claro que el respaldo del impreso al federalismo y al pronunciamiento de Guzmán, aunado al conflicto con el comandante general Isidro Reyes, condujo a una relación muy tensa entre los impresores, las autoridades departamentales y las nacionales. Esas tensiones desembocaron en el encarcelamiento de su principal editor, Manuel González Ureña, quien entre el

[44] AGN, Justicia, leg. 135, exp. 8, f. 141.
[45] AGN, Justicia, leg. 135, exp. 8, fs. 142-143; Tena, *Leyes fundamentales*, p. 206.
[46] AGN, Justicia, leg. 135, exp. 8, f. 146.

18 de octubre y el 8 de noviembre, para calentar más los ánimos, se dedicó a exponer irregularidades en las elecciones para diputados y la Junta departamental a través de la publicación.[47]

En el escenario nacional, el conflicto con Francia acaparó la preocupación de las autoridades nacionales y de los departamentos. En el caso concreto de Michoacán, la guerra con Francia jugó a favor del gobierno, pues permitió reforzar sus huestes a través del reclutamiento de cuerpos auxiliares y la formación de las milicias urbanas; estas últimas contaron con el respaldo de los ciudadanos, quienes se inscribieron de forma voluntaria para conformar dichos cuerpos.

Una vez fenecido el altercado con Francia, el presidente Bustamante se concentró en sofocar el movimiento armado en el departamento de Michoacán. Para ello comisionó a Luis y Pedro Cortázar. El 17 de abril de 1839, la Junta departamental envió un oficio a Luis Cortázar, quien había sido nombrado comandante de armas del departamento, para agradecer sus "nobles y patrióticos sentimientos de que se hallaba inspirado al realizar el importante proyecto de pacificación de este departamento".[48]

Luis y Pedro Cortázar contaron con el respaldo de buena parte de las tropas del departamento de Guanajuato y una política de amnistía por parte del Supremo Gobierno que permitió se indultaran líderes importantes, como Vicente González, Félix Paniagua, José María Frutis, Manuel Vélez y Guadalupe Pineda. Ante un panorama de mayor estabilidad, los hermanos Cortázar regresaron a Guanajuato en agosto de 1839.[49]

En septiembre, de nuevo los grupos armados al mando de Guzmán y Angón comenzaron a causar problemas al gobierno del departamento. Entonces el presidente Bustamante encomendó a Mariano Paredes y Arrillaga pacificar la región, sólo que el levantamiento militar del 15 de julio de 1840, encabezado por José Urrea en contra de la administración de Bustamante, obligó a concentrar a las tropas en las capitales de los departamentos.[50] Pasado el evento, el 31 de agosto de 1840, la Junta departamental, presidida por el gobernador José Ignacio Álvarez, solicitó al presidente de la

[47] *El Filógrafo*, 18 de octubre de 1838 (núm. 42); 25 de octubre de 1838 (núm. 43); 8 de noviembre de 1838 (núm. 45); 27 de diciembre de 1838 (núm. 53). Los redactores del periódico eran Manuel González Ureña, Melchor Ocampo, Ignacio Jiménez, Luis María Fernández y Justo Correa. Agradezco este dato a Adriana Pineda Soto.

[48] Pérez Escutia, Guzmán Pérez y Sánchez Díaz, "Introducción", 2014, pp. 34-36; AHCEMO, Legislatura VII, Varios, caja 6, exp. 5, f. 83v.

[49] Pérez Escutia, Guzmán Pérez y Sánchez Díaz,"Introducción", 2014, pp. 34-36.

[50] *Ibid*., p. 37.

república se pusiera un nuevo destacamento en Aguililla y se conservara el de Coalcomán. Su solicitud se sustentaba en que se tenían noticias de que Gordiano Guzmán había invadido el fértil valle de Apatzingán, lo que le permitía alimentar las fuerzas de sus tropas con sus recursos de la región. Además, se solicitaron 1 000 pesos al Supremo Gobierno para el apoyo de las tropas en esos puntos.[51]

El levantamiento contra Bustamante permitió a Guzmán reactivar el movimiento, pero el apoyo social disminuyó por la devastación que había dejado a lo largo de cuatro años de lucha. En enero de 1841 se retomó el tema de la sublevación federalista en el departamento de Michoacán con la alianza de Paredes Arrillaga y Pánfilo Galindo, el apoyo de las tropas de los departamentos de Jalisco y México y el acompañamiento de los cuerpos auxiliares locales. Los dos militares pudieron mermar a los levantados, quienes perdieron al coronel Antonio Angón; el gobierno de nuevo ofreció el indulto a los rebeldes. Las acciones dejaron a Guzmán con pocos hombres, lo que lo obligó a partir al puerto de Acapulco en busca de la protección de Juan Álvarez. Con ello se cerraba el tema de las sublevaciones incitadas por Guzmán en la región.[52]

LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO

La primera república centralista trajo consigo una serie de disposiciones que ataron a los departamentos al poder central en diversos rubros, incluido el fiscal. En materia fiscal, la política estuvo marcada por el establecimiento de una mayor cantidad de impuestos directos. Estos no eran una novedad, dado que desde finales del siglo XVIII el tributo indígena, los gravámenes a la producción minera y la parte proporcional de los diezmos representaban 35% de lo captado de la Corona, pero estos ingresos se habían visto mermados por la guerra de insurgencia. En ese camino, las Cortes de Cádiz también respaldaron la creación de contribuciones directas y, una vez de vuelta Fernando VII, siguió promoviendo su captación. Con el gobierno de Iturbide este tipo de contribuciones perdieron importancia,

[51] AHCEMO, Legislatura VII, Varios, caja 6, exp. 5, f. 110.
[52] Pérez Escutia, Guzmán Pérez y Sánchez Díaz, "Introducción", 2014, pp. 38-39.

pero al establecerse la primera república federal, los estados retomaron este tipo de impuestos.[53]

Al inicio de la primera república centralista se observó un incremento en los ingresos en la Hacienda pública. Esto se debía a la aplicación por la fuerza de las contribuciones directas con motivo de la guerra contra Texas, pero al poco tiempo el fracaso del impuesto fue palmario, porque el cobro se había realizado inoportunamente, en periodos irregulares y distintos a los que se habían determinado por decreto, además de la actitud de los funcionarios vinculados con el cobro.[54]

En Michoacán se incrementó la captación de impuestos directos en 1836, pero entre 1837 y 1839 estos decayeron por el rechazo de los contribuyentes y la desigualdad de los pagos. A la larga, el departamento de Michoacán no mejoró su situación financiera y el gobierno debió adquirir nuevas deudas, ya que la asignación central de ingresos resultó insuficiente.[55]

Los problemas financieros del departamento tenían su raíz en el sistema fiscal implementado por el gobierno general, las revueltas armadas y la resistencia de los contribuyentes. Pedro Cueto asevera que las Juntas Departamentales, por mandato de ley, tenían algunas facultades para disponer sobre el gobierno económico en los ramos de instrucción pública, caminos, beneficencia, agricultura, industria, comercio y estadística. Las Juntas no se encontraban subordinadas a ninguna autoridad para desempeñar sus actividades, sólo para su ejecución, la que era facultad del gobernador. En contraste con el significativo poder que tenían dichos órganos para imponer contribuciones para el sostenimiento, por ejemplo, de las escuelas en donde no hubiera fondos o para el cobro de peajes para la reparación y apertura de caminos, las Juntas de Departamento no podían gravar a los pueblos sin la previa aprobación del Congreso general.[56] Por lo tanto, la Junta departamental de Michoacán nada podía hacer frente a la crisis del departamento.

En ese sentido Michoacán venía padeciendo problemas financieros desde el periodo insurgente, los que no fueron subsanados en la primera república federal y tampoco resarcidos a partir de la organización fiscal del centralismo. Moisés Guzmán señala que Ignacio Álvarez, en su calidad de gobernador, no buscó reactivar la economía del departamento, solamente se concentró en organizar las compañías de infantería y caballería para per-

[53] Serrano Ortega, *Igualdad, uniformidad*, 2007, pp. 26-42.
[54] Jáuregui, "Los orígenes de un malestar", 2005, pp. 94-95.
[55] Escalante y Silva Riquer, "Creación de las contribuciones", pp. 19-20.
[56] Cueto Michel, "El centralismo desde las regiones", 2020, pp. 186-187.

seguir a ladrones y perturbadores del orden. Para dar salida a los gastos que generaba el pago de la tropa, el gobernador recurrió a préstamos del Banco Nacional, a la imposición de contribuciones sobre los vecinos de la capital y a préstamos de la Iglesia.[57]

No obstante, sabemos que el sistema fiscal del centralismo no otorgó a la figura del gobernador ni a la Junta departamental atribuciones que permitieran impulsar la vida económica y la recaudación de impuestos de manera autónoma. Lo anterior aunado a la resistencia que puso la población frente a nuevas cargas impositivas, práctica que fue respaldada por la Junta departamental a través de misivas al gobierno general. Por ejemplo, en diciembre de 1835, la Junta departamental escribió a la Junta Nacional para quejarse de la disposición emanada del Supremo Poder Ejecutivo, quien solicitaba al departamento una contribución forzosa de 20 000 pesos a través del decreto del 23 de noviembre de ese año. La Junta de Michoacán solicitó se le redujeran 5 000 pesos de lo impuesto.[58]

El 14 de noviembre de 1837, la Junta Departamental emitió su opinión respecto a la propuesta del Congreso general de que se aumentara la alcabala, se derogara el derecho de tres al millón impuesto a las rentas rústicas y se ejecutara el descuento proporcional a las dietas, gratificaciones, asignaciones y salarios. La Junta veía insuficiencias en el proyecto del gobierno general y propuso no aprobar la iniciativa; en contrapartida, consideraba que se debía restablecer el sistema de Hacienda que prevalecía antes de la independencia y que en materia de alcabalas no se debía modificar ni hacer excepciones.[59]

Para agosto de 1838, la Junta Departamental manifestó al presidente Bustamante la precariedad de la tropa y lo peligroso que ello podía resultar. En ese mismo escrito se hacía alusión a que, en los lugares no resguardados por fuerza militar, se habían destruido las rentas públicas y los productos de los diezmos; a su vez, se advertía la posible destrucción de las fortunas particulares con el paso del tiempo. La Junta enfatizó que el Ministerio de Hacienda tenía los datos de la insuficiencia de las rentas, las que se conformaban de las alcabalas, las cuales, por la revolución y "por el bloqueo de nuestros puertos", eran insuficientes para sufragar el pago de la tropa, de los empleados y de la hacienda pública.[60]

[57] Guzmán Pérez, *Las relaciones clero-gobierno*, 2005, pp. 105-108.
[58] AHCEMO, Legislatura VII, Varios, caja 6, exp. 5, f. 1.
[59] AHCEMO, Legislatura VII, Varios, caja 6, exp. 5, ff. 7v-11.
[60] AHCEMO, Legislatura VII, Varios, caja 6, exp. 5, ff. 102, 102v, 103.

Es cierto que las autoridades del departamento no tenían suficiente liquidez: en agosto de 1838 el Ministerio del Interior del gobierno general oficiaba al gobernador Ignacio Álvarez para tratar la decisión del Superior Tribunal de Justicia de suspender funciones por falta de pago de sueldos. Al tiempo, daba a conocer la opinión del Ministerio de Guerra referente a la actitud de los ministros del Tribunal, a quienes acusaba de fraguar un complot en contra del actual gobierno. En ese escenario, el gobernador Álvarez salió a la defensa de los miembros del Tribunal y argumentó que el cese de funciones se debía a la falta de pago de sueldos dada la escasez de la hacienda pública y que la limitación legal de sus funciones impedía obtener recursos por otra vía. Al mismo tiempo, el gobernador reprochaba la actitud del comandante del departamento, quien era consciente de que por proveer a las tropas se desentendían las obligaciones con los miembros del Tribunal. En esa misma comunicación el gobernador Álvarez fue enérgico con el comandante por sus comentarios y recomendó que el militar debía enfocarse en perseguir a los facciosos Antonio Angón y Gordiano Guzmán, no en hacer señalamientos sobre los miembros del Superior Tribunal.[61] Para poner en contexto el comentario del comandante Isidro Reyes y la respuesta del gobernador, debemos recordar que por este periodo se estaba librando una batalla legal entre el militar y el aparato judicial del departamento por el problema con el periódico *El Filógrafo*, lo que explica en parte la gran tensión que existía entre las autoridades del departamento y el comandante militar en esos momentos.

El problema del Tribunal se extendió hasta mediados de 1841 y constituye la evidencia más sólida de las penurias financieras por las que atravesaba el departamento. En mayo de 1840, el conflicto se reavivó, pues el presidente del Tribunal, Antonio de Castro, se dirigió a la ciudad de México para manifestar a las autoridades centrales el adeudo de dos años de sueldos a los miembros del Superior Tribunal de Michoacán. Aunque el gobierno de Bustamante giró la orden al jefe de Hacienda para que promoviera el pago, la instrucción fue incumplida, razón por la que los ministros determinaron cesar funciones el 7 de septiembre de 1840.

En el conflicto se vieron involucrados el Ministerio del Interior, la Suprema Corte de Justicia y los ministros del Superior Tribunal de Michoacán. Ante la postura de los ministros, el Ministerio del Interior envió un oficio sobre las circunstancias a la Suprema Corte, la cual señaló el

[61] Heredia González, "El Poder Judicial en México", 2019, pp. 194-195.

desagrado de la acción y el daño que sufría la administración de justicia por la actitud de los magistrados, además, advirtió que de no reanudar funciones las plazas serían declaradas vacantes. No obstante, la Suprema Corte reconoció como justos los reclamos, razón por la cual pediría al gobierno general el pago de los sueldos. A partir de lo dispuesto, sólo dos ministros volvieron a sus cargos, los otros hicieron representaciones a la Suprema Corte argumentando la inconstitucionalidad de la disposición de declarar vacantes las plazas.[62]

El 19 de enero de 1841 a solicitud de la Suprema Corte se reunieron los magistrados para tratar la reincorporación a sus actividades. Antonio de Castro, Antonio Bribiesca y Tomás Mariano Bustamante se negaron a regresar, por tanto, se mandó llamar a tres abogados en calidad de suplentes: Juan Manuel Olmos, Pedro Espinoza y Vicente Rincón. Emmanuel Heredia señala que se pierde el hilo de los acontecimientos en la documentación, pero que para el 3 de junio de 1841, el magistrado Bustamante retornó al Tribunal. Este autor considera que el problema se ablandó a partir del comunicado del gobernador Álvarez, quien veía garantizados los sueldos de los ministros a través de la ley de contribuciones sobre fincas rústicas y urbanas del 11 de marzo.[63]

Jaime Hernández refiere que la suspensión, en diversos momentos, de las labores del Tribunal puede advertirse como una muestra más de la resistencia al centralismo, la cual caracterizó al departamento en este periodo.[64] A la luz de las fuentes es difícil determinar si la actitud de los ministros tenía un carácter exclusivamente político, consideramos que pudo haber sido una conjunción de cuestiones políticas y de falta de pagos.

Los problemas por cuestiones fiscales no cesaban en el departamento, apenas se resolvieron las tensiones con el Tribunal y a mediados de mayo de 1841 el Ayuntamiento de Morelia envió al Supremo Gobierno una exposición impresa, a través de Ignacio Álvarez para que fuera enviada a las Cámaras del Congreso, en dicho documento se solicitaba eximir al departamento de Michoacán de la Contribución de tres al millar. El impreso[65] aludía a

[62] *Ibid.*, pp. 195-198.

[63] *Ibid.*, p. 199.

[64] Hernández Díaz, "Panorama general", 2021, p. 458.

[65] El documento iba firmado por el licenciado José María Carriedo presidente, José María Torres, licenciado Vicente Rincón, licenciado José María García, José María Ibarrola, licenciado Agustín Tena, licenciado José María Valdez, Ignacio Reinoso, Jacinto Sandoval, Francisco Pastor y Justo Carreón secretario. AGN, Justicia, vol. 263, exp.11, f.106v.

los problemas económicos que generó la guerra, la ruina de la agricultura que era la principal actividad del departamento. Los miembros del Ayuntamiento exponían que sólo un escenario de paz y seguridad promovería la prosperidad del departamento; el órgano no responsabilizó de las penurias de Michoacán al sistema fiscal vigente, sino a su participación en la guerra de independencia con un alto costo en víctimas, la completa destrucción de sus pueblos, la ruina de sus caudales, la falta de población, el abandono de la industria, y se lamentaba que a 30 años muchos pueblos no podían superar la ruina, ejemplo de ello eran Apatzingán, Ario, Puruándiro y Pátzcuaro.

El Ayuntamiento señalaba que "vino la actual Constitución y se organizó un partido que ha logrado desolar al país y arruinar a los propietarios" a través del saqueo. El texto aludía a la riqueza del departamento: los ingenios de azúcar en los Valles de Urecho y Tacámbaro, el añil de Apatzingán y Churumuco, las crías de ganado de Zamora y algún algodón que se cosechaba en el litoral del mar pacífico (zona de Colima), los cuales se encontraban abatidos y en riesgo de desaparecer su prosperidad, pues los añiles ya no se exportan al extranjero al ser inferiores a los de Guatemala y el mercado nacional pagaba muy poco por el producto; el ganado fue abatido, perseguido y exterminado por las tropas; los escasos algodones cuyos propietarios miserables no podían traer máquinas para mejorar su calidad no podían competir con los que producía Tehuantepec, Puebla y Orizaba; el azúcar de Cuautla y Cuernavaca llegaba hasta Michoacán sin que el producto local lograra competir en calidad y precio; los maíces y los trigos ya no se producían con la calidad que los afamaba en décadas anteriores.

Otro elemento que señalaba el escrito eran las apreciaciones de Alejandro de Humboldt, quien en 1804 decía que la importancia de Michoacán provenía de sus rentas eclesiásticas por hallarse sus principales fincas en manos del Obispado y el Cabildo, de las corporaciones religiosas y el Juzgado de Capellanías, pero la revolución de 1810 destruyó las fincas con sus caudales, para 1838 se encontraban gravadas casi todas las fincas rústicas con cantidades cuantiosas, otras en disputa por sus acreedores y otras por réditos vencidos o corrientes que no se podían pagar. Todos estos elementos limitaban el florecimiento de la agricultura según el Ayuntamiento de Morelia.[66]

El argumento contrasta con la información que presenta Margaret Chowning, quien asevera que, para la década de 1820, a pesar de los emba-

[66] AGN, Justicia, vol. 263, exp.11, f. 103-104v.

tes de la guerra de independencia, hubo una recuperación económica en la región que se veía reflejada en la dinámica del mercado inmobiliario; esto permitió a la Iglesia adoptar una nueva política de ejecución hipotecaria poco riesgosa. No obstante, la amenaza liberal desde finales de esa década obligó a la Iglesia a vender su propiedad en Michoacán a un ritmo más acelerado, tal y como se percibe en la década de 1840, porque para ese momento la misma recuperación económica permitió la existencia de un mayor número de compradores para las propiedades.[67]

El discurso del Ayuntamiento era desolador: señalaba que la guerra y el latrocinio completaban la ruina de Michoacán, muchos administradores de haciendas y fincas las habían abandonado y preferían hacer frente a la necesidad que a los malvados que los perseguían; los caballos eran escasos en las fincas de tierra caliente, los trabajadores huyeron dejando solas las haciendas, otros más habían tomado las armas para vengar agravios personales o hacerse de dinero rápidamente. El Ayuntamiento se preguntaba si Michoacán podría soportar una nueva contribución de tres al millar sobre fincas rústicas y urbanas, la respuesta era: no. Finalmente, el texto exponía que en ocasiones extraordinarias el gobierno mexicano había permitido a ciertos territorios no pagar impuestos cuando eran asolados por epidemias o temblores, bajo ese argumento, se esperaba que el gobierno general fuera benévolo y condescendiera con la petición.[68]

El Ayuntamiento veía su propuesta fundada en la justicia. El hecho de que Álvarez la hubiese enviado constituía una prueba de su respaldo; también había sido secundada por la Junta departamental. Al menos en el tema fiscal, no se perciben desavenencias ni confrontaciones substanciales entre el gobernador y la Junta departamental; además, se observa que esta última mostró abiertamente su respaldo a las propuestas en Michoacán en cuanto a temas de impuestos. Es de señalar que no siempre primaron relaciones cordiales entre el gobernador y la Junta a lo largo de la república centralista, como sucedió también en el caso de Yucatán, en donde hubo una confrontación abierta entre ambas figuras de gobierno.[69]

El 30 de junio de 1841, la Junta solicitó al Congreso general se exceptuara a Michoacán de la contribución de tres al millar sobre fincas rústicas y urbanas. El argumento era que, a pesar del ambiente de tranquilidad

[67] Chowning, "The Management of Church", 1990, pp. 477 y 489
[68] AGN, Justicia, vol. 263, exp.11, f. 104-106v.
[69] Véase el capítulo de Emmanuel Heredia González en este mismo volumen.

que se respiraba en el departamento, al librarse de la revolución con ayuda de los poderes generales, la región había sido escenario de importantes conflictos armados que habían mermado la riqueza de su población. Por esta razón los propietarios hicieron saber su descontento frente a la nueva contribución a los cuerpos que representaban sus municipalidades.[70] Catherine Andrews señala que la aplicación de impuestos directos, como lo fue la contribución de tres pesos por cada mil de valor de las propiedades rurales y urbanas, fue rechazada por las clases propietarias, por tanto, su recaudación fue limitada.[71]

La inconformidad y resistencia sobre la contribución del tres al millar se manifestó también en otros espacios fuera de la capital del departamento. El 12 de julio de 1841, el ministro de Hacienda escribió al gobernador Álvarez acerca de la solicitud presentada por los vecinos de Zitácuaro al jefe Superior de Hacienda del Departamento de Michoacán para que los exoneraran de dicho impuesto. En la misma exposición, el gobernador fue notificado que los indígenas de Sirahuato y Turundeo se alarmaron con la contribución y no querían hacer el padrón de fincas, por lo que amenazaron con hacer uso de la fuerza si eran obligados a levantarlo.[72]

Otro impuesto que causó resistencia fue el cobro de la contribución directa. El 16 de agosto de 1841 Ignacio Álvarez comunicaba al ministro del Interior el trastorno de la paz pública que se avecinaba en Purépero por el cobro del impuesto. En su escrito el gobernador dijo que el día 5 de agosto el administrador de Rentas notificó al receptor de Purépero que había aparecido un pasquín en los parajes públicos en los que se amenazaba con alterar el orden en caso de exigir el cobro de la contribución. En ese tenor se escribía al ministro de Hacienda para que solicitara los auxilios al Supremo Gobierno y a la Comandancia General para suprimir la alarma que se anunciaba; el gobernador manifestó al gobierno general que las autoridades departamentales trabajaban para que fueran aprehendidos los perturbadores y conservar el orden.[73]

Días después el gobernador Ignacio Álvarez dirigió al Superior Gobierno ejemplares de un impreso del Ayuntamiento de Morelia. En el documento se solicitaba la suspensión del cobro de la contribución personal en el Distrito del Norte: con fecha del 26 de agosto, dicho órgano exponía que

[70] AHCEMO, Legislatura VII, Varios, caja 6, exp. 5, ff. 27-28v.
[71] Andrews, *Entre la espada y la Constitución*, 2008, p. 287.
[72] AGN, Justicia, vol. 363, exp. 14, ff.121-125.
[73] AGN, Justicia, vol. 363, exp. 16, ff. 131-132v.

desde que se había impuesto dicha carga se le percibía complicada en su cobro, compleja en su reglamento y asfixiante por sus características, aunado a que era un cultivo para la aparición de gavillas. El Ayuntamiento esperaba que la paz no fuera alterada y argumentaban que esa misma contribución había generado descontento en la capital de Jalisco y en varios puntos de Guanajuato y San Luis Potosí.

En Michoacán se percibían señales de disgusto, al menos, en poblaciones cercanas a Morelia; los recaudadores de impuestos y los jueces de paz habían detectado conatos de sublevaciones en Atécuaro, Etúcuaro, Curucupa, lugares donde se salvaguardaban los bandidos. El Ayuntamiento de Morelia veía a la contribución injusta, odiosa en su cobro, viciosa en su forma, nula en sus resultados, reclamada por varias autoridades, insoportable para los jornaleros, artesanos y habitantes del campo, razón por la que solicitaba que a su Distrito se le eximiera del pago.[74]

La resistencia que generó la contribución de tres al millar y la contribución personal en diversos sectores al interior del departamento es evidente, los argumentos poseen un tinte de víctimas y alarmistas. Las manifestaciones y descontentos no eran consecuencia de la situación económica de la región, que ya daba signos de un dinamismo importante; además, también se percibe que las cargas impositivas se utilizaron como excusas para alterar el orden y protestar en contra del diseño fiscal del sistema centralista, el cual era un hecho que no favorecía a las regiones ni tampoco a las autoridades del departamento, las cuales llegaron a suspender funciones por falta de recursos.

El 10 de septiembre de 1841, el gobernador Ignacio Álvarez manifestó al ministerio de Hacienda la escasez de recursos que había generado la modificación de alcabala de efectos extranjeros y la contribución personal, sin los cuales el departamento no podría subsistir, pues de dichos impuestos dependía el funcionamiento de las oficinas del gobierno de Álvarez, de la Junta departamental, del Tribunal Superior de Justicia y de los empleados que en dichos órganos laboraban.

Por otra parte, el gobernador manifestó que lo decretado no se había podido llevar a efecto por la resistencia de las oficinas de Hacienda para cumplir lo dispuesto, lo cual fue dado a conocer al ministro de dicho ramo, mientras que las autoridades tenían que proceder con suma prudencia para no alterar el orden.

[74] AGN, Justicia, vol. 263, exp. 17, ff. 134-139.

Ignacio Álvarez advertía que la escasez de recursos obligaría "a la Excelentísima Junta departamental y al Superior Tribunal a volver a suspender sus funciones y a este gobierno a cerrar su despacho" por falta de recursos para sus gastos indispensables. El gobernador elevaba la exposición para que llegara al presidente y este tuviera a bien designar el fondo que remplazaría a los ya mencionados para captar recursos y garantizar el funcionamiento de las instituciones. El funcionario cerró su exposición con las siguientes líneas: "Al hacer a Vuestra Excelencia esta manifestación tengo el honor de reiterarle la seguridad de mi constante adhesión y distinguido aprecio."[75]

El escrito daba cuenta de la compleja situación para el funcionamiento del Departamento de Michoacán para septiembre de 1841: descontento de la población por la carga impositiva que atentaba contra la paz apenas conseguida; una burocracia renuente a aplicar los decretos del ramo fiscal; la quiebra de la Hacienda pública que amenazaba con paralizar las instituciones de gobierno de nueva cuenta. Además, ahora incluía el posicionamiento en contra del impuesto del propio Álvarez, aunque advertía que su exposición no debía tomarse como un acto de rebeldía, ni falta de adhesión y lealtad al proyecto del que era parte, sino como una exposición del escenario adverso que vivía el erario público y que impactaba en el desempeño de sus autoridades.

A pesar de todo, el fin de la gestión de Álvarez se decidió finalmente por causas ajenas a su desempeño como titular del departamento: por los acontecimientos que giraron en torno a la firma y aceptación de las Bases de Tacubaya por parte de los delegados del presidente Bustamante, entre el 10 de septiembre y el 5 de octubre de 1841. Las Bases suspendían las Siete Leyes, convocaban un nuevo Congreso constituyente y a una Junta provisional compuesta por diputados, quien elegiría al nuevo representante del ejecutivo en lo inmediato. El último punto marcó el fin de la gestión de Bustamante y de Álvarez, quien fue sustituido como gobernador por el general Pánfilo Galindo, en calidad de interino, en el mes de noviembre. El 9 de diciembre de 1841 Galindo tomó posesión del gobierno del departamento de Michoacán en presencia de todas las autoridades y corporaciones de la ciudad.[76]

[75] AGN, Justicia, vol. 263, exp. 18, ff. 149-151.
[76] Guzmán Pérez, *Las relaciones clero-gobierno*, 2005, pp. 136-137.

Miguel Martínez, un contemporáneo de los sucesos, escribió que, por el cambio de gobierno en Michoacán, cesaron la Junta Departamental y el gobernador José Ignacio Álvarez, no sin que hubiera un pronunciamiento de la guarnición de Morelia con el cual cooperaron el médico Manuel González Ureña y el abogado Juan B. Ceballos, quienes fueron los editores principales del periódico *El Filógrafo.*[77]

CONSIDERACIONES FINALES

El gobierno de Ignacio Álvarez se encontró fuertemente condicionado por las atribuciones y prerrogativas otorgadas dentro de las Siete Leyes, las cuales limitaban y supeditaban al gobernador a la autoridad central, también se debe agregar el hecho de que los gobernadores fueron electos en función con su lealtad al proyecto centralista; no obstante, eso no implicó que estos funcionarios no interactuaran a favor de los grupos de poder locales, tal como fue el caso del personaje que aquí se abordó.

La gestión de Ignacio Álvarez estuvo marcada en gran medida por las disposiciones y tensiones que emanaban de la relación del departamento de Michoacán con el centro del país. En esa línea, el levantamiento armado de Gordiano Guzmán fue un evento que historiográficamente ha eclipsado el desempeño del gobernador debido a la fuerza del movimiento, a los destrozos que ocasionó en las regiones implicadas, a los gastos que representaba el combate a los rebeldes y finalmente, por la duración de la revuelta que asoló la región desde finales de 1836 hasta enero de 1841; todo lo anterior consumió los recursos de la administración de Álvarez, afectó el funcionamiento de las instituciones en el departamento y creó conflictos al interior del mismo entre las autoridades locales y con las nacionales.

Como repercusión directa del movimiento armado se enfatiza la estrechez de los recursos públicos del departamento, lo que contrasta con una evidente recuperación económica en la región, la cual será protegida por los grupos de poder y las propias autoridades departamentales incluido el Gobernador, a través de solicitudes para no pagar impuestos. En ese sentido, las exposiciones analizadas constituyen ejemplos de cómo la Junta Departamental y el gobernador Ignacio Álvarez defendieron, a veces en conjunto y otras por separado, los intereses de la región. Si bien se puede

[77] Martínez, *Monseñor Munguía*, 1991, Libro segundo, p. 56.

acusar al gobierno local de no ser muy propositivo ante las autoridades del centro del país para resarcir la situación financiera en que se encontraba Michoacán, esto se pudo deber al diseño del mismo sistema que no sólo ponía en manos del Supremo Gobierno el nombramiento de los funcionarios departamentales, sino que, por disposición constitucional, establecía que el proponer, sustituir y cambiar impuestos o implementar propuestas para mejorar las actividades económicas en todo el país estaba en manos de la autoridad central.

El desempeño del gobernador José Ignacio Álvarez se manifiesta, de entrada, limitado por el diseño del propio sistema y por el conflicto armado al que debió hacer frente. Sin embargo, el análisis de algunos de sus posicionamientos muestra a un hombre que supo mantenerse en el cargo en un inteligente juego en el que atendía a las disposiciones del Supremo Gobierno y, al mismo tiempo, respaldaba a las instituciones y elites locales. Sólo así se entiende que, un par de años después de dejar el gobierno del departamento, lograra un cargo de elección popular, el cual no era conferido a cualquiera, los michoacanos siempre eligieron para diputados nacionales y senadores perfiles comprometidos con los intereses locales.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AHCEMO Archivo Histórico del Estado de Michoacán de Ocampo.
AGHNM Archivo General e Histórico de Notarias de Morelia.
AGN Archivo General de la Nación.

Hemerografía

El Filógrafo, Morelia, México, 1838.

Bibliografía

Andrews, Catherine, *Entre la espada y la Constitución. El general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2008.

Arroyo García, Israel, *La arquitectura del Estado Mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*, México, Instituto Mora/BUAP, 2011.

Coromina, Amador, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos por el Estado de Michoacán,* Morelia, Imprenta de los Hijos de I. Arango, 1886, t. VIII.

Costeloe, Michael, *La primera república federal de México 1824-1835*, México, FCE, 1983.

Cueto Michel, Pedro Javier, "El centralismo desde las regiones. Juntas y asambleas de los departamentos de Jalisco y México, 1835-1846", tesis de doctorado en Historia, COLMICH, 2020.

Chowning, Margaret, "The Management of Church Wealth in Michoacán, México, 1810-1856. Economic Motivations and Political Implications", *Journal of Latin American Studies*, vol. 22, núm. 3, 1990, Cambridge, pp. 459-496.

Escalante, Amor Mildred y Jorge Silva Riquer, "Creación de las contribuciones directas en Michoacán y Guanajuato, 1824-1846", *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 42, núm. 168, 2021, Zamora, pp. 88-120.

Flores Escalante, Justo Miguel, *Entre el centralismo y el federalismo. Proyectos de gobierno en la península de Yucatán 1839*-1839, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 2010.

García Corona, Nely Noemí, "1835: la sexta legislatura y la transición al centralismo en Michoacán", *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos,* núm. 74, julio-diciembre, 2021, Morelia, pp. 97-126.

Guzmán Pérez, Moisés, *Las relaciones clero-gobierno en Michoacán. La gestión de episcopal de Juan Cayetano Gómez de Portugal, 1831-1850*, México, Legislatura LIX, Cámara de Diputados, 2005.

Hensel, Silke, *El desarrollo del federalismo en México. La élite política de Oaxaca entre ciudad, región y estado nacional, 1786-1835*, Oaxaca, Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca/COLMICH/COLSAN, 2012.

Heredia González, Emmanuel, "El Poder Judicial en México durante la primera república central, 1836-1843", tesis de doctorado en Historia, COLMEX, 2019.

Hernández Díaz, Jaime, "Panorama general del centralismo en Michoacán, 1835-1846" en Josefina Zoraida Vázquez y Vera (coord.), *Los centralismos mexicanos 1835-1846*, México, COLMEX/COLMICH, 2021, pp. 437-465.

Ibarrola Arriaga, Gabriel, *Familias y casas de la Vieja Valladolid*, Morelia, Fimax, 1967.

Jáuregui, Luis, "Los orígenes de un malestar crónico. Los ingresos y los gastos públicos de México, 1821-1855" en Luis Aboites Aguilar y Luis Jáuregui (coords.), *Penuria sin fin. Historia de los impuestos en México. Siglos XVIII-XX,* México, Instituto Mora, 2005, pp. 79-114.

Martínez, Miguel, *Monseñor Munguía y sus escritos*, Morelia, Fimax Publicistas, 1991.

Ojeda Ávila, Lorena, *El establecimiento del centralismo en Michoacán, 1833-1843*, Morelia, UMSNH/Universidad Pablo de Olavide, 2011.

Ortiz Escamilla, Juan, "El pronunciamiento federalista de Gordiano Guzmán, 1837-1842", *Historia Mexicana*, vol. XXXVIII: 2, 150, octubre-diciembre, 1988, México, pp. 241-282.

Pantoja Morán, David, *El Supremo Poder Conservador. El diseño institucional en las primeras constituciones mexicanas*, México, COLMEX /COLMICH, 2005.

Pérez Escutia, Ramón Alonso, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz, "Introducción", Ramón Alonso Pérez Escutia, Moisés Guzmán Pérez y Gerardo Sánchez Díaz (eds.) en *Correspondencia de la Comandancia Militar de Michoacán 1834-1841*, Morelia, UMSNH-IIH, 2014, pp. 9-51.

Salinas Sandoval, María del Carmen, "El primer federalismo del Estado de México. Logros y desavenencias, 1827-1835" en Josefina Zoraida Vázquez y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, COLMEX, 2012, pp. 417-448.

Salinas Sandoval, María del Carmen, *El federalismo en el Estado de México, 1824-1835*, México, El Colegio Mexiquense, 2014.

Serrano Ortega, José Antonio, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México 1810-1846*, México, Instituto Mora/COLMICH, 2007.

Sordo Cedeño, Reynaldo, *El Congreso en la primera república centralista*, México, COLMEX/ITAM, 1993.

Sordo Cedeño, Reynaldo, "El Congreso en la crisis del primer federalismo (1831-1835)" en Josefina Zoraida Vázquez y José Antonio Serrano Ortega (coord.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, COLMEX, 2012, pp. 111-133.

Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1997*, México, Porrúa, 2007.

PEDRO MARCIAL GUERRA Y EL FRACASO DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE GOBIERNO CENTRALISTA EN YUCATÁN, 1837-1840

Emmanuel Heredia González

El 8 de enero de 1841, el coronel Pedro Marcial Guerra y Rodríguez-Correa remitió una extensa exposición al presidente de la República Mexicana, Anastasio Bustamante; en ella buscaba justificar su "honradez, legalidad y eficacia" como gobernador del Departamento de Yucatán. Había desempeñado dicho cargo de diciembre de 1837 a febrero de 1840, cuando fue destituido por una revolución federalista que declaró a Yucatán un estado libre e independiente. Desde una mirada retrospectiva, el exgobernador Guerra ponderaba las causas que habían llevado a la caída de su gobierno. Consideraba que una de las principales había sido la oposición que distintas autoridades departamentales fomentaron en su contra, en particular la Junta Departamental, la cual "en su mayoría, notablemente desafecta al sistema [de gobierno centralista]…, hacía cuanto estaba de su parte para entorpecer la marcha de la administración", y el tribunal superior "no dejaba de contribuir también al fomento de la revolución… en virtud de que la mayoría de sus [magistrados]… se componía de individuos adictos al sistema federal".[1]

Los objetivos principales del presente capítulo son analizar el fracaso del funcionamiento de las instituciones de gobierno centralistas en Yucatán entre 1837-1840, y examinar las tensiones que existieron entre el gobierno

[1] "Exposición documentada que hace al Supremo Gobierno el gobernador del Departamento de Yucatán sobre su conducta ministerial desde que tomó posesión de este destino hasta su salida de Mérida" (en adelante "Exposición documentada"), ff. 16-17, 20. Agradezco al doctor Justo Miguel Flores Escalante quien generosamente me proporcionó una copia digitalizada del documento citado. Respecto la referencia archivística de dicho documento, solamente puede precisarse que en él aparece manuscrita la siguiente anotación: "AGN-Gobernación s/s, vol. 249, exp. 18". También agradezco al doctor Sergio Quezada, quien amablemente leyó una primera versión del presente texto.

general, llamado Supremo Gobierno en la época, y las autoridades departamentales durante la transición de la primera república federal mexicana a la primera república central mexicana. Como se verá en las páginas siguientes, el conflicto que enfrentó al gobernador Pedro Guerra con las demás autoridades departamentales, y que a la postre derivó en el fracaso del sistema de gobierno centralista en Yucatán, no se debió a los motivos ideológicos a los que aludía en su exposición al presidente Bustamante, sino a una cuestión más pragmática que databa de antes de su llegada al poder: la competencia de grupos políticos locales en busca del control del aparato gubernamental. Aunado a ello, el gobernador Pedro Guerra tuvo que enfrentar las difíciles circunstancias económicas que atravesó México durante la primera república central, que en el caso de Yucatán generaron muchas tensiones entre varias autoridades respecto a la distribución de los caudales públicos. En vista de lo anterior, el capítulo plantea que la caída del gobierno de Pedro Guerra, y con él las posibilidades de establecer el sistema de gobierno centralista en Yucatán, se debió a que su administración fue constantemente obstaculizada por sus opositores y a la incapacidad o indisposición del gobernador para negociar con sus adversarios.

LA CONSTITUCIÓN DE 1836 Y LA PRIMERA REPÚBLICA CENTRAL MEXICANA

A mediados de 1835, tras el fracaso del proyecto reformista impulsado por los liberales radicales durante el gobierno de Valentín Gómez Farías (1833-1834), un grupo de políticos se convenció de que la República Mexicana necesitaba una nueva constitución.[2] En mayo y junio de 1835 ocurrieron acontecimientos importantes a nivel nacional. A lo largo y ancho del país se levantaron actas y representaciones a favor del sistema de gobierno central[3] y el gobierno general sometió con facilidad una rebelión armada en Zacatecas, estado considerado "bastión del federalismo", el cual había movilizado sus milicias cívicas en oposición a una reciente ley que regulaba las milicias a nivel nacional. En dicho contexto, durante dos reuniones clave los días 19 y 23 de junio, el entonces presidente Antonio López de Santa Anna y

[2] Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera*, 1993, pp. 139-197.

[3] *Ibid.*, cuadro 23, p. 180, destaca que al menos 369 poblaciones emitieron actas o representaciones a favor de la república central. Sobre lo que el autor denomina el "movimiento centralista" véanse las pp. 174-184.

numerosas personalidades políticas acordaron que el Congreso general, el cual se había instalado el 4 de enero con el propósito de reformar la constitución de 1824, debía convertirse en constituyente.[4] El 9 de septiembre de 1835 el Congreso finalmente se declaró constituyente y durante los meses siguientes discutió una nueva constitución para México, la cual fue promulgada el 30 de diciembre de 1836 y es más conocida como las "Siete Leyes".[5]

La nueva constitución, que estableció la primera república central mexicana, introdujo cambios fundamentales en la relación jurídico-administrativa entre el gobierno general y los hasta entonces estados de la federación. Especialmente a través de la sexta de las denominadas leyes constitucionales, mediante la cual se dividió a la república en departamentos que sustituían a los estados federados de la primera república federal. A la cabeza de los nuevos departamentos, como máximas autoridades, quedaron un gobernador designado directamente por el presidente de la república, y una Junta Departamental integrada por siete vocales elegidos mediante votación popular indirecta. Como advierte Israel Arroyo García, las nuevas leyes constitucionales establecieron que "el gobierno interior de los departamentos estará a cargo de los gobernadores, con sujeción al gobierno general", y que era facultad del Congreso nacional "aprobar, reprobar o reformar las disposiciones legislativas que dicten las juntas departamentales".[6] Además, debe destacarse que, a diferencia de los congresos estatales durante la república federal, que en tanto depositarios de la soberanía de los estados podían legislar sobre todo tipo de materias correspondientes a su gobierno interior, las nuevas juntas departamentales únicamente podían hacer iniciativas de ley sobre "impuestos, educación pública, industria, comercio, administración municipal y variaciones constitucionales". En otras palabras, las juntas no tenían atribuciones legislativas, pues solamente podían dictar disposiciones de carácter gubernativo sobre: establecimiento de escuelas de "primera educación" y contribuciones para su sostenimiento;

[4] Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera*, 1993, pp. 154-184. Los detalles sobre las reuniones del 19 y 23 de junio de 1835 son relatados por Malo, *Diario*, 1948, t. I, pp. 101-102, y Carlos María de Bustamante, *Diario histórico de México*, *1822-1848*, entradas del 18, 19 y 23 de junio de 1835, en Vázquez y Hernández, *Diario histórico*, 2001.

[5] Sobre el Congreso constituyente de 1835 y la discusión de la constitución de 1836 véase Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera*, 1993, capítulos III a V. Para otros análisis críticos sobre los orígenes de la constitución de 1836 y sus preceptos normativos véanse Sordo Cedeño, "El constitucionalismo", 2009; Pantoja Morán, *El supremo poder*, 2005 pp. 111-183, y "Las Siete Leyes", 2009; Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011, pp. 134-172; y Andrews, "El debate", 2009 y "El legado", 2019.

[6] Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011, p. 169.

apertura y mejora de caminos y peajes; conservación y mejora de establecimientos de instrucción y beneficencia pública; ordenanzas municipales de los ayuntamientos y reglamentos de policía interior.[7]

Como señala Reynaldo Sordo Cedeño, era claro que con las nuevas leyes constitucionales se buscaba la conformación de un "gobierno unitario con un centro de acción y subordinación de lo regional a lo nacional".[8] Mientras que, a decir de Israel Arroyo García, "se proyectó un intenso control de los poderes centrales –del ejecutivo y el Congreso general– sobre los gobiernos locales".[9] La conversión de los antes congresos estatales, depositarios de la soberanía, en órganos esencialmente administrativos, junto con la designación directa de los gobernadores por parte del ejecutivo nacional, respondía a un claro intento de la constitución de 1836 por cortar las fuentes de tensión entre el centro y las regiones. Es evidente que en la formulación de dichos preceptos se tuvo en consideración la experiencia de la década previa, pues desde el comienzo de la primera república federal existieron conflictos continuos entre los gobiernos general y estatales.[10] Incluso se había llegado al grado de proponer la formación de coaliciones entre varios estados para combatir al gobierno federal, como sucedió en 1833-1834, así como el referido conflicto armado entre las milicias cívicas de Zacatecas y el ejército permanente en 1835.[11]

Además, mediante un complejo método para la designación de autoridades a nivel nacional y departamental, basado en un sistema censitario que incluía restricciones económicas para ocupar ciertos cargos, la consti-

[7] Artículos 26 y 44 de la tercera ley constitucional y artículo 14 de la sexta ley constitucional, en Biblioteca Digital Hispánica (en adelante BDH), *Bases y leyes constitucionales…* Como apuntan Sordo Cedeño, "El constitucionalismo", 2009, p. 159, y Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011, p. 169, las juntas departamentales establecidas por la constitución de 1836 estaban claramente inspiradas en el precedente de las diputaciones provinciales de la Constitución Política de la Monarquía Española de 1812. Esta última cuestión fue advertida por Eligio Ancona, notable historiador yucateco, quien, en el tomo tercero de su clásica *Historia de Yucatán*, publicado en 1879, señaló que, tras el establecimiento de la constitución de 1836: "Los antiguos estados de la federación perdieron su soberanía, se les dio el nombre de departamentos y comenzaron a ser regidos por un gobernador, que debía obtener su nombramiento del gobierno general. También se estableció en cada uno de ellos una *junta departamental*, a semejanza de las diputaciones provinciales que creó antiguamente la constitución de Cádiz". Ancona, *Historia de Yucatán*, t. III, pp. 355-356. Énfasis en el original.

[8] Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera*, 1993, p. 224.

[9] Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011, p. 169.

[10] Sobre los conflictos entre los gobiernos general y estatales durante la primera república federal véanse Vázquez, "Los primeros tropiezos", 2016, pp. 530-533, y los trabajos reunidos en Vázquez, *El establecimiento*, 2003 y Vázquez y Serrano Ortega, *Práctica y fracaso*, 2012.

[11] Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera*, 1993, pp. 52-54, 157-161.

tución de 1836 buscó que solamente los "hombres de bien" o "partidarios del orden" accedieran al poder.[12] Se esperaba que los vocales de las juntas departamentales y los gobernadores procedieran de las clases propietarias, y, como tales, actuaran coordinadamente.[13] De hecho, la constitución estableció expresamente que, para el ejercicio de muchas de sus facultades, los gobernadores y juntas debían obrar de común acuerdo. Sin embargo, en el caso de Yucatán, las disposiciones anteriores no resultaron en una garantía para limitar el conflicto entre el Supremo Gobierno y las nacientes autoridades departamentales. De manera paradójica, al reducir los espacios de participación política a nivel local, alentaron una competencia más enconada entre los grupos por el ejercicio del poder.

LA PUGNA ENTRE LOS NOTABLES LOCALES

El 25 de junio de 1835, el jefe político del Partido de Mérida, capital del estado de Yucatán, convocó al ayuntamiento en "virtud de haberlo solicitado así una parte considerable e ilustrada de su población". La junta, celebrada en sesión extraordinaria del cabildo a la que concurrieron más de 400 ciudadanos, levantó un acta en que solicitó que la nación fuera constituida bajo la forma de una "república central, representativa popular".[14] Las principales poblaciones del estado levantaron actas similares.[15] Por decreto de

[12] *Ibid*., pp. 210-211, 229.

[13] Entre los requisitos para ser gobernador se estipuló "Tener un capital físico o moral que le produzca de renta anual dos mil pesos a lo menos". Para ser vocal de las juntas departamentales era necesario "Tener un capital físico o moral que le produzca al individuo lo menos mil quinientos pesos anuales". Artículos sextos de la tercera y sexta leyes constitucionales y artículo treceavo de la sexta ley constitucional, en BDH, *Bases y leyes constitucionales…*

[14] "Acta de la ciudad de Mérida, capital de Yucatán, pidiendo sumisamente se establezca en la nación el sistema republicano central", Archivo General de la Nación, fondo *Justicia*, sección *Justicia* (en adelante: AGN, *J, J*), vol. 159 bis, exp. 12, ff. 53.

[15] En un dictamen de la comisión especial del Congreso nacional encargada de revisar las "manifestaciones relativas al cambio de gobierno", se apunta que, en el caso de Yucatán, levantaron actas a favor del centralismo: el Congreso estatal, las ciudades de Mérida, Campeche y Valladolid, la villa del Carmen, así como los pueblos de Tibolón, Hecelchakán, Tunkás, Uayma, Chocholá, Cacalchén, Tixcacaltuyub, ¿Tecoh?, ¿Dzitás?, Teabo, Ichmul, Chiná, Calkiní, Tekax, Maxcanú, Hool, Dzibalchén, Sotuta, Pocyaxum, Lerma, Bécal, Seybaplaya, Sisal, ¿Dzoncauich?, así como dos pueblos más que por su grafía no se han podido identificar. Véase BDH, *Dictamen de la comisión especial…*, p. 23. Además de los pueblos referidos, Flores Escalante, "Repúblicas centrales", 2021, en nota a pie de página núm. 9, en p. 256, identifica que también remitieron actas a favor del centralismo: Bolonchenticul (hoy Bolonchén), Nunkiní, Champotón, Pich, Hunucmá, Yaxcabá, Umán,

1 de septiembre, el Congreso estatal solicitó al Congreso general declararse constituyente y que la forma de gobierno de la nación fuera una "república representativa central".[16]

El 3 de noviembre de 1835, en cumplimiento del decreto del Congreso constituyente nacional de 3 de octubre, sobre cesación de congresos estatales y establecimiento de juntas departamentales hasta la promulgación de la nueva constitución, el Congreso estatal designó como vocales de la Junta Departamental de Yucatán a Pedro Escudero de la Rocha, Manuel José Pardío, Vicente Solís, José Luis de Meléndez y Joaquín Calixto Gil.[17] Todos ellos habían sido firmantes del acta a favor de la república central del 25 de junio. El primero, quien fue designado presidente de la Junta Departamental, ejerció una considerable influencia política durante los meses siguientes en que se discutió la nueva constitución nacional.[18] Pero, poco tiempo después de promulgada la constitución, comenzó una feroz competencia entre dos notables locales por el ejercicio del poder en Yucatán: uno era el referido Escudero y el otro Benito Aznar y Peón. Ambos provenían de ramas familiares españolas que arraigaron en Yucatán durante el siglo XVIII, las cuales no solamente formaron parte de los grandes hacendados de la provincia, sino que durante varias generaciones controlaron algunos de los empleos más importantes de la administración local.[19]

Telchac, Dzemul, Tenabo, Tixcocob, Chunhuhub, Sabán, Polyuc, Tihosuco, Sacalaca, Dznotchel, Chikindzonot, Tituc, Tzucacab, Tahdziú e Ixil.

[16] Aznar Pérez, *Colección de leyes*, 1849, t. I, p. 232.

[17] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, "Sobre gobernadores de los estados, jueces, tribunales y empleados de ellos, cesación de sus legislaturas, y establecimiento de juntas departamentales" (3 de octubre de 1835), t. III, pp. 75-78; Aznar Pérez, *Colección de leyes*, 1849, t. I, pp. 253-254.

[18] *El Constitucional. Periódico Político Literario*, 28 de marzo de 1837, en Archivo General de la Nación, fondo *Justicia*, sección *Justicia Archivo* (en adelante: AGN, *J, JA*), vol. 95, s/f.

[19] La referida rama de los Escudero inició con el enlace matrimonial celebrado en Yucatán entre Pedro Manuel de Escudero Tovar, natural de Santander, y María Francisca de Aguirre y Quijano. Hijo de dicho matrimonio fue Pedro Escudero y Aguirre, quien se unió en matrimonio con Antonia Rocha Coca. Fruto de dicho matrimonio fue Pedro Escudero de la Rocha, nacido en 1795. La familia nuclear y extendida de Pedro Escudero de la Rocha fue de grandes hacendados. Además, su abuelo fue factor de la Real Renta de Tabaco; su padre contador de la Renta de Tabaco, secretario de los gobernadores Manuel Artazo y Miguel de Castro Araoz, tesorero ministro de Real Hacienda en Campeche y secretario de la Diputación Provincial. El tío y suegro de Pedro Escudero de la Rocha, Policarpo Echánove Arzubia, padre de su esposa María Vicenta Echánove Rocha, era contador de Real Hacienda en Mérida. El mismo Pedro Escudero de la Rocha llegó a ser nombrado tesorero general del estado de Yucatán. Machuca Gallegos, *Los hacendados*, 2011, pp. 84-92, y "Estrategias de una familia", 2014; árboles genealógicos de Pedro Manuel de Escudero y Tovar y de Pedro Escudero de la Rocha alojados en Seminario de Genealogía Mexicana, Javier Sanchiz, Víctor Gayol y AMGH, en <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&p=pedro+manuel&n=escudero+tovar y https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&n=escudero+rocha&oc=0&p=pedro+manuel>. [Consulta: 20 de octubre de

El 25 de enero de 1837, ante la salida del gobernador interino y comandante general de Yucatán Francisco de Paula Toro, el Supremo Gobierno encabezado por el presidente interino José Justo Corro ordenó a Pedro Escudero de la Rocha, presidente de la Junta Departamental, tomar posesión como gobernador provisional hasta que se eligiera un gobernador propietario.[20] Poco después se realizaron las primeras elecciones constitucionales en el Departamento de Yucatán, en las cuales el gran beneficiado fue el grupo liderado por Benito Aznar y Peón, quien resultó electo vocal de la nueva Junta Departamental, junto con varios de sus amigos o aliados, como Anastasio Torrens, José María Almeida, y Manuel Contreras, o gente que en ese entonces le era neutral, como Manuel Carvajal y José María Guerra Peña. Además, Joaquín Rivas Zayas, otro de los amigos de Benito Aznar, fue designado nuevo comandante general del departamento. En cambio, el grupo de Pedro Escudero no obtuvo ningún cargo y no contaba con partidarios en la nueva Junta Departamental.[21]

El 18 de marzo de 1837, tras conocer los resultados de las elecciones departamentales, el gobernador interino Pedro Escudero solicitó apoyo al comandante Rivas Zayas para "conservar y sostener la autoridad que ejerzo", pues estaba convencido de que la nueva Junta Departamental intentaría removerlo de su cargo. Dado que el 21 de marzo el comandante respon-

---

2022]. La referida rama de los Aznar inició con el enlace matrimonial celebrado en Yucatán entre Tomás Aznar Aznar, natural de Aragón, y Antonia Tecla Peón Cárdenas. Fruto de dicho matrimonio fue Benito Aznar y Peón, nacido en 1789. Tras el fallecimiento de su padre, Benito se convirtió en protegido del capitán general e intendente de Yucatán Benito Pérez de Valdelomar. Siguió una carrera militar, alcanzando el grado de teniente coronel, y se unió en matrimonio con María Dolores Pérez Gutiérrez del Mazo, hija única del intendente. Por lado materno, Benito Aznar estaba emparentado con la rama de los Peón de Yucatán iniciada con su abuelo, Alonso Manuel Peón Valdés, de importantes hacendados y comerciantes, además de que muchos miembros obtuvieron subdelegaciones de la provincia. Machuca Gallegos, "Entre Yucatán y Nueva Granada", 2018, pp. 95-96; Augeron, 2014, "Las grandes familias"; árboles genealógicos de Benito Aznar Peón y Alonso Manuel Peón y Valdés alojados en Seminario de Genealogía Mexicana, Javier Sanchiz, Víctor Gayol y AMGH, en <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&n=aznar+peon&oc=0&p=benito> y https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&p=alonso+manuel&n=peon+valdes>. [Consulta: 20 de octubre de 2022].

[20] La orden se reprodujo en el impreso titulado *Advertencia particular*, en AGN, *J*, *JA*, vol. 95, s/f.

[21] Molina Solís, *Historia de Yucatán*, 1921, t. I, pp. 124-126. Ancona, *Historia de Yucatán*, t. III, p. 356. El volumen rotulado "Documentos varios: Correspondencia de Benito Aznar… 1819-1865", disponible para su consulta en la Biblioteca Virtual de Yucatán (en adelante BVY), contiene correspondencia personal y oficial inédita de Benito Aznar y Peón. Mediante ella es posible comprobar que Aznar tuvo relación de amistad o alianza con las personas referidas, así como otras más. En el caso de Anastasio Torrens sus acciones durante los meses siguientes revelarían su apoyo a Aznar. Véase BVY, *Documentos varios…,* en <http://acervo.bibliotecavirtualdeyucatan.com.mx/janium-bin/janium_zui.pl?fn=49540&jzd=/janium/AP/LMEP154/d.jzd>. [Consulta: 20 de octubre de 2022].

dió con evasivas, el 22 de marzo, en lo que a todas luces representaba un intento desesperado, Escudero y la Junta Departamental saliente remitieron al Ministerio del Interior un expediente sobre "vicios y nulidades de las elecciones" departamentales, mediante el cual buscaban desplazar a Benito Aznar y su grupo del poder. Sin embargo, dicho expediente no prosperó en las instancias superiores.[22]

El 26 de marzo de 1837 se instaló la nueva Junta Departamental, y, como temía Pedro Escudero, una de sus primeras acciones fue acordar la designación de Benito Aznar como gobernador provisional. Para justificar dicha medida la Junta citó el artículo 8 de la sexta ley de la constitución de 1836, sobre casos de ausencia del gobernador, una norma de dudosa validez legal para el caso concreto.[23] Ese mismo día Aznar remitió una comunicación al todavía gobernador Pedro Escudero, para que entregara el mando, pero este se negó y justificó que solamente el presidente de la república tenía facultad para designar al gobernador del departamento. Un día más tarde, el 27 de marzo, la Junta Departamental controlada por Aznar acordó desconocer "la autoridad pública que arbitrariamente quiere conservar el C. Pedro Escudero de la Rocha, advirtiéndole que de ejercer cualquier acto de ella después que reciba esta comunicación, se le hará responsable como infractor de la Ley constitucional". Además, el periódico oficial del gobierno departamental, también controlado por el grupo de Aznar, emprendió una campaña en contra de Escudero.[24]

[22] El 13 de abril de 1837, el Ministerio del Interior trasladó al Congreso nacional el expediente sobre vicios y nulidades en las elecciones del Departamento de Yucatán, que había recibido del gobernador Pedro Escudero y la Junta Departamental. El 8 de julio, el Senado informó al Supremo Gobierno que había aprobado los resultados de las elecciones departamentales. Pedro Escudero a ministro de lo Interior, 22 de marzo de 1837; y José Manuel Moreno y Agustín Pérez de Lebrija a ministro del Interior, 8 de julio de 1837, en AGN, *J, JA*, vol. 95, s/f.

[23] El artículo 8 de la sexta ley de la constitución de 1836 establecía que: "En las faltas temporales del gobernador se nombrará uno interino del mismo modo que el propietario, debiendo tener las calidades que este. Si la falta fuere de poca duración, se hará cargo del gobierno el secular más antiguo de los individuos de la Junta Departamental, lo mismo que en el intervalo que haya desde la falta del propietario hasta el nombramiento del interino". BDH, *Bases y leyes constitucionales…*

[24] Las comunicaciones y medidas referidas fueron publicadas en *El Constitucional. Periódico Político Literario*, 28 de marzo de 1837. Dicho periódico era el oficial del gobierno departamental y fue utilizado como arma de propaganda para favorecer a Aznar. Por ejemplo, en la sección editorial del ejemplar referido se afirmaba que: "Las elecciones que acaban de celebrarse en este Departamento, son el barómetro más seguro de la opinión que goza en él D. Pedro Escudero de la Rocha, pues a pesar de hallarse accidentalmente de gobernador, no ha podido colocar en ellas a ninguno de sus deudos, a ninguno de sus pocos parciales; no obstante que para lograrlo puso en activo movimiento todos los resortes de su poder accidental, y el de sus bien conocidos agentes, sin dispensar ningún género de intrigas, ningún género de promesas y de amenazas para seducir a sus electores e inclinarlos a su

El 10 de abril de 1837, tras recibir noticias sobre lo sucedido en el Departamento de Yucatán, el Ministerio del Interior remitió a Benito Aznar y a Pedro Escudero la resolución del Supremo Gobierno. El presidente interino de la república José Justo Corro había "visto con bastante sentimiento que [la Junta Departamental de Yucatán, en] su instalación e ingreso al nuevo orden constitucional se haya señalado con un acto ilegal y abusivo de sus facultades, arrogándose la de organizar el gobierno del departamento, y despreciando sin poner siquiera en duda la terminante disposición del superior de la nación, que encargó aquel al anterior vocal secular más antiguo hasta la elección de nuevo gobernador". En la designación de Pedro Escudero como gobernador provisional se había seguido el artículo 5 de la sexta ley de la constitución de 1836, sobre nombramiento de gobernadores en departamentos fronterizos.[25] Por tanto, el Supremo Gobierno ordenó a Benito Aznar: "cese vuestra superioridad inmediatamente en el ejercicio de toda autoridad gubernativa, y deje expedita la que el gobierno general cometió al excelentísimo señor don Pedro Escudero, y de la que no debió suspenderlo ni despojarlo esa junta departamental por ser ajeno de sus atribuciones… y que procurando la misma corporación evitar por su parte todo otro motivo de perturbación en el orden público, de que se le hará responsable". El 12 de abril se remitió una copia de la resolución presidencial al comandante general de Yucatán, Joaquín Rivas Zayas, "previniéndole que bajo toda su responsabilidad haga cumplir las leyes, pues que al gobierno no le toca otra cosa que hacer que se cumplan y evitar las escandalosas infracciones de ellas".[26]

Justo en esos mismos días, el 13 de abril de 1837, Sebastián Peón, recién electo diputado por Yucatán al Congreso nacional, y primo hermano

---

favor… Verdad es que tuvo un poderoso, pero fatal influjo en todos los negocios del Departamento a la sombra del excelentísimo señor gobernador D. Francisco de Paula Toro, a quien bajamente adulaba y pérfidamente vendía; pero esto mismo le hizo más aborrecible por sus demasías y aceleró más su inevitable ruina, viéndose hoy confundido con su indecente gavilla en la misma obscuridad y en el mismo desprecio en que siempre había vivido". La animosidad contra Escudero era tal que el periódico deslizó: "Se dice que las evasivas del Sr. Escudero para entregar el mando, consistían en la necesidad de arreglar ciertos negocios interesantes allá por la Tesorería general". AGN, *J, JA*, vol. 95, s/f.

[25] El artículo 5 de la sexta ley de la constitución de 1836 establecía que: "Los Gobernadores serán nombrados por este [Supremo Gobierno], a propuesta en terna de las Juntas departamentales, sin obligación de sujetarse a ella en los Departamentos fronterizos, y pudiendo devolverla una vez en los demás. Los gobernadores durarán ocho años, pudiendo ser reelectos". BDH, *Bases y leyes constitucionales…*

[26] Ministerio del Interior a Benito Aznar y Pedro Escudero, y Ministerio del Interior al Ministerio de Guerra, 10 de abril de 1837, en AGN, *J, JA*, vol. 95, s/f.

de Benito Aznar, se acercaba a Joaquín de Iturbide, oficial mayor encargado del Ministerio del Interior. Tenía la "misión" de justificar ante el Supremo Gobierno las razones por las que la Junta Departamental yucateca había destituido a Pedro Escudero. En su entrevista, Iturbide informó a Peón de las órdenes recientes para la reposición de Escudero en la gubernatura. Al enterarse de ellas, Peón, de acuerdo con su propio testimonio, intentó convencer a Iturbide de dar marcha atrás, pero "en vano le hizo todas las observaciones que la razón y el sentido común dictaban, en vano le manifestó los funestos resultados que podía tener en Yucatán un abuso de autoridad tan notorio del ejecutivo nacional; todo, repetimos, fue en vano, porque estaba resuelto el Ministerio a sostener a Escudero contra la Constitución y las leyes". El 14 de abril, Peón se reunió nuevamente con Iturbide para "apurar más los medios de la persuasión" e "insistir en su demanda, y nada pudo conseguir, ni aún que se le manifestase la minuta de la comunicación [del Ministerio del Interior 10 de abril] a pesar de haberla solicitado".[27]

El 19 de abril, con el propósito de favorecer a Benito Aznar, Sebastián Peón y Manuel Barbachano y Tarrazo, otro de los diputados yucatecos electos al Congreso nacional, enviaron una representación al general Anastasio Bustamante, quien acababa de tomar posesión como presidente constitucional de la república. En dicho documento, escrito en un tono polémico, y que además mandaron publicar en forma de impreso, los diputados concluían que "el Supremo Gobierno ha prestado juramento de guardar y hacer guardar las leyes constitucionales, siendo responsable por las infracciones que cometa o no impida, y que de llevarse adelante el sostén de Escudero en Yucatán contra la Constitución puede ocasionar en el orden administrativo de aquel Departamento dificultades de funestos resultados". El 27 de abril, Peón y Barbachano enviaron una copia del impreso al ministro de Guerra, con el objetivo de "remediar el acto anticonstitucional que cometió el gobierno anterior" de Justo Corro. Además, solicitaron al ministro revocar la "orden tremenda al comandante general [Joaquín Rivas Zayas del 12 de abril] para que favoreciese las miras de Escudero, comprometiendo así la severidad y buen juicio de aquel digno jefe militar, que por subordinación tendrá tal vez que obsequiar la expresada orden contra el texto expreso de la constitución".[28]

[27] Sebastián Peón y Manuel Barbachano y Tarrazo a Supremo Gobierno, 19 de abril de 1837, en AGN, *J, JA*, vol. 95, s/f.

[28] *Representación que hacen…* y Sebastián Peón y Manuel Barbachano y Tarrazo a ministro de Guerra, 27 de abril de 1837, AGN, *J, JA*, vol. 95, s/f.

El 4 de mayo de 1837, mientras en la capital del país los aliados de Benito Aznar presionaban al Supremo Gobierno para asegurar la remoción de Pedro Escudero como gobernador, ambos notables recibieron la resolución presidencial de 10 de abril sobre la reposición de Escudero como gobernador. El 5 de mayo, Escudero escribió al comandante general Joaquín Rivas Zayas para que "sin demora se sirva dictar las medidas que caben en su resorte". Pero no sabía que Aznar había escrito a Rivas Zayas desde el día anterior, quien a su vez le respondió el 6 de mayo: "Mi más apreciado amigo y compañero… yo he tenido igualmente sobre el mismo particular una comunicación oficial del Supremo Gobierno bastante fuerte, la cual será obedecida pero sin cumplimentarla. Deseo a usted salud y mande lo que guste a su afectuosísimo amigo y señor que besa su mano".[29] En otras palabras, el comandante general manifestó su completo apoyo a Benito Aznar en su controvertido ascenso a la gubernatura. En consonancia con lo anterior, el 9 de mayo Rivas Zayas respondió a Escudero que suspendía la resolución presidencial, pues consideraba que el "orden y la quietud pública" del departamento podían "ser alterados si se lleva a cabo el cumplimiento" de la misma.[30]

Aunque el apoyo del comandante general prácticamente le aseguraba el ejercicio de la gubernatura, Benito Aznar tomó varias acciones para garantizar apoyo político al interior del departamento. El 6 de mayo, consultó a la Junta Departamental sobre la respuesta que debía dar a la orden del Supremo Gobierno sobre reposición de Pedro Escudero. Ese mismo día la Junta, controlada por sus aliados cercanos, dictaminó que debía hacer caso omiso de la orden, y, "sin pérdida de momento", hacer "formal acusación" contra Joaquín de Iturbide, el oficial mayor encargado del Ministerio del Interior. Además, la Junta Departamental envío una representación al Supremo Gobierno para justificar la designación de Aznar como gobernador y la suspensión de la orden del 10 de abril. Entre otras cosas, la Junta argumentaba que "esta resistencia [del cumplimiento de la orden del Supremo Gobierno] la han exigido igualmente la prudencia y la razón, el orden, la paz y la tranquilidad pública, y la opinión general pronunciada de un modo ex-

[29] Pedro Escudero a ministro del Interior, 6 de mayo de 1837 AGN, *J, JA*, vol. 95, s/f. Pedro Escudero a Joaquín Rivas Zayas, 5 de mayo de 1837 y Joaquín Rivas a Benito Aznar, 6 de mayo de 1837. BVY, *Documentos varios…,* ff. 224-226. El hecho de que la carta de Escudero a Rivas Zayas del 5 de mayo de 1837 estuviera entre la correspondencia de Benito Aznar revela el grado de confianza que existía en ese entonces entre el comandante general y Aznar.

[30] Joaquín Rivas a Pedro Escudero de la Rocha, 9 de mayo de 1837, AGN, *J, JA*, vol. 95, s/f.

plícito contra don Pedro Escudero de la Rocha". Con dichas disposiciones la Junta Departamental no solamente actuaba con abierta ilegalidad, sino que se mostraba dispuesta a iniciar un conflicto con el Supremo Gobierno con tal de favorecer a Benito Aznar. El 8 de mayo, Aznar remitió su propia manifestación al Supremo Gobierno, en la que, con posturas similares a las de la Junta, justificaba por qué no cumpliría la orden del 10 de abril.[31] Además, el 6 de mayo Benito Aznar dirigió una circular a los jefes políticos de los partidos que integraban el departamento, para advertirles que corrían rumores de que Pedro Escudero intentaba recabar firmas para desconocer su autoridad. Al mismo tiempo, por instigación del propio Aznar o la de sus aliados, los ayuntamientos de Mérida, Tekax, Maxcanú y otras poblaciones elaboraron representaciones contra la orden del Supremo Gobierno de 10 de abril, las cuales fueron dirigidas al presidente de la república.[32]

[31] Consulta de la Junta Departamental del 6 de mayo de 1837; José Anastasio Torrens y Cresencio José Pinelo a presidente de la república, 6 de mayo de 1837; y Benito Aznar a Ministerio del Interior, 8 de mayo de 1837, en AGN, *J, JA*, vol. 95, s/f.

[32] Benito Aznar a jefes políticos del departamento, 6 de mayo de 1837; Juan Pablo Talavera (presidente) y Juan de Dios Pérez (secretario) [Representación del Ayuntamiento de Maxcanú] a presidente de la república, 10 de mayo de 1837; Benito Aznar a Ministerio del Interior, 29 de mayo de 1837, en AGN, Justicia, Justicia Archivo, vol. 95, s/f. En algunas cartas remitidas a Benito Aznar en mayo de 1837 se encuentran indicios de que él o sus aliados instigaron la redacción de exposiciones contra la orden del Supremo Gobierno para reponer a Pedro Escudero en la gubernatura. El 7 de mayo Juan Pablo Talavera, jefe político y presidente del Ayuntamiento de Maxcanú, escribió a Aznar: "Muy señor mío y apreciable amigo: De día en día observo con más disgusto los funestos efectos de nuestra revolución política. Un escuadrón de noticias y chismes que corren por estos pueblos con origen de esa ciudad [de Mérida], Campeche y México me tienen el espíritu fastidiado, y con deseos vehementes de separarme de toda representación pública, si las cosas no toman un aspecto moderado y pacífico, cual se necesita para no envolverme en su ruindad. No he recibido excitación alguna del señor Escudero que tienda a desobedecer a usted ni de otra clase; pero sí he visto un impreso en el que se copia la orden del ministro de Relaciones [de 10 de abril] que expresa la reposición de aquél de un modo terminante, que no se duda hará obedecer la comandancia general. En tal concepto, y para poder conciliar con decoro y orden mis ulteriores operaciones espero de la amistad y honradez características de usted se digne instruirme de todo lo que hay sobre el particular para proceder con el acierto que según desea su mejor amigo y seguro servidor que atentamente besa su mano". En carta escrita desde Hopelchén el 16 de mayo, Eugenio A. Ortiz señalaba: "Mi amigo y señor Benito: cuando recabo con placer la grata de usted de 13 se me presenta ocasión de contestarla y dirigir al mismo tiempo a Hecelchakán la recomendación que me hace para que se forme la exposición de que me habla, no debiendo dudar de su pronta remisión a usted para que la dirija pues su objeto coincide con los sentimientos generales de este partido… Consternados guardamos aquí cuando supimos la resolución del 10 [de abril] y no esperando consolarnos absolutamente, nos volvió el alma al cuerpo la vigorosa energía de usted". En carta del 16 de mayo, desde Valladolid, Manuel Ricalde escribía a Aznar: "Mi respetado amigo y señor: Es adjunta una exposición que el Ayuntamiento de esta ciudad hace al excelentísimo señor presidente de la república para que se sirva dirigirla a nuestros diputados para que la presenten. El corto tiempo que media de la recepción del correo a su regreso a esa capital, no ha dado lugar para que sea más expresiva, pero ella al fin manifiesta nuestros sentimientos". BVY, *Documentos varios…*, ff. 226, 228, 230.

Con las acciones referidas quedó allanado el camino para que Benito Aznar desempeñara la gubernatura, al menos en lo que se refería al ámbito local. Dada la tensa y complicada situación que se había generado con las autoridades yucatecas, y en lo que podría interpretarse como un intento para calmar los agitados ánimos políticos, el Supremo Gobierno no se empecinó en apoyar a Pedro Escudero en la gubernatura, pues el 29 de abril de 1837, en una decisión aparentemente salomónica, el presidente de la república Anastasio Bustamante designó a Joaquín Gutiérrez de Estrada nuevo gobernador del Departamento de Yucatán. Miembro de una rica familia de comerciantes campechanos, Joaquín representaba una opción "neutral" respecto los grupos políticos que competían por el ejercicio del poder en Yucatán. Distinto a lo que había ocurrido con Escudero, el gobernador interino Benito Aznar y la Junta Departamental recibieron obsequiosamente el nuevo nombramiento, probablemente porque Aznar esperaba negociar algún tipo de acuerdo político con Gutiérrez de Estrada, con quien tenía alguna clase de vínculo amistoso.[33]

Efectivamente, Benito Aznar comisionó a uno de sus aliados cercanos, el abogado Diego Santa Cruz, auditor de guerra de la comandancia general y juez de Distrito de Yucatán, para entrevistarse con Joaquín Gutiérrez de Estrada. El 20 de mayo de 1837, Santa Cruz escribió a Aznar: "Antiguo compadre y siempre apreciable amigo. Luego que recibí su carta puse en ejecución el encargo y el Sr. Gutiérrez me contestó después de mucha reflexión que le hice para que se hiciese cargo del gobierno, aunque no sea más que hasta organizarlo, me contestó ahí veremos".[34] Posiblemente dicha visita influyera en la decisión de Joaquín Gutiérrez de Estrada, quien finalmente aceptó el nombramiento de gobernador. En cualquier caso, durante los meses siguientes Gutiérrez de Estrada mantuvo informado a Aznar sobre los acontecimientos políticos locales y nacionales, además de que lo favoreció con la designación de uno de sus primos, Manuel José Peón, como prefecto del Distrito de Mérida.[35] De hecho, Joaquín se mantuvo poco tiempo en el cargo, pues el 11 de agosto solicitó licencia para resolver unos asuntos en Campeche, misma que le fue concedida por la Junta

[33] José Anastasio Torrens y Cresencio José Pinelo a Ministerio del Interior, 19 de mayo de 1837; Benito Aznar a ministro del Interior, 18 de mayo de 1837, en AGN, *J, J4*, vol. 95, s/f.

[34] Diego Santa Cruz a Benito Aznar, 20 de mayo de 1837, BVY, *Documentos varios…*, f. 231.

[35] Véanse las cartas de Joaquín Gutiérrez de Estrada a Benito Aznar del 29 de agosto, 26 de septiembre, 18 de octubre, 24 de octubre y 30 de octubre de 1837 en BVY, *Documentos varios…*, ff. 241-243, 253, 258, 260-261; BVY, *Correspondencia del superior gobierno…*, f. 24.

Departamental. En su calidad de primer vocal de la Junta, Benito Aznar fue designado nuevamente gobernador provisional.[36] Aunque no hay evidencia para corroborarlo, es factible que Gutiérrez de Estrada y Aznar pactaran de antemano el cambio de gobierno.

Durante los meses siguientes Benito Aznar se desempeñó como gobernador provisional, e indudablemente aspiraba a ejercer el cargo en propiedad. Todo parece indicar que el plan era que la Junta Departamental de Yucatán enviara una terna a modo al presidente de la república. La que se envió incluía al propio Aznar y a uno de sus aliados cercanos, el vocal Anastasio Torrens. Sin embargo, también se añadió a Pedro Marcial Guerra, lo cual aparentemente estaba fuera de lo previsto. El 10 de diciembre de 1837, Carlos María de Bustamante, un agudo cronista de su época, anotó en su diario: "Anoche [9 de diciembre] tuvo un mal rato el diputado Peón por Yucatán con el presidente Bustamante; supo que había venido la terna de gobernador de aquel departamento… apretó mucho a Bustamante, pero éste, dando una recia palmada sobre la mesa lo echó noramala, reunió junta de ministros y nombró a Guerra".[37] En una carta sin firma fechada el 16 de diciembre, probablemente del propio diputado Sebastián Peón, primo de Aznar, se leía:

> Estimado Benito: Esta va por triplicado del aviso que te di desde el día 9 devolviéndote la terna que me enviaste por haberse remitido otra igual, igualísima, a Herrera. Te han engañado completamente y solo aspiro a que convencido de la verdad conozcas y marques para siempre a quien tuvo la culpa del engaño. No te hagan creer que solo se franqueó una copia del acta. Diles que copia del acta, la terna formal y el oficio de remisión; todo todo lo he tenido en mis manos. Nada hay más importante que descubrir una verdad".[38]

Podría especularse que dos vocales de la Junta Departamental pudieron intervenir en la inclusión de Pedro Guerra en la terna para gobernador que finalmente se envió al presidente de la república, José María Guerra Peña y Manuel Carvajal, quienes hasta ese momento se habían mantenido neutrales en la competencia por la gubernatura. El primero era sobrino

[36] Acuerdo de la Junta Departamental de 11 de agosto de 1837; y Joaquín Gutiérrez de Estrada a Ministerio del Interior, 18 de agosto de 1837, en AGN, *J, JA*, vol. 95, s/f.

[37] Carlos María de Bustamante, *Diario histórico de México, 1822-1848*, entrada del 10 de diciembre de 1837, en Vázquez y Hernández, *Diario histórico*, 2001.

[38] Sin firma a Benito Aznar, 16 de diciembre de 1837, en BVY, *Documentos varios*…, f. 269.

carnal de Pedro Guerra y el segundo uno de sus viejos aliados de tiempos del gobierno de José Segundo Carvajal (1829-1832).

Nacido en 1803, el recién designado gobernador del Departamento de Yucatán Pedro Marcial Guerra y Rodríguez-Correa procedía de una destacada familia española vinculada al servicio de las armas, cuya rama campechana inició con el enlace matrimonial entre el teniente capitán de milicias Antonio Pérez-Guerra y Alonso Rodríguez –natural de San Juan de la Rambla, Tenerife, quien desde la década de 1780 se asentó en el puerto de Campeche– y María Josefa Rodríguez-Correa Mejía.[39] Aunque no se tiene constancia precisa sobre la formación y actividades de Pedro Guerra antes de su designación como gobernador, se conocen algunos datos importantes. Desde una edad muy temprana siguió una carrera militar profesional.[40] Acaso las primeras actividades propiamente políticas de Pedro Guerra ocurrieron en el marco del pronunciamiento a favor del centralismo en Campeche, en noviembre de 1829, el cual llevó a la conformación de un gobierno pretendidamente centralista en Yucatán entre 1830-1832, encabezado por José Segundo Carvajal. En 1830 fue elector y miembro de una

[39] Sobre los orígenes de la referida rama de los Guerra véase Acosta Valdés, *A través de las centurias*, 1931, t. III, pp. 387-425; árboles genealógicos de Antonio Pérez-Guerra Alonso y Pedro Marcial Guerra Rodríguez Correa, alojados en Seminario de Genealogía Mexicana, Javier Sanchiz, Víctor Gayol y AMGH, disponibles en <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&p=antonio&n=perez+guerra+alonso y https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=en&p=pedro+marcial&n=guerra+rodriguez>. [Consulta: 20 de octubre de 2022].

[40] Los mayores datos sobre la formación y actividades de Pedro Marcial Guerra los ofrece Molina Solís, *Historia de Yucatán*, 1921, t. I, pp. 128-130, quien, entre otros documentos, tuvo a la vista la "Hoja de servicios del teniente coronel D. Pedro Marcial Guerra y Rodríguez Correa", la cual no se ha podido localizar. Molina informa que desde muy joven Pedro Guerra fue cadete del Batallón de Infantería permanente número 13 (antiguo Batallón de Infantería de Castilla fijo de Campeche). Entre 1820 y 1823 se desempeñó como secretario de la comandancia general de Yucatán. En 1821 era ayudante veterano del batallón segundo activo de Yucatán y luego fue capitán. En 1825 era comandante militar de Sisal. Posteriormente, sin especificarse fecha, fue capitán de zapadores y primer ayudante en la Brigada de Zapadores del Batallón Permanente de Galeana y en el Batallón Activo Guarda-Costas de Isla del Carmen. En 1829 fue enviado a Yucatán como mayor de órdenes de una división que se formó para la defensa de la península en el contexto de la invasión española comandada por Isidro Barradas. En fechas sin especificar, tuvo a su cargo la mesa de Caballería e Infantería de la Inspección Militar Permanente y la Compañía de Alumnos del Colegio Militar de Ciudad de México. En 1835 tenía el grado de teniente coronel y en 1838 el de coronel. De acuerdo con Sánchez Lamego, "El Colegio Militar", 1961, pp. 431-432, durante el denominado motín de la Acordada de noviembre de 1828, mediante el cual Vicente Guerrero llegaría a la presidencia de la república, Pedro Marcial Guerra se mantuvo fiel a las tropas del gobierno siendo capitán de zapadores y comandante de la Compañía de Alumnos del Colegio Militar.

asamblea resultado de dicho movimiento. Además, entre ese año y 1831 se desempeñó como secretario general del gobernador Carvajal.[41]

Es posible que en 1832 Pedro Marcial Guerra se dirigiera a la ciudad de México, en donde, de acuerdo con Francisco Molina Solís, "cultivó las más bellas relaciones sociales y se conquistó amigos sinceros, entre ellos el Conde de la Cortina, que se convirtió en entusiasta protector suyo y de su hermano el señor obispo Guerra. A esta circunstancia y a la estrecha amistad del Conde con el general Santa Anna y D. Anastasio Bustamante, se debió en parte su nombramiento de Gobernador de Yucatán".[42] No se tiene más información sobre Pedro Guerra durante esos años en la capital del país, solamente el hecho de que fue incluido entre las personas desterradas por la denominada "Ley del Caso", del 23 de junio de 1833, lo cual podría indicar que los liberales radicales del gobierno de Gómez Farías de 1833-1834 lo consideraban un opositor político importante.[43]

Cuando Pedro Marcial Guerra tomó posesión como gobernador de Yucatán, el 27 de diciembre de 1837, contaba con algunos aliados importantes en el departamento. Entre ellos estaban los referidos José María Guerra Peña y Manuel Carvajal, vocales de la Junta Departamental, y su hermano José María Guerra y Rodríguez-Correa, obispo de Yucatán. Otro de sus aliados, sin duda el más importante, fue el comandante general Joaquín Rivas Zayas, quien, aunque también era amigo de Benito Aznar, parece que lo era más del propio Guerra y del presidente Anastasio Bustamante. En cualquier caso, Zayas, tras la llegada de Pedro Guerra, dejó de apoyar a Aznar. Pero el nuevo gobernador también tuvo que enfrentar a varios opositores significativos. Sin lugar a duda, el más destacado fue Benito Aznar, quien en su férrea búsqueda por ejercer la gubernatura no dudó en intentar frustrar el gobierno de Guerra, sobre todo mediante la oposición que instigó en la Junta Departamental. Otros opositores fueron los federalistas moderados y radicales locales, quienes, mediante distintas estrategias, buscaron hacerse del poder. Finalmente, como se verá en el siguiente apartado, el gobernador también tuvo que hacer frente a la complicada situación financiera que atravesó el país durante la primera república central, caracterizada por la necesidad de destinar la mayor parte de los escasos recursos públicos al gasto militar.

[41] Flores Escalante, *Entre el centralismo y el federalismo*, 2010, p. 43; y Flores Escalante, *Soberanía y excepcionalidad*, 2017, p. 105.

[42] Molina Solís, *Historia de Yucatán*, 1921, t. I, p. 129.

[43] El listado de personas incluidas en la "Ley del Caso" en Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera*, nota a pie de página 56, p. 34.

UN GOBIERNO OBSTACULIZADO

La llegada de Pedro Marcial Guerra a la gubernatura del Departamento de Yucatán coincidió con un plan organizado a nivel nacional por un grupo de federalistas moderados, cuyo propósito principal era retornar al sistema de gobierno federal. Dicho plan, encabezado por Manuel Gómez Pedraza, consistió en el envío de numerosas representaciones al presidente Anastasio Bustamante, procedentes de todas partes de la república, con las cuales se pretendía convencerlo de convocar una asamblea extraordinaria para reformar la constitución de 1824.[44] José María Bocanegra, federalista moderado designado ministro de Relaciones Exteriores en octubre de 1837, cuando todo el gabinete de Bustamante renunció ante los indicios de que el mismo presidente favorecía el cambio del sistema de gobierno, señalaría en sus memorias que "esta agitación política vino a ser una verdadera crisis en la parte más vital y necesaria de la república, esto es, en su Constitución […] el modo de representar contra el sistema de gobierno establecido, aunque fue llamado por algunos *revolución filosófica* […] no fue otra cosa que iniciar e introducir el trastorno de esas mismas leyes fundamentales, valiéndose del medio de representar contra ellas a fin de llegar al cambio que se quería".[45]

En el Departamento de Yucatán, el 19 de diciembre de 1837 el Ayuntamiento de Mérida envió su exposición en favor del federalismo al presidente de la república, la cual fue secundada por otros ayuntamientos, como el de Campeche.[46] Pedro Guerra, quien pocos días después tomó posesión como gobernador, expidió una circular a todas las autoridades del departamento en la que manifestaba que cumpliría escrupulosamente las leyes. Al mismo tiempo, dictó "las órdenes más enérgicas contra los vecinos del pueblo de Espita que últimamente [29 de diciembre] habían hecho su petición, la que recibí poco después de haberme hecho cargo del gobierno y disimulé

[44] Para un análisis del plan de los federalistas moderados para retornar al sistema de gobierno federalista véase Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera*, 1993, pp. 287-293. Un documento ministerial contabilizó al menos 73 representaciones procedentes de distintas partes del país, "Noticias de las representaciones dirigidas al Supremo Gobierno sobre cambio de las actuales instituciones", en AGN, *J, JA*, vol. 121, s/f.

[45] Bocanegra, *Memorias*, 1892 t, II, p. 756. Sobre la denominada "revolución filosófica" propugnada por los federalistas moderados véase Solares Robles, *Una revolución pacífica*, 1996, pp. 149-155. Sobre la alianza política del presidente Anastasio Bustamante con los federalistas moderados Sordo Cedeño, *El Congreso en la primera*, 1993, pp. 287-307; Costeloe, *La república central*, 2000, pp. 185-189. Solares Robles, *Una revolución pacífica*, 1996, pp. 140-151; Pantoja Morán, *El supremo poder*, 2005, pp. 386-388; Andrews, *Entre la espada y la constitución*, 2008, pp. 231- 249.

[46] Flores Escalante, "Repúblicas centrales", 2021, p. 259.

las anteriores, habiendo advertido que mi circular produjo el buen efecto de que cesasen semejantes representaciones".[47] La respuesta a la representación de Espita marcó el primer punto de desencuentro entre el gobernador y la Junta Departamental controlada por Benito Aznar, pues, de actuar en común acuerdo, ambas autoridades hubieran podido suspender al ayuntamiento para sentar ejemplo. Sin embargo, ante la negativa de la Junta a proceder en dicho sentido, el gobernador Pedro Guerra optó por remitir el expediente sobre la representación de Espita a los tribunales locales. Poco tiempo después, el 23 de enero de 1838, la Junta Departamental se negó a la petición del gobernador de responder conjuntamente a un dictamen que le había remitido la Junta del Departamento de México, en el cual reprobaba la representación firmada por varios vecinos de Toluca en favor del restablecimiento de la constitución de 1824.[48]

Así, desde los primeros meses de su gobierno Pedro Guerra experimentó tensiones con la Junta Departamental, las cuales pronto se convirtieron en un conflicto abierto que terminaría por oponer irremisiblemente a las dos principales autoridades del departamento. El primer choque de consideración ocurrió por un asunto relativamente menor, la reducción del número de juzgados letrados que debían establecerse en el Departamento de Yucatán. Desde el 17 de junio de 1837 se había decretado que debían establecerse once juzgados letrados en los partidos del departamento.[49] Sin embargo, debido a la falta de abogados para desempeñarse como jueces, el 9 de septiembre de ese mismo año la Junta Departamental y el entonces gobernador Benito Aznar decretaron la reducción del número de juzgados. En representación del 25 de septiembre a la Suprema Corte, los tribunales del departamento se quejaron de que las autoridades políticas no tenían facultad para expedir un nuevo decreto sobre la materia ni era conveniente, pues afectaba la administración de justicia. El 7 de diciembre la Suprema Corte había remitido tanto a las autoridades políticas como a los tribunales una copia de su circular expedida el 11 de noviembre, la cual disponía el modo en que debían funcionar los tribunales y juzgados en tanto se organizaban constitucionalmente.[50]

[47] "Exposición documentada…", f. 1.

[48] *Dictamen aprobado por la excelentísima Junta Departamental de Yucatán en la sesión extraordinaria de la tarde del día 22 de enero de 1838*, en AGN, *J, JA*, vol. 113, s/f.

[49] El decreto sobre establecimiento de juzgados letrados en el departamento en AGN, *J, JA*, vol. 95, s/f.

[50] Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fondo *México*, serie *Asuntos Económicos* (en adelante: ACSCJN, *M, AE*), exp. MEX-3444-3-832785 "Expediente relativo a la reducción…", ff. 1-3, 15-22. Véase "Que se proceda a la división del territorio de los Departamentos, para

La aplicación de la circular de la Suprema Corte en el Departamento de Yucatán fue la chispa del conflicto entre las autoridades departamentales. El 8 de enero de 1838, en virtud de la circular, el recién organizado constitucionalmente Tribunal Superior de Yucatán acordó que, en tanto se organizaban los juzgados constitucionales, la jurisdicción de los jueces letrados interinos se limitaría al territorio donde no existieran subdelegados, los cuales administrarían justicia como lo hacían tradicionalmente. El 29 de enero la Junta Departamental defendió su decreto del 9 de septiembre de 1837, sobre reducción de los juzgados, y calificó el acuerdo del tribunal como "avanzado" e "ilegal", pues había cometido una "notoria infracción, usurpando atribuciones que no le han correspondido ni pueden corresponderle". Ante ello no podía "permitir […] se infrinjan las leyes y que se desprecien sus acuerdos". Pero el gobernador terció en favor del tribunal superior. En informe remitido a la Suprema Corte el 13 de febrero de 1838, planteó que "una mayoría" de vocales de la Junta Departamental, "más apegada a su opinión que dócil a las prevenciones siempre prudentes de la ley", había calificado de ilegal el acuerdo del tribunal. El dictamen de la Junta no solamente se basaba en "razones fútiles", sino el que fuera publicado en uno de los periódicos de Mérida demostraba que la única intención era "formar la opinión, promover dudas, e introducir desconfianzas, siempre perjudiciales en la administración pública".[51]

A partir de la desavenencia anterior la Junta Departamental cesó toda colaboración con el gobernador, como lo evidencia una comunicación del Ministerio del Interior a Pedro Guerra, fechada el 18 de junio de 1838, en que le remitía una comunicación de la Junta "salvando el conducto de ese gobierno". Además, a fines de ese año, la Junta emprendió una cruzada para remover de su cargo al comandante general Joaquín Rivas Zayas, el principal aliado del gobernador. El 23 de octubre la Junta Departamental, en reunión a la cual no fueron convocados los vocales José María Guerra Peña y Manuel Carvajal, aliados del gobernador, envió al ministro del Interior una exposición en la que "pide y suplica […] tenga la dignación de remover al señor general don Joaquín Rivas Zayas de la comandancia del departamento, y nombrar otro jefe militar, mexicano por nacimiento". El 20 de diciembre, el Ministerio del Interior acusó recibo de la exposición, pero no contestó a

---

la designación de sueldos y nombramientos de los jueces, debiéndose administrar la justicia entretanto, del modo que hasta ahora se ha verificado" (11 de noviembre de 1837), en Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1876, t. III, pp. 433-435.

[51] AGN, *J, J*, vol. 196, exp. 46, ff. 295-299.

la Junta Departamental, sino al gobernador, haciendo notar que se había trasladado el expediente al Ministerio de Guerra, lo cual debía poner en conocimiento de la Junta, "advirtiéndole que no debió salvar el conducto de ese gobierno [departamental]… encargándole con este motivo que se sujete a las atribuciones y deberes que le imponen las leyes orgánicas".[52]

El 5 de enero de 1839 el ministro de Guerra José María Tornel respondió al Ministerio del Interior que el presidente Anastasio Bustamante respaldaba al general Rivas Zayas, de quien, como se ha mencionado, era amigo íntimo, lo cual fue comunicado al gobernador Pedro Guerra el 7 de enero.[53] El 9 de febrero, a pesar de la advertencia sobre no salvar el conducto del gobernador, la Junta Departamental respondió airadamente al Ministerio del Interior su comunicación del 20 de diciembre de 1838 dirigida al gobernador, con la insistencia de que se le permitiera mantener un canal de comunicación directo con el Supremo Gobierno. El 11 de febrero, el gobernador remitió su propia comunicación al Ministerio. Denunció que una mayoría de la Junta Departamental estaba "en pugna con el gobierno departamental y no mira bien la unión de este con la comandancia general". Lamentó la representación contra el general Joaquín Rivas Zayas, pues era "imprudente, injusta y avanzada: obra de avilantes, de la malicia y forjada en medio de la tiniebla". El gobernador defendió que el comandante "merece el mejor concepto público adquirido por su patriotismo, por su amor al orden y por la buena armonía que ha guardado y guarda con todas las autoridades… y puedo asegurar que a este prudente comportamiento debe Yucatán el que en medio de la conmoción general que ha agitado a muchos departamentos, se haya mantenido tranquilo gozando los bienes inestimables de la paz y del orden".[54] Parece que el comandante general Zayas también envió una comunicación al Supremo Gobierno, o incluso directamente al presidente Bustamante, en la cual solicitaba la remoción del coronel Anastasio Torrens, miembro de la Junta Departamental.[55]

No hay duda de que en esos momentos el presidente Anastasio Bustamante respaldaba tanto a Pedro Guerra como a Joaquín Rivas Zayas,

[52] Ministro Pesado a gobernador del Departamento de Yucatán, 18 de junio de 1838; Benito Aznar a Ministerio del Interior, 23 de octubre de 1838 en AGN, *J, JA*, vol. 113, s/f.

[53] Ministro de Guerra a ministro del Interior, 5 de enero de 1839; ministro del Interior a gobernador de Yucatán, 7 de enero de 1839; en AGN, *J, JA*, vol. 113, s/f.

[54] Benito Aznar a Ministerio del Interior, 9 de febrero de 1839; Pedro Guerra a Ministerio del Interior, 11 de febrero de 1839, en AGN, *J, JA*, vol. 113, s/f.

[55] "Exposición documentada…", f. 16.

pues el 14 de marzo de 1839 ordenó al ministro de Guerra que, "siendo el coronel Anastasio Torrens el principal agente de la discordia de aquella Junta Departamental y pudiera el gobierno emplearlo en alguna comisión", debía ser llamado a la capital del país. Aunque Torrens era uno de los opositores del gobernador en la Junta, lo era debido a su vinculación con Benito Aznar, el verdadero y más poderoso instigador de la oposición contra el gobierno departamental. El recientemente designado presidente provisional de la república Antonio López de Santa Anna también respaldó a Pedro Guerra, pues el 4 de abril respondió al gobernador que debía manifestar a la Junta Departamental que "ese celo y delicadeza que manifiesta la Junta por su autoridad, respeto y consideraciones, debe emplearlos preferentemente en merecerlos por el cumplimiento y exacta observancia de las leyes y acatamiento debido al Supremo Gobierno, que en su cuerpo moral y en las personas de sus agentes inmediatos, merecen todo respeto y la más circunspecta atención de los funcionarios subalternos". Además, el gobernador debía hacer saber a la Junta que el Supremo Gobierno "tiene noticia y aún queja de que en este negocio [de la representación contra el comandante general] se ha obrado con misterio y ocultación de algunos de los vocales de la misma Junta, cuya ocurrencia a las sesiones o se ha supuesto o excusado, y que para las providencias que puedan convenir exija vuestra excelencia a la Junta que remita copias autorizadas de las actas relativas a este negocio". El 14 de abril el Supremo Gobierno reiteró su orden de marzo sobre el traslado del vocal Anastasio Torrens a la capital del país.[56]

La respuesta del Supremo Gobierno, transcrita por el gobernador a la Junta Departamental el 6 de mayo, debió generar una fuerte impresión en dicho cuerpo, pues no acusó recibo de ella. En cualquier caso, la salida de Anastasio Torrens tuvo consecuencias significativas para el funcionamiento de la Junta, pues implicó que los vocales favorables a Benito Aznar perdieron el quórum necesario para adoptar disposiciones sin contar con los vocales vinculados a Pedro Guerra. Ante la intransigencia de ambos grupos para alcanzar un acuerdo, la Junta cesó de funcionar. En comunicación del 16 de julio de 1839 el gobernador refería al Supremo Gobierno que, si bien la "falta del señor Torrens ha destruido la mayoría desorganizadora que formaba todos los acuerdos de la junta", sus "tres asociados: el señor Aznar,

[56] Ministerio del Interior a gobernador del Departamento de Yucatán, 4 de abril de 1839; Ministerio del Interior al Ministerio de Guerra, 14 de marzo de 1839; Ministerio del Interior al Ministerio de Guerra, 14 de abril de 1839 AGN, *J, J4*, vol. 113, s/f.

Almeida y Gil se han valido de simuladas causas previamente combinadas y se valen para no asistir a las sesiones ya uno o más de ellos, a fin de que por falta de número de vocales no las tenga el cuerpo. En consecuencia, este gobierno carece de consejo, el ramo municipal se halla acéfalo y paralizada absolutamente en esta parte con notable perjuicio la administración pública". El gobernador planteó que era "urgentísimo poner un término a los males y perjuicios", por lo que solicitó se le permitiera designar a los vocales suplentes que contemplaba la ley, "de cuyo buen sentido el público debe esperar el mejor servicio".[57]

En respuesta a la orden de remoción del vocal Torrens, el grupo de Benito Aznar en la Junta Departamental promovió una acusación contra el gobernador Pedro Marcial Guerra ante el Congreso nacional, por supuestas infracciones en la aplicación de la circular de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 11 de noviembre de 1837, la cual se comentó a principios de este apartado.[58]

El 27 de julio de 1839, en vista de la cada vez más complicada situación entre las autoridades de Yucatán, el presidente Anastasio Bustamante escribió directamente al comandante general Joaquín Rivas Zayas para indagar sobre "el estado que guarda la tranquilidad en este departamento, y que le diga con franqueza si hay temores de que se altere". El comandante respondió casi un mes más tarde, el 25 de agosto. En cuanto a la situación política, consideraba que la "parte importante y pensadora de la oposición" tenía como objetivo la separación del departamento del resto de la república. Para ello buscaba:

> Aumentar el espíritu de independencia, que desde tiempos muy atrás se alimenta en estos pueblos, y disponer de la mayor parte de las autoridades y corporaciones, entre las que se cuenta como la más decidida a la Junta Departamental; y a no ser, por la oposición que encuentran en la comandancia general y en el gobernador del departamento, ya hubieran llevado al cabo el proyecto de separación, que abraza toda la facción, aunque una parte de ella

[57] Pedro Marcial Guerra al Ministerio del Interior, 18 de junio de 1839, Pedro Marcial Guerra al Ministerio de lo Interior, 16 de julio de 1839 AGN, *J, JA*, vol. 113, s/f.

[58] "Acusación promovida por la Junta Departamental de Yucatán contra su gobernador", en AGN, *J, JA*, vol. 123, s/f.

> con la esperanza de consolidar un gobierno independiente y la otra mientras se logra el cambio de las instituciones.[59]

Rivas Zayas también planteó al presidente que algunas medidas fiscales generaban tensiones, como la remisión de parte de los productos de las aduanas marítimas yucatecas a la tesorería general, así como la derogación de normas favorables a la industria naval local. Una disposición que creaba mucho descontento entre los habitantes era el reclutamiento forzado para la traslación de tropa a otras partes del territorio mexicano.[60]

Pero la situación política del Departamento de Yucatán era más compleja de lo que percibía el comandante Joaquín Rivas Zayas, pues eran varias las facciones opositoras al gobierno de Pedro Marcial Guerra. Por un lado, estaban los federalistas moderados y radicales locales, que buscaban desde restituir la constitución de 1824 reformada hasta separar el departamento del resto de la república. Y, por otro lado, el grupo liderado por Benito Aznar, el cual básicamente pretendía controlar el aparato gubernamental.[61] El 7 de agosto de 1839, sin esperar la respuesta del comandante, el presidente Anastasio Bustamante optó porque el consejo de gobierno resolviera la situación. Tal vez consideró complicado apoyar directamente a Pedro Guerra o Rivas Zayas, como había hecho anteriormente. El 9 de agosto, el Supremo Gobierno recomendó al gobernador "la armonía que debe reinar entre las primeras autoridades del departamento, no dudando […] que emplearán sus atribuciones para que el despacho de los negocios de interés público no se retarden ni entorpezcan, procurando salvar las diferencias que en los asuntos más urgentes puedan presentarse". El mismo día remitió una copia de la comunicación a la Junta Departamental, "para que por su parte coopere al restablecimiento de la concordia y armonía".[62]

El 4 de septiembre, tras revisar el expediente sobre el conflicto entre el gobernador y la Junta Departamental de Yucatán, el consejo de gobierno presentó su dictamen. Consideraba que existían suficientes testimonios

[59] La carta del comandante Joaquín Rivas Zayas al presidente de la república Anastasio Bustamante fue reproducida en el periódico *El Fénix. Periódico Político y Mercantil*, 1 de noviembre de 1849.

[60] *Ibid.*

[61] Sobre los grupos federalistas opositores al gobierno de Pedro Guerra véase Flores Escalante, "Repúblicas centrales", 2021, pp. 264-268.

[62] Ministerio del Interior al presidente del Consejo, 7 de agosto de 1839; Ministerio del Interior al gobernador y junta del Departamento de Yucatán, 9 de agosto de 1837 en AGN, *J, JA*, vol. 113, s/f.

que "comprueban muy bien el espíritu inquieto y caviloso de la mayoría de aquel cuerpo. Hay más la pretensión de la Junta, tan avanzada como ajena de sus atribuciones sobre la remoción del comandante general, el tono trinchante y decisivo que usa en sus comunicaciones, ya con el Supremo Gobierno ya con el del departamento están demandando una medida pronta y enérgica que ponga término a estos males". Sin embargo, no era factible la medida sugerida por el gobernador, de llamar a vocales suplentes, pues tendría que acordarlo con la Junta. En vez de ello, el presidente de la república podía recurrir a una de sus atribuciones según la cuarta ley constitucional, "providenciar lo conducente al buen gobierno de los departamentos". De acuerdo con el consejo, dicha "atribución no puede tener un ejercicio ni más noble ni más necesario que en el caso presente, en que a la verdad no se trata de perfeccionar o mejorar la administración de un departamento, sino sacarla de un atolladero político en que se halla como axficcionada [*sic*] y sin poder marchar a virtud de una oposición sistemada con grandes tendencias al desorden hecha por un cuerpo que debía ser su más firme apoyo". Pero, antes de recurrir a dicha facultad, el Supremo Gobierno debía "hacer entender a la Junta Departamental de Yucatán que se halla firmemente resuelto a reprimir sus avances y a dictar las providencias más enérgicas a fin de extinguir la disensión y discordia que con tanta frecuencia impide el común desempeño de las funciones más importantes de aquellas autoridades".[63]

El 16 de septiembre de 1839 el Supremo Gobierno envió una copia del dictamen del consejo de gobierno al gobernador y a la Junta Departamental, con el señalamiento de que se había conformado con él. El 5 de noviembre, Benito Aznar, en su calidad de presidente de la Junta Departamental, remitió una escueta comunicación al Ministerio del Interior, la cual tenía como propósito "deshacer cualquiera equivocaciones relativas a la inculpación individual de por quienes sí y por quienes no se encontrarán sin junta ni representación departamental los ayuntamientos y municipalidades de esta península, desatendidos notoriamente por los agentes superiores". En concreto, los vocales Carvajal y Guerra, es decir los aliados del gobernador, eran los "únicos que, sin causa alguna y estando presentes en el lugar, impiden la reunión legal de la junta constitucional de este departamento por sus no interrumpidas faltas a sesiones ordinarias".[64]

[63] Dictamen del consejo de gobierno, 4 de septiembre de 1839 en AGN, *J, J4*, vol. 113, s/f.
[64] Benito Aznar al Ministerio del Interior, 5 de noviembre de 1839, AGN, *J, J4*, vol. 113, s/f.

Pero el Supremo Gobierno demoró mucho en atender nuevamente el conflicto entre las autoridades gubernamentales de Yucatán. Fue hasta el 16 de noviembre cuando el Ministerio del Interior envió una comunicación al gobernador Pedro Guerra. Sorprende que, a diferencia de la posición firme que supuestamente había adoptado según el dictamen del consejo de gobierno, el Supremo Gobierno utilizara un tono contemporizador. Efectivamente, tras revisar nuevamente el expediente sobre lo sucedido, el presidente de la república comunicaba al gobernador que: "se haga a la excelentísima junta departamental por conducto de vuestra excelencia [la] más eficaz recomendación, para que [atendiendo] a los sentimientos de patriotismo y de obediencia al gobierno general, reúna inmediatamente y coopere… para expeditar el despacho de todos los negocios pendientes en que debe intervenir". La comunicación finalizaba planteando al gobernador que "el presidente no duda que comunicará al Supremo Gobierno haberse restablecido completamente la armonía entre ambos, quedando así terminadas las diferencias que han existido anteriormente y que han sido tan sensibles para su excelencia".[65]

Pocos meses más tarde, el 12 de febrero de 1840, Santiago Imán, un militar que había desertado de los batallones activos locales, se pronunció en Valladolid a favor del restablecimiento de la constitución federal de 1824. El 18 de febrero, la guarnición militar de Mérida, comandada por Anastasio Torrens, antiguo aliado de Benito Aznar, se adhirió al pronunciamiento y la capital quedó bajo el control de los federalistas. Aunque el comandante militar Joaquín Rivas Zayas mantuvo una férrea resistencia en el puerto de Campeche, ante la falta de apoyo se vio obligado a rendir la plaza el 6 de junio.[66]

En la exposición que el exgobernador Pedro Marcial Guerra remitió al presidente de la república el 8 de enero de 1841, planteaba que, al momento de estallar la rebelión federalista:

> El abandono en que a la sazón me encontrara era el mayor que puede figurarse. Ya hacía tiempo que no contara para la marcha de la administración pública con las principales corporaciones del Departamento… los emplea-

[65] Ministerio del Interior a gobernador Pedro Guerra, 16 de noviembre de 1839, en AGN, *J, J4*, vol. 113, s/f.

[66] Flores Escalante, "Repúblicas centrales", 2021, pp. 266-268. Varios detalles sobre la conspiración de los federalistas fueron registrados por el coronel Felipe de la Cámara y Zavala, quien participó activamente en la rebelión encabezada por Santiago Imán. Véase Cámara y Zavala, *Memorias*, 1975.

> dos no tomaban el debido interés en favor del gobierno por el disgusto que les causaba la falta de sus pagas, a las que no se podía acudir con puntualidad por invertirse casi todos los fondos públicos en sostener la guarnición del departamento.[67]

El ex gobernador Guerra añadió:

> A todo lo dicho debe agregarse el abandono en que quedé el 18 de febrero por parte de la fuerza militar, pues que habiendo hecho los mayores esfuerzos para que el comandante de Mérida no se ausentase, como me dijo iba a hacerlo, se negó tenazmente a mi solicitud, fundada en la esperanza de restablecer el orden en la tropa, diciéndome en presencia de varios paisanos que eran los únicos que me rodeaban, que no contase con él ni con la guarnición para nada: que todo paso era excusado, pues que todos se habían coludido para el pronunciamiento, que procurase salvarme como él lo iba a hacer para no ser víctima, y, por último, que todos eran traidores.[68]

De esta manera, quedó frustrado el intento de establecer el sistema de gobierno centralista en Yucatán.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La constitución de 1836 estableció un nuevo ordenamiento político-administrativo para las entidades que anteriormente habían sido estados libres y soberanos durante la primera república federal mexicana. Con la introducción de mecanismos censitarios para la integración de las nuevas instituciones que debían componer los ahora Departamentos de la República Mexicana, era clara la intención de que únicamente los "hombres de bien" accedieran a los empleos públicos. Además, al establecer disposiciones como la que dictaba para el ejercicio de sus facultades los gobernadores y las juntas departamentales debían obrar de común acuerdo, se asumía que los funcionarios actuarían de manera coordinada. Pero lo que jurídicamente se concibió como un mecanismo para que las clases propietarias ejercieran de manera moderada el poder, en la práctica pudo convertirse en

[67] "Exposición documentada", ff. 10-12.
[68] *Ibid.*

un obstáculo para el correcto funcionamiento de la administración pública. Al menos así lo demuestra el caso de Yucatán, pues el gobernador y la junta no solamente no actuaron de común acuerdo, sino que, al enfrascarse en un conflicto abierto, se dificultó o imposibilitó el ejercicio de sus respectivas atribuciones. A la postre, este fue uno de los factores principales que condujeron al fracaso del establecimiento del sistema de gobierno centralista en Yucatán.

Otro factor importante fue la feroz lucha política en la que se enzarzaron los grupos locales que intentaban ejercer el poder en el naciente Departamento de Yucatán. Por un lado, el grupo encabezado por Pedro Rocha, y por otro, el dirigido por Benito Aznar. Más allá de consideraciones de carácter ideológico, ambos grupos pretendían un fin concreto, el control del aparato gubernamental. En esta lucha Benito Aznar logró sobreponerse gracias al apoyo de una sólida red de parentela y aliados, entre los cuales destacaban diputados yucatecos al congreso nacional, prominentes comerciantes, autoridades públicas, y, sobre todo, el comandante general Joaquín Rivas Zayas. Sin embargo, cuando Pedro Marcial Guerra fue designado gobernador propietario del departamento –todo indica que por intervención de familiares y aliados locales– se convirtió en una amenaza para las pretensiones de Benito Aznar. A diferencia de los casos de Rocha y Aznar, no parece que Guerra estuviera impulsado por la mera búsqueda del control del aparato gubernamental, sino que genuinamente pretendía el establecimiento y consolidación de las instituciones contempladas en la constitución de 1836. Aunque con una red familiar y de aliados locales más bien reducida, Guerra contaba con el apoyo de las autoridades nacionales, especialmente del presidente de la república Anastasio Bustamante. Además, con la designación del nuevo gobernador, Benito Aznar perdió a uno de sus aliados más importantes, el comandante Rivas Zayas –amigo de Aznar, pero más amigo de Guerra y Bustamante– quien no dudó en apoyar a Pedro Guerra. No hay que olvidar el importante papel que había desempeñado el comandante Zayas, quien, contra orden expresa del entonces presidente José Justo Corro, había evitado que Pedro Escudero ejerciera la gubernatura y con ello allanó el camino para el ascenso de Aznar como gobernador.

Mediante su extensa red de familiares y aliados, así como el control que ejerció sobre la junta departamental, Benito Aznar se opuso férreamente al gobierno de Pedro Guerra. Parece que pocas personas tuvieron conocimiento del grado de importancia que llegó a alcanzar la red de Aznar, pues el propio Guerra y el comandante Zayas, con el propósito de conte-

ner la oposición, centraron sus esfuerzos en remover a Anastasio Torrens, ciertamente un aliado de Aznar, pero lejos de ser la verdadera fuente de discordia entre las autoridades. Las medidas que emprendió Aznar para socavar el gobierno de Pedro Guerra fueron pues el otro de los factores principales que contribuyeron a frustrar el establecimiento y funcionamiento del sistema de gobierno centralista en Yucatán. Los grandes beneficiarios del conflicto entre las autoridades departamentales fueron los federalistas, quienes se habían limitado a realizar conspiraciones en contra del gobierno departamental, sin mucha trascendencia. Sin embargo, a raíz de la rebelión de Santiago Imán en 1840, en el contexto de un debilitado gobierno de Pedro Guerra, lograrían hacerse del poder en Yucatán.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

ACSCJN, *M, AE* Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fondo *México*, serie *Asuntos Económicos*, Ciudad de México.

AGN, *J, J* Archivo General de la Nación, fondo *Justicia*, sección *Justicia*, Ciudad de México.

AGN, *J, JA* Archivo General de la Nación, fondo *Justicia*, sección *Justicia Archivo*, Ciudad de México.

BDH Biblioteca Digital Hispánica, Biblioteca Nacional de España, en <http://www.bne.es/es/Catalogos/BibliotecaDigitalHispanica/Inicio/index.html>.

BVY Biblioteca Virtual de Yucatán, en <http://www.bibliotecavirtualdeyucatan.com.mx/>.

Hemerografía

El Constitucional. Periódico Político Literario, Yucatán, México.
El Fénix. Periódico Político y Mercantil, Campeche, México.

Bibliografía

Acosta Valdés, José María, *A través de las centurias. Historia genealógica de las familias yucatecas*, Mérida, Yucatán, 1931, t. III.

Ancona, Eligio, *Historia de Yucatán desde la época más remota hasta nuestros días*, Mérida, Yucatán, Imprenta de M. Heredia Argüelles, 1879, t. III.

Andrews, Catherine, *Entre la espada y la constitución. El general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2008.

Andrews, Catherine, "El debate político de la década de 1830 y los orígenes de las Siete Leyes" en Cecilia Noriega Elío y Alicia Salmerón (coords.), *México: un siglo de historia constitucional (1808-1917). Estudios y perspectivas*, México, SCJN/ Instituto Mora, 2009, pp. 111-133.

Andrews, Catherine, "El legado de las Siete Leyes: una reevaluación de las aportaciones del constitucionalismo centralista a la historia constitucional mexicana", *Historia Mexicana*, vol. LXVIII:4, abril-junio, 2019, pp. 1539-1591.

Arroyo García, Israel, *La arquitectura del Estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*, México, Instituto Mora/BUAP, 2011.

Augeron, Mickaël, "Las grandes familias mexicanas a la conquista de las subdelegaciones costeras. El ejemplo del clan Peón en Yucatán (1794-1813)" en Machuca Gallegos (coord.), *Grupos privilegiados en la península de Yucatán, siglos XVIII y XIX*, México, CIESAS/ Secretaría de la Cultura y las Artes de Yucatán, 2014, pp. 91-119.

Aznar Pérez, Alonso, *Colección de leyes, decretos, y órdenes o acuerdos de tendencia general del poder legislativo del estado libre y soberano de Yucatán*, Mérida, Yucatán, Imprenta del editor, 1849, t. I.

Bases y leyes constitucionales de la República Mexicana, decretadas por el congreso general de la nación en el año de 1836, México, Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, 1837.

Bocanegra, José María, *Memorias para la historia de México independiente, 1822- 1846*, México, Imprenta del Gobierno Federal en el Exarzobispado, 1892, t. II.

Cámara y Zavala, Felipe de la, *Memorias de don Felipe de la Cámara y Zavala, 1836-1841*, México, Yucalpetén, 1975.

Correspondencia del superior gobierno y de la prefectura de este Distrito, en <http://acervo.bibliotecavirtualdeyucatan.com.mx/janium-bin/janium_zui.pl?fn=5046&jzd=/janium/AP/XXIX-1837-1_2-004/d.jzd. [Consulta: 25 de septiembre de 2021].

Costeloe, Michael P., *La república central en México, 1835-1846. "Hombres de bien" en la época de Santa Anna, México*, México, FCE, 2000.

Dictamen de la comisión especial de la Cámara de Diputados nombrada para darlo sobre las manifestaciones relativas al cambio del sistema de gobierno, México, Reimpreso por Luis Abadiano y Valdés, calle de Tacuba número 4, 1835.

Documentos varios: correspondencia de Benito Aznar, 1819-1865, en <http://acervo.bibliotecavirtualdeyucatan.com.mx/janium-bin/janium_zui.pl?fn=49540&jzd=/janium/AP/LMEP-154/d.jzd>. [Consulta: 28 de julio de 2021].

Dublán, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*, México, Imprenta del Comercio a Cargo de Dublán y Lozano, Hijos, 1876, t. III.

Flores Escalante, Justo Miguel, "Repúblicas centrales y disidencia federalista en Yucatán, 1835-1846" en Vázquez y Vera, Josefina Zoraida (coord.), *Los centralismos mexicanos, 1835-1846*, México, Colmex/Colmich, 2021, pp. 253-384.

Flores Escalante, Justo Miguel, *Soberanía y excepcionalidad. La integración de Yucatán al Estado mexicano, 1821-1848*, México, Colmex, 2017.

Flores Escalante, Justo Miguel, *Entre el centralismo y el federalismo. Proyectos de gobierno en la península de Yucatán, 1829-1839*, Campeche, Gobierno de Campeche, 2010.

Machuca Gallegos, Laura, *Los hacendados de Yucatán (1785-1847)*, México, Ciesas/Instituto de Cultura de Yucatán, 2011.

Machuca Gallegos, Laura, "Estrategias de una familia de la élite yucateca: los Escudero" en Machuca Gallegos (coord.), *Grupos privilegiados en la península de Yucatán, siglos XVIII y XIX*, México, CIESAS/Secretaría de la Cultura y las Artes de Yucatán, 2014, pp. 139-164.

Machuca Gallegos, Laura, "Entre Yucatán y Nueva Granada: dos espacios conectados por Benito Pérez Valdelomar, 1811-1813", *Historia Crítica*, núm. 70, octubre-diciembre, 2018, Bogotá, pp. 87-107.

Malo, José Ramón, *Diario de sucesos notables de don José Ramón Malo (1832-1853). Arreglados y anotados por el P. Mariano Cuevas S. J.*, México, Patria, 1948, t. I.

Molina Solís, Juan Francisco, *Historia de Yucatán desde la independencia hasta la época actual*, Mérida, Talleres Gráficos de la Revista de Yucatán, 1921, t. I.

Pantoja Morán, David, *El Supremo Poder Conservador. El diseño institucional en las primeras constituciones mexicanas*, México, Colmex/Colmich, 2005.

Pantoja Morán, David, "Las Siete Leyes Constitucionales. Presupuestos históricos y teoría constitucional subyacentes al diseño de sus instituciones" en Cecilia Noriega Elío y Alicia Salmerón (coords.), *México: un siglo de historia constitucional (1808-1917). Estudios y perspectivas*, México, SCJN/Instituto Mora, 2009, pp. 165-200.

Representación que hacen al Supremo Gobierno los diputados por Yucatán que escriben, sobre haberse nombrado anticonstitucionalmente gobernador de aquel departamento a d. Pedro

Escudero de la Rocha, México, Impreso por I. Cumplido, calle de los Rebeldes número 2, 1837.

Sánchez Lamego, Miguel A., "El Colegio Militar y el motín de la Acordada", *Historia Mexicana*, vol. x:3, enero-marzo, 1961, pp. 425-438.

Solares Robles, Laura, *Una revolución pacífica. Biografía política de Manuel Gómez Pedraza*, México, Instituto Mora/Acervo Histórico Diplomático de SRE/Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Querétaro, 1996.

Sordo Cedeño, Reynaldo, *El Congreso en la primera república centralista*, México, Colmex/Itam, 1993.

Sordo Cedeño, Reynaldo, "El constitucionalismo centralista en la crisis del sistema federal" en Cecilia Noriega Elío y Alicia Salmerón (coords.), *México: un siglo de historia constitucional (1808-1917). Estudios y perspectivas*, México, SCJN/Instituto Mora, 2009, pp. 135-163.

Vázquez, Josefina Zoraida y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva (eds.), *Diario histórico de México, 1822-1848*, [CD-ROM], México, Colmex/Ciesas, 2001.

Vázquez, Josefina Zoraida (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, Colmex, 2003.

Vázquez, Josefina Zoraida y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*, México, Colmex, 2012.

Vázquez, Josefina Zoraida, "Los primeros tropiezos", en *Historia general de México, versión 2000*, México, Colmex, 2016, pp. 525-581.

AMENAZAS AL CENTRALISMO DESDE EL SURESTE. JUAN PABLO DE ANAYA Y LA INVASIÓN AL DEPARTAMENTO DE TABASCO, 1839-1841

Ricardo Fernández Castillo

En noviembre de 1840, el gobernador del departamento de Tabasco, José Ignacio Gutiérrez dimitió al cargo a causa del inminente triunfo de la rebelión federalista del comandante Juan Pablo de Anaya. Gutiérrez había sido designado en 1837 por el presidente Anastasio Bustamante, por lo que la pérdida de Tabasco significó la incomunicación de la capital con una de las zonas más estratégicas del Golfo de México. El separatismo de Yucatán y el establecimiento de un gobierno federalista en Tabasco conformaron un frente de disputas particularmente conflictivo para las gestiones de Anastasio Bustamante (1837-1841) y Antonio López de Santa Anna (1841-1844).

Anaya confiaba en la estrategia de contagio federalista que aspiraba a combinar la invasión de los departamentos con insurrecciones locales. Ello le funcionó en Tabasco, aprovechando los circuitos de financiamiento y logística de provincias con células rebeldes que no reconocían al gobierno emanado de las Siete Leyes. Así, federalistas guarecidos en Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Yucatán y la república de Texas, vieron en la campaña de Anaya la oportunidad de sofocar progresivamente al centralismo.

Luego de la toma de Tabasco, Juan Pablo de Anaya fungió como gobernador interino durante los meses de noviembre y diciembre de 1840, promoviendo una separación táctica respecto al resto de la república. Dirigió la formación de una junta restauradora para el nombramiento del próximo gobernador, pero mantuvo la expectativa de convertirse en gobernador electo. Simultáneamente, fue nombrado comandante benemérito de la provincia; sin embargo, terminó por arrastrar compromisos políticos y económicos que le impidieron conseguir estabilidad en su gestión. A ello se sumó la reticencia a reanudar las relaciones con la ciudad de México luego

de la promulgación de las Bases de Tacubaya el 28 de septiembre de 1841.[1] Dichas bases, producto del levantamiento de Gabriel Valencia, Mariano Paredes y Arrillaga y Antonio López de Santa Anna,[2] dividieron a los rebeldes federalistas en Tabasco y significaron el punto final que desembocó en la salida de Juan Pablo de Anaya.

Siguiendo la idea de Will Fowler en torno al pronunciamiento como parte relevante de la cultura política en el México independiente,[3] este trabajo analizará la experiencia tabasqueña de Juan Pablo de Anaya, entendida como la concreción de aspiraciones políticas y militares, de rechazo tajante a la presidencia de Anastasio Bustamante y desconfianza hacia Antonio López de Santa Anna. Ello sin menoscabo de los choques contra intereses políticos locales, mucho más difíciles de conciliar que los ideales federalistas defendidos. Una combinación de tensiones externas y antagonismos internos que le orillaron a cambiar sus planes políticos.

Josefina Zoraida Vázquez mencionó que, hacia 1839, una de las facciones bélicas más importantes en los frentes federalistas era la representada por Antonio Canales y Juan Pablo de Anaya, quienes se refugiaban en los estados limítrofes con Texas en espera de la mínima oportunidad de agudizar los conflictos en México.[4] En septiembre de 1839, Anaya partió rumbo a Yucatán desde el puerto de Galveston, Texas, para desarrollar la campaña militar con miras en Tabasco. Refiriéndose a ese proyecto político-militar, Terry Rugeley explicó que Anaya se veía como "arquitecto del federalismo mexicano",[5] con conexiones nacionales e internacionales, viendo en Yucatán y Tabasco las plataformas para consolidar y extender el movimiento. La idea de Rugeley es fundamental, Anaya tenía una perspectiva general sobre la contienda federalismo-centralismo que pocos podían emular. Aprovechó las células de rebelión federalista del noreste, concreta-

[1] Las Bases de Tacubaya implicaron la destitución del presidente Anastasio Bustamante, la derogación de las Siete Leyes y una dictadura temporal en espera de la formación de un congreso constituyente. Antonio López de Santa Anna asumió la presidencia y logró moldear una junta de notables *ad hoc* a sus intereses que sustituyó al congreso en el proceso de creación de las Bases Orgánicas, promulgadas finalmente el 14 de junio de 1843. Fowler, "La tercera y cuarta", 2008, p. 162.

[2] Este pronunciamiento también recibió el apoyo de Pedro Cortázar desde Guanajuato y de Juan Álvarez desde Acapulco. Andrews, *Entre la espada*, 2008, p. 298.

[3] Fowler, "Introduction: understanding", 2012, pp. xxxvii-li.

[4] Vázquez, *Dos décadas*, 2009, pp. 77-78. No fueron los únicos núcleos de rebelión federalista, también los hubo en Michoacán (Gordiano Guzmán), Veracruz (Mariano Olarte), Aguascalientes y Tampico (José Urrea). Costeloe, *La república central*, 2000, pp. 181-182, y Andrews, *Entre la espada*, 2008, p. 274.

[5] Rugeley, *The river people*, 2014, pp. 112-113.

mente en Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas, para posteriormente internarse en Texas, conseguir apoyo militar, trasladarse al sureste de México y extender la filiación a la causa. El aprovechamiento de las redes de comercio transfronterizo y las rutas a través del Golfo de México permitían una plataforma logística para ampliar las redes políticas.

Sin embargo, subsisten aspectos aún no investigados y de pendiente interconexión en esa larga trayectoria. Lo que ocurrió durante la toma de San Juan Bautista[6] por parte de Anaya fue la peculiar eclosión de una serie de tensiones entre las cuales la rivalidad con el presidente Bustamante era un componente importante pero no único. Anaya contrajo deudas con los texanos, acuerdos políticos con los federalistas del noreste, compromisos con los yucatecos y, no menos importante, tenía que apaciguar tensiones al interior de Tabasco. No logró hacer frente íntegramente a ninguna de ellas y a fines de 1841 marchó rumbo al departamento de Chiapas sin la menor consideración por las Bases de Tacubaya. Intentó continuar la estrategia a la que se habituó: la política a través de las armas bajo la bandera de un federalismo itinerante.

LA TRAYECTORIA DE UN AGENTE DE DISCORDIA. JUAN PABLO DE ANAYA Y SU INCOMPATIBILIDAD CON LA REPÚBLICA CENTRALISTA

Luego de la promulgación de las Siete Leyes en 1836, Juan Pablo de Anaya, oriundo de Lagos, Jalisco, tenía antecedentes que enfatizaban su utilidad política contra el nuevo régimen centralista. Su carrera militar inspiró confianza en los conspiradores federalistas, especialmente en Valentín Gómez Farías, Antonio Canales y Antonio Zapata. Durante la guerra civil de independencia había formado parte de las gavillas insurgentes de Miguel Hidalgo, quien lo nombró mariscal de campo antes de la batalla de Puente de Calderón en 1811. Anaya sobrevivió a la derrota de los insurgentes contra un ejército realista dirigido por generales como Félix María Calleja del Rey y Anastasio Bustamante.

Anaya evadió los intentos de captura y continuó bajo las órdenes de Ignacio López Rayón y José María Morelos y Pavón, supervisando la movilización de tropas entre Cuernavaca y Sultepec. En 1812, Juan Pablo

[6] La actual Villahermosa, capital de Tabasco.

de Anaya ascendió a comandante general de occidente desde Pátzcuaro,[7] experiencia a partir de la cual mantuvo un rango alto en sus operaciones. Reconoció a la junta de Zitácuaro y al Congreso de Chilpancingo, mantuvo correspondencia con José Sixto Verduzco y se autoproclamó como defensor de los organismos políticos creados por los insurgentes, incluyendo la propia Constitución de Apatzingán de 1814.[8] De estas instancias recibió el refrendo de su mando militar, estatus que trató de combinar con ascensos en puestos políticos para la causa independentista.

A finales de 1812, Anaya se trasladó a la provincia de Veracruz y construyó una estrategia de resistencia. A través de partidas pequeñas de lanchas cañoneras y siempre que la estación lo permitía, incursionaba intermitentemente en distintos puntos de la costa, decomisando mercancías en las inmediaciones de Tampico, Altamira, Tuxpan y Veracruz. Recomendó a José López Rayón, José María Morelos y Pavón y José Sixto Verduzco que establecieran células de "gobierno americano" en las barras cercanas a dichos puntos por la facilidad de atraer grupos simpatizantes.[9] Al parecer, la lección táctica resultó trascendental para su formación, pues la volvería a aplicar en décadas posteriores, aprovechando el conocimiento que tenía de algunos puntos del Golfo de México, su maniobrabilidad marítima y la dificultad que tenían las autoridades preestablecidas para vigilar todo el litoral.

En 1814 fue comisionado para solicitar reconocimiento, préstamos y armamento en Luisiana a favor del Congreso de Chilpancingo.[10] Fracasó en asegurar algún pacto diplomático, pero logró internarse nuevamente en Nueva España con alimentos y pólvora que estadunidenses e ingleses le vendieron en Nueva Orleans. Esta travesía inspiró en Anaya la confianza de que aun enfrentando derrotas, los angloamericanos podían ser de especial apoyo. No sería la única vez que acudiría a ellos para tratar de revertir la situación adversa de sus proyecciones políticas y militares.

Con los reveses del Congreso de Chilpancingo y la captura de José María Morelos y Pavón, Anaya rechazó inicialmente el indulto realista y

[7] "Oficio de Juan Pablo de Anaya referente a la reunión del ejército", en Archivo General de la Nación, México (en adelante AGN), Operaciones de guerra, vol. 922, exp. 1, ff.1-2.

[8] "Informe de Juan Pablo de Anaya a Verduzco de que el enemigo se retiró hacia Valladolid", en AGN, Operaciones de Guerra, vol. 926, exp. 3, 1813, f. 1.

[9] "Manuel Muñiz da a conocer el parte que Juan Pablo de Anaya envía a Verduzco", en AGN, Operaciones de Guerra, vol. 926, exp. 7, 1813, f. 7.

[10] "Correspondencia general Juan Pablo de Anaya 1839", en Benson Latin American Collection (en adelante BLAC), Rare Books and Manuscripts, Mexican Manuscripts, Juan Pablo de Anaya Papers, Juan Pablo de Anaya Legal Documents, 1818-1849, s. f.

continuó bajo las órdenes de Vicente Guerrero. Entre 1816 y 1818, Anaya mantuvo el rango de comandante y era de los pocos líderes insurgentes que seguía en funciones, aunque en continuo atrincheramiento. En 1818 fue apresado por el coronel realista Matías Martín y Aguirre en Valladolid, quien se sorprendió de la convicción de Anaya respecto a la independencia, al grado de nuevamente abstenerse a firmar el indulto. Lo mantuvo cautivo, pero con los tratados de Córdoba de 1821 el estado de guerra menguó. Anaya finalmente aceptó el indulto y poco tiempo después se sumó al plan de Iguala, se había mantenido reacio a cooperar con los oficiales realistas, quienes, en su presencia, liberaron a algunos prisioneros insurgentes para comprobarle que la guerra había finalizado.[11]

La proclamación de la independencia implicó un escenario de alianzas políticas propensas al retorno de antiguos líderes insurgentes. En las vísperas y desarrollo del primer imperio, Agustín de Iturbide fue consciente de la mezcla diversa y riesgosa de funcionarios en la junta provisional gubernativa y luego en el Congreso constituyente.[12] Anaya se mantuvo cercano a los anteriores cuerpos políticos, fue diputado en el Congreso constituyente y resintió su clausura, seguida de la instauración de la junta nacional instituyente proyectada por Iturbide.

Luego de la disolución del Congreso –en octubre de 1822–, Anaya fue convocado por fray Servando Teresa de Mier en Puebla, junto con los diputados Luis Iturrivaría, Santiago Vaca Ortiz, Anastasio Zerecero, Juan de Dios Mayorga y el general José Ignacio Gutiérrez.[13] Desde ocasiones pasadas se habían gestado conatos de conspiración contra Iturbide, pero sin un claro programa político, mucho menos con un fuerte perfil republicano.[14]

Por su parte, Mier y compañía abrigaban otro plan para derrocar a Iturbide. El antagonismo también era contra personajes cercanos al emperador, tales como Anastasio Bustamante, quien había recibido un ascenso a capitán general de las Provincias Internas de Oriente y Occidente.[15] Busta-

[11] "Juan Pablo de Anaya Papers, Juan Pablo de Anaya Legal Documents, Declarations and Statements, 1818-1849", en BLAC, Rare Books and Manuscripts, Mexican Manuscripts, Juan Pablo de Anaya Papers, Juan Pablo de Anaya Legal Documents, 1818-1849, s. f.

[12] Anna, *El imperio de Iturbide*, 1990, pp. 48-51.

[13] "Autos seguidos contra el diputado Servando Teresa de Mier", en AGN, Gobernación y relaciones exteriores, Gobernación, Gobernación: sin sección, caja 51 (40/6 sin sección), exp. 23, ff. 1-51.

[14] Para una reconstrucción pormenorizada de dichos conatos, véase Arroyo, *La arquitectura del Estado*, pp. 71-78.

[15] Encomienda militar que en un primer momento no ejerció. Anna, *El imperio de Iturbide*, 1990, p. 52.

mante brindó apoyo al capitán de la jurisdicción de México, Manuel de la Sota Riva, para enviar un contingente que apresara a Mier y los sospechosos. Durante el interrogatorio, el general José Ignacio Gutiérrez, militar inmiscuido en la convocatoria, negó toda vinculación con el pronunciamiento y se manifestó en defensa de Iturbide y el sistema monárquico.[16] Una traición que probablemente Anaya no perdonaría. La disensión renacería tiempo después, pues Gutiérrez fue el gobernador del departamento de Tabasco que Anaya orilló a renunciar y escapar.

Tras fungir como diputado a inicios de la primera república federal, Anaya contribuyó a generar un plan de reclutamiento y financiamiento de nuevos soldados entre 1827 y 1829 para contener la invasión española en caso de que esta se manifestara en distintos puertos de la costa del Golfo de México. Su correspondencia con Lucas Alamán –en 1829– permite observar que se ganó el respeto y estima de este último al facilitar inteligencia militar. Anaya le sugirió que la coordinación y cabotaje de la costa podía ser valiosa ante la pérdida de algún puerto como Veracruz o Tampico.[17]

Anaya logró asentarse en Oaxaca y, bajo el amparo del gobernador Miguel Ignacio Iturribarría, se manifestó en contra del plan de Jalapa de diciembre de 1829. Era una negativa a medias. Anaya se sumó a las representaciones que defendían la naturaleza del plan de Jalapa en cuanto a reforzar las instituciones del gobierno federal, pero no consentía que necesariamente debiera darse el mando militar y político a Bustamante.[18]

Por la alianza con Alamán y los servicios prestados, el presidente Manuel Gómez Pedraza lo nombró general de división entre 1832 y 1833. Anaya mantuvo su último rango militar luego de 1835 y rompió con las Siete Leyes, pero, esencialmente, con la figura presidencial de Anastasio Bustamante, quien había figurado en los bandos contrarios a los que Anaya había apoyado desde la guerra y los primeros años del México independiente. Participar en el centralismo hizo temer en Anaya la posibilidad de quedar relegado de las prebendas políticas y militares.

[16] "Autos seguidos contra el diputado Servando Teresa de Mier", en AGN, Gobernación y relaciones exteriores, Gobernación, Gobernación: sin sección, caja 51 (40/6 sin sección), exp. 23, ff. 33-34.

[17] "Plan presentado por Juan Pablo de Anaya sobre un proyecto para levantar un ejército contra la invasión española", en AGN, Expulsión de españoles, vol. 46, exp. 2, 1830, ff. 92-110.

[18] "Jefes de la división de Anaya en Oaxaca piden remoción del plan de Jalapa", en AGN, Gobernación y relaciones exteriores, Gobernación, Gobernación: sin sección, caja 270 (133 sin sección), exp. 8, 1830, ff. 1-9.

Así, al menos desde 1837, Anaya prestó servicios como general en las divisiones de los levantamientos federalistas en la frontera noreste de México, pero percibió en las costas del Golfo y, concretamente en Tabasco, la oportunidad de convertirse en gobernador, más otros dividendos políticos que los años de guerra, primer imperio y la primera república federal no le habían permitido mantener. Entre los obstáculos, había dos rivales del pasado, Anastasio Bustamante en la presidencia (1837-1841) y el "traidor" de la conspiración de 1822, José Ignacio Gutiérrez, en la gubernatura de Tabasco (1837-1841).

EL OCASO DEL CENTRALISMO EN TABASCO Y EL AISLAMIENTO DEL GOBERNADOR JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ, 1837-1841

Terry Rugeley ha subrayado acertadamente las condiciones geográficas de Tabasco como elemento principal para entender su devenir político. Una zona aislada, repleta de ríos y pantanos y articulada en torno a la producción de cacao, "de clima húmedo y caliente, la provincia había pasado la totalidad de su existencia a la sombra de fuerzas ajenas",[19] pero tanto la instauración del centralismo como los ulteriores movimientos federalistas iniciarían una fase de interacciones agudas con la política nacional.

Durante el gobierno de José Ignacio Gutiérrez (1837-1840) se entretejieron disputas por los cambios institucionales de las Siete Leyes. A la junta departamental de Tabasco llegaron quejas y representaciones de las localidades que habían resentido la supresión de ayuntamientos, entre ellas, Frontera, Jalapa, Teapa y Cunduacán. Esto conllevó dificultades para acceder a nuevas tierras de cultivo y pastoreo, aunado a la imposibilidad inmediata de legalizar campamentos madereros para la extracción de materias tintóreas.[20] El departamento también resintió el bloqueo durante la intervención francesa en 1838. El arribo de trigo, alimentos y herramientas que anteriormente llegaban desde Tampico, La Habana y Veracruz se vio interrumpido, por lo que la gestión para atraer navíos mercantes desde Nueva Orleans se aceleró, aunque sin resultados considerables. Además, la

[19] Rugeley, "El habanero y los ribereños", 2013, p. 186.

[20] "El gobierno de Tabasco quiere que se supriman los ayuntamientos, 1836", en Archivo General del Estado de Tabasco (en adelante AGET), Ayuntamientos, MP 336, Rollo 18, fol. 3, ff. 1-26.

circulación de moneda de cobre y sus símiles falsos aumentaron el descontento entre labradores, comerciantes y consumidores.

El desarrollo del mando político de José Ignacio Gutiérrez fue convulso incluso antes de que asumiera la gubernatura en agosto de 1837. En junio de dicho año, cuando Gutiérrez todavía se encontraba haciendo escala en el puerto de Frontera, se gestó un tumulto contra el prefecto del distrito de la Sierra, José Antonio Serra, en el pueblo de Jalapa. Los implicados se negaban a reconocer la autoridad del subprefecto recién nombrado, Félix María Oropeza, por antiguas rencillas protagonizadas por el Ayuntamiento de la localidad y las familias Oropeza y Zurita.

Gutiérrez se alertó cuando recibió noticias de que Jalapa y los pueblos adyacentes tenían varias armas de fuego y que no menos de 40 personas pertrechadas habían asonado la plaza pública. Además, le sorprendía la crudeza en la enemistad local de las familias Zurita y Oropeza, cada una tratando de encumbrar subprefectos y pugnando por la política municipal.[21] Pero lo que más consternó a Gutiérrez fue que la junta departamental en San Juan Bautista fue sucinta en su proceder al responderle que dicha junta no estaba facultada por las atribuciones 1o y 2o del artículo 7o de la sexta ley constitucional para mantener el orden público al interior del departamento.[22] Gutiérrez interpretó la postura de la junta como desinteresada y tendiente a la inacción, por lo que se encargó de escribir al presidente Anastasio Bustamante que el orden en Jalapa se había restablecido solamente por su propia intervención y la del juez de primera instancia en la organización de las sumarias correspondientes.[23]

En octubre de 1839 inició una revuelta en Cunduacán, pero con una motivación federalista que José Ignacio Gutiérrez no tardó en detectar. Gutiérrez envió a Anastasio Bustamante una relación *in extenso* de la situación y subrayó la victoria que había logrado el capitán Evaristo Sánchez al mando de las tropas que custodiaban el departamento. Los líderes de la insurrección, Juan Bautista Palma, y su hermano, Manuel José, encabezaban la disensión interna y, pese a estar preso el primero y muerto el segundo, el gobernador temía la ramificación de la rebelión.

[21] En ese entonces los representantes de ambos "clanes" eran Félix María Oropeza y Gregorio Zurita. Rugeley, *The river people*, 2014, p. 105.

[22] "Sublevación del pueblo de Jalapa, 1837", en AGN, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Justicia, vol. 217, exp. 18, ff. 188-189.

[23] *Ibid*.

Gutiérrez destacó el servicio de las tropas que habían acompañado al capitán Evaristo Sánchez en la defensa del gobierno instituido. Eran los mismos cuerpos de defensores que habían sido comisionados para defender la costa tabasqueña durante el bloqueo francés de 1838. A fines de ese año, cuando esas guarniciones vigilaban la costa de Chiltepec, interceptaron correspondencia proveniente de José Urrea desde Tampico y conocieron las proyecciones para organizar insurrecciones federalistas en Tabasco. Lo más apremiante para Gutiérrez era la sorpresa provocada por el número excesivo de fusiles que tenían los rebeldes en Cunduacán, similar a lo que observó de Jalapa. Este aspecto le despertó sospechas sobre redes de apoyo fuera de su alcance y advirtió a Bustamante sobre la vigilancia que el departamento requería. Gutiérrez tenía datos sobre algunos cabecillas federalistas, destacando en el listado a los hermanos Fernando Nicolás y Eulalio Maldonado desde Macuspana, pero declaró no saber con precisión qué grupos podían coludirse con los levantamientos federalistas a nivel externo.[24]

Los departamentos de Oaxaca y Chiapas tenían conocimiento de las rebeliones en los distritos del departamento de Tabasco. Entre finales de 1839 y 1840, la propia ciudad de Tuxtla tuvo una fuga de vecinos, militares y aventureros hacia Tabasco conforme aumentaba la información sobre el avance del federalismo.[25] Oaxaca y Chiapas no pudieron enviar contingentes a José Ignacio Gutiérrez, pues apenas podían cuidar sus propios territorios. La comunicación entre estos dos departamentos se mantuvo activa y permitió el intercambio de infantería, caballos y armamento. Pero contribuir a la defensa del centralismo en Tabasco escapaba de sus posibilidades, pues veían al departamento como un territorio plagado de focos federalistas. De ello tenían noticia Anastasio Bustamante y el ministro de guerra y marina, Juan Nepomuceno Almonte.[26]

El 2 de febrero de 1839, el gobernador José Ignacio Gutiérrez, al continuar sin apoyo militar por parte de Bustamante, solicitó tropas al departamento de Yucatán que todavía se encontraba bajo el gobierno de Pedro Marcial Guerra Rodríguez y Correa (1837-1840). Gutiérrez pidió 300 hombres del batallón activo en Mérida para una expedición de defensa en Tabasco,

[24] "Dan cuenta de una armada que alteró el orden en Cunduacán", en AGN, Gobernación, Gobernación sin sección, caja 179, exp. 18, 1839, ff. 4-8.

[25] "Comandancia General del Departamento de Chiapas, parte del estado que guarda el Departamento y 40 caballos para contener se propague la revolución de Tabasco", 1840, en AGN, Guerra y marina, ministerio de estado y despacho de guerra y marina, caja 35, exp. 1122, ff. 123-124.

[26] *Ibid.*

pues temía la conjunción de levantamientos federalistas.[27] En algo eran atinadas sus sospechas. Llegado el mes de abril de 1839, los hermanos Maldonado se rebelaron desde Jonuta, ocupando paulatinamente Tepetitán, Macuspana y Jalapa. Gutiérrez logró retenerlos en Cunduacán, pero los rebeldes se dispersaban y reagrupaban con facilidad. A fines de 1839, las cercanías de San Juan Bautista estuvieron en peligro constante, pero con Gutiérrez, el capitán Evaristo Sánchez y la guarnición listos para defender la capital.

En los primeros meses de 1840, el ministro de Guerra y Marina, Juan Almonte, reportó a Anastasio Bustamante y al ministerio de relaciones interiores que en Tabasco no había suficientes asesores letrados para procesar a los involucrados en las múltiples revueltas federalistas a lo largo del departamento. Ante el aumento de sentencias de los consejos, Almonte esperaba que algunos jueces de Veracruz y Puebla pudiesen asistir a los distritos de Tabasco.[28]

La llegada del general Juan Pablo de Anaya a Frontera, junto con una escuadra texana, fue el principio del fin. Bombardearon San Juan Bautista, acto que desmoralizó a las tropas de Gutiérrez. Mientras tanto, Francisco de Sentmanat, al mando de una sección de la campaña de Anaya, avanzó sobre Cunduacán, derrotando y fusilando al capitán Evaristo Sánchez el 16 de septiembre de 1840. Gutiérrez resistió en San Juan Bautista hasta el 18 de noviembre de 1840, cuando se rindió y entregó la plaza a Sentmanat. Como condición, exigió la no intervención de Anaya en la capitulación, pues dudaba que le dejase con vida por las rivalidades del pasado.[29]

LA CONFLUENCIA DE ALIANZAS PARA LA TOMA DE SAN JUAN BAUTISTA, 1839-1840

Al iniciar la administración de Anastasio Bustamante, Juan Pablo de Anaya se había refugiado en Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas y la república de Texas, sin permanecer demasiado tiempo en una sola locación. Para el gobierno de Bustamante, el noreste fungió como una zona conflictiva por la

[27] "Correspondencia del comandante general de Tabasco con el comandante general de Yucatán", Archivo General del Estado de Yucatán (en adelante AGEY), Poder ejecutivo 1821-1842, Correspondencia oficial, caja 11, vol. 9, exp. 4, f. 3.

[28] "Dificultades que se presentan a la comandancia general de Tabasco en las causas de cabecillas y facciosos", 1840, AGN, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Justicia, vol. 244, exp. 47, ff. 215-219.

[29] Gil y Sáenz, *Compendio histórico* (1872) 1979, pp. 186-187.

frontera indefinida con Texas,[30] las incursiones filibusteras, el contrabando, los ataques de los comanches y lipanes, aunado a las rebeliones federalistas orquestadas por el clan fronterizo de Antonio Canales Rosillo, Jesús Cárdenas y Pedro Lemus.[31] Estos últimos brindaron refugio a Anaya, luego de su arribo desde Querétaro y León durante su huida de las tropas centralistas.

Por más que Anastasio Bustamante ordenaba la movilización de guarniciones en varios puntos entre Saltillo y Monterrey, era muy difícil apresar o siquiera negociar con los múltiples cabecillas. Por si fuera poco, las comunicaciones eran erráticas y las aduanas de Tampico y Matamoros estaban comprometidas. Canales conocía esta vulnerabilidad y apostó por mantener tropas cercanas a Matamoros, así como también acordar con el presidente texano, Mirabeau Buonaparte Lamar (1838-1841), el aumento del flujo comercial con simpatizantes federalistas.[32]

Bustamante no podía preocuparse por un solo frente. El general Mariano Arista, desde Monterrey, persiguió a los sublevados y Pedro Ampudia defendió Matamoros en 1839, pero tenían varios frentes por atender. Los cabecillas federalistas eran –además de Canales, Zapata, Lemus y Anaya– el autonombrado gobernador federalista de Nuevo León, Manuel María de Llano, y el general nuevoleonés Santiago Vidaurri. En conjunto, formaban un mosaico difícil de dominar por su capacidad de movilización.[33] La llamada "República de Río Grande", de la que Canales, Zapata, Llano y Vidaurri fueron cofundadores, fue prueba de ello, y aunque se ha demostrado su falta de materialidad e institucionalidad,[34] sí representó un símbolo de rebelión latente para la administración de Bustamante.

Para Anaya, estas tensiones fueron vitales en su fuga y empoderamiento. El tránsito de Anaya en Monclova, Aldama, Matamoros, villa de Guerrero, villa de Mier, Houston y Austin le concedió tiempo para planear el avance

[30] Vázquez, "La supuesta república", 1986, pp. 52-53.

[31] Herrera Pérez, "Tamaulipas ante la guerra", 1998, pp. 524-525 y "Repercusiones de una década", 1998, pp. 335-350; Vázquez, "In search of power", 2012, pp. 175-176, y Medina Peña, *Los bárbaros del norte*, 2014, pp. 62-64.

[32] Vázquez, "La supuesta república", 1986, pp. 55-56.

[33] Tanto Llano como Vidaurri sabían que en la diversidad de líderes y en su constante reubicación residía una fortaleza táctica. Pueden verse ejemplos de estas operaciones en "Invasión del coronel Ampudia a Nuevo León", Archivo General del Estado de Coahuila (en adelante AGEC), Siglo XIX, 1839, caja 1, f. 3, exp. 9. Agradezco la orientación y apoyo de don Lucas Martínez, responsable del AGEC, quien me facilitó el acceso al repositorio y me explicó los avatares políticos de Coahuila durante la primera mitad del siglo XIX.

[34] Morado, "Nuevo León", 2021, p. 426-427, y Vázquez, "La supuesta república", 1986, pp. 49-80.

de la rebelión. En agosto de 1839, se nombró a Juan Pablo de Anaya como general de la primera división del ejército federalista, decisión tomada en la villa de Aldama y firmada por Antonio Zapata y Antonio Canales, entre otros líderes federalistas. Anaya se enteró de esta noticia en Austin.[35] Más aún, lo que resultaría crucial para el desenvolvimiento de Anaya en la península de Yucatán y Tabasco fue que, simultáneamente a la orden anterior, la situación económica de los federalistas en el noreste empezó a ser precaria.[36] También resintieron tensiones y divisiones políticas y es posible que Anaya haya sido objeto de cooptación hacia el bando de Lemus o hacia el grupo de Canales.

La constante movilización y falta de triunfos determinantes en los líderes federalistas les orilló a una existencia ambulante y poco clara en cuanto al afianzamiento del movimiento. Al analizar sus estrategias, mismas que Anaya trataría de superar en su posterior experiencia en Tabasco, vemos una frecuente solicitud de préstamos a las poblaciones de Coahuila y Nuevo León y un desgaste de las fuentes de financiamiento. A lo largo de 1839 se multiplicaron las peticiones de cabalgaduras, armamento, uniformes, alimento y caballos para trasladar las tropas reclutadas en Texas.

Como ha mostrado Zoraida Vázquez, durante el segundo semestre de 1839, la situación del reducto federalista en el noreste era complicada, y aunque escapaban a la captura, tampoco conseguían establecer un área plena de dominio.[37] Por consiguiente, las acciones de Anaya empezaron a involucrar el futuro de un núcleo importante de la resistencia federalista, en parte por la indefinición del noreste. En el mismo mes de agosto, Antonio Canales, en representación del "pueblo federalista de Tamaulipas", expidió una orden desde la villa de Mier, en la cual enfatizaba la potestad de Anaya para entablar tratos con los texanos y estadunidenses en búsqueda de aliados, armamento y empréstitos. La orden puntualizaba que:

> En representación de la nación mexicana y haciendo uso de todas las facultades y privilegios que las actuales circunstancias le conceden y que requiere el inminente peligro en que se encuentran las libertades patrias, apodera

[35] "Juan Pablo de Anaya Papers, Juan Pablo de Anaya Legal Documents, Declarations and Statements, 1818-1849", en BLAC, Rare Books and Manuscripts, Mexican Manuscripts, Juan Pablo de Anaya Papers, Juan Pablo de Anaya Legal Documents, 1818-1849, s. f.

[36] Más reclutamiento significaba menos capacidad de maniobra para los federalistas. "Comandante general y jefe de la 3ª División federal don Pedro Lemus para solicitar auxilios al alférez Francisco Arellano para conducir soldados a las filas federales", en AGEC, Siglo XIX, caja 2, f. 5, e. 11, f. 2.

[37] Vázquez, "La supuesta república", 1986, pp. 63-64.

> y comisiona, amplia y suficientemente al Excelentísimo señor general de división de la república mexicana y en jefe de las fuerzas federales don Juan Pablo Anaya para que entable toda clase de negociaciones y agencie, negocie y trate con el gobierno de Tejas y con el de los Estados Unidos del Norte América y con compañías, asociaciones y empresarios, los recursos de hombres, metálico y demás auxilios que crea convenientes… al buen éxito que nos prometemos en la presente contienda.[38]

Al cruzar el río Bravo, Canales, Zapata y Anaya tenían un repertorio amplio de poblaciones en las cuales incorporar simpatizantes. Al parecer, antes de llegar al río Nueces, las afiliaciones remuneradas al movimiento se incrementaban entre aventureros, angloamericanos e indios de distintas procedencias. Mientras Canales y Zapata preferían permanecer entre el río Bravo y el Nueces, Anaya fue enviado a otros puntos de Texas. Fiel a su estilo, Anaya no tardaría en aumentar el radio de operaciones, pero conviene prever que las palabras de Canales tendrían consecuencias a futuro para el departamento de Tabasco. Con el apoyo de los federalistas del noreste, Anaya aseguró una cohesión inicial para la extensión de la rebelión. Además, su estadía en Texas aportó otro componente que incentivó la campaña de rebelión federalista en Tabasco con escala en Yucatán. Sin embargo, lejos de una armonía política, lo anterior le confirió una tensión específica entre ser operador político del federalismo o conseguir ambiciones individuales.

Uno de los principales factores que motivaron a Anaya para emprender la conquista de Tabasco fue el apoyo militar de la república texana, un soporte ambivalente e informal por parte del presidente Lamar, pero vital para el federalismo. En este orden, es preciso entender que el viaje de Anaya desde Texas hasta Yucatán fue en búsqueda de apoyo, pero no en una situación de imperiosa necesidad, sino para extender el movimiento hacia Tabasco y otras latitudes. Lo que sí constituyó una urgencia táctica fue un conjunto de escaramuzas que el propio Canales había tenido con grupos angloamericanos en la frontera. El propio Anaya reconocería tiempo después que entre sus tareas en Texas estaba apaciguar cualquier represalia contra los federalistas por parte del presidente Lamar.[39]

[38] "Acta de la reunión de la sección noreste del ejército federal, 4 de agosto de 1839", en BLAC, Rare Books and Manuscripts, Mexican Manuscripts, Juan Pablo de Anaya Papers, Juan Pablo de Anaya Legal Documents, 1818-1849, s. f.

[39] "Alocución del excelentísimo señor don Juan Pablo de Anaya a sus conciudadanos", en BLAC, Rare Books & Manuscripts, f. 8.

Desde el Acta de Independencia de Texas del 2 de marzo de 1836, los Tratados de Velasco del 14 de mayo de 1836 y el reconocimiento estadunidense a su independencia, la provincia de Texas pasó a ser una república independiente hasta el 29 de diciembre de 1845, cuando se anexó a los Estados Unidos de América.[40] Durante este periodo, Texas hizo todo lo posible por bloquear el tráfico marítimo de las costas mexicanas del Golfo, pero dada su corta cantidad de navíos, solamente podía organizar ataques a corta escala.

El presidente de Texas, Mirabeau Buonaparte Lamar, más inclinado a hostilizar a México que su antecesor, Samuel Houston, vio con buenos ojos la posibilidad de contribuir al federalismo del noreste mexicano y también a la vertiente yucateca a partir de 1839.[41] Al enterarse que desde Yucatán podía profundizar la división de la república centralista, Lamar autorizó las operaciones militares de los tres navíos que tenía: la corbeta Austin y los bergantines San Antonio y San Bernard. Con estos fines, envió a dicha escuadra, comandada por Edwin Ward Moore,[42] la que a partir de 1840 circuló por las costas de Yucatán y Tabasco, teniendo la posibilidad de fondear y abastecerse de leña en los puertos de Campeche y Sisal.

Texas representó para los disidentes federalistas un arma doble: el efecto simbólico de negociar con uno de los principales enemigos de la república centralista y el acceso a recursos militares. Pero el apoyo significaba algo a cambio. Como ha identificado Josefina Zoraida Vázquez, los federalistas Antonio Canales y el propio Juan Pablo de Anaya se resignaron a reconocer la independencia de Texas. Una concesión *a priori* que fungiría como componente político de los planes de Anaya.[43]

No menos importante, Anaya se comprometió a financiar mensualmente los gastos de la escuadra texana con cantidades que oscilaban entre los 8 000 y los 25 000 pesos mensuales. Anaya luego argumentaría que solamente aceptó indemnizar los daños provocados durante la contienda

[40] Vázquez, "Introducción", 1998, pp. 30-31, y Sordo Cedeño, *El congreso en la primera*, 1993, pp. 237-244.

[41] También autorizó la expedición de conquista enviada a Santa Fe Nuevo México en 1841. Herrera Pérez, "Repercusiones de una década", 1998, p. 37.

[42] Moore nació en Virginia en 1810 y, al no poder convertirse en oficial de navío, migró a Texas para cumplir sus aspiraciones militares. Las órdenes de Lamar y su interés en desarrollar su carrera profesional le hicieron prestar sus servicios en la articulación rebelde de Texas, Yucatán y Tabasco. En 1841, con el retorno de Houston a la presidencia de Texas, la estrategia de hostigar sistemáticamente a la república mexicana fue menguando.

[43] Vázquez, *Dos décadas*, 2009, p. 73.

a los navíos texanos que combatieran por la "justa causa federalista".[44] De cualquier manera, Anaya requeriría articular un gobierno funcional en Tabasco para recaudar lo pactado con Lamar y Moore. El primer paso para cumplir tal compromiso era convencer al emergente gobierno federalista de Yucatán que la campaña de Tabasco convenía a toda la región sur-sureste.

Yucatán, por su parte, estaba en transición a convertirse en una plataforma de apoyo para la división dirigida por Anaya. En mayo de 1839, la insurrección federalista de Santiago Imán puso fin al gobierno centralista en el departamento de Yucatán. El primero de octubre de 1841, la Cámara de Diputados local promulgó el acta de independencia del estado.[45] Con ello, los conflictos de supremacía política al interior de la península no desaparecieron –con Santiago Méndez defendiendo la facción de Campeche y Miguel Barbachano la correspondiente a Mérida–; sin embargo, el papel que esta provincia desempeñó en los enfrentamientos a nivel sur-sureste sí inició un cambio sustancial.

Mérida, el puerto de Sisal y Campeche pasaron a ser puntos estratégicos de rebelión contra el gobierno de Anastasio Bustamante (1837-1841) y el de Antonio López de Santa Anna (1841-1844).[46] La jefatura política de la ciudad de Mérida envió comisionados a Austin para acelerar el arribo de apoyo texano, vehículo de negociaciones que reforzaba los planes de Juan Pablo de Anaya y los federalistas del noreste.[47]

En septiembre de 1839, Juan Pablo de Anaya arribó a Mérida para proseguir la campaña de Tabasco y fungió temporalmente como interlocutor entre el gobierno de Lamar y el gobernador de Yucatán, Juan de Dios Cosgaya, actividad que continuó durante los primeros meses del gobierno de Santiago Méndez. Él se encontraba ejecutando el plan como general de la primera división del ejército federalista, impulsado por el respaldo de los federalistas del noreste, pero otros líderes habían visualizado esta opción desde antes. José Urrea y Valentín Gómez Farías vieron a Yucatán como

[44] Rugeley, *The river people*, 2014, pp. 121-122.

[45] Flores Escalante, *Soberanía y excepcionalidad*, 2017, pp. 143-145, y Careaga Viliesid, *De llaves y cerrojos*, 2000, pp. 32-37.

[46] Principalmente el periodo de Bustamante en vista de las múltiples facciones federalistas –moderadas y radicales– que acompañaron de cerca su gestión. Sin dejar de lado la opción de golpe bélico por parte del general José Urrea. Andrews, "Indecisión y pragmatismo", 2008, pp. 149-152.

[47] El viajero John Lloyd Stephens, luego de dialogar con miembros de la clase política emeritense, percibió las grandes expectativas yucatecas en torno al apoyo texano. Asimismo, identificó que la alianza Yucatán-Texas llevaba la intención de afrentar a México. Stephens, *Viaje a Yucatán*, [1937] 2003, p. 45.

una base potencial para extender el federalismo y fragmentar aún más al gobierno de Bustamante.[48] Inicialmente, Urrea y Gómez Farías contemplaron eclosiones federalistas simultáneas en distintos puntos del Golfo de México: Tuxpan, Tampico, Frontera y la península de Yucatán, pero enfatizaron a esta última para lograr tal fin.[49]

La ubicación geográfica y el perfil político de Yucatán se tradujo en apoyo armamentístico a través de la entrega de fusiles a Sentmanat, además de víveres y pertrechos a Anaya, pruebas claras de que, al menos a nivel militar, hubo cooperación para la campaña hacia Tabasco. La asistencia trascendió fases preparativas e involucró envíos posteriores a la toma de San Juan Bautista.[50] La proyección de Yucatán como ariete del federalismo también llegó a oídos de los gobernadores Juan de Dios Cosgaya (1840) y Santiago Méndez (1840-1844), pero en este último provocó un impacto limitado. Santiago Méndez apoyó los preparativos para la campaña de Tabasco, sobre todo cuando los sublevados realizaron una escala técnica en el puerto de Campeche, pero evitó involucrarse directamente.

En Yucatán había un ambiente de efervescencia política que inspiró e hizo concurrir a Manuel Crescencio Rejón (federalista yucateco), los hermanos Fernando Nicolás y Eulalio Maldonado (federalistas tabasqueños), Francisco de Sentmanat (militar cubano y amigo de Santa Anna) y Juan Pablo de Anaya. Dicha confluencia debe ser tomada con precaución, pues cada líder proyectaba de manera distinta su pugna por el restablecimiento del federalismo. Por ejemplo, los hermanos Maldonado estaban convencidos de la necesidad de reimplantar la Constitución de 1824, pero también

[48] Luego de retornar de Estados Unidos, Valentín Gómez Farías radicalizó su defensa del federalismo al punto de antagonizar con federalistas moderados como Manuel Gómez Pedraza. Vázquez, *Dos décadas*, 2009, pp. 72-73. Es probable que luego de no tener éxito en la asonada de la ciudad de México con José Urrea –en julio de 1840–, Valentín Gómez Farías haya desarrollado sus ideales en Yucatán y Tabasco; pero, como se verá en líneas subsiguientes, los conflictos en el restablecimiento del federalismo en San Juan Bautista solamente permitieron el retorno a la Constitución de 1824 sin vías prácticas para su nuevo funcionamiento. Además, la situación de Gómez Farías como exiliado en el sureste constriñó el alcance de sus propuestas. Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011, pp. 174-176.

[49] Gómez Farías influyó en Manuel Crescencio Rejón para emprender esfuerzos en la extensión del federalismo, especialmente cuando tuvo noticias del triunfo federalista de Santiago Imán en 1839 en Yucatán. Le manifestó que "Protejan Uds., la revolución por Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz, y México recibirá la ley, o se quedará aislado, formando con algunos lugares del centro, plagados de las clases privilegiadas, un grupo semejante a los Estados pontificios". Carta de Valentín Gómez Farías a Manuel Crescencio Rejón, 11 de octubre de 1840, Mérida, Yucatán, citada en Echanove Trujillo, *Correspondencia inédita*, 1948, pp. 37-38.

[50] "Relación de avisos y comunicaciones que solicita el gobierno de Tabasco al Gobierno de Yucatán", en AGEY, Poder Ejecutivo, Milicia, vol. 2, exp. 25, s. f.

contaban con lazos casi indisolubles con la elite hacendada de Tabasco que producía y comercializaba cacao.[51] De ellos esperaría recursos y, por lo tanto, una negociación que los incluyera en las decisiones políticas. Estas alianzas no podían ser compartidas con la misma intensidad por parte de Anaya y Sentmanat por falta de arraigo local y, en el caso de Anaya, por los compromisos que trascendían los límites propios del departamento de Tabasco.

El alto mando concedido a Anaya desde el noreste era su carta de presentación y respondía a su doble faceta de militar y político. En otras palabras, Anaya conocía los pormenores de dirigir la tropa y, al mismo tiempo, había manifestado convicción por reinstaurar la constitución federal de 1824. Anaya representó un ejemplo de la visión que José María Tornel y Mendívil tenía sobre el estamento militar, considerándolo no sólo en su faceta bélica, sino también como un agente de cambio político e ideológico.[52]

LA INSTAURACIÓN CONVULSA DEL FEDERALISMO EN TABASCO Y LAS RIVALIDADES DE JUAN PABLO DE ANAYA, 1840-1841

Con el triunfo de la tropa de Juan Pablo de Anaya y la presencia de la escuadra texana en las cercanías de Frontera, San Juan Bautista cortó comunicaciones con la ciudad de México. Luego de tomar el puerto de Frontera, la tropa dirigida por Anaya navegó por el río Grijalva hacia el suroeste para invadir la capital del departamento en compañía de un bergantín texano, parte de la escuadra pactada con el gobierno de Lamar.

A través de un éxito militar que combinó las insurrecciones internas de los hermanos Maldonado, el avance del contingente de Sentmanat, las corbetas texanas y la tropa de Anaya, la capital del departamento cayó en manos de la invasión federalista. Anaya, Francisco de Sentmanat, Manuel Crescencio Rejón, Manuel Zapata, Felipe de Jesús Montero y los hermanos Maldonado por fin coincidieron en San Juan Bautista. Confluyeron, para-

[51] Rugeley, *The river people*, 2014, pp. 97-99.

[52] José María Tornel y Mendívil, *Memoria del secretario de estado y del despacho de guerra y marina, leída a las cámaras del congreso nacional de la República Mexicana, en enero de 1844*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1844, p. 64, citado en Fowler, "La tercera y cuarta", 2008, p. 169. Durante el funcionamiento accidentado del centralismo, uno de los estamentos beneficiados fue el de los militares que vieron en los levantamientos –a favor o en contra– la posibilidad de acumular méritos. Vázquez, "Introducción", 1998, pp. 32-33.

dójicamente, para darse cuenta de que, más allá de los objetivos militares, tenían aspiraciones políticas distintas. Así, la formación de un nuevo gobierno en Tabasco agudizó las tensiones entre los miembros de la campaña.

Anaya preveía que la propia contienda bélica desde el puerto de Frontera en Tabasco abriría un proceso para definir las nuevas jerarquías políticas en el restablecimiento de un gobierno federalista. Sin embargo, la correspondencia con otros grupos de resistencia le permitió detectar que ya no se trataba únicamente de atacar al gobierno de Bustamante, sino también de encontrar un espacio de mando conveniente antes de que otras rebeliones triunfaran a lo largo de toda la república. Luego del triunfo militar, el mismo federalista tabasqueño Justo Santa Anna expresó que Tabasco sería la cuna para una "revolución de los litorales".[53] La conquista de San Juan Bautista establecía una especie de reloj de arena para que Anaya consolidara su capital político.

En este mismo sentido, había múltiples grupos federalistas en toda la república, pero de perfiles distintos o con exigencias de cambio disímiles. Además de los levantamientos armados, en la propia ciudad de México, desde finales de 1838 y principios de 1839, Anastasio Bustamante había sido presionado por la facción federalista de Manuel Gómez Pedraza y Juan Rodríguez Puebla y el ala radical de Valentín Gómez Farías.[54] Esta pluralidad de vías federalistas también se hizo presente en Tabasco, con versiones *sui generis*. Prueba de ello fue que, en menos de un año, ocuparon el cargo de gobernador Juan Pablo de Anaya, Francisco de Sentmanat, Agustín Ruiz de la Peña, Pedro Requena Estrada, José Víctor Jiménez Falcón, Justo Santa Anna y Francisco Díaz del Castillo,[55] todos bajo un estatus provisional.

Cuando Anaya asumió la gubernatura el 7 de noviembre de 1840, Sentmanat mantuvo el cargo de comandante general, al menos de la zona central de Tabasco controlada por los rebeldes. Sin embargo, Fernando Maldonado rechazó los anteriores nombramientos y exigió la destitución de Anaya y Sentmanat.[56] La junta restauradora, el Congreso y los ministerios ni siquiera habían podido empezar sus funciones.

[53] "Valentín Gómez Farías, Correspondencia", en BLAC, Rare Books and Manuscripts, Mexican Manuscripts, Valentín Gómez Farías Collection, núm. 488-553, junio de 1838-noviembre de 1838, W 46 (2), s. f.

[54] Andrews, "Indecisión y pragmatismo", 2008, pp. 152-158.

[55] Gil y Sáenz, *Compendio histórico*, [1872] 1979, p. 186.

[56] *Ibid.*, pp. 190-191.

Anaya respetó el acuerdo construido desde Tamaulipas y Texas de establecer un gobierno con instituciones que organizaran nuevas elecciones, pero confiaba que los resultados le favorecieran para ocupar la gubernatura. Mientras tanto, restableció la Constitución tabasqueña de 1831 y la Constitución federal de 1824, sin reformas o agregados.[57] La instancia principal para cumplir con lo anterior fue la junta restauradora que, en teoría, tenía representatividad y jurisdicción en todo Tabasco; empero, su funcionamiento mostró inconvenientes casi de inmediato.

Anaya encabezaba la transición hacia un gobierno federalista en Tabasco, pero la realidad era que no tenía los medios suficientes para incorporar a todas las poblaciones del estado. El distrito de Huimanguillo, al oeste de la capital, se mantuvo adscrito al gobierno de Bustamante y, posteriormente, a las Bases de Tacubaya de septiembre de 1841, rechazando toda comunicación con San Juan Bautista.[58] La frontera con Chiapas era insegura y la necesidad de invadir dicho departamento era un plan que, en la práctica, parecía más un mecanismo de defensa que un proyecto de unión política.

Otra fricción que Anaya percibió en su administración fue que el avance de la campaña militar había implicado *ipso facto* la rendición y destitución del anterior gobernador, José Ignacio Gutiérrez, sin la posibilidad de acceder al conocimiento que este había recopilado sobre la provincia, sus facciones y zonas de conflicto. Además, la derrota de Gutiérrez no quería decir que el centralismo fuese unánimemente rechazado en Tabasco.[59]

Algunos políticos tabasqueños simpatizantes del federalismo respetaron a la junta restauradora convocada por Anaya, entre ellos, Agustín Ruíz de la Peña, Manuel Buelta, Justo Santa Anna y José Eusebio Magdonel, quienes habían tenido que integrar la junta departamental en tiempos de la administración de Gutiérrez. Anaya también dio espacio para antiguos miembros que habían servido en tiempos de la primera república federal en Tabasco, como José Víctor Jiménez, Manuel Zapata Zavala y Joaquín de Lanz. Sin embargo, ellos, prácticamente, no habían figurado durante el anterior gobierno centralista de José Ignacio Gutiérrez. Era un anuncio de

[57] López Reyes, "Disidencia contra el centralismo", citado en Arias, Lau y Sepúlveda, *Tabasco. Textos*, 1985, pp. 321-322.

[58] "Que se pague a los correos de Tecominoacán para poner expedita la comunicación por Huimanguillo, obstruida con motivo de los sucesos de Tabasco", en AGN, Gobernación, Gobernación sin sección, 1845, caja 303, exp. 18, ff. 2-5.

[59] De acuerdo con el procedimiento de las Siete Leyes para elegir al gobernador, el presidente de la república y el Consejo de Gobierno tenían la decisión final en la designación entre la terna propuesta. Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011, p. 169.

que los nuevos cuerpos de gobierno federalista nacerían con rivalidades heredadas. Consiguientemente, Anaya descubrió que los desacuerdos surgidos con sus compañeros de división por sus intenciones de convertirse en gobernador electo eran solamente un primer paquete de problemas a resolver. En cambio, la construcción de una nueva legitimidad requeriría tiempo y concesiones que las armas no podían procurar por sí solas.

Por su parte la junta Restauradora era apenas una primera etapa de restauración institucional, por lo que Anaya elaboró las pautas con las que debían empezar a reorganizar la administración gubernamental. El 2 de diciembre de 1840, Anaya publicó las bases para la junta restauradora. El artículo 2º deja entrever la premura de Anaya por iniciar el accionar político de la junta, pues ordenó el nombramiento de un Consejo de Gobierno compuesto solamente por "tres individuos notables".[60] De igual forma, el artículo 3º facultaba a la junta para la formación de una Suprema Corte de Justicia con una junta plena conformada por (otros) "tres individuos notables". Salvo recomendar cuidados contra las intrigas de los enemigos del federalismo, Anaya no encargaba mucho más a la Junta, e incluso proyectó su composición "procurando que las elecciones recaigan en personas de acreditado patriotismo, adhesión al sistema federal, y que tengan proporciones para ahorrar gastos al erario, subsistiendo por sí".[61]

Pero Anaya sufrió un descalabro político apenas un día después, el 3 de diciembre, cuando la junta restauradora nombró como gobernador a Agustín Ruíz de la Peña, prominente político tabasqueño, colaborador de las conspiraciones de los Maldonado y primer gobernador del estado independiente de Tabasco en 1824. Los tres consejeros de la junta fueron Pedro Requena, José Antonio Ibarra y José Víctor Jiménez. Si bien Anaya consintió el ingreso a la junta de José Víctor Jiménez y José Antonio Ibarra –tabasqueños de filiación federalista–, no preveía que el control del ejecutivo recayera en una figura local.[62]

Hasta ese punto, Manuel Crescencio Rejón había favorecido a Anaya por su disposición a formar una junta restauradora y procurar nuevas elec-

[60] El artículo 1º facultaba a la Junta para el nombramiento de un gobernador provisional, acto ya realizado a favor de Anaya. "Bases de la Junta Restauradora para el estado de Tabasco", 2 de diciembre de 1840, citado en Arias, Lau y Sepúlveda, *Tabasco. Textos*, 1985, pp. 321-322.

[61] "Bases de la junta restauradora para el estado de Tabasco", 2 de diciembre de 1840, citado en Arias, Lau y Sepúlveda, *Tabasco. Textos*, 1985, pp. 321-322.

[62] López Reyes, "Disidencia contra el centralismo", citado en Arias, Lau y Sepúlveda, *Tabasco. Textos*, 1985, pp. 322-323.

ciones. Sin embargo, chocaron en el aspecto referente a los miembros de la junta. Crescencio Rejón trató de conciliar al movimiento federalista con los intereses locales en la forja de vínculos benéficos para Yucatán.[63] Anaya, en cambio, por su interés en permanecer en Tabasco y convertirse en gobernador, no podía permitir que su invasión armada sirviera solamente para que los federalistas locales tomaran nuevamente el poder. En la composición de la junta, el único que había formado parte de la campaña militar de Anaya era el campechano Pedro Requena, quien había sido oficial de aduanas en Tabasco durante el centralismo, pero de apoyo en las conspiraciones internas y externas en pro del federalismo.[64]

Antes de culminar el mes de diciembre de 1840 se sumó otro desafío para el gobernador tabasqueño Agustín Ruíz de la Peña y también para Juan Pablo de Anaya, Francisco de Sentmanat y la tropa que los había acompañado en la incursión bélica. Desde el inicio de las sesiones de la junta restauradora, el comandante de la escuadra texana, Edwin Ward Moore, se mantuvo en la plaza de San Juan Bautista esperando remuneraciones, víveres y reparaciones para sus navíos. Cuando Ruíz de la Peña supo que Moore debía recibir un estipendio mensual no menor a los 25 000 pesos, empezó a dudar del futuro del nuevo gobierno. Además, Moore empezó a utilizar un tono amenazante ante la falta de lo prometido. Anaya no pudo ceder a los tabasqueños su compromiso pecuniario con los texanos. Por su parte, Sentmanat se mantuvo ausente de manera estratégica y evitó adquirir responsabilidades ante la escuadra texana.[65]

El 14 de diciembre de 1840, Ruíz de la Peña renunció al cargo de gobernador, disgustado por la imposibilidad de pagar a los texanos, aunque también por la escasez de recursos para mantener las guarniciones llevadas por los federalistas a San Juan Bautista. Anaya no pudo refrendar el cargo de gobernador, tampoco era parte de la junta restauradora. En cambio, dialogó con Requena para que este asumiera la gubernatura provisional. Simultáneamente, no había Congreso, tampoco un poder judicial con instituciones establecidas y las tropas de los hermanos Maldonado y las del contingente de Sentmanat empezaban a impacientarse.[66]

[63] Echanove Trujillo, *La vida pasional*, 1941, pp. 241-243.

[64] López Reyes, "Disidencia contra el centralismo", citado en Arias, Lau y Sepúlveda, *Tabasco. Textos*, 1985, p. 323.

[65] *Ibid.*, p. 324.

[66] *Ibid.*, pp. 324-325.

Las divisiones políticas ya estaban comprometiendo el pago a la escuadra texana. Para entregarlo, Anaya y Requena convocaron a una Junta de Recaudación, a cargo de Julián Dueñas, Joaquín de Lanz, Diego María Ramos, Leandro Alfaro y Ramón Rodríguez, para asignar una contribución especial a los ciudadanos del estado. Estos personajes eran miembros del Ayuntamiento de San Juan Bautista y antiguos diputados estatales. Tenían haciendas y tiendas en las principales poblaciones y conformaban un grupo político en ascenso. Su papel, a ojos de Anaya, era convencer a la población de pagar un impuesto directo y proporcional a sus riquezas y cooperar con el nuevo gobierno. Con todo, era complicado recolectar la suma necesaria en el tiempo inmediato en el que era requerido por Moore.[67]

Según las propias reflexiones de Requena, para la invasión a Tabasco eran suficientes los hermanos Maldonado, Sentmanat y el contingente personal de Anaya. Requena, luego de unirse a Anaya en Frontera, le aconsejó la retirada de los texanos e incluso solicitó que un bergantín yucateco, comandado por Pablo Celarain, regresara al puerto de Campeche. Requena pretendía "Evitar que la escuadra tejana tomase parte en nuestras disensiones interiores […] Más días después subió la escuadra tejana cuando se había retirado la yucateca y como el Gral. Anaya se negase a pagar los $25,000 al comodoro Moore, alegando que no concurrió a la toma de la ciudad, este resolvió romper sus fuegos sobre la población."[68]

Requena logró negociar el cese al fuego con Moore. En marzo de 1841, con préstamos forzosos a los miembros de la Junta de Recaudación, se completó la suma mensual del comandante texano, quien a su vez decidió salir de Tabasco.[69] En diciembre de dicho año, las órdenes de Samuel Houston pusieron fin a la aventura de la escuadra texana en el sureste de México, pues al ocupar por segunda ocasión la presidencia de Texas, ordenó el retorno de los navíos a Galveston, revocando las órdenes de Moore.

La salida al problema texano dio inicio a la rivalidad entre Requena y Anaya, pues el primero había tenido que mediar en contratos iniciados por el segundo para apaciguar a la escuadra texana en Tabasco. Si recordamos la orden de Antonio Canales de agosto de 1839, a través de la cual se nombró al primero como general de la primera división del ejército federalista –referida en el anterior apartado–, se entenderá parte de la lógica de actua-

[67] Gil y Sáenz, *Compendio histórico*, [1872] 1979, p. 191.

[68] "Representación de Pedro Requena", diciembre de 1841, citado en Arias, Lau y Sepúlveda, *Tabasco. Textos*, 1985, pp. 326-327.

[69] Arias, Lau y Sepúlveda, *Tabasco. Textos*, 1985, pp. 326-327.

ción de Anaya. No obstante, las facultades ejercidas de tal nombramiento terminaron por implicar impactos negativos en San Juan Bautista, pues Canales permitió que Anaya amortizara la deuda con la escuadra texana empleando "fondos nacionales".[70]

La formación de ministerios en Tabasco continuó en 1841 como una suerte de prebendas para los involucrados en la campaña federalista. Relaciones Interiores fue encomendado a Manuel Crescencio Rejón, Hacienda recayó en Carlos Serra y el ministerio de Guerra en el general Ignacio Martínez Pinillo. Sin embargo, concurrieron dudas sobre el accionar institucional. La opción separatista de Yucatán pesaba mucho en los miembros de la campaña de Anaya; pero, al mismo tiempo, algunos veían a Tabasco como palestra para ejercer presión contra Bustamante.

Manuel Crescencio Rejón creía en la rebelión de Tabasco como instrumento para crear una nueva jurisdicción confederada que podría integrar a Chiapas y la península de Yucatán. Mientras tanto, el gobernador de Yucatán, Santiago Méndez, pensaba en apoyar una confederación en el sur de México, pero como plan alterno y sin que ello interviniera en los intereses de la península. Los hermanos Maldonado eran terratenientes en Veracruz y Tabasco, por lo que tenían intenciones de ocupar puestos importantes en el gobierno tabasqueño. En el mismo "cóctel", Sentmanat y Anaya se preguntaban cuál sería su papel en el marco de las anteriores alternativas.

El último factor de ruptura en la campaña de Anaya en Tabasco fue el golpe militar de Antonio López de Santa Anna, Mariano Paredes y Arrillaga y Gabriel Valencia contra Anastasio Bustamante, que dio pie a la promulgación de las Bases de Tacubaya en la ciudad de México hacia septiembre de 1841.[71] Las noticias sobre el avance de ese levantamiento provocaron desavenencias en el grupo que acompañó a Anaya. Manuel Crescencio Rejón escribió a Valentín Gómez Farías advirtiendo que en Tabasco ya no podían contar con los hermanos Maldonado por su constante correspondencia con Santa Anna. Los hermanos Maldonado habían favorecido las Bases de Tacubaya, fracturando aún más al gobierno naciente que, ya de por sí, tenía múltiples retos por delante.[72]

[70] "Acta de la reunión de la sección noreste del ejército federal, 4 de agosto de 1839", en BLAC, Rare Books and Manuscripts, Mexican Manuscripts, Juan Pablo de Anaya Papers, Juan Pablo de Anaya Legal Documents, 1818-1849, s. f.

[71] Sordo Cedeño, *El congreso en la primera*, 1993, pp. 329-344.

[72] "Carta de Manuel Crescencio Rejón a Valentín Gómez Farías", 22 de julio de 1841, San Juan Bautista, Tabasco. Echanove Trujillo, *Correspondencia inédita*, 1948, pp. 39-41.

Juan Pablo de Anaya apoyó a Manuel Crescencio Rejón contra los hermanos Maldonado, antes de que se distanciaran por los distintos planes que tenían en torno a la junta de restauración. Ambos responsabilizaban a los hermanos Maldonado de obstaculizar la institucionalización del federalismo y su difusión a otros departamentos como Veracruz y Chiapas. Crescencio Rejón comunicó a Gómez Farías su pesar luego de conocer que Nicolás Maldonado era leal a Antonio López de Santa Anna, pues temía que el estado de Tabasco se alineara al mencionado caudillo y no a planes políticos afines a un bloque federalista extendido. Cuando Crescencio Rejón supo que Gómez Farías estaba refugiado en Mérida y bajo protección de Santiago Méndez, contempló su eventual llegada a Tabasco para estabilizar al gobierno.[73] Esta estrategia jamás se concretó, pero agudizó la desconfianza en Anaya, quien se encontraba en espera de volver a encabezar la gubernatura sin dejar su cargo de comandante benemérito.

Los hermanos Maldonado no habían sido los únicos en entablar correspondencia con Santa Anna, también Francisco de Sentmanat se mostró proclive a reconocer las Bases de Tacubaya. En octubre de 1841, los enviados de Santa Anna a Tabasco nombraron coronel de infantería y benemérito a Sentmanat,[74] destituyendo de cualquier condecoración a Juan Pablo de Anaya. Entre febrero y marzo de 1842, Francisco de Sentmanat finalmente fue nombrado gobernador por orden de Antonio López de Santa Anna. Sentmanat fue quien logró concretar los beneficios de las alianzas durante la presidencia de Santa Anna, pues obtuvo un posicionamiento político mucho más ventajoso en Tabasco. Este acto provocó la salida de varios integrantes de la campaña federalista que había triunfado el año anterior, entre ellos, el propio Anaya.

Los hermanos Maldonado, por su parte, se habían mostrado proclives a combinar el federalismo tabasqueño con las Bases de Tacubaya, pero al sobreponerse la preeminencia de Sentmanat, optaron por salir de Tabasco rumbo a Yucatán. Así, en octubre de 1841, los hermanos Maldonado salieron de San Juan Bautista y escribieron desde el puerto de Campeche que:

[73] "Aquí hará U. infinitamente más: el gobierno del Estado, el coronel Sentmanat, jefe bizarro de honor, el comercio y los pueblos todos desean con ansia que U. se venga para acá a dirigir los negocios con el acierto y prudencia que han acreditado su administración." Carta de Manuel Crescencio Rejón a Valentín Gómez Farías, 22 de julio de 1841, San Juan Bautista, Tabasco, Echanove Trujillo, *Correspondencia inédita*, 1948, p. 40.

[74] Gil y Sáenz, *Compendio histórico*, [1872] 1979, pp. 192-193.

> No queda duda que el gobierno del estado de Tabasco, ha entrado en relaciones con el resto de la república, enviando comisionados y recibiendo otros para acordar los términos en que ha de volver a la unión nacional, y como esta conducta hace cesar los temores que afectó aquel gobierno de que los exponentes (los hermanos Maldonado), pudiesen trastornar el orden liberal en que entró Tabasco merced a sus costosos esfuerzos; creen con razón que debe cesar también el entredicho o arresto político que sufren.[75]

Con ello, Fernando Nicolás y Eulalio Maldonado trataban de agenciarse la protección del gobierno de Santiago Méndez, quien sí continuaba hasta ese entonces el rechazo al gobierno de Santa Anna.[76] Por su parte, Anaya, convencido de que difícilmente encontraría protagonismo en el gobierno tabasqueño, decidió comandar la nueva campaña contra el departamento de Chiapas durante 1841. Al menos desde mayo de dicho año, los testimonios de los comandantes chiapanecos testificaron que Anaya enviaba guarniciones para hostilizar las inmediaciones de Comitán, empleando soldados angloamericanos, tabasqueños, yucatecos y simpatizantes chiapanecos.[77]

Con antelación, el gobierno de Chiapas movilizó tropas para contener cualquier incursión tabasqueña y por el circuito de comunicación con Oaxaca, vía Tehuantepec, fomentó un lento pero efectivo conducto de guarniciones para impedir la entrada de las tropas desde el oeste del departamento.[78] Sin embargo, la zona norte de Chiapas representaba la principal arena de contiendas por su relieve irregular. Eventualmente, la aspiración al "contagio federalista" generó tensiones al interior del departamento. En octubre de 1841, el prefecto del Distrito del Norte de Chiapas, situado en la villa de Chilón, Longinos Espinoza y el cura de Yajalón, Clemente Castillo, se negaron a presentar información relativa al estado de sus jurisdic-

[75] "El gobernador, autorizando al jefe político de Campeche a librar pasaportes bajo las condiciones que se expresan, a Eulalio y Fernando Maldonado, arrestados en dicha plaza por acontecimientos políticos en el estado de Tabasco, octubre de 1841", en AGEY, Poder Ejecutivo 1821-1842, Gobernación, caja 44, vol. 1, exp. 13, f. 1.

[76] Durante 1841, Yucatán agudizó su separación con México, pero a través de dos modalidades que se mantenían indeterminadas y en suspenso: formar un estado confederado que exigiera condicionamientos para el retorno a la unidad o la independencia absoluta. Flores Escalante, *Soberanía y excepcionalidad*, 2017, pp. 156-157.

[77] "Detalle de la acción dada en Comitán el 15 de mayo de 1841 por las tropas del Supremo Gobierno", en Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas (en adelante AHDSC), fondo Diocesano, carpeta 2746, exp. 11, 1841, s. f.

[78] "Derrota de los pronunciados del general Anaya en el departamento de Chiapas", en AGN, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Justicia, vol. 138, exp. 10, 1841, ff. 120-124.

ciones, mismas que habían sido particularmente afectadas por la cercanía con Tabasco y la presencia de Anaya y sus tropas, por lo cual las sospechas proliferaban.[79] Mucha mano de obra del norte de Chiapas poblaba la geografía productiva de las fincas tabasqueñas, por lo que el flujo de personas, mercancías e información era incontrolable. Tiempo después se sabría que el silencio respondía a que Espinoza y Castillo planeaban un pronunciamiento secundado por Anaya desde Tabasco.

Cuando Anaya se internó en Chiapas, logró éxitos efímeros en Comitán y pueblos menores como Socoltenango, pero no pudo establecer una comandancia que le permitiera controlar al departamento. No sería arriesgado mencionar que la campaña de propagación del federalismo a Chiapas fracasó, al menos bajo la modalidad militar defendida por Anaya. Al regresar a Tabasco, se encontró con un estado en pugna entre Fernando Maldonado y Sentmanat, donde Anaya dejó de tener cabida en cualquier contienda por la gubernatura. Tampoco podía aspirar a gozar de méritos militares, pues los problemas con la escuadra texana y la pérdida de armamento en la campaña hacia Chiapas dañaron sensiblemente su imagen.[80]

El 6 de diciembre de 1841, Anaya publicó sus alocuciones en San Juan Bautista, documento donde Anaya habló de sus convicciones ideológicas, no tanto como potencial gobernador –asunto casi inaccesible para ese entonces–, sino más bien como líder político en general. Esas alocuciones indican que Tabasco significó un escenario vital para el ordenamiento de ideas, pues encontró la manera de explicar su experiencia política a un público de distintos niveles. Algunas líneas estaban dirigidas a sus antiguos compañeros federalistas, otras trataban de fungir como justificantes ante la población del estado. Además, es posible detectar un tercer nivel de mensajes, pues las alocuciones también presentan a Anaya como un personaje político a futuro.

Entre los principios que defendió estaba la situación de los estados del noreste, pero también "hacer una paz decorosa y prudente con los Tejanos" y "promover la guerra por Yucatán y los Estados del Sur".[81] La antítesis de Bustamante, las Siete Leyes de 1836 y el centralismo, le sirvieron como recursos para verter términos como trastornadores y oligarcas. Culminó sus alocuciones enalteciendo al federalismo, invitando a ver el modelo que

[79] AHDSC, fondo Diocesano, carpeta 3226, exp. 2, 1841, s. f.

[80] Rugeley, "El habanero y los ribereños", 2013, p. 191.

[81] "Alocución del excelentísimo señor don Juan Pablo de Anaya a sus conciudadanos", en BLAC, Rare Books & Manuscripts, f. 8.

implicaban los Estados Unidos de América, pero, fundamentalmente, la imagen que quiso enfatizar fue la de un federalismo que unía, a diferencia de un centralismo disgregador.[82]

Anaya decidió abandonar Tabasco, luego de la derrota en Chiapas, lo que ya de por sí constituía un potencial reclamo por parte de sus antiguos colegas de guerra. Su estancia en San Juan Bautista auguraba posibles reprimendas y persecuciones, por lo que partió de inmediato a Mérida para luego retornar a México y Lagos, empleando para el efecto un perfil discreto.[83] Para mayor claridad, ni Bustamante, Santa Anna, la república centralista, las Bases de Tacubaya o los albores de las Bases Orgánicas de 1843 fueron causas directas de que Anaya decidiera salir del sureste, en cambio, tensiones progresivas entre los propios federalistas minaron su permanencia. Lo que continuó vigente fue su inercia por recurrir a las armas para conseguir objetivos políticos. ¿Podía ser de otra forma? Difícilmente, para un personaje que, desde la guerra civil de independencia, las conspiraciones del primer imperio y la administración centralista de Anastasio Bustamante, había ejercido múltiples cargos solamente después de un desgaste bélico.

CONSIDERACIONES FINALES

Juan Pablo de Anaya atestiguó distintas fracturas políticas, económicas y sociales de la Nueva España en su transición al México independiente. Ocasionalmente, tuvo acomodos pacíficos, como en su participación fugaz en la política oaxaqueña o en sus meses como diputado del congreso general durante la primera república federal. Pero al profundizar en el papel que desempeñó en las disensiones del centralismo, es importante mantener un matiz en la perspectiva: por sus experiencias tan delicadas durante la guerra civil de independencia y sus inclinaciones políticas en los primeros años del México independiente, Anaya ya era una fuente de tensiones en sí mismo. Incluso, las trasladaba a donde su itinerario lo dirigiera. Así, protagonizó una amenaza al centralismo desde el sureste, que tuvo la peculiaridad de absorber aspiraciones que trascendían al estado de rebelión en Tabasco. En cambio, el éxito en la toma de San Juan Bautista –no así en el establecimiento inmediato de organismos de gobierno– respondió a proyectos que

[82] *Ibid.*, ff. 12-14.
[83] Rugeley, *The river people*, 2014, pp. 126-128.

Anaya había desplazado de una latitud a otra. En Tabasco, los federalistas asestaron un golpe al gobierno de Bustamante, algo que Lemus, Canales y Zapata habían intentado, pero no concretado en el noreste de la república.

¿Por qué Anaya apostó por extender el movimiento a Chiapas? Por compromisos realizados con los otros miembros de la campaña federalista, por las promesas vertidas en Coahuila, Nuevo León, Texas y Yucatán, pero también, y no menos relevante, por la búsqueda de méritos que luego pudieran ser utilizados en la política regional o nacional. En la campaña a Chiapas, Anaya aprovechó el impulso para cumplir ambiciones que de nueva cuenta habían quedado frustradas. Un líder militar y político que capitalizó las tensiones centro-región a favor de proyectos que había cultivado incluso antes de que la misma dinámica conflictiva entre federalismo y centralismo surgiera en México.

Lo anterior no descarta que Anaya haya tenido una visión general sobre las administraciones de Bustamante, Santa Anna y los múltiples federalismos disidentes, sobre todo desde la óptica de un individuo tan sujeto a cambios de espacio y círculos políticos. Desde su experiencia, es posible observar y reflexionar sobre la confianza que Anaya tenía en los federalismos centrífugos, de extensión por inercia y cuya presión recaería eventualmente sobre la capital, las Siete Leyes y el presidente en turno. Lo que probablemente aprendió sobre la marcha es que las experiencias regionales le consumirían, pues cada escenario, como el noreste y sureste, trascendieron el antagonismo lineal contra Bustamante y entrañaron complejidades endógenas de larga duración, poco proclives de resolverse con una sola campaña militar.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AGEC Archivo General del Estado de Coahuila.
AGET Archivo General del Estado de Tabasco.
AGEY Archivo General del Estado de Yucatán.
AGN Archivo General de la Nación, México.
AHDSC Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
BLAC Benson Latin American Collection, Rare Books & Manuscripts, University of Texas.

Bibliografía

Anna, Timothy E., *El imperio de Iturbide*, México, Conaculta/Alianza, 1990.

Andrews, Catherine, "Indecisión y pragmatismo en la presidencia de Anastasio Bustamante: el ministerio de tres días, diciembre de 1838" en Will Fowler (coord.), *Gobernantes mexicanos*, México, fce, 2008, t. i, pp. 141-158.

Andrews, Catherine, *Entre la espada y la constitución. El general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, México, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2008.

Arias, María Eugenia, Ana Lau y Ximena Sepúlveda (comps.), *Tabasco. Textos de su historia*, México, Instituto Mora, Gobierno del Estado de Tabasco, 1985, vol. i.

Arroyo, Israel, *La arquitectura del Estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857*, México, Instituto Mora/buap, 2011.

Careaga Viliesid, Lorena, *De llaves y cerrojos: Yucatán, Texas y Estados Unidos a mediados del siglo xix*, México, Instituto Mora, 2000.

Costeloe, Michael P., *La república central en México, 1835-1846. "Hombres de bien" en la época de Santa Anna*, México, fce, 2000.

Echanove Trujillo, Carlos, *La vida pasional e inquieta de don Crescencio Rejón*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1941.

Echanove Trujillo, Carlos, *Correspondencia inédita de Manuel Crescencio Rejón*, México, sre, 1948.

Flores Escalante, Justo, *Soberanía y excepcionalidad, la integración de Yucatán al Estado mexicano 1821-1848*, México, Colmex, 2017.

Fowler, Will, "La tercera y cuarta presidencia de Antonio López de Santa Anna (1841-1844)" en Will Fowler (coord.), *Gobernantes mexicanos*, México, fce, 2008, t. i, pp. 159-184.

Fowler, Will, "Introduction: understanding Individual and collective insurrectionary action in independent Mexico, 1821-1876" en Will Fowler (ed.), *Malcontents, rebels and pronunciados. The politics of insurrection in nineteenth-century*, Nebraska, University of Nebraska Press, 2012, pp. xvii-xxxvii.

Gil y Sáenz, Manuel, *Compendio histórico, geográfico y estadístico del estado de Tabasco*, México, Consejo Editorial del Gobierno del Estado de Tabasco, [1872] 1979.

Herrera Pérez, Octavio, "Tamaulipas ante la guerra de invasión norteamericana" en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, fce, 1998, pp. 524-558.

Herrera Pérez, Octavio, "Repercusiones de una década de frontera indefinida entre México y Estados Unidos (Texas) en el Río Bravo, 1836-1846" en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano Ortega (coords.), *Historia y nación. II. Política y diplomacia en el siglo xix mexicano*, México, Colmex, 1998, pp. 335-353.

Martínez Assad, Carlos, "Los lagartos durante la intervención de los Estados Unidos en Tabasco" en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, FCE, 1998, pp. 499-523.

Medina Peña, Luis, *Los bárbaros del Norte. Guardia Nacional y política en Nuevo León, siglo XIX*, México, FCE, 2014.

Morado, César, "Nuevo León durante el centralismo, 1835-1846" en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Los centralismos mexicanos 1835-1846*, México, COLMEX/COLMICH, 2021, pp. 436-466.

Rugeley, Terry, "El habanero y los ribereños: las increíbles hazañas de Francisco de Sentmanat en Tabasco", *Ulúa. Revista de Historia, Sociedad y Cultura*, núm. 21, enero-junio, 2013, pp. 185-199.

Rugeley, Terry, *The river people in flood time. The civil wars in Tabasco, spoiler of empires*, Stanford, California, Stanford University Press, 2014.

Sordo Cedeño, Reynaldo, *El congreso en la primera república centralista*, México, COLMEX/ITAM, 1993.

Stephens, John Lloyd, *Viaje a Yucatán 1841-1842. Traducción de Justo Sierra O'Reilly*, México, FCE, [1937] 2003.

Vázquez, Josefina Zoraida, "La supuesta república del Río Grande", *Historia Mexicana*, vol. 36, 1, julio-septiembre, 1986, pp. 49-80.

Vázquez, Josefina Zoraida, "Introducción. México y la guerra con Estados Unidos" en Josefina Vázquez (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, FCE, 1998, pp. 17-46.

Vázquez, Josefina Zoraida, *Dos décadas de desilusiones. En busca de una fórmula adecuada de gobierno (1832-1854)*, México, COLMEX/Instituto Mora, 2009.

Vázquez, Josefina Zoraida, "In search of power: the pronunciamientos of general Mariano Paredes y Arrillaga" en Will Fowler (ed.), *Malcontents, rebels and pronunciados. The politics of insurrection in nineteenth-century*, Nebraska, University of Nebraska Press, 2012, pp. 171-204.

LOS DILEMAS DEL FEDERALISMO DURANGUENSE EN LA ÉPOCA DE LA INVASIÓN ESTADUNIDENSE (1845-1848)

Pavel Navarro Valdez

¡Ay Federación!
Estás en un tris,
que te lleve el gato,
el gato mis, mis.[1]

El presente capítulo estudia las frágiles alianzas de los grupos políticos duranguenses articuladas entre 1845 y 1848, sucedidas entre las circunstancias de retorno del federalismo como sistema de gobierno y la invasión estadunidense en territorio nacional. Una etapa en que los vaivenes en el gobierno nacional terminaron por incidir en las dinámicas de los grupos locales que habían encontrado un equilibrio entre sus elites para llevar la administración del estado. Sin embargo, las graves circunstancias de la guerra hicieron aflorar las perennes tensiones entre las necesidades de la federación y los intereses de los grupos regionales en los momentos más críticos de la vida nacional. En la situación de mayor crisis para la existencia misma de la república, las divergencias entre los diferentes proyectos para construir el federalismo desde los estados se manifestaron en el seno de la clase política duranguense, reflejadas en las posiciones divergentes de los gobernadores Francisco Elorriaga y Marcelino Castañeda quienes, hasta la vorágine ocasionada por la guerra contra Estados Unidos, habían encontrado formas de colaboraración y maneras de hacer coincidir los intereses de

[1] *El Atalaya*, 5 de febrero de 1847.

los diversos segmentos de la entidad, situación que fue alterada en la época de la invasión estadunidense.

Además de fuentes de archivo y bibliografía secundaria para esta pesquisa, contamos con el testimonio de primera mano de José Fernando Ramírez, abogado, historiador, bibliófilo y al tiempo senador por Durango.[2] Es decir, el representante formal de los intereses de la entidad ante la república, que lo ubica como un interlocutor natural entre las dinámicas locales y los actores de la política nacional en el centro de México.

De Fernando Ramírez se han recuperado principalmente sus desencajadas memorias sobre la guerra, dejándose un tanto de lado por la historiografía sus percepciones sobre la relación del gobierno general con las regiones, en particular con Durango. Al explicar a la sociedad política duranguense de la primera mitad del siglo XIX, el propio Fernando Ramírez anotó:

> Aquí no puede haber ningún hombre que domine y que de la ley por la sola fuerza de su genio y de su capacidad; aun los gobernantes mismos tienen que abajarse; no mucho, porque luego caen en el ridículo o en el desprecio, que, como ya se comprenderá, es un abismo siempre abierto y amenazante. El rango de un gobernante es el que señalaba el famoso proloquio feudal: *Primus inter pares*; y nada más.[3]

LOS PRIMEROS PASOS DE VIDA INDEPENDIENTE

En parte, las circunstancias políticas favorecieron que lo enunciado por Ramírez se acercara a la verdad. A comienzos de 1825, al tiempo que la novel nación mexicana daba los primeros pasos bajo la organización de la república federal y Durango vio la luz como entidad soberana, falleció el obispo Juan Francisco de Castañiza y González, tercer Marqués de Castañiza, quien había fungido como el representante más conspicuo de la provincia de Nueva Vizcaya en los asuntos políticos durante la década anterior. El prelado y heredero del título nobiliario ante el fallecimiento de su padre y sus cuatro hermanos mayores se desempeñó como rector del Colegio de San Ildefonso, posteriormente de la Real y Pontificia Universidad de México, fue alto funcionario del Tribunal del Santo Oficio; obispo de Durango

[2] Matute, "Conciencia histórica", 1997, p. 46.
[3] Ramírez, *Noticias estadísticas*, 1851, p. 69.

desde 1816 a la par que diputado constituyente en 1822. Ante la disolución del Congreso por parte del emperador Agustín de Iturbide, se le nombró presidente de la Junta Nacional Instituyente. A su muerte, la cabeza del obispado en Durango permaneció vacante por cerca de seis años.[4]

La ausencia de la importante figura eclesiástica y los cambios en el entramado institucional, inherentes al modelo republicano, favorecieron a los nuevos actores políticos que emergieron a la vida pública de tendencia federalista, quienes se hicieron de las riendas del gobierno del estado durante su primera década, mediante las gestiones de Santiago Baca Ortiz (1825-1829) y Francisco Elorriaga (1829-1833).

En este primer decenio de vida independiente, las miras políticas estuvieron atentas y cercanas al referente confederalista en el vecino estado de Zacatecas y del gobernador Francisco García Salinas. Bajo esa guía y marcado ascendente actuaron, durante los primeros años del arriate de la entidad, acérrimos defensores del sistema federal, como la alternativa para la nación mexicana. No podemos dejar de señalar que la Constitución política de Durango es de la pocas en denominar al gobierno federal explícitamente como gobierno de la confederación. No sin enfrentar escollos, como el retraso en la instalación del Congreso duranguense que le impidió votar en la elección presidencial de 1828, la incursión de tropas chihuahuenses a su territorio por diferendos limítrofes entre ambas demarcaciones o cuando la administración de los "hombres de bien" del vicepresidente Anastacio Bustamante disolvió la legislatura local y depuso al gobernador Elorriaga, quien solamente volvió a ocupar el cargo con el apoyo de su aliado político, el gobernador García Salinas de Zacatecas y la acción de las milicias de la entidad vecina.

Durango mantuvo un cariz notoriamente federalista en la conducción de su gobierno durante la primera etapa de la república, como queda asentado en la actuación de sus primeros gobernadores y las iniciativas y legislaciones aprobadas por el Congreso local.[5] Con un eje político y cultural anclado en Zacatecas como referente político, debido a la lejanía con la ciudad de México y que se extendió por la antigua provincia de Nueva Vizcaya hacia los nuevos estados de Durango y Chihuahua.

Aun en el viraje al centralismo, los grupos federalistas mantuvieron una presencia importante. Desde Durango, el jefe militar José Urrea se pro-

[4] Altamirano, Navarro, Villa y Villa, *Durango. Una historia*, 1998, p. 55.
[5] *Ibid*., p. 68.

nunció obstinadamente por el retorno del federalismo,[6] y cuando en 1842 se convocaron a elecciones para diputados al Congreso general constituyente, fueron electos representantes de diferentes facciones políticas. Los grupos de tendencia federalista mantuvieron y reconocieron el liderazgo del exgobernador Francisco Elorriaga, con experiencia en el constituyente en 1824, también se eligió a Basilio Mendarozqueta, prominente hacendado, y por los identificados con la tendencia moderada, al licenciado José Fernando Ramírez, natural de Parral, Chihuahua, quien había iniciado su carrera política en su entidad, pero que, a partir de 1830, se trasladó a Durango para ejercer su profesión de abogado y emprender algunos negocios en el ramo textil.

Mendarozqueta tuvo un notorio ausentismo a las sesiones del Congreso celebradas en la ciudad de México y optó por un cargo como vocal en la asamblea departamental que no lo obligara a trasladarse fuera de Durango. Elorriaga y Ramírez comenzaron a labrar como diputados una amistad que trascendería mucho más allá de sus diferencias políticas, como quedó asentado en el nutrido intercambio epistolar que mantuvieron posteriormente a través de los años. En solidaridad y reconocimiento al trabajo realizado por Ramírez al frente de la comisión de redacción de la constitución, Elorriaga votó a favor del proyecto de su coterráneo cuando fue presentado al pleno, pero una vez que este fue rechazado, las posiciones de Elorriaga, reflejadas en las subsiguientes participaciones, se aproximaron a propuestas mucho más cercanas al federalismo radical con el que se identificó como gobernador y alejándose de la posición moderada de Ramírez.[7]

DESPUÉS DEL GOBIERNO MILITAR

Bajo el régimen de las Bases de Organización de la República o Bases Orgánicas (1843), gobernó el departamento de Durango el general José Antonio Heredia, hombre de las confianzas del general Antonio López de Santa Anna, con quien había militado bajo su mando desde la época del Plan de Casa Mata y la expedición en Tampico, designado primero como interino y luego ratificado a propuesta de la Asamblea Departamental. En Durango, el gobierno de Heredia se distinguió por su actitud despótica y autoritaria, y aun siendo militar, se le acusó de una actitud displicente al actuar contra

[6] Medina y Torres, "José Urrea", 2017, pp. 7-12.
[7] Noriega, *El Constituyente de 1842*, 1986, p. 97.

los "indios bárbaros", asunto que aglutinaba el temor de todos los sectores duranguenses, lo que generó un malestar entre las clases propietarias y los miembros de la asamblea respecto a sus formas de conducir el gobierno, a lo que se sumaron los resquemores de no ser nativo del estado, enviado a Durango por su cercanía con Santa Anna.

Cuando a finales de 1844, la situación política se complicó para el presidente Santa Anna, al grado que decidió decretar la suspensión del Congreso general, el malestar se extendió por buena parte del país. El gobernador Heredia manifestó su apoyo al presidente, aunque buena parte de los miembros de la Asamblea Departamental, del Supremo Tribunal de Justicia y del Ayuntamiento de la capital, así como funcionarios, empleados de gobierno y comerciantes de la localidad se pronunciaron por el desconocimiento de Santa Anna y la destitución del gobernador Heredia. Cuando Santa Anna fue obligado a dimitir, la Asamblea Departamental de Durango nombró gobernador provisional a Basilio Mendarozqueta, el miembro más antiguo de la asamblea.[8]

El gobierno provisional de Mendarozqueta se conformó con una mezcla de los diferentes grupos políticos que se habían amalgamado ante las conductas opresivas de Heredia. Mendarozqueta era propietario de, entre otros negocios, una fábrica textil en las cercanías de la ciudad de Durango, por lo que era reconocido como parte de las clases propietarias. En la Secretaría de Gobierno se nombró a Marcelino Castañeda, abogado que ya tenía experiencia en esa función y había logrado reconocimiento por su pericia en temas jurídicos durante su actuación como presidente del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad. Con miras para que el cargo de gobernador, una vez que la asamblea propusiera al nuevo presidente de la república, recayera en la experiencia probada de Francisco Elorriaga, quien ya había desempeñado el puesto.

Como se señaló anteriormente, uno de los factores que contribuyeron al desprestigio de José Antonio Heredia fue su manejo de los insumos militares y la desatención a los llamados de los propietarios de fincas y haciendas respecto a las incursiones de los "indios bárbaros". Por lo que rápidamente se nombró a Fernando Baca, hijo del exgobernador Santiago Baca Ortiz y sobrino de Elorriaga, como capitán de la segunda compañía de patriotas de policía de Durango, el cuerpo de civiles armados que fun-

[8] Navarro, *Las primeras décadas*, 2001, p. 186.

cionó bajo el centralismo,[9] a quien se le encomendó desde la Secretaría de Gobierno la distribución de lanzas, fusiles, cartuchos y bayonetas, colocando particular énfasis en las haciendas de los diferentes partidos del estado para su defensa, incluyendo a la fábrica del Ojo del Agua, propiedad del gobernador Mendarozqueta.[10]

En septiembre de 1845, a propuesta y solicitud de la Asamblea Departamental, el presidente José Joaquín de Herrera designó gobernador constitucional del departamento de Durango a Francisco Elorriaga. Los grupos políticos locales de Durango parecieron haber encontrado un acuerdo entre ellos. Acompañando a Elorriaga –de conocidas tendencias federalistas desde las épocas en que se desempeñó como diputado constituyente y gobernador del estado (1828-1832)–, se mantuvo a Marcelino Castañeda en la Secretaría de Gobierno y como representante en la capital se construyó la elección de José Fernando Ramírez como senador de la república, defensor de los intereses de Durango y al tiempo portavoz de los empresarios textiles, ya que, junto a su cuñado, el empresario alemán German Stalkeneth había echado a andar una fábrica a las afueras de la ciudad de Durango.[11]

LA SOMBRA DEL MILITARISMO

En diciembre de 1845, la comandancia militar de San Luis Potosí emitió una representación en la cual desconoció el gobierno de José Joaquín Herrera, al que acusó de establecer negociaciones con Estados Unidos para reconocer la anexión de Texas y ceder otros territorios del norte. En Durango, al conocerse el pronunciamiento, el gobernador y la asamblea departamental condenaron la insurrección del general Mariano Paredes Arrillaga. Incluso, el gobierno del estado enfrentó el levantamiento de la guarnición del ejército emplazada en la ciudad, comandada por el coronel Francisco Padilla, quien intentó forzar a las autoridades civiles para que secundaran el pronunciamiento, amenazándolos con la destitución. La resistencia del gobierno superó los esfuerzos de la guarnición y la tropa se dirigió a la localidad de Nombre de Dios para apoderarse de las rentas y esperar la llegada de

[9] Santoni, *Mexican at arms, 1996*, p. 62.

[10] Marcelino Castañeda a Fernando Baca, Durango, 2 de mayo de 1845, 18 de julio de 1845, 7 de octubre de 1845, Archivo Histórico Agustín Espinoza SJ, Universidad Iberoamericana, campus Laguna (en adelante AHAESJ), fondo Gómez Palacio, caja 1, ff. 49-53.

[11] Bernecker, *De agiotistas y empresarios*, 1992, p. 142.

José Antonio Heredia, proveniente de Zacatecas, quien develó intenciones de retornar al gobierno de Durango cobijado por el golpe militar. No obstante, las fuerzas del gobierno del estado desalojaron a las tropas afines a Heredia, quien se vio obligado a regresar al estado vecino.[12]

Sin embargo, lo que había sido una momentánea victoria, colocó en una difícil posición a las autoridades de Durango respecto a la situación nacional. Cuando el senador José Fernando Ramírez se enteró de lo ocurrido en el estado, reclamó para sí que las autoridades locales, a la vez que sus amigos Elorriaga y Castañeda, no le hubieran informado de primera mano del enfrentamiento con la guarnición y se hubiera tenido que enterar de lo sucedido por interpósitas personas. Y sopesó que las autoridades durangueñas debían rectificar de su oposición a Paredes, pues este tenía tres días de haber ocupado la capital del país, y rápidamente convocó a una junta de notables que lo nominaron por unanimidad como presidente de la república. Ramírez escribió algunas notas sobre estos acontecimientos.

> Yo no había visto, ni quería ver a ninguno de los dirigentes de la revuelta, temiendo caer en los compromisos que me iba librando, contrayendo obligaciones para con ellos. Sin embargo, no era posible abandonar a mis paisanos en su afligida situación, pues, aunque ellos habían sido para mí eminentemente injustos y aun ingratos, recompensándome con pesares bien acerbos los desinteresados servicios que les he prestado, sus cuitas exigían el olvido y en ningún caso podía yo olvidarme que era durangueño.[13]

Animado por estos pensamientos, solicitó una cita con Juan Nepomuceno Almonte:

> A riesgo de pasar por aspirante o renegado y exponiéndole la situación solicité su apoyo para librar a todo trance a las autoridades de Durango. Me recibió con la mayor afabilidad y distinción ofreciéndome hacer cuanto estuviera de su parte, y me invitó para escribir a los durangueños por el extraordinario que iba salir en esa misma noche. Así lo hice y cerca de las nueve fui a llevarle mis cartas con la esperanza de influir a la última hora en las resoluciones que dictara para que surtieran los efectos que me proponía.[14]

[12] Ramírez, *Obras históricas*, 2001, p. 71.
[13] *Ibid.*
[14] *Ibid.*

Almonte le mostró el acuerdo oficial que iba a ser enviado por correo a Durango, en el cual informaba que la condición necesaria para conservar a las autoridades locales era que prestaran su adhesión al pronunciamiento de San Luis Potosí. Ramírez intentó convencer a Almonte de suavizar la redacción pues, a consideración del senador, en algunos casos, la política consiste, no en exigir actos positivos, sino conformarse con que "no se hiciere". Almonte accedió a que fuera el propio Ramírez quien redactara la última versión en la cual se previno al comandante militar que, de haber sido depuestas las autoridades locales, se les restableciera inmediatamente en ejercicio de sus funciones y que "sólo en caso de que se resistieran abiertamente, poniendo en peligro la tranquilidad pública se les desconociera". Ramírez se pensó muy satisfecho de la mediación y manifestó a las autoridades locales la conducta que a su juicio debían seguir: "Si los durangueños no se escapan por esta amplísima puerta la culpa será suya, puesto que yo mismo estoy asombrado de haber conseguido tanto [...] Nada remoto sería que la ingratitud y la pasión me hagan un cargo por haberlos salvado."[15]

Las misivas llegaron a Durango, José Antonio Heredia, cobijado por Paredes, recobró el cargo de comandante general de Durango. Pese a haber sido desalojado del departamento a principios de enero, regresó con las órdenes de desconocer a los funcionarios locales ante cualquier acto de infidencia, manidifestándose en su nombramineto la presencia del ejército como factor político en la vida del país y del departamento. Por su parte, las autoridades de Durango recibieron la correspondencia con las instrucciones de Ramírez. Con el ansioso militar a las puertas del despacho, el gobernador Elorriaga dirigió una elogiosa carta a la ciudad de México, en la cual se dispuso a las órdenes del nuevo presidente de la república.[16] Poco después se recibió la convocatoria para elección del Congreso general, en la cual resultaron electos diputados por Durango el sacerdote Basilio Arrillaga y el prominente hacendado Juan N. Flores, en una convocatoria tendiente a favorecer la elección de ciudadanos pertenecientes a los grupos propietarios. En tanto, Ramírez conservó su encargo de senador.

La circunstancia de contar con un representante efectivo en la capital del país, con probada experiencia y canales abiertos con el centro político como el senador Ramírez, permitió la pervivencia de Elorriaga en el cargo, a diferencia de lo sucedido en el vecino estado de Chihuahua. Ángel Trías,

[15] *Ibid.*, p. 72.
[16] Soto, *La conspiración monárquica*, 1988, p. 282.

también conocido por sus tendencias liberales asumió el puesto de gobernador al caer el gobierno de Santa Anna. Al darse el pronunciamiento de San Luis Potosí se manifestó en contra de la asonada militar, por lo que al consolidarse el gobierno de Paredes fue despuesto del cargo por la guarnición militar. [17]

La latente amenaza de Heredia en contra del gobierno de Durango fue desalojada de la entidad con el estallido de la guerra contra Estados Unidos, pues el general fue trasladado a la frontera con el cargo de comandante militar de Nuevo México, sitio al que ya no pudo arribar, ya que su columna fue derrotada por las fuerzas militares estadunidenses en la batalla de Sacramento, en las afueras de la ciudad de Chihuahua, lo que permitió la ocupación de la capital de ese estado por las tropas invasoras. En sustitución de Heredia en Durango, fue designado comandante militar el veterano general José Arlegui, sin aspiraciones políticas en la entidad. Ello dio al gobernador Elorriaga un mayor margen de maniobra para manifestar abiertamente sus ideas sin la sombra de la figura hostil del jefe militar, ante los rumores de una conspiración monárquica en México auspiciada por Mariano Paredes, Lucas Alamán y el ministro español Salvador Bermúdez de Castro. Se sintió con la libertad de modificar el tono de las anteriores misivas al presidente para expresar su oposición a cualquier intento de transitar hacia el régimen monárquico y advertirle que él y otros gobernadores proclamarían su apoyo al sistema republicano.[18]

EL RETORNO DEL FEDERALISMO

Mediante un golpe militar del acantonamiento de la ciudad de México, Mariano Paredes fue depuesto de la presidencia, la cual recayó en el general José Mariano Salas. La guarnición dirigida por el general Arlegui resolvió secundar la acción y pidió al gobernador y a la Asamblea Departamental que hicieran lo propio, en términos bastantes respetuosos, a diferencia de la asonada anterior. Ante la nueva insurrección militar, el gobernador de Durango respondió con una dura crítica al elemento militar, auspiciante de los últimos golpes. "enviciado el ejército de la funesta manía de los pronunciamientos y asonadas, se había aniquilado la estabilidad y la posibilidad

[17] Vargas, "La resistencia del pueblo", 1997, p. 71.
[18] Soto, *La conspiración monárquica*, 1988, p. 282.

del progreso, por lo que no deseando contribuir a esa pérfida costumbre de los militares, su gobierno se abstendría de apoyar cualquier iniciativa política que procediera del bando castrense".[19] El gobierno de Durango fue sumamente crítico con la recurrente práctica de los militares de acudir al pronunciamiento como instrumento político, en cambio, ofreció unir esfuerzos para defender al país de la invasión extranjera y, en muestra de dicho compromiso, puso a disposición de la guarnición los productos de las rentas principales del departamento, en específico la del tabaco. Las dudas expresadas por el gobernador Elorriaga fueron secundadas por el senador Ramírez, aunque de manera confidencial.

> Digo a usted con toda sinceridad que, si el desmoche nos diera por resultado sacudir el yugo ominoso de los soldados, me conformo con cuanto venga, aun cuando el furor democrático nos hiciera veinte veces más mal personalmente. Pero la situación de eminentemente difícil ella puede darnos, si multiplicamos las locuras o la consolidación del despotismo militar o la realización de la temida monarquía.[20]

Como puede apreciarse aun en alguien tan informado como el propio Ramírez, el curso que podían tomar los acontecimientos era vago y desconcertante para todos los actores políticos. El retorno al federalismo y las dinámicas de este nuevo intento federal estuvieron marcados por las insondeables consecuencias de la guerra en la esfera nacional y las respuestas regionales determinadas por la cercanía u ocupación de los distintos territorios por las tropas estadunidenses. Elorriaga y Ramírez compartieron sus retisencias a la constante intervención política del estamento militar; pero Ramírez deslizó su resquemor a los liberales puros al enunciar que el "furor democrático" puede causar mucho mayor daño. El 22 de agosto de 1846 se publicó el decreto que restableció la Constitución de 1824, "con las restricciones y anotaciones que después serían publicados". Estas se referían a los gobernadores de los estados.

> El general Santa Anna viene resuelto, algo menos por ahora, a entregarse en los brazos de la democracia, reputando con jefes para darles gusto, a Farías, Olaguibel y Lafragua, siguiendo también las inspiraciones de Rejón que me

[19] Vega y Zuleta, *Testimonios de una guerra*, 2001, p. 306.
[20] Ramírez, *Obras históricas*, 2001, p. 85.

> aseguran está enteramente ladeado por este extremo. Ellos han exigido la renovación total de los gobiernos y asambleas para expurgarlas, dicen, de los monarquistas, decembristas y pedracistas, en lo que siguen enteramente el espíritu de Santa Anna que aborrece con particularidad esas dos últimas comuniones.[21]

Ramírez acudió a visitar nuevamente al general Almonte, que pese a los cambios en la marea política, continuó cercano a los círculos de poder y decisión, ya sea por su pertenencia al grupo militar, primero con Paredes, o por su cercanía con Santa Anna, quien aspiraba a retornar a la presidencia de la república. Almonte había logrado enrocar sus apoyos a Paredes y sus acercamientos con el monarquismo para ser uno de los negociadores en el retorno del sistema federal, que al parecer traería aparejado el regreso de Santa Anna. Almonte argumentó a Ramírez que, en esta ocasión, se trataba de la remoción general de todos los gobernadores y era muy difícil conseguir una excepción para Elorriaga. Sin darse por vencido, Ramírez intentó entrevistarse con José María Lafragua, aunque este rehuyó a la cita. Con el futuro del gobierno del estado definido,[22] Ramírez aconsejó a su amigo:

> Si por lo que usted toca personalmente yo opino que si hoy no ocurre su destitución guarde el puesto hasta que lo despidan, porque una renuncia podría interpretarse como hostilidad a lo presente y adhesión a lo pasado. Sí, no obstante, se determina hacerla opinaría que se la enviara a Almonte con una carta por mi conducto. Así puede capotear, pues a mí se me hace sumamente dura la situación de usted.[23]

La asamblea fue disuelta y Elorriaga depuesto del cargo. No obstante, el veterano federalista fue electo diputado al nuevo congreso duranguense que, una vez instalado, nombró gobernador a Marcelino Castañeda, quien durante los dos años anteriores desempeñó el puesto de secretario de Gobierno. Así, parecía llegar a su fin la prolongada carrera de Elorriaga.

> Tiene sobradísima razón para creer que ha terminado su misión política de una manera muy digna y decente también para envanecerse de su desempe-

[21] Ramírez, *Obras históricas*, 2001, p. 72.

[22] En Chihuahua, Ángel Trías, depuesto por Paredes, regresó a la gubernatura del estado con el retorno del federalismo. Vargas, "La resistencia del pueblo", 1997, p. 72.

[23] Ramírez, *Obras históricas*, 2001, p. 72.

> ño. Este no es el juicio de un amigo que podría admitir tacha, sino de otras muchas personas de cuenta, griegos y troyanos que han hablado conmigo. Viceversa digo será un grandísimo majadero y que me dará un pesar, que no es capaz de comprender, si no admite un empleo que me dicen la han ofrecido y que puede asegurarle algún descanso para la VEJEZ –¡Vaya con las letras grandes para que advierta que la palabra le atañe más de lo que quisiera!– No sé de qué empleo se trata, pero supongo que será uno digno del rango social que ocupa y proporcionado a un tal cual meritillo, V.G haberme desterrado de Durango en el glorioso año de 1826.[24]

Mientras tanto, Antonio López de Santa Anna arribó a la ciudad de México y debía cumplir el proceso de la elección presidencial. Los liberales radicales presentaron las candidaturas de Santa Anna a la presidencia y de Valentín Gómez Farías a la vicepresidencia. Los moderados, un tanto más desorganizados en ese momento, recelaban de la vicepresidencia de Gómez Farías, al igual que de Santa Anna, quien por sí solo, con su grupo cercano y sin aliados no podía recuperar la presidencia. De acuerdo con la restablecida Constitución de 1824, las legislaturas locales debían emitir su voto por cédula para la elección tanto del presidente como del vicepresidente. Ante la incertidumbre de si se elegiría por este no bien recordado sistema de las legislaturas o directamente por el Congreso federal, con facultades de constituyente para modificar la Constitución de 1824 por medio de reservas emitidas en el Acta de Reformas, se optó por decretar un sistema intermedio, el voto de las diputaciones federales. Así se preservaba relativamente el sufragio de los estados, pero lo realizarían los diputados federales representando a sus respectivas entidades.[25]

En las discusiones del Congreso durante los días previos a la elección, los moderados ofertaron dar su apoyo a Santa Anna, pero con otro vicepresidente, incluso Gómez Farías, en un ambiente político muy revuelto, denunció al propio Santa Anna que representantes moderados le insinuaron darle al propio Valentín el apoyo, pero llevando otro candidato a la presidencia.[26] Ante la seguridad del triunfo en las elecciones locales y de diputados en Puebla, Jalisco y el Estado de México, los radicales reforzaron la posición de Gómez Farías y descartaron otro candidato. Ramírez pensó

[24] *Ibid*, p. 91.
[25] Santoni, *Mexican at arms*, 1996, p. 160.
[26] Briseño, Solares y Suárez de la Torre, *Valentín Gómez*, 1991, p. 230.

en el propio Elorriaga como candidato del grupo moderado a la vicepresidencia acompañando a Santa Anna, pero las cambiantes circunstancias lo llevaron a que lo presentaran a la presidencia. Para el 1 de diciembre, después de meses de escarceos políticos, los radicales se hicieron del control del Congreso, bajo el liderazgo de Manuel Crescencio Rejón, y sólo quedaba la elección presidencial. Ante la opción de Santa Anna y Gómez Farías, finalmente, Fernando Ramírez propuso la candidatura de Elorriaga a la presidencia.[27]

Elorriaga había sido un defensor del sistema federal mientras fue gobernador de Durango, además de que condenaba todo intento de alejarse de este sistema; no obstante, se había distanciado de Gómez Farías a causa de su reciente desempeño como gobernador durante la última etapa del centralismo y la forma en que, por el retorno del federalismo, había sido despuesto de mala manera de la gubernatura. También, como había anotado Ramírez, de entre los moderados, ninguno quería enemistarse con Santa Anna presentándose a la contienda y Elorriaga no temía granjearse la animadversión del caudillo, además de su manifiesto recelo al grupo militar.

El propio Ramírez extrañaba las canonjías que dotaba la amistad con Santa Anna y que había disfrutado en el pasado, aunque pecaba de prudente al momento de expresar sus opiniones políticas en público; por ejemplo, un tanto decepcionado de la democracia representativa, albergaba la idea de un Consejo de Gobierno formado por gente adecuada –"un gobernante debía contar con un consejo de mentes preparadas"–, aunque solicitó a Elorriaga y al gobernador Castañeda que se pronunciaran ellos por este instrumento para acotar a los radicales, ya que él no lo podía hacer, pues eso lo podía identificar como monarquista. "Enseñe usted ésta al señor Castañeda, es decir léasela en lo que no le toca, y no se duerman: hablen claro, duro y seguido para que entiendan que los estados no sólo se quieren sacudir el yugo militar y oligárquico, sino todo yugo, cualquiera que sea; y que un puñado de descamisados atrevidos no tiene derecho para usurpar el nombre de la nación ni para sojuzgar invocando su nombre."[28]

La elección presidencial resultó sumamente cerrada, con once diputaciones a favor de Santa Anna: Aguascalientes, Chihuahua, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Jalisco, Puebla, Distrito Federal, y los territorios de Colima y Tlaxcala, y nueve para Elorriaga: Durango, Zacatecas,

[27] Santoni, *Mexican at arms*, 1996, p. 160.
[28] Ramírez, *Obras históricas*, 2001, p. 94.

Chiapas, Coahuila, Guanajuato, México, Michoacán, Sinaloa y Veracruz.[29] Destaca el voto zacatecano en favor de Elorriaga en honor a los vínculos entre los dos estados y las trayectorias similares en el confederalismo, por lo que Zacatecas emitió el voto para presidente en favor de Elorriaga y de vicepresidente para Gómez Farías.

Ramírez se alegró de que su coterráneo no hubiera triunfado, pues era imposible que conservara el poder, pues no contaba con puros ni santanistas, y los moderados no podían formar partido; a manera de consuelo, afirmó que, de haberlo propuesto a la vicepresidencia, hubiera vencido a Gómez Farías. Como conclusión, se regocijaba de que Elorriaga "hubiera recibido el honor de la candidatura presidencial sin sufrir el aguijón de sus envenenadas espinas".[30] Finalmente, y a su pesar y con la animadversión de Ramírez hacia el grupo radical, se vio obligado a aceptar, de parte de Valentín Gómez Farías, el cargo de ministro de Relaciones en enero de 1847, como parte de las negociaciones con el segmento moderado para darle algo de estabilidad al nuevo gobierno.[31] La presencia de Ramírez, Valentín Canalizo en Guerra y Jesús Ortiz en Justicia y Asuntos Eclesiásticos enviaba el mensaje de que no se repetiría el radicalismo de 1833.[32] Muy a su pesar, Ramírez pasó de un día para otro de desempañarse como senador por Durango, voz de los intereses de la entidad ante la federación, a ser el encargado de llevar los asuntos y comunicaciones del gobierno federal con los estados.

TENSIONES CON LA REGIÓN EN TIEMPOS DE GUERRA

En el ejercicio de su cargo como gobernador de Durango, Marcelino Castañeda se fue apoyando cada vez más en los grupos propietarios y el aparato eclesiástico, distanciándose del exgobernador Elorriaga y el senador Ramírez, construyendo una estrecha relación con el nuevo obispo, José Antonio López de Zubiria y Escalante. En cuanto asumió el encargo retomó la entrega de armas y la autorización a los hacendados para armar voluntarios

[29] Santoni, *Mexican at arms*, 1996, p. 62.
[30] Ramírez, *Obras históricas*, 2001, p. 105.
[31] Santoni, *Mexican at arms*, 1996, p. 173.
[32] Briseño, Solares y Suárez de la Torre, *Valentín Gómez*, 1991, p. 230.

para defenderse de los "indios barbaros".[33] Aunque la guerra contra Estados Unidos había comenzado, las preocupaciones se centraron en los indios y sus incursiones hacia territorio duranguense, convencidos de que estos eran utilizados por los estadunidenses para hacer la guerra a México. La prensa local se quejaba: "le debemos a esos infames enemigos norteamericanos que empujan sobre nosotros a las hordas sanguinarias de salvajes."[34]

Ante la gravedad de la situación, a sugerencia del obispo Zubiría y Escalante se propuso a la legislatura encomendar la salvaguarda del estado a un santo protector. Así, el 26 de noviembre de 1846, por resolución del congreso local, el estado de Durango declaró al apóstol de las Indias, San Francisco Javier, su especial protector en la calamidad por las incursiones de los bárbaros. Las autoridades civiles y eclesiásticas de Durango organizaron la celebración de una misa solmene en la iglesia catedral.[35] El obispo Zubiría asumió la cabeza de la diócesis de Durango en 1831, vacante desde el fallecimiento del obispo Castañiza, y muy pronto entró en conflicto con los gobiernos civiles respecto del acatamiento de ciertas normas y manifestó sus tendencias políticas abiertamente. Al suscitarse rebeliones pro federalistas en Nuevo México en 1837, territorio comprendido bajo su diócesis, promovió abiertamente su represión y respaldo al centralismo y, poco a poco, fue recuperando para la mitra un protagonismo político destacado.

Por otra parte, la cooperación entre las autoridades federales y eclesiásticas no era tan tersa como lo era en Durango entre el gobernador y el obispo. El 19 de noviembre, mediante decreto del presidente José Mariano Salas, se expidieron letras de empréstito. Al obispado de Durango le correspondió recaudar 80 000 pesos. El préstamo sería aportado por los acaudalados locales y las autoridades designarían la cantidad correspondiente, la cual sería cobrada por el clero. El gobernador Castañeda, una vez establecidos diez niveles para la aportación, emitió una proclama que invitaba a realizar las donaciones.

> Venid todos a contribuir para la defensa de la patria, el rico con su caudal, el pobre con su persona, a todos igualmente llamo. Que yo os vea a mi alrededor, resueltos a combatir, y habremos vencido: el que no acudiere a mi voz en este momento solemne, declaro que es un traidor y que en él no

[33] Marcelino Castañeda a Fernando Baca, Durango, 9 de junio de 1846, 25 de julio de 1846, en AHAESJ, fondo Gómez Palacio, caja, ff. 71-73.

[34] "San Francisco Xavier: ¡Protégenos!", *El Registro Oficial*, 26 de noviembre de 1846.

[35] *Ibid.*

> reconozco un hijo de Durango. Yo os juro conciudadanos, a la faz de Dios y de la nación, que mientras viere a mi lado un hombre, no cesaré de pelear en defensa de la independencia y libertad de la patria: haced todos esos juramentos y Durango se habrá salvado.[36]

En esta primera respuesta manifestó tanto su decisión de alistarse para la defensa del estado como de aportar económicamente para proteger el territorio. El gobernador Castañeda encabezó la lista con una donación de 50 pesos más el haber de tres soldados en lo que durara la guerra.[37] Pero el ardiente llamado de la nación se hizo de lado a los pocos días en defensa de la Iglesia y de la propiedad privada.

El 13 enero de 1847, el Congreso de la república autorizó al ejecutivo para obtener hasta 15 000 000 de pesos mediante la venta o subasta de bienes en manos muertas. El decreto fue enviado al gobierno de Durango y de los otros estados por Fernando Ramírez en su calidad de ministro de Relaciones. Desde su publicación, los canónigos de la ciudad de México suspendieron la celebración de oficios a manera de protesta, como medida de presión, lo cual reflejaría la divergencia de posiciones de los actores políticos duranguenses que aquí se han estudiado.

Ante este documento, el gobernador reaccionó de manera virulenta, presentó su renuncia ante el Congreso local, argumentado no verse obligado a publicar el decreto y participar de su ejecución, ya que lo impedía su propia conciencia, creencias religiosas y convicciones políticas. Expuso que, aunque en su proceder influían sentimientos religiosos, el principal motivo para oponerse era preservar el orden social y político del estado, pues el decreto implicaba una manifiesta violación al pacto federal y atentaba contra el derecho de propiedad de las corporaciones y los particulares, el cual constituía el primero y más fundamental de los derechos sociales. En una amplia respuesta, el gobernador prefiguró un destino catastrófico para la agricultura y la economía local, y anunció el fin y la aniquilación de las clases medias y los pequeños propietarios, así como la concentración de bienes en grandes capitales.

> No podía yo cumplir sin infamarme a mis propios ojos, haciendo traición a mis principios. Bajo el aspecto de la conveniencia pública, creo observar en

[36] Navarro, "Una Santa Alianza", 1997, p. 242.
[37] *El Registro Oficial*, 17 de octubre de 1846.

> ella una manifiesta violación del pacto federal que garantiza tanto la propiedad tanto particular como de las corporaciones y no puedo convenir ni justo ni conveniente que se ataque y se destruya un derecho reconocido […] ¿Dónde iríamos a buscar la base de la estabilidad de ningún derecho, si la negamos a las que están más antiguo, y más indisputablemente prescritos? ¿Qué situación de peligro por grande que sea puede autorizar la destrucción del primero y más fundamental de los derechos sociales? Cierto es señor que necesitamos urgente e indispensablemente procurarnos de los medios de proseguir una guerra en que se versan los más caros y sacrosantos intereses de la patria, que los sacrificios para tal objeto son hoy el primer deber de todo mexicano, que no siendo común nuestra situación ha de echarse mano de arbitrios que exceden a los comunes, pero yo no creo que de esto se deduzca la facultad de hacerse de bienes ajenos. No sé si en todas partes de la República será igual el resultado pero en este estado hay una multitud de familias que se mantienen de los productos de fincas urbanas que reconocen a la Iglesia casi todo su valor, la redención es imposible por falta de fondos; habran pues de abandonar las fincas para que sena vendidos en subasta pública y privados en adelante de los medios de subsistencia, habrán de sustituirlos con el robo y la prostitución, sino prefieren morir de hambre y de miseria, vuestra excelencia que conoce Durango y a quien consta el hecho referido verá que nada exagero.[38]

En una encrucijada se encontró el ministro Ramírez, no compartía completamente la posición del gobierno y del congreso radical, pero su calidad de ministro le obligó a girar las circulares a los estados. Tratando de aprovechar estas circunstancias, el gobernador Castañeda recurrió a la situación del ministro.

> A nombre del estado de Durango, apelo al patriotismo, a la rectitud y a las luces de vuestra excelencia, quien tan queridos vínculos ligan con los durangueños, suplicándole empeñe sus esfuerzos en favor de esta patria que le es tan cara, que tantos y tan distinguidos favores le debe, para salvarla de la ruina que la arrastrará la ejecución de la ley. Adquiera vuestra excelencia el último título a la gratitud de sus ciudadanos y haga que una vez más se envanezcan de su calidad. Si por desgracia los esfuerzos de vuestra excelencia fuesen inútiles o no le pareciese conveniente emplearlos porque sus

[38] "Comunicación del gobernador de Durango al ministro de Relaciones", *El Registro Oficial*, 26 de enero de 1847.

> convicciones obren en sentido contrario, yo estoy muy resignado a sufrir las consecuencias de haberme resistido y continuar resistiendo a publicar en el estado de mi mando.[39]

A la airada respuesta del gobernador se sumó la del obispo de Durango, quien advirtió, desde el púlpito de la catedral, que no se sometería ante ninguna ley que violara el sacro derecho de la Iglesia. El obispo manifestó su complacencia con la actitud del gobernador, indicando que el clero se mantendría al lado del gobierno estatal hasta superar las aciagas circunstancias políticas por las que atravesaba la nación a causa de la injusta ley. Y llamó a no adquirir ningún bien eclesiástico. La protesta del obispado se imprimió inmediatamente en Durango y se distribuyó por correo a lo largo de la diócesis, que incluía, además del territorio del estado de Durango, Chihuahua, Nuevo México, ya ocupados para ese entonces por el ejército estadunidense y porciones de Coahuila y Zacatecas.

> Yo pues, os intimo hermanos míos de parte de Dios, que os abstengáis mucho de aspirar a la adquisición y posesión del valor de un sólo peso procedente de aquellos intereses que la religiosa piedad de nuestros mayores consagró exclusivamente para fines del servicio de Dios, a la manutención del culto y sus ministros y al desempeño de los diversos oficios de caridad. No aspiréis, por el beneficio de vuestras almas, no aspiréis, a cosa alguna de tales sagrados interés, que se profanarían vuestras manos.[40]

El congreso decidió formar una comisión que analizara el asunto del decreto y la renuncia del gobernador, formada por los diputados Pedro de Ochoa y Ramón Ávila, para ser presentada al pleno el 23 de enero.[41] La propuesta de la comisión coincidió con lo planteado por el gobernador. Afirmaron que el decreto era ilícito porque atropellaba y despojaba a una de las clases integrantes de la nación mexicana, por lo que propuso no publicarlo, solicitar la derogación al gobierno federal y no aceptar la renuncia del gobernador Castañeda.[42] Sometida la propuesta a discusión, en

[39] "Comunicación del gobernador de Durango al ministro de Relaciones", *El Registro Oficial*, 26 de enero de 1847.

[40] "Predica del señor obispo José Antonio López de Zubiría y Escalante", Durango, 4 de febrero de 1847, Archivo Histórico del Estado de Durango (en adelante AHED), caja 57, exp. 6, f. 1.

[41] *El Registro Oficial*, 26 de enero de 1847.

[42] *El Registro Oficial*, 28 de enero de 1847.

contra del dictamen habló el propio exgobernador y diputado Elorriaga. El despojo de una de las clases era el centro del debate, pero las atribuciones federales y de los estados también configuraron parte de la discusión. Los grupos argumentaron una defensa del federalismo en la negativa a publicar y acatar el decreto, pero en realidad era una defensa de la inviolabilidad de la propiedad privada y los intereses económicos de los grupos propietarios y de la Iglesia, por lo que el antiguo gobernador Elorriaga señaló:

> Entre todo lo que hasta ahora se ha dicho en el congreso, no he oído ninguna verdadera razón que pruebe ni la conveniencia, ni la necesidad, ni la justicia de que la cámara, metiendo la hoz en mies ajenas, suspenda los efectos de una determinación tomada por la soberana legislatura nacional. Yo quiero prescindir de la necesidad o conveniencia, puesto que ninguno de los proponentes ha querido meterse en tales honduras y sólo demostraré que la justicia, esto es, el derecho constitucional se opone a que adoptemos la segunda proposición del dictamen. Es indudable que el congreso general tiene la facultad de dictar leyes que obligan sin excepción a cada uno de los estados que componen la República Mexicana. Es cierto también que una de las obligaciones de los gobernadores es la de publicar en el territorio de su mando toda ley que se les comunica por los conductos ordinarios y que ningún artículo de la constitución autoriza a las legislaturas de los estados para dispensar esta obligación a los gobernadores, ni mucho menos que en dado caso dejen de cumplir con ella. Yo siempre he obrado con ese principio; por eso sucedía que, en tiempo de la administración del general Paredes, siendo yo gobernador de Durango, publicaba cuanta providencia superior me era comunicada, aunque no todas ellas me parecían muy católicas. Así verbi y gracia publiqué y llevé a efecto la famosa convocatoria expedida por aquel general, sin embargo, que merecía del público la nota de monarquista, que la misma era mi opinión y eso que todo el mundo sabe que soy acérrimo republicano.[43]

Elorriaga tenía claro que la desobediencia al decreto del gobierno federal rompería con cualquier intento coordinado de auxilio y cooperación ante la guerra y echaba por la borda las ilusiones y esperanzas de una defensa exitosa frente la invasión de Estado Unidos. Puesto a votación con un resultado de nueve votos contra seis, el Congreso no admitió la renuncia del licenciado Marcelino Castañeda y suspendió la publicación del decreto.

[43] *El Atalaya*, 5 de febrero de 1847.

> Si el congreso general en un momento desgraciado ha creído que para salvar a la nación le era lícito despojar a una clase de las que la componen, hágale ver el Congreso de Durango, que ni esta tropelía será nunca un medio de salud, ni era tampoco el sólo que quedaba para ocurrir a las urgencias de la guerra. Use entretanto el Congreso el derecho que tiene y la obligación de suspender en el estado los efectos desastrosos de una medida.[44]

A los pocos días recibieron en el gobierno del estado la respuesta de Ramírez, en la que los llamaba a modificar su postura. El ministro ratificó lo expuesto por el gobierno de obtener recursos a partir de la venta de los bienes de la Iglesia, pues les comunicó que, de no hacerlo, el ejército se quedaría sin recursos en lapso no mayor a 20 días. Castañeda se negó a publicarlo nuevamente. Ya no amenazó con la renuncia, pues se había dado cuenta que no estaba solo en mantener la controversia contra el gobierno federal; en varias entidades se manifestaron actitudes de desobediencia similares como en Querétaro, México, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Chihuahua, y en la propia capital del país los batallones de la Guardia Nacional se levantaron en armas contra el gobierno del vicepresidente Gómez Farías, en la llamada rebelión de los "polkos".[45]

Ante la suma de las negativas provenientes de los estados, Ramírez encontró el argumento para separarse de Gómez Farías y presentar su renuncia, señal clara de que el gobierno se desintegraba.[46] El vicepresidente Gómez Farías fue removido de su puesto, el congreso eliminó el cargo y Ramírez fue sustituido en el ministerio de Relaciones por Manuel Baranda; no obstante, el duranguense siguió colaborando de cerca con el nuevo ministro en las aciagas circunstancias de hacer frente a la guerra. Santa Anna, por su parte, comprometió con el grupo moderado y la jerarquía católica la derogación del decreto a cambio de un préstamo extraordinario de la Iglesia para solventar los gastos de la guerra. El nuevo ministro de Justicia y Asuntos Eclesiásticos, Luis de la Rosa pidió el auxilio económico del obispado de Durango, pero el obispo Zubiría lamentó no poder responder positivamente, debido a la crítica situación en que se encontraban las rentas de la diócesis.[47]

[44] *El Registro Oficial*, 28 de enero de 1847.
[45] Santoni, *Mexican at arms*, 1996, p. 182.
[46] Briseño, Solares y Suárez de la Torre, *Valentín Gómez*, 1991, p. 235.
[47] Altamirano, "Iglesia y grupos", 1994, p. 163.

La resolución del conflicto entre la federación y los estados no sólo preservó los bienes de la Iglesia, sino que fracturó cualquier intentó hecho desde el gobierno general para enfrentar coordinadamente la invasión. Dejando en las particulares situaciones estatales la manera de afrontar la obtención de recursos y la de brindar los apoyos destinados a la defensa del territorio nacional. En el caso de Durango, el comandante José Arlegui solicitó al gobernador Castañeda su colaboración y apoyo en recursos económicos, materiales y humanos para defender las líneas del norte del estado, ya que la división del general Heredia, emplazada en Chihuahua, había sido desbaratada por el enemigo. La comandancia recordó el ofrecimiento hecho por el gobernador Elorriaga sobre las ventas de tabaco, además de que se le pudiera proveer de armamento y hombres de la Guardia Nacional para reforzar los lindes estatales.[48]

A la solicitud hecha por parte de la comandancia, Castañeda afirmó que ya no daría los recursos de la venta de tabaco prometidos por su antecesor, pues las circunstancias habían cambiado. Aunque en aquel tiempo había 4 000 soldados estadunidenses en los límites de Durango, para ese momento las líneas estadunidenses se habían frenado y veía poco probable que iniciaran un avance en los próximos dos meses hacia el estado. El frente de guerra se había trasladado al Golfo de México, a decir de un muy optimista gobernador:

> una victoria de Santa Anna acabaría con el asunto de la guerra. Es evidente que adquirido un triunfo decisivo por el ejército que manda el benemérito general Santa Anna la cuestión con Norteamérica terminará, de una manera honorifica y ventajosa para México, al paso que nuestros esfuerzos, relativamente a la invasión que nos amenaza por el norte, jamás podrán dar un resultado tan grandioso, vista en convivencia general. Esta consideración sube de punto si se considera, cuando la invasión a Durango no puede verificarse ni dentro de dos meses, no siendo posible que con sólo mil hombres extiendan los americanos sus líneas hasta este estado. Hoy pues no es tan inminente el peligro, ni tantas las posibilidades de una invasión, por lo mismo, el conflicto es menor, por lo menos respecto a Durango. Dejemos, pues, que el excelentísimo general Santa Anna acuerde sus combinaciones generales.[49]

[48] Pacheco, *Breve historia*, 1997, p. 65.
[49] Vega y Zuleta, *Testimonios de una guerra*, 2001, p. 326.

Aunque el frente de la guerra se encontrara lejano y el peligro de invasión estadunidense a territorio duranguense parecía haberse diluido, el gobernador hizo lo posible para evitar la salida de los elementos de la Guardia Nacional del estado. Los gobernadores tenían muy claro que una vez que los efectivos abandonaran los límites territoriales de la entidad, el comando de los cuerpos de la Guardia Nacional pasaba al ejército nacional, por lo que dio todas las largas posibles para que los batallones no se alejaran de la soberanía del estado, aun a costa de negar el apoyo que se reclamaba desde otros territorios.

La situación de la república y la usencia de apoyo fue ironizada en *El Atalaya*, periódico recientemente fundado en Durango ese año de 1847, como medio para informar el devenir de la guerra y opinar sobre la situación política del estado.

Allá en la costa
se oye decir,
que la dictadura
vuelve a revivir.

¡Ay Federación!,
No habrá diez por ciento,
ni ciento, ni mil,
ni frisones negros,
ni vino del Rhin.

¿Qué dirá Chelino?
¿Qué haremos aquí?
No coadyuvaremos,
pasemos así

Y Ávila y otros,
prudentes sin fin,
no coadyuvaremos,
han de repetir.[50]

[50] *El Atalaya*, 5 de febrero de 1847. Chelino es el apócope del gobernador Marcelino; Ávila es el diputado Ramón Ávila, quien redactó el proyecto de no publicar el decreto enviado por la federación.

LA SALIDA DE LA GUERRA

La vida en Durango parecía un tanto displicente frente a las vicisitudes que la guerra suscitaba en otras localidades ocupadas o amenazadas por las tropas estadunidenses. La primavera de 1847 la capital del estado parecía estar más al pendiente de la anunciada ascensión en globo del aeronauta argentino José María Flores, programada desde el mes de febrero de ese año. Flores fue el primero en realizar asensos exitosos en globo en las ciudades de Lima, Quito y Bogotá. En 1845, el aeronauta inició una gira por México que lo llevó desde Mérida hasta el norte del país. Durante dos meses, los fuertes vientos que dominan la estación en Durango impidieron el ascenso, hasta que el 14 de mayo el globo aerostático finalmente remontó los muy azules cielos duranguenses.[51]

Motivada por las noticias provenientes de Durango, la prensa de la ciudad de México circuló artículos donde señaló la apatía de los "duranguenos" respecto a la guerra y los acusó de tener franca simpatía hacia las tropas estadunidenses. Con profunda molestia, los editores del *Registro Oficial*, el periódico del gobierno del estado refutó las imputaciones, las que señalaron como rumores y murmuraciones y de nueva cuenta recriminaron la escasa ayuda del centro para combatir contra los indios bárbaros.[52] No obstante, ante la falta de apoyos por parte del gobierno estatal, el general Arlegui decidió apelar directamente a los ciudadanos ante la ocupación del puerto de Veracruz.

> Yo os protesto ser el primero en sacrificarme en aras de la patria, antes que permitir que Durango sea ocupado por tan vil enemigo. Para ello cuento con la decisión y el patriotismo del excelentísimo señor gobernador, de todos los ciudadanos en general y con el puñado de valientes que forman la guarnición del estado, permanente y Guardia Nacional. ¡Duranguenses! Imitemos las lecciones que nos dieron los Hidalgo e Iturbide y sigamos las huellas del ilustre presidente, del invicto general Santa Anna que marcha hacia Veracruz contener los avances del engreído general Scott. Pero si no me auxilias con parte de vuestros recursos para el sostenimiento de los gastos consiguientes

[51] Lau, "Primeras ascensiones", 2000, p. 29; *El Registro Oficial*, 8 de febrero y 14 de mayo de 1847.
[52] *El Registro Oficial*, 8 de abril de 1847.

> a la guerra, estar seguros de que perderéis vuestros hogares y todos los intereses servirán de patrimonio al enemigo común.[53]

La arenga logró movilizar a un par de batallones de la Guardia Nacional que dejaron Durango, pero que no avanzaron más allá de San Luis Potosí, y la elaboración de un nuevo listado de aportaciones económicas por parte de los duranguenses para juntar 36 000 pesos. Los personajes más destacados de la sociedad duranguense fueron clasificados por clases de acuerdo con el estimado de su caudal. De primera clase, Juan Manuel Flores, igual que la familia Zubiría y el presbítero Leandro Manzanera, aportaron 1 000 pesos cada uno. Basilio Mendarozqueta, en la tercera clase, 645 pesos; German Stalkeneth, el cuñado de Fernando Ramírez, 550 pesos, el propio Ramírez, ubicado hasta la undécima, 65 pesos; Francisco Elorriaga, de la duodécima clase, 45 pesos y, finalmente, Marcelino Castañeda, 25 pesos.[54]

El gobernador Castañeda acertó en el hecho de que el ejército estadunidense no invadió territorio duranguense, pero la esperada victoria de Santa Anna nunca llegó y el ejército mexicano fue derrotado en las batallas de Veracruz y el Valle de México. Una cuadrilla estadunidense procedente de Chihuahua ocupó la localidad de Mapimí, en el norte del estado de Durango, pero sólo la retuvo diez días y partió rumbo a Saltillo. Ello propició el regreso de los batallones de la Guardia Nacional al estado, pero, más bien, se pusieron a disposición de rechazar la permanente amenaza de los indios. En su bienvenida, el gobernador les manifestó un reconocimiento público: "Si no volvéis cubiertos de gloria de haber combatido con el invasor, fue culpa de la suerte que no os proporcionó la ocasión, no de vosotros que con ardor la deseabais."[55]

Con la capital del país ocupada por el ejército estadunidense y los goznes de la unidad del país rotos por la guerra, la derrota militar y la crisis aparejada a esta, los esbozos para definir qué tipo de nación se construiría en este segundo retorno del federalismo se comenzaron a tratar de dilucidar y ejercer desde los estados, como muestran los capítulos de este tomo

[53] "Proclama del comandante general del estado de Durango José Arlegui a sus habitantes y a la tropa a su mando", Durango, 15 de abril de 1847. Archivo Histórico Secretaría de la Defensa Nacional (en adelante AHSDN), exp. XII/481.3/2474, f. 53.

[54] "Distribución con arreglo al art. del decreto del 3 de junio que hace el gobierno del estado de la contribución que aquel impone", *El Registro Oficial*, 15 de julio de 1847.

[55] "Discurso del gobernador Marcelino Castañeda con motivo del retorno del batallón de la Guardia Nacional", *El Registro Oficial*, 28 de octubre de 1847.

que comparten el periodo tratado en Guanajuato y el Estado de México. Aunque también las circunstancias para hacerse escuchar en medio de los tambores de guerra resultaron muy complicadas y las propuestas se diluyeron y perdieron con la crisis política posterior a la derrota.

El alejamiento del escenario de la guerra permitió al congreso local de Durango trabajar en la redacción y promulgación de una nueva constitución del estado, mientras parte del territorio nacional estaba bajo la ocupación del ejercito estadunidense. Era el intento duranguense de plasmar en un texto constitucional los lineamientos señalados en el Acta de Reformas de 1846 y la manera de contribuir a la construcción del federalismo desde los estados. El 7 de diciembre de 1847, Marcelino Castañeda, en su calidad de gobernador, promulgó el nuevo ordenamiento. La labor en el trabajo de redacción de la constitución duranguense fue de las últimas actividades en la vida pública para Francisco Elorriaga y refleja una de las preocupaciones de la clase política tanto local como nacional ¿A qué clase de federalismo regresaría el país después de la guerra? Empero las crisis económica y política, producto de la derrota militar, impidieron ponerla en aplicación.[56]

Pero las discusiones suscitadas durante la guerra muestran que aun desde las regiones, como en el caso de Durango, los grupos que apoyaron el retorno del federalismo mantuvieron serias inquietudes sobre el tipo de nación a construir, con un gobierno federal más fuerte, en el que los derechos estatales se pudieran ceder para su consolidación u otro más anclado en la defensa de los intereses locales.

La relación de Elorriaga y Castañeda prosiguió una trayectoria de distanciamiento tras la crisis política producida por la guerra contra Estados Unidos. Elorriaga, el referente del federalismo duranguense en la primera mitad del siglo XIX, falleció pocos años después, en 1855; sin embargo, la estafeta de los liberales de Durango fue recogida, entre otros, por el joven periodista Francisco Zarco, diputado por estado al Congreso constituyente de 1856. Por su parte, la alianza entre las clases propietarias y la Iglesia de Durango se fortalecería con el paso de los siguientes años. Marcelino Castañeda y el obispo Zubiría marcharon juntos y sumarían esfuerzos de nueva cuenta en favor de los privilegios, fueros y bienes de la Iglesia y la defensa de un régimen nacional centrado en los intereses regionales y de los propietarios, tanto eclesiásticos como laicos, durante la discusión sobre

[56] *Constitución Política del Estado de Durango, reformada por el congreso de éste en el año de 1847,* 1847, p. 5.

la promulgación de la Constitución de 1857, Zubiría como obispo de la diócesis de Durango y Castañeda como diputado.[57]

Por su parte, Ramírez regresó a Durango para poner en orden sus acervos bibliográficos, había logrado adquirir parte de los materiales y colecciones particulares del antiguo obispo Castañiza, aunque debería retornar a la ciudad de México para hacerse cargo nuevamente de un ministerio, ya que continuaba siendo un mediador muy reconocido entre las facciones políticas y los intereses regionales. Antes de partir, organizó su biblioteca particular y la donó al estado de Durango, su entrañable tierra adoptiva, con lo cual nació la biblioteca pública estatal. Años más tarde, decepcionado del sistema republicano, abrazaría la monarquía como ministro de Relaciones del imperio de Maximiliano de Habsburgo y presidente de su añorado consejo, aunque este sistema de gobierno tampoco alcanzaría un balance en las tensiones entre el centro político y las regiones del país.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AHAESJ Archivo Histórico Agustín Espinoza SJ, Universidad Iberoamericana, Campus Laguna.
AHED Archivo Histórico del Estado de Durango.
AHSDN Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Hemerografía

El Atalaya, Durango.
El Registro Oficial, Durango.

[57] Altamirano, "Iglesia y grupos", 1994, p. 176.

Bibliografía

Altamirano, Graziella, "Iglesia y grupos de poder. Una aproximación a la reforma en Durango" en Beatriz Rojas, *El poder y el dinero. Grupos y regiones mexicanos en el siglo XIX*, México, Instituto Mora, 1994, pp. 159-189.

Altamirano, Graziella, César Navarro, Guadalupe Villa y Rosa Helia Villa, *Durango. Una historia compartida*, México, Instituto Mora, 1998, 2 tt.

Bernecker, Walther, *De agiotistas y empresarios. En torno de la temprana industrialización mexicana (siglo XIX)*, México, Universidad Iberoamericana, 1992.

Briseño, Lilian, Laura Solares y Laura Suárez de la Torre, *Valentín Gómez Farías y su lucha por el federalismo*, México, Instituto Mora/Gobierno del estado de Jalisco, 1991.

Constitución Política del Estado de Durango, reformada por el congreso de este en el año de 1847, Durango, Imprenta del Gobierno del Estado, 1847.

Lau, Ana, "Primeras ascensiones en globo en la ciudad de México: un empresario de espectáculos (1833-1835)", *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 46, 2000, México, pp. 21-35.

Matute, Álvaro, "Conciencia histórica temprana de la invasión norteamericana, cuatro ejemplos" en Laura Herrera (coord.), *México en guerra (1846-1848). Perspectivas regionales*, México, CNCA/INAH, 1997, pp. 41-54.

Medina, José e Iván Torres, "José Urrea: trayectoria política y bases de poder regional en Durango y Sonora. 1821-1849", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea,* núm. 53, pp. 1-20.

Navarro, César, "Una santa alianza" en Laura Herrera (coord.), *México en guerra (1846-1848). Perspectivas regionales*, México, CNCA/INAH, 1997, pp. 233-252.

Navarro, César, *Durango. Las primeras décadas de vida independiente*, México, Miguel Ángel Porrúa/UPN, 2001.

Noriega, Cecilia, *El constituyente de 1842*, México, UNAM, 1986.

Pacheco, José de la Cruz, *Breve historia de Durango*, México, FCE/Colmex, 1997.

Ramírez, José Fernando, *Noticias estadísticas del estado de Durango*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1851.

Ramírez, José Fernando, *Obras históricas*, México, UNAM, 2001, t. III.

Santoni, Pedro, *Mexican at arms. Puro federalists and the politics of war, 1845-1848*, Fort Worth, Texas Christian University Press, 1996.

Santoni, Pedro y Will Fowler, *México, 1848-1853. Los años olvidados*, Nueva York, Rutledge, 2020.

Soto, Miguel, *La conspiración monárquica en México, 1845-1846*, México, Editorial Offset, 1988.

Vargas Valdez, Jesús, "La resistencia del pueblo de Chihuahua" en Laura Herrera (coord.), *México en guerra (1846-1848). Perspectivas regionales*, México, CNCA/INAH, 1997, pp. 157-184.

Vega, Mercedes y Cecilia Zuleta, *Testimonios de una guerra. México, 1846-1848*, México, SRE, 2001, t. I.

EL FINAL DEL CENTRALISMO EN GUANAJUATO Y LAS BATALLAS FEDERALISTAS DE MANUEL DOBLADO POR EL CONTROL DE LOS CUERPOS ARMADOS, 1846-1847*

Carlos Armando Preciado de Alba

> Entre los gérmenes de discordia que ha habido en el país [...] uno de los principales ha sido la existencia de los gobernadores y demás autoridades de los Departamentos […] a la vez que la de los comandantes generales con sus tropas. Las autoridades departamentales han temido siempre que sea coartada su libertad por los militares, y éstas por lo común, han aspirado a reasumir los dos mandos; y como sus medidas están siempre apoyadas en la fuerza, ha habido un choque entre ambas autoridades, del cual muchas veces hemos palpado los funestos resultados.
>
> Pedro García Conde.
> *Memoria del Ministerio de Guerra*, 1845.[1]

Una de las cuestiones inherentes al primer federalismo mexicano (1824-1835) fue la correspondiente a las potestades militares que se establecieron para los estados "libres y soberanos" y para el supremo gobierno. Se formaron milicias cívicas en los estados –encargadas de salvaguardar la integridad del propio territorio, a cuyo mando estaría el gobernador respectivo–, así como un ejército permanente dependiente del Ministerio de Guerra. Como parte de esta organización, se crearon las comandancias

* Agradezco a los colegas del Seminario Permanente Interinstitucional de Historia Política por sus sugerentes preguntas y comentarios a este trabajo desde sus primeros planteamientos.

[1] Citado en Hernández, "Militares conservadores", 2001, pp. 40-41.

generales,[2] así como la figura del comandante general, que fungiría como representante de dicho ministerio en cada entidad. Esto provocó incontables enfrentamientos entre gobernadores y comandantes generales por el reclutamiento, operación, fuero y demás atribuciones de los cuerpos armados. Con el establecimiento del centralismo en 1835, las milicias cívicas se transformaron en milicias urbanas y rurales. Sin embargo, las tensiones entre los gobernadores de los departamentos y los comandantes generales no cesaron. Al pretender reducir las milicias e intentar incorporar al ejército a los jefes, oficiales y soldados más preparados en el uso de las armas, las autoridades del Ministerio de Guerra encontraron gran oposición de las elites regionales. A finales de 1846, tras el retorno al federalismo y en plena guerra contra Estados Unidos, las milicias urbanas y rurales darían paso a la recién formada Guardia Nacional.

Marcello Carmagnani ha planteado que, de 1835 hasta aproximadamente 1853, se presentó en el país una tensión centralizadora-descentralizadora particularmente fuerte, que no se trató solamente de orden institucional, sino también de índole social. Dicha tensión estuvo condicionada por la búsqueda, por parte de nuevos actores sociales –conformados a lo largo de las primeras décadas del siglo XIX–, del reconocimiento de sus derechos políticos, apoyándose en ambas opciones. Esta búsqueda se reflejó a través de las numerosas propuestas elevadas por las instancias departamentales para que fuesen reconocidos y garantizados diversos derechos, así como la petición de libertades que ellos consideraban fundamentales.[3]

Partiendo de lo anterior, y de la idea de que el sistema federal se sustenta en la existencia de dos esferas dotadas de cierta autonomía –la del gobierno nacional y la de los gobiernos estatales–, Carmagnani considera que estas tienden a desarrollar un ámbito de competencias compartidas entre los dos niveles de gobierno o a favorecer la preeminencia y expansión del gobierno nacional. No obstante, los gobiernos estatales pueden dar vida a mecanismos políticos propios en la búsqueda por resolver problemáticas y atender dinámicas internas o de impacto regional. Así, para este estudio me adscribo a la caracterización de "federalismo" que construye el historiador

[2] Para acercarse a la formación de las comandancias generales: Hernández, "Militares conservadores", 2001, pp. 39-40, y Carlos Ernesto Saldaña Nájera, "Las comandancias generales en México durante las primeras décadas de su vida independiente: una aproximación al estudio de las jurisdicciones militares, 1821-1845", Oficio. *Revista de Historia e Interdisciplina*, núm. 15, julio de 2022, pp. 9-26, en <https://doi.org/10.15174/orhi.vi15.226>. [Consulta: 16 de septiembre de 2022.]

[3] Carmagnani, "El federalismo liberal", 1993, p. 138.

italiano: "una forma de gobierno dinámica que presenta una fuerte capacidad de transformación y de adecuación al desenvolvimiento de las regiones y del país, visualizable tanto en la tensión como en la colaboración entre las dos esferas: la federal y la de los estados".[4]

En Guanajuato, poco tiempo después de haberse formalizado el sistema centralista, las elites comenzaron a añorar el federalismo del que ellas mismas se habían quejado durante el primer lustro de la década de 1830. Esto ha sido explicado por José Antonio Serrano, quien analizó las repercusiones que tuvieron las políticas y reformas del régimen centralista respecto a un par de aspectos esenciales de la administración pública: el aparato hacendario y la situación de las milicias estatales. A partir de 1835, el Ministerio de Hacienda centralizó la administración y recaudación de todas las rentas públicas del país, al tiempo que buscó implementar nuevas condiciones en el sistema impositivo, basadas fundamentalmente en los impuestos directos y, en menor medida, en los tradicionales impuestos al comercio interno y aduanal.[5] Por otra parte, la constitución de las Siete Leyes formalizó la desaparición de las milicias cívicas y estableció que únicamente existiría el ejército permanente; medidas recibidas con gran oposición.[6]

[4] Carmagnani, "Introducción", 1993, p. 10.

[5] Además de analizar la recomposición política de la entidad en la transición de la época virreinal al periodo independiente, Serrano ha abordado las disputas que tuvieron el gobierno y las elites económicas de Guanajuato con las autoridades federales. Las contribuciones directas y los préstamos extraordinarios habían provocado tensiones y conflictos recurrentes desde la erección de la entidad como estado libre y soberano, así como durante los regímenes centralistas en que fue departamento. Serrano, "Hacienda y guerra",1997; *Igualdad, uniformidad*, 2007, y "Sobre la centralización", 2012.

[6] Después de la independencia había un gran número de fuerzas armadas dispersas que era preciso organizar. En términos generales, se plantearon dos opciones: 1) fortalecer las milicias y reducir al ejército permanente o 2) profesionalizar al ejército permanente y reducir las milicias. En el constituyente de 1823 se delegaría a las provincias la facultad para establecer leyes acordes con sus costumbres, para organizar sus gobiernos y defender su integridad contra cualquier amenaza. Con el federalismo se buscó formalizar una organización militar dividida en dos grandes instituciones: el ejército permanente y la milicia cívica. El primero se formó con militares de carrera, y se integraron poco a poco cuerpos armados de distintas procedencias; por ejemplo milicianos provinciales y exinsurgentes. El ejército sería el encargado de mantener el orden y la seguridad en mar y tierra, además de defender al país de posibles invasiones extranjeras. Mientras tanto, a la milicia cívica se adscribían hombres que, sin abandonar de manera total sus actividades cotidianas, apoyaban al ejército permanente en caso de suscitarse alguna emergencia. Es decir, la milicia cívica era una especie de ejército de reserva habilitado. Tenía como función principal defender los hogares y poblaciones contra cualquier enemigo interior y exterior, salvaguardar la independencia nacional, la constitución federal y la de su propio estado. Por lo anterior, cada entidad podría tener la fuerza miliciana que juzgara conveniente. Los jefes de estos grupos eran los gobernadores de los estados. Pedro Celis destaca las confusiones que en términos historiográficos se han generado al explicar la función de

Para el caso de Guanajuato resulta fundamental analizar las tensiones y desencuentros protagonizados durante el primer periodo de Manuel Doblado al frente del gobierno del estado, de agosto de 1846 a enero de 1847, con las autoridades federales. De ahí que partiré del análisis de algunos eventos ocurridos durante la administración del gobernador Juan Bautista Morales, antecesor de Doblado en el cargo, lo cual me permitirá relacionar dinámicas políticas y conocer a algunos de los actores cruciales de esos años en Guanajuato. Reconstruiré ciertas negociaciones y alianzas al interior de la clase política estatal respecto al tema de los distintos cuerpos armados en el contexto de la guerra contra Estados Unidos.

Como ya se ha señalado, las elites guanajuatenses demandaron el regreso al sistema federal prácticamente desde que se instauró el centralismo. A partir de 1842, las peticiones aumentaron de tono y se convirtieron en exigencia, al grado de que el apoyo de los guanajuatenses a los distintos gobiernos estuvo condicionado porque se declarara vigente de nueva cuenta la carta magna de 1824. Si bien es cierto que, en agosto de 1846, los políticos de la entidad se mostraron complacidos al enterarse del restablecimiento del sistema federal, las discrepancias por el control de las milicias entre el gobierno del estado y el de la república, así como los conflictos suscitados ante el reclamo de una mayor autonomía hacendaria por parte de las autoridades estatales, se presentarían de manera recurrente durante los siguientes años. Esto se acentuó por la situación de la guerra contra Estados Unidos y la inestabilidad política ulterior. Es por ello que en la segunda parte de este capítulo analizaré algunas tensiones y disputas por el control de los cuerpos armados entre ambos niveles de gobierno; específicamente las relativas a la forma de concebir la formación y funciones de la recién creada Guardia Nacional. A través de estos abordajes busco explicar algunas dinámicas al interior de Guanajuato, así como desde la entidad frente al supremo gobierno.

---

varios cuerpos armados durante este periodo. Carrillo, "Catalogación del ramo", 1993, pp. x-xi; Celis, "Las fuerzas militares", 2012, p. 6, y Preciado, "Formación de cuerpos", 2020, pp. 20-21.

LAS POSTRIMERÍAS DEL CENTRALISMO EN GUANAJUATO

Durante la década en que rigió el centralismo en México como forma de gobierno (1836-1846) se suscitaron múltiples inconformidades de la clase política y las elites económicas guanajuatenses respecto de las decisiones dictadas desde la capital del país. Tales tensiones se incrementaron a partir de dos cuestiones: el inicio de la guerra contra Estados Unidos a mediados de 1846 y el triunfo del movimiento de La Ciudadela, que trajo consigo el reconocimiento de la Constitución de 1824 y, por consiguiente, el regreso al federalismo. En este apartado me concentraré en los dos últimos años del centralismo para explicar la situación en el departamento, así como ciertas acciones de Juan Bautista Morales, quien gobernó Guanajuato algunos meses antes que Manuel Doblado. Esto me permitirá mostrar las dinámicas políticas y militares que incidirían en la actuación de este último.

En diciembre de 1844, José Joaquín de Herrera asumió la presidencia de la república. En febrero del siguiente año, el propio presidente nombró a Juan Bautista Morales gobernador de Guanajuato. Pese a su extensa trayectoria política, quizá era más conocido en el ámbito nacional por su labor como periodista, en particular, por la creación de uno de los personajes que le dieron fama en la literatura político-satírica: *El gallo pitagórico*.[7] Morales tomó posesión el 12 de marzo[8] y permaneció al frente del ejecutivo hasta febrero de 1846, algunas semanas después del golpe de Estado de Mariano Paredes y Arrillaga. Cuando se dio a conocer el nombramiento de Morales, la Asamblea Departamental, el Tribunal Mercantil y el Tribunal de Minería, manifestaron su beneplácito y reconocimiento por tal decisión "en el

[7] Morales nació en 1788 en la ciudad de Guanajuato. En el momento de su designación como gobernador, su trayectoria pública era extensa. Había sido diputado por Guanajuato en el segundo Congreso nacional constituyente de 1823 y senador por el mismo estado al año siguiente. En estos cargos tuvo una constante participación en las discusiones parlamentarias, mostrando desde un principio su preferencia por el sistema federalista. Durante el centralismo fue nombrado magistrado de la Suprema Corte de Justicia. Aunque radicaba en la ciudad de México, fue elegido nuevamente diputado por Guanajuato para el Congreso constituyente de 1842. Desde la máxima tribuna realizó apasionadas defensas del federalismo, uno de los principales puntos de debate durante tales sesiones. Evocando la primera república federal, llegó a sostener que "la nación había sido tan feliz como nunca lo ha sido". Morales fue uno de los fundadores y editorialistas del influyente diario *El Siglo Diez y Nueve*. Rodríguez, "Juan Bautista", 1956.

[8] Juan B. Morales a Mariano Riva Palacio, Guanajuato, 9 de junio de 1845, en Benson Latin American Collection. Archivo de Mariano Riva Palacio (en adelante BLAC-AMRP).

ejercicio de la gobernación con arreglo a la ley".[9] Esto es, desde un primer momento, el jefe del ejecutivo tuvo un alto grado de aceptación.

En una de sus primeras declaraciones se mostró optimista, pues vio como un hecho que Herrera declararía el regreso al sistema federal. Morales defendía a la federación como "el único sistema de gobierno que puede consolidar la felicidad del país". Sin embargo, mostró siempre una actitud prudente en exceso, la cual le hizo perder cierta credibilidad en los círculos políticos guanajuatenses.[10] Sin embargo, quizá por el desapego a su ciudad natal, desde su llegada para ocupar la gubernatura no se identificó plenamente con los funcionarios civiles, mucho menos con los militares. Pese a que estaba de acuerdo con los primeros en lo concerniente al retorno al federalismo, consideraba que debía darse paulatinamente, acompañado de una serie de reformas que evitaran la desunión de la nación ante la inminente guerra contra Estados Unidos. Por otra parte, aunque afirmaba que no tenía el menor odio a los militares, la opinión que le generaban no era en absoluto favorable. La estrategia de los militares, dijo en voz de *El gallo pitagórico*, "estaba reducida a la intriga. Las revoluciones y los pronunciamientos no son las escuelas en que se ha de aprender ni enseñar el patriotismo".[11]

Empero, el papel que tuvo durante su administración fue importante para el buen desempeño de sus relaciones políticas, pues procuró mantener siempre un trato respetuoso, cordial y conciliador con los vocales de la Asamblea Departamental, con la comandancia general y con los Ayuntamientos. No obstante, a lo largo de su administración manifestó serios temores, ya que consideraba que la nación corría peligro de caer "en la más severa de las anarquías", en caso de que federalistas radicales como Gómez Farías o militares autoritarios como Santa Anna llegaran a ocupar la presidencia. Fue por esto por lo que, quizá, haya buscado mantener en todo momento buenas relaciones con la comandancia general y con otros miembros

[9] Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato (en adelante AHAGPEG-SG), fondo Secretaría de Gobierno, caja 190, año 1845, exps. 3 y 4.

[10] Incluso, *La Prudencia* fue el título del periódico oficial del departamento de Guanajuato que circuló a partir de mayo de 1845, poco tiempo después de que asumiera la gubernatura. Esta publicación suplió a un boletín oficial que editaba el gobierno departamental desde diciembre de 1844. Francisco Malo a Juan B. Morales, San Luis de la Paz, 18 de mayo de 1845, en AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno-SG, caja 188, año 1845, exps. 2 y 12.

[11] Estas y otras críticas al gobierno relativas a las políticas emprendidas respecto a la cuestión texana le valieron que se le acusara de subversivo, sedicioso y traidor a la patria, lo que le llevó a prisión durante diez días. Rodríguez, "Juan Bautista", 1956, núms. 34 y 35.

del ejército permanente como Mariano Paredes.[12] Sin embargo, el régimen de Morales coincidió con el desencanto de las elites guanajuatenses por no ver materializada una de sus principales demandas. El presidente Herrera no decretó la vuelta al federalismo y las expectativas porque lo hiciera el nuevo gobierno de Paredes eran prácticamente nulas.

El 14 diciembre de 1845, Mariano Paredes se pronunció en San Luis Potosí contra el supremo gobierno.[13] El 20 de ese mes, Morales dirigió al prefecto del distrito de León una circular en donde le informaba que tanto el poder ejecutivo, que él conducía, como la Asamblea Departamental, la comandancia general, encabezada por Francisco Pacheco, y los particulares de la ciudad de Guanajuato, habían visto con indignación un plan "tan descabellado". Por tanto, el conjunto de las autoridades departamentales estaba decidido a emplear cuantos medios estuvieran a su alcance para frustrar las miras de los pronunciados, sostener al supremo gobierno y a las instituciones vigentes. Además de informarle del estado de las cosas en la capital del departamento, indicaba al prefecto leonés que de inmediato debería prepa-

[12] A mediados de 1845, Morales solicitó a Mariano Riva Palacio que no trasladaran del departamento al comandante general Francisco Pacheco, expresando que "nos llevamos perfectamente y esta armonía puede contribuir mucho en cualquier caso a la tranquilidad de este Departamento. Además, tiene influjo con el Sr. Paredes, y ésta es una gran ventaja, o bien para providencias militares o para dulcificar algunas que dicte, propias de su genio." Asimismo, tuvo frecuente comunicación epistolar con Paredes. José Antonio Serrano afirma que Morales creía que Paredes podría ser un actor clave para la restauración del federalismo. Sin embargo, se llevaría un fiasco a partir del Plan de San Luis de diciembre de 1845. Juan B. Morales a Mariano Riva Palacio, Guanajuato, 30 de junio de 1845, en BLAC-AMRP, 1840, y Serrano, "Hacienda y guerra", 1997.

[13] En un minucioso estudio, Miguel Soto aborda este movimiento político y militar, cuyos cerebros fueron Lucas Alamán y el ministro español en México Salvador Bermúdez de Castro. El objetivo era instaurar una monarquía constitucional con un príncipe español a la cabeza del gobierno. Paredes había sido elegido por estos para que enarbolara el pronunciamiento. En él, acusaba a Herrera de haber permitido el crecimiento de la facción federalista, que pretendía debilitar al ejército regular y fortalecer a las milicias cívicas. Además, se le recriminaba haber negado al ejército los recursos materiales necesarios para luchar contra los texanos. Paredes sostenía que la falta de una autoridad vigorosa había agravado la situación del país. Con estas consideraciones, el 14 de diciembre de 1845 se pronunció al frente de la guarnición de San Luis Potosí. Su plan proponía básicamente: 1) el cese de los poderes ejecutivo y legislativo vigentes; 2) el procedimiento para establecer el nuevo gobierno se haría inmediatamente que el ejército ocupara la ciudad de México y se convocaría a un congreso extraordinario con amplios poderes para constituir a la nación, y 3) en la formación de dicho congreso se combinaría la representación de todas las clases de la sociedad y el poder ejecutivo quedaría sujeto al legislativo. El 30 de diciembre, este contingente arribó a la ciudad de México y de inmediato se nombró a una junta de notables que a su vez designó al propio Paredes como presidente interino. Soto, *La conspiración monárquica*, 1988.

rar la mayor cantidad de la milicia urbana y rural en la demarcación y tenerla lista en caso de cualquier eventualidad en el territorio guanajuatense.[14]

La última semana de 1845 fue de intensa actividad e incertidumbre para la clase política nacional. En Guanajuato se recibieron multitud de manifiestos realizados por distintos gobiernos departamentales repudiando el pronunciamiento de Paredes.[15] El día 27 la Asamblea Departamental fijó su posición a través de un manifiesto en el cual seguían lo dicho por Morales una semana antes: rechazaban de manera tajante la invitación que les hizo Paredes para unirse a su movimiento. La Asamblea señaló que "no sólo le negó su adhesión [a Paredes], sino que determinó oponerse a él con todas sus fuerzas y desplegar todos los recursos que estuvieran a su alcance para cooperar en unión de las demás autoridades del Departamento a la defensa del Supremo Gobierno y de las instituciones políticas que nos rigen."[16]

No obstante, a diferencia de la certeza en la unidad al interior del departamento que había externado el gobernador, los vocales de la Asamblea reconocieron la enorme posibilidad de que Paredes encontrara en la entidad "apoyo en algunos de esos miserables" para fortalecer sus demandas. Los temores de los asambleístas no fueron infundados, pues el 8 de enero de 1846, Francisco Pacheco se pronunció a nombre de la guarnición militar de Guanajuato, reconociendo de inmediato a las autoridades emanadas del plan proclamado por Paredes.[17] Por lo anterior, al día siguiente, la Asamblea decidió cesar en el ejercicio de sus funciones debido a que el orden constitucional se encontraba arruinado, pues fueron "absolutamente destruidas las Bases Orgánicas" y derrocado el gobierno establecido.[18]

[14] Es muy probable que Morales haya girado órdenes semejantes a los otros prefectos del departamento; sin embargo, en ese momento era estratégica la jurisdicción leonesa debido a que los militares pronunciados se encontraban justo al norte, en la frontera con Guanajuato, en AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno-SG, caja 190, año 1845, exp. 6.

[15] Bustamante, *El nuevo Bernal*, 1990, p. 126, y Vázquez, *México al tiempo*, 1997.

[16] Este manifiesto está firmado por José de la Luz Rosas, Ponciano Burquiza, Ignacio Alcocer, Rafael Arámburu, Manuel Guadalupe Morelos y José Guadalupe Romero. Mariano Alcántara fue el único vocal que no firmó. *Manifiesto que la E. Asamblea*, 1845.

[17] Pacheco nació en Guanajuato en 1805, al parecer en el seno de una familia pobre. Al proclamarse el Plan de Iguala, se unió como cadete a Iturbide; desde ese momento, cumplió con varios cargos en el ejército. En 1833, luego de la batalla de "El Gallinero", le fue otorgado el grado de teniente coronel. Se unió a Gabriel Valencia tras la caída de Bustamante, en 1841, y, posteriormente, a Santa Anna. A partir de ese momento, su influencia en el ámbito guanajuatense fue creciente, hasta alcanzar la gubernatura del departamento durante el último régimen de gobierno de Santa Anna, de 1853 a 1855.

[18] AHAGPEG-SG, fondo Secretaría de Gobierno, serie Asamblea Departamental, caja 197, año 1846, exp. 1; Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato (en adelante AHCEG),

Durante los primeros meses de 1846, las elites políticas y económicas estuvieron a la expectativa, pues crecían los rumores de que se establecería una monarquía constitucional. Aunque Paredes había manifestado que sostendría la independencia de la nación, el sistema republicano popular representativo, además de inscribir sus facultades en el marco de las Bases Orgánicas, pocos días después cambió el tono de sus palabras al decir que sólo el futuro congreso, y nadie más, decidiría el tipo de instituciones políticas que México necesitaba. El proyecto monarquista se fortaleció aún más el 27 de enero, día en que se publicó una convocatoria –redactada por Alamán– para la elección de un nuevo congreso nacional, en el cual estarían representadas las principales corporaciones económicas del país.

Pese a esto, Paredes mostró a lo largo del primer semestre de 1846 una actitud ambigua, pues no fijaba una posición política convincente. En un contexto extremadamente inestable debido a la inminente guerra contra Estados Unidos, se fue convenciendo de la imposibilidad de seguir considerando de manera seria al sistema monarquista. Finalmente, en junio, mes en que se reunió el nuevo Congreso, Paredes incitó a los diputados, en el discurso de apertura, a mantener las instituciones republicanas y a vigilar por la conservación del orden de la sociedad mexicana.

Mientras esto ocurría en la capital del país, en Guanajuato –a pesar de la decisión de los vocales por disolver la Asamblea Departamental– Morales permanecía al frente del ejecutivo. Desde mediados de febrero escribió a Paredes para disuadirlo de la idea de establecer una monarquía en el país.[19] Argumentando problemas de salud, solicitó una licencia de tres meses para separarse de su cargo; en realidad se trataba de una renuncia velada.[20] Paredes la concedió el 25 de febrero y nombró en su lugar a Francisco Pacheco. Días más tarde, por las atribuciones concedidas a través del decreto del 13 de marzo, el cual establecía que el presidente podría nombrar libremente a

---

Asamblea Departamental, caja 1845-1, exp. 43, y "Resolución que acordó la Ecsma. Asamblea de Guanajuato en sesión de 9 de enero de 1846, con motivo de los últimos acontecimientos políticos que ha destruido el orden constitucional", en AHCEG, Asamblea Departamental, caja 1845-1, exp. 45.

[19] Costeloe, *La República central*, 2000, pp. 365-366; Soto, *La conspiración monárquica*, 1988, p. 123.

[20] Aunque existe constancia de que en verdad estaba enfermo, y que incluso se mantenía en reposo durante varios días consecutivos, es innegable que su solicitud obedeció esencialmente al rumbo político que vislumbraba. Los problemas de salud de Morales se encuentran referidos por él mismo en múltiples cartas con Riva Palacio. BLAC-AMRP y Juan B. Morales a Mariano Paredes, Guanajuato, 10 de septiembre de 1845, en García*, Archivo del General*, 1974, pp. 601-603.

los gobernadores de los departamentos, Pacheco fue ratificado tanto en la gubernatura de Guanajuato como en la comandancia general.[21]

Además, el decreto estipulaba que en los departamentos en donde "por oposición al orden actual de cosas" se encontraran disueltas las asambleas, los gobernadores nombrarían, con la aprobación del supremo gobierno, a las personas que estimaran "a propósito para formarlas"; recordemos que Guanajuato se encontraba en ese caso. De esta manera, Pacheco designó, o quizá sólo ejecutó las órdenes de Paredes, a los siguientes vocales: general Mariano Chico, quien fungiría como presidente; teniente coronel Francisco Suárez, coronel Luis Palacios, coronel Miguel Alamán, coronel Carlos Valdez, Pascual Sierra, quien había ocupado cargos en la tesorería local e Ignacio Muñoz Siliceo, médico de profesión. Los dos últimos eran los únicos civiles. La nueva Asamblea inició sus trabajos el 8 de abril.[22]

Para el joven abogado Manuel Siliceo, el ascenso de Pacheco como jefe del ejecutivo y la instalación arbitraria de la Asamblea Departamental era una "ridícula farsa". Compartió con Manuel Doblado, amigo cercano y excompañero de aulas, sus temores acerca de la tendencia de los asambleístas. Lamentó que todos, excepto uno, pertenecían "a la bayoneta o a la corona". La excepción a la que se refería era Ignacio Muñoz Siliceo, su padre, quien incluso llegó a mostrarse dispuesto a ceder su nombramiento al propio Doblado. La desconfianza de Siliceo hacia un gobierno repleto de militares era absoluta. Aunque no sentía simpatía por Morales –a quien equiparaba con Pacheco, y de quien incluso se mofó cuando dejó el gobierno departamental diciendo que "el Gallo ya se encuentra desplumado y dado a los demonios"–, reconocía que al menos era un hombre de letras y no un soldado.[23]

El 20 de mayo la guarnición de Guadalajara se pronunció contra el gobierno. Reconociendo a Antonio López de Santa Anna como su líder, exigía que se expidiera una convocatoria para integrar un nuevo congreso constituyente. Ante esto, Paredes ordenó a Pacheco que se desplazara a la capital tapatía para someter a los pronunciados, movimiento que hizo

[21] Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (en adelante AHUG), Ramo Gobernantes de Guanajuato; y AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno-SG, Serie Gobierno del Estado, caja 191, año 1846, exp. 2.

[22] AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno-SG, serie Gobierno del Estado, caja 191, año 1846, exp. 2; AHAGPEG,-SG fondo Secretaría de Gobierno, serie Asamblea Departamental, caja 197, año 1846, exp. 1, y Decreto núm. 20, expedido por la Asamblea Departamental de Guanajuato, 8 de abril de 1846.

[23] Manuel Siliceo a Manuel Doblado, Guanajuato, 16 y 27 de marzo de 1846, AHUG-Archivo Manuel Doblado.

acompañado de un numeroso contingente armado. Esto provocó que Mariano Chico, presidente de la Asamblea Departamental, quedara encargado del mando político del departamento, mismo que ejerció prácticamente durante los restantes meses del gobierno de Paredes.[24] El 26 de mayo concluyó la licencia de Morales, pero no regresó a Guanajuato; permaneció en la ciudad de México, pues había sido elegido diputado por la "clase de la Magistratura" en el congreso constituyente, curul que no aceptó.[25]

Los sucesos que vendrían en las siguientes semanas darían un vuelco significativo a la efímera administración pública guanajuatense dirigida por miembros de la corporación militar, pues la Constitución de 1824 volvería a imperar en el país. El 9 de agosto la Asamblea Departamental manifestó su posición respecto al plan de La Ciudadela y, a través de un decreto, afirmó que el departamento se adhería en todas sus partes a dicho plan.[26] También acordó que se llamaría de manera inmediata a Pacheco para que, con sus fuerzas, regresara a Guanajuato para "sostener la voluntad del departamento y su orden interior", reconociendo el triunfo y la legitimidad del movimiento de La Ciudadela. Según la propia Asamblea, Pacheco externó, "de una manera bien comedida", su interés por el bienestar del departamento, así como su buena disposición de cumplir las instrucciones.[27] El 20 de agosto, Morales regresó a Guanajuato para retomar la gubernatura; las órdenes las dio el propio Mariano Salas, nombrado en ese momento como general en jefe del "Ejército Libertador Republicano".

En una acción que no alcanzamos a comprender del todo, Mariano Chico, quien desde mayo se desempeñaba como gobernador interino y comandante general, entregó sin contratiempos el mando político a Morales. Salas nombró a Pedro Cortázar como comandante general de Guanajuato, pero este se negó a aceptar. Durante los pocos días que Morales ocupó la

[24] AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno-SG, serie Asamblea Departamental, caja 197, año 1846, exp. 1.

[25] Según algunas fuentes documentales, entre ellas una comunicación emitida por la Asamblea Departamental, las autoridades del gobierno general lo obligaron a permanecer en dicha ciudad. En AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno-SG, serie Gobierno del Estado, caja 191, año 1846, exp. 2.

[26] Mariano Salas y Valentín Gómez Farías se pronunciaron contra el gobierno de Paredes el 4 de agosto de 1846, concluyendo así una conspiración que meses atrás había iniciado en Mazatlán y Guadalajara. Los federalistas radicales o puros llegaban al poder nuevamente por medio de una alianza estratégica con el general Santa Anna y sectores importantes del ejército. En diciembre, un nuevo congreso nacional declararía a Sana Anna y a Gómez Farías como presidente y vicepresidente, respectivamente. Sordo, "El Congreso y la guerra", 1997, p. 58.

[27] Decreto número 24, Guanajuato, 9 de agosto de 1846 y AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno, serie Asamblea Departamental, caja 197, año 1846, exp. 1.

gubernatura, y a solicitud de la Asamblea Departamental, pidió a Pacheco la disolución de las milicias urbanas y rurales, órdenes que no fueron cumplidas.[28] En lugar de ello, Pacheco se trasladó a León para instalarse con una parte importante de sus tropas. Varios observadores, entre ellos Victoriano Morelos, informante de Valentín Gómez Farías, coincidieron en que algunos militares inconformes con los cambios políticos trabajaban para recuperar las posiciones de poder que habían perdido a raíz de la restauración de la Carta Magna de 1824. En comunicaciones dirigidas a Gómez Farías, advirtieron que la estancia de Pacheco en León sería "sumamente perjudicial y le ha de dar una pesadumbre", pues se había unido "a los ignorantes clérigos que aquí abundan y a los soñados nobles". Juntos pretendían iniciar un movimiento a favor del establecimiento de una monarquía en el país. Señalaron que Pacheco acumulaba armamento y demás pertrechos en su casa –entre ellos tres cañones que trasladó desde Jalisco–, además de que contaba con un número importante de hombres a sus órdenes. Por lo anterior, Morelos recomendaba que de inmediato se relevaran de sus cargos a los generales Pacheco y Chico, quienes permanecían en constante comunicación con el general Gabriel Valencia.[29]

Esta información coincide con lo dicho por Manuel Doblado. Según él, Pacheco sólo aguardaba la llegada de Valencia a tierras guanajuatenses para emprender una reacción contra el sistema federal. Para el joven político, Pacheco era un "enemigo nato" del federalismo y había estado reuniendo una fuerza considerable en León. Doblado desconfiaba de los principales jefes militares que se encontraban en Guanajuato; a ellos se refería como "soldados en toda la extensión de la palabra", lo que para él implicaba que detestaban a la federación, juicio en el que no estaba del todo errado. Desde finales de septiembre, momento en que Doblado ya ocupaba la gubernatura de manera interina, Chico –aparentemente coludido con Pacheco– se opuso a que se reunieran las milicias urbanas. Ante tal situación, solicitó

[28] AHAGPEG-SG, fondo Secretaría de Gobierno, serie Asamblea Departamental, caja 197, año 1846, exp. 1.

[29] Victoriano Morelos a Valentín Gómez Farías, León, 1 de octubre de 1846, Benson Latin American Collection. Archivo de Valentín Gómez Farías (en adelante BLAC-AVGF); Francisco de Olaguíbel a Valentín Gómez Farías, Toluca, 1 de octubre de 1846, en BLAC-AVGF; en AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno, sección Ministerios, Guerra y Marina, caja 38, año 1848, exp. 4; en AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno-SG, caja 192, año 1846, exp. 17.

en repetidas ocasiones el auxilio de las milicias cívicas para defender a la ciudad de Guanajuato, en caso de ser atacada por las fuerzas de Pacheco.[30]

Pese a tales sospechas, no se presentó ningún pronunciamiento antifederalista por parte de Pacheco. Quizá la situación de guerra contra Estados Unidos lo llevó a posponer sus planes por algún tiempo. No obstante, lo que interesa destacar son las pugnas abiertas e irreconciliables que se suscitaron en ciertos sectores de la corporación militar. Como lo acabamos de mostrar, la segunda república federal nació amagada por serias y constantes tentativas antifederalistas encabezadas por oficiales que se sentían agraviados, que buscaron a toda costa salvaguardar sus fueros y disputar sus posiciones de poder político frente a un grupo que, desde su punto de vista, se trataba sólo de abogados advenedizos.[31]

EL GOBIERNO DE MANUEL DOBLADO, FEDERALISMO Y GUARDIA NACIONAL

Una vez que se declaró vigente la Constitución de 1824 fue creciente el rechazo hacia el modo de actuar de los cuerpos armados y oficiales dependientes del Ministerio de Guerra. Los descontentos aducían que los militares amparados en el fuero cometían múltiples arbitrariedades. En efecto, funcionarios locales y las elites económicas, integradas principalmente por comerciantes, hacendados y mineros, pedían a las autoridades estatales su intervención y ayuda. Por ejemplo, a finales de agosto, el prefecto de San Miguel de Allende, Francisco Malo se quejó ante el gobernador sobre la actitud que había tenido el comandante de ese distrito en el reclutamiento. Según Malo, dicho oficial esparció a lo largo de San Miguel "multitud de comisiones militares compuestas de los hombres más viciosos y feroces, que difundiendo la consternación por las calles e introduciéndose a mano armada en las casas, se han llevado por la fuerza y sin distinción alguna a cuantos

[30] Victoriano Morelos a Valentín Gómez Farías, León, 1 de octubre de 1846, en BLAC-AVGF; Francisco de Olaguíbel a Valentín Gómez Farías, Toluca, 1 de octubre de 1846, en BLAC-AVGF; Manuel Doblado a Valentín Gómez Farías, Guanajuato, 16 de octubre de 1846, en BLAC-AVGF y AHAGPEG, sección Ministerios, Guerra y Marina, caja 38, año 1848, exp. 4.

[31] La guerra entre Pacheco y Doblado fue a muerte, pues durante casi quince años se vieron envueltos en constantes enfrentamientos, con o sin fusil. En agosto de 1860, en una de las últimas batallas de la guerra de Reforma, Doblado se erigió ganador de este duelo; Pacheco perdió la vida en el campo de Silao, Guanajuato.

individuos han encontrado […] La actitud del comandante está violando el lugar doméstico y atropellándose los derechos de los ciudadanos."[32]

En octubre de ese 1846, la Junta de Fomento Comercial y de Instrucción de Guanajuato pidió a Manuel Doblado –recién nombrado gobernador– que, debido a la próxima llegada a la capital del estado de Valencia, no se perjudicara la fuerza policial de la ciudad. Valencia había sido comisionado por el gobierno de la república para obtener cuantos reclutas y armas pudiese, e integrarlos al ejército del norte. La Junta de Fomento solicitaba a Doblado que interpusiera su "alta mediación" para que la guardia municipal conservara sus armas, pues este cuerpo había sido establecido por el Ayuntamiento y estaba integrado por "hombres honrados" del vecindario.[33]

Para Manuel Doblado, quien desde el gobierno federal había sido designado gobernador interino de Guanajuato a finales de agosto de 1846, el régimen centralista había establecido

> un despotismo audaz y previsivo que organizó un sistema de astucia y perfidia, mediante el cual se fue desarmando insensiblemente a los antiguos Estados, y se veteranizaron los mejores cuerpos de cívicos y activos; se extrajo la poca artillería que poseían, se pidieron bajo mil pretextos las municiones y vestuarios existentes; en una palabra, a fuerza de disimulo y arbitrariedad se redujo a los departamentos a tal situación que la mayor parte de ellos llegó a carecer aún de la fuerza precisa para la seguridad de las poblaciones.[34]

¿Quién era el nuevo mandatario estatal?, ¿cuáles fueron las condiciones por las que pudo llegar a la gubernatura contando tan solo con 28 años y con una breve carrera política? Este no es el espacio para desarrollar una biografía de Doblado; sin embargo, una breve semblanza de su origen y sus años formativos podría aportarnos algunas claves para comprender su ascenso.

Manuel Doblado nació en 1818, en el seno de una familia criolla que había ocupado algunos cargos dentro de la administración pública novohispana, sobre todo en su pueblo natal, San Pedro Piedragorda, y en León. Su abuelo paterno fue funcionario durante el virreinato. Su padre, José Julián Doblado, fue presidente del Ayuntamiento de San Pedro Piedragorda en

[32] AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno-SG, caja 192, año 1846, exp. 16.
[33] *Ibid.*, exp. 17.
[34] Doblado, *Memoria que contiene*, 1847, p. 10.

1826; su tío Manuel se había desempeñado como secretario interino del Ayuntamiento de León, mientras que otro de sus tíos, José María, formó parte de la comisión de Hacienda de dicha corporación durante 1831.

A los trece años se trasladó a la ciudad de Guanajuato para realizar estudios en el Colegio de la Purísima Concepción. Entre sus condiscípulos y maestros se encontraban varios personajes que serían parte de la clase política guanajuatense que compartió y se disputó los principales puestos públicos de la entidad a partir de la década de 1840: Lorenzo Arellano, Manuel Siliceo, Octaviano Muñoz Ledo, Ponciano Burquiza, Jacinto Rodríguez, Mariano Leal y Demetrio Montes de Oca, entre otros. En febrero de 1842, un año antes de titularse como abogado, obtuvo un cargo en el Ayuntamiento de San Pedro Piedragorda. En este momento, Doblado era ya catedrático interino de las clases de Latinidad y de Cronología, Geografía e Historia. Como pasante de la licenciatura incursionó en el periodismo. A mediados de 1843 publicó en algunos números del periódico *El Insurgente*, y en septiembre de ese año, el gobierno departamental levantó una causa en su contra debido a la autoría de unos artículos insertos en el número 11 del periódico *La Ingenuidad*, en los que seguramente criticaba a las autoridades, por lo que estuvo preso durante algunos días.[35] En un claro afán por apaciguar los ímpetus del joven abogado, un mes después se concedió a Doblado el empleo de secretario interino de la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia, puesto en el que obtuvo la titularidad dos meses más tarde. Al aceptar el cargo, asumía que no solamente se debía a sus méritos profesionales, sino que además debería mostrar mucha más mesura en ciertas opiniones políticas.

De manera paralela a su labor en el Tribunal, se dedicó a varios negocios particulares, sobre todo como apoderado de comerciantes y de mineros, entre los que destacaban miembros de las familias Marmolejo y Otero, dos de las más influyentes de Guanajuato. Para octubre de 1845 fue elegido como vocal suplente de la Asamblea Departamental; sin embargo, este cuerpo se disolvió en enero de 1846, a consecuencia del golpe de Estado dado por Paredes. Durante los primeros meses de ese año, Doblado combinó sus actividades laborales en Guanajuato con al menos una estancia en la capital del país. Es posible que en dicha visita se reuniera con federalistas

[35] Aunque no se cuenta con más referencias relativas al contenido de las publicaciones, seguramente, en dichos artículos, Doblado había manifestado una actitud crítica y –como lo llegó a mencionar Lorenzo Arellano– no de "vil adulación" frente a las autoridades centralistas. Lorenzo Arellano a Manuel Doblado, Zacatecas, 21 de septiembre de 1843, en AHUG-Archivo Manuel Doblado.

radicales como Valentín Gómez Farías.[36] En efecto, desde sus incipientes expresiones políticas, Doblado se manifestó a favor del federalismo como forma de gobierno.

Una de sus primeras acciones al frente del ejecutivo consistió en ordenar a la administración de rentas que se invirtiera la mayor cantidad posible en la compra de pertrechos militares. La política del nuevo gobernador era clara: fortalecer las milicias guanajuatenses y que estas siguieran a las órdenes del estado. El día que Doblado tomó posesión de su cargo, el Ministerio de Guerra le informó que por disposición de Santa Anna la manutención de las milicias existentes en Guanajuato correspondería al gobierno del estado, pero tales cuerpos dependerían directamente de dicho ministerio. El gobernador respondió que no juzgaba necesarios los servicios de tales fuerzas, ya que, con las milicias urbanas y rurales, se atendía a la conservación del orden interior de la población sin gravamen del erario; además –continuaba Doblado–, la Hacienda estatal no tenía fondos suficientes para sufragar gastos de semejante naturaleza.[37] Así, al oponerse desde un primer momento a las órdenes llegadas desde la ciudad de México, se evidencian las tensiones entre el gobernador y las autoridades de la república.

Otra confrontación surgió cuando el Ministerio de Guerra anunció que se estaba trabajando en la elaboración de un reglamento para la organización de un nuevo cuerpo armado: la Guardia Nacional.[38] Uno de los principales propósitos del supremo gobierno era que, a partir de este cuerpo, se oficializaría que todas las milicias estatales quedarían a las órdenes de las comandancias generales. Adelantándose a las autoridades federales,

[36] En ese momento el país se encontraba en vísperas de la guerra contra Estados Unidos y en plena incertidumbre por el rumbo político que tomaría el gobierno. La facción liderada por Gómez Farías preparaba la asonada militar contra el régimen de Paredes, así que, para asegurar el éxito, necesitaba contar con aliados afines a sus ideas en distintas entidades de la república. La estancia de Doblado en México se conoce a través de la correspondencia con Manuel Siliceo, su amigo y compañero de estudios. Manuel Siliceo a Manuel Doblado, Guanajuato, 16 y 27 de marzo de 1846, en AHUG-Archivo Manuel Doblado.

[37] AHAGPEG, sección Ministerios, Guerra y Marina, caja 35, año 1846, exp. 8.

[38] El propósito de la Guardia Nacional, inspirado en el modelo francés del mismo nombre, era proteger a la nación, no sólo a los estados. Héctor Strobel señala que, por primera vez, se identificaba "el servicio militar ciudadano con el país". El contexto de su creación fue la guerra contra Estados Unidos y la necesidad de reclutar gran cantidad de personal. Luis Medina también reflexiona sobre la concepción de este nuevo cuerpo y lo contrapone con las milicias cívicas del primer federalismo; en las cuales "la conexión semántica es entre milicia y estados". Con la Guardia Nacional se cambia "estados por nación y ésta irrumpe en el texto entreverándose con la obligación ciudadana de defender al país". Strobel, "La guardia nacional", 2021, pp. 120-122, y Medina, *Los bárbaros del Norte*, 2014, p. 118.

el 10 de septiembre el propio Doblado terminó de redactar un reglamento para la formación y operación de dichas guardias. En él estipulaba que tales cuerpos estarían integrados por soldados de las milicias urbanas, quienes deberían defender al país de la invasión estadunidense, conservar el orden y la seguridad de las poblaciones del estado, defender tanto la constitución federal como la local, así como algo que resulta crucial para evidenciar la pugna del estado contra las autoridades nacionales: el gobernador sería su líder natural.[39] Un día después de que Doblado dio a conocer el reglamento, nombró a una comisión encargada de revisar y, en su caso, señalar las reformas que consideraran pertinentes. Esta fue integrada por el general Casimiro Liceaga, los abogados Octaviano Muñoz Ledo, Demetrio Montes de Oca, Ponciano Burquiza y Manuel Siliceo; así como por José Darío Romero, Pascual Sierra y Juan Valle.[40]

Mediante esta acción, Doblado buscó dar legitimidad al reglamento. Pese a que no se cuenta con el dictamen de la comisión, seguramente las observaciones lo dejaron satisfecho, pues señaló que sus integrantes actuaron "con la mayor buena voluntad", con correcciones acordes con el proyecto original. De esta forma, se daría a la Guardia Nacional –y evidentemente a los intereses estatales– "los términos más ventajosos". Es necesario subrayar lo rápido en que se llegó a un acuerdo, sobre todo si consideramos que entre sus miembros no sólo había amigos de Doblado, como Burquiza y Siliceo, sino que encontramos adversarios políticos, como Muñoz Ledo y Montes de Oca. José Darío Romero y Juan Valle eran integrantes de la elite económica; este último era un acaudalado comerciante y empresario minero. Pero, en especial, llama la atención la presencia de Liceaga, quien además de ser un destacado y comprometido oficial del ejército permanente, tenía importantes intereses mineros en la ciudad.[41] Es decir, en este momento, más allá de ubicar posiciones federalistas o centralistas, el reglamento aglutinaba la visión que tenía la clase política y las elites económicas guanajuatenses respecto a la organización militar. El énfasis estaba en la búsqueda del control local de las defensas militares estatales frente al proyecto que se instrumentaba desde el supremo gobierno.[42]

[39] Serrano, "Hacienda y guerra", 1997, p. 256.

[40] Doblado, *Memoria que contiene*, 1847, pp. 11 y 25.

[41] AHUG, ramo Gobernantes de Guanajuato, caja 10, y Lanuza, *Historia del Colegio*, 1998, pp. 150-151.

[42] La reacción en Guanajuato no se trató de un caso aislado. En varios estados se replicaron quejas y temores por las atribuciones de este nuevo cuerpo armado. Por ejemplo, en el Estado de

Pocos días después de que se aprobó el reglamento propuesto por Doblado llegó a Guanajuato el correo que contenía el código que había elaborado el Ministerio de Guerra. El gobernador se mostró inconforme con muchos de los puntos de su contenido, sobre todo porque en él se establecía que los "auxiliares" de Guanajuato continuarían gozando del fuero y que las milicias urbanas y las recién creadas guardias nacionales quedarían a las órdenes de la comandancia general. Es decir, se subordinaban las milicias estatales a los cuerpos federales. Aunque Doblado ordenó la publicación del código enviado desde la ciudad de México, anexó un decreto que en esencia contenía el espíritu de su reglamento; esto es, dispuso que las milicias urbanas y rurales quedaran refundidas en la naciente Guardia Nacional.[43]

Uno de los principales argumentos de Doblado respecto a la fusión de las milicias era que, debido a que se había restablecido la validez de la Constitución de 1824 y la de Guanajuato de 1826, y que en tales códigos sólo figuraba la existencia de los cuerpos permanentes, así como las milicias activas y las cívicas, no podían seguir existiendo las llamadas urbanas, rurales y auxiliares, ya que estas tres fueron creadas durante el régimen centralista y su existencia siempre había sido perjudicial. Por supuesto, la comandancia general se negaba a que las milicias urbanas y rurales se integraran a la Guardia Nacional, pues se amparaban en un par de disposiciones –del 21 de agosto de 1840 y 19 de enero de 1841– que concedían fuero a dichos cuerpos.[44]

En consecuencia, Doblado ordenó que el mando y el armamento del batallón urbano de la ciudad de Guanajuato estuvieran en total control de las autoridades estatales, no de la comandancia, como venía sucediendo. De este modo, el 24 de septiembre comisionó al capitán Ignacio Echeverría para que se presentara ante las autoridades del batallón urbano y solicitara el armamento y demás equipo. Esta acción provocó la reacción inmediata del comandante general Mariano Chico quien, además de negarse a acatar las órdenes del gobernador, dio –a decir de Doblado– un "ejemplo pernicioso de desprecio a la autoridad", al amenazar a Echeverría con enviarlo a

México, entidad estudiada en este libro por Diana Birrichaga, la autora analiza las posturas del gobernador Francisco Modesto de Olaguíbel, quien señaló que la Guardia Nacional "ha difundido la alarma y la desconfianza…, mina por sus cimientos el sistema establecido y ataca las libertades públicas".

[43] "Reglamento para organizar, armar y disciplinar la guardia nacional en los estados, distrito y territorios de la federación", en *Decretos expedidos*, 1851, pp. 6-27.

[44] Doblado, *Memoria que contiene*, 1847, pp. 31-32.

un calabozo.[45] El gobernador escribió a Chico con el fin de persuadirlo para que cambiara su proceder. Asumiendo su autoridad como jefe del ejecutivo, le advirtió que, si deseaba conservar la mejor armonía con su gobierno, debería revocar la orden y evitar "mayores disgustos de trascendentales consecuencias".[46] Las acciones emprendidas por Doblado fueron descritas por él mismo de la siguiente manera:

> dicté las medidas que el caso demandaba para que sin dilación fuesen puestas sobre las armas las milicias de Valenciana, Rayas, Mellado, La Luz, León, Irapuato y Piedragorda, a fin de hacer respetar la autoridad legítima. Comuniqué al Gobierno Supremo lo ocurrido, y habría llevado adelante mis providencias hasta hacerme obedecer por la fuerza, si el General Chico, convencido sin duda de la imposibilidad en que se hallaba de sostener un procedimiento injusto, y de hacer frente a la opinión pública pronunciada en su contra, no hubiese entregado voluntariamente la comandancia al General Casimiro Liceaga, el cual con más cordura y sensatez se allanó en el acto al cumplimiento de mis órdenes, que efectivamente fueron obsequiadas, castigados con privación de empleo los jefes insubordinados, y vueltas las cosas al estado de arreglo en que debían, atendidas las leyes que designan al Gobernador como Jefe nato de la milicia local.[47]

La cita es extensa, pero vale la pena reproducirla para enterarnos de la rapidez con la que actuó Doblado y destacar la conciencia que tenía

[45] La familia de Mariano Chico, nacido a finales del siglo XVIII, gozaba de gran poder político y económico gracias, sobre todo, a la minería. En 1823 encontramos a Mariano como ayudante del regimiento de milicias provinciales de la ciudad de Guanajuato, un año después, ya era teniente mayor del batallón de infantería provincial de Guanajuato y, entre 1827 y 1830, fue secretario de cámara del Supremo Tribunal de Justicia. En 1832 fue elegido diputado por Guanajuato en el Congreso nacional. En marzo de 1846 fue designado por Francisco Pacheco como vocal de la Asamblea Departamental. Como ya se ha dicho, ante la salida de Pacheco de la entidad, ocupó la gubernatura interina y la comandancia general. Se mantuvo al frente del ejecutivo hasta que entregó, de manera pacífica y "con satisfacción", las riendas del gobierno a Morales, tan sólo unos días antes del regreso al federalismo. AHUG, ramo Protocolo de Cabildo, t. 1825, f. 236; en AHUG, ramo Protocolo de Presos, t. 1803, f. 112 y t. 1830, f. 466v; en AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno-SG, serie Gobierno del Estado, caja 191, año 1846, exp. 2; en AHAGPEG,-SG fondo Secretaría de Gobierno, serie Asamblea Departamental, caja 197, año 1846, exp. 1.

[46] La frase es de Manuel Doblado. Doblado, *Memoria que contiene*, 1847, p. 32.

[47] *Ibid*., p. 12.

respecto a la efectividad de las movilizaciones de cuerpos de milicianos en beneficio de sus propios intereses.[48]

La crisis entre el gobernador y el comandante general pareció aminorarse al día siguiente de que inició. Chico envió una nota de extrañamiento a Doblado, quejándose por las imputaciones que se hacían en su contra y en donde le anunció su renuncia a la comandancia. Señaló que cedería el cargo a Casimiro Liceaga, el mismo general a quien Doblado había integrado a la comisión encargada de revisar el reglamento del 10 de septiembre.[49] Sin embargo, sólo dos días después de la renuncia de Chico, Liceaga entregó la comandancia a José Ignacio Gutiérrez. Al enterarse de esta situación, Doblado envió una circular a las autoridades civiles del estado, en donde les indicaba que no obedecieran mandato alguno de la comandancia mientras no les fuese comunicado "por el conducto debido" –léase, por el propio Doblado–, pues los abusos de los últimos días habían ocasionado "desórdenes sumamente degradantes" para el gobierno del estado.[50]

A través de una misiva, Doblado trató de tranquilizar y explicar su proceder al ministro de Relaciones, Manuel Crescencio Rejón. En ella no expresó su verdadero sentir, pues si la comparamos con una carta que le escribió cuatro días después a Gómez Farías, nos daremos cuenta de la forma como quiso manejar la situación. El guanajuatense dijo a Rejón que lo que se decía de él eran "imputaciones calumniosas" e "informes siniestros y maliciosos", que los sucesos ocurridos con Chico "concluyeron en el momento mismo que dieron principio", que fueron insignificantes pues, pasado el instante de la efervescencia, nadie volvió a acordarse de ellos y

[48] La búsqueda por consolidar y fortalecer los cuerpos de milicias estatales y obtener de estos su lealtad fue uno de los rasgos distintivos de Doblado a lo largo de su carrera política. Durante junio y julio de 1848, la mayoría de las fuerzas que apoyaron la sublevación de Paredes y Jarauta en la ciudad de Guanajuato pertenecían a batallones de milicianos, quienes se sumaron al movimiento atraídos en gran medida por la presencia de Doblado. A partir de 1855, cuando este se posicionó como "hombre fuerte" de la entidad, tras el exilio de Santa Anna, las milicias estatales tuvieron un crecimiento cualitativo y cuantitativo nunca antes visto en cuanto a su estructura y organización. Para tal cometido, Doblado formó una mancuerna muy efectiva con el general Miguel María Echeagaray. Véase también Haworth, "Al grito de guerra", 2002.

[49] Cuando Chico dejó la comandancia continuó atacando a Doblado. A través del periódico *La Opinión del Ejército* continuaban las discrepancias. No se ha podido obtener alguno de estos ejemplares, pero, según palabras del propio Doblado, en ellos trataba de denostar al gobierno del estado y se ilustraba "de qué modo procuran nuestros militares afianzar esa pretendida y decantada reconciliación del pueblo y el ejército". Manuel Doblado a Valentín Gómez Farías, Guanajuato, 4 de enero de 1847, BLAC-AVGF.

[50] Doblado, *Memoria que contiene*, 1847, pp. 12 y 34-35; en AHAGPEG, sección Ministerios, Guerra y Marina, caja 38, año 1848, exp. 4.

la armonía se restableció. Señaló que sus enemigos lo calumniaron con el fin de "recrudecer animosidades". Doblado confesó a Rejón que, lejos de alimentar antipatías hacia Chico, sólo tenía "afecciones hacia su persona, nacidas de las buenas relaciones amistosas" que llevaban. Respecto a José Ignacio Gutiérrez, sustituto de Chico en la comandancia, indicó que no tenía motivo alguno de disgusto con él, ya que, para evitar más conflictos, procuraba moderarse en pro de la tranquilidad pública. Además, aseguró que no pretendía disputar el fuero a los "auxiliares" del ejército, mucho menos aspirar a que estuviesen sometidos a su autoridad. Al contrario, aclaró que su inquietud se limitó únicamente a que se declarara si las milicias urbanas existentes en el estado deberían o no formar parte de la Guardia Nacional.[51]

En contraste, la versión que Doblado dio a Gómez Farías, su mentor y hombre de toda su confianza, muestra el verdadero sentir respecto a Chico y a Gutiérrez. En cuanto al altercado con el primero afirmó que: "resentido aquel general de que hubiera humillado su amor propio, y fuertemente ofendido de que en todo el Estado se elogiase mi conducta y se reprochase su arbitrariedad y cobardía, ha sido uno de los que informaron falsa y adúlteramente de mi persona a Santa Anna […] Este general es por naturaleza turbulento y opuesto a las instituciones que hoy rigen."[52]

Por otra parte, señaló que Gutiérrez había contrariado todas y cada una de sus disposiciones gubernativas, desvirtuándolas siempre que podía, dando lugar con sus providencias a que sucediera un choque que él procuraba evitar.

El 30 de septiembre, Doblado expidió un decreto en donde excitaba a los guanajuatenses para que, de forma voluntaria, se alistaran en la Guardia Nacional, especificando que dicho cuerpo dependería y estaría a las órdenes del gobierno del estado.[53] Sin embargo, el gobierno federal ordenó la derogación de todas las disposiciones incorporadas por Doblado al reglamento para la formación de la Guardia Nacional, sobre todo la referente

[51] Manuel Doblado a Manuel C. Rejón, Guanajuato, 12 de octubre de 1846, en BLAC-AVGF.

[52] Los militares se quejaron con Santa Anna por la actitud –en su opinión– "insolente" de Doblado; Santa Anna escribió a Gómez Farías para solicitarle la remoción del gobernador. Los puntos de vista que externó Gómez Farías respecto al guanajuatense no dejan lugar a dudas de su apoyo. Se refirió a Doblado como un "federalista puro, hombre ilustrado, de probidad y de un carácter firme". Gómez Farías argumentó además que un cambio de gobernador era imprudente en ese momento, pues estaba próxima la elección del Congreso y sería contraproducente. Borrador de carta de Valentín Gómez Farías a Antonio López de Santa Anna, s. l, octubre de 1846, en BLAC-AVGF; Manuel Doblado a Valentín Gómez Farías, Guanajuato, 16 de octubre de 1846, en BLAC-AVGF.

[53] *Decretos expedidos*, 1851, pp. 33-37.

a que las milicias urbanas y rurales quedaran refundidas en el naciente cuerpo. Asimismo, desde la presidencia se expidió un decreto que concedía específicamente a los urbanos y rurales de Guanajuato el fuero de guerra.

Al enterarse de lo ocurrido, a través de una extensa carta, el guanajuatense recriminó a Gómez Farías –recién separado del Ministerio de Hacienda– haber avalado tales mandatos, pues, desde su punto de vista, atacaban en su base a las constituciones general y estatal; nulificaban la institución de la Guardia Nacional, pues hacían imposible su organización; contrariaban hondamente los principios democráticos de la actual administración, además de ser "un mentís descarado a las palabrotas de Soberanía de los Estados, de gobierno popular con que a cada momento se insulta el buen sentido de los pueblos". En fin, tales providencias desprestigiaban a la federación. Doblado informó que, en cuanto se publicaron dichas disposiciones, cesó el alistamiento para la Guardia Nacional que era "numerosísimo"; y no sólo eso, sino que se borraron la mayor parte de quienes voluntariamente habían puesto sus nombres en el registro, sucediéndose la desconfianza al entusiasmo que antes se veía en todos los ánimos.[54]

El gobernador lamentó que las disposiciones provocarían que prácticamente en todo el estado se gozara del fuero de guerra y la comandancia general se tornaría omnipotente. Estaba convencido de que la presidencia actuaba de esa forma porque consideraba que no convenía ninguna división del mando militar en las circunstancias existentes. Supo además que, para encarar una guerra de dimensiones tan grandes, no convenía la federación, mucho menos el confederalismo plasmado en la Carta Magna de 1824. No obstante, Doblado se confesó "dispuesto a arrastrar todos los peligros y todos los sacrificios para defender una prenda", no sin antes pedir a Gómez Farías que pusiera todo de su parte para que se revocaran las medidas antes citadas y que vigilara que en lo sucesivo no se autorizaran otras semejantes.[55]

A pesar de esto, por indicaciones de Gómez Farías y de Rejón, el guanajuatense accedió a prestar al general Valencia y demás oficiales que llegaran al estado todo el apoyo necesario para levantar, equipar y mantener cuerpos que luego serían movilizados fuera de la entidad. Sin embargo, exigió garantías para que en todo momento se dieran las condiciones para la formación de una fuerza que resguardara la integridad y soberanía del

[54] Subrayado en el original. Manuel Doblado a Valentín Gómez Farías, Guanajuato, 19 de octubre de 1846, en BLAC-AVGF.

[55] Manuel Doblado a Valentín Gómez Farías, Guanajuato, 19 de octubre de 1846, en BLAC-AVGF.

estado.[56] Las protestas de Doblado y de muchos otros políticos tuvieron eco en las autoridades nacionales.[57] Luego de estas tensiones con el gobierno nacional, el 26 de octubre, desde el Ministerio de Guerra, se ordenó que los cuerpos de la Guardia Nacional quedarían sujetos a las comandancias generales únicamente en las entidades que estuvieran invadidas, atacadas o amenazadas por las fuerzas estadunidenses.[58] Guanajuato no se encontraba en ese caso. Doblado fue consciente de que esta disposición sólo era temporal y que, debido a que seguían recrudeciéndose las condiciones bélicas, en poco tiempo el Ministerio de Guerra volvería a ordenar que las comandancias tomaran el control de todas las milicias estatales. También se temía que más militares llegaran a territorio guanajuatense para incrementar el reclutamiento y movilizar tales cuerpos fuera de la entidad.

A finales de noviembre se instaló el 6º Congreso del Estado. La mayoría de los diputados pertenecían a la facción de su adversario político Octaviano Muñoz Ledo, por lo que, desde un primer momento, fue notoria su oposición a Doblado. A pesar de esto, el gobernador buscó apelar a la unidad en pro de la defensa del territorio guanajuatense; de modo que, el 14 de diciembre, envió a la legislatura local una iniciativa para derogar en la entidad la aplicación de los decretos sobre la Guardia Nacional dictados desde la ciudad de México. El expediente con la iniciativa incluía una explicación de todos los antecedentes del conflicto, además de copias de las diversas comunicaciones entre Guanajuato y la capital del país.[59] Se trataba de convencer a los diputados de que, al haberse restablecido plenamente el orden constitucional del estado a partir de la instalación del congreso local, las circunstancias se presentaban favorables para que se legislara a favor de proteger la integridad del territorio y se suspendiera la aplicación de los referidos decretos. En una acción que podría parecer desesperada, Doblado envió una iniciativa igual a Gómez Farías, quien en ese momento ya había sido nombrado vicepresidente, así como al pleno del Congreso nacional, a través del propio Muñoz Ledo, líder de los diputados guanajuatenses en dicho cuerpo. ¿Por qué realizó una acción tan precipitada en la que, de forma implícita, ignoraba la instancia

[56] Manuel Doblado a Valentín Gómez Farías, Guanajuato, 16 de octubre de 1846, en BLAC-AVGF.

[57] Para conocer diversos casos en los que autoridades estatales demandaban, presionaban y condicionaban al gobierno nacional por el control de las milicias, véanse algunas obras escritas y coordinadas por Josefina Z. Vázquez, principalmente "Introducción", 1987; "Un viejo tema", 1993; "El federalismo mexicano", 1993; "De la difícil constitución", 1994, y *México al tiempo*, 1997.

[58] Serrano, "Hacienda y guerra", 1997, p. 257.

[59] Doblado, *Memoria que contiene*, 1847.

de la legislatura local? Aunque días después reconoció que se trató de una imprudencia de su parte, justificó su proceder argumentando que estaba convencido de que los legisladores harían caso omiso a su petición.

En enero de 1847, a menos de un mes de que concluyera el periodo de su interinato, Doblado seguía insistiendo al Ministerio de Guerra que respondiera sus peticiones. Reclamaba que las acciones instrumentadas desde la ciudad de México representaban para los estados "un ataque a sus derechos y soberanías". Aseguró a Gómez Farías que mientras no se derogaran las disposiciones en la materia, sería imposible la organización de la Guardia Nacional, así que "indudablemente continuará el caos espantoso que hoy reina en el ramo de guerra". El guanajuatense temía que, a consecuencia de la publicación en el estado de la Ley del 11 de enero, en donde se autorizaba al gobierno obtener hasta 15 000 000 de pesos a partir de los bienes de manos muertas, se suscitarían levantamientos en contra de su aplicación en poblaciones como León, Celaya y Silao. Así que quería mantener y fortalecer a las milicias bajo sus órdenes a como diera lugar.[60]

Las sospechas de Doblado respecto a la omisión que haría el Congreso local a su propuesta resultaron ciertas. La legislatura dictaminó que la iniciativa era objeto exclusivo del Congreso nacional, pero no lo comunicó a Doblado, quien esperó la resolución hasta el último día de su administración. Los diputados locales prefirieron trabajar con el sucesor de Doblado, Lorenzo Arellano, quien asumió la gubernatura el 1 de febrero de 1847. En las instancias nacionales tampoco se tomó en cuenta la petición del guanajuatense.[61]

CONSIDERACIONES FINALES

Manuel Doblado vio en el federalismo un medio oportuno para tratar de librarse de las obligaciones que demandaba el gobierno de la república en plena guerra contra Estados Unidos. Es importante señalar que se trató de una visión de federalismo radical, tendiente al confederalismo, que de-

[60] Manuel Doblado al Ministerio de Guerra, Guanajuato, 4 de enero de 1847, en BLAC-AVGF; Manuel Doblado a Valentín Gómez Farías, Guanajuato, 4 de enero de 1847, en BLAC-AVGF; Manuel Doblado a Valentín Gómez Farías, Guanajuato, 29 de enero de 1847, en BLAC-AVGF.

[61] Cuando Doblado envió la iniciativa al Congreso del estado, sólo el diputado Julio Pedroza votó a favor de que esta corporación debería hacer algo al respecto. Doblado, *Memoria que contiene*, 1847, pp. 14 y 42-45; en AHAGPEG, fondo Secretaría de Gobierno-SG, serie Congreso del Estado, caja 204, año 1847, exp. 2.

bilitaba las esferas de jurisdicción del supremo gobierno. Incluso podría sugerirse que Doblado representa una continuidad con el modo en que concibieron al país los primeros federalistas de la década de 1820. Lo mostrado en este capítulo evidencia una férrea defensa de los intereses y derechos territoriales. Desde esta lógica, el ejercicio del poder en defensa del territorio puede plantearse como una "materialización del ejercicio político en los contextos específicos".[62]

Con el reglamento de la Guardia Nacional propuesto por Doblado se buscaba desconocer un nuevo paradigma de organización militar. Autores como Luis Medina Peña y Héctor Strobel coinciden en señalar que con la Guardia Nacional se trató de evitar la descentralización, la desobediencia y el empoderamiento de los gobernadores y, en consecuencia, de los estados.[63] Por su parte, desde la lógica del gobierno federal y del Ministerio de Guerra, los comandantes generales solían recurrir a mecanismos que la legislación les permitía para mantener el orden público y disputar atribuciones frente a las autoridades civiles, tendencia que mostraba el fraccionamiento del poder político.[64]

Retomando lo dicho por Carmagnani en el planteamiento de este trabajo, nuevos actores formados en la primera mitad del siglo XIX, en este caso Doblado, buscaron, desde un espacio periférico al centro político de la nación, la preservación y el reconocimiento de los que consideraba los derechos políticos y territoriales de Guanajuato, garantías y libertades fundamentales. En efecto, Doblado trató a toda costa de implementar y defender mecanismos políticos propios de un contexto de guerra y de una coyuntura por el regreso al federalismo. Fue capaz de solventar, así sea de manera efímera, tensiones al interior de la elite guanajuatense, poniendo por delante escenarios que podrían impactar fuertemente en el ámbito estatal. Sin embargo, muy pronto se dio cuenta de que las tensiones con el supremo gobierno le resultarían adversas. Años más tarde, desde otros espacios, otras posiciones e incluso otras maneras de concebir al federalismo, el tozudo guanajuatense seguiría tratando de mantener a la entidad en una posición frontal ante nuevos avatares de la vida política y militar del país.

[62] La frase es de Matilde Souto, a quien agradezco su puntual lectura y comentarios al manuscrito, versión previa de este capítulo. Souto observa que tales acciones constituyen líneas fundamentales para analizar las tensiones entre los gobiernos estatales y el general.

[63] Medina, *Los bárbaros del Norte*, 2014, y Strobel, "La guardia nacional", 2021.

[64] Hernández, "Militares conservadores", 2001, p. 40.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AHAGPEG-SG	Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. Fondo Secretaría de Gobierno.
AHAGPEG-MINISTERIOS	Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. Fondo Secretaría de Gobierno. Sección Ministerios.
AHCEG	Archivo Histórico del Congreso del Estado de Guanajuato.
AHUG	Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato.
BLAC-AMRP	Benson Latin American Collection. Archivo de Mariano Riva Palacio. Austin, Texas.
BLAC-AVGF	Benson Latin American Collection. Archivo de Valentín Gómez Farías. Austin, Texas.

Bibliografía

Bustamante, Carlos María de, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, o sea, historia de la invasión de los angloamericanos en México*, México, Conaculta, 1990 (Cien de México).

Carmagnani, Marcello, "El federalismo liberal mexicano" en Marcello Carmagnani (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, México, FCE/Colmex, 1993, pp. 135-179.

Carmagnani, Marcello, "Introducción" en Marcello Carmagnani (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, México, FCE/Colmex, 1993, pp. 9-11.

Carrillo Carrillo, Jaime, "Catalogación del ramo militar de 1828-1928 del Archivo Histórico de Guanajuato", tesis de licenciatura en Historia, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1993.

Celis Villalba, Pedro, "Las fuerzas militares auxiliares de reserva en México: (1821-1914)", tesis de licenciatura en Historia, México, UNAM, 2012.

Costeloe, Michael, *La República central en México, 1835-1846*, México, FCE, 2000.

Decretos expedidos por el Excelentísimo Señor Gobernador don Manuel Doblado, en los años de 1846 y 1847, Guanajuato, Impresos por Félix Conejo, 1851.

Doblado, Manuel, *Memoria que contiene los principales actos del gobierno del Excmo. Sr. Lic. D. Manuel Doblado, presentada por el mismo a la Honorable Legislatura del Estado al hacer entrega del mando*, Guanajuato, Imprenta de Juan E. Oñate, 1847.

García, Genaro, *Archivo del General Paredes y Arrillaga. "Su gobierno en Jalisco, sus movimientos revolucionarios, sus relaciones con el general Santa Anna, etc., etc., según su propio archivo" y "La situación política, militar y económica en la República Mexicana al iniciarse su guerra con los Estados Unidos"* en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 1974 (Biblioteca Porrúa, 56), pp. 1-128 y 521-639.

Haworth, Daniel Spencer, "'Al grito de guerra'. War and the shaping of the Mexican nation-State, 1854-1861", dissertation presented to the Faculty of the Graduate School of the University of Texas at Austin in partial fulfillment of the requirements for the degree of doctor of Philosophy, The University of Texas at Austin, 2002.

Hernández López, Conrado, "Militares conservadores en la reforma y el segundo imperio (1857-1867)", tesis de doctorado en Historia, México, Colmex-ceh, 2001.

Lanuza, Agustín, *Historia del Colegio del Estado de Guanajuato*, [1924] ed. facs., pról. de Luis Rionda, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1998.

Manifiesto que la E. Asamblea Departamental de Guanajuato dirige a los pueblos sus comitentes, Guanajuato, Imprenta de Juan E. Oñate, 1845.

Medina Peña, Luis, *Los bárbaros del Norte. Guardia Nacional y política en Nuevo León, siglo xix*, México, fce/cide, 2014.

Preciado de Alba, Carlos Armando, "Formación de cuerpos armados durante el segundo imperio mexicano. Continuidades en la organización de milicias durante el siglo xix", *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 5, mayo-agosto, 2020, pp. 193-217.

Rodríguez Frausto, Jesús, "Juan Bautista Morales", *Biografías,* núms. 32-36, Guanajuato, Universidad de Guanajuato/Archivo Histórico de Guanajuato, 1956.

Saldaña Nájera, Carlos Ernesto, "Las comandancias generales en México durante las primeras décadas de su vida independiente: una aproximación al estudio de las jurisdicciones militares, 1821-1845", *Oficio. Revista de Historia e Interdisciplina*, núm. 15, julio de 2022, pp. 9-26, <https://doi.org/10.15174/orhi.vi15.226>. [Consulta: 16 de septiembre de 2022.]

Serrano Ortega, José Antonio, "Hacienda y guerra, elites políticas y el gobierno nacional. Guanajuato, 1835-1847" en Josefina Z. Vázquez (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, fce/Colmex/sre, 1997, pp. 244-264.

Serrano Ortega, José Antonio, *Jerarquía territorial y transición política: Guanajuato, 1790-1836*, Zamora, Colmich/Instituto Mora, 2001.

Serrano Ortega, José Antonio, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846*, México, Colmich/Instituto Mora, 2007.

Serrano Ortega, José Antonio, "Sobre la centralización de la república: estructura militar y sistema político en Guanajuato, 1835-1847", *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 83, 2012, pp. 13-42.

Serrano Ortega, José Antonio y Manuel Chust, *¡A las armas! Milicia cívica, revolución y federalismo en México (1812-1846)*, Madrid, Marcial Pons/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, 2018.

Sordo, Reynaldo, "El Congreso y la guerra contra Estados Unidos de América, 1846-1848" en Josefina Z. Vázquez (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, fce/Colmex/sre, 1997, pp. 44-103.

Soto, Miguel, *La conspiración monárquica en México, 1845-1846*, México, Offset, 1988.

Strobel, Héctor, "La guardia nacional en México. Origen, contradicciones y memoria histórica, 1846-1893, 2019", *Istor. Revista de Historia Internacional*, año xxii, núm. 86, 2021, pp. 119-143.

Vázquez, Josefina, "Introducción" en *Planes en la nación mexicana. Libro dos*, México, Senado de la República/Colmex, 1987, pp. 7-70.

Vázquez, Josefina, "El federalismo mexicano, 1823-1847" en Marcello Carmagnani (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, México, fce/Colmex, 1993, pp. 15-50.

Vázquez, Josefina, "Un viejo tema: el federalismo y el centralismo", *Historia Mexicana*, vol. xlii, núm. 3, 1993, pp. 621-631.

Vázquez, Josefina, "De la difícil constitución de un Estado: México, 1821-1854" en Josefina Z. Vázquez (coord.), *La fundación del Estado mexicano, 1821-1855*, México, Nueva Imagen, 1994, pp. 9-37.

Vázquez, Josefina (coord.), *México al tiempo de su guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, fce/Colmex/sre, 1997.

NEGOCIACIÓN Y TENSIÓN EN LA GOBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1846-1847

Diana Birrichaga Gardida

La anexión de Texas a Estados Unidos provocó dos posturas en nuestro país: un grupo que apoyaba la guerra y otro sector que pugnaba por una negociación con aquel gobierno. El 2 de enero de 1846 el general Mariano Paredes y Arrillaga, después de un levantamiento armado, asumió la presidencia de la república. El 19 de abril, Juan Álvarez se pronunció a favor de la federación, pidiendo el regreso de Antonio López de Santa Anna para asumir el gobierno de la nación. Un mes después, el 12 de mayo, el presidente Polk declaró la guerra a México. Este acontecimiento fue un punto de inflexión en la historia del federalismo mexicano, pues es una ventana para ver la interacción multifacética entre lo nacional y lo local.

El ejército estadunidense ocupó Nuevo México y Alta California; como resultado, el gobierno de Paredes fue derrocado por considerarlo incapaz de la defensa de la patria. En abril de 1846, Juan Álvarez, en un pronunciamiento, propuso sustituir a Paredes por un triunvirato. El plan tenía el aval de Valentín Gómez Farías, que estaba en el exilio. El 4 de agosto, una revuelta en la ciudad de México permitió que el general Mariano Salas asumiera la presidencia de forma interina para cumplir el acuerdo pactado con Santa Anna y Gómez Farías para el restablecimiento de la Constitución de 1824 y la derogación de las leyes centralistas. Los federalistas puros o radicales asumieron el gobierno general, con la encomienda de formar un Congreso general constituyente que diera nuevas directrices de la nación. Los puros no sólo querían el cambio de gobierno, sino que alentaron a los ciudadanos a participar en movimientos políticos.

Gómez Farías indicaba que las circunstancias de la guerra obligaban a los políticos a "excitar el patriotismo de los mexicanos para que defiendan

y conserven la independencia y el sistema republicano popular".[1] La propuesta de un federalismo popular significaba que los puros instalarían un gobierno representativo, avalado con cartas de adhesión que manifestaran "la voluntad nacional", es decir, el gobierno estaría integrado por la del pueblo. Los federalistas argumentaban que los gobernantes electos popularmente no servirían a facciones políticas sino que velarían por el bien público. En consecuencia, este gobernante se impondría a los liderazgos locales, cuyos líderes eran responsables de las movilizaciones armadas en algunas regiones de la entidad. La revolución de los puros pretendía que Olaguíbel inclinara la balanza hacia su proyecto. En este escenario, el gobierno general requería políticos afines a las indicaciones emanadas desde el poder presidencial. Por eso, el presidente Salas tuvo la facultad de designar a los gobernadores; para ello, se apoyó de los partidarios del federalismo que seguían los dictados del Plan de Tacubaya.

Santoni señala que durante la guerra con Estados Unidos el conflicto entre puros y moderados tuvo como centro las alianzas y conspiraciones de una amplia gama de políticos mexicanos. La restauración del federalismo en 1846 requirió darles forma a los nombramientos de los ejecutivos en los estados. La rivalidad entre puros y moderados irá moldeando las historias locales.[2] En la ciudad de México se desató una intensa campaña por influir en el nombramiento de los nuevos gobernadores. La designación del titular ejecutivo del Estado de México era fundamental por su posición económica que facilitaba el acceso a considerables recursos monetarios. El gobernador debería negociar con el legislativo estatal para autorizar que la entidad mexiquense cediese que se trasladasen los poderes a la ciudad de Toluca. Por otro lado, tenía la encomienda de autorizar la segregación de territorio para la creación del estado de Guerrero, entre otros asuntos de interés federal.

El 19 de agosto de 1846 el abogado Francisco Modesto de Olaguíbel Martiñón recibió el encargo, de forma interina, del gobierno interior del Estado de México, pero no aceptó enseguida, ya que también estaba convocado como diputado por el estado de Puebla. El 28 de agosto el gobierno general asignó una cuota al Estado de México de 8 400 hombres para combatir a las fuerzas armadas de Estados Unidos.[3] Un día después, el 29 de agosto, fue designado en la gubernatura con amplias facultades para ejercer

[1] *Diario del Gobierno de la República Mexicana,* 13 de agosto de 1846, p. 2.
[2] Santoni, *Mexicans Puro*, 1996.
[3] *El Porvenir*, 28 de agosto 1846.

el gobierno en el Estado de México.[4] Como gobernador inició cambios en la estructura del gobierno interior. Pero lo que más impactó fue el apoyo solicitado por la federación para la guerra.[5] Este gobierno estatal sirvió de referente para el actuar de otros gobernadores.[6] En el capítulo explicamos que las alianzas de Olaguíbel como federalista puro le permitió irse perfilando como un político apreciado por sus partidarios, pero también por sus adversarios. El foco de este trabajo está en las tensiones que se generaron a su llegada a la ciudad de Toluca con el grupo de los moderados, encabezado Mariano Arizcorreta, presidente de la legislatura. Y en particular definir el proyecto de Francisco Modesto de la Guardia Republicana Rural del Estado de México, como parte de una negociación frente a las autoridades federales. Finalmente, este estudio sobre la gobernatura del Estado de México permite, de manera inicial, analizar la distribución de facultades entre el gobierno general y los gobiernos locales, donde prevalecerá la doctrina de los frenos y contrapesos.

En la historiografía Olaguíbel es identificado como un cercano colaborador de Valentín Gómez Farías.[7] Sin embargo, este personaje no ha sido considerado un líder de la historia política en México en el siglo XIX. Surge la pregunta: ¿quién fue Francisco Modesto de Olaguíbel? Él se hacía llamar federalista del partido de los puros, distinguiéndose de los moderados, monarquistas o santanistas.[8] Durante su administración como gobernador del Estado de México (agosto de 1846-febrero de 1848) siempre insistió que su partido salvaría al país, no sólo en la guerra contra Estados Unidos, sino por las reformas impulsadas desde los gobiernos progresistas y federalistas. Su gubernatura se diferenció por la adopción de una política económica que impulsó nuevas formas de progreso en la sociedad. En el

[4] Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 47.

[5] Véase Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000.

[6] José de Arteaga, nombrado gobernador de Oaxaca señalaba que estaba cumpliendo el objetivo de la Revolución a partir de los "buenos decretos que están expidiendo el Supremo Gobierno y el Sr. Olaguíbel". Colección Valentín Gómez Farías, Benson Latin American Collection. University of Texas at Austin (en adelante CVGF), documento 1769, f. 50, 1820, José Arteaga a Valentín Gómez Farías, Oaxaca, 11 de septiembre de 1846. Agradezco a Rodrigo Terrazas Valdez el facilitarme las transcripciones de este archivo.

[7] Dos trabajos han estudiado a este personaje de forma directa. Salinas Sandoval, *Política interna*, y Terrazas, "Biografía política", 2012.

[8] Para los partidarios de Olaguíbel, este grupo era "el único que sinceramente profesa los principios democráticos, que de buena fe marcha con el siglo, que desea la prosperidad y gloria de la República; y, por último, que sin atentar a la justicia o a la filosofía quiere el progreso". *Temis y Decurión, periódico político,* Toluca, sábado 6 de abril de 1850.

camino, Olaguíbel y su partido tuvieron sus desacuerdos e inconsistencias internas que precipitaron su salida de la gubernatura. En enero de 1848 fue apresado y destituido por el general Juan Álvarez por "la visión estrecha y estricta del federalismo de Olaguíbel".[9] El 11 de febrero la legislatura admitió la renuncia al cargo de gobernador. El ascenso y caída de este gobernador están enmarcadas en las negociones y tensiones entre la federación y los grupos políticos locales.

FRANCISCO MODESTO DE OLAGUÍBEL, "HOMBRE DE LA REVOLUCIÓN"

Francisco Modesto de Olaguíbel (1806-1863) accedió al cargo de gobernador del Estado de México debido a su servicio político como integrante de los federalistas puros. A modo breve, desde muy joven se involucró en asuntos políticos. En 1825, Olaguíbel viajó a la ciudad de México para sus estudios como abogado. Dos años después, el 10 de junio de 1827, se examinó ante el Nacional Colegio de Abogados para obtener su licencia. Su estancia en la ciudad de México resultó determinante para su incorporación al grupo de los yorkinos. Posteriormente, se unió al Rito Nacional que promovía que "las provincias tuvieran influencia considerable" con el federalismo.[10]

En enero de 1832, este personaje emerge en la escena política como promotor del Plan de Veracruz. Dicho plan solicitaba la destitución del presidente Anastasio Bustamante, pero sin alterar el sistema de gobierno al mantener "la observancia de la constitución federal".[11] Los federalistas, grupo al que pertenecía Olaguíbel, se unieron en contra del programa de centralización política de Bustamante. Unos meses después, el 5 de julio, el grupo opositor reconoció a Gómez Pedraza como presidente legítimo y declaraba ilegal la presidencia de Bustamante.[12] La trayectoria política de Olaguíbel estuvo ligada a su papel como promotor del federalismo.

En octubre de 1833, José María Luis Mora lo invitó como catedrático de Historia al Colegio de Estudios Ideológicos y Humanidades, uno de los seis establecimientos creados por la Dirección General de Instrucción Pública como parte del proyecto de Gómez Farías para brindar educación

[9] Bushell, *La carrera política*, 2011, p. 167.
[10] Mateos, *Historia de la masonería*, 1884, p. 66.
[11] Artículo 1 del "Acta y plan de Veracruz".
[12] Samponaro, "La alianza de Santa Anna", 1981.

de calidad.[13] La invitación también buscaba el apoyo de Olaguíbel a las reformas constitucionales y eclesiásticas de los federalistas, quienes buscaban brindar estabilidad al gobierno. Una de las vías para lograrlo fue a través del periódico *La Oposición*, el cual permitiría difundir las ideas liberales y federalistas. Olaguíbel, junto con su colega Joaquín Pesado, fueron editores de este periódico desde noviembre de 1834 hasta junio de 1835. Otra vía fue su participación en el círculo de trabajo del Rito Nacional Mexicano dirigido por Gómez Farías.[14]

Con la transición del sistema federal al centralista, las actividades de Olaguíbel se enfocaron principalmente en su profesión. Estableció su despacho para ejercer la abogacía, además mantuvo su participación académica en la Academia de San Juan de Letrán. Según Guillermo Prieto, esta academia buscaba dar un carácter popular a la cultura mediante la exposición de nuevos discursos y disertaciones. Una de estas fue la presentación ante la Academia de Ignacio Ramírez, que años después acompañaría a Francisco Modesto de Olaguíbel en su encargo como gobernador del Estado de México.[15]

Olaguíbel fue un destacado abogado cuyos servicios eran especialmente requeridos en asuntos financieros. Entre sus clientes se encontraba el hacendado y empresario Mariano Riva Palacio. El 5 de julio de 1836, el gobierno centralista decretó un impuesto sobre las propiedades rústicas, mediante una ley que establecía una contribución anual de tres al millar al valor de las fincas. Los propietarios deberían entregar la contribución en las tesorerías de los estados.[16] Olaguíbel tuvo la representación de Riva Palacio para el pago de la contribución de sus haciendas del Moral y de la Compañía. La relación entre ambos personajes se fortalecería en los siguientes años a través de diversos proyectos políticos.[17]

Olaguíbel no cesó en sus acciones políticas a favor del federalismo. Con Anastasio Bustamante nuevamente en la presidencia de la república,

[13] Guillermo Prieto describe que en 1833 Olaguíbel, con 27 años, era "alto, rubio, de espléndida frente, ojos claros y anteojos de patillas de oro, manos aristocráticas y casi femeniles, se erguía en la tribuna, su ademán era correcto y bello, su voz dulcísima y su decir apasionado y elocuente". Prieto, *Memorias de mis tiempos*, 1890, p. 77.

[14] Mateos, *Historia de la masonería*, 1884, p. 66.

[15] Prieto, *Memorias de mis tiempos*, 1890, p. 114.

[16] *Legislación mexicana*, 1876, t. III, pp. 176-178.

[17] Colección Mariano Riva Palacio. Benson Latin American Collection. University of Texas at Austin (en adelante CMRP), 753, 22 de septiembre de 1836; 766, 7 de noviembre de 1836; 936, 7 de julio de 1837; 951, 22 de julio 1837; 897, 5 de octubre de 1837.

los federalistas criticaban al sistema de gobierno y a las leyes centralistas. En febrero de 1838, Gómez Farías regresó al país con un plan para recuperar el poder. Meses después, el 7 de septiembre, fue detenido con siete de sus partidarios, entre ellos Olaguíbel. Todos acusados de conspiración. Durante las movilizaciones populares, la demanda era la restauración de la Constitución de 1824. Prieto recordaba el traslado a la prisión en el edificio de la extinta Inquisición:

> Entre esos recuerdos, ni yo mismo me doy cuenta de por qué aparecen de mejor realce y mayor relieve la prisión de los señores don Francisco M. de Olaguíbel, don Ignacio Basadre, don Juan Zelaeta, don Joaquín Cardoso, don Vicente Manero Envides, el padre Alpuche y don Valentín Gómez Farías: pasaron frente de mí serenos y graves; la gente los seguía con vivas muestras de simpatía, pero en silencio. Acusábase a estos señores de que conspiraban por el restablecimiento de la federación y de que todos ellos eran masones de los que no oían misa, ni usaban rosario, ni se confesaban.[18]

Tras un juicio, todos los involucrados salieron en libertad de la cárcel. Esta fue la primera vez que Olaguíbel fue encarcelado por sus actos políticos[19]. En los meses siguientes, continuó participando en distintos planes contra el gobierno de Bustamante. En junio de 1839 fue desterrado con destino a Estados Unidos.[20] Olaguíbel, en ese país, estrechó lazos con la familia de Gómez Farías como tutor de los hijos.[21] Al regresar a México, en julio de 1840, coordinó las acciones para un nuevo pronunciamiento contra el gobierno de Bustamante, encabezado por Gómez Farías y el general José Urrea.[22] Sin embargo, esta revolución fracasó y Gómez Farías viajó al exilio a Nueva York. En 1841, el general Paredes se levantó contra el gobierno de Bustamante, demandando la convocatoria a un Congreso

[18] Prieto, *Memorias de mis tiempos*, 1890, pp. 213-214; Olavarría, *México a través de los siglos*, 1890, p. 416.

[19] Olaguíbel narraba que "se me conduce con escándalo a un calabozo insalubre, se me separa, se me incomunica, se me coloca a la puerta un continuo centinela, y se me trata como el mayor criminal", *El Cosmopolita,* 31 de octubre de 1838, pp. 3-4.

[20] Sosa, *Biografías de mexicanos*, 1996, pp. 439-440.

[21] En su destierro apoyó a Fermín Gómez en gestiones particulares en Washington y Filadelfia. CVGF, documento 624, f. 47A, 701, "Tres cartas en un mismo pliego de Fermín Gómez Farías a su padre, madre y hermana", Filadelfia, 28 de marzo de 1840.

[22] CVGF, documento 725, f. 47A, 859, "Circular de Gómez Farías a Agapito Casasola, Rafael Insunta, Pedro Herrera, Miguel Muñoz y Trujillo, Francisco Modesto de Olaguíbel, José María Espino y Juan Luengas", México, 26 de julio de 1840.

general constituyente. En septiembre de 1841, se firmaron las Bases de Tacubaya, que otorgaban facultades extraordinarias a un nuevo presidente para instaurar nuevos poderes. En este momento, toda la experiencia política permitió a Olaguíbel formar su propio grupo de seguidores, quienes lo acompañarían en sus proyectos políticos para restaurar la federación que "haría la dicha del país".[23]

Olaguíbel estaba preparando un plan más amplio para la restitución del federalismo, impulsando un trabajo con las clases populares. En esta propuesta se buscaba implementar el principio de "gobierno por consentimiento" y conferir legitimidad al nuevo gobierno, construyéndolo sobre una base sólida de soberanía popular. Se pretendía que la voz popular fuera escuchada a través de las cartas emanadas de los pueblos, comunidades indígenas y sectores populares. En diciembre de 1841, Olaguíbel fue electo quinto alcalde del Ayuntamiento de la ciudad de México.[24] Desde esta posición política, comenzó su proyecto de buscar el apoyo de las clases populares. Ya en 1842, patrocinaba a jóvenes abogados que representaban a los pueblos en sus demandas por despojo de tierras a manos de hacendados o de malos manejos en la administración de los bienes de las parcialidades de la ciudad de México. Dos de estos abogados fueron José Bernardino Alcalde y José Guadalupe Perdigón Garay, conocido como "el abogado del pueblo".[25] Su activismo político llamó la atención de los patriarcas del Departamento de México: el general Juan Álvarez y Mariano Riva Palacio.

En las elecciones de 1842 para el Congreso general constituyente, Álvarez y Riva Palacio determinaron a los diputados que representarían el Departamento de México. Ambos personajes tenían influencia directa en las decisiones políticas en esta entidad. En la ciudad de México Olaguíbel y Riva Palacio lideraron un grupo político llamado "La bandera del pueblo" que promovió el voto hacia los federalistas.[26] El 22 de marzo de 1842, Álvarez indicaba a Riva Palacio como ocurrirían las elecciones:

> Nuestras elecciones por acá se han hecho como debe usted suponer a toda nuestra satisfacción y los electores secundarios al llegar a esa ciudad buscarán a usted para ponerse de acuerdo. Desde aquí llevan una lista de candida-

[23] CVGF, documento 859, f. 47B, 1014, "Carta de Valentín Gómez Farías a Julio Uhink, Mérida", 9 de diciembre de 1841.

[24] *Diario de Gobierno de la República Mexicana*, 15 de diciembre de 1841, p. 4.

[25] Lira, *Comunidades indígenas,* 1995, p. 122.

[26] Costeloe, "Generals versus politicians", 1989, pp. 262 y 264.

> tos que hoy dirijo al señor Bravo para que la haga adoptar por los electores secundarios del distrito de Chilapa; los de Taxco también harán la suya y unidos estos distritos cooperarán con sus votos a la elección de la de otros distritos, habiendo una mutua correspondencia. En conclusión, los electores secundarios de este distrito se le presentarán a usted con carta mía, y a su discreción de usted dejo el feliz resultado de este gran negocio en que está interesada la libertad mexicana.[27]

Entre los candidatos figuraba el nombre de Olaguíbel, que fue electo diputado propietario por el Departamento de México, a la par de Nicolás Bravo, José Joaquín Herrera, Melchor Múzquiz, Gómez Pedraza, Reyes Veramendi, Rodríguez Puebla, Espinosa de los Monteros, y el propio Riva Palacio.[28] Con esta diputación, Olaguíbel ingresó en el círculo político de Álvarez y se involucró en los asuntos en dicha entidad. Los intereses de Olaguíbel lo alejaron de su antiguo mentor, Valentín Gómez Farías. En un escrito expresó: "Diga V. a Olaguíbel que siento no recibir cartas suyas"; quizá la queja se debía a su cercanía a los planes de Álvarez más que a los de su antiguo mentor.[29]

Con el regreso de Santa Anna a la presidencia, el 8 de abril de 1843 se aprobó el proyecto de las Bases Orgánicas de la República Mexicana. Los federalistas protestaron las reformas y fueron perseguidos por órdenes del presidente. La conspiración estaba organizada por Álvarez, junto con Manuel Gómez Pedraza. Y en la ciudad estaba otro grupo de federalistas destacados como Riva Palacio, Otero, Lafragua, Olaguíbel y González Ureña.[30] En julio de ese año, Gómez Farías escribió a Olaguíbel invitándolo a unirse a su plan de revolución que comenzaría desde Tabasco.[31] Sin embargo, Olaguíbel no respondió la nota, pues estaba apoyando el pronunciamiento de Juan Álvarez. El 18 de octubre, en un nuevo intercambio Gómez Farías reclamaba a su antiguo colaborador:

[27] "Juan Álvarez a Mariano Riva Palacio", Acapulco, 22 de marzo 1842, en Noriega, "Elecciones y notables", 2006, p. 139.

[28] Olavarría, *México a través de los siglos*, 1890, p. 483.

[29] CVGF, documento 871, f. 47B, 1038, Gómez Farías a Miguel de Arroyo, Mérida, 8 de abril de 1842.

[30] Lafragua, *Miscelánea de política*, 2013, pp. 25, 28.

[31] CVGF, documento 923, f. 47B, 1089, "Valentín Gómez Farías a Francisco Modesto de Olaguíbel", New Orleans, 28 de julio de 1843.

> ¿Están ustedes arrestados? ¿Están aturdidos? ¿Se han degradado? ¿O desesperan ya de la salud de la patria y se han resignado con su suerte? Yo no sé qué pensar de los defensores de la libertad. [...] Sé Uds. están abatidos, yo me conservo, gracias a Dios, con el mismo temple de alma y espero ocuparme de mi desgraciado país hasta ver despedazada esa maldita constitución, y trastornado ese infame gobierno. [...] Veo la necesidad de una revolución y [...] digo que la revolución está propagada en varios puntos, pero que se necesitan para iniciarla por lo menos veinte y cinco mil pesos, [...] haga V. las propuestas que le parezcan; pero que el negocio exija mucha prontitud, y una contestación sin pérdida de tiempo y por conducto seguro.[32]

Olaguíbel continuaba sin unirse a la causa de Gómez Farías y prefirió seguir el plan de Gómez Pedraza. Un tema que inquietaba a todos los grupos políticos fue el tratado de agregación de Texas a Estados Unidos. En diciembre de 1844, Olaguíbel apoyó la rebelión antisantanista que promovía el restablecimiento de la federación y la recuperación de Texas. Su postura fue de reconciliación al solicitar a Mariano Riva Palacio, en ese momento ministro de Justicia, que permitiera el retorno de varios exiliados: Valentín Gómez Farías, Anastasio Bustamante, José María Luis Mora, José María Gutiérrez Estrada, entre otros. Decía que la patria debía recibir "con los brazos abiertos" a "los hombres de todos los partidos".[33] En enero de 1845, Olaguíbel fue requerido en asuntos de la administración de justicia de donde impulsaría el retorno del federalismo. En su primer cargo como alcalde en el juzgado segundo de la ciudad de México conspiró por un plan de restauración política y más tarde se integró a la comisión especial para instalar el Tribunal de Vagos en la ciudad de México. En ambos cargos continuó impulsando el federalismo.[34]

Para acelerar la revolución, Olaguíbel se reunió con Gómez Farías para organizar la reinstalación del sistema federal. En los primeros días de febrero, Gómez Farías escribió a Olaguíbel informando que había llegado al

[32] CVGF, documento 947, f. 47B, 1117, "Valentín Gómez Farías a Francisco Modesto de Olaguíbel", New Orleans, 18 de octubre de 1843.

[33] CMRP, 1521, 19 de diciembre de 1844.

[34] Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante AHCMX, fondo Ayuntamiento Gobierno del Distrito Federal, sección Actas de Juzgados Conciliatorios, vol. 4526, exp. 227, 1845; AHCMX, fondo Ayuntamiento Gobierno del Distrito Federal, sección Actas de Juzgados Conciliatorios, vol. 4527, exp. 228, 1845.

puerto de Veracruz.[35] En los días siguientes intercambiaron mensajes sobre las dificultades para regresar a la ciudad de México.[36] El general Álvarez también estableció una comunicación epistolar con Olaguíbel para discutir asuntos de la política nacional, reconociéndole un liderazgo en las decisiones del grupo federalista. El 22 de febrero de 1845, el gran jurado del Congreso general enjuició a Antonio López de Santa Anna por alterar el orden constitucional. El grupo de seguidores de Gómez Farías conspiraba contra el presidente Herrera apoyando a los partidarios de Santa Anna. En abril, Álvarez escribió un mensaje a Olaguíbel solicitando que no participara en el movimiento. En la misiva decía:

> Tendría yo una satisfacción grande con que su nombre recomendable y siempre patriota no tuviera ni el menor contacto con esos falsos apoyos de fingida libertad. Tenga usted por cierto que el héroe oculto que hoy pretende hacer feliz a la República con esas miras ha de empezar por sacrificar a usted y a otros verdaderos liberales si le ponen el triunfo en la mano. Protesto a usted, como amigo, que me he de oponer a que se lleve adelante esa Federación de antiliberales, cubiertos con los que tienen un nombre apreciable como usted.[37]

La confabulación fracasó y se inició una persecución política contra Gómez Farías, Olaguíbel y Lafragua.[38] Lafragua señaló que "como en política sólo se juzga por los resultados, se nos llamó ligeros y torpes" al unirnos a un pronunciamiento sin apoyo popular.[39] Sin embargo, este hecho acercó más a Olaguíbel al general Álvarez. En septiembre, Gómez Farías informó a Olaguíbel que Álvarez estaba dispuesto a ofrecerle "asilo en el sur y sus recursos, mientras fuera perseguido por el gobierno".[40]

[35] CVGF, documento 1066, f. 48, 1240, "Valentín Gómez Farías a Francisco Modesto de Olaguíbel", Veracruz, 13 de febrero de 1845.

[36] CVGF, documento 1082, f. 48, 1255, "Francisco Modesto de Olaguíbel a Valentín Gómez Farías", México, 22 de febrero de 1845.

[37] CVGF, f. 48, "Carta de Juan Álvarez al Lic. Francisco Modesto de Olaguíbel, 22 de abril". Citado en Bushell, *La carrera política*, 2011, p. 130.

[38] Bushell, *La carrera política*, 2011, p. 133. Años después, ambos serán denunciados por alentar a los indios de comunidades del Estado de México para apoderarse de la tierra y a tomar medidas directas contra los hacendados. Incluso Perdigón fue acusado de promover una asonada "para atacar las propiedades". Costeloe, "Mariano Arizcorreta", 1996, p. 67, y Perdigón, *Al público*, 1849.

[39] Lafragua, *Miscelánea de política*, 2013, p. 30.

[40] CVGF, documento 1249, 48; 1404, "Valentín Gómez Farías a Francisco Modesto de Olaguíbel", Acapulco, 8 de septiembre de 1845.

Juan Álvarez necesitaba de Gómez Farías y Olaguíbel para lograr la separación del territorio del sur del Departamento de México como una nueva entidad: Guerrero. Por esta razón, alegó a su favor frente a las autoridades de la capital. Los buenos oficios permitieron que el presidente Herrera cancelara la persecución de los pronunciados.[41] Una vez libre de acusaciones, las actividades de Olaguíbel volvieron a la normalidad ocupando su juzgado, pero sin dejar su actividad política. En noviembre, Olaguíbel y Lafragua fueron elegidos diputados por Puebla para el Congreso general. El general Ignacio Basadre, exiliado junto a Santa Anna en Cuba, escribió a Olaguíbel felicitándolo por el resultado electoral "pues sentado en los escaños de la oposición su elocuente voz contribuirá activa y poderosamente a derrocar lo que existe sustituyendo a este orden de cosas la federación".[42] No obstante, sus servicios serían requeridos en otra parte del país.

El 31 de diciembre José Joaquín Herrera renunció a la presidencia. Los cambios incluyeron un nuevo ejecutivo, la disolución del poder legislativo y la creación de una junta representativa de los departamentos. Todos los promotores del cambio fueron conocidos como *los decembristas*. Olaguíbel sería reconocido como uno de ellos.[43] Estas acciones marcaron el inicio de una revolución, ya que los *decembristas* consideraban necesario desarrollarla tanto en las provincias y en la capital misma.[44] El control político de los departamentos era un paso para la restauración de la federación. Olaguíbel era un candidato idóneo para encargarse del restablecimiento del Estado de México, puesto que era un hábil político con extensa red de contactos que facilitaría acelerar los cambios administrativos de la revolución federalista. Olaguíbel era un aliado de los patriarcas Álvarez y Riva Palacio, particular, para el control de los pueblos.[45] Álvarez recibió importante nombramiento en el ejército, siendo designado comandante de la División del Sur, que abarcaba los actuales estados de Guerrero, Morelos y el sur del Estado de México. Riva Palacio y Álvarez necesitaban contar con un gobernador alia-

[41] CVGF, documento 1257, f. 48, 1411, "Francisco Próspero Pérez a Valentín Canalizo", s. l., 17 de septiembre de 1845.

[42] CVGF, documento 1307, f. 48, 1446, "Ignacio Basadre a Francisco Modesto de Olaguíbel", La Habana, noviembre 9 de 1845.

[43] Olaguíbel era reconocido como "autor de la revolución". Bustamante, *El nuevo Bernal*, 1847, II, p. 135.

[44] Lafragua, *Miscelánea de política*, 2013, p. 37.

[45] Los levantamientos de los indios implicaron la represión por parte del ejército y los hacendados. Juan Álvarez negoció la paz mediante los *Acuerdos de Chilpancingo* que permitió la amnistía de los sublevados. Hernández, "Actores indios", 2003, p. 13.

do.[46] Olaguíbel se preparó para asumir el cargo de gobernador del poderoso Estado de México. La revolución federalista había triunfado y Olaguíbel se asumía como el mejor hombre de esta revolución.

Olaguíbel asumió la gubernatura con un proyecto de reformas de las estructuras administrativas. Sin embargo, como se discutirá más adelante, se involucraría más en asuntos militares, dejando el gobierno interior en manos del vicegobernador. La primera disposición para el funcionamiento de la gubernatura fue restablecer la Ley Orgánica del Estado de México de 1827, y el gobernador interino convocaría a elecciones para designar al gobernador y diputados de forma popular. En los primeros días despachó en la ciudad de México junto a sus colaboradores, preparando su gobierno. El traslado a Toluca tuvo lugar el 13 de septiembre, acompañado por Diego José Pérez y Fernández, integrante del constituyente de 1842, Antonio Escudero y Manuel Gorozpe. En el teatro de la ciudad, Olaguíbel se presentó con un discurso solemne en el que expresó que sólo a través de la federación era posible enfrentar al invasor,[47] al respecto decía:

> Toluqueños: Me encuentro ya en medio de vosotros. La Federación nos ha salvado de las pérfidas maquinaciones de nuestros enemigos interiores. La Federación nos salvará de la invasión extranjera. Volverán, no lo dudéis, los bellos días de su primer establecimiento, y los Estados Unidos Mexicanos emprenden de nuevo y con una amarga, pero demasiado provechosa experiencia, la carrera que debe conducir al bien, que debe hacerlos prosperar, que los librará, en fin, de las miras y de las garras de los extraños.[48]

Olaguíbel enfrentó una administración estatal en quiebra, con salarios atrasados y personal desinteresado en el proyecto federalista, incluso con funcionarios que se negaban a asumir los puestos asignados.[49] El mismo día de su llegada, Olaguíbel "ante el estado de desorganización en que se encuentran todos los ramos del servicio público" estableció tres días con-

[46] Barreto, "Tata Juan", 2018, p. 41.

[47] Venegas, *Guía del viajero*, 1993, pp. 169-170 y 173.

[48] Archivo Histórico del Estado de México (en adelante AHEM), fondo Legislación, sección Legislación, serie Comunicados Estatales, vol. 2, exp. 20, fs. 1-2; Salinas Sandoval, "Estado de México", 2001, pp. 335-336.

[49] CVGF, documento 1801, f. 50, 1847, Carta de Manuel Andrade a Valentín Gómez Farías, Toluca, 14 de septiembre de 1846; AHEM, fondo Gobernación, sección Gobernación, serie Gobernación, vol. 47, exp. 48, fs. 1-30, 1846, "Sobre nombramientos de ministros del Supremo Tribunal y de la E. Audiencia, agosto de 1846".

secutivos de misas en todas las parroquias e iglesias del estado "implorando los auxilios de la Divina Providencia".[50] Mediante un bando de gobierno, Olaguíbel llamó al pueblo a depositar su fe en las instituciones federales y en el nuevo gobierno.[51] Su gabinete estuvo integrado por Joaquín Noriega, secretario de Gobierno, Guillermo Valle, secretario de Justicia, y Juan de Dios Zapata, secretario de Hacienda.[52] El gobernador informó que, en los próximos meses, los principios federalistas tendrían efecto en tres ramos, militar, administrativo y fiscal.[53] Olaguíbel buscaba mejorar la impartición de justicia, particularmente con el restablecimiento de los tribunales de minería y el arreglo de los tribunales superiores de justicia.[54] La investigación de María del Carmen Salinas Sandoval abunda sobre las principales acciones administrativas en la entidad.[55]

No fue fácil poner en marcha el proyecto federalista debido a la falta de paz interna. Los pueblos del sur de la entidad se levantaron contra el gobierno por permitir los abusos de los hacendados.[56] Desde agosto, las fuerzas armadas de Faustino Villalva y Miguel Salgado solicitaron al oficial mayor del Ministerio de Guerra les proporcionara recursos para lograr la paz de los pueblos y en apoyo a Juan Álvarez.[57] A principios de septiembre, Luis Gonzaga Vieyra, comandante de Iguala, informó al Ministerio de Guerra que los sublevados estaban solicitando dinero y algunas semillas, armas y caballos a los administradores de haciendas y ranchos.[58] Los líderes en estos levantamientos eran funcionarios menores, como Nazario Molina recaudador de rentas de Amatepec, o el sacerdote Mariano Rojo, párroco de Coatlán, distrito de Cuernavaca.[59] El Ministerio de Guerra ordenó a Juan Álvarez restableciera la paz como Comandante General del Sur.

[50] "Decretos espedidos", 1850, Decreto 3 del 13 de septiembre de 1846.

[51] Archivo Histórico del Poder Judicial de Hidalgo (en adelante AHPJH), caja 16: Bando del 13 de septiembre de 1846.

[52] "Decretos espedidos", 1850, Decreto 3 del 13 de septiembre de 1846.

[53] AHEM, fondo Gobernación, sección Gobernación, serie Gobernación, vol. 47, exp. 23, f. 2. 1846.

[54] "Decretos espedidos", 1850, Decreto 9 de 1 de octubre, de 1846 y decreto 10 de 3 de octubre de 1846.

[55] Véase Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000.

[56] Las referencias a estos levantamientos pueden verse en Bushell, *La carrera política*, 2011.

[57] Archivo Histórico de la Defensa Nacional (en adelante AHDN), XI- 481.3- 2192, fs. 15-17.

[58] AHDN, XI- 481.3- 2192, fs. 58-59.

[59] AHDN, XI- 481.3- 2192, fs. 54-57 y 87-105. Olaguíbel decreto que era su facultad remover a los empleados de rentas, pues por sus descuidos, fraudes y por otros motivos "han aniquilado el erario público". "Decretos espedidos", 1850, Decreto 4 del 19 de septiembre de 1846.

Ante la situación convulsa, Olaguíbel retomó la comunicación con Gómez Farías. El 10 de octubre escribió "Mi apreciable amigo y señor: La multitud de negocios que me abruma, como Ud. lo podrá considerar muy bien, y algunas enfermedades que me afligen, no me habían permitido escribirle, y ahora lo verificó deseando establecer con Ud., para en lo de adelante, una correspondencia seguida".[60] Olaguíbel vio que su administración no contaba con el apoyo del grupo de Mariano Arizcorreta, principal fuerza política en Toluca. Arizcorreta, identificado con los federalistas moderados, rechazó desde el principio el proyecto político de Olaguíbel. Sin embargo, confiaba en Gómez Farías por eso aceptó el nombramiento del nuevo gobernador, aunque él presidiría la legislatura extraordinaria para ejercer un contrapeso.[61]

El 8 de noviembre se inauguró la legislatura extraordinaria del Estado de México y dos días después, el gobernador fue invitado a la sesión solemne de este órgano. En su discurso, indicó que la revolución le había conferido poder omnímodo para reconstruir el federalismo: "Recibí el antiguo departamento de México y entregó el Estado". El gobernador informó que en tres días se integraría al Congreso general "a representar al Estado en que nací", por lo que el licenciado Mariano Villela, presidente del Tribunal Superior, asumiría su lugar.[62] Entre sus contemporáneos se decía que "en los días de su gobierno se ha conducido muy bien, y cual nadie se lo prometía".[63] Sin embargo, Olaguíbel no pretendía retomar su cargo en el Congreso, ya que consideraba prioritario consolidar su proyecto político de una confederación.

La "renuncia" de Olaguíbel no cumplía con los términos legales, ya que las recientes reformas administrativas invalidaban que Villela pudiera asumir la gubernatura. Nuestro personaje seguiría siendo gobernador interino hasta las elecciones. La respuesta de Mariano Arizcorreta, presidente de la legislatura, fue una reclamación dirigida al gobernador dado que su salida perturbaría el orden político en la entidad.[64] Arizcorreta consideraba

[60] CVGF, documento 1906, f. 51, 1943, Carta de Francisco Modesto de Olaguíbel a Valentín Gómez Farías, Toluca, 10 de octubre de 1846.

[61] Costeloe, "Mariano Arizcorreta", 1996.

[62] Biblioteca del Congreso del Estado de México (en adelante BCEM), Acta de sesión de la Legislatura del Estado de México, 10 de noviembre de 1846, fs. 7-9.

[63] Olaguíbel era reconocido como "autor de la revolución". Bustamante, *El nuevo Bernal*, 1847, II, p. 135.

[64] La postura política de Mariano Arizcorreta sobre la gobernatura puede verse en el capítulo de Arturo Díaz Alejo en este mismo libro.

que mantener la gubernatura era indispensable para la soberanía del Estado de México. Estaba en desacuerdo en todas las disposiciones que llegaban del gobierno general, especialmente en lo referente a los apoyos económicos. Este personaje consideraba necesario defender los derechos del estado "y mucho más aquellos cuyos ataques tolerados o desapercibidos menoscaban la soberanía", sobre todo debido a las órdenes de pago emitidas por el gobierno general. En la sesión inaugural de la legislatura, Arizcorreta culminó su intervención diciendo "iniciar trabajos declarando solemnemente la independencia del Estado como parte de la confederación mexicana".[65] En los meses siguientes se convertiría en el principal crítico del gobernador.[66]

Olaguíbel regresó a la ciudad de México, ya que su presencia en Toluca resultaba "incomoda".[67] El 11 de noviembre, la legislatura extraordinaria le indicó que era improcedente debido a la desaparición del Tribunal Superior, siendo remplazado por el Tribunal de Justicia. La respuesta de Olaguíbel justificando su acto fue que creía "más legal y conveniente, el que estuviese a la cabeza del gobierno del Estado un hombre que la Ley llama y no uno que la revolución y las circunstancias y un general en jefe encargado del ejecutivo en México, había puesto en ella". Olaguíbel informó que tenía "nobles aspiraciones al gobierno", pero prefería no convertirse en un obstáculo para la legislatura.[68]

La partida de Olaguíbel fue para encontrar los espacios de negociación para su designación como gobernador constitucional. Desde septiembre, el diputado Teodoro Riveroll movilizaba a distintos agentes para que los vecinos de los pueblos lo declaren "nombrado popularmente gobernador del Estado de México". Los vecinos de Huasca indicaban que Olaguíbel era "el verdadero regenerador de la república".[69] Además, contaba con el apoyo de Juan Álvarez, quien respaldaba su candidatura mediante actas de adhesión. El 13 de noviembre, Olaguíbel fue elegido gobernador constitucional del

[65] BCEM, Acta de sesión de la Legislatura del Estado de México, 10 de noviembre de 1846, 11-12.

[66] Mariano Arizcorreta fue un abogado que formó parte de la facción Yorkina que dirigía Lorenzo de Zavala y Vicente Guerrero. En 1829-1832 ocupó un escaño en la legislatura del Estado de México. En 1833 Arizcorreta fue electo diputado a la legislatura del Estado de México, pero su carrera la desarrolló en el poder judicial, como juez o fiscal. En 1836 era el fiscal del Tribunal de Justicia. Musacchio, *Diccionario enciclopédico.* 1989; *El Fénix de la Libertad,* 10 de febrero de 1833, p. 4.

[67] *El Monitor Republicano,* 13 de noviembre de 1846, p. 4.

[68] *Ibid.*

[69] *El Monitor Republicano*, 30 de septiembre de 1846, p. 4, y *Diario del gobierno de la república,* 11 de noviembre de 1846.

Estado de México. Ignacio Ramírez se incorporó como secretario de Hacienda y Guerra y pasaría a ser su mano derecha en los asuntos militares y en las políticas federalistas. El 22 de noviembre, Olaguíbel tomó protesta como gobernador y Diego José Pérez Fernández como vicegobernador.[70]

EL PROYECTO MILITAR DE FRANCISCO MODESTO DE OLAGUÍBEL

El arribo de Francisco Modesto de Olaguíbel a la gubernatura del Estado de México se produjo en medio de fuertes tensiones regionales. Estas tensiones se intensificaron con la creación de la Guardia Nacional. En 1845 el Ayuntamiento de la ciudad de México –conformado por Francisco Modesto Olaguíbel, José María Lafragua y Manuel Robredo– solicitó permiso al gobierno departamental de México para organizar algunas unidades de la Guardia Nacional y resolver favorablemente el asunto de Texas.[71] El 1 de abril, "los señores alcaldes Olaguíbel y Lafragua" con el cuerpo del cabildo pidieron al Congreso general "una ley que organice la Guardia Nacional de la república".[72] Pese al creciente interés en instalar la Guardia Nacional, el presidente Herrera rechazó mantenerla activa, lo cual fue duramente criticado por su decisión de no permitir una defensa oportuna ante la anexión de Texas por parte del país vecino.

El 7 de junio de 1845, el partido de Olaguíbel encabezó un pronunciamiento con el lema "Federación y Santa Anna". Olaguíbel, Gómez Farías, Mariano Otero y José María Lafragua participaron del levantamiento contra la presidencia de Herrera. Lafragua relató cómo se llevó a cabo el Plan contra Herrera, mencionando que "de confidencia en confidencia" los involucrados llegaron a "combinar un plan por el cual se restablecía la federación, se establecía la Guardia [Nacional] y se hacía la guerra".[73] Bustamante señala que en el Ayuntamiento de la ciudad de México se encontró el acta del pronunciamiento "escrita de puño y letra del Lic. Olaguíbel".[74] Bustamante indicó que en esta revuelta los federalistas decidieron recurrir a la vía armada y contar con la cooperación de los barrios de la ciudad, inten-

[70] BCEM, Acta de sesión de la Legislatura del Estado de México, 22 de noviembre de 1846.
[71] Santoni, *Mexicans Puro*, 1996, pp. 56-57.
[72] *El Estandarte Nacional*, 5 de abril de 1845, p. 4.
[73] Lafragua, *Miscelánea de política*, 2013, p. 33.
[74] Bustamante, *El nuevo Bernal,* 1847, I, p. 25.

tando seducirlos a través "del Lic. Olaguíbel y algunos agentes subalternos que destacaron para conmover a dichos barrios". José Bernardino Alcalde y José Guadalupe Perdigón Garay agitarían en los barrios indígenas de la ciudad.[75] Lafragua y Olaguíbel designaron al general Joaquín Rangel como el oficial encargado de dirigir el movimiento armado.[76]

Ya como gobernador designado, en septiembre de 1846, Olaguíbel hizo público la necesidad de enfrentar al ejército estadunidense y proporcionar los recursos pecuniarios que demandaba el gobierno general.[77] Además, exhortó a la población enlistarse en la Guardia Nacional para garantizar la defensa de las instituciones federales, del territorio frente al enemigo extranjero y de la sociedad frente a las innumerables gavillas de ladrones que rondaban los caminos.[78] La organización de las fuerzas armadas para la guerra no se hizo esperar; el gobernador ordenó reclutar hombres de los diferentes distritos del territorio del Estado de México para formar la sección estatal de Guardia Nacional, denominada Guardia Republicana Rural del Estado Libre y Soberano de México.[79]

Un decreto federal del 17 de septiembre ordenaba que el Estado de México contribuyera con la cantidad de 12 000 pesos mensuales como contingente. Olaguíbel decidió no publicar la ley argumentando la "libertad de contingente" que se le había concedido a la entidad como indemnización ante la nacionalización de la ciudad de México.[80] El cuerpo de guerra, es decir, la Guardia Nacional y las milicias cívicas, subordinadas a los ayuntamientos, fueron objeto de disputas entre el gobierno general y el del estado.

El 1 de octubre de 1846, el Congreso general aprobó el reglamento para la Guardia Nacional, que establecía que los gobernadores debían vigilar y mantener su agrupación militar. Las secciones estatales quedaron bajo el mando de los comandantes militares y los gobernadores ostentarían ran-

[75] *Ibid.*, p. 23. Perdigón decía que estaba "persuadido de la federación es el único sistema que conviene a mi patria, su establecimiento es objeto de mis más deseos. Estoy cierto que voy de acuerdo con la voluntad general, y espero que sin que corra la sangre mexicana, llegará a plantearse de una manera estable y segura", *El Estandarte Nacional*, 5 de abril de 1845, p. 4.

[76] Lafragua, *Miscelánea de política*, 2013, p. 33.

[77] Armando Preciado analiza la postura de Manel Doblado, gobernador de Guanajuato, en la construcción de la Guardia Nacional; véase su capítulo en este libro.

[78] AHEM, Sección Especial, c. 17, exp. 843, 1846. "Discurso emitido por el gobernador Francisco Modesto de Olaguíbel en que se incita al pueblo a defender la libertad, 13 de septiembre de 1846"; Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 36.

[79] AHEM, fondo Gobernación, sección Guerra, vol. 23, exp. 47, f. 10, 1846; "Decretos espedidos", 1850, Decreto 8 del 21 de septiembre de 1846.

[80] Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 159.

go militar. Francisco Modesto fue nombrado coronel de la sección estatal, quedando así bajo el mando de Juan Álvarez.[81] Esta disposición no fue bien recibida y, como reclamo al gobierno general, Olaguíbel publicó un exhorto: "La circular en que se ordena que la Guardia Nacional de toda la República quede a disposición de los comandantes generales, [...] ha difundido la alarma y la desconfianza, y destruyendo de un golpe esa institución sagrada, mina por sus cimientos el sistema establecido y ataca las libertades públicas. Inconcebible es para este gobierno cómo se ha dictado esa disposición."[82]

La disposición del gobierno general de octubre de 1846 establecía que la Guardia Nacional quedara bajo las órdenes de los comandantes militares para fortalecer al ejército permanente. En este caso, la Guardia Nacional estaría bajo las órdenes del general Juan Álvarez. La respuesta enérgica del gobernador condenaba al gobierno general de violar la soberanía de los estados federados. En su declaración: "Un sistema que sujeta a todos los ciudadanos a la voluntad ajena no es el republicano, y no puede ser el federal, pues forma con todos ellos un ejército. Establecida la Guardia Nacional, principalmente para la protección de los negocios civiles, si estos se quitan con aquella, a las autoridades de los Estados se las nulifica, como si se las borrase de la ley a que deben su existencia."[83]

La postura de Olaguíbel frente al gobierno general fue compartida por otros gobernadores, quienes decidieron establecer una conferencia para acordar un plan de acción desde las entidades. El 3 de noviembre, Olaguíbel designó a José María Mateos como representante del Estado de México en la conferencia que debería celebrarse con los gobernadores de Michoacán (Melchor Ocampo), Guanajuato (Manuel Doblado), Aguascalientes (Severo Cosío), Zacatecas (Manuel González Cosío), San Luis Potosí (Trinidad Adame), Durango, Jalisco (Joaquín Angulo) y Querétaro para formar una coalición de Estados en caso de una traición por parte del general Santa Anna.[84] La coyuntura que provocó tensiones entre los gobernadores y el gobierno general fueron los préstamos forzosos.

Veamos brevemente lo que ocurría en el Estado de México con respecto a estas imposiciones. El gobernador implementó un sistema para recaudar fondos destinados a la guerra mediante préstamos coercitivos. El 19 de noviembre, el gobierno general emitiría letras a cargo del clero regular

[81] *Ibid*., p. 121.
[82] *El Porvenir*, 24 de octubre de 1846.
[83] *Ibid*., p. 4.
[84] Mateos, *Historia de la masonería*, 1884, p. 102.

y secular del arzobispado de México. El arzobispado de México se encargaría de recolectar la mitad del total y al Estado de México, en específico, correspondía cubrir 150 000 pesos. Arizcorreta se manifestó en contra de la ley, pero Olaguíbel publicó el decreto en la entidad, aceptando así los términos, pero a cambio se le permitió realizar el relevo de las autoridades locales.[85] Olaguíbel deseaba tener hombres leales a su partido al frente de la población. Por lo tanto, se argumentó que el cumplimiento del mandato requería la designación de nuevos prefectos y jueces en el Estado de México. El cambio de autoridades se llevó a cabo de inmediato con pocas protestas. Los nuevos prefectos fueron: en Acapulco, el coronel Diego Álvarez; en Chilapa, el coronel Gregorio Leyva; en Cuernavaca, el teniente coronel Manuel Lozano; en el Este de México, el licenciado Teodoro Riveroll; en Huejutla, Cristóbal Andrade; en el Oeste de México, el coronel Ignacio Comonfort; en Sultepec, Bernardino Alcalde; en Taxco, Román García; en Tula, el licenciado Rafael María Villagrán; y en Tulancingo, Antonio Sein.[86] Todos ellos partidarios de Olaguíbel y Juan Álvarez. Sólo quedó pendiente la prefectura de Toluca, pues Arizcorreta y el partido de los moderados se oponía al cambio de titular.

El enfrentamiento de ambos bandos provocó una parálisis en la legislatura, impidiendo la aprobación de los proyectos de Olaguíbel en materia administrativa y de reformas en lo judicial. El 30 de noviembre, Olaguíbel presentó su renuncia con la siguiente explicación: "El único fundamento grave que tuve y tengo para la renuncia, es el de creer que comenzaba una desavenencia fatal para el buen servicio del estado entre sus poderes legislativo y ejecutivo."[87] Durante una sesión de la legislatura, los secretarios de despacho comparecieron para discutir si el gobernador tenía la facultad para realizar los cambios de los prefectos y jueces.[88] Finalmente, los diputados no admitieron la renuncia.

El 2 de diciembre, Olaguíbel entregó en la Tesorería General los 150 000 pesos impuestos en el préstamo forzoso. El 5 de diciembre, el presidente Salas anuló dicho préstamo, por lo que la entrega del Estado de Mé-

[85] Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 162.
[86] *Ibid*., p. 36.
[87] Gaxiola, *Gobernadores del Estado de México*, 1975, pp. LXXXIII-LXXXIV.
[88] BCEM, Actas de sesión de la Legislatura del Estado de México, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1846.

xico quedó como contribución voluntaria al gobierno general.[89] Arizcorreta fue relevado de la presidencia de la legislatura, lo que permitió que la relación entre Olaguíbel y el poder legislativo fuera en tono más conciliatorio. El 9 de diciembre, Francisco Modesto presentó una iniciativa ante la legislatura local de su cargo en caso de ser necesario. La razón detrás de esto era organizar la Guardia Nacional, que inicialmente contaría con una sección estatal compuesta por 5 000 hombres y una reserva de igual número de soldados.[90] La petición del gobernador fue autorizada por la legislatura y el 19 de diciembre Olaguíbel llevó a la Guardia Nacional hacia Cuernavaca.[91] Su llegada coincidió con elección a la presidencia de Santa Anna y a la vicepresidencia de Gómez Farías. A partir de entonces, su enfoque estaría en asuntos militares, aunque periódicamente despacharía en la ciudad de Toluca, incluso celebraría festividades, como las fiestas de fin de año.

El 11 de enero de 1847, Gómez Farías, vicepresidente de la república, autorizó al gobierno hipotecar o vender bienes eclesiásticos, llamados de "manos muertas". Según el reglamento, estos bienes correspondientes al Distrito Federal y al Estado de México estarían bajo el control de una junta directiva de la Academia de San Carlos. La legislatura se opuso al decreto y al reglamento de Gómez Farías, ya que iban en contra de la soberanía de los estados.[92] Sin embargo, había un grupo de legisladores a favor de las disposiciones de Gómez Farías. Los diputados Eulogia Barrera e Isidoro Olvera informaron al vicepresidente que Olaguíbel estaba indeciso sobre hacer pública la postura de la entidad:

> Hasta hoy no se ha hecho la publicación de la ley, y creemos que ni mañana se verifique, pues el gobernador espera saber [...] la conducta de los otros Estados y principalmente de Puebla y Michoacán para decidirse por uno u otro extremo. Como esta noticia se aguarda para mañana es indudable que el viernes sabremos definitivamente si Olaguíbel publicará o no el decreto, y por consiguiente *si este Sr. debe merecer nuestra confianza y la de ese Gobierno.*
>
> No debemos olvidar, decía a Ud. que el Teniente Gobernador manifiesta decisión para publicar el citado decreto, porque esta noticia podrá servir para las resoluciones que respecto a este Estado deba Ud. dictar, así

[89] Gaxiola, *Gobernadores del Estado de México*, 1975, p. LXXXIV; *Legislación mexicana*, 1876, pp. 235-236.

[90] *El Porvenir*, número 21, t. I, 10 de diciembre de 1846, p. 4.

[91] Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 121.

[92] *El Republicano*, t. II, número 29, 29 de enero de 1847, p. 3.

> como también creemos oportuno y conveniente decir para inteligencia de Ud. que la población hasta ahora se manifiesta puramente pasiva, siendo por lo mismo seguro que publicado el decreto no se alterará de ninguna manera el orden, a no ser que exista algún plan combinado para oponerse abiertamente al ejecutivo y congreso de la Unión.[93]

Finalmente, el gobernador se sumó al plan de Gómez Farías y publicó el decreto y reglamento. Esta disposición provocó el malestar en la población, con proclamaciones de rechazo a la desamortización. Sin embargo, Olaguíbel no quiso asumir el costo político y el 25 enero de 1847 emitió una circular a las prefecturas en las que prohibía "obedecer bajo su más estrecha responsabilidad toda ley o disposición del gobierno general que no les sea comunicada por [el] gobierno", según lo establecían las leyes del estado.[94] Esto marcó la ruptura con Gómez Farías, ya que decidió apoyar al general Santa Anna. El 8 de febrero, Olaguíbel autorizó que su gobierno adquiriera un préstamo de 300 000 pesos, hipotecando las rentas y las contribuciones del estado. Una tercera parte serviría al Ejército de Operaciones, dirigido por Santa Anna, mientras que el resto se utilizaría en armar, equipar y sostener, dado el caso, a la sección estatal de la Guardia Nacional.[95]

El 27 de febrero, el general Matías Peña y Barragán se pronunció desconociendo al Congreso general, "a los gritos de mueran los puros, muera Gómez Farías".[96] Los gobernadores de los estados de México y Puebla enviaron tropas para respaldar al general, aunque no apoyaron abiertamente al vicepresidente. En la legislatura, Olaguíbel advirtió que la confederación estaba en peligro y que era gracias a ella que el Estado de México disfrutaba "de la calma y de la tranquilidad, que si bien dependen en gran parte del patriotismo y del buen sentido que anima a sus habitantes, contribuye a ello principalmente el respeto a las garantías y a la protección que a todos, sin distinción de clases ni opiniones, dispensa un ejecutivo que no tiene más anhelo que el deseo del acierto y del bienestar de todos los que pisan el vasto territorio del Estado". Las reformas a la Hacienda pública habían

[93] CVGF, documento 2407, f. 52, 2373, "Eulogio Barrera e Isidoro Olvera a Valentín Gómez Farías", Toluca, 20 de enero de 1847.

[94] AHEM, GG, vol. 48, exp. 23, fs. 2-3, 1847.

[95] Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, pp. 166-167.

[96] Mateos, *Historia de la masonería*, 1884, p. 103.

permitido enviar los donativos y subsidios extraordinarios que el gobierno general requería en tiempos de guerra.[97]

En Toluca, los comerciantes y artesanos integrantes del batallón de la Guardia Nacional respaldaron el Plan de Matías Peña Barragán contra el vicepresidente Valentín Gómez Farías. El propio Peña solicitó a Olaguíbel que secundara el plan.[98] El 4 de marzo, Olaguíbel transmitió su opinión a dos diputados de su partido en una carta dirigida a José Bernardino Alcalde e Ignacio Comonfort:

> Uds. conocen y conocen muy bien mis opiniones y mi posición. Por las primeras bien claro es que yo no estaré nunca ni por un acto de debilidad ni por el menor triunfo contra los principios. Por la segunda no seré yo quien dé la ley sino quien la reciba o se separé del pacto. Sea cuales fueren mis opiniones estoy decidido a no ponerme en desacuerdo con este congreso. Sería provocar la anarquía con el Estado y yo deseo dejar el punto sin ese remordimiento y sin causar tan grave mal.[99]

Los pronunciados criticaron al gobernador, ya que inicialmente apoyó el levantamiento, argumentando que "con anterioridad había expresado su opinión contra la ineptitud perjudicial del Sr. Farías, y el movimiento no era sino una fiel interpretación de los sentimientos que reinaban en aquel pueblo".[100] Sin embargo, al final Olaguíbel rechazó participar en el levantamiento, debido a sus dudas sobre las intenciones del general Matías de la Peña y Barragán.

A principios de marzo, por órdenes de Arizcorreta, la legislatura solicitó a Valentín Gómez Farías "como garantía de tranquilidad y del orden públicos, separarse del mando del gobierno federal".[101] Para el partido de los moderados, la destitución del vicepresidente se consideraba el fin de la revolución, y era importante un pronunciamiento firme desde Toluca, ya que "la conducta del Estado de México, no hay duda de que servirá de norma a la de los demás, y uniformada la opinión en toda la república".[102]

[97] *El Republicano*, 3 de marzo de 1847.

[98] *El Republicano*, 5 de marzo de 1847.

[99] CVGF, documento 2687, f. 54, "Francisco Modesto de Olaguíbel a José Bernardino Alcalde e Ignacio Comonfort", Toluca, 4 de marzo de 1847.

[100] *El Correo Nacional*, núm. 7, 7 de marzo de 1847, p. 2.

[101] *Ibid*.

[102] *Ibid*.

Olaguíbel rechazó este pronunciamiento de la legislatura, aunque no apoyó directamente a su antiguo aliado Valentín Gómez Farías.

Los seguidores de Olaguíbel firmaron una carta de adhesión a Gómez Farías. Siguiendo las instrucciones de Isidoro Olvera, el Batallón de Federales de la Guardia Nacional se pronunció a favor del federalista. Sin embargo, Olvera le hizo saber que "la confianza no puede llegar hasta tal punto que nos permita abandonar sin peligro la Capital del Estado para ir a auxiliar a ese Gobierno".[103] La confrontación con la legislatura, especialmente con Arizcorreta, no tuvo vuelta atrás. Gómez Farías fue destituido y Olaguíbel considero que él debía asumir el liderazgo del partido de los puros.

Ante la cercanía del ejército estadunidense a la ciudad de México, el gobernador presentó un plan para que algún pueblo del Estado de México brindara asilo a los Poderes de la Unión. El Estado de México sería el centro de una coalición que agruparía a las entidades federativas afines a su proyecto político. Una coalición lidereada por Olaguíbel, en la que cada estado conservaría su capacidad soberana. El 18 de marzo de 1847, la legislatura declaró subversivo el plan de trasladar los Poderes de la Unión al estado.[104] Sin embargo, sí aprobó que el Estado de México se adhiriera "a la coalición promovida por el de Jalisco" y secundada por Zacatecas, Querétaro, Aguascalientes, San Luis y Michoacán, para "sostener la independencia nacional y el sistema representativo popular federal". La legislatura no autorizó la presencia de Olaguíbel en una conferencia de gobernadores, sino que designó a sus representantes. En este sentido, los diputados querían tener el control de los acuerdos de la coalición. La legislatura determinó el modo de elegir a los comisionados que asistirían a las juntas de la coalición.[105] Sin embargo, Olaguíbel sí pudo imponer a sus delegados, siendo prioritaria la defensa de la capital de Toluca. El punto de quiebre con el gobierno general fue la derrota del ejército mexicano en Cerro Gordo. En abril de 1847, Olaguíbel expresó sus sentimientos frente a esta derrota:

> ¡A las armas conciudadanos! ¡A las armas! Levantémonos en masa y corramos sobre el anglosajón. Que vea éste a todos los mexicanos incendiar primero sus cosechas y sus hogares que dejarlas para su sustento o su abrigo: que vea una guerra nacional: que vea que los hijos de los españoles, y los

[103] CVGF, documento 2713, f. 54, "Isidoro Olvera a Valentín Gómez Farías", Toluca, 8 de marzo de 1847.

[104] *Colección de decretos*, 1850, decreto 32 del 18 de marzo de 1847.

[105] *Ibid*., decretos 35, 37 del 26 y 29 de marzo de 1847.

> descendientes de Xicoténcatl y Cuauhtémoc se baten como ellos, contra la invasión extranjera. Nada de paz, ni tregua. Que ocupen nuestras ciudades: que asolen nuestros campos y propiedades, que vengan al centro de la confederación. Aquí encontrarán a todos decididos a resistirlos, y hombres y mujeres y ancianos y niños exhalarán antes el último suspiro en defensa de su religión y de su patria, que oír la menor palabra de esa ignominiosa paz. Guerra, sólo guerra. Guerra a muerte. […] Muramos antes de transigir. Traidor es el que hoy trate de dividirnos. Traidor el que hable de paz, el que se atreva a proponer la menor tregua. Conciudadanos: volemos en defensa de nuestros hogares y de nuestras familias, de nuestra independencia, de nuestra libertad e instituciones, y de la religión santa de nuestros padres. ¡mexicanos! Todos somos uno y sólo mexicanos. Unámonos y que un solo grito, y grito de guerra nos haga reconocer. ¡Muera el anglosajón! ¡Mueran los yankees![106]

El 5 de mayo de 1847, el presidente José María Anaya acusó al gobierno del Estado de México, lidereado por Olaguíbel, de no cooperar con la causa nacional, lo que agravó los problemas de la república.[107] Este gobernador no permitió que la legislatura publicara un decreto para reconocer a las autoridades federales. A su vez, declaró que únicamente reconocería las disposiciones emanadas de la coalición de Lagos.[108] El 31 de mayo los representantes de la "Coalición de Lagos" asumieron la responsabilidad de continuar la guerra contra el invasor estadunidense y rechazaron cualquier tratado de paz propuesto.[109] Olaguíbel, sin embargo, llevó las cosas más allá y consideró necesario conformar una confederación con las entidades en coalición, con el objetivo de rechazar el gobierno moderado de Anaya.

El desacato de Olaguíbel a las disposiciones de la legislatura exacerbó la confrontación con el poder legislativo. En respuesta, Arizcorreta presentó ante un jurado de la legislatura una acusación contra el gobernador por el incumplimiento de leyes estatales y federales. En un acto de investigación, una comisión de diputados estatales visitó la tesorería en Toluca para evaluar sus recursos financieros, acción que fue interpretada como una

[106] AHEM, fondo Gobernación, sección Gobernación, serie Gobernación, vol. 48, exp. 45, f. 2, 1847. "Sobre la proclama que este Gobierno dirigió a los habitantes del Estado poniendo en su conocimiento que Cerro Gordo fue ocupado por el enemigo y que ya no existe lo que se llamaba ejército".

[107] Salinas Sandoval, *Política interna*, 2000, p. 126.

[108] Santoni, *Mexicans Puro*, 1996, p. 220.

[109] *El Republicano,* 16 de junio de 1847.

confrontación de poderes.[110] Los partidarios de Olaguíbel consideraron la acción como una afrenta, lo que motivo a funcionarios de gobierno a instigar a una parte del pueblo a protestar en las calles "en algazara, echando cohetes y gritando MUERAS al congreso".[111] A pesar de la grave acusación de desacato, el gran jurado determinó que no existían delitos en los actos del gobernador Olaguíbel.[112] Sin embargo, en ese momento, las posturas del ejecutivo y la legislatura eran irreconciliables.

Olaguíbel rechazó la propuesta de negociar la paz con el gobierno estadunidense, insistiendo que la única opción viable era continuar la guerra hasta expulsar a los invasores. Además, el gobernador decidió asumir personalmente el mando de la Guardia Republicana Rural del Estado Libre y Soberano de México, sin atender las solicitudes de diversas autoridades federales para el envío de contingentes.

Con el fin de responder a los requerimientos del gobierno general, la legislatura comenzó a realizar funciones administrativas. En agosto, los diputados respaldaron la decisión de que los poderes federales se trasladaran a la ciudad de Querétaro. No obstante, Olaguíbel no dio curso al decreto. En su lugar, ordenó que el estado pudiera "reasumir su soberanía y separarse de la Federación mexicana".[113] Olaguíbel mantuvo una abierta pugna con las autoridades federales, en particular con el comandante de la región, Juan Álvarez, por el control militar, a quien no atendía sus requerimientos. La legislatura trató de revertir el control militar de Olaguíbel cuando inició el registro de voluntarios en todos los pueblos del estado para integrarlos a la Guardia Nacional, incentivándolos con la promesa de "la adjudicación de terrenos baldíos del Estado".[114]

La mayor afrenta al general Álvarez fue el incumplimiento del acuerdo para la creación del estado de Guerrero. El 18 de mayo, el Congreso Extraordinario Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos promulgó el Acta Constitutiva y de Reformas, la cual, en su artículo 6°, estipulaba que esta entidad se conformaría "con los distritos de: Acapulco, Chilapa, Taxco y Tlapa, y de la Municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto a Puebla y la quinta a Michoacán, siempre que las legislaturas de estos tres estados den su consentimiento dentro de

[110] *El Republicano*, 11 de mayo de 1847, p. 4.
[111] *El Republicano*, 16 de junio de 1847, p. 2.
[112] Gaxiola, *Gobernadores del Estado de México*, 1975, pp. LXXXIII-LXXXIV.
[113] Roa Bárcenas, *Recuerdos de la invasión*, 1883, p. 416.
[114] *Colección de decretos*, 1850, decreto 58 del 10 de mayo de 1847.

tres meses".[115] No obstante, el gobernador no publicó el decreto. Para él, la pérdida de los tres distritos significaría una reducción de los ingresos a la tesorería del Estado. Al no publicarse el decreto, no fue posible cumplir con los términos del artículo 6°. Juan Álvarez inició una campaña contra el gobernador.

El 20 de mayo, Antonio López de Santa Anna retomó la presidencia de la república. Paralelamente, Olaguíbel reinició la relación con el gobierno general y reconoció a la legislatura. El gobernador asistió a la clausura del primer periodo ordinario de sesiones, presidido por el diputado Isidoro Olvera, del grupo de los federalistas puros.[116] El 17 de junio, el presidente López de Santa Anna impuso una contribución federal de 1 000 000 de pesos a todos los habitantes de la república. El gobierno de Olaguíbel estaba encargado de recaudar 123 450 pesos, distribuidos entre los distritos de Acapulco, Chilapa, Cuernavaca, Huejutla, Sultepec, Toluca, Este de México, Oeste de México, Tulancingo, Taxco y Tula.[117] A pesar del malestar popular, los funcionarios exigieron la contribución.

El 23 de agosto, la legislatura presentó una moción de protesta al presidente de la república, por "los tratados de paz que se celebren con el Gabinete de Washington", argumentando que primero debía evacuarse el ejército estadunidense del territorio nacional. Además, sostenía que la firma del Tratado debía ser "aprobada por la mayoría de las legislaturas de los estados, en caso de que el Congreso General no pudiera reunirse" y se oponía a ceder parte del territorio mexicano.[118] El 26 de agosto, Olaguíbel acusó a Santa Anna de rechazar el apoyo de la Guardia Nacional del Estado de México. En contraposición, el ministro de Relaciones Interiores y Exteriores expresó su desconfianza hacia Olaguíbel, ya que, durante las confrontaciones militares en la capital, el gobernador había obligado a los hacendados del valle de Toluca a vender víveres al ejército estadunidense a cambio de permitirle administrar el estado.[119] Una vez más, Olaguíbel entró en confrontación con el ejecutivo federal.

El 27 de agosto, siguiendo instrucciones de Olaguíbel, el diputado federal Ramón Gamboa acusó ante el Congreso de la Unión al general Santa Anna por su supuesta traición en la batalla de Cerro Gordo y, en particular,

[115] *Acta Constitutiva*, artículo 6°.
[116] BCEM, Acta de sesión de la Legislatura del Estado de México, 2 de junio de 1847, 138.
[117] AHEM, fondo Legislación, sección Legislación, serie Decretos federales, vol. 27, exp. 17.
[118] AHEM, fondo Gobernación, sección Gobernación, serie Gobernación, vol. 49, exp. 138.
[119] Roa Bárcenas, *Recuerdos de la invasión*, 1883, p. 415.

por el armisticio firmado con el enemigo, que en su juicio había causado la pérdida del territorio, "la nacionalidad de México, el honor y gloria de este pueblo desgraciado y que ha constituido en la desventura a todas las clases de la sociedad".[120] Gamboa informó de la acusación a Olaguíbel, quien "tuvo por conveniente publicarla en el *Diario de Gobierno*" el 6 de septiembre.[121] Este episodio revela nuevas alianzas políticas, ya que Gamboa admitió que antes de presentar la acusación en el Congreso había estableció comunicación con el general Santa Anna para llegar a acuerdos políticos. El intercambio de notas se realizó a través del diputado Bernardino Alcalde, antiguo partidario del gobernador. La presión ejercida por Olaguíbel contra Santa Anna rindió frutos.

El 13 de septiembre, Olaguíbel participó en una junta de guerra de generales en la Ciudadela, donde el general Santa Anna definió el rumbo de la guerra, acordando la desocupación de la ciudad "por la escasez de municiones para sostener un día más el combate". Olaguíbel se oponía a dejar la capital en manos del enemigo.[122] Informó que dirigía 700 hombres de la Guardia Republicana del Estado de México, y que voluntarios serían apoyo militar para el ejército. Sin embargo, Olaguíbel quedó a la espera de las órdenes para sumarse a la batalla. Al día siguiente, el ejército estadunidense ocupó la ciudad de México. De inmediato, Olaguíbel envío circulares a los pueblos cercanos a Toluca para que obstaculizaran el avance de las tropas, incluso "con palos y piedras".[123] En octubre, la milicia se encontraba en clara derrota frente al ejército invasor.

El general Juan Álvarez acusó al gobernador del Estado de México de abandonar a los soldados a su suerte, pues se negó a enviar recursos para el mantenimiento del ejército permanente y de la Guardia Nacional que habían sido derrotados en Cuernavaca. La respuesta de Olaguíbel fue que "este gobierno no puede suministrar ningunos socorros a fuerzas pertenecientes al gobierno general sin que este así lo disponga", y acusaba a los militares de robar "a mano armada" los caudales públicos.[124] Estas acusaciones mutuas incrementaron las hostilidades entre Álvarez y Olaguíbel. El general Álvarez recriminó diciendo: "Mi unión en lazos de amistad con V.E.

[120] Gamboa, "Acusación contra el Gral.", 1847, y Olavarría, *México a través de los siglos*, 1890, p. 636.

[121] Gamboa, *Impugnación al informe*, 1849, p. 4.

[122] *Ibid*., p. 8, y Prieto, *Memorias de mis tiempos*, 1890, pp. 570-575.

[123] AHMT, Alcaldía, exp. 56 citado en Balestra*, Metepec*, 50.

[124] AHDN, XI/481.3/2741, fs. 910v.-911.

no ha tenido más fin que el que nuestros trabajos como hombres públicos fuesen fructuosos a la patria, y su distinción hacia mi persona tampoco es otra cosa que la justa correspondencia al comportamiento que he tenido con V.E." Y terminaba llamándolo ingrato.[125] La insubordinación de Olaguíbel llegó a tal punto que el gobierno general cortó comunicación directa con el gobernador, y las "notas al Estado de México eran dirigidas al teniente gobernador D. Diego Pérez Fernández". Pero siempre regresaba las respuestas directamente Olaguíbel "reclamando sus prerrogativas de gobernador".[126]

Una vez más, Santa Anna renunció a la presidencia. El partido de los moderados de Toluca propuso a Manuel de la Peña y Peña para ocupar la presidencia, ya que, en virtud de su condición de magistrado más antiguo de la Suprema Corte de Justicia, le correspondía la posición. Mariano Otero, ubicado en Toluca, estaba en negociaciones con Olaguíbel. Ambos compartían el rechazo hacia una paz que implicara la mutilación del territorio nacional y abogaban por continuar la guerra.[127] Otero negoció que la legislatura del Estado de México, dominada por el partido de los moderados, apoyara al gobernador. Una vez logrados los acuerdos, el gobernador del Estado de México reconoció a Manuel de la Peña, a pesar de la oposición de Valentín Gómez Farías.

El presidente Peña y Peña estableció su gobierno en la ciudad de Querétaro. Una de sus primeras medidas fue convocar a algunos gobernadores para debatir si continuar la guerra o firmar la paz. Olaguíbel negoció con la legislatura el reconocimiento del gobierno de Querétaro a cambio de la concesión de facultades legislativas a través de un decreto extraordinario. En tales circunstancias, la legislatura aprobó la petición de Olaguíbel. El 16 de septiembre, la legislatura decidió otorgar "facultades extraordinarias al Gobierno del Estado, y las ejercerá obrando de acuerdo con una Junta Legislativa de tres señores diputados". Una vez constituida la junta, la legislatura cesaría sus sesiones.[128] Otra exigencia de Olaguíbel fue permitir el traslado de los Supremos Poderes del Estado a la villa de Sultepec, cuando lo determinaran "las circunstancias de la guerra de invasión".[129]

[125] AHDN, XI/481.3/2741, f. 912v.
[126] Roa Bárcenas, *Recuerdos de la invasión*, 1883, pp. 415-416.
[127] Sordo, "Paz o guerra", 2000, p. 67.
[128] *Colección de decretos*, 1850, Decreto 64 del 16 de septiembre de 1847.
[129] *Ibid*., Decreto 66 del 19 de septiembre de 1847.

Cumplidas las exigencias, el 29 de septiembre el gobernador reconoció oficialmente a Manuel de la Peña y Peña como presidente.[130] Días después, el 16 de octubre, la legislatura cerró sesiones y quedó instalada la junta legislativa. Inmediatamente, Olaguíbel dictó diversas disposiciones para la administración del estado mientras se procedía a la adecuación de su Constitución.[131] En los primeros días de octubre, el gobierno de Peña y Peña invitó a los gobernadores de Puebla, México, Querétaro, Michoacán, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí y Zacatecas a reunirse en una conferencia para debatir los asuntos de la guerra o la posibilidad de un tratado de paz. Olaguíbel no respondió a la invitación. La junta se constituyó con los demás gobernadores y las negociaciones en Querétaro apuntaron hacia la firma de un tratado de paz.

El 14 de noviembre, Pedro María Anaya asumió la presidencia por algunas semanas y cerró los trabajos de la conferencia de los gobernadores.[132] El 9 de diciembre, Olaguíbel comunicaba que los acuerdos de la conferencia de Querétaro no representaban la voluntad popular, porque "para conseguir el grandioso objeto de sostener las instituciones federales" era necesario que la coalición de estados representara el voto nacional. Este objetivo sólo se lograría si los estados "todos de la Confederación Mexicana, o cuando menos la mitad y uno más" tomaran la decisión de continuar la defensa del país o firmar la paz.[133]

El 16 de diciembre, el presidente de la república asignó a los estados 16 000 hombres de contingente de sangre a los estados de México, Michoacán, Jalisco, Puebla, Guanajuato, Oaxaca, San Luis Potosí, Zacatecas y Querétaro. Pocos gobernadores acataron la solicitud del nuevo contingente. Olaguíbel decidió oponerse al gobierno general por no estar de acuerdo con la dirección que tomaba el país. Con sus partidarios y la Guardia Nacional leal a él, decidió iniciar una revolución que llevaría a instalar un nuevo gobierno.

El 8 de enero de 1848, Olaguíbel consiguió trasladar su gobierno a Sultepec para oponerse al gobierno de Manuel de la Peña y Peña. Al mismo tiempo, rechazó cumplir con el contingente asignado. El 24 de enero hubo un pronunciamiento contra Olaguíbel en el pueblo de Temascaltepec debido a la retención de los ingresos de los municipios del distrito. Pero lo más rele-

[130] Sordo, "Paz o guerra", 2000, p. 69.
[131] *Colección de decretos*, 1850, decreto 2 de la Junta Legislativa, 19 de octubre de 1847.
[132] Sordo, "Paz o guerra", 2000, pp. 85-92.
[133] *Colección de decretos*, 1850, Decreto de la Junta Legislativa, 9 de diciembre de 1847.

vante fue el rumor de que estaba en negociaciones con los estadunidenses.[134] El levantamiento fue contundente y Olaguíbel fue arrestado. Tras conocer la noticia, varios funcionarios se pronunciaron por preservar la integridad de Olaguíbel. Luis de la Rosa, ministro de Relaciones, escribió al presidente Peña y Peña solicitando que rescatara al gobernador y "logre sea puesto en libertad guardando a este señor todas las consideraciones que merece y haciendo respetar su autoridad tan criminalmente ultrajada". Asimismo, que evitara que Juan Álvarez u otro militar atentara contra la integridad de Olaguíbel. Incluso, Rosa solicitó al gobernador de Michoacán que tuviera preparada las fuerzas de su Guardia Nacional para someter a los sublevados.[135]

Olaguíbel insinuó que el general Álvarez estaba instigando a los pueblos a sumarse al pronunciamiento en su contra. Álvarez respondió que dejaba la "caída de su puesto a su carácter díscolo y a su misma incapacidad" ya que había sido arrestado por ciudadanos de las poblaciones a quienes había cargado con impuestos y, principalmente, por oponerse a la firma de los Tratados de Guadalupe Hidalgo, que ponían fin a la guerra.[136] Finalmente, tras negociaciones, se firmó un acuerdo entre las autoridades federales y los partidarios de Olaguíbel para la renuncia del gobernador. Entre los acuerdos estaba el licenciamiento de la milicia que acompañaba a Olaguíbel en su proyecto político, la entrega de armas y principalmente "el excelentísimo señor gobernador entregará hoy mismo la renuncia del mando superior del Estado, preparándose desde luego para salir del distrito, escoltado por una partida que dará el citado comandante principal, guardándole cuantas consideraciones son debidas a su carácter".[137]

Olaguíbel permaneció detenido algunas semanas en la comandancia militar de Teloloapan. El 27 de febrero, Álvarez solicitó al Ministerio de Guerra y Marina instrucciones para liberar a Olaguíbel debido al notable deterioro de su "quebrantada salud". Una vez liberado, se trasladó a la capital del estado de Michoacán para reunirse con su familia, y, principalmente, para negociar su posible reincorporación al cargo de gobernador.[138] Como medida para prevenir levantamientos en su favor se emitió un comunicado en el que Olaguíbel anunciaba su renuncia al ejecutivo del Estado de México.[139]

[134] AHDN, XI/481.3/2776, fs. 33-33v.
[135] AHDN, XI/481.3/2776, fs. 25-25v.
[136] AHDN, XI/481.3/2776, fs. 1-5 y 18.
[137] AHDN, XI/481.3/2776, f. 20.
[138] AHDN, XI/481.3/2776, fs. 34-34v.
[139] AHEM, fondo Gobernación, sección Gobernación, serie Gobernación, vol. 50, exp. 51, 1848, f. 2.

CONSIDERACIONES FINALES

La carrera política de Francisco Modesto de Olaguíbel se inició en reuniones político-literarias, donde sus discursos lo consolidaron como uno de los miembros más influyentes del partido de los federalistas puros o exaltados. En 1846, con la restauración de la república federal, tuvo la oportunidad de representar a Puebla en el Congreso general. Sin embargo, eligió asumir la gubernatura del Estado de México, donde tenía aliados políticos, pero también detractores. Como gobernador no sólo organizó el sistema financiero, tal como se ha destacado en otras investigaciones, sino que también posicionó a su gobierno como referente en las negociaciones con los distintos gobiernos nacionales que se enfrentaron a la invasión estadunidense.

La guerra contra Estados Unidos trajo consigo numerosas calamidades, demandó esfuerzos significativos y resultó en pocas victorias. Olaguíbel percibió cómo la guerra destruía vidas y propiedades. Su administración tuvo que equilibrarse entre fortalecer la soberanía popular y buscar la construcción de instituciones necesarias para la revolución que imaginaban el partido de los puros. Olaguíbel fue un defensor de la instauración de un gobierno nacional capaz de formar fuerzas militares disciplinadas, mediante la creación de la Guardia Nacional. El estudio de su gubernatura permite comprender que la guerra fortaleció la autoridad ejecutiva a expensas de la legislativa. Los primeros meses estuvieron marcados por el enfrentamiento con los diputados de la legislatura, pero el proyecto político de formar coaliciones con otras entidades le brindó a Francisco Modesto de Olaguíbel un espacio para negociar con los diversos políticos que ocuparon el ejecutivo federal.

La coalición de Lagos de Moreno tenía un carácter resolutivo, ya que los acuerdos eran normativos. Así, Olaguíbel sólo reconoció los ordenamientos de la coalición y no los mandatos del presidente José María Anaya. Sin embargo, encontró espacios para negociar colaboraciones con Santa Anna o Peña y Peña cuando fue oportuno. En un caso diferente, Olaguíbel rechazó la invitación para asistir a las conferencias de gobernadores en Querétaro. A pesar de ignorar la convocatoria, sí reconoció al gobierno general, ya que negoció amplios poderes en el Estado de México. Finalmente, su plan de crear una confederación no prosperó por el enfrentamiento con el general Juan Álvarez, quien consideró una traición la cancelación del proyecto para establecer una nueva entidad federativa.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AHCMX Archivo Histórico de la Ciudad de México.
AHDN Archivo Histórico de la Defensa Nacional.
AHPJH Archivo Histórico del Poder Judicial de Hidalgo.
AHEM Archivo Histórico del Estado de México.
BCEM Biblioteca del Congreso del Estado de México.
CMRP Colección Mariano Riva Palacio. Benson Latin American Collection. University of Texas at Austin.
CVGF Colección Valentín Gómez Farías, Benson Latin American Collection. University of Texas at Austin.

Hemerografía

Diario del Gobierno de la República Mexicana, ciudad de México, 1846.
El Cosmopolita, ciudad de México, 1838.
El Estandarte Nacional, ciudad de México, 1845.
El Fénix de la Libertad, ciudad de México, 1833.
El Monitor Republicano, ciudad de México, 1846.
El Porvenir, Toluca, 1846.
El Republicano, ciudad de México, 1847.
Temis y Decurión. Periódico Político, Toluca, 1850.

Bibliografía

Acta Constitutiva y de Reformas, sancionada por el Congreso Extraordinario Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, 18 de mayo de 1847, México, Imprenta de Cumplido, 1847, en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1847.pdf>. [Consulta: 5 de diciembre de 2022.]

"Acta y plan de Veracruz sobre remoción del Ministerio", 2 de enero de 1832, en *The Pronunciamiento in Independent Mexico, 1821-1876*, en <https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/dates.php?f=y&pid=988&m=1&y=1832>. [Consulta: 10 de agosto de 2022.]

Barreto Zamudio, Carlos, "¿Tata Juan o Pantera del Sur? Presencia del general Juan Álvarez en la región de Morelos, 1828-1860" en Horacio Crespo (dir.), *Historia de Morelos. Tierra, gente, tiempos del Sur*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2018, 35-53.

Bushell, Clyde G., *La carrera política y militar de Juan Álvarez*, traducido por Mario Melgar Adalid, México, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2011, en <http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/anales/wp-content/uploads/JUAN-ÁLVAREZ-micrositio.pdf>. [Consulta: 15 de mayo de 2021.]

Bustamante, Carlos María. *El nuevo Bernal Díaz del Castillo, o sea, historia de la invasión de los angloamericanos*, México, Imprenta Vicente García, 1847, 2 tt.

Colección de decretos del Congreso extraordinario del Estado Libre y Soberano de México que funcionó en la segunda época de la Federación, vol. III, Toluca, Tipografía de J. Quijano, 1850.

Costeloe, Michael P., "Generals versus politicians: Santa Anna and the 1842 congressional elections in Mexico", *Bulletin of Latin American Research*, vol. 8, núm. 2, 1989, pp. 257-274.

Costeloe, Michael P., "Mariano Arizcorreta and peasant unrest in the State of Mexico, 1849", *Bulletin of Latin American Research*, vol. 15, núm. 1, Special Issue: *Mexican Politics in the Nineteenth Century*, 1996, pp. 63-79.

"Decretos espedidos al restablecimiento de la federación en 1846, por el Ecsmo. Sr. Lic. D. Francisco Modesto de Olaguíbel, como gobernador interino del Estado de México" en *Colección de decretos del congreso extraordinario del Estado Libre y Soberano de México, que funcionó en la segunda época de la federación*, t. IV, Toluca, Imprenta de J. Quijano, 1850, pp. 3-60.

Gamboa, Ramón, "Acusación contra el Gral. Santa-Anna", México, s. n., 1847, en <https://catalogo.iib.unam.mx/F/XXSBLIHXPVQR966SD5CAGKDEEFPSPHUVUBR7KJD2XD2TMKJQ9P-00862?func=full-set-set&set_number=000301&set_entry=000001&format=999>. [Consulta: 24 enero de 2022.]

Gamboa, Ramón, *Impugnación al informe del señor general Santa Anna y constancias en que se apoyan las ampliaciones de la acusación del Sr. Diputado Gamboa*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1849.

Gaxiola, Francisco Javier, *Gobernantes del Estado de México: Muzquiz, Zavala, Olaguíbel*, ed. facs. de la de 1899 preparada por Mario Colín, México, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1975.

Hernández Jaimes, Jesús, "Actores indios y Estado nacional: las rebeliones indígenas en el sur de México, 1842-1846", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 26, 31 de octubre, 2003, pp. 5-44.

Lafragua, José María, *Miscelánea de política*, selección, México, Cámara de Diputados, LXII Legislatura, 2013.

Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, ed. oficial, México, Imprenta del Comercio, a cargo de Dublán y Lozano, hijos, Calle de Cordobanes número 8, 1876, t. III.

Lira, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlán, Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919,* México, Colmex, 1995.

Mateos, José María, *Historia de la masonería en México desde 1806 hasta 1884*, México, La Tolerancia, 1884.

Musacchio, Humberto y Luis Fernando Granados, *Diccionario enciclopédico del Estado de México*, México, Hoja Casa Editorial, 1989.

Noriega Elío, Cecilia, "Elecciones y notables: una expresión del poder regional" en Beatriz Rojas (coord.), *Mecánica política: para una relectura del siglo XIX mexicano. Antología de correspondencia política*, México, Instituto Mora/Universidad de Guadalajara, 2006, pp. 125-182.

Olavarría y Ferrari, Enrique, *México a través de los siglos*, t. IV, México, Ballesca y Compañía, 1890.

Perdigón Garay, José Guadalupe, *Al público: detalles de la aprehensión de José Guadalupe Perdigón*, México, Imprenta de I. Cumplido, 1849, en <https://catalogo.iib.unam.mx/F/345DS6P48D4XA4B7M5C8F1B88QIJCRTBXLYRFEP3EUFDHF3MQ7-31835?func=full-set-set&set_number=000373&set_entry=000001&format=999>. [Consulta: 15 de abril de 2022.]

Prieto, Guillermo, *Memorias de mis tiempos 1828-1840*, México, Librería de la Vda. De Bouret, 1906.

Roa Bárcenas, José María, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846-1848 por un joven de entonces*, México, Librería Madrileña de Juan Buxó y Compañía, 1883.

Salinas Sandoval, María del Carmen, *Política interna e invasión norteamericana en el Estado de México, 1846-1848*, México, El Colegio Mexiquense, 2000.

Salinas Sandoval, María del Carmen, "Estado de México" en Mercedes de Vega y María Cecilia Zuleta (coords.), *Testimonios de una guerra. México 1846-1848*, México, SRE, 2001, t. I, pp. 333-374.

Samponaro, Frank N., "La alianza de Santa Anna y los federalistas, 1832-1834", *Historia Mexicana*, vol. 30:3, núm. 119, enero-marzo, 1981, pp. 358-390.

Santoni, Pedro, *Mexicans Puro Federalists and at Arms. Politics of War, 1845-1848,* Fort Worth, Texas Christian University Press, 1996.

Sordo, Reynaldo, "Paz o guerra. Los gobernadores en Querétaro", *Estudios*, núms. 62-63, otoño-invierno, 2000, pp. 65-98, en <http://estudios.itam.mx/sites/de-

fault/files/estudiositammx/files/062/062-063.pdf>. [Consulta: 5 de diciembre 2022.]

Sosa, Francisco, *Biografías de mexicanos distinguidos*, México, Porrúa, 1996.

Terrazas Valdez, Rodrigo, "Biografía política de Francisco Modesto de Olaguíbel (1833-1848)", tesis de maestría en Historia, México, El Colegio Mexiquense, 2012.

Venegas, Aurelio J., *Guía del viajero en Toluca*, ed. facs. de la de 1894, Toluca, Estado de México, Instituto Mexiquense de Cultura, 1993.

VOLVER AL FEDERALISMO: PETICIONES, ASOCIACIONES Y REUNIONES POPULARES. EL CONFLICTIVO CASO DE NUEVA SOCIEDAD EN ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO (1848-1849)

Arturo D. Ríos Alejo

Este trabajo tiene como propósito general reflexionar, a partir de un caso específico, acerca de las dinámicas del segundo federalismo mexicano, definido por problemas de larga data, así como por las circunstancias generadas por la guerra contra Estados Unidos. Al final quisiera mostrar, para el caso de estudio, las tensiones y negociaciones entre los ámbitos local, estatal y federal. Para ello, me valdré del análisis del conflicto entre los pobladores –en su mayoría indígenas– de Acambay (y pueblos circunvecinos) y las elites que gobernaban el municipio en 1849. En buena medida, la agitación se atribuyó a una asociación que había sido fundada el año anterior en la ciudad de México, motivo por el cual comenzaré por explorar brevemente el contexto y la utilización de dos prácticas que en aquellos años de posguerra tomaron una nueva relevancia: el derecho de organizar reuniones populares para discutir temas políticos y, tras dichas reuniones, el de emitir peticiones a las autoridades de manera colectiva. Si hasta antes de la guerra con Estados Unidos el protagonismo en lo que a peticiones colectivas se refiere había estado en los cuerpos armados, a partir de ese momento cobrará mayor relevancia el ejercicio peticionario por parte de grupos civiles. En un segundo momento perfilaré las tendencias del gobernador del estado de México, Mariano Arizcorreta, así como la popularidad y aversión que provocaron sus estrategias políticas. Finalmente, estudiaré qué era la Nueva Sociedad y qué relación tuvo con los explosivos sucesos ocurridos en el pueblo de Acambay.

La propuesta fundamental de la historia que intento contar es que la guerra internacional, así como la vuelta al federalismo, generaron una dinámica muy intensa, explosiva, tirante o negociadora entre los tres órganos de gobierno –el municipal, estatal y federal–, misma que tomó diversas

características en los diferentes estados y ayuntamientos. Esta es una de las principales características del segundo federalismo mexicano. En este contexto, el Estado de México fue un terreno fértil para los actores políticos, que en todos los niveles procuraron alianzas que, por medio del conflicto y la negociación, resultaron más o menos productivas para sus protagonistas.

RETORNO AL FEDERALISMO, GUERRA INTERNACIONAL Y PETICIONARISMO

Una de las prácticas políticas más socorridas durante la primera mitad del siglo XIX consistió en emitir y difundir peticiones dirigidas a las autoridades para sugerir o exigir determinadas demandas, singularmente las de carácter colectivo. Seguir la historia de las peticiones, así como del debate en torno a ellas y al derecho que tenían los ciudadanos o los habitantes del país para ejercer esta práctica de manera grupal, puede marcar un índice de cambios muy relevantes en torno a la discusión pública: quiénes podían participar en ella, de qué manera podían hacerlo, qué temas era posible abordar desde la práctica peticionaria que, en cierto sentido, podía desafiar o complementar a los gobiernos representativos.

En México, aun cuando no hubo peticiones colectivas de la misma envergadura que en países como Inglaterra, Francia o Estados Unidos,[1] el ejercicio peticionario estuvo en el centro de las discusiones políticas porque solía ser ejercido por grupos armados que, al abrigo de este derecho, ejercían una presión amenazante contra las autoridades. Muchos concibieron el derecho de petición como el gemelo bueno del derecho de insurrección, que sería el gemelo malo.[2] Tanto en el nivel conceptual como en el práctico, pronto se forjó un vínculo muy fuerte entre el derecho de petición y los de asociación y reunión,[3] pues eran las peticiones colectivas las verdaderamente peligrosas desde el punto de vista político, pues en ocasiones desafiaban la representa-

[1] Hay varios trabajos que en los últimos tiempos se han acercado al estudio del ejercicio peticionario. Sin dejar de mencionar textos clásicos como *La démocratie inachavée. Histoire de la souveraineté du peuple en France* o *La Invención del pueblo*, de Pierre Rosanvallon y Edmund Morgan, respectivamente, que llegan a abordar el problema del ejercicio peticionario en el contexto de la apertura democrática. También pueden revisarse, por ejemplo: Shapiro y Markoff, "Officially solicited", 2001, pp. 79-106; Agnes, "A Chartist Singularity?", 2013, pp. 51-66; McKinley, "Petitioning and the Making", 2018, pp. 1538-1637, y Carpenter, *Democracy by Petition*, 2021.

[2] Doyle, "Las constituciones y los derechos", 2017, pp. 97-114.

[3] Arroyo, *La arquitectura del Estado*, 2011, p. 233.

tividad de las autoridades constituidas, a tal grado que hubo iniciativas que intentaron prohibir que los peticionarios se hicieran llamar "el pueblo".[4]

Usualmente, una vez que un cierto grupo político llegaba al poder, despotricaba contra el derecho de petición. Entonces, procuraban legislarlo, limar sus colmillos. Sin embargo, cuando volvían a la oposición, esos mismos políticos eran los primeros en ejercer este derecho en toda su peligrosa extensión. Al reflexionar sobre esta relación entre la práctica peticionaria y las armas, José María Luis Mora escribió: "a pesar de que todas las facciones se valen de ella y la invocan en su favor cuando se trata de destruir, todas a su vez la detestan cuando llega la hora de levantar el edificio o de consolidar lo edificado".[5] En términos generales, durante las primeras dos décadas de vida independiente el derecho de petición fue observado por las autoridades con pesimismo, en tanto servía para enjuiciar a los gobiernos y a los congresos, para subrayar la distancia entre los gobernantes y los gobernados. Para José Fernando Ramírez, el de petición era el derecho más grave y peligroso, más bien era un "horror de la humanidad".[6] Las fuerzas armadas, los caudillos y los intereses a ellos asociados, así como una cultura política que había dado carta de naturalización a esta forma de ejercer el derecho de petición, inhibieron los intentos por legislarlo durante las primeras décadas del Estado mexicano.

La inminencia de la guerra con Estados Unidos y el regreso al federalismo en 1846 marcaron un momento de quiebre. El derecho de petición, así como los de reunión y asociación, que hasta entonces habían sido conceptualizados como un riesgo para las autoridades, comenzaron a ser apreciados, por estas mismas, como la herramienta justa para dar vigor a la nación, un apoyo social para los débiles gobiernos del momento. Con las tropas del vecino del norte apuntando al país, hasta los más desconfiados de la movilización popular tuvieron que considerar que era el único camino posible para resistir al enemigo: "En tiempos comunes, francamente hablando, yo –decía un mexicano angustiado que miraba desde Veracruz el horizonte por donde debían aparecer los barcos enemigos– hubiera creído que la mayor calamidad para México sería el darle instituciones demasiado

[4] Por ejemplo, en la propuesta que hizo en 1835 el diputado Carlos María de Bustamante para reglamentar este derecho. "Parte oficial. Congreso General. Cámara de Diputados", *Diario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*, 30 de marzo de 1835, p. 2.

[5] Mora, *Méjico y sus revoluciones*, 1836, t. I, p. 99.

[6] "Parte oficial. Congreso Constituyente. Sesión del 6 de agosto de 1842", *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, 8 de septiembre de 1842, pp. 1-3.

democráticas, para las cuales no está preparado; pero al presente ya no queda otro recurso para entusiasmar al pueblo y nacionalizar la guerra."[7] Con el arribo de los federalistas puros al poder, en agosto de 1846, se dio impulso a esta política. Uno de los primeros decretos del presidente Salas consistió en permitir y auspiciar la libertad de reuniones populares y de peticiones que ayudaran a enfrentar la guerra:

> que considerando las ventajas que pueden proporcionar las públicas discusiones en las difíciles circunstancias en que se halla la nación, porque por ese medio hacerse cargo de los peligros que la rodean, acertar con el remedio de los males que la aquejan, y desplegar para constituirse y salvarse la energía propia de los pueblos libres, he venido a decretar lo siguiente […] Los mexicanos que en adelante quieran reunirse pacíficamente en algún sitio público para discutir las mejoras que a su juicio deban hacerse en las instituciones del país, modo de salvarlo en la presente guerra con los Estados Unidos, dirigir peticiones respetuosas a las autoridades, o cooperar a su mutua ilustración, podrán libremente hacerlo sin necesitar para ello de previo permiso de ningún funcionario público.[8]

En efecto, se crearon asociaciones para obtener recursos, se multiplicaron las reuniones en las plazas de los pueblos, se formaron guerrillas. Esta perspectiva quedaría expresada en el artículo 2° del Acta de Reformas: "Es derecho de los ciudadanos votar en las elecciones populares, ejercer el de petición, reunirse para discutir los negocios públicos, y pertenecer a la guardia nacional, todo conforme a las leyes."[9] Otero, promotor de este artículo, justificó en los siguientes términos la incorporación de estos derechos:

> el artículo 2° que yo propongo, establece que el derecho de ciudadanía trae consigo el de votar en las elecciones populares, el de ejercer el de petición, el

[7] Bustamante, *El nuevo Bernal*, 1847, vol. 2, p. 138, citado en Guardino, *La marcha fúnebre*, 2018, p. 110.

[8] "Oficial. Ministerio de relaciones interiores y exteriores", *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, 13 de septiembre 1846, p. 1, firmado el 10 de septiembre. Una vez depuesto Paredes, se trataba de una reacción obligada ante la prohibición que hiciera aquel presidente en marzo de 1846, en el contexto de la polémica monarquista propiciada por *El Tiempo*, de que se discutiera sobre formas de gobierno. "Parte oficial", *El Monitor Republicano*, 15 de marzo de 1846, p. 1.

[9] Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, en <https://museodelasconstituciones.unam.mx/wp-content/uploads/2019/02/Acta-constitutiva-y-de-reformas-1847.pdf>. [Consulta: 13 de diciembre de 2022.]

> de reunirse para discutir los negocios públicos, y finalmente, el de pertenecer a la Guardia Nacional […] Si toda la teoría de la democracia representativa se redujera a llamar al pueblo un día para que eligiera a sus mandatarios y les abandonara después la dirección de los negocios, sería cierto, como algunos escritores pretenden, que el sistema representativo no había podido reemplazar a las antiguas formas, mientras que dejando al pueblo la constante participación y dirección de los negocios públicos por los medios pacíficos de la discusión, se coloca a los representantes bajo el influjo de sus propios comitentes, a los negocios bajo el poder de la opinión pública […] Aun bajo los gobiernos monárquicos, donde el elemento democrático está sujeto a mil trabas y subordinado a otros adversos poderes, se admira cómo la mayoría, ayudada por los resortes poderosos, llega a tomar la dirección de los negocios y avanza todos los días en grandeza y poder.[10]

Como puede apreciarse, para Otero el derecho de petición, junto con el de asociación, lejos de significar necesariamente un peligro para los gobiernos representativos, podía complementarlos y dotarlos de más fuerza. Contra el optimismo de Otero, un problema que se vislumbró desde los últimos meses de la guerra y que tendría repercusiones posteriores fue cómo frenar la movilización que las mismas autoridades habían impulsado. No era sencilla la transición desde una política y una retórica que comprendía la movilización popular como sinónimo de patriotismo, hacia otra que pretendía que, en realidad, lo patriótico era la obediencia del vencido. Difícilmente podía esperarse que una población movilizada y aguijoneada por la dinámica de la guerra acatara sin chistar los ritmos que pretendían imponer las elites políticas que pactaban los términos de la derrota.

A la fragmentación política provocada por la dinámica de la guerra se sumaban los problemas más viejos que se habían venido acumulando en los municipios y pueblos. Lo cierto es que, en los años de la posguerra, los ayuntamientos y las asociaciones de civiles ganaron el protagonismo que perdieron por entonces los militares en la práctica de las peticiones colectivas.[11] Fue también el momento en que los gobiernos de Herrera y de Arista

[10] Otero, "Voto particular", 2019, pp. 282-283. Las circunstancias eran muy diferentes a las de 1842, cuando sólo por el reglamento interno del Congreso se desató una fuerte polémica en torno al derecho de petición. En 1847, el voto particular de Otero fue aprobado por unanimidad. González Oropeza, *La reforma del Estado*, 1998, pp. 755-756.

[11] Es notorio que las peticiones provenientes de las guarniciones del ejército regular, tan frecuentes durante los años previos a la guerra con Estados Unidos, decayeron significativamente

fueron capaces de impulsar medidas contrarias a los intereses del ejército, objetivo difícil de cumplir, pero largamente acariciado por buena parte de la clase política mexicana de distintas tinturas. Como señalara Otero a Mariano Riva Palacio, mientras la bandera de las barras y las estrellas ondeaba en el centro de México: "hoy podemos hacer una gran cosa: librarnos del ejército y de esa turba de empleados que nos devoraban. Un gobierno honrado y enérgico podrá con buenos cuerpos de guardias nacionales obligar a los americanos a una paz honrosa y luego a salvar el país."[12] En efecto, como señala Brian Hamnet, la guerra con Estados Unidos hizo posible orientar políticas en ese sentido: "La derrota de 1847 creó un clima de desilusión hacia las fuerzas armadas oficiales. Por consiguiente, las administraciones siguientes, la mayoría de ellas liberales moderados, trataron durante la segunda república federal (1846-1853) de convertir el ejército en una fuerza voluntaria, limitada a un total de 10 000 hombres, según la ley del 4 de noviembre de 1848."[13]

Esta movilización popular de carácter civil directamente relacionada con la guerra se vería agudizada por el regreso al federalismo. En efecto, con la vuelta al sistema federal, los estados se verían investidos de una nueva autoridad, atribuciones y aura de soberanía que trastocaría la dinámica política del centralismo, pues aunque los conflictos entre regiones y centro nunca habían desaparecido, institucionalmente se había procurado canalizarlos a partir de un reconocimiento de que la autoridad suprema descansaba en el gobierno general. Volvieron a crearse nuevos municipios que no habían disfrutado de esa categoría durante el centralismo. En el Estado de México, con el arribo del centralismo el número de ayuntamientos había disminuido a la mitad. En diversos pueblos que quedaron desprovistos de ayuntamiento fueron designados jueces de paz.[14] Por el contrario, con el res-

---

durante los años siguientes. Esto tiene un reflejo, desde luego, en la baja cantidad de pronunciamientos que hubo tras la guerra y la vuelta al federalismo en comparación con los años anteriores. De acuerdo con la base de datos del proyecto sobre el pronunciamiento mexicano en el siglo XIX dirigido por Fowler, entre 1841 y 1846 se cuentan 467 actas de pronunciamiento, mientras que, entre 1847 y 1852, 51 actas. En 1853, con el fantasma del regreso de Santa Anna, hubo al menos 40. The Pronunciamiento in Independent Mexico, 1821-1876. Database. Will Fowler, Principal Investigator. Universidad de St. Andrews, <https://arts.st- andrews.ac.uk/pronunciamientos/dates.php>. [Consulta: 13 de diciembre de 2022.]

[12] Vega, *Testimonios de una guerra*, 2001, p. 20. Carta de Otero a Riva Palacio, 21 de septiembre de 1847.

[13] Hamnet, "Faccionalismo, constitución", 1994, p. 94.

[14] Salinas, *Política y sociedad*, 1996, p. 48.

tablecimiento del federalismo en el Estado de México se sobrepasó la cantidad de municipios que había en 1834, que eran 167, para llegar hasta 176.[15]

Por otro lado, en muchos municipios habría cambio de personal político y administrativo, los recién llegados se sentían listos para impulsar sus leyes o, de un modo más prosaico, para tomar revancha por los años recientes en que habían quedado desplazados.[16] Como señala Josefina Vázquez, el restablecimiento del federalismo en el contexto de las fuertes tensiones por la guerra muchas veces provocó un celo crítico por lo que se consideraba la propia soberanía, bien de parte de las autoridades estatales o de las municipales, las primeras preocupadas por "imponerse y la municipal por resistir".[17] Asimismo, se asistió a un acelerado dinamismo en la disputa entre pueblos y municipios vecinos, lo que habría de generar una conflictividad que a muchos dejó azorados y atemorizados, pues el escenario, desde cierto punto de vista, parecía un hormiguero sin concierto.[18] Los federalistas en el poder debían hacer frente a los conflictos y las oportunidades de expresión política que el mismo federalismo había abierto y, en alguna medida, propiciado. La movilización popular producida por la guerra animaba sobremanera el panorama político.

[15] Iracheta Cenecorta, "El Estado de México", 1998, p. 203.

[16] He encontrado un buen número de peticiones que refieren esta realidad. Por citar un ejemplo: José R. Cote y Antonio Carrillo, desde Hermosillo, Sonora, elevaron una petición al Senado para que derogara un decreto de la legislatura del estado que tenía como única finalidad despojarlos de unas tierras que habían adquirido cuando Santa Anna, en 1842, por un decreto había mandado enajenar los bienes de temporalidades. Llevaban cinco años en posesión de ciertas tierras que había reclamado en un inicio el arzobispo, pero que después había aceptado como perdidas y que todas las autoridades les habían reconocido. Con la vuelta al sistema federal, sin embargo, las nuevas autoridades cobraron revancha; se promulgó en 1847 un decreto retroactivo y fueron despojados con el argumento de que se trataba del gobierno interior del estado: "¿Y con qué facultades ha decidido la legislatura particular de un estado a interpretar o aclarar una disposición general? […] ¡Y cuál sería el crédito del Supremo Gobierno Federal si la legislatura de un estado pudiera atropellar impunemente las providencias que a su nombre y en representación suya dictaran sus agentes?" José R. Cote y Antonio Carrillo piden que se derogue el Decreto 33 de la Legislatura de Sonora, 5 de marzo de 1850, en Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República (en adelante AHMLSR), libro 66, exp. 281, f. 276.

[17] Vázquez, "México y la guerra", 1998, p. 41.

[18] María del Carmen Salinas observa este problema entre los ayuntamientos y los estados en el tránsito al federalismo para el caso específico del Estado de México. De manera inmediata al restablecimiento del federalismo, varios pueblos comenzaron a presionar para que les fuera devuelta la categoría de ayuntamientos o para que esta les fuera reconocida por vez primera: "la principal preocupación de los pueblos era recuperar su categoría municipal atenuada durante el centralismo", lo que propiciaría una reacción un tanto tardía en los preparativos para la guerra, que asolaba sobre todo a los estados del norte. Otros querían segregarse de su ayuntamiento, cambiar de cabecera municipal o de partido, para lo que recurrieron con constancia al envío de peticiones a las autoridades estatales. Salinas, "El Estado de México", 1998, pp. 213-235.

POLÍTICA POPULAR DE MARIANO ARIZCORRETA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Mariano Arizcorreta llegó a la gubernatura del Estado de México en 1848, una vez terminada la guerra con Estados Unidos. Arizcorreta, aun cuando no había tenido demasiado protagonismo en la política nacional, era un hombre bien conocido en el estado. No obstante, también tenía relaciones con la elite que aspiraba al gobierno general, pues de manera temprana había trabado relaciones con Valentín Gómez Farías, motivo por el que se le asociaba al liberalismo radical junto a otros personajes como Pedrigón Garay y Francisco M. Olaguibel. La corriente moderada en el estado había puesto el grito en el cielo en 1846, al asegurar que estos radicales venían planeando el asalto al poder del estado para dividir las tierras de las haciendas entre los campesinos.[19]

En verdad, aquel fue un año de oportunidades para los radicales del estado: una vez que, a nivel nacional, cayó el gobierno de Mariano Paredes, "último suspiro del centralismo",[20] y que los *puros* quedaron en inmejorable posición debido a que parecían los más activos para organizar la guerra –y gracias a los esfuerzos del incansable Gómez Farías– a ellos debía corresponder el gobierno en el estado. En efecto, desde distintas localidades fueron enviadas peticiones al gobierno general para pedir que Olaguibel fuera el gobernador del estado: "para agosto de 1846 el Departamento de México era el escenario de reuniones populares en los pueblos, que conjuntaban las autoridades gubernamentales, los curas y el vecindario local en los juzgados, casas municipales, subprefecturas y prefecturas del departamento".[21] Las autoridades de Meztitlán, por ejemplo, pedían al gobierno, amparados en el decreto expedido por Salas y en uso del derecho de petición, que con las facultades de que se hallaba investido designara a Francisco M. Olagui-

[19] Stevens, *Origins of Instability*, 1991, p. 41.

[20] Costeloe, *La república central*, 2000, p. 375.

[21] Connaughton, "El difícil juego", 2019, p. 346. *El Porvenir* de Toluca informaba de las reuniones populares y los preparativos para la guerra en el estado, donde también las personalidades políticas como Arizcorreta estaban aportando dinero propio. "Espíritu de la prensa", *El Monitor Republicano*, 5 de mayo de 1847, p. 1.

bel como gobernador del estado de México,[22] quien mejor sabría gobernar a favor de las necesidades del estado y del país en momentos tan aciagos.[23]

Olaguibel, en efecto, pasaría a ocupar el cargo.[24] Esta atención expedita a las peticiones que arribaban desde distintos pueblos y ayuntamientos del estado, en un asunto tan importante, se puede explicar, a su vez, por el interés que tenía el gobierno "puro" en posicionar a gobernadores que fueran afines, no sólo por la importancia misma del cargo, sino porque, de acuerdo con la convocatoria expedida para elegir al Constituyente, los gobernadores tendrían una activa participación en dicho proceso.[25] El 13 de septiembre de 1846, en una de sus primeras alocuciones como gobernador, Olaguibel exclamó enfático: "Doce años de desaciertos y de infamia han venido a canonizar su causa sagrada. La Federación nos ha salvado de las pérfidas maquinaciones de nuestros enemigos interiores. La Federación nos salvará de la invasión extranjera […] ¡Viva la Federación! ¡Viva Toluca, capital del Estado Libre y Soberano de México."[26]

A juzgar por sus acciones durante el gobierno de Olaguibel, es muy probable que también Arizcorreta hubiera aspirado al cargo.[27] Olaguibel, sin embargo, tenía mejores relaciones en la política nacional.[28] Por su parte, Arizcorreta tenía una larga carrera en puestos menores, a ras de suelo, en distintos distritos del estado.[29] Abogado por el Colegio de San Ildelfonso,

[22] A su vez, la legislatura que se integró en noviembre de 1846 comenzaría a recibir diversas peticiones de pueblos que pedían que Olaguibel fuera declarado gobernador constitucional. Salinas. "El Estado de México", 1998, p. 216.

[23] "Oficial. Ministerio de relaciones interiores y exteriores", *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, 1 de noviembre de 1846, p. 1. Entre agosto y diciembre de 1846 el gobierno de transición nombró autoridades provisionales en los estados. Vázquez, "México y la guerra", 1998, p. 38.

[24] Para un análisis detallado acerca del arribo de Olaguibel a la gubernatura del Estado de México y una necesaria caracterización de este personaje, véase, en este mismo libro, el capítulo de Diana Birrichaga, "Negociación y tensión en la gobernatura del Estado de México, 1846-1847".

[25] Sordo Cerdeño, "El Congreso y la guerra", 1998, p. 50.

[26] Vega, *Testimonios de una guerra*, 2001, p. 336.

[27] Muy pronto, en plena guerra, en su calidad de presidente de la legislatura del estado, Arizcorreta interpuso un pliego con 21 cargos en contra de Olaguibel. En aquella ocasión prevaleció Olaguibel en el juego político del estado y, sintomático de la importancia que había cobrado en el estado el acercamiento a bases populares, se acusó a Olaguibel de promover o consentir la movilización de contingentes populares que gritaron mueras a Arizcorreta y a la legislatura para apoyar su permanencia en el poder. "Toluca", *El Monitor Republicano*, 10 de junio de 1847, p. 4. Véase también Iracheta Cenecorta, "El Estado de México", 1998, p. 209.

[28] Sabemos que Olaguibel, poblano de origen, cobró cierto renombre cuando dirigió y redactó el periódico *La Oposición* en la ciudad de México, diario en el cual colaboraron importantes personalidades como José Joaquín Pesado o Couto, y por cuya labor llegó a pisar la prisión por órdenes del comandante Valencia.

[29] Costeloe, "Mariano Arizcorreta", 1996, pp. 63-79.

en 1821 era juez de letras de Toluca,[30] posteriormente lo fue de Sultepec y en 1829 ingresó a la legislatura del estado,[31] donde comenzaría una carrera recurrente, por lo cual sembró muchas relaciones con prefectos y subprefectos en los distritos que, cuando llegara el caso, y pronto llegaría, podían serle muy útiles. También, desde luego, había sembrado adversarios en el estado.[32] Así, sucesiva pero lentamente, ascendió en los cargos. Gracias a los contactos que había adquirido, apareció en las ternas propuestas por la cámara de diputados, la suprema corte y el gobierno para el congreso de 1845.[33] Una vez que se consumó la derrota contra el vecino país del norte, Arizcorreta aprovechó en su beneficio político las fricciones que había generado la guerra entre el gobernador Olaguibel y los jefes que desde la guerrilla habían presionado al gobierno para que siguiera dando recursos para la resistencia.

La principal desavenencia había enfrentado a Olaguibel con el caudillo del sur, Juan Álvarez.[34] De esta manera, en enero de 1848, desde Sultepec, donde se encontraba Olaguibel, se orquestó un pronunciamiento que incluyó su aprehensión. El mismo Arizcorreta intercedió con la guarnición de Sultepec para que se liberara al gobernador, dando por entendido que este ya no seguiría en el cargo.[35] Acto seguido, la comisión permanente de la legislatura nombró gobernador provisional a Arizcorreta. La indignación expresada por la prensa fue atajada por Arizcorreta, quien aseguró con candor que él no había estado interesado en la gubernatura; de hecho, que ya había podido llegar a ese puesto con anterioridad, pero observó con indiferencia esa posibilidad; es más, que él mismo había orquestado muchas

[30] "Noticias nacionales", *Correo de la Federación Mexicana*, 18 de enero de 1828, p. 1.

[31] "Propietarios", *El Fénix de la Libertad*, 10 de febrero de 1833, p. 4.

[32] En 1833 pedía consejos o instrucciones a Gómez Farías para manejarse en la política interna del estado. Tratando de ser astuto, en esa carta profesaba amor incondicional a Lorenzo Zavala como persona, pero se quejaba de su acción pública por retrasar los decretos del congreso y por la elección de prefectos que le parecían incompetentes o que, en todo caso, no eran de su agrado. De tal suerte, relataba a Gómez Farías que, de manera espontánea y sin que él tuviera vela en el entierro, se habían organizado descontentos en la legislatura que habían orillado a su amado Zavala a renunciar, por lo cual le pedía autorización para admitir esa renuncia. Mariano Arizcorreta a Gómez Farías, 6 de agosto de 1833, en The Portal to Texas History. University of North Texas Libraries, The Dolph Briscoe Center for American History, <https://texashistory.unt.edu/ark:/67531/metapth6711/>. [Consulta: 13 de diciembre de 2022.]

[33] "Candidatos", *El Monitor Constitucional*, 10 de octubre de 1845, p. 1.

[34] Para más detalles sobre la relación entre Álvarez y Olaguibel, véase, en este mismo libro, el capítulo de Diana Birrichaga.

[35] *El Monitor Republicano*, 1 de febrero de 1848, p. 4.

de las peticiones a favor de la gubernatura de Olaguibel escribiendo a los prefectos del estado.[36]

Lo cierto es que el flamante gobernador fue usualmente calificado como un político que tenía pocos escrúpulos para conseguir sus objetivos, "un hombre que profesa el principio de conseguir el fin sin parar en los medios".[37] Un ejemplo de esta actitud se dio en torno a las elecciones para la legislatura del estado en octubre de 1848. Como las perdiera su partido, el "puro", Arizcorreta aprovechó que la legislatura en funciones era mayoritariamente de esta filiación y, en connivencia, planearon la declaración de nulidad.[38] Más aún, al momento de expedir el decreto en el cual se especificaban las fechas para la reposición de las elecciones, Arizcorreta añadió un escandaloso reglamento que facultaba a las autoridades subordinadas (prefectos y subprefectos) para pedir a los ciudadanos documentos que probaran que no eran deudores públicos y otras especificidades a fin de tener acceso efectivo a la ciudadanía, con lo que básicamente buscaba controlar del todo el proceso electoral.[39] Aquellos que se habían sentido perjudicados por las acciones emprendidas por el gobernador y su grupo, particularmente los electores de Cuernavaca, elevaron una petición ante el senado reclamando la ilegalidad de ambos hechos –la anulación de las elecciones y la expedición del reglamento para la reposición de los comicios.[40]

El congreso se vio obligado a revisar el decreto y aunque aceptó la nulidad de las elecciones, declaró inconstitucional ese aventurado reglamento.[41] Insatisfecho, Arizcorreta afirmó que con esa determinación se estaba quebrantando el federalismo y publicó una circular –serían célebres las circulares de Arizcorreta– llamando a los estados a apoyarlo en contra de la federación que así violentaba la potestad de un estado. Concluía, de una manera que hoy podría parecer cínica, que el Congreso general se extralimitaba en sus atribuciones porque si bien el Acta de Reformas le otorgaba la facultad de revisar la constitucionalidad de las leyes estatales, en esta ocasión no se trataba de una ley, sino de un reglamento: con esa determinación

[36] "Remitidos", *El Monitor Republicano*, 8 de febrero de 1848, p. 3.

[37] "Interior. Estado de México", *El Siglo Diez y Nueve*, 10 de enero de 1849, p. 1.

[38] "Elecciones en el Estado de México", *El Siglo Diez y Nueve*, 12 de octubre de 1868, pp. 3-4.

[39] El decreto para convocar a nuevas elecciones con su peregrino reglamento, se pueden consultar en "Interior. Estado de México", *El Siglo Diez y Nueve*, 9 de noviembre de 1848, p. 2.

[40] "Interior. Estado de México. Exposición que presentaron a la cámara de senadores los electores de Cuernavaca", *El Siglo Diez y Nueve*, 31 de octubre de 1848, pp. 2-3.

[41] "Elecciones en el Estado de México", *El Siglo Diez y Nueve*, 2 de noviembre de 1848, p. 4; "Elecciones del Estado de México", *El Siglo Diez y Nueve*, 3 de noviembre de 1848, p. 3.

–señaló– el Congreso "envuelve el desconcepto de la nación".[42] Para buena parte de la clase política, los conceptos y el tono del gobernador del Estado de México lo evidenciaban como un riesgo para el resquebrajado país, por eso lo retrataron continuamente como un hombre irresponsable que no temía inflamar pasiones si podía obtener con ello un provecho personal. Se le acusaría de propiciar la "corrupción del lenguaje político" y trastocar los principios elementales, lo que en México, como en todas partes, había sido "semillero de desgracias y de crímenes".[43] De acuerdo con sus críticos, Arizcorreta olvidaba que hasta las confederaciones debían tener algo en común entre sus partes, por lo que sería un "admirable contraprincipio" seguir el reglamento del gobernador, según el cual algunos habitantes del Estado de México serían ciudadanos en la república, pero no en su propio estado.[44] La dirección de *El Universal* decidió incluso no publicar la circular del gobernador del Estado de México, pues le parecía que daba pábulo a una política incendiaria y peligrosísima por la situación que atravesaba el país:

> hemos omitido dar lugar en nuestras columnas a la circular de 17 del corriente, dirigida a los Exmos. Sres. Gobernadores de los estados por el de México, en que solicita la cooperación de todas las legislaturas para reclamar la inconstitucionalidad del congreso general, que declaró nulo un regla-

[42] "Gobierno del Estado libre de México. Circular que el Estado de México dirige a los de los otros estados de la confederación mexicana, pidiendo su cooperación y la de las honorables legislaturas para que se declare nula la ley de 2 de noviembre del año corriente, que anula el reglamento de la ley de elecciones", *El Registro Oficial. Periódico del gobierno del estado de Durango*, 3 de diciembre de 1848, pp. 1-3. A pesar de lo burdo del argumento de Arizcorreta, he encontrado otros casos similares que dan cuenta de la difícil gobernabilidad a que se había llegado en aquellos años de posguerra. Por estas fechas, Juan Nepomuceno Dávila, desde Monterrey, en un pleito por tierras con la jurisdicción eclesiástica, pedía al senado que declarara inconstitucional un acuerdo de la asamblea del estado por medio de la cual esta había reabierto este caso que ya había agotado todas las instancias judiciales en contra de los eclesiásticos. Tras revisar la documentación, la comisión del senado se mostró totalmente de acuerdo con Dávila y se mostró azorada con el atrevimiento de la asamblea de Nuevo León, que fracturaba así todos los principios federales y de división de poderes. Sin embargo, concluía que como el acuerdo no había seguido el camino de una ley, el Congreso no podía declararlo inconstitucional, sino que debía buscarse otra manera de corregir el mal. Juan Nepomuceno Dávila solicita que se declare anticonstitucional un acuerdo de la Legislatura de Nuevo León, en AHMLSR, libro 71, exp. 5, f. 19.

[43] "La circular del Sr. Arizcorreta a los gobiernos de los estados [artículo segundo]", *El Siglo Diez y Nueve*, 6 de diciembre de 1848, pp. 3-4.

[44] "La circular del Sr. Arizcorreta a los gobiernos de los estados [artículo primero]", *El Siglo Diez y Nueve*, 2 de diciembre de 1848, pp. 3-4. Hubo quien señaló que el Estado de México no había pagado un centavo del contingente desde que Arizcorreta había asumido la gubernatura, lo que evidenciaba su interpretación del federalismo. "Crónica interior. El Sr. Arizcorreta", *El Universal*, 10 de diciembre de 1848, p. 3.

> mento dictado por el propio señor gobernador del Estado de México sobre elecciones; pues quisiéramos que ese y semejantes documentos, antes que publicarse, se los tragara la tierra. Mas a nuestro pesar ha tomado ya este asunto bastante calor para que ocultemos por más tiempo nuestra opinión, sin la nota de sospechosos.[45]

A esta radicalidad de las estrategias de Arizcorreta se sumaba otra característica que podía llegar a ser preocupante: por antecedentes, por ideología, por estrategia política, o por todas estas razones, este gobernador no dudaba en movilizar al sector popular, mayoritariamente indígena, si así le convenía. Si los hacendados ya tenían recelos hacia esa característica de Arizcorreta aun antes de que asumiera la gubernatura, durante su gestión se sucederían los problemas al respecto, pues el gobernador era, a ojos de los hacendados, un cómplice de los pueblos indígenas que les disputaban las tierras, las aguas, la madera. Uno de los casos más publicitados fue el de Andrés Quintana Roo en contra del pueblo de Almoloya, pues de acuerdo con Quintana Roo, a la sazón miembro de la Suprema Corte, los habitantes de aquel pueblo habían invadido las aguas de Huejocal, que se hallaban en los terrenos de su hacienda de Ocotepec, en la municipalidad de Apan. En el transcurso del litigio, Quintana Roo y el pueblo echaron mano de los recursos políticos que tenían disponibles: el primero llegó a atraer fuerzas federales que garantizaran la ejecución de la orden de un juez local que había ordenado se le restituyeran las aguas a su hacienda; los pobladores de Almoloya recurrieron a la amenaza de motín que tanto temor producía en aquellos años debido a la guerra de castas en la península de Yucatán y en la Sierra Gorda, sobre todo.[46] El día que acudieron las autoridades para ejecutar la resolución, los almoloyanos se acostaron a lo largo del camino para bloquearles la entrada; la autoridad estatal, a disgusto con la intromisión de tropas federales, al parecer simuló una ayuda que en los hechos no se dejó sentir.[47] Al final, en esa ocasión Quintana Roo tuvo que retirarse con su frustración, seguro de que el gobernador Arizcorreta hacía poco por apoyar a los hacendados y mucho por congraciarse con los indígenas.[48]

[45] "Crónica de los Estados. Contienda de poderes soberanos", *El Universal*, 30 de noviembre de 1848, p. 3.

[46] Falcón, "En medio del asedio", 2016, pp. 150-154.

[47] Costeloe, "Mariano Arizcorreta", 1996, p. 72.

[48] Arizcorreta manifestaría que debía guardar cierta prudencia política, lo que por cierto no era lejano a las estrategias de los diferentes gobiernos de los estados y aun del federal, que tenían que

Y en verdad durante ese año de 1849 se acusó repetidamente a Arizcorreta de seguir el camino contrario que exigían las delicadas circunstancias que atravesaba el país, azotado por la guerra de castas en varios estados y la amenaza latente de su propagación.[49] Las palabras que le dedicara Quintana Roo unos meses después era una buena síntesis del sentir de los hacendados del Estado de México: el gobernador "ha sacudido una tea encendida en medio de combustibles de terrible explosión."[50] Al buscar el apoyo de una base popular, el gobierno de Arizcorreta sería acusado de propiciar las rebeliones y motines indígenas en el estado, como sucedería en Acambay en mayo de 1849. Desde Sultepec, donde el mismo Arizcorreta había iniciado su carrera política, la guarnición del distrito se pronunció en contra del gobernador enfatizando la polarización que este había propiciado: "Distrajo el gobernador las miras del gobierno general, a quien ha despreciado […] ha perseguido a los peticionarios, ha introducido la discordia, para que luchemos hermanos con hermanos y nuestra sangre corra: ha mandado comisionados para que desunan a los pueblos y multipliquen sus males".[51] Aunque Arizcorreta logró subsistir a este pronunciamiento, no permanecería en el cargo por mucho tiempo.

Una circular de 17 de julio de ese año, en la que el gobernador instaba a los hacendados a suprimir las tiendas de raya, pagar en efectivo y, en general, mejorar su trato a sus trabajadores, terminaría por unificar la posición de algunos de los más importantes hacendados del estado. Las palabras que más preocuparon e indignaron a los propietarios fueron las siguientes:

> *que los indígenas se encuentran casi en su totalidad resentidos con los hacendados sus vecinos, ya porque algunos de ellos tienen usurpadas todas o la mayor parte de las tierras de repartimiento, las que han adquirido por engaños, clandestinamente o por fuerza, y*

---

calcular muy bien sus alcances y límites para sofocar y no incendiar los disturbios con las poblaciones indígenas. Arizcorreta, *Manifestación que hace al público*, 1849.

[49] En otra ocasión, Arizcorreta había apoyado a los indígenas del partido de Morelos y de la municipalidad de Yautepec para que formaran un distrito separado de Cuernavaca, a cuya cabecera pertenecían. Sólo la amenaza de pronunciamiento, esta vez por parte de los hacendados de Cuernavaca, hizo que Arizcorreta se desistiera aun cuando ya la legislatura había aprobado la formación del nuevo distrito. "Distrito de Cuernavaca", *El Monitor Republicano*, 23 de mayo de 1849, p. 3; "Estado de México. Nueva elección de gobernador", *El Monitor Republicano*, 3 de junio de 1849, pp. 3-4

[50] "Acta. Sesión del día 6 de agosto de 1849", *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de agosto de 1849, pp. 2-3.

[51] "Interior. Estado de México", *El Siglo Diez y Nueve*, 10 de enero de 1849, p. 1.

> *que en su deber está evitar que con infracción notaria de las leyes continúen usurpados los terrenos de los pueblos.*[52]

Con esta circular Arizcorreta fue capaz de unificar las opiniones de *El Universal* y *El Siglo Diez y Nueve*, que por entonces discutían y se oponían uno al otro en cada tema público con una tenacidad notable.[53] Para este último, Arizcorreta había activado una "alarma espantosa" al colocar al estado en riesgo de enfrentar una "lucha" "entre la barbarie y la civilización."[54] *El Universal*, por su parte, llegó a preguntarse por qué, en un país acechado por la guerra de castas que podía devorar a la clase a la que pertenecía el mismo Arizcorreta, éste se había atrevido a publicar tal circular:

> Las elecciones estaban cerca, y el Sr. Arizcorreta que previó que su bando iba en ellas a ser arrojado de ese poder que tan indignamente ha ocupado por tanto tiempo, apeló al arbitrio de dividir a los electores, lanzando entre ellos una manzana de discordia, que fueran cuales fuesen los males que en pos de sí trajese, a lo menos produciría el resultado de procurarle a él cierto influjo entre aquellos cuyos feroces instintos halagaba […] el objeto del Sr. Arizcorreta no puede haber sido otro que el de agitar a los pueblos de indígenas, mendigando servilmente su apoyo para la próxima elección.[55]

Por eso, concluía *El Universal*, en las elecciones debían echar a la gente del partido de Arizcorreta, a quienes nada les importaba con tal de aferrarse al poder. Sólo *El Monitor Republicano* defendió a Arizcorreta, asegurando que no había dicho sino verdades y que quienes observaban en su circular una incitación a la guerra de castas estaban perdidos de rumbo, antes Arizcorreta buscaba atajar la guerra de castas poniendo coto a las añejas injusticias, cerrando así el paso a la acumulación de los rencores.[56] Esta misma línea sería

[52] "Comunicación dirigida a los propietarios de fincas rústicas del Estado de México y acta de la junta celebrada el 6 de agosto con motivo de la circular del 18 de julio, del gobierno de dicho estado", *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de agosto de 1849, pp. 2-3. Cursivas en el original.

[53] "La circular del Sr. Arizcorreta", *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de agosto de 1849, p. 3-4; "La circular del Sr. Arizcorreta", *El Universal*, 22 de agosto de 1849, pp. 1-2.

[54] "La circular del Sr. Arizcorreta", *El Siglo Diez y Nueve*, 18 de agosto de 1849, p. 3-4.

[55] "La circular del Sr. Arizcorreta", *El Universal*, 22 de agosto de 1849, pp. 1-2.

[56] "La circular del Sr. Arizcorreta", *El Monitor Republicano*, 30 de agosto de 1849, pp. 3-4. *El Siglo Diez y Nueve* convendría que Arizcorreta no era un criminal que intencionalmente inflamara la guerra de castas, pero sí un imprudente. "La circular del Señor Arizcorreta y *El Monitor*", *El Siglo Diez y Nueve*, 8 de septiembre de 1849, p. 3-4.

la que esgrimiría en su defensa el ex gobernador una vez que dejó el cargo, pues si bien aseguró que él no había acusado a todos los propietarios de haber usurpado las tierras, era verdad que las usurpaciones existían y esa situación debía cambiar si se esperaba apagar el fuego de la guerra de castas.[57]

Lo cierto es que los principales propietarios de fincas en el estado leyeron las circunstancias de una manera muy distinta a como lo hacían *El Monitor Republicano* y el propio Arizcorreta. Se reunieron para organizar la presión en contra del gobernador, asegurando que, ante esa amenaza, no quedaría otra opción que armar ellos mismos sus defensas, con lo injusto y riesgoso que esto podía resultar. Injusto, porque las autoridades debían proveer la seguridad en un Estado bien organizado, y riesgoso, porque por ese camino todos terminarían armados. En realidad, trazaron el final del gobierno del radical y oportunista Arizcorreta, que ante la presión tuvo que renunciar a su cargo.[58]

¿Cómo se relacionaba el gobierno de Arizcorreta, miembro de los liberales puros, con el gobierno moderado de Herrera y con su plural gabinete?, ¿qué relaciones se tejieron en torno a la expectativa de las próximas elecciones, tomando en cuenta el peso tan importante del Estado de México? Sabemos que tenía muy malas relaciones con Otero, mejores con Cuevas y muy buenas con Lacunza, que fueron los ministros de relaciones interiores y exteriores con quienes tuvo que colaborar. Este último tenía afinidad en la perspectiva hacia los grupos indígenas,[59] de hecho comenzó a correr el rumor de que ambos apoyaban de algún modo a una asociación de reciente formación que había enviado agentes por el estado para asociarlos en una empresa provocadora de peligrosos movimientos populares. Se llamaba Nueva Sociedad y la habrían apoyado hasta que esto se volvió imposible…

[57] Arizcorreta, *Manifestación que hace al público*, 1849.

[58] Costeloe, "Mariano Arizcorreta", 1996, pp. 72-76; "Estado de México", *El Siglo Diez y Nueve*, 28 de agosto de 1849, p. 4.

[59] Lacunza había publicado en 1837 una novelita de amor y guerra que tituló *Netzula*, en la cual tomaba partido respecto al debate en torno al hispanismo versus el indigenismo. Como señala Alfredo Ruiz Islas, es muy clara su postura: "los mexicanos descienden de los pobladores que habitaban el Anáhuac antes de la Conquista. Heroicos, cierto, pero también sensibles, cultos, inteligentes y civilizados. Nativos que sucumbieron ante el acero y la pólvora, que vieron al español irrumpir en su territorio y tomar todo lo que encontraba a su alcance." Había que resarcir a los indígenas de la postración a que habían sido sometidos por la conquista. La novela y el estudio introductorio de Ruiz Islas, en <https://www.lanovelacorta.com/novelas-en-transito/netzula.pdf>. [Consulta:13 de diciembre de 2022.]

UTOPÍA Y POLÍTICA: LA NUEVA SOCIEDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO

En los primeros días de junio de 1849 la prensa de la capital dio cuenta, alarmada, de las sublevaciones de indios en el municipio de Acambay, Estado de México. Se habían levantado 3 o 4 mil indios en contra de las autoridades municipales. Los periódicos católicos y conservadores como *El Universal* y *La Voz de la Religión* presentaron la noticia bajo los aspectos más sombríos. Sobre todo el primero, que señaló que el gobierno federal, lejos de poner un coto a la guerra de castas, la propiciaba. De este modo, aprovechó la situación para golpear al gobierno moderado de Herrera, pues acusaban directamente a su ministro de relaciones, José María Lacunza, de pretender apagar el fuego con incendios. Señalaron, y esta es la nota que podría parecer más extraña, que una de las asociaciones aparecidas tras la guerra, llamada Nueva Sociedad, era el brazo de Lacunza detrás de las sublevaciones.[60] Veamos.

Antonio Gómez de Portugal, un utopista de medio siglo a la manera de los más célebres Juan Nepomuceno Adorno o Francisco Pizarro, puso sus esfuerzos en la construcción de una asociación a partir de la cual regenerar a toda la sociedad: por eso la llamó la Nueva Sociedad, "hija de las meditaciones" y sentimientos "de toda una vida".[61] La fundó el 15 de mayo de 1848, en sus habitaciones en la calle de San Felipe Neri, ciudad de México. Su organización, medios y fines hacían honor a su nombre, pues estaba proyectada como una pequeña sociedad que debía germinar dentro de la gran sociedad mexicana y, progresivamente, transformarla hasta que no hubiera más que una nueva sociedad. En principio, estaría constituida por artesanos y amigos de los artesanos con el fin de auxiliarse mutuamente en cuestiones relativas al trabajo, a las necesidades familiares y la educación de los hijos. Por otro lado, entre sus principales objetivos se encontraba el socorro a los indígenas. La Sociedad contaría con tribunales para dirimir sus problemas, establecimientos comerciales para conformar un fondo de ayuda, escuelas,

[60] "Sublevación de indios en Acambay", *El Universal*, 2 de junio de 1849, p. 2.

[61] "Remitidos", *El Siglo Diez y Nueve*, 31 de julio de 1848, p. 2. En aquellos años fueron varios quienes, según dónde se ponga la vara, podrían ser considerados utopistas. Menos conocido y más beligerante que Adorno y Pizarro, tenemos el caso de Patricio Guevara quien, en 1854, a partir de una mixtura propia de liberalismo económico, socialismo utópico, fourierismo y artes oscuras, desde la región occidental, en Jalisco, formuló un Plan dirigido a los Artesanos y Agricultores de la República Mexicana. Reina, *Las rebeliones campesinas*, 1998, pp. 185-186.

concursos artesanales, un periódico llamado *El Espíritu de la Nueva Sociedad* –del cual aparecieron trece números–, secciones federadas por todo el país y hasta un batallón de la Guardia Nacional. El Acta Constitutiva trazaba dos principios fundamentales: el evangelio y la república federal.[62] A diferencia de otras asociaciones filantrópicas que surgieron por entonces y que aseguraban ser repelentes a cualquier tema político,[63] la Nueva Sociedad asumía plenamente el derecho y los beneficios de participar en política, por lo que, de manera explícita, alentaban las actividades electorales: "Es obligación de la Nueva Sociedad trabajar siempre porque las elecciones populares para cualesquiera cargo que sean en la nación, recaigan en aquellos ciudadanos que tengan muy acreditado el profesar los principios fundamentales de la Nueva Sociedad, y su decisión a favor de las clases que la componen". El voto, sin embargo, no sería el único medio que emplearían para llegar a sus fines, sino que también harían uso continuo de mítines y del derecho de petición como una práctica para ejercer presión política sobre las autoridades:

> La Nueva Sociedad representará constantemente ante las autoridades que correspondan, lo mismo que ante toda la nación, a favor de todos aquellos derechos que por la naturaleza y por la leyes del país, o en defecto de estas, por las de asociación general, correspondan a las clases o a los individuos de que se compone la Nueva Sociedad […] La Nueva Sociedad dirigirá siempre un voto de gracias a todas aquellas autoridades, corporaciones o miembros de ellas que procuraren de cualesquiera manera los adelantos de las clases que forman la Nueva Sociedad.[64]

En un primer momento, la prensa de la capital se mantuvo a la expectativa. La excepción fue *El Siglo Diez y Nueve*, que desde un inicio se constituyó en su vocero no oficial.[65] Gómez de Portugal tenía buenas relaciones con varios redactores de *El Siglo Diez y Nueve* –donde hasta hacía poco había sido redactor el mismo Lacunza–, quienes llegaron a pronunciar discursos en las reuniones de la flamante asociación. Más aún, Gómez de Portugal parecía sostener ligas importantes con hombres como el arzobispo de la ciudad de México, Juan Manuel Irisarri y, desde luego, José María Lacun-

[62] "Remitidos. La Nueva Sociedad", *El Siglo Diez y Nueve*, 21 de julio de 1848, pp. 2-3.
[63] Forment, *Democracy in Latin*, 2003, pp. 99-129.
[64] "Remitidos", *El Siglo Diez y Nueve*, 31 de julio de 1848, p. 2.
[65] Como señalé, la sociedad tenía su propio periódico, del cual aparecieron algunos pocos números que no he podido localizar.

za, quien ocupó un lugar destacado en el Congreso y llegaría a ocupar el ministerio de Relaciones en lugar de Luis G. Cuevas en mayo de 1849, en un intento del presidente Herrera por dar pluralidad a su gabinete.[66] En un inicio, *El Universal*, usualmente gustoso de rebatir toda idea o iniciativa de *El Siglo Diez y Nueve*, no se animó a atacar ésta que contaba con el beneplácito del arzobispo y abanderaba la filantropía y el evangelio; por su parte, *El Monitor Republicano*, cercano al gobierno, parecía desazonado por ese apoyo de Lacunza a la Sociedad. De tal suerte, la Nueva Sociedad pudo difundir sin mayores contratiempos sus peticiones a los gobernadores de Veracruz, Estado de México, Durango o Yucatán, donde solicitó protección, escuelas de primeras letras o suscriptores para su periódico. El apoyo de Lacunza movía voluntades, por lo que recibió muchas respuestas favorables que la Sociedad pagaba con públicos votos de agradecimiento aparecidos en *El Siglo Diez y Nueve*. Hubo felicitaciones de generales, diputados, hombres del gobierno. Participaron en sus veladas personajes como José María Iglesias e Ignacio Ramírez. Tanto parecía tener el viento a favor la Nueva Sociedad que se animó a fundar un batallón de la Guardia Nacional, proponiendo jefes que le fueron aceptados por el gobierno.[67] Con la aquiescencia del gobernador del Estado de México, comenzaron una labor de proselitismo en los pueblos cercanos a la ciudad de México, para lo cual designaron el modo federal en que quedaría constituida la Nueva Sociedad, con una asamblea central que tendría representantes de las secciones locales, que a su vez se constituirían de un modo similar a la sección fundadora. Justo aquí comenzaron los problemas para la Nueva Sociedad, a partir de fricciones locales que crecieron hasta alcanzar el ámbito nacional.[68]

Vale la pena insistir sobre el hecho de que, en aquel contexto de posguerra, uno de los estados que experimentó mayor efervescencia popular fue el Estado de México, que tenía una gran importancia demográfica, te-

[66] *El Monitor Republicano*, lo mismo que *El Siglo Diez y Nueve*, celebraron su nombramiento, si bien este último señalaba que lo restante era que el ministro de Guerra, Arista, muy cercano a la política de Cuevas, renunciara por el bien del gobierno. "Ministerio de relaciones", *El Monitor Republicano*, 13 de mayo de 1849, p. 3; "Cambio de ministerio", *El Siglo Diez y Nueve*, 15 de mayo de 1849, pp. 3-4.

[67] "La Nueva Sociedad", *El Siglo Diez y Nueve*, 17 de febrero de 1849, p. 4.

[68] Ya antes de los sucesos de Acambay, la Nueva Sociedad se vio involucrada en una serie de conflictos acaecidos en Azcapotzalco, en los que participaron el ayuntamiento y el cura en contra de las secciones locales de dicha organización. Gracias a la cercanía con la ciudad de México, pudo intervenir directamente Gómez de Portugal con la mediación del arzobispo de México, lo que permitió la distención y vuelta a una relativa tranquilidad. "La Nueva Sociedad", *El Siglo Diez y Nueve*, 12 de enero de 1849, p. 4; "La Nueva Sociedad", *El Universal*, 14 de enero de 1849, p. 4; "Remitidos", *El Siglo Diez y Nueve*, 24 de enero de 1849, p. 2.

rritorial y económica; asimismo, había mantenido una relación intensa con el poder central, con el que había disputado durante las décadas anteriores el gobierno de la ciudad de México, que el Congreso le había arrebatado en noviembre de 1824 para convertirla en Distrito Federal, sede de los poderes federales.[69] Como referimos antes, los hacendados vivieron años de disputas con los pueblos que muchas veces llegaron a la violencia. Por otro lado, es importante señalar que a la dinámica propia de los pueblos y municipios se sumaba la politización de las elites del estado. En efecto, la querella entre las elites volvía tentador para algunos políticos acercarse a los contingentes populares y consentir en sus demandas de tierras o recursos a cambio de apoyo electoral o como medio de presión en la balanza política del estado.

DINÁMICAS DE NEGOCIACIÓN NACIONAL, ESTATAL Y LOCAL EN EL CONFLICTO DE ACAMBAY

Acambay era un municipio ubicado en la parte norponiente del Estado de México, pertenecía al partido de Jilotepec, distrito de Tula. La cabecera, dominada por la "gente blanca" tenía, sin embargo, una mayoría de población indígena, así como una buena cantidad de pueblos indígenas en sus alrededores. Las autoridades de Acambay, como en general las del estado, estaban nerviosas; los alzamientos indígenas de Yucatán y la Sierra Gorda eran el espejo de sus pesadillas; ante cualquier indicio estaban dispuestas a reconocer la chispa que habría de desatar la guerra de castas en sus territorios. Eran las diez de la mañana del 18 de mayo de 1849 cuando el alcalde supo de la reunión en casa de Juan Pablo, indígena. Alarmado porque ya había tenido problemas para cobrar las contribuciones que los indígenas se negaban a pagar, el alcalde envió hombres a disolver la reunión y a averiguar qué tramaban los indígenas del lugar. Las autoridades municipales desbarataron la reunión, tomaron algunos presos y confiscaron una caja con papeles importantes para Juan Pablo y sus socios. Los documentos intrigaron a la autoridad, pues en ellos se hablaba de formar una sección de una agrupación llamada Nueva Sociedad; encontraron la correspondencia que para estos fines sostenían con un vecino de la ciudad de México, de nombre Antonio Gómez de Portugal. Presuroso, el alcalde envió informes

[69] Macune, "El federalismo", 1998, pp. 148-151. Durante la primera república central, el Estado de México y la ciudad de México se reunirían.

al subprefecto de Jilotepec, Vicente Ríos, quien aplaudió su proceder en vista de que, según su consideración y sin importarle demasiado el Acta de Reformas, estas reuniones debían tener autorización previa, sobre todo ante el riesgo de la guerra de castas.[70] Ordenó seguir con las averiguaciones acerca del objeto de aquella sospechosa reunión.[71]

La siguiente nota del alcalde de Acambay la recibió Ríos cinco días después. Era mucho más breve y urgente: pedía auxilio pues la situación se le había salido de las manos y temía que los indios, que se hallaban armados, enojados y que rodeaban la cabecera municipal, pudieran atacarlos en cualquier momento. Según la versión del alcalde, se trataba de indígenas incivilizados que, en contra de las leyes, habían evitado que las autoridades llevaran a los reos a Jilotepec para continuar con las averiguaciones. El capitán Juan Nepomuceno Enríquez, quien acudió en auxilio de las autoridades de Acambay, encontró un intrigante indicio para asegurar que se asistía a una guerra de castas. Al perseguir grupos de indígenas por el cerro de Paté, constató que éstos gritaban: "*Viva Norte-América.*"[72] La versión de los indígenas, en cambio, afirmaba que, irritados por la violencia de los municipales, no toleraron ver amarrados a Juan Pablo y a sus otros compañeros, cuyos nombres no aparecen en la documentación. Cerraron el paso a los custodios, se armó un zafarrancho donde brillaron las pistolas y vibraron los cintarazos que padecieron incluso algunas de las mujeres. Los custodios tuvieron que refugiarse en la cárcel. Conocemos la versión de los indios de Acambay debido a que las patrullas enviadas por Ríos interceptaron en Timipan uno de sus correos con cartas dirigidas a Gómez de Portugal, en las que relataban los sucesos y le pedían interceder por ellos: "le piden instrucciones –refería alarmado el capitán Juan Nepomuceno Enríquez al subprefecto de Jilotepec– y le manifiestan que tienen mucha gente y dinero para sostener la guerra".[73]

[70] Como señalé en una nota anterior, el artículo 2° del Acta Constitutiva y de Reformas de 1847 garantizaba el derecho de petición a los ciudadanos, "todo conforme a las leyes". Pese a que, con cierta recurrencia, se debatió la necesidad de una ley reglamentaria del derecho de petición, esta nunca se expediría durante todo el siglo XIX. De hecho, hasta la fecha no se ha legislado al respecto.

[71] Desde los tiempos del primer federalismo, los políticos del Estado de México habían advertido la gran importancia que podían llegar a tener los subprefectos para la resolución de los conflictos locales y, aun diríamos, vecinales. Lorenzo de Zavala, quien fue gobernador del estado entre 1827 y 1830, opinaba que debía remunerárseles bien para que cumplieran correctamente sus funciones o, de lo contrario, mejor desaparecerlos y dejar maniobrar a los alcaldes. Salinas, *Política y sociedad*, 1996, p. 45.

[72] "Interior. Estado de México", *El Siglo Diez y Nueve*, 8 de junio de 1849, p. 2.

[73] "Interior. Estado de México", *El Siglo Diez y Nueve*, 8 de junio de 1849, p. 2.

Gómez de Portugal y Plácido Ochoa, artesano que fungía como presidente en funciones de la Sociedad, procuraron jugar tanto en la pista local como en la federal. El primero envío una carta a su amigo Mariano Navarro, juez de letras más cercano a Acambay. Plácido Ochoa, previo acuerdo de la sección fundadora de la Nueva Sociedad, envió una petición a José María Lacunza para solicitar el fin de las injusticias, castigo a las autoridades responsables y protección a los socios de Acambay. *El Siglo Diez y Nueve* publicó esta petición con una anotación de Ochoa, según la cual Lacunza había respondido favorablemente: "La sección fundadora de la Nueva Sociedad elevó con este motivo una representación al supremo gobierno, y el Sr. Lacunza la ha atendido con tal eficacia, que ha merecido por su conducta un expresivo voto de gracias de la referida sección."[74] Acto seguido, Ochoa envió a sus asociados acambayeneses una comunicación para alentarlos a que defendieran sus derechos como ciudadanos y conminarlos a no dejarse pisotear, si bien explicaba, con cierta ambigüedad, que no debían desacatar a las autoridades, sino presionarlas sólo mediante peticiones públicas. Entre otras cosas, decía: "las autoridades de Acambay han atropellado todas las garantías individuales y todos los derechos de ciudadano que el pacto federal asegura a los mexicanos, sean indios o no lo sean: que el ser mexicano consiste en saber reclamar con dignidad sus derechos, sin dejar ultrajarlos jamás por nadie, sea quien fuere."[75] Para su desgracia, esta comunicación también fue interceptada por las autoridades de Jilotepec, a las cuales les sentó pésimo el tono de Ochoa. *El Universal* aprovecharía este desliz de la Nueva Sociedad y de *El Siglo Diez Nueve*. Haciendo escarnio de ellas, publicaría las palabras de Ochoa a los indios de Acambay, si bien de manera editada para que no apareciera la parte en que señalaba que no debían desacatar a las autoridades. Sobre Lacunza, el periódico conservador observó: "un nuevo ejemplo de las funestas consecuencias que trae para los gobernantes el adular a las masas desorganizadoras".[76] Cabe señalar que *El Universal* aprovechaba para cobrar facturas a Lacunza y a *El Siglo Diez y Nueve* –periódico del cual había sido redactor el ministro, recordó constantemente *El Universal*–, con quienes en los meses anteriores se había enfrasca-

[74] "La Nueva Sociedad", *El Siglo Diez y Nueve*, 29 de mayo de 1849, p. 4.

[75] "Crónica interior. Estado de México. (Continúan los expedientes sobre la sublevación de Acambay)", *El Universal*, 17 de junio de 1849, p. 3.

[76] "Sublevación de los indígenas", *El Universal*, 10 de junio de 1849, pp. 1-2.

do en una agria polémica a causa de la ley de imprenta que, de acuerdo con el periódico conservador, estaba dirigida *ex profeso* en su contra.[77]

Aquello parecía una erupción a punto de estallar. Por fortuna, los encargados por el estado para arreglar el asunto fueron el prefecto de Tula (Ignacio Gutiérrez) y, a ras de suelo, el subprefecto de Jilotepec, Vicente Ríos, y el juez de letras Mariano Navarro, quienes se mostraron prudentes y poco dispuestos a entrar en una confrontación abierta. Por un lado, como funcionarios que conocían los conflictos cotidianos de la zona, temían que la sublevación escalara hasta un grado en que su autoridad y capacidades quedaran absolutamente rebasadas, pues sus recursos eran bien limitados. Así se lo manifestó abiertamente el prefecto de Tula al subprefecto de Jilotepec, que se hallaba en el terreno:

> En vista de las circunstancias, no debe vd. dudar otorgar las garantías que las mismas circunstancias demanden, aun de poner en libertad a los reos sus compañeros, y que han sido causa de la sublevación; pues en el estado de impotencia en el que nos encontramos, no debemos llevar las cosas en todo su rigor. El gobierno general nos acaba de dar el ejemplo con los tratados que ha celebrado con los de la sierra.[78]

Por otro lado, la correspondencia interceptada, así como el conocimiento que tenía Navarro de la protección que Lacunza y el gobernador Arizcorreta habían brindado a la sociedad, era otro motivo para avanzar con pies de plomo.

En la dinámica entre los tres niveles de gobierno, los subprefectos y prefectos, aunque dependientes del gobernador, en ocasiones podían tener más afinidad con los problemas que enfrentaban los ayuntamientos que con los cálculos y estrategias tendidas desde el palacio de gobierno en Toluca,

[77] "Persecución de *El Universal*. Ataque a la libertad de imprenta", *El Universal*, 23 de mayo de 1849, pp. 1-2.

[78] "Interior. Estado de México", *El Siglo Diez y Nueve*, 8 de junio de 1849, p. 2. En la Sierra Gorda, un joven Tomás Mejía se había pronunciado contra el gobierno moderado de Herrera en junio de 1848. Incapaz de extender su rebelión, pero tenaz para sostenerla, aprovechó la amnistía que le concedió Herrera para convertirse en pacificador de la zona. Véase Fowler, "The Sierra Gorda", 2019, pp. 127-131. Este tipo de prudencia exigido por las circunstancias no fue extraordinario por aquellos años. El general Juan N. Rocha se esforzó por mediar en la insurrección de los indígenas contra los hacendados en Cantón de la Barca, Jalisco, pidiendo a la Secretaría de Guerra que intercediera para asegurarse que los hacendados no buscaran represalias contra los indios y rompieran ese frágil equilibrio conseguido. Reina, *Las rebeliones campesinas*, 1998, pp. 143-147.

por no hablar del gobierno federal.[79] Una vez que, con mucho trabajo y disposición de varios actores de ambos bandos, lograron alcanzar una tensa paz (los indígenas comprometiéndose al pago de sus contribuciones, las autoridades dejando en libertad a los presos), el subprefecto de Jilotepec dirigió un informe al prefecto de Tula, donde anotó lo siguiente: "Yo entiendo, señor prefecto, que adoptado y protegido por el superior gobierno del Estado el establecimiento de la nueva sociedad, que tantos y tan positivos bienes debe producir, se hace indispensable reglamentar esas asociaciones gubernativamente, dando a las autoridades locales un participio de inspección, para evitar males y abusos que pueden subvertir el orden público".[80] Como vimos, esta no habría de ser la primera ni la última vez que se señalara al gobernador Mariano Arizcorreta como cómplice de indios insurrectos con tal de obtener su apoyo para las elecciones y, en general, para sostener su gobierno.

En el ámbito de la arena política federal, que era en la que pretendían participar los periódicos de la capital, *El Siglo Diez y Nueve* y Lacunza vieron perdida la batalla tras los escandalosos eventos de Acambay. La indiscreción o desmedida confianza de la Nueva Sociedad y de *El Siglo Diez y Nueve* al publicar que Lacunza había ofrecido castigar a las autoridades de Acambay, sublevadas contra la nueva sociedad –estas fueron sus palabras–, marcaron el fin de su buena estrella. Según se fueron conociendo más detalles de la sublevación, *El Siglo Diez y Nueve* optó por el silencio en torno a la Nueva Sociedad. El temor a la guerra de castas era el límite para este periódico y para la gran mayoría de las elites mexicanas.

El Universal, por el contrario, se regodeó en todas las aristas del evento. Sus redactores llegaron a equiparar a esta sociedad con los socialistas que habían causado grandes matanzas en París, Berlín, Viena, siempre bajo la bandera de la felicidad de los pueblos: "¿Dirá que su objeto no era promover rebeliones, y que sólo trata de hacer a los pueblos participantes de su benéfica institución?", preguntó con ironía. Para *El Universal*, lo más grave era el apoyo que había recibido la Nueva Sociedad de parte de Lacunza,

[79] Así lo ha notado Romana Falcón para esos mismos años, inmediatos a la guerra con Estados Unidos, en la revuelta acaecida en Almoloya: "vale la pena subrayar que este apoyo de una autoridad intermedia prueba que, contrario a la imagen popular tan negativa con la que pasaron a la historia los prefectos (a veces llamados jefes políticos), éstos no siempre actuaban en contra de los sectores populares." Falcón, "En medio del asedio", 2016, p. 151.

[80] "Crónica interior. Estado de México. (Continúan los expedientes sobre la sublevación de Acambay)", *El Universal*, 17 de junio de 1849, p. 3.

pues daba carta libre a que estas revueltas populares se incrementaran con el consentimiento del gobierno.

Por su parte, una vez caída en desgracia la utópica sociedad, *El Monitor Republicano* se animó a externar sus preocupaciones acerca del apoyo que presuntamente le había dado el gobierno y que eran de una índole distinta a las expresadas por *El Universal*. Un problema que podía circunscribirse más estrictamente al juego político de las elites: *El Monitor Republicano* se preguntaba si la intención de esa asociación era controlar la política y las funciones del Estado: "la Nueva Sociedad pretende ocuparse en negocios públicos, afecta tomar parte en la dirección de las cosas y pretende, según sus hechos, asumir un poder que sería terrible elemento para la destrucción de esta país desgraciado".[81] La protección que le brindaron autoridades del más alto calibre hacía, sin embargo, que *El Monitor Republicano* sospechara de otra posibilidad: temía que fuera el gobierno quien quisiera utilizar una asociación externa al aparato del Estado a fin de concentrar el poder: "Entre respetar el derecho de asociación y proteger a una asociación, hay una diferencia enorme. Lo primero es legal, lo segundo es despótico. ¿Simplemente se ha protegido este derecho o se ha protegido a la asociación?"[82] Queda abierta una extensión de la pregunta anterior, esto es, si el ánimo federalista de la Nueva Sociedad era, en realidad, una herramienta centralizadora al servicio del gobierno general o de alguno de sus ministros.

CONSIDERACIONES FINALES

En el contexto de posguerra y vuelta al federalismo, los diferentes actores políticos ensayaron diferentes tácticas y estrategias para tratar de gobernar un territorio que a veces parecía ingobernable. En este sentido, por su tamaño e importancia política, demográfica y económica, el Estado de México se convirtió en un laboratorio sobre el cual las autoridades políticas federales, estatales, distritales y de los ayuntamientos ensayaron medidas para poder gobernar pero también para conseguir apoyo para sus propias agendas, objetivos que no siempre coincidían y que generaron múltiples conflictos cuya resolución quedó en manos, muchas veces, de los actores locales que, sin embargo, tenían que tratar de ajustarse, en la medida de lo posible, a las

[81] "El Monitor", *El Monitor Republicano*, 5 de junio de 1849, pp. 2-3.
[82] *Ibid*.

directrices trazadas desde Toluca o incluso desde ciudad de México. De esa confluencia de intereses y alianzas dependía, en buena medida, el establecimiento de una cierta paz.

Un ejemplo de este tenso entramado fue el extraordinario reglamento que Arizcorreta había pergeñado para dominar el proceso electoral del estado, al cual me referí en su oportunidad. De esta manera, el gobernador pretendió tomar un atajo para librarse de los obstáculos que le oponían sus adversarios. Intentó afirmar la autoridad del ejecutivo estatal frente a la federación y en oposición a la potestad de los ciudadanos de su propio estado. Por ello se mostró doblemente irritado al conocer que estos no cederían tan fácilmente la arena política y que, mediante peticiones y quejas, recurrieron al Congreso federal en busca de equilibrar fuerzas para luchar en su contra con mejores probabilidades. De esa manera, observó Arizcorreta, se tendía un puente entre la ciudadanía y las autoridades federales que pasaba por encima de la soberanía de los estados. Pretendía Arizcorreta mucha libertad para los estados de la federación, pero no tanta para los ayuntamientos y ciudadanos que los constituían. Así, fustigó:

> muchos ciudadanos confundiendo la cabeza con el corazón, o critican en escritos periódicos los actos en que un Estado ejerce su soberanía o se expresan cáusticamente elevando quejas a los poderes generales contra las providencias de las autoridades locales, como si debiera extirparse todo lo que aborrecen, y fuera preciso adoptar todo lo que aman, sin más norte que la inclinación de los quejosos.[83]

En este sentido, la segunda etapa federalista de la república, en un contexto de posguerra y alta movilización política, abrió nuevas posibilidades al dotar de mayor legitimidad a actores locales. El gobierno general, los gobiernos estatales, los ayuntamientos y los pueblos y asociaciones podían procurar alianzas en diferentes niveles para oponerse a sus adversarios, quienes a su vez tejían otras alianzas opuestas. Desde cierto punto de vista, el panorama figuraba una guerra de soberanías que a más de uno desalen-

[83] "Gobierno del Estado libre de México. *Circular que el Estado de México dirige a los de los otros estados de la confederación mexicana, pidiendo su cooperación y la de las honorables legislaturas para que se declare nula la ley de 2 noviembre del año corriente, que anula el reglamento de la ley de elecciones*", *El Registro Oficial. Periódico del gobierno del estado de Durango*, 3 de diciembre de 1848, pp. 1-3.

tó,[84] pues lejos de que la guerra con Estados Unidos propiciara cierto apaciguamiento de la política, parecía haber desarticulado aún más el principio de autoridad.

En todo caso, justo en el momento en que estaba teniendo lugar en la capital del país una discusión inédita acerca de la conveniencia de reconocer la existencia de partidos políticos y de darles un cauce institucional para evitar la revuelta cotidiana como práctica política consuetudinaria,[85] la Nueva Sociedad funcionó como un ensayo para agruparse y presionar –o apoyar– a determinadas autoridades mediante la expansión de dicha asociación (tanto en el "círculo rojo" con importantes personalidades políticas, como al interior de los poblados), y mediante la difusión de peticiones, candidaturas y votos de agradecimiento. Al amparo de un importante ministro y de las autoridades estatales en el Estado de México, ingresaron a la política de este estado, donde se estrellaron con viejas, conflictivas y locales realidades, como en el caso de Acambay, que ha sido el motivo de esta historia.

Los siguientes años se experimentaron más empeños para lograr esa gobernabilidad, así fuera a costa de ciertos principios republicanos que hasta entonces habían parecido ineludibles.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

AHMLSR Archivo Histórico y Memoria Legislativa del Senado de la República.

The Pronunciamiento in Independent Mexico, 1821-1876. Database. Will Fowler, Principal Investigator. Universidad de St. Andrews, <https://arts.st- andrews.ac.uk/pronunciamientos/dates.php>.

The Portal to Texas History, University of North Texas Libraries - The Dolph Briscoe Center for American History, <https://texashistory.unt.edu>.

[84] El exgobernador Olaguibel padeció este desaliento. Como fuera electo senador en 1849, pidió encarecidamente que se le excusara de cumplir con ese deber, que ya había dedicado tiempo y esfuerzo a los negocios públicos de su país y ahora quería recluirse en los privados, de los cuales necesitaba. Añadía en su pedido que, si su labor sirviera para algo, haría el sacrificio, pero francamente no lo creía así. De tal forma, consideraba incluso conveniente su separación para no servir de obstáculo, "y […] por otra parte he llegado ya a la época del más amargo desencanto y del desaparecimiento de las ilusiones y las esperanzas…" Olaguíbel, Francisco Modesto de, pide exoneración de su cargo, en AHMLSR, libro 61, exp. 305, f. 46.

[85] Palti, "Introducción", 1998, pp. 7-58.

Hemerografía

Correo de la Federación Mexicana, ciudad de México.
Diario del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, ciudad de México.
Diario del Gobierno de la República Mexicana, ciudad de México.
El Fénix de la Libertad, ciudad de México.
El Monitor Constitucional, ciudad de México.
El Monitor Republicano, ciudad de México.
El Registro Oficial. Periódico Oficial del Estado de Durango, Durango.
El Siglo Diez y Nueve, ciudad de México.
El Universal, ciudad de México.

Bibliografía

Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, <https://museodelasconstituciones.unam.mx/wp-content/uploads/2019/02/Acta-constitutiva-y-de-reformas-1847.pdf>. [Consulta: 13 de diciembre de 2022.]

Agnes, Benoit, "A Chartist Singularity? Mobilizing to Promote Democratic Petitions in Britain and France, 1838-1848", *Labour History Review*, vol. 78, núm. 1, abril, 2013, pp. 51-66.

Arizcorreta, Mariano, *Manifestación que hace al público el C. Lic. Mariano Arizcorreta contra la comunicación dirigida a los propietarios de fincas rústicas del Estado de México*, Toluca, Tipografía de Juan Quijano, 1849.

Arroyo, Israel, *La arquitectura del Estado mexicano. Formas de gobierno, representación política y ciudadanía*, México, Instituto Mora/BUAP, 2011.

Bustamante, José María, *El nuevo Bernal. Memorias de la guerra México-Estados Unidos*, México, FCE, 1994, vol. 2.

Carpenter, Daniel, *Democracy by Petition. Popular Politics in Transformation, 1790-1870*, Cambridge, Massachusetts/London, England, Harvard University Press, 2021.

Connaughton, Brian, "El difícil juego de 'tres dados: la ley, la opinión y las armas' en la construcción del Estado mexicano, 1835-1850" en *Entre la voz de Dios y el llamado de la patria: religión, identidad y ciudadanía en México, siglo XIX*, México, FCE, 2019, pp. 333-362.

Costeloe, Michael P., "Mariano Arizcorreta and Peasant Unrest in the State of Mexico, 1849", *Bulletin of Latin American Research*, 1996, vol. 15, núm. 1, Special Issue: Mexican Politics in the Nineteenth Century, 1996, pp. 63-79.

Costeloe, Michael P., *La república central en México, 1835-1846. Hombres de bien en la época de Santa Anna*, México, FCE, 2000.

Doyle, Rosie, "Las constituciones y los derechos a la insurrección y de petición, 1821-1854" en Catherine Andrews (coord.), *La tradición constitucional en México (1808-1940)*, México, CIDE/AGN/SRE, 2017.

Falcón, Romana, "En medio del asedio bélico. Defensas institucionales, resistencias y rebeliones de los pueblos del centro y del sur del país, 1846-1856" en Raymond Buve y Romana Falcón (coords.), *El México profundo de la gran década de desesperanza (1846-1856)*, Puebla/Ciudad de México, EYC/BUAP, 2016, pp. 143-170.

Falcón, Romana, "El arte de la petición: rituales de obediencia y negociación, México, segunda mitad del siglo XIX", *Hispanic American Historical Review*, agosto, 2016, vol. 86, núm. 3, pp. 467-500.

Fowler, "The Sierra Gorda *Pronunciamientos* of 1848-1849 and the Origins of Popular Conservatism in Mexico" en Will Fowler y Pedro Santoni (eds.), *México, 1848-1853. Los años olvidados*, London/New York, Taylor & Francis Group, 2019.

Forment, Carlos, *Democracy in Latin America, 1760-1900. Vol. 1. Civic Selfhood and Public Life in Mexico and Peru*, Chicago, The University of Chicago Press, 2003.

González Oropeza, Manuel (comp.), *La reforma del Estado federal. Acta de reformas de 1847*, México, IIH-UNAM, 1998.

Guardino, Peter, *La marcha fúnebre. Una historia de la guerra entre México y Estados Unidos*, Zamudio Vega, Mario A. (trad.), México, IIH-UNAM/Libros Grano de Sal, 2018.

Hamnet, Brian, "Faccionalismo, constitución y poder personal en la política mexicana, 1821-1854: un ensayo interpretativo" en Josefina Zoraida Vázquez (ed.), *La fundación del Estado mexicano*, México, Nueva Imagen, 1994, pp. 75-107.

Iracheta Cenecorta, Pilar, "El Estado de México durante la Segunda República federal y la dictadura santanista" en Gerald L. McGowan (coord.), *Historia General del Estado de México 4. Independencia, Reforma e Imperio*, Toluca, Gobierno del Estado de México/El Colegio Mexiquense, 1998, pp. 163-205.

Lacunza, José María, *Netzula*, presentación de Alfredo Ruiz Islas, México, IIF-UNAM, 2018 (Novelas en Tránsito. Segunda serie), en<https://www.lanovelacorta.com/novelas-en-transito/netzula.pdf>. [Consulta:13 de diciembre de 2022.]

Macune, Charles Jr., "El federalismo", en Gerald L. MacGowan (coord.), *Historia General del Estado de México 4. Independencia, Reforma e Imperio*, Toluca, Gobierno del Estado de México/El Colegio Mexiquense, 1998, pp. 137-162.

McKinley, Maggie, "Petitioning and the Making of the Administrative State", *The Yale Law Journal*, abril, 2018, vol. 127:6, pp. 1538-1637.

Mora, José María Luis, *Méjico y sus revoluciones*, París, Librería de Rosa, 1836, t. I.

Morgan, Edmund, *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*, Julio Sierra (trad.), México, Siglo Veintiuno, 2006.

Otero, Mariano, "Voto particular", en *Obras completas de Mariano Otero. Legado jurídico, político y diplomático*, México, Cámara de Diputados, 2019.

Palti, Elías (comp. e introd.), *La política del disenso. La "polémica en torno al monarquismo" (México, 1848-1850)… y las aporías del liberalismo*, México, FCE, 1998.

Reina, Leticia, *Las rebeliones campesinas en México, 1819-1906*, México, Siglo Veintiuno, 1998.

Rosanvallon, Pierre, *La démocratie inachavée. Histoire de la souveraineté du peuple en France*, París, Gallimard, 2000.

Salinas, María del Carmen, *Política y sociedad en los municipios del Estado de México, 1825-1880*, Toluca, El Colegio Mexiquense, 1996.

Salinas, María del Carmen, "El Estado de México durante la guerra México-Estados Unidos, 1846-1848" en Josefina Vázquez, *México al tiempo de la guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, FCE/COLMEX/SRE, 1998, pp. 213-243.

Shapiro, Gilbert and John Markoff, "Officially Solicited Petitions: The Cahiers de Doléancesas a historical source", *International Review of Social History*, núm. 46, 2001, pp. 79-106.

Sordo Cerdeño, Reynaldo, "El Congreso y la guerra con Estados Unidos de América, 1846-1848" en Josefina Vázquez, *México al tiempo de la guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, FCE/COLMEX/SRE, 1998, pp. 47-103.

Stevens, Donald F., *Origins of Instability in Early Republican Mexico*, Duke University Press, 1991.

Vázquez, Josefina, "México y la guerra con Estados Unidos" en Josefina Vázquez, *México al tiempo de la guerra con Estados Unidos (1846-1848)*, México, FCE/COLMEX/SRE, 1998, pp. 17-46.

Vázquez, Josefina, *Dos décadas de desilusiones. En busca de una fórmula adecuada de gobierno, 1832-1854*, México, COLMEX/Instituto Mora, 2009.

Vega, Mercedes de y María Cecilia Zuleta, *Testimonios de una guerra. México, 1846-48*, México, SRE, 2001, t. I.

SOBRE LAS AUTORAS Y LOS AUTORES

Edwin Alcántara Machuca

Investigador del Instituto de Investigaciones Bibliográficas (IIB) de la UNAM y maestro y candidato a doctor en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Sus temas de investigación se han centrado en historia política y prensa a mediados del siglo XIX, el conservadurismo y el Segundo Imperio Mexicano. Actualmente desarrolla el proyecto de investigación Obras Históricas del Siglo XIX en la Biblioteca Nacional de México. Entre sus publicaciones recientes se encuentran: *¡Muera Don Lucas Alamán!: impresos electorales y movilización popular en 1849* (2022); *Un cruce de caminos: Manuel González y José María Cobos* (2022), y *Justo Sierra. Una misión en España y el viaje a lo eterno* (2021).

Israel Arroyo

Profesor-investigador en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, doctor en Historia por El Colegio de México y miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Es autor de diversos estudios sobre la historia política de México, entre los que sobresalen sus libros *La arquitectura del Estado mexicano: formas de gobierno, representación política y ciudadanía, 1821-1857* (2011) y *Juárez y sus gabinetes. Republicanismo y división de poderes* (2021), así como los artículos "Las formas de gobierno en la historiografía mexicana: federalismo y confederalismo en la obra de Carmagnani" (2014) y "El nuevo diseño de poderes en el constituyente mexicano, 1916-1917: coaliciones parlamentarias y poder judicial" (2014). De igual manera, ha sido cocoordinador

de obras colectivas como *Estado, derechos humanos y violencia* (2012); *Walter Benjamin: pensamiento político y filosófico* (2010); *Las rupturas de Juárez* (2007), y *Puebla: leyes electorales del siglo XX* (2006).

Diana Birrichaga Gardida

Doctora en Historia por El Colegio de México, docente de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, en donde también imparte cursos en la licenciatura de Ciencias de la Información Documental y forma parte del claustro del Posgrado en Humanidades. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores y es miembro regular de la Academia Mexicana de Ciencias. Entre sus publicaciones recientes se encuentran capítulos de distintos libros, como "Fiscalidad y propiedad territorial. Los repartos de bienes comunales en el distrito de Zinapécuaro, Michoacán. 1868-1880" (2023); "Prisciliano María Díaz González y la personalidad jurídica de las comunidades en Estado de México, 1854-1881" (2023), y "El agua de los pueblos: el repartimiento de los ríos entre pueblos y haciendas en Texcoco (1824-1874)" (2022).

Abraham Chimal

Profesor-investigador en el Departamento de Sociología de la UAM-Azcapotzalco, doctor en Historia Moderna y Contemporánea por el Instituto Mora, maestro en Sociología por la UAM-Azcapotzalco y licenciado en Sociología por la UNAM. Sus líneas de investigación son la historia política y social de México, así como la metodología de la sociología histórica. Entre sus publicaciones recientes se cuentan los artículos "Entre la contención y las réplicas: respuestas de las autoridades virreinales contra la prensa periódica crítica, 1810-1813" (2019) y "La regulación de bebidas embriagantes en México/Nueva España. Un análisis de los esquemas de prohibición en la larga duración" (2023).

Francisco Javier Delgado Aguilar

Profesor-investigador de tiempo completo en el Centro Universitario de Investigaciones Sociales de la Universidad de Colima y doctor en Historia

por El Colegio de México (2001-2004). Ha publicado ensayos sobre historia política y urbana de México en los siglos XIX y XX en las revistas *Caleidoscopio*; *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*; *Relaciones*; *Letras Históricas; Estudios sobre las Culturas Contemporáneas* y *Revista de Historia de América*. Es autor del libro *Jefaturas políticas. Dinámica política y control social en Aguascalientes, 1867-1911* (2000). Escribió, en coautoría con Jesús Gómez Serrano, *Aguascalientes. Historia breve*, publicado en 2010 por el FCE y el COLMEX. Es integrante de la Atarraya. Historia Política y Social Iberoamericana.

Ricardo Fernández Castillo

Doctor y maestro en Historia por El Colegio de México y licenciado en Historia por la Universidad Autónoma de Yucatán. Realizó un posdoctorado en la Facultad de Economía de la UNAM; actualmente, es posdoctorante en la Universidad Autónoma de Yucatán. Su tesis doctoral "La formación del sistema monetario mexicano durante la transición de la Nueva España al México independiente" fue reconocida con el primer premio de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (AHILA) y fue publicado como libro en 2023. También es autor de "Guerra civil y génesis institucional: la Casa de Moneda de Guanajuato y su transición al México independiente, 1812-1825" (2022) y "¿Diplomático o conspirador político? El plenipotenciario Joel Roberts Poinsett y su presencia en la Primera República Federal Mexicana" (2019).

Fausta Gantús

Maestra y doctora en Historia por El Colegio de México, profesora-investigadora del Instituto Mora, integrante del Sistema Nacional de Investigadores, especialista en historia política, electoral, de la prensa y de las imágenes en la Ciudad de México y en Campeche, coordinadora de proyectos de investigación, grupos de trabajo y del Seminario Interinstitucional de Historia Política. Cuenta con una importante obra publicada en México y en el extranjero. Ha coordinado varios libros sobre historia electoral que han contribuido a renovar la historiografía mexicana sobre el tema. Fundadora de Atarraya. Historia Política y Social Iberoamericana.

Nely Noemí García Corona

Doctora en Historia de América Latina por la Universidad Pablo de Olavide y actualmente es asistente de investigación investigación en El Colegio de Michoacán y profesora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Sus líneas de investigación son la historia política y de las instituciones en Michoacán. Es autora de artículos como "La manzana de la discordia. La intervención de la gruesa en el Obispado de Michoacán, 1824-1835" (2022), y "1835. La sexta legislatura y la transición al centralismo en Michoacán" (2021).

Ivett García Sandoval

Doctora en Historia del Arte y profesora-investigadora de la Universidad Autónoma de Campeche (UAC). Participa como docente en la licenciatura en Historia, así como en la maestría y doctorado Interinstitucional en Derechos Humanos de la UAC. Es coordinadora del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), capítulo Campeche, e integrante del Comité Científico de Centros Históricos de la misma organización. Sus líneas de investigación giran alrededor del análisis de la imagen urbana, el derecho a la ciudad y la historia regional, en particular de Campeche y Mérida durante los siglos XIX y XX. Cuenta con diferentes publicaciones al respecto.

Emmanuel Heredia González

Doctor en Historia por El Colegio de México, miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Actualmente realiza una estancia posdoctoral en la Universidad Autónoma de Yucatán, Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", Unidad de Ciencias Sociales, con el proyecto La Práctica de la Justicia. El Primer Poder Judicial y la Construcción de la Jurisdicción Contenciosa en Yucatán entre 1825-1836 (en el marco del programa Estancias Posdoctorales por México 2022-CONACYT). Acreedor del Premio de Investigación Doctoral en Historia del Derecho en América Latina de la Editorial Tirant Lo Blanch (2021). Entre sus publicaciones más recientes están la obra *El poder judicial en México durante la primera república central, 1836-1843. ¿Un guardián para los derechos?* (2022) y el capítulo de libro

"Una negociación en dos tiempos. John W. Foster y el reconocimiento del gobierno de Porfirio Díaz, 1876-1878" (2021).

Evelin Mares Centeno

Doctora en Historia Moderna y Contemporánea por el Instituto Mora Mora. Su tesis de maestría recibió mención honorífica en el XVII Premio Citibanamex Atanasio G. Saravia de Historia Regional Mexicana 2016-2017. Actualmente realiza una estancia posdoctoral en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán, como parte del proyecto Reorganización Político-Territorial de la América Borbónica y su Influencia en la Formación de los Países Hispanoamericanos, de la Convocatoria Ciencia de Frontera Conacyt-Fordecyt-Pronaces (304033/2020). Entre sus publicaciones más recientes se encuentran "Los jefes de policía: poder de policía y autoridades intermedias en el modelo de gobierno del estado de Guanajuato, 1827-1837" (2022); "El proyecto de creación del Estado del Centro, 1870" (2022); "La reparación de los caminos en el estado de Guanajuato durante la primera experiencia federal (1824-1835)" (2021); "Báciga y Constitución" (2021); "¿Quién vive? ¡La independencia! Administración de justicia y sedición durante la consumación de la independencia en la villa de León" (2021); "El territorio en pugna. La reforma a la fracción 3 del artículo 72 de la Constitución de 1857, a propósito del proyecto de creación del Estado del Centro" (2021), y "Los ayuntamientos guanajuatenses frente al proyecto de creación del Estado del Centro, 1870" (2020).

Pavel Navarro Valdez

Profesor-investigador del Museo Nacional de las Intervenciones, Ex Convento de Churubusco del inah, licenciado en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la unam, maestro en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, con estudios de doctorado en Historia por la misma institución. Autor de *El cardenismo en Durango. Historia y política regional, 1934-1940* (2005), mención honorífica Premio de Investigación Histórica Salvador Azuela-inehrm, y editor de *El cancionero de la intervención estadunidense de 1916* (2016).

Carlos Armando Preciado de Alba

Doctor en Historia por El Colegio de Michoacán, profesor-investigador adscrito a la Universidad de Guanajuato, y miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Sus líneas de investigación se orientan al estudio de las prácticas políticas. Sus publicaciones más recientes son: "Destacadas coincidencias. La bonanza minera de La Luz y el rol del Colegio de la Purísima Concepción en la conformación de la clase política guanajuatense al mediar el siglo XIX" (2022), y "Los comicios de diputados en Guanajuato para las Cortes de 1821: prácticas electorales y expectativas políticas", en coautoría con Virginia Trejo Pinedo (2021).

Felipe Antonio Ramírez Hernández

Profesor-investigador en las facultades de Derecho y de Ciencias Políticas y Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), de donde también es licenciado en Historia, maestro en Ciencias Políticas y doctor en Sociología. Sus líneas de investigación son el estudio de partidos políticos, sistemas electorales, representación, elites e instituciones políticas. Sus tres tesis fueron reconocidas con sendas menciones honoríficas, en particular, la tesis de grado titulada "Representación. Competitividad y partidos políticos en Puebla, 1917-1946", la cual fue publicada con reconocimientos por el Congreso del Estado de Puebla (2010).

Arturo D. Ríos Alejo

Historiador por la UNAM. Actualmente realiza estudios de posgrado en El Colegio de México. Ha colaborado en proyectos de investigación sobre historia política e historia de la prensa. Es autor del libro *La prensa como arena política. El polémico retorno de Leonardo Márquez a México (1895)* (2015), así como de varios capítulos de libros, entre los más recientes están: "De 'horror de la humanidad' a salvavidas nacional. El derecho de petición en torno a la guerra México-Estados Unidos" (en proceso editorial); "Candidatos, jefes de campaña, simpatizantes. Estrategias de movilización del voto en las elecciones para gobernador en Sinaloa, 1909" (2019), y "El periódico y la curul. La diputación frustrada de José Ferrel (1896)" (2016).

Alicia Salmerón

Profesora-investigadora del Instituto Mora. Especialista en historia política, con líneas de investigación en historia de las ideas, las instituciones y las prácticas políticas en el México del siglo XIX. En los últimos años, ha explorado, en especial, la historia de las prácticas electorales y el asociacionismo político. En colaboración con académicos reconocidos, ha participado en la coordinación de varios libros, entre los más recientes se cuentan *El miedo: la más política de las pasiones. Argentina y México, siglos XVIII-XX* (2021); *La toma de las calles. Movilización social frente a la campaña presidencial. Ciudad de México, 1892* (2020); *Campañas, agitación y clubes electorales: organización y movilización del voto en el largo siglo XIX mexicano* (2018). Es fundadora de Atarraya. Historia Política y Social Iberoamericana.

Regina Tapia

Investigadora por proyecto de El Colegio Mexiquense, doctora en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México y miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Actualmente es directora del Archivo Histórico de la Ciudad de México. Entre sus últimas publicaciones se cuentan el capítulo de libro "Cadenas rotas, cadenas autoimpuestas. Libertades políticas y su ejercicio en la época de la Reforma" (2021) y su libro de autora, en prensa, *El pueblo y el poder. Repertorios en la formación de una cultura política, la ciudad de México a mediados del siglo XIX* (El Colegio Mexiquense).

Mariana Terán Fuentes

Profesora-investigadora del Doctorado en Estudios Contemporáneos de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Ha cultivado el estudio de la cultura política mexicana del siglo XIX. Ha sido reconocida por sus investigaciones sobre la guerra de insurgencia, en especial por su libro *Por lealtad al rey, a la patria y a la religión. Zacatecas, 1808-1814*, así como por su obra sobre las formas de gobierno: *Bosquejo de un inmenso cuadro. Liberalismo constitucional y formas de gobierno. Zacatecas, 1823-1846.* Ha participado con distintas instituciones en proyectos de investigación sobre independencia, Primer Imperio, Trienio Liberal y el primer constitucionalismo de las entidades federativas.

Es corresponsal nacional para el estado de Zacatecas de la Academia Mexicana de la Historia e investigadora nacional nivel III.

Valentina Tovar Mota

Doctora en Historia por la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Actualmente realiza una estancia posdoctoral en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. Las líneas de investigación en las que se ha especializado son la historia política de México y Estados Unidos, siglos XIX y XX, así como la historia intelectual y cultural regional, siglos XIX y XX. Es autora de artículos como "José María Carvajal y la construcción del Estado nacional en la frontera noreste, 1859-1860" (2023).

David Adán Vázquez Valenzuela

Doctor en Historia por El Colegio de México y profesor-investigador de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila. Sus intereses académicos se centran en el estudio de la historia agrícola, historia de la migración y la historia de los mexicanos en el suroeste de Estados Unidos. Es autor de los libros *Mirando atrás: los trabajadores de origen mexicano de Los Ángeles y el Partido Liberal Mexicano, 1905-1911* (2016) y *De betabeles y revoluciones. El Partido Liberal Mexicano y la producción de remolacha azucarera en el sur de California y el sureste de Colorado, 1890-1929* (2022), así como de artículos académicos, el más reciente "Shifting border, changing laws: the executive branch of government and the treaty of extradition between Mexico and the United States, 1876-1911" (2022).

Un siglo de tensiones: gobiernos generales y fuerzas regionales. Dinámicas políticas en el México del siglo XIX. Tomo I
Edición realizada a cargo de la Subdirección
de Publicaciones del Instituto Mora.
En ella participaron:
corrección de estilo y de pruebas, Javier Ledesma, Estela García
y Claudia Nava;
diseño de portada, Rodrigo Salmerón;
formación de páginas, Marco Ocampo;
cuidado de la edición, Javier Ledesma y Yazmín Cortés.

Fecha de aparición en formato PDF:
27 de febrero de 2024.

Un siglo de tensiones: gobiernos generales y fuerzas regionales. Dinámicas políticas en el México del siglo XIX se aproxima a una compleja realidad nacional desde el mirador de las provincias, estados y departamentos. Se trata de un ejercicio que se interesa por la historia política del país, pero obligado a hacerlo desde la consideración de las experiencias de las regiones y la manera en que sus actores y prácticas incidieron en los proyectos de nación. Así, la obra se posiciona, de entrada, en distintas áreas del territorio mexicano, pero busca evitar visiones fragmentarias, enfocadas exclusivamente en las dinámicas locales, ajenas a sus intrincadas relaciones con el centro.

En esta dirección, ofrece una aproximación al proceso de construcción del Estado mexicano a partir de la interacción entre redes políticas locales, regionales y nacionales. Da cuenta de algunas de las múltiples maneras en que los actores del interior del país se vinculaban con los nacionales para sostenerse o para llegar al poder y viceversa. Se acerca a las maneras en que las redes "jugaban" en la política de la época: al cómo las fuerzas locales podían impulsar coaliciones interregionales para hacer frente a la autoridad central y a cómo esta podía entablar alianzas o dividir el poder local para fortalecerse a sí misma; también a las formas en que la movilización de redes podía hacer crecer liderazgos políticos en todos los niveles de gobierno o hacerlos caer. Asimismo, este libro permite advertir hasta qué punto las individualidades dependían de esos vínculos para su actuación política: a lo largo de los capítulos que integran estos dos tomos, los gobernadores y personajes considerados no aparecen solos, sino como parte de una atarraya política y, en ocasiones, como partícipes de toda una "ingeniería" de redes que les hacía posible allegarse información, negociar y obtener apoyos para emprender acciones y armar o desarmar movimientos.

CONAHCYT | Instituto Mora | UACAM Universidad Autónoma de Campeche